

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

SDDR

Se ha determinado que el establecimiento del SDDR de forma generalizada NO es la mejor alternativa en la actualidad en la Comunidad de Madrid, aunque se propone realizar nuevos estudios en el futuro.

En todo caso, los estudios que se realicen deben contemplar las repercusiones económicas que sobre los ayuntamientos tenga cualquier modificación del actual sistema de recogida de envases.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han contemplado ventajas e inconvenientes de la implantación de un sistema SDDR en la Comunidad de Madrid, no deduciéndose, en base a los estudios disponibles, la conveniencia de establecer un sistema SDDR con carácter obligatorio y generalizado en el momento actual.

No obstante, como se indica en el citado Plan y se señala en la alegación, se realizarán nuevos estudios en el futuro y se seguirán analizando las experiencias de implantación de este sistema.

Por otra parte, de acuerdo con la propuesta recogida en la alegación, en el texto del Plan se incorporará que los citados estudios deberán contemplar las repercusiones económicas sobre los ayuntamientos de la modificación del actual sistema de recogida de envases.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Plásticos y metales no envases

El plan NO contempla el depósito de metales y plásticos no envases en el contenedor amarillo lo cual es un error porque la alternativa de llevarlo al punto limpio es una ficción.

Sin perjuicio de que los sistemas de responsabilidad del productor no deban financiar ni recogida ni tratamiento de aquellos residuos que no están adheridos, la normativa habla de reciclaje de materiales y no reciclaje de envases.

Se puede incidir en que el etiquetado de los objetos de plástico y metal muestre su nivel de reciclabilidad, indicando al ciudadano qué objetos si se pueden depositar en el contenedor amarillo por su facilidad de tratamiento en las actuales plantas de tratamiento.

Contradictoriamente se dice que se deben adaptar las plantas de clasificación de envases para retirar los plásticos no envases.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha entendido que determinados residuos plásticos y metales, que pueden ser bastante voluminosos, perjudicarían la recogida separada de los envases y por ello no se han incorporado a este circuito.

No obstante, en el Plan, apartado 5.2.6. Plástico y metales no envase, se establecía que:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de separar de la bolsa de envases ligeros aquellos plásticos que se hayan desechado en ellas".

Para una mejor interpretación de este párrafo se modificará de la siguiente manera:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de recuperar aquellos plásticos y metales no envase que se hayan desechado en el contenedor de envases ligeros".

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

RAEES

No se plantea ningún nuevo tipo de recogida para electrodomésticos sustituidos como se está estudiando en la comisión correspondiente del Mapama.

Se debe garantizar la retirada gratuita de los domicilios de los grandes electrodomésticos como lavadoras y especialmente los peligrosos como frigoríficos o aires acondicionados.

Esto se podría solucionar con una normativa aclaratoria a nivel autonómico sobre las obligaciones de la distribución de retirar los electrodomésticos de las casas y el control de la recepción de aparatos eléctricos fruto de la recogida "informal" por parte de las chatarrerías.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El establecimiento de nuevos tipos de recogida adicionales a los ya regulados en la norma estatal, Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, debe analizarse a nivel estatal por la Comisión de Coordinación en materia de residuos. Según su artículo 25.5, "Con objeto de aumentar la recogida separada de los RAEE los productores de AEE podrán organizar y financiar su retirada domiciliaria". Por tanto, si los productores que están sujetos a la responsabilidad ampliada del productor del producto, no están obligados a dicha retirada domiciliaria, no parece adecuado imponer esta carga a la distribución (salvo cuando se hace entrega del electrodoméstico nuevo en el uno por uno) en la Comunidad de Madrid mientras no se acuerde en el seno de la mencionada Comisión de Coordinación y se recoja en la legislación estatal. Por otra parte, es preciso recordar que entre las cuatro formas de recogida de RAEE reguladas en el Real Decreto 110/2015, también se encuentra la entrega del RAEE a gestores de residuos.

Por último, se prevé, tal y como se indica en las líneas de actuación 2 y 3, la adopción de medidas para mejorar la recogida separada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la Comunidad de Madrid mediante el incremento de los puntos de recogida y la realización de campañas de comunicación dirigidas a los ciudadanos para asegurar una correcta gestión de los RAEE mediante su entrega en los puntos de recogida establecidos, evitando su abandono en la vía pública o su entrega a través de canales no previstos en la legislación, así como el fortalecimiento de la inspección y control de la recogida de RAEE en los canales de distribución y en los Puntos Limpios y del adecuado tratamiento de estos residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Criterios para el diseño de las instalaciones

No consideran la biometanización como una opción a pesar de que la UE la considera más beneficiosa en el análisis del ciclo de vida por su menor emisión inicial de CO<sub>2</sub>, a la atmósfera que el compostaje y su beneficio final por sustitución de combustibles fósiles.

No se considera opción del uso como combustible de origen biológico del bioestabilizado, ni la producción de CDR, ni la generación de combustibles de síntesis.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Las distintas tecnologías que pueden aplicarse al tratamiento de los residuos domésticos constituyen opciones que deberán ser analizadas por las mancomunidades para elegir aquéllas que, permitiendo alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, mejor se adapten a las características particulares y necesidades de cada una de ellas. Dentro de estas distintas tecnologías se encuentran todas las indicadas en la alegación por lo que se considera que se trata de opciones viables.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

#### Plazos

El plan prevé que las plantas estén operativas el 1 de enero de 2022.

Este plazo, que dado el retraso que lleva la Comunidad de Madrid en materia de residuos ya es tardío, es difícil de conseguir porque deben cumplirse los trámites de evaluación ambiental, redacción del Proyecto, disponibilidad de presupuesto, proceso de adjudicación contando con reclamaciones e impugnaciones y construcción.

Es imprescindible un gran acuerdo político y social para ejecutar las instalaciones en el menor plazo posible.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Desde el año 2013 se encuentran constituidas y operativas todas las mancomunidades de tratamiento de la Comunidad de Madrid, con la obligación de construir y operar las instalaciones necesarias para la adecuada gestión de los residuos domésticos.

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, tras el análisis de la situación actual y el diagnóstico realizado, y a la vista de los objetivos definidos para avanzar hacia una gestión sostenible de los residuos y la implantación de un modelo de economía circular, se define un calendario para la implantación de la recogida separada de residuos, de forma coordinada con la puesta en funcionamiento de instalaciones que permitan su adecuado tratamiento.

Asimismo, en el citado Plan se contemplan importantes ayudas de la Comunidad de Madrid a las Entidades locales con el fin de facilitar la consecución de las mencionadas actuaciones en los plazos previstos.

En todo caso, se comparte lo señalado en la alegación sobre que para el logro de los objetivos mencionados y para poder ejecutar las instalaciones en el menor plazo posible es imprescindible un gran acuerdo político y social.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

#### Presupuesto y financiación

La recogida y el transporte hasta las transferencias o plantas de tratamiento es de ayuntamiento o mancomunidades.

Las transferencias se podrán subvencionar a los municipios de menor capacidad económica.

No subvencionará el tratamiento a los municipios de menos de 20.000 hab, a los de entre 5.000 y 20.000 serán 75% de subvención en el 19, 50% en el 20 y 25% en el 21.

A los municipios de menos de 5.000 hab les subvenciona solo el 90% en el 2022, el 80% en el 23 y el 70% en el 24.

Manifiestamente contrario a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Si esta propuesta se mantiene, los municipios de menos de 5.000 habitantes deberían abandonar las mancomunidades y exigir su derecho a que la gestión de los residuos la asuma la Comunidad de Madrid.

La rectificación de este punto es fundamental a la hora de dar credibilidad a una propuesta de diálogo y consenso.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La recogida y el transporte de los residuos domésticos es una competencia municipal, mientras que el tratamiento es, también, una competencia municipal pero su ejercicio lo debe procurar la Comunidad de Madrid si los municipios tienen una población inferior a los 5.000 habitantes, cobrando, en su caso, la correspondiente tasa.

Los municipios con población inferior o igual a 5.000 habitantes reciben, según lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, una subvención al tratamiento de sus residuos domésticos, no por obligación legal alguna sino como ayuda de la Comunidad de Madrid a dichos municipios.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

Plan de residuos industriales

Prevé la prohibición del acceso a instalaciones públicas para aplicar el principio de "responsabilidad ampliada del productor".

Contradice lo establecido en la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados como residuo domiciliario.

Hay que considerar la problemática de la pequeña industria y los artesanos.

Además el problema no son tanto los residuos industriales como los comerciales.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Tal y como se puede observar en el análisis de la situación actual del Plan de gestión de residuos industriales, se engloban en estos los residuos que se generan en actividades comerciales (que incluyen las actividades de servicios) y que, por su naturaleza, no pueden asimilarse a los residuos domésticos. Es a esos residuos a los que se refiere el Plan en el objetivo relativo a la limitación de la entrada de residuos industriales en los vertederos de titularidad pública de residuos domésticos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Según sostiene el documento, la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, como instrumento básico de planificación regional, debe coordinar el conjunto de acciones que desarrollan tanto las Administraciones y los poderes públicos como los ciudadanos y las entidades privadas para asegurar la consecución de los objetivos definidos por la normativa aplicable y por el PEMAR. En este marco, los 179 municipios de la Comunidad de Madrid contribuirán, bien a través de las mancomunidades o bien de forma independiente, al cumplimiento de los objetivos aplicables a los residuos de competencia municipal.

Así mismo, una vez aprobada la Estrategia, las acciones desarrolladas por ayuntamientos y mancomunidades deben estar en consonancia con los objetivos de la misma. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos regionales, la Comunidad de Madrid promoverá que las mancomunidades y ayuntamientos de la región establezcan, conforme a lo indicado en el artículo 14.3 de la Ley 22/2011, sus propios objetivos de gestión en los residuos de su competencia y determinen las acciones necesarias para desarrollarlos, teniendo en cuenta factores como la población, la dispersión geográfica y los costes asociados a la prestación de los servicios.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, aquellos ayuntamientos y mancomunidades que dispongan de planes en materia de residuos deberán adaptarlos a lo establecido en la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.

Así, el Ayuntamiento de Madrid ha elaborado una Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos que se va a presentar en los próximos días cuyas líneas de actuación deben integrarse en la estrategia de la Comunidad.

Por lo tanto, desde el Ayuntamiento de Madrid se considera esencial el establecimiento de una estructura de coordinación y cooperación interadministrativa en materia de residuos, actuaciones de prevención y reciclaje que permitan a la Comunidad y a los Ayuntamientos aunar esfuerzos y establecer metodologías coherentes y coordinarlas.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Aunque en la actualidad ya existen canales de comunicación entre los Entes locales y la Comunidad de Madrid, está prevista la potenciación de la cooperación y coordinación interadministrativa con todos los Entes Locales a través de la Federación de Municipios de Madrid y, en su caso, directamente con ellos.



## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Se considera interesante profundizar en la investigación de los instrumentos necesarios para la posible introducción de una tasa de basuras, y en las consecuencias que tendría su establecimiento.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Uno de sus objetivos de la Estrategia de residuos es que el coste de la gestión de los residuos domésticos sea transparente, para lo que prevé que la revisión de la Ley de Residuos de la Comunidad de Madrid establezca con carácter obligatorio que las Entidades Locales publiquen anualmente el coste total de la gestión de los residuos domésticos, aportando de forma asequible la información pertinente para que los ciudadanos y las empresas conozcan el coste asociado a cada etapa o proceso de gestión de los mismos. En estos costes se deben incluir los costes de recogida y gestión de los envases y residuos de envases.

El conocimiento del coste destinado a la gestión de los residuos, incluyendo los recursos destinados al pago del impuesto de vertido o incineración, es una herramienta necesaria para que el ciudadano entienda que juega un papel importante en la gestión y que su colaboración en la prevención y la correcta separación de sus residuos puede reducir el gasto, lo que permitiría destinar ese ahorro a otras políticas o servicios municipales.

Finalmente, dentro de las actuaciones propuestas en la Estrategia en esta materia se incluye la realización de un estudio de experiencias nacionales e internacionales sobre la utilización de tasas basadas en la generación de residuos y su impacto en la reducción de las cantidades generadas. A partir de este estudio se promoverá la implantación por las Entidades Locales de tasas basadas en la generación de residuos, facilitando la información necesaria para su efectiva implantación por las mismas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Con respecto al impuesto al vertido y a la incineración y co-incineración de los residuos, en el caso del Ayuntamiento de Madrid, las instalaciones de depósito y vertido son gestionadas por el propio ente local, por lo que debería considerarse la posibilidad de mantener la exención al impuesto en este tipo de casos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia de residuos propone la revisión y actualización de la Ley 6/2003, al objeto de establecer unos tipos desincentivadores del vertido, promoviendo que las entidades locales y otras entidades públicas y privadas que depositan residuos en vertederos mejoren la recogida separada en origen y la recuperación de materiales en plantas de tratamiento apropiadas.

Con este fin, la Estrategia propone también valorar el fin de la exención del pago del impuesto sobre depósito de residuos no peligrosos a las Entidades Locales, una vez se disponga de instalaciones de tratamiento que permitan el cumplimiento de las obligaciones mínimas exigibles y, de esta manera, incentivar por parte de estos la adopción de medidas que reduzcan el depósito de residuos en vertedero.

El objetivo del impuesto es desincentivar el vertido y la incineración en favor de otras opciones de la jerarquía de residuos, lo que es independiente de que la entidad local disponga de sus propias instalaciones de vertido y/o incineración.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

En lo referente al Fondo de Gestión de Residuos, cuyo objeto es contribuir a la financiación de las operaciones de gestión de los residuos, en el marco de los planes específicos de gestión de residuos que contiene la Estrategia, se considera que debe ser accesible para todos los municipios, incluido el Ayuntamiento de Madrid.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

El Fondo de Gestión de Residuos se plantea, tal como indican las bases generales de la Estrategia, con objeto de contribuir a la financiación de las operaciones de gestión de los residuos, en el marco de los planes específicos de gestión de residuos que contiene la misma; por tanto, no excluye ningún tipo de residuo ni de agente implicado.

En todo caso, la creación, del Fondo se determinará mediante una norma con rango de Ley que deberá ser aprobada por la Asamblea de Madrid y que definirá su finalidad y dotación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

En cuanto a las acciones de comunicación, desde el Ayuntamiento de Madrid se considera que deben establecerse de forma coordinada con los ayuntamientos para aumentar la eficacia de los mensajes.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

La Consejería coordinará con los ayuntamientos las campañas de comunicación que realice, para llegar a más público objetivo y mejorar su eficacia.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Para promover la innovación tecnológica en todas las fases de la gestión de residuos, incluyendo la recogida, la separación, la preparación para la reutilización, la valoración y la eliminación, se propone establecer una estructura administrativa que fije el marco de coordinación con los entes locales para difundir y coordinar las acciones desarrolladas por la Comunidad y los Ayuntamientos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Conforme a lo establecido en el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación (B.O.C.M. Nº 255, de 26 de octubre de 2017, corresponde a la Dirección General de Investigación e Innovación:

c) La coordinación con los planes y programas de la Administración General del Estado y de la Unión Europea en materia de investigación científica, innovación tecnológica, creación y desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica o difusión de la ciencia y la innovación tecnológica, así como con las actuaciones, en esas mismas materias, de otras entidades, públicas, privadas, asociaciones o fundaciones, de carácter local, nacional o internacional.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

La página web [www.madrid7r.es](http://www.madrid7r.es) debería aprovecharse como foco de promoción de las acciones que se realizan en la Comunidad de Madrid y sus municipios, dando visibilidad a esta página desde y hacia las páginas web de las entidades locales. La estructura administrativa de coordinación propuesta en apartados anteriores sería la encargada de establecer este canal bidireccional entre Ayuntamientos y Comunidad para la puesta en común y difusión de las acciones desarrolladas. En concreto, el Ayuntamiento de Madrid, además de su propia página web, ha desarrollado páginas específicas para determinadas campañas municipales, entre la que destaca la de la fracción orgánica [www.aciertaconlaorganica.es](http://www.aciertaconlaorganica.es) que debería integrarse como acción en [www.madri7r.es](http://www.madri7r.es).

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

Dentro de la web [www.madrid7r.es](http://www.madrid7r.es) se incluirán las iniciativas municipales vinculadas a la economía circular.



Comunidad de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

En cuanto a la "Línea 1: Comunicación, información y sensibilización", se considera necesario el establecimiento de un canal de comunicación para la participación de los ayuntamientos en estas iniciativas.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

La Consejería coordinará con los ayuntamientos las campañas de comunicación que realice, para llegar a más público objetivo y mejorar su eficacia.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

En lo referente a la "Línea 4: Prevención del Biorresiduo", se considera que el Plan debería incorporar las acciones que en esta línea ya están realizando los ayuntamientos, que pueden servir de buenas prácticas para otros municipios. Actualmente, el Ayuntamiento de Madrid está desarrollando los pliegos para la asistencia técnica para el desarrollo de la contratación ambientalmente sostenible.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

La versión definitiva del Programa de prevención de residuos promoverá la difusión de las principales iniciativas que, en materia de prevención de biorresiduos, están desarrollando los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

En cuanto a los indicadores de seguimiento, sería interesante una mayor concreción de la medición de los indicadores, así como referencia a los valores actuales y formas de cálculo.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

Se procederá a aportar una descripción breve de los mismos, conforme a la disponibilidad de los datos que, en cada caso, se necesiten para su cálculo. Respecto al método de cálculo, no se considera necesario incluirlo.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Se evalúan los resultados la estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid (2006-2016), con un resultado favorable. Se hace referencia a la reducción de las toneladas recogidas mencionando como secundario el efecto de la crisis económica, y sin aludir al repunte que se está produciendo desde 2015, que debería ser considerado:

“En el periodo de análisis, se ha producido una reducción en la generación de residuos domésticos. Las medidas anteriormente citadas han influido en esa reducción: las campañas de comunicación destinadas a los ciudadanos son efectivas y la concienciación en la prevención y minimización es cada vez mayor, la Administración ha contribuido dando ejemplo con sus actuaciones y los productos eco-etiquetados cada vez son más demandados. No obstante, no hay que olvidar que la coyuntura económica atravesada en los últimos años del periodo considerado ha provocado una disminución en el consumo, lo que también ha influido en la reducción de la generación de residuos.”

De materia orgánica se recogen, en la bolsa resto, 67,87 kg/hab año, lo que representa el 92,12% de la materia orgánica de gestión pública y 32,37 kg/hab año de residuos de jardín y podas que representan el 60,14% de los restos de jardín y podas.

Asimismo, en la bolsa resto se recogen 25,48 kg/hab año de residuos textiles, es decir el 83,29% de los residuos textiles de gestión pública y aunque ya existe algún tipo de recogida selectiva, habrá que potenciar ésta.

Los porcentajes de metales y plástico no envase recogidos en la bolsa resto son altos, por lo que el documento establece que habrá que potenciar las recogidas separadas de los mismos, que en la Comunidad de Madrid se realizan a través de Puntos Limpios. Sin embargo, el Plan de la Comunidad descarta la ampliación de la fracción envases a los residuos de plástico y metal.

Desde el Ayuntamiento de Madrid se considera que esa decisión debería dejarse abierta a los resultados de experiencias piloto que se pudieran desarrollar en el futuro, por cuanto se considera que los beneficios son importantes (mayor simplicidad para los ciudadanos, e incremento de los materiales reciclables), y los efectos negativos podrían mitigarse mediante una limitación del tamaño de los residuos a depositar en la bolsa amarilla ampliada. Por otra parte, la alternativa planteada, presentar los residuos de plástico y metal no envases en los puntos limpios, es poco operativa y previsiblemente poco eficaz.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

## Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha entendido que determinados residuos plásticos y metales, que pueden ser bastante voluminosos, perjudicarían la recogida separada de los envases y por ello no se han incorporado a este circuito.

No obstante, en el Plan, apartado 5.2.6. Plástico y metales no envase, se establecía que:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de separar de la bolsa de envases ligeros aquellos plásticos que se hayan desechado en ellas".

Para una mejor interpretación de este párrafo se modificará de la siguiente manera:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de recuperar aquellos plásticos y metales no envase que se hayan desechado en el contenedor de envases ligeros".

Por otra parte, cabe indicar que los planes que conforman la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid son documentos que se someten a revisión a lo largo de su periodo de vigencia y, por tanto, si se producen avances en el conocimiento o cambios beneficiosos en la gestión de los residuos, estos pueden introducirse, en los mencionados planes, tras el correspondiente análisis de los mismos.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Gestión privada

En lo que respecta a la gestión privada de residuos, es preciso profundizar en el análisis de los datos para conocer la transferencia de flujos entre canales, por lo que se propone una acción para la mejora de la información relativa a la gestión privada, que permita una visión global de las cantidades de residuos de la Comunidad y Ayuntamientos.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

El contenido de la alegación se encuentra ya recogido en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales .

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

En cuanto a la fracción envases, el Plan ha descartado la recogida del plástico no envase en el contenedor de envases ligeros. ya que esto obligaría a modificar las Plantas de Clasificación de Envases y a variar las condiciones de recogida para los residuos de plástico voluminosos y disminuiría la eficiencia de las plantas y la calidad del residuo recuperado. Análogas consideraciones se han hecho respecto de la recogida de metales mediante la bolsa de envases; en este caso se debería modificar la forma de recogida y adaptar las Plantas de Clasificación de Envases. Se establece que se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de separar de la bolsa de envases ligeros aquellos plásticos que se hayan desechado en ellas.

Desde el Ayuntamiento de Madrid se considera que esa decisión debería dejarse abierta a los resultados de experiencias piloto que se pudieran desarrollar en el futuro, por cuanto se considera que los beneficios son importantes (mayor simplicidad para los ciudadanos, e incremento de los materiales reciclables), y los efectos negativos podrían mitigarse mediante una limitación del tamaño de los residuos a depositar en la bolsa amarilla ampliada (plástico, metal, brik). Ello redundaría en facilitar y simplificar la separación de residuos que hace la ciudadanía ya el sistema actual resulta bastante complejo.

Abundando en lo anterior, este apartado es incongruente, porque habla de llevarlos a puntos limpios y de adaptar las plantas de clasificación: o una opción u otra, y en nuestra opinión la mejor es la segunda: contenedor ampliado.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales lo que se persigue con la medida mencionada en la alegación es no perjudicar la calidad de lo recogido en la fracción envase sin dejar de recuperar todo aquello susceptible de ser reciclado.

En el contenedor ampliado no se deberían depositar elementos no envases de plástico o metal que por su naturaleza o volumen perjudicasen el funcionamiento de las plantas.

Por otra parte, cabe indicar que los planes que conforman la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid son documentos que se someten a revisión a lo largo de su período de vigencia y, por tanto, si se producen avances en el conocimiento o cambios beneficiosos en la gestión de los residuos, estos pueden introducirse en los mencionados planes tras el correspondiente análisis de los mismos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Incineración

Por otra parte, el plan contempla la implantación de los sistemas de reutilización y reciclaje estableciendo significativas medidas complementarias en esta dirección, y mantiene como objetivos mínimos de referencia todos aquellos que se encuentran establecidos en el PEMAR, entre ellos, el de valorización energética mediante incineración o preparación de combustibles derivados de residuos que la limitan al 15% de los residuos municipales generados, por lo que no sería necesario construir nuevas plantas de incineración.

Si este 15% corresponde a la totalidad de los residuos de la Comunidad de Madrid, actualmente la incineradora de PTV ya supone un porcentaje inferior a esta cantidad. El Plan municipal establece una reducción de la incineración al 50% en los próximos años, lo que redundaría en la correspondiente reducción del porcentaje propuesto en el plan autonómico.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales recoge la valorización energética, con un límite, establecido siguiendo las directrices emanadas del PEMAR, como una de las opciones contempladas para el tratamiento de estos residuos.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

SDDR

Desde el Ayuntamiento de Madrid se considera que el Plan debería valorar la promoción de estudios y pruebas piloto de este tipo de sistemas, sin descartarse de forma tan tajante.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Se debe señalar que el estudio "Evaluación del impacto de la gestión municipal de la implantación obligatoria de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR), ampliado" es, de toda la información disponible, uno de los estudios independientes que han tratado en más profundidad todos los aspectos de los sistemas de depósito, devolución y retorno ajustados a la realidad española, no deduciéndose del mismo la conveniencia de establecer un SDDR de forma obligatoria y generalizada. No obstante, tal y como se recoge en el Plan, se realizarán nuevos estudios en el futuro y se seguirán analizando las experiencias de implantación de este sistema.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Se proponen tres vías de actuación: la prevención, la recogida selectiva obligatoria de los biorresiduos y restos de jardín y podas y el tratamiento mediante compostaje y biometanización en las instalaciones ubicadas en la Comunidad de Madrid.

Entre las acciones propuestas destacan la elaboración de un programa de reducción del desperdicio de alimentos y el fomento del autocompostaje y el compostaje comunitario, conforme al régimen jurídico establecido en la Ley 22/2011.

Habla de fomento del autocompostaje y el compostaje comunitario, conforme al régimen jurídico establecido en la Ley 22/2011.

El calendario para la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos con carácter obligatorio es el siguiente:

- A fecha 1 de enero de 2020 toda la fracción verde de podas y jardinería se deberá tratar y no se permitirá su entrada directa en vertedero.
- Los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid deberán tener plenamente implantada la recogida selectiva de materia orgánica domiciliaria antes de 1 de enero de 2023.

En cuanto a la recogida del biorresiduo, está dentro de la estrategia de Madrid, no así el establecimiento de un servicio de recogida domiciliaria de restos de jardín y podas de ámbitos privados. El Ayuntamiento de Madrid recoge selectivamente las podas de los parques públicos, y en los puntos limpios fijos se recoge la producción doméstica de podas privadas hasta un máximo de 240 litros. Debe establecerse una diferencia entre procedencia municipal y doméstica.

También se establece un calendario de umbrales de generación de biorresiduos para la implantación de la Recogida selectiva en grandes generadores. Sería interesante que los umbrales estuviesen referenciado a la fracción resto, ya que no hay datos de generación de biorresiduo en la mayoría de generadores. El Ayuntamiento de Madrid recoge selectivamente la fracción orgánica en grandes generadores que disponen de un autocompactor para resto.

Por otra parte, deberían establecerse criterios para el tratamiento de los excedentes de las superficies comerciales, pues muchas veces van unidos a un envase. A la hora de presentar esos residuos, la Comunidad debería valorar la viabilidad de obligar a la separación del envase correspondiente para incorporar ese requerimiento en las ordenanzas.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente



## Contestación:

Se incorporará al Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales una diferenciación, en el calendario de recogida de biorresiduos, entre las podas de procedencia municipal del resto de podas.

La relación entre la generación de biorresiduos y fracción resto depende, en gran medida, del tipo de actividad de los grandes generadores, por ello se deberá tener en cuenta las actividades para valorar qué porcentaje de biorresiduos corresponden al total de residuos generados.

Por último, cabe señalar que según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, artículo 12 competencias administrativas 5.c.3º, corresponde a las Entidades Locales

“A través de sus ordenanzas obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificulten su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas característica o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.”

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Otras fracciones

El Ayuntamiento ha desarrollado acciones de mejora dentro de su Plan para las fracciones de vidrio, envases, ropa, aceite, alineadas con las propuestas del documento de la Comunidad.

Mezcla aceites vegetales y grasas, deben ser consideradas de forma independiente. Habría que dejar más claro que todo el aceite vegetal de procedencia no doméstica debe ser gestionado por los propios generadores a través de gestores y deben ser tratados como SANDACH.

El Plan establece el compromiso del SCRAP de envases ligeros de presentar, antes del 31 de marzo de 2019, un calendario de actuaciones que permita mejorar la recogida de los envases ligeros en la Comunidad de Madrid. Dentro de ese Plan se contemplará la recogida directa del canal HORECA en las zonas con alta generación de envases ligeros y también se potenciará la recogida de grandes productores. Debería elaborarse de forma coordinada con el Ayuntamiento de Madrid por su importancia estratégica y el volumen de establecimientos HORECA del municipio.

RAEEs: No se plantea un nuevo tipo de recogida, sino mejorar los sistemas de recogida existentes, adaptando los ya construidos. La modificación de los convenios, actualmente prorrogados conforme a la antigua normativa, está condicionada a la aprobación de las autorizaciones de los SCRAP por la CAM. Es esencial que se disponga de autorización conforme al real decreto 110/2015 para implantar las prescripciones del mismo con cargo a los nuevos convenios, impulsando la reutilización como se recoge en el RD.

PAPEL: No se plantea un nuevo modelo de recogida, sino mejorar las recogidas existentes mediante el incremento del número de contenedores en la vía pública. Sería interesante plantear sistemas antihurto.

Residuos voluminosos: No se plantea un nuevo modelo de recogida sino adaptar y dotar a los nuevos Puntos Limpios de capacidad para recibir los mismos.

Recogida de envases de medicamentos y medicamentos: Se procurará hacer esta recogida a través de las oficinas de farmacia, siempre que sea posible, desincentivando su depósito

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:



Las consideraciones realizadas en esta alegación se encuentran contempladas en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales.

En cuanto a la necesidad de disponer de las autorizaciones de los SCRAPS de RAEES se puede informar que en el momento de recibir la alegación ya se habían enviado a la Comisión de Coordinación en Materia de Residuos del Ministerio las propuestas de resolución, encontrándose en estudio por parte de la citada Comisión, según el procedimiento establecido en el Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, por lo que previsiblemente se dispondrá de ellas en un corto período de tiempo.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Según la Estrategia, se promoverá que en los nuevos Puntos Limpios se realice, cuando sea viable, el reciclaje y la preparación para la reutilización, dotándolos de áreas cubiertas suficientes, al menos, para RAEEs, muebles y textiles.

Para el RAEE, el desarrollo de las actuaciones está condicionado a la aprobación de las autorizaciones de los SCRAP por la CAM, como se ha mencionado anteriormente. Respecto a otras actuaciones de reutilización, el Ayuntamiento de Madrid las contempla en su estrategia.

En los Puntos Limpios se deberá, también, poder recoger separadamente plásticos, metales y maderas.

Como se ha comentado anteriormente, esto puede suponer una afección a los PL, además de mantener un sistema complejo y poco eficaz desde el punto de vista del reciclaje. Debería valorarse la posibilidad de bolsa amarilla ampliada (plástico, metal, brik).

Asimismo, se potenciarán los sistemas que permitan un mayor reciclaje y la cooperación con entidades de economía social.

El órgano de coordinación debería recuperar mejores prácticas para su difusión. Pueden existir sinergias en el uso de aplicativos informáticos comunes.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En cuanto a la necesidad de disponer de las autorizaciones de los SCRAPs de RAEEs se puede informar que en el momento de recibir la alegación ya se habían enviado a la Comisión de Coordinación en Materia de Residuos del Ministerio las propuestas de resolución, encontrándose en estudio por parte de la citada Comisión, según el procedimiento establecido en el Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, por lo que previsiblemente se dispondrá de ellas en un corto período de tiempo.

Por otra parte, en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha entendido que determinados residuos plásticos y metales, que pueden ser bastante voluminosos, perjudicarían la recogida separada de los envases y por ello no se han incorporado a este circuito.

No obstante, en el Plan, apartado 5.2.6. Plástico y metales no envase, se establecía que:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de separar de la bolsa de envases ligeros aquellos plásticos que se hayan desechado en ellas".



Para una mejor interpretación de este párrafo se modificará de la siguiente manera:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de recuperar aquellos plásticos y metales no envase que se hayan desechado en el contenedor de envases ligeros".

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

La estrategia recoge el fomento de la transparencia en cuanto al conocimiento que deben tener los ciudadanos del coste del servicio de recogida y tratamiento de los residuos domésticos, algo que se puede conseguir mediante la implementación y difusión de las correspondientes tasas, si bien serán los ayuntamientos, en el marco de sus competencias, los que determinarán la forma de obtener los ingresos necesarios para financiar la recogida y el tratamiento de sus residuos domésticos.

· Se considera interesante profundizar en los instrumentos necesarios y en las consecuencias que tendría el establecimiento de una tasa de residuos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Conforme al artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales deberán acordar la imposición de sus tributos propios, en este caso la tasa de basuras, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos. La ordenanza fiscal reguladora de la tasa contendrá, al menos:

- La determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo.
- Los regímenes de declaración y de ingreso.
- Las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

En relación a las consecuencias que tendría el establecimiento de una tasa de residuos la Estrategia no puede evaluar esa cuestión, dado que dependerá de las medidas que adopte cada ayuntamiento y el posible uso de instrumentos como, por ejemplo, la tasa de residuos por generación u otras medidas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Se procederá a la revisión del impuesto al vertido de residuos, establecido en la Ley 6/2003, de 20 de marzo, de la Comunidad de Madrid, atendiendo a los siguientes criterios:

- Revisión de las exenciones establecidas en la mencionada ley, y en particular, la relativa al pago del impuesto por la entrega de residuos urbanos cuya gestión sea competencia de las entidades locales.
- Establecimiento de unos tipos impositivos realmente desincentivadores del vertido y progresivos en el tiempo.
- Valoración de la aplicación del impuesto a cualquier operación de eliminación y a determinadas operaciones de valorización energética.

En el caso de Madrid, se da la circunstancia de que el gestor del vertedero es el propio Ayuntamiento, por lo que debería mantenerse la exención del impuesto para los residuos municipales. Se requiere mayor coordinación en materia de información a usuarios y elaboración e intercambio de información técnica y económica.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid propone la revisión y actualización de la Ley 6/2003, al objeto de establecer unos tipos desincentivadores del vertido, promoviendo que las entidades locales y otras entidades públicas y privadas que depositan residuos en vertederos mejoren la recogida separada en origen y la recuperación de materiales en plantas de tratamiento apropiadas.

Con este fin, la Estrategia propone también valorar el fin de la exención del pago del impuesto sobre depósito de residuos no peligrosos a los Ayuntamientos, una vez se disponga de instalaciones de tratamiento que permitan el cumplimiento de las obligaciones mínimas exigibles y, de esta manera, incentivar por parte de estos la adopción de medidas que reduzcan el depósito de residuos en vertedero.

El objetivo del impuesto es desincentivar el vertido y la incineración en favor de otras opciones de la jerarquía de residuos, lo que es independiente de que la entidad local disponga de sus propias instalaciones de vertido y/o incineración.

Respecto a la coordinación en materia de información a los usuarios y elaboración e intercambio de información técnica y económica, se considera que estas actuaciones son positivas, por lo que deben potenciarse, aunque hay que tener en cuenta las posibles distintas prácticas de gestión de residuos en los 179 municipios de la región.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

En el Anexo 2 de Puntos Limpios se recoge de manera errónea el dato de PLM del Ayuntamiento de Madrid. Son 330.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

Se corrige el dato indicado en la alegación en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, recogiendo el proporcionado por el Ayuntamiento de Madrid.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

En la tabla de Anexo 7, se mezclan datos de envases de papel cartón con las toneladas de papel cartón recogidas separadamente, sean de envases o no, lo que altera el resultado del cálculo.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Es preciso aclarar que no se mezclan los datos, lo que ocurre es que no todos los envases de papel/cartón están adheridos y tampoco se cumple, en todos los casos, el criterio de cálculo seguido de que en el contenedor de papel/cartón el 40% de lo recogido es envase. También se debe tener en cuenta que, a efectos de cálculo, el impropio de papel/cartón (no envase) que sale de las plantas y que se recicla no se diferencia del papel/cartón envase que se recicla.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

Se considera interesante profundizar en la adquisición de datos de gestores privados y establecer protocolos de intercambio de información con los municipios.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Se analiza en detalle la problemática de la gestión de residuos industriales, tanto peligrosos como no peligrosos, en el apartado 2.7 del Plan al que se alega. Entre los problemas detectados destacan las dificultades que se encuentran para la obtención de datos fiables de residuos, que permitan elaborar estadísticas y realizar un adecuado control y seguimiento de los residuos generados y tratados en nuestro territorio. Para solventarlo, por un lado, se está adaptando el sistema de información de gestión de residuos a los requisitos del RD 180/2015, lo que permitirá completar los datos sobre residuos peligrosos. Por otro lado, se prevé completar los datos relativos a residuos no peligrosos con la puesta en marcha de los mecanismos de intercambio electrónico necesarios para informar a la Administración General del Estado de las memorias de actividad facilitadas por cada gestor a su Comunidad Autónoma. Ambas medidas permitirán completar los datos de producción y gestión de residuos a nivel local, autonómico y estatal.

En relación con el establecimiento de protocolos de intercambio de información con los municipios, se tendrá en cuenta y se valorará el desarrollo de consultas en el sistema de información de gestión de residuos destinadas a las entidades locales que permitan la obtención de datos relativos a la producción y gestión de residuos en su término municipal.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de Aparatos  
Eléctricos y Electrónicos

### Alegación:

Si bien las acciones propuestas son acertadas, el presupuesto estimado para el desarrollo de estas líneas de actuación (45.000 a lo largo de la vigencia del plan), parece escaso para alcanzar los objetivos que se pretenden.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Como se indica en el apartado 7 del Plan, el presupuesto asignado a este flujo de residuos no es sólo el importe que se menciona en la alegación. Dicho importe se prevé para ciertas medidas incluidas en la línea de actuación de mejora de la recogida separada, si bien no incluye la ejecución de todas sus medidas ni tampoco las medidas de fomento de la prevención, así como las medidas de fomento de la investigación, desarrollo e innovación, por haberse presupuestado algunas de ellas en el Plan de residuos domésticos y comerciales y otras en las medidas transversales de comunicación, de I+D+i y del Programa de prevención. El presupuesto adicional asignado a las medidas previstas en actuaciones transversales a todos los planes se considera ajustado, si bien no se ha estimado necesario desglosar estas partidas por cada flujo de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de Pilas y  
Acumuladores

### Alegación:

Se deben mejorar las fuentes de información para completar los diagnósticos sectoriales.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Si bien es cierto que no se ha mencionado en el Plan de gestión de residuos de pilas y acumuladores, tal y como se indica en el Plan de gestión de residuos industriales, entre los problemas existentes (que son comunes a todos los flujos de residuos) destacan las dificultades que se encuentran para la obtención de datos fiables de residuos, que permitan elaborar estadísticas y realizar un adecuado control y seguimiento de los residuos generados y tratados en nuestro territorio. Para solventarlo, por un lado, se está adaptando el sistema de información de gestión de residuos a los requisitos del RD 180/2015, lo que permitirá completar los datos sobre residuos peligrosos. Por otro lado, se prevé completar los datos relativos a residuos no peligrosos con la puesta en marcha de los mecanismos de intercambio electrónico necesarios para informar a la Administración General del Estado de las memorias de actividad facilitadas por cada gestor a su Comunidad Autónoma. Ambas medidas permitirán completar los datos de producción y gestión de residuos a nivel local, autonómico y estatal.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de  
Uso

### Alegación:

El Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, es la norma sectorial que establece el marco regulador de este flujo de residuos en España. Se encuentran incluidos en su ámbito de aplicación los neumáticos puestos en el mercado nacional, estando excluidos los neumáticos de bicicleta y aquellos otros cuyo diámetro exterior sea superior a mil cuatrocientos milímetros. Sería conveniente hacer alguna referencia a este tipo de neumáticos excluidos del RD 1619/2005.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

Se considera acertada la alegación y se añade, antes de la figura 1 (modelo de gestión de NFU) en el apartado 2, lo siguiente: "La siguiente figura muestra el modelo actual de gestión de los neumáticos fuera de uso sometidos al Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso". Después de la figura 1 en el apartado 2, se añade lo siguiente: "Cabe señalar que el modelo de gestión de los neumáticos fuera de uso de bicicletas y aquellos cuyo diámetro exterior sea superior a mil cuatrocientos milímetros, a los que no aplica el principio de responsabilidad ampliada del productor, presenta una variante con respecto al modelo planteado que solo contempla la valorización de los neumáticos. Puesto que dicho neumáticos fuera de uso son admisibles en vertedero troceados previamente, según el Real Decreto 1481/ 2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, el modelo de gestión incluiría un destino adicional que sería la eliminación en vertedero, si bien se trabajará en mejorar su gestión potenciando la valorización de los mismos."

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Carlos Alonso García

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

Página 38

"En todo caso, el destino inadecuado de los RCD y, en particular, su vertido incontrolado, produce tanto efectos ambientales negativos como un problema de competencia desleal para los gestores autorizados, por lo que la adopción de medidas para solventar estos problemas, por parte de todos los agentes implicados, se considera prioritario".

Propuesta:

"En todo caso, el destino inadecuado de los RCD y, en particular, su vertido incontrolado, produce tanto efectos ambientales negativos como un problema de competencia desleal para los gestores autorizados, por lo que la adopción de medidas para solventar estos problemas (incremento del impuesto sobre depósito de vertido para los residuos abandonados en lugares no permitidos y campañas de control a los productores, agentes, negociantes, transportistas y gestores) por parte de todos los agentes implicados, se considera prioritario".

Justificación

Es importante que todos los agentes implicados desde la producción del residuo sean conscientes de que son responsables de que el residuo sea entregado a un gestor autorizado para su tratamiento.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En la alegación se propone añadir el siguiente texto para especificar las medidas para solventar el problema de flujo no controlado de RCD: "incremento del impuesto sobre depósito de vertido para los residuos abandonados en lugares no permitidos y campañas de control a los productores, agentes, negociantes, transportistas y gestores" en un párrafo del apartado de diagnóstico (apartado 2.3, pág. 38) del Plan de gestión de RCD.

Si bien se comparte, y se recoge en el citado Plan, la justificación esgrimida para la propuesta planteada en la alegación, no se considera procedente aceptar la modificación de redacción propuesta, debido a que las medidas propuestas en la Estrategia para reducir el vertido no controlado de residuos no se limitan a las recogidas en la alegación y, por otra parte, su relación y descripción no son objeto del apartado de diagnóstico, sino del denominado "Líneas de actuación" (apartado 6 del Plan).

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Carlos Alonso García

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

Página 39

"Limitar progresivamente la admisión en \*estas instalaciones de RCD mezclados".  
( \*instalaciones que realizan operaciones de valorización y reciclaje).

Propuesta:

"Limitar progresivamente la admisión en todas las instalaciones de RCD mezclados".

Justificación

Esta limitación no puede imponerse sólo a las instalaciones que realizan operaciones de valorización y reciclaje, esto supondría poner en situación de desventaja en el mercado respecto a las instalaciones que sólo realizan la operación de clasificación.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

En la página 39 del Plan de gestión de RCD (correspondiente al apartado de diagnóstico) no se incluye el texto especificado en la alegación.

No obstante, entre las medidas propuestas en dicho Plan para mejorar la gestión / tratamiento de los RCD (apartado 6.3, pag. 64) se incluye:

-Para las instalaciones intermedias de almacenamiento y clasificación: "Limitar progresivamente la admisión en estas instalaciones de RCD mezclados y su transferencia a otros gestores como RCD mezclados".

-Para las instalaciones de reciclaje y/o valorización: "Limitar progresivamente la admisión en estas instalaciones de RCD mezclados".

Por tanto, la propuesta planteada está ya incluida en la Estrategia.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Carlos Alonso García

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

Página 67

"El refuerzo del plan de inspección en materia de RCD de la Comunidad de Madrid, para el control de la producción y gestión de este tipo de residuos, con el diseño de campañas específicas que contemplarán, al menos, las siguientes: productores, gestores de RCD, situaciones irregulares, restauración/relleno de RCD de nivel 1".

Propuesta:

"El refuerzo del plan de inspección en materia de RCD de la Comunidad de Madrid, para el control de la producción y gestión de este tipo de residuos, con el diseño de campañas específicas que contemplarán, al menos, las siguientes: productores, agentes, negociantes, transportistas, gestores de RCD, situaciones irregulares, restauración/relleno de RCD de nivel 1".

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Los "agentes", "negociantes" y "transportistas" tienen, todos ellos, la consideración de gestores de acuerdo con las definiciones recogidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, artículo 3m) y 3n). Por tanto, en el Plan de gestión de RCD ya se contempla la inspección de los tipos de gestores propuestos.

Por otra parte, en el apartado 6.5 del Plan de gestión de RCD, de medidas para el fortalecimiento de la inspección, se contempla específicamente "El fortalecimiento e incremento de las actuaciones de inspección y vigilancia en materia de transporte de RCD ..."

Asimismo, la Estrategia contempla entre sus medidas horizontales de actuación, incluidas en el documento "Bases generales de la Estrategia", las actividades a realizar dentro del Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos que forma parte del Plan de Inspección Medioambiental de la Comunidad de Madrid 2017-2020 (pag. 42-43). Dentro del citado Subprograma existen campañas específicas de seguimiento a "Negociantes de residuos" y "Agentes", entre los que se encuentran los que gestionen RCD.

Por tanto, la propuesta planteada ya está contemplada en la Estrategia.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Carlos Alonso García

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

LEY 6/2003

Página 37

"... se considera precisa la revisión y actualización de la Ley 6/2003, al objeto de establecer unos tipos realmente desincentivadores del vertido, progresivos en el tiempo y de carácter finalista, de forma que todo lo recaudado revertiera en la mejora de la gestión de los residuos ...".

Propuesta:

Que en la Ley en la Ley 6/2003 el abandono de residuos en lugares no permitidos no tenga la misma consideración que los residuos que han sido sometidos a un tratamiento previo por un gestor y depositados en un vertedero autorizado.

El abandono de residuos en lugares no permitidos es una conducta prohibida. El tipo de gravamen debería ser mucho más elevado para los residuos abandonados, pues, de no ser así, se estaría dando un trato privilegiado a estos residuos frente a los que han sido sometidos a un tratamiento previo y depositados en un vertedero autorizado.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Tal y como recoge la alegación, en la Estrategia se considera precisa la revisión y actualización de la Ley 6/2003, de marzo, del Impuesto sobre Depósito de Residuos de la Comunidad de Madrid, al objeto de establecer unos tipos realmente desincentivadores del vertido, progresivos en el tiempo y de carácter finalista. En dicha revisión se analizará la conveniencia y oportunidad de mantener y/o modificar el tipo de gravamen para el abandono de residuos en lugares no permitidos.

En todo caso, cabe resaltar que el abandono de residuos en lugares no permitidos es, como también se señala en la alegación, una conducta prohibida, por lo que con independencia de que se someta o no al pago de un impuesto, es una infracción tipificada en la normativa de residuos y sujeta a la sanción que en su caso proceda conforme a la normativa ambiental que resulte de aplicación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Carlos Alonso García

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

#### INSPECCIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS:

Página 42

" ... teniendo especial relevancia aquellas destinadas a los Negociantes y Agentes de Residuos ... ".

#### Propuesta:

"" ... teniendo especial relevancia aquellas destinadas a los Negociantes, Agentes de Residuos y Transportistas .. . ".

#### Justificación

A este respecto, es importante mencionar que el transportista es una figura relevante en la gestión de los residuos. Sería conveniente identificar que los datos que figuran en los Registros de los Agentes o Negociantes coinciden con lo que figuran en los del transportista y el Gestor, así la trazabilidad del residuo sería completa.

Además, con la entrada en vigor del RO 180/2015, para poder figurar como operadores del traslado, las comunicaciones previas realizadas por transportistas para realizar la actividad de Agente de Residuos y Negociantes se han visto incrementadas en los últimos años. Sin embargo, muchos de los transportistas desarrollan la actividad de Agente o Negociantes sin haber realizado los trámites necesarios o sin disponer del archivo cronológico recogido en el artículo 40 de la Ley 22/20 ".

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El vigente Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020 incluye sendas campañas de inspección sobre agentes y negociantes de residuos. De todas las campañas previstas en el Plan, son estas dos campañas las que comprenden un mayor número de actuaciones. Se ha comprobado que gran parte de quienes han comunicado su actividad como agentes o negociantes operan también como transportistas. En esos casos, en las inspecciones que se realizan en el marco de las campañas de seguimiento de agentes y negociantes se comprueba también el cumplimiento de los requisitos aplicables a los transportistas de residuos.

Asimismo, en el citado Plan se incluye una campaña específica para el control de traslados transfronterizos de residuos que contempla la realización de inspecciones en tránsito, es decir, sobre transportistas de residuos en el transcurso de un traslado transfronterizo de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Carlos Alonso García

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

Página 5

Propuesta:

Sería conveniente incluir lo recogido en las páginas 28 y 29 del Plan de Gestión de Residuos Industriales para que los productores, agentes, negociantes, transportistas y gestores de tratamiento conozcan su papel en el traslado de residuos, sus derechos, obligaciones y responsabilidades con el resto de los partes y las administraciones.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Se considera que la mención a la página 5 del Plan de gestión de RCD (relativo a la normativa vigente) debe de tratarse de un error, ya que no es concordante con el contenido de la propuesta.

Se comparte lo señalado en las páginas 28 y 29 del Plan de gestión de residuos industriales en cuanto a que "los productores, agentes, negociantes, transportistas y gestores de tratamiento deben conocer su papel en el traslado de residuos, sus derechos, obligaciones y responsabilidades con el resto de las partes participantes y con las administraciones. Todo ello, con el fin de la gestión de los residuos se realice correctamente, con las garantías debidas de trazabilidad y cumpliendo los requisitos ambientales legales que, a fin de cuentas, son los que, frente a una inspección, se comprobarán y serán los determinantes de la responsabilidad de cada uno de ellos en caso de infracción."

El Plan de gestión de RCD ya señala en su apartado de diagnóstico (pag. 44) las dificultades que conlleva para la trazabilidad de este tipo de residuos la introducción de las figuras del agente y el negociante de la Ley 22/2011 y la modificación del régimen de traslados. Por ello, entre las medidas propuestas en el mismo se incluye la del refuerzo de la inspección y control y la promoción de la comunicación y sensibilización de todos los actores implicados en la producción y gestión de los RCD. Entre ellos los señalados en la alegación.

Como ya se ha indicado, los "agentes", "negociantes" y "transportistas" tienen, todos ellos, la consideración de gestores de acuerdo con las definiciones recogidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, artículo 3m) y 3n). Por tanto, en el Plan de gestión de RCD, ya se contempla, con carácter general, lo propuesto en la alegación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Alberto Campos García

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

En la Línea de Acción 2, en acciones propuestas para potenciar el papel de los Puntos Limpios municipales se vuelve a olvidar la implementación de Puntos Limpios Industriales que abarcarían gestión centralizada de residuos industriales en Polígonos Industriales potenciando economía de escala y de proximidad mejorando la eficacia y gestión, pasando de una gestión individual por empresa a otra compartida por actividad empresarial.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Como se indica en el apartado 2.6. Dotación de infraestructuras, la Comunidad de Madrid trabajó en la promoción del desarrollo de centros de recogida de residuos industriales en los polígonos industriales tal como establecía una de las medidas propuestas en la Estrategia de Residuos (2006-2016). No obstante, los Puntos Limpios Industriales en los polígonos industriales no han tenido aceptación por motivos de financiación y administrativos, ya que son instalaciones de gestión de residuos destinadas al almacenamiento temporal que deben ser promovidas por la iniciativa privada, sometiéndose a los trámites administrativos ambientales correspondientes. En cualquier caso, existe una amplia red de instalaciones de almacenamiento de residuos en el territorio de la Comunidad de Madrid promovida por la iniciativa privada y en aplicación del principio de "quien contamina paga", por lo que no debería fomentarse la financiación pública de estas instalaciones.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Alberto Campos García

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

En cuanto a las infraestructuras de tratamiento, al estar dividida la Comunidad de Madrid en 4 entidades (Ayuntamiento de Madrid y mancomunidades del este, sur y noroeste) se aprecia un serio déficit de infraestructuras en la Mancomunidad del Sur, al tener que hacerse cargo de una buena parte del tratamiento de residuos de municipios del oeste y este de la propia Comunidad de Madrid. Sería necesaria una cuarta mancomunidad (Mancomunidad Oeste) de residuos que equilibrara la carga de tratamiento de los residuos conforme a la extensión y superficie atendida aplicando el principio de proximidad de gestión de los residuos y minimización de la huella de carbono (si se continua con el modelo, a nuestro juicio ineficiente, de mancomunidades de residuos; como hemos indicado anteriormente, apostamos por la eliminación de las mancomunidades y por la creación de un Consorcio o Agencia de Residuos).

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La constitución de mancomunidades se caracteriza por la voluntariedad de los municipios para formar parte de ellas.

En la actualidad hay 71 municipios servidos por la Mancomunidad del Sur y de ellos sólo 6 no están adheridos a la misma.

Para la gestión de los residuos domésticos se ha indicado, en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, la capacidad necesaria de tratamiento de las instalaciones pero no el número de ellas, ya que serán las mancomunidades las que establezcan el número y ubicación de las instalaciones que consideren necesarias, en función de las características particulares de cada una de ellas.

La Estrategia de residuos no prevé el cambio de modelo actual de gestión de residuos domésticos y comerciales, basado en Mancomunidades, ni la creación de un órgano como la Agencia de Residuos de la Comunidad de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Alberto Campos García

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Punto 5.2.2: Proponemos como fecha límite para la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica el 31 de diciembre de 2020 frente a la propuesta del documento, que la sitúa en el 1 de enero de 2023.

Se hace necesaria la creación de un calendario claro y realista para la construcción de instalaciones que permita alcanzar los objetivos mencionados anteriormente. En la propuesta de la estrategia, se indica que "este calendario quedará condicionado a la existencia de instalaciones de tratamiento que efectivamente puedan tratar los biorresiduos generados". A nuestro juicio, esta frase hace que toda la planificación anterior quede en nada.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, tras el análisis de la situación actual y el diagnóstico realizado, y a la vista de los objetivos definidos para avanzar hacia una gestión sostenible de los residuos y la implantación de un modelo de economía circular, se define un calendario claro y preciso para la implantación de la recogida separada de biorresiduos, de forma coordinada con la puesta en funcionamiento de instalaciones que permitan su adecuado tratamiento.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Alberto Campos García

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

También entendemos que es necesaria la creación de un plan específico de compostaje, con la previsión de las infraestructuras necesarias, cuya construcción debe priorizarse para no limitar el citado calendario de implantación. Para gestionar los Residuos textiles, sería necesaria la creación de un SCRAP que permitiera cumplir con los objetivos planteados en la Estrategia. Y con respecto a la gestión de envases ligeros y vidrio, entendemos que se deberían modificar las situaciones de monopolio que han propiciado los convenios marco con Ecovidrio y Ecoembes y defendemos la incorporación a la estrategia del SDDR como sistema complementario para mejorar las cifras de reciclado. Además de minimizar la generación de nuevos envases, no se debe desdeñar la importancia de la estrategia del SDDR en ayudar a construir una conciencia más ecológica en la ciudadanía madrileña.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, tras el análisis de la situación actual y el diagnóstico realizado, y a la vista de los objetivos definidos para avanzar hacia una gestión sostenible de los residuos y la implantación de un modelo de economía circular, se define un calendario claro y preciso para la implantación de la recogida separada de biorresiduos, de forma coordinada con la puesta en funcionamiento de instalaciones que permitan su adecuado tratamiento.

En la elaboración del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha considerado que la responsabilidad ampliada del productor se debe aplicar de forma armonizada en todo el estado, pues excede su regulación de las competencias de una comunidad autónoma, por lo que se han establecido medidas que permitan alcanzar los objetivos establecidos en el marco legislativo actualmente vigente.

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han contemplado ventajas e inconvenientes de un sistema SDDR, desestimando su implantación, en el momento actual, en la Comunidad de Madrid. No se descarta en el futuro la posibilidad de implantar un SDDR, no obstante un SDDR se vería gravemente perjudicado si no se establece a nivel nacional como ya se indica en el punto 5.2.1.c "Envasadores/ Distribuidores/ Fabricantes: Deberían imprimir en cada envase o tipo de envase un código de lectura para que el SDDR pudiera identificar éstos. Esto tendría una gran importancia si el SDDR no se estableciese a nivel nacional, ya que la distribución de los productos quedaría condicionada a los códigos de los envases y su lugar de distribución".

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

En acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 11 de noviembre de 2016, se remitía informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente de fecha 2 de noviembre de 2016, como sugerencia al documento de solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, remitido por la Subdirección General de Calidad Ambiental.

En dicho informe se valoraban las tres alternativas propuestas en el Documento Preliminar para la Definición de la Estrategia de Gestión sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024), proponiéndose que se rechazaran las alternativas 0 y 1. La 0 por no dar cumplimiento a la legislación vigente y la 1 porque se proponía la construcción de nuevas infraestructuras de valorización energética, considerando que con la construcción de estas plantas no se garantizaba adecuadamente la salud de las personas y del medio ambiente. Por otro lado, con la alternativa 1, sólo se marcaban como objetivos, los recogidos en la legislación actual, considerando que es obligación de las instituciones proponer alternativas que puedan cumplir sobradamente los objetivos mínimos impuestos.

En cuanto a la "alternativa 2", es donde se garantizaba un mejor reciclado de los residuos generados, con un riesgo menor para la población y el medio ambiente. Por todo ello se proponía que fuera esta opción la que se implantara en el nuevo plan estratégico de la comunidad de Madrid.

En la versión inicial de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, presentada actualmente, se propone implantar la alternativa 2. Sin embargo y tras estudio de las propuestas recogidas en dicha alternativa, se puede apreciar que la mayor parte no corresponden con las propuestas que figuraban en Documento Preliminar. De forma resumida, se indican las propuestas que figuran en la "alternativa 2" del Documento Preliminar, del año 2016 y en el Documento Inicial del año 2018 de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.

INCLUYE TABLA COMPARATIVA ENTRE EL DOCUMENTO PRELIMINAR Y LA VERSIÓN INICIAL. CONSULTAR EN EL ESCRITO DE ALEGACIÓN.

Tras su estudio, se aprecia que la nueva propuesta recogida en la alternativa 2 es prácticamente igual a la alternativa 1, eliminando la aplicación de objetivos cuantitativos que si se recogían en la propuesta inicial elaborada en 2016, suponiendo un claro retroceso medioambiental en la gestión de los residuos para los próximos años, impidiendo con ello avanzar hacia un modelo de economía circular.

Como principal retroceso en la gestión de los residuos, indicar que en la propuesta anterior para la gestión de los biorresiduos, se adquiría el compromiso de recoger separadamente el 70% de materia orgánica para el año 2024. Con la nueva propuesta, únicamente se propone la obligatoriedad de hacer la recogida separada pero sin marcar ningún porcentaje mínimo que deberá recogerse de este residuo.

En cuanto a nivel general, anteriormente se proponía reducir el peso de los residuos producidos en un 25% para el año 2024. En la actual propuesta este valor queda reducido al 10%.

Únicamente, es en la valorización energética donde se han mantenido la propuesta inicial, tomando como objetivo que no se supere el 15% de valorización energética. De esta forma no será necesario incrementar el número de plantas.

Por ello se propone que se mantengan las propuestas marcadas en el Documento Preliminar presentado en septiembre de 2016, rechazando la actual propuesta.





Comunidad  
de Madrid

**Valoración de la alegación:**

No se acepta

**Contestación:**

Tras el análisis de las distintas sugerencias recibidas en la fase de consultas del Documento Preliminar de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid se elaboraron las alternativas recogidas en el Documento Inicial de la misma, al que se alega.

La alternativa 2 plantea objetivos realistas que, cumpliendo con los establecidos en la legislación vigente, se considera que podrán alcanzarse en los plazos planteados.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Respecto a las ayudas para la gestión de los residuos domésticos, la Comunidad de Madrid propone, para los municipios con una población comprendida entre los 5.001 y los 20.000 habitantes, las siguientes subvenciones.

Año 2019: 75% de la subvención por tonelada del año 2018.

Año 2020: 50% de la subvención por tonelada del año 2018.

Año 2021: 25% de la subvención por tonelada del año 2018.

Se consideran estas subvenciones escasas, proponiéndose mantener el porcentaje de un 75% de subvención para todos los años que dure el plan estratégico de residuos, es decir el año 2024.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En los distintos planes de gestión de residuos que ha habido en la Comunidad de Madrid se han recogido ayudas para el tratamiento de los residuos domésticos dirigidas a los municipios con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, y en todos esta ayuda era decreciente año a año, tal y como se propone en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, en aplicación del principio de que "quien contamina paga".

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Respecto a la financiación para la construcción de grandes instalaciones de tratamiento, la Comunidad de Madrid, tiene previsto una subvención del 50% de la inversión realizada por las entidades locales a través de mancomunidades. Sin embargo hay que considerar que existen zonas de la Comunidad de Madrid donde la necesidad de crear estas nuevas instalaciones, se debe a la falta de inversión que se ha producido a lo largo de los años, cuando la gestión de los tratamientos eran competencia directa de la Comunidad de Madrid.

Por ello se considera que las fuentes de financiación no deben buscarse en la tasa municipal de recogida y tratamiento de residuos domésticos, al considerar que muchas de las inversiones deberían haberse ya realizado y por lo tanto su coste no puede ser asumido por los ayuntamientos mediante el cobro de tasas a sus vecinos. Por esta razón se propone que el coste de las infraestructuras necesarias, sean con cargo a la Comunidad de Madrid.”

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La gestión de los residuos domésticos era y es una competencia municipal, aunque la Comunidad de Madrid prestó el servicio de transferencia y tratamiento, cobrando una tasa por ello, y realizando importantes inversiones que permitieron pasar del vertido directo en tierra que realizaban los ayuntamientos en los años ochenta a instalaciones de transferencia y tratamiento que cumplieran con los requisitos establecidos por la legislación en ese momento.

Por otra parte, para facilitar a los entes locales la asunción de sus competencias se impulsó la formación de mancomunidades, perteneciendo Villalbilla a la Mancomunidad del Este, que se encuentra operativa desde el 1 de enero de 2009.

La Comunidad de Madrid, consciente de las dificultades económicas de los ayuntamientos, ha previsto en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales ayudar en el esfuerzo económico que deben realizar éstos para cumplir con sus obligaciones en relación con la recogida y el tratamiento de los residuos domésticos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOVIDRIO

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Algunas cuestiones que valoramos positivamente:

1) Tasa de basuras.

Uno de los instrumentos económicos que la Comunidad Autónoma de Madrid (en adelante la "CAM") considera para fomentar la prevención de residuos es la conocida como "Tasa de basuras". A lo largo de las páginas 32, 33 y 34 de la Versión inicial de la Estrategia se expone la intención de homogeneizar la implantación de la tasa de basuras en todas las Entidades Locales de la CAM, así como indiciar su tipo impositivo a la generación de residuos (en lugar de otras variables como sucede en la actualidad: IBI, superficie, etc.), en una especie de "pago por generación". Paralelamente, establece como objetivo que el coste real de la recogida y tratamiento de los residuos domésticos sea transparente para toda la ciudadanía.

En este sentido, a fin de fomentar la citada transparencia, se implantará como medida fiscal la correspondiente tasa de basura (página 78 del Plan de Gestión de residuos domésticos y comerciales).

Comentario: El avance hacia los sistemas de pago por generación en la fracción resto merece una valoración positiva, ya que redundará en una disminución de los residuos generados y en una mejora notable de la separación selectiva, aumentando las tasas de reciclado y mejorando además la calidad de las fracciones separadas. Asimismo, la transparencia y difusión de los costes reales de recogida y tratamiento de residuos contribuye positivamente a concienciar a la sociedad de la realidad del servicio ofrecido, puesto que durante mucho tiempo ha sido desconocido por la ciudadanía, con el correspondiente desinterés sobre la materia que ello ha suscitado.

### Valoración de la alegación:

No procede valoración

### Contestación:

No se alega ni se sugieren aportaciones a los documentos de la Estrategia.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOVIDRIO

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Algunas cuestiones que valoramos positivamente:

Impuesto de vertido de residuos

A lo largo de las páginas 34, 35, 36, 37 y 38 de la Versión inicial de la Estrategia, se contempla la revisión de la normativa de la CAM relativa al impuesto al vertido de residuos para:

- i) aumentar progresivamente el tipo impositivo;
- ii) eliminar algunas exenciones presentes en la normativa actual; e
- iii) incluir en el ámbito objetivo la incineración de residuos, con o sin valorización energética.

Asimismo, en la página 78 del Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales se alude, en diferentes términos, a la revisión de la Ley 6/2003, de 20 de marzo, de la Comunidad de Madrid, atendiendo a los anteriores criterios.

Comentario: La limitación del destino de los residuos a vertedero y la incineración sin valorización energética (eliminación) merece una valoración positiva, porque fomenta el principio de "quien contamina paga" y la aplicación del principio de jerarquía en la gestión de residuos, donde priman la prevención y el reciclado frente a la eliminación.

En este sentido, cabe destacar el ejemplo de Cataluña. Actualmente cuenta con una tasa al vertido de 30 euros por tonelada y 14,5 euros por tonelada para la incineración. Ya hay fijada una subida progresiva, hasta alcanzar en 2020 los 47,10 euros por tonelada vertida y 23,60 euros por tonelada incinerada. La recaudación conseguida con esta medida es devuelta casi en su totalidad al ente local. Al menos el 50% se destina al tratamiento de la fracción orgánica recogida selectivamente y a financiar las infraestructuras previstas en su plan de gestión de residuos municipales. El resto de recursos se destinan a la recogida selectiva y el reciclaje de otras fracciones, así como al desarrollo de campañas de sensibilización. Es resumen, además de desincentivar el vertido y la incineración, estas tasas otorgan al ente local más recursos para mejorar la gestión de sus residuos.

### Valoración de la alegación:

No procede valoración

### Contestación:

No se alega ni se sugieren aportaciones a los documentos de la Estrategia.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOVIDRIO

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Algunas cuestiones que valoramos positivamente:

Campañas de sensibilización y concienciación.

En las páginas 38 y 39 de la Versión inicial de la Estrategia, la CAM se compromete a la realización de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana, entre otras actuaciones de comunicación, en aras de fomentar el consumo responsable y la prevención en la generación de residuos domésticos, difundir información sobre las infraestructuras y los servicios para la adecuada gestión de los residuos que se encuentran a disposición del ciudadano y, de esta manera, aumentar la participación ciudadana en la correcta separación en origen de los residuos domésticos.

Comentario: ECOVIDRIO quiere poner de manifiesto la importancia de las campañas de comunicación efectuadas para sensibilizar y concienciar a todos los actores sociales (profesionales, ciudadanos, Administraciones Públicas, etc.) sobre la separación en origen de los residuos. En la medida en que el cumplimiento de los objetivos ecológicos de recogida, reutilización y reciclado atañe a toda la sociedad, es imprescindible informar y hacer partícipes de dichas metas a todos los actores sociales.

### Valoración de la alegación:

No procede valoración

### Contestación:

No se alega ni se sugieren aportaciones a los documentos de la Estrategia.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOVIDRIO

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Algunas cuestiones que valoramos positivamente:

Apoyo de las Administraciones Públicas a los proyectos de I+D+i.

La CAM se compromete a apoyar proyectos de I+d+i en relación con la recogida y gestión de residuos domésticos, tanto de carácter público como privado (página 39 y 40 de la Versión inicial de la Estrategia).

Comentario: ECOVIDRIO considera un compromiso muy positivo el apoyo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en materia de residuos domésticos, puesto que resulta imprescindible destinar financiación pública a este tipo de proyectos para avanzar hacia una economía circular, tal y como demandan las autoridades comunitarias y nacionales en materia de residuos.

### Valoración de la alegación:

No procede valoración

### Contestación:

No se alega ni se sugieren aportaciones a los documentos de la Estrategia.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOVIDRIO

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Algunas cuestiones que valoramos positivamente:

Compra Pública orientada a la economía circular.

En las páginas 27 y 29 del Programa de Prevención de Residuos, la CAM se compromete a desarrollar una política de Compra Pública orientada a la economía circular, que promueva la compra pública verde por parte de las Entidades Locales de la CAM y que incorpore criterios ambientales y de prevención de residuos.

Comentario: Este compromiso merece una valoración positiva, pues no sólo promoverá la contratación de servicios más sostenibles y la compra de productos elaborados con materiales reciclados, sino que impulsará acciones sostenibles en su ámbito de trabajo, a través de la prevención de residuos y la correcta separación en origen de aquellos generados. Además, cabe destacar que la Administración juega un papel importante como precursor de este tipo de contratación y, en consecuencia, del modelo de producción en la sociedad, dada la importancia de la contratación pública en la actividad económica nacional.

### Valoración de la alegación:

No procede valoración

### Contestación:

No se alega ni se sugieren aportaciones a los documentos de la Estrategia.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOVIDRIO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Algunas cuestiones que valoramos positivamente:

Recogida selectiva de biorresiduos.

En la página 49 del Plan de Gestión de residuos domésticos y comerciales se identifica la recogida selectiva de biorresiduos como una actuación específica, y en las páginas 64, 65 y 66 del mismo plan se desarrolla esta actuación como una medida clave para alcanzar los objetivos de valorización, estableciendo un plazo de implantación y un ámbito de aplicación progresivos.

Comentario: La materia orgánica representa el 37% de los residuos municipales (los residuos de envases de vidrio, el 7%), motivo por el que cualquier mejora en su separación selectiva, supondrá una mejora en los resultados de reciclado globales, facilitando el cumplimiento del 50% objetivo de reciclado de residuos urbanos en 2020 exigido.

Además, tenemos comprobado que la implantación de recogida selectiva de biorresiduos contribuye a la reducción de impropios en los contenedores de los otros flujos de residuos y, por tanto, mejora la calidad del reciclado de los residuos recogidos por otros canales.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Ya contemplada en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOVIDRIO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Algunas cuestiones que valoramos positivamente:

Recogida selectiva de textil y calzado.

En la página 49 del Plan de Gestión de residuos domésticos y comerciales se identifica la recogida selectiva de textil y calzado como una actuación específica, y en las páginas 66 y 67 del mismo plan se desarrolla esta actuación como una medida clave para alcanzar los objetivos de valorización, estableciendo un plazo de implantación y en función del número de habitantes de las Entidades Locales.

Comentario: De igual manera, ECOVIDRIO considera esta actuación muy positiva, ya que contribuye a mejorar la recogida selectiva de los residuos mediante la disminución de los impropios en los respectivos contenedores de recogida selectiva.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Ya contemplada en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOVIDRIO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Algunas cuestiones que valoramos positivamente:

Valorización y vertido cero.

En la página 50 del Plan de Gestión de residuos domésticos y comerciales se incluyen como criterios generales:

- La limitación de la valorización energética a aquellos residuos que no puedan ser sometidos a otro proceso de valorización.
- La reducción de la eliminación de residuos mediante su depósito en vertedero, con el objetivo de avanzar hacia el vertido cero.

Comentario: Estas medidas son valoradas como positivas por ECOVIDRIO, puesto que priman la valorización material (reciclado) y responden a la jerarquía de gestión de residuos.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Ya contemplada en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOVIDRIO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Algunas cuestiones que valoramos positivamente:

Rechazo de la implantación del SDDR de residuos de envases.

En la página 61 y siguientes del Plan de Gestión de residuos domésticos y comerciales se efectúa una descripción detallada de las ventajas e inconvenientes de la implantación de un SDDR obligatorio para residuos de envases, derivada del estudio efectuado por la FEMP.

Comentario: En este sentido, ECOVIDRIO considera muy acertado el análisis efectuado sobre la implantación de un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno para envases y considera coherente la desestimación de su implantación, dado que, entre otras razones, encarecen los costes de gestión de los residuos de envases y no sería aplicable a todos los residuos de envases que se generan en el mercado, por lo que debería mantenerse en todo caso el sistema de gestión gestionado por ECOVIDRIO, con el correspondiente coste medioambiental y económico derivado de mantener los 2 sistemas.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Ya contemplada en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOVIDRIO

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Algunas cuestiones que valoramos positivamente:

Prevención de residuos en las empresas.

La Línea de Acción 3 del Programa de Prevención de residuos "Prevención de residuos en las empresas" establece las siguientes acciones propuestas (pág. 20):

1. Desarrollar, en colaboración con las organizaciones empresariales y profesionales, acciones de formación e información a las empresas:

- Comunicación dirigida a las empresas aportando información sobre la prevención y gestión de los residuos, incidiendo en particular en los costes totales de los residuos y el beneficio de una política orientada a la prevención de su generación.
- Difusión de manuales y guías prácticas sobre prevención dirigidas a diferentes sectores empresariales.
- Promover la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles que fomenten la prevención de residuos.
- Difusión de buenas prácticas adoptadas por las empresas en materia de prevención de residuos.
- Promover la implantación de un sistema de asistencia técnica a las empresas para promover y facilitar la reducción de sus costes de operación y mejorar sus resultados ambientales a través de la prevención y la gestión de residuos.

2. Promover la firma de acuerdos voluntarios en materia de prevención de residuos con nuevos sectores empresariales, así como la adhesión de empresas de los diferentes sectores a estos convenios.

3. Desarrollar los instrumentos necesarios, en colaboración con las asociaciones empresariales, para el seguimiento de la efectividad de las medidas adoptadas previstas para minimizar la producción de residuos de aquellas actividades sometidas al régimen de Autorización Ambiental Integrada.

4. Fomentar la I+D+i y el ecodiseño orientados a la prevención de residuos.

5. Reforzar los mecanismos de prevención existentes en las empresas, mediante el desarrollo de un sistema de seguimiento del cumplimiento de las medidas incluidas en los Estudios de Minimización de Residuos Peligrosos realizados por las empresas.

6. Creación de la Comisión para la Economía Circular de la Comunidad de Madrid como órgano colegiado integrado por representantes de la Comunidad de Madrid, de organizaciones representativas de los sectores económicos y sociales para promover el desarrollo de la economía circular en la región.

Comentario: En este sentido, ECOVIDRIO quiere poner de manifiesto la importancia del ecodiseño y aplicación de medidas para fomentar la prevención de la generación de residuos en las empresas, especialmente a través de la firma de convenios, la promoción de buenas prácticas, el establecimiento de sistemas de seguimiento, etc. En la medida en que el cumplimiento de los objetivos de prevención tiene un ámbito de especial relevancia en el mundo empresarial, es imprescindible hacer partícipes de dichas metas a todos los actores empresariales y profesionales.

### Valoración de la alegación:

No procede valoración

### Contestación:



No se alega ni se sugieren aportaciones a los documentos de la Estrategia.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOVIDRIO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Objetivos en materia de residuos incluidos en la propuesta de modificación de las directivas de residuos.

En la página 48 del Plan de Gestión de residuos domésticos y comerciales se introduce la Tabla 21. Objetivos en materia de residuos incluidos en la propuesta de modificación de Directivas de residuos prevista en el Paquete de Economía Circular (% en peso), en la que figuran los objetivos generales y los objetivos mínimos de preparación para la reutilización y reciclado de materiales específicos contenidos en los residuos de envases.

Comentario: No obstante, los objetivos descritos en la tabla referida están desactualizados, puesto que recientemente el Consejo y el Parlamento Europeo han aprobado una nueva Propuesta de modificación de las Directivas de residuos incluidas en el Paquete de Economía Circular, en la que tales objetivos difieren.

En consecuencia, y por motivos de seguridad jurídica, ECOVIDRIO considera necesario modificar los objetivos que figuran en la citada tabla para adecuarlos a los objetivos que constan en la nueva Propuesta de modificación de las Directivas de Residuos que forman parte del Paquete de Economía Circular.

En todo caso, dichos objetivos de reciclado tienen carácter nacional y no autonómico.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

Se incorpora el contenido de la alegación al texto (página 48 y tabla 21) del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOVIDRIO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Recogidas selectivas de envases de vidrio.

Con el objeto de mejorar la recogida selectiva de vidrio en la Comunidad de Madrid, en la página 68 y 79 del Plan de Gestión de residuos domésticos y comerciales, se establecen las siguientes medidas:

- El SCRAP del vidrio envase presentará antes del 31 de marzo de 2019 un plan de acción que permita mejorar la recogida del vidrio envase en la Comunidad de Madrid. Dentro de este plan de acción se diseñará un programa de mejoras de contenerización de los servicios de recogida. En el diseño de este programa se tendrán en cuenta las características sociales y demográficas de la totalidad de los municipios de la Comunidad de Madrid.

- También contemplará la potenciación de las recogidas directas en zonas de alta densidad de generación de envases de vidrio, dirigidas, preferentemente, a establecimientos del canal HORECA (hostelería, restauración y catering) y comedores colectivos».

La medida de la contenerización es evaluada en la página 157 del Estudio Ambiental Estratégico como favorable en relación con su capacidad para asumir los objetivos de sostenibilidad y principios ambientales definidos en el citado estudio.

Comentario: ECOVIDRIO considera que la ejecución de estas medidas afectan directamente al modelo de recogida selectiva de residuos de envases que están incluidos en el régimen de responsabilidad ampliada del productor, por tanto su puesta en marcha debería efectuarse de acuerdo con lo dispuesto en los Convenios que los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de envases han suscrito con la Comunidad Autónoma de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997.

No obstante lo anterior, ECOVIDRIO quiere manifestar su disposición para analizar y potenciar las recogidas directas en zonas de alta densidad de generación de envases de vidrio, como el canal HORECA, a fin de seguir mejorando los resultados en esta Comunidad.

Por lo expuesto, ECOVIDRIO solicita que se ajuste la redacción de las mencionadas medidas, en el sentido de que si afectasen a residuos de envases que estén sujetos al régimen de responsabilidad ampliada del productor deberá ajustarse a lo negociado y suscrito en los convenios firmados entre la Comunidad Autónoma y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de envases (ECOVIDRIO, entre otros), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Los nuevos convenios que se firmen entre las administraciones y los SCRAPs se deberán adaptar a lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales una vez se encuentre vigente.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOVIDRIO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Clasificación de residuos envases de vidrio en Plantas de Tratamiento de Fracción Resto (en adelante, PTFR).

El Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales (documento n.º 3) establece, en su apartado 5.2.4 ("Envases de vidrio"), la siguiente medida:

"Dada la alta proporción de vidrio envase que se recoge en la bolsa de resto se analizará la implementación en las plantas de tratamiento de la fracción resto de las actuaciones necesarias para separar las mayores cantidades de vidrio posible. El SCRAP deberá impulsar y financiar esta implementación en las instalaciones existentes para que se encuentre finalizada antes del 1 de enero de 2021 y se deberá incorporar en el diseño de las nuevas plantas. La no implementación de esta medida deberá ser debidamente justificada por éste".

ECOVIDRIO se pone a disposición de la CAM para colaborar en esta línea de trabajo. Sin embargo, a este respecto, conviene poner de manifiesto que la Administración no puede imponer a ECOVIDRIO obligaciones no previstas en la normativa aplicable, lo deja claro la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid de 30 de junio de 2010 (rec. 428/2009).

El artículo 10.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases establece las obligaciones de financiación de los sistemas integrados de gestión (SIG) de residuos de envases y envases usados. Concretamente, el citado precepto dispone que los SIG "financiarán la diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos y desechos sólidos urbanos en vertedero controlado (...), y el sistema de gestión regulado en la presente sección [la recogida selectiva en origen], incluyendo entre los costes originados por este último, el importe de la amortización y de la carga financiera de la inversión que sea necesario realizar en material móvil y en infraestructuras".

Es decir, la obligación de financiación de ECOVIDRIO se circunscribe exclusivamente a la recogida selectiva, que se corresponde con el concepto de "recogida separada" regulado en el artículo 3 o) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados ("la recogida en la que un flujo de residuos se mantiene por separado, según su tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico"). La clasificación de vidrio en PTFR no puede calificarse, pues, como "recogida separada", por dos razones: (i) no responde a la anterior definición y (ii) no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 22/2011 ("podrá recogerse más de un material en la misma fracción siempre que se garantice su adecuada separación posterior, si ello no supone una pérdida de la calidad de los materiales obtenidos ni un incremento de coste"); la inclusión, a efectos de recogida, de los envases usados y residuos de envases de vidrio en la fracción resto supondría, indudablemente, un incremento del coste del reciclado del vidrio, así como una notable disminución de la calidad de este último.

Por otra parte, y en el mismo sentido, el artículo 10.2 del Reglamento de la Ley 11/1997 (aprobado mediante Real Decreto 782/1998, de 30 de abril) señala que, para el cálculo del coste adicional regulado en el artículo 10.2 de la Ley 11/1997, "se incluirá el importe de la amortización y de la carga financiera de las inversiones en material móvil y en infraestructuras de los centros de separación y clasificación, así como los gastos de recogida y transporte y los costes de gestión".

Sobre este particular se pronunció recientemente el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en su sentencia de 12 de noviembre de 2015 (rec. 753/2014); el Tribunal afirmó que la obligación citada anteriormente es contraria a lo dispuesto en la Ley 11/1997.

La sentencia no deja lugar a dudas: ECOVIDRIO no está obligada, por ley, a la financiación de la clasificación de envases usados y residuos de envases de vidrio en PTFR; en todo caso, ECOVIDRIO podrá asumir dicha obligación de financiación en el convenio de

colaboración que, para regular la participación de las entidades locales en el SIG, suscriba con la Comunidad Autónoma de Madrid. Mientras tanto, ECOVIDRIO está únicamente obligada a financiar el “coste adicional” (artículo 10.2 de la Ley 11/1997).

Es intención de ECOVIDRIO colaborar activamente con la Comunidad de Madrid en la implantación de líneas de clasificación de vidrio en PTFR, al objeto de incrementar la cantidad de residuos de envases de vidrio reciclados y contribuir, de este modo, al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 5 de la Ley 11/1997.

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que no es posible seleccionar vidrio en cualquier PTFR: ciertamente, se puede realizar una selección manual en la mayoría de las plantas (con un rendimiento muy bajo, eso sí); la implantación de ópticos (que permiten seleccionar una mayor cantidad de vidrio) depende, en cambio, de múltiples factores, como, por ejemplo, el tipo de tratamiento (compostaje, biometanización, incineración...) o las características específicas del vidrio (granulometría, humedad...). Además, la implantación de líneas de clasificación de vidrio en PTFR no siempre es viable económicamente: es necesario hacer un análisis caso por caso.

En línea con lo anterior, ECOVIDRIO actualmente promueve la clasificación de envases usados y residuos de envases de vidrio en PTFR a través de la implantación de “proyectos piloto” en distintas plantas, que le permiten, en una primera fase, comprobar la viabilidad (tanto técnica como económica) de la implantación de una línea de clasificación de vidrio en cada una de dichas plantas.

Una vez comprobada dicha viabilidad (para lo que se requiere, al menos, un período de siete años<sup>1</sup>), ECOVIDRIO licita la clasificación de vidrio en PTFR a través de un procedimiento basado en los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación.

A día de hoy, ECOVIDRIO ha convocado ya un primer concurso (RSU 01-04/16: “Contratación de los servicios de clasificación y venta de residuos de envases de vidrio con punto verde en plantas de residuos sólidos urbanos”), en el que resultaron adjudicatarias un total de diez entidades titulares de plantas de residuos sólidos urbanos o lo que es lo mismo PTFR (en las que, como decimos, se había constatado previamente, gracias a la implantación de un “proyecto piloto”, la viabilidad de la instalación de una línea de clasificación de vidrio).

No puede pretenderse, por tanto, la consecución de la medida al que se refiere esta alegación (“implementación en las plantas de tratamiento de la fracción resto de las actuaciones necesarias para separar las mayores cantidades de vidrio posible”) antes del 1 de enero de 2021. Como hemos visto, la implementación de tales actuaciones no siempre es posible y, en cualquier caso, debe realizarse en unos plazos necesariamente superiores a los planteados.

Por todo lo expuesto, ECOVIDRIO solicita que se elimine la redacción que obliga a los SCRAP de envases de vidrio al impulso y financiación de esta medida, dado que, como se ha justificado anteriormente, la clasificación de envases usados y residuos de envases de vidrio en PTFR no son considerados “costes adicionales” a financiar por estas entidades según la Ley 11/1997 y la jurisprudencia en esta materia.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han recogido los objetivos de recuperación de vidrio establecidos en el PEMAR y que son de obligado cumplimiento, siendo el de reciclado de vidrio envase, en el año 2020, del 75%.

Según diversos estudios en la bolsa resto se recoge un importante porcentaje de los envases de vidrio de gestión pública, por lo que hay que mejorar la recogida separada, pero para alcanzar los objetivos legales también se deberán adoptar otras medidas, actuando sobre la bolsa resto.

Por otra parte, en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su Título IV. Responsabilidad ampliada del productor del producto, artículo 31.e, se dispone que estos podrán ser obligados a :  
“Responsabilizarse total o parcialmente de la organización de la gestión de los residuos, pudiendo establecerse que los distribuidores de dicho producto compartan esta responsabilidad”.

En la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, se dispone en su artículo 10.2 :  
“Los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados financiarán la diferencia de coste entre el sistema ordinario de ... tratamiento de los residuos y desechos sólidos urbanos en vertedero controlado ... y el sistema de gestión regulado en la presente sección”.

Cabe señalar que el Real Decreto 732/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, establece en su artículo 7.1 :  
“... En este caso, el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en la Ley 11/1997 se lograrán a través de los citados

sistemas integrados de gestión”.

Asimismo, la citada Ley 11/1997 dispone en su artículo 18:

“Las Administraciones públicas podrán adoptar, en el ámbito de sus respectivas competencias, medidas de fomento para favorecer la realización de los objetivos fijados en esta Ley”.

Por todo ello, con objeto de cumplir los objetivos marcados por la normativa y planes de obligado cumplimiento y para que dicho cumplimiento no recaiga en terceros, se ha dispuesto que los SCRAPS deberán cumplir con sus obligaciones que se materializarán a través de la firma de los respectivos convenios.

El plazo de siete años para analizar cómo se deben tratar los residuos de vidrio en las plantas de triaje de la fracción resto parece muy prolongado.

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se indica que se analizará la implementación en las plantas de tratamiento de la fracción resto de las actuaciones necesarias para recuperar las mayores cantidades de vidrio posibles y que el SCRAP deberá impulsar y financiar esta implementación en las instalaciones existentes para que se encuentren finalizadas antes del 31 de diciembre de 2020 y deberá promover y financiar dichas medidas en el diseño de las nuevas plantas. La no implementación de esta medida deberá ser debidamente justificada por éste.

Por tanto, se entiende que ya se contempla en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales que pueda no ser posible implementar la recogida de vidrio en algunas plantas de triaje pero se deberá justificar este extremo.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Con respecto a los flujos de residuos prioritarios solicitamos que se incluyan en el plan de prevención los plásticos, en especial los objetos de un solo uso, así como los residuos de envases debido a los importantes impactos ambientales relacionados con su utilización y, sobre todo, con su abandono en las calles y espacios naturales.

Deben incluirse por tanto objetivos vinculantes para el incremento del uso de bolsas, objetos y envases reutilizables, así como para evitar el sobreenvasado. En este sentido la prohibición de productos evitables de un solo uso y de determinados artículos problemáticos, con alternativas reutilizables y la implantación de los sistemas de depósito devolución y retorno serán un instrumento adecuado. En este sentido como mínima medida hay que atenerse a las indicaciones de la Comisión Europea que plantea prohibir elementos como pajitas, vajillas y cubiertos de plástico de un solo uso. Debe prevalecer la fabricación de productos con materiales duraderos y reutilizables y de envase familiar siempre frente a los productos de usar y tirar monodosis. Estas medidas se han aprobado en la Comisión de Medio Ambiente del Congreso, y se está planteando en los planes de residuos de algunas Comunidades Autónomas como Baleares, Navarra y Valencia.

Por otro lado y con respecto a la desincentivación del uso de bienes de "usar y tirar", cualquier campaña debe ir acompañada irremediamente de la prohibición de comercialización de este tipo de productos, como ya se ha acordado en la Comisión de Medio Ambiente del Congreso o como se ha propuesto en el plan de residuos de alguna Comunidad Autónoma.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Respecto a la puesta en marcha de medidas para limitar la venta y utilización de plásticos de un solo uso o de difícil recuperación, la Comisión Europea ha publicado el pasado 28 de mayo (COM(2018) 340 final) la propuesta sobre una Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo relativa a la reducción del impacto ambiental de determinados productos de plástico.

El artículo 5 de la propuesta de Directiva indica que los Estados miembros prohibirán la introducción en el mercado de los siguientes productos de plástico de un solo uso:

- Bastoncillos de algodón, excepto para los hisopos para fines médicos y utilizados con esa finalidad.
- Cubiertos (tenedores, cuchillos, cucharas, palillos).
- Platos.
- Pajitas, excepto las destinadas a fines médicos y utilizadas con esa finalidad.
- Agitadores de bebidas.
- Palitos destinados a sujetar e ir unidos a globos, con excepción de los globos para usos y aplicaciones industriales y profesionales que no se distribuyen a los consumidores, incluidos los mecanismos de esos palitos.

Asimismo, el artículo 4 de la propuesta establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para lograr una reducción sustancial en su territorio del consumo de los siguientes productos de plástico de un solo uso:

- Recipientes alimentarios, tales como cajas, con o sin tapa, utilizados con el fin de contener alimentos para consumo inmediato en el propio recipiente, in situ o para llevar, sin ninguna otra preparación posterior, por ejemplo los recipientes alimentarios utilizados para comida rápida, excepto los recipientes para bebidas, los platos y los envases y envoltorios que contienen alimentos.

- Vasos para bebidas.

La propuesta de Directiva fija objetivos y medidas comunes a nivel de la UE y proporciona a los Estados miembros, en su redacción actual, un amplio margen a la hora de decidir sobre las medidas nacionales adecuadas, en función de las condiciones locales, para alcanzar el objetivo de la UE de reducir considerablemente el consumo de determinados productos. La implantación de medidas para limitar la venta y uso de estos productos por parte de la Comunidad de Madrid supondría una innecesaria fragmentación del mercado, creando un obstáculo o barrera a la unidad de mercado.

Por otra parte, el Boletín Oficial del Estado de 19 de mayo de 2018 ha publicado el Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores. Este Real Decreto tiene por finalidad adoptar las medidas para reducir el consumo de bolsas de plástico, así como prevenir y reducir los impactos adversos que los residuos generados por dichas bolsas de plástico producen en el medio ambiente y en determinadas actividades económicas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Solicitamos la inclusión de objetivos de obligado cumplimiento y presupuesto suficiente para desarrollar las medidas del plan de prevención. Proponemos los siguientes objetivos obligatorios:

- a) 2020 el 10%
- b) 2022 e115%
- c) 2024 el 20%

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El Programa de prevención de residuos establece como objetivo general alcanzar en 2020 una reducción del 10% en peso respecto de los residuos generados en 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 22/2011.

Coincidiendo con la revisión de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid se procederá a evaluar las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos para definir nuevos objetivos, en su caso, para el periodo 2021 - 2024.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

En la línea de Acción 1 se pretende sensibilizar a la ciudadanía para que eviten productos que generen residuos innecesarios, reduzcan la producción de residuos mediante la reutilización o la compra y venta de artículos de segunda mano o adquieran productos de menor toxicidad.

Sin duda estas campañas de sensibilización bien desarrolladas y ejecutadas necesitan ir acompañadas de cambios legislativos que ayuden a reducir la generación de residuos innecesarios, especialmente en lo referido a los envases y al sobreenvasado y a productos de usar y tirar, evitando su comercialización.

También debe apoyarse la reparación de utensilios con la reducción del IVA que se carga a estas actividades, con el objetivo de incrementar su vida útil. Proponemos reducir del 21 al 10% el IVA de las actividades de reparación. Estos cambios legislativos también han de incluir el incremento del periodo de garantía de los equipos electrónicos hasta los cinco años.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

No es posible regular la reducción del IVA, la legislación de envases o el período de garantía de los equipos electrónicos ni de otros bienes de consumo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid puesto que la regulación de la puesta en el mercado de productos es de ámbito nacional.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Proponemos que se especifiquen por partidas anuales, los fondos que se van a destinar a campañas de educación ambiental, como la ECONOMIA CIRCULAR, (desconocida por la mayoría de la población) la separación de los biorresiduos y el alargamiento de la vida útil de los productos mediante reparación o reutilización, así como la compra de productos de segunda mano, entre otros.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

La implantación del pago por generación sería una herramienta útil para que la persona consumidora se plantee cambios en sus hábitos de compra, incentivando la prevención, la reutilización y el reciclado.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Dentro de las actuaciones propuestas en la Estrategia en esta materia se incluye la realización de un estudio de experiencias nacionales e internacionales sobre la utilización de tasas basadas en la generación de residuos y su impacto en la reducción de las cantidades generadas. A partir de este estudio se promoverá la implantación por las Entidades Locales de tasas basadas en la generación de residuos, facilitando la información necesaria para su efectiva implantación por las mismas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Son importantes las propuestas de prevención, incluidas en el plan, que se puedan desarrollar en el ámbito de los centros escolares, relacionadas con la gestión mediante compostaje comunitario de los residuos orgánicos de los comedores escolares, evitando el catering con productos sobreenvasados o las propuestas de intercambio de juguetes o libros.

Estas propuestas se deben concretar en objetivos cuantificables en fechas concretas, señalando: número de centros implicados anualmente, cantidades de biorresiduos y otros residuos evitados y cifras de intercambio alcanzadas por objetos, para hacer creíbles y visibles estos objetivos de prevención. Sin compromisos concretos no se avanzará en la prevención de residuos. Las propuestas deben ir dirigidas a conseguir que en una fecha determinada el conjunto de los centros escolares estén implicados.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La medida propuesta en el Programa de prevención debe desarrollarse en colaboración con la Consejería competente en materia de educación y con las asociaciones representativas del sector educativo. No es posible, por tanto, en esta fase de la planificación definir, objetivos cuantitativos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Con respecto a las actividades de limpieza o Clean-up days es importante resaltar que principalmente sirven para concienciar a la ciudadanía y al mismo tiempo denunciar la pasividad de las empresas en la aplicación de medidas que prevengan la generación y el abandono de residuos en las calles y en el medio natural, aplicando sistemas de recogida de residuos en general y de envases en particular más eficaces, como los sistemas de depósito. Los envases son la principal fuente de residuos abandonados como demuestran los estudios que se han realizado por parte de organizaciones ecologistas. En ningún caso estos Clean-up days han de sustituir la responsabilidad de los productores y consumidores en la adecuada gestión de residuos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El Programa de prevención no incluye entre sus propuestas la realización de clean-up days, que son citados como ejemplo de las actividades que se han realizado en diferentes países en el marco de la Semana Europea de Prevención de Residuos. La medida que prevé el Programa es la adhesión formal de la Comunidad de Madrid a esta iniciativa europea mediante la firma de la Carta de Compromiso que, como Coordinadores, asumen las autoridades públicas con competencias en materia de prevención de residuos que participan en la misma.

Al suscribir esta Carta, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia de medio ambiente, promoverá la Semana Europea en la región de Madrid y se hará cargo del registro, validación y coordinación de las acciones propuestas por las entidades y ciudadanos de la región que deseen realizar actividades en el marco de este evento, entre los que se pueden incluir iniciativas como los mencionados clean-up days.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

La lucha contra la obsolescencia programada debe ser un objetivo de este plan de prevención. No es suficiente con informar sobre las garantías de los equipos, sino que hay que legislar para incrementar su duración, durabilidad, reparación, exigir la existencia real de repuestos y penalizar las prácticas que fomenten o simplemente practiquen la obsolescencia programada y percibida. Las propuestas de fomento del alquiler de productos, o de mejoras de las recogidas de residuos para su reutilización, el fomento del mercado de segunda mano e incluso de espacios para el intercambio, deben acompañarse con la puesta en marcha de una red de Centros de Preparación para la Reutilización que significaría, entre otras medidas, la reconversión de los actuales puntos limpios en este tipo de centros. Más allá de fomentar que los puntos limpios hagan este tipo de gestión es necesario legislar para que este modelo de punto limpio, con centro de reutilización, sea el obligatorio en la Comunidad de Madrid. Estas medidas han de aplicarse a toda la tipología de recursos, incluido el textil.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Para potenciar el papel de los Puntos Limpios en la prevención y gestión de los residuos domésticos, prestando un servicio de calidad a sus usuarios, se prevén dos medidas. En primer lugar, incrementar la red de Puntos Limpios en la Comunidad de Madrid, para hacerla más accesible a los ciudadanos, conforme a los criterios establecidos en el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales. En segundo lugar, se fomentará que en los Puntos Limpios se realicen, además de la recogida de residuos, las operaciones de preparación para la reutilización. Muchos de los residuos que se reciben en los Puntos Limpios están en condiciones que permiten, tras su preparación, ser reutilizados. En este sentido, la Comunidad de Madrid promoverá que en los mismos se realicen, en las condiciones adecuadas, los trabajos destinados a la comprobación, limpieza y reparación de productos para que puedan reutilizarse sin ninguna transformación previa. Estas operaciones pueden ser realizadas por la propia entidad local, por el explotador del Punto Limpio o, preferentemente, por entidades de la economía social y solidaria. Respecto al resto de cuestiones, existen distintas iniciativas en países europeos, desarrolladas a nivel nacional para evitar distorsionar el mercado interior.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

La línea de acción número 3 del plan de prevención plantea una serie de acciones para reducir la generación de residuos y su toxicidad en las empresas. Básicamente se trata de acciones de concienciación, acuerdos voluntarios que deberían ser obligatorios; sugerencias en relación al uso de materiales sostenibles cuya utilización ha de ser obligatoria; fomento del ecodiseño y seguimiento de los planes de minimización de residuos peligrosos. Estas acciones deben ser obligatorias e ir acompañadas de objetivos cuantitativos e indicadores que puedan revisarse durante el desarrollo del plan. Las ayudas a la investigación y al ecodiseño, durante un tiempo limitado, incentivarían el desarrollo de esta línea de prevención.

Un plan de prevención dirigido a las empresas que ponen en el mercado los productos que posteriormente se convertirán en residuos, debe señalar cuál es la problemática a que nos enfrentamos en estos momentos, como el sobreenvasado, las bolsas de plástico, el film, los envases multimateriales, la casi inexistencia de los envases reutilizables, la existencia de una cantidad exagerada de productos de usar y tirar y monodosis, o la gran cantidad de residuos que no disponen de un canal de recogida y reutilización o reciclaje, que forman parte de la fracción resto y que acabarán en vertederos o incineradoras. Sin duda, para prevenir su generación, habrá que prohibir su comercialización, cambiar su diseño y aplicar la responsabilidad ampliada de los productores para que se tengan que hacer cargo de sufragar económicamente los costes de su recogida y gestión. Este será un incentivo económico para cambiar su diseño antes de ponerlos en el mercado. Estos son los impactos que hay que prevenir.

Los planes de minimización de residuos tóxicos en las empresas son obligatorios desde hace décadas, sin embargo, falta transparencia e información pública sobre los resultados obtenidos y sobre el seguimiento que haya podido hacer la Comunidad de Madrid. La reducción del uso de sustancias tóxicas debe ser un objetivo prioritario y firme de cualquier plan de prevención de residuos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Los acuerdos voluntarios son instrumentos que complementan las obligaciones que la legislación exige a las actividades o empresa productoras de residuos. Son mecanismos voluntarios y flexibles basados en la responsabilidad del productor y que permiten que éste busque soluciones apropiadas para prevenir la generación y mejorar la gestión de sus residuos, más allá de lo exigido por la normativa.

Para que tenga éxito, un acuerdo voluntario con cualquier sector de actividad económica debe promover la implementación de mejoras en el ámbito de los residuos, favorecer la economía circular, ser transparente y tener unos objetivos claros y medibles. Los acuerdos voluntarios que prevé el Programa de prevención con diferentes sectores de actividad económica se basarán en estos principios.

Respecto a la necesidad de promover el ecodiseño y aplicar la responsabilidad ampliada de los productores de diferentes tipos de



residuos, son medidas ya contempladas tanto en el Programa de prevención y en diferentes planes de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos, como entre las medidas horizontales del documento de Bases generales de la Estrategia.

El análisis de las actividades productoras de residuos peligrosos que han comunicado su condición a la Comunidad de Madrid, en su mayoría de empresas de servicios, ha permitido concluir que la mayor parte de las empresas que estarían obligadas a presentar el estudio de minimización realmente tienen poco margen de maniobra para minimizar sus residuos peligrosos, dado que su generación no está asociada a la unidad de producción, por lo que, prácticamente, solo podrán realizar buenas prácticas operativas. De ahí que la Comunidad de Madrid estime que sería preciso la revisión de esta obligación para que se exija exclusivamente a actividades cuya generación de residuos peligrosos esté asociada a la unidad de producción y que realmente tengan una incidencia ambiental significativa. De poco sirve tener que emplear esfuerzos y recursos en valorar los estudios de minimización presentados por cientos de actividades cuya producción de residuos, aunque sea superior a 10 t/año, está vinculada al número de clientes que atienden, por ejemplo, clínicas sanitarias, odontológicas o talleres de reparación de vehículos, en menoscabo de las labores de control y vigilancia de la correcta gestión de dichos residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

La línea de Acción número 4 pretende prevenir la generación de biorresiduos por medio de la reducción del desperdicio de alimentos y la gestión de proximidad de los biorresiduos.

Con respecto al desperdicio de alimentos, además de actuar desde la base con la priorización de canales cortos, locales de comercialización y con productos de temporada sin favorecer el criterio estético frente a la calidad del producto, proponemos a la Comunidad de Madrid adherirse a la Jerarquía de gestión de residuos propuesta por la red Zero Waste Europe para los biorresiduos:

- 1- Aprovechamiento de los alimentos aptos para las personas.
- 2- Alimentación animal
- 3- Compostaje
- 4- Biometanización
- 5- Bioestabilizado
- 6- Eliminación

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el desarrollo de la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid se aplica el principio de jerarquía establecido en la normativa comunitaria de residuos, contemplada en el artículo 8 de la Ley 22/2011, para reducir la eliminación de residuos, incrementar la preparación para la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización.

La elección de la opción u opciones tecnológicas adecuadas para el tratamiento de los biorresiduos por parte de la entidad competente o responsable, pública o privada, deberá estar inspirada por la jerarquía de gestión de residuos, dando prioridad a aquellas soluciones existentes y viables que ofrezcan un impacto global más favorable desde el punto de vista social, ambiental y económico.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

El plan de prevención debe establecer objetivos cuantitativos para cada una de las acciones propuestas así como indicadores de seguimiento para poder evaluar la mejora en la prevención de biorresiduos. Se debe contemplar impulsar la aplicación de incentivos fiscales por parte de los ayuntamientos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El Programa de prevención de residuos establece el objetivo de reducción del 10% en el año 2020, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados. La citada Ley prevé en su artículo 15.3 que las Administraciones competentes "podrán fijar objetivos e indicadores cualitativos y cuantitativos concretos". En el Programa de prevención, a la vista de la necesidad de definir nuevos objetivos para los años posteriores a 2020 no ha incluido objetivos adicionales. Respecto a los indicadores, debe tenerse en cuenta que el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales incluye dos indicadores específicos sobre biorresiduos:

- Porcentaje en peso de biorresiduos destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado respecto al total de dichos residuos.
- Peso de residuos biodegradables vertidos.

Respecto a la aplicación de incentivos fiscales por parte de los ayuntamientos, corresponde a estos determinar la utilización de instrumentos económicos como la tasa de recogida y tratamiento de residuos por generación. En este sentido, dentro de las actuaciones propuestas en la Estrategia en esta materia se incluye la realización de un estudio de experiencias nacionales e internacionales sobre la utilización de tasas basadas en la generación de residuos y su impacto en la reducción de las cantidades generadas. A partir de este estudio se promoverá la implantación por las Entidades Locales de tasas basadas en la generación de residuos, facilitando la información necesaria para su efectiva implantación por las mismas.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

En el apartado de diagnóstico (recogida) se afirma que "Las modalidades de recogida en la Comunidad de Madrid son tanto puerta a puerta como de contenerización en la vía pública, siendo lo más frecuente que coexistan ambas modalidades en un mismo municipio". Sin embargo, hay que aclarar que no existe recogida puerta a puerta en 105 municipios de la Comunidad de Madrid, entendido como una recogida selectiva de fracciones de residuos realizada de forma individual Y SIN ANONIMATO. Este modelo de recogida que defendemos y recomendamos mejoraría el control sobre la separación en los domicilios y al mismo tiempo optimizaría 105 resultados del reciclaje de residuos. La recogida puerta a puerta es una la propuesta de recogida de residuos que pedimos desde diversos colectivos ecologistas y sociales para alcanzar el objetivo de residuo cero, dentro del cambio de modelo de gestión de residuos en la Comunidad de Madrid que necesitamos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La recogida de residuos es una competencia municipal, siendo, por tanto, los municipios los que deciden las distintas modalidades a aplicar en cada área de su territorio en función de las características y peculiaridades de todo tipo (sociales, urbanísticas, etc.) que concurren en dichas áreas.

La recogida puerta a puerta para determinados flujos está ampliamente implantada, no teniendo que ser, necesariamente, una recogida individualizada. Puede ser colectiva, aunque diferente de la recogida en la que los contenedores permanecen en la calle y suelen ser de mayor capacidad.

La recogida individual y sin anonimato puede suponer un incremento de los costes de recogida y una posible interferencia en la privacidad de los ciudadanos, aunque, efectivamente, podría mejorar la calidad de la recogida.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

En este mismo apartado de diagnóstico (recogida) se afirma que "Existen otras recogidas separadas ampliamente implantadas con distintos grados de desarrollo dependiendo de cada municipio: residuos voluminosos, textiles, residuos biodegradables compostaje doméstico, aceites de cocina, residuos de parques y jardines, podas y residuos de limpieza municipal". Llama la atención que se hable de recogidas separadas ampliamente implantadas, cuando de lo que adolece la situación de gestión de residuos en la Comunidad de Madrid es precisamente de recogidas separadas, especialmente de la recogida selectiva de materia orgánica o el compostaje doméstico que se citan y sobre la que no existe obligación legal de realizarlas CUANDO DEBERÍA SER EXIGIBLE. Esto mismo podemos decir del resto de recogidas que se mencionan, que son la excepción y no la norma en la recogida de residuos en la Comunidad de Madrid y en ningún caso están ampliamente implantadas AUNQUE DEBERÍA SER LA NORMA Y ASÍ LO PEDIMOS.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

En la Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad se establecen claramente las recogidas selectivas que obligatoriamente deben llevar a cabo los ayuntamientos y el calendario de implantación de las mismas. La recogida separada de biorresiduos viene contemplada en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

También en el apartado de diagnóstico (recogida) se afirma que "Estas recogidas separadas se complementan con las recogidas realizadas en los 135 Puntos Limpios Municipales existentes en 109 municipios de la región. Estas recogidas separadas se complementan además con los 38 Puntos Limpios Móviles existentes en 18 municipios de la Comunidad de Madrid". En estos momentos, según la información publicada por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid existen 109 municipios que disponen de alguna instalación para recoger estos residuos tóxicos domésticos. En algunos casos estos municipios solo disponen de un punto limpio. Algunos de ellos disponen de varios puntos limpios fijos (6 municipios), otros solo disponen de punto limpio móvil (5 municipios) y en 10 de ellos existen puntos limpios fijos y móviles.

Si consideramos que de los 179 municipios que componen la Comunidad de Madrid hay 132 municipios de más de 1000 habitantes que deberían disponer de este tipo de instalaciones según la ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, no se estaría cumpliendo lo establecido en esta ley, ya que solo 109 dispondrían de algún tipo de instalación para la recogida de estos residuos tóxicos domésticos. Hay que destacar que los residuos que pueden recogerse en estos puntos limpios fijos o móviles son muy diversos, ya que algunos municipios solo recogen muebles, enseres y voluminosos y en otros la relación de residuos admisibles es más amplia .

Por tanto, se debe mejorar el número de instalaciones existentes ASEGURÁNDOSE LA RECOGIDA DE TODA LA TIPOLOGÍA DE RESIDUOS, y para el resto de municipios menores de 1.000 habitantes, habilitar una red de puntos limpios móviles que cubra las necesidades de estas poblaciones en la recogida de residuos tóxicos domésticos. En otros casos la necesidad es la ampliación de 105 residuos que se admiten en estos puntos limpios.

En los municipios con más población, el servicio de punto limpio fijo debe complementarse con puntos limpios móviles para acercar los puntos de recogida a la ciudadanía y así elevar las cantidades de residuos tóxicos que se recogen de forma selectiva . Más allá de la correcta gestión de los residuos tóxicos domésticos la Comunidad de Madrid debe iniciar campañas de sensibilización sobre el uso de productos tóxicos en los hogares y sus posibles alternativas para ayudar a prevenir la toxicidad de los residuos que se generan en los hogares.

Consideramos también imprescindible una adecuada campaña de información y concienciación ambiental de la importancia de una correcta gestión de los residuos tóxicos y peligrosos. Además, como se ha comentado anteriormente en el apartado de prevención, los puntos limpios deben reconvertirse en centros de preparación para la reutilización, ya que a ellos llegan numerosos residuos a los que se les puede dar una segunda vida útil, como aparatos eléctricos y electrónicos, muebles, juguetes o textil. De esta manera se incrementaría el porcentaje de preparación para la reutilización, segundo en la jerarquía de gestión de residuos.



Comunidad  
de Madrid

**Valoración de la alegación:**

Ya contemplada en el documento

**Contestación:**

En el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales se plantean un conjunto de medidas con objeto de incrementar la recogida separada de los distintos materiales que integran este flujo de residuos a fin de garantizar su adecuada gestión, facilitar y reducir el coste de su posterior tratamiento, aumentar la cantidad de residuos susceptibles de valorizar y la calidad de los materiales reciclados y, en definitiva, fomentar el favorecer las opciones de su gestión tendentes a incrementar la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos domésticos en detrimento de otras operaciones de valorización y, fundamentalmente, el vertido.

Entre dichas medidas, en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se apuesta decididamente por la ampliación del número de Puntos Limpios, tanto fijos como móviles, y la mejora de los existentes, habiéndose dispuesto, en el capítulo 7. Presupuesto y Financiación, la financiación para ayudar a promover dichas actuaciones.

Asimismo, en la Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid se establece que se harán campañas informativas, de sensibilización y también educativas en relación con la importancia de la adecuada gestión de los residuos peligrosos.



## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Por último, en el apartado de diagnóstico (recogida) se afirma que "La recogida de los envases y residuos de envases ligeros y de vidrio o bien es financiada por el correspondiente sistema integrado de gestión o bien la lleva a cabo directamente el propio sistema". Hay que señalar que con los datos de que disponemos los sistemas integrados de gestión, Ecoembes y Ecovidrio, solo financian parcialmente las recogidas de los envases y residuos de envases, teniendo que asumir los municipios una parte muy importante de los costes de recogida, que llega en algunos casos al 50% del coste total. SOLICITAMOS la revisión de los convenios con los Sistemas Integrados de Gestión y la inclusión dentro de los objetivos de este documento inicial de Estrategia de la exigencia de que estos SIG se hagan cargo de la totalidad de los costes, liberando a los ayuntamientos madrileños de una carga financiera que no deberían estar asumiendo en aplicación del principio de quien contamina paga . DEBERÍA EVITARSE LA VIGENCIA DE UN MONOPOLIO EN LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN CON REVISIÓN PERIÓDICA Y DE DURACIÓN MODERADA COMO MÍNIMAS MEDIDAS PARA SU CONSECUCCIÓN.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases, en su artículo 10.2 se establece:

"Los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados financiarán la diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos y desechos sólidos urbanos en vertedero controlado, establecido en la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, y el sistema de gestión regulado en la presente sección, incluyendo entre los costes originados por este último, el importe de la amortización y de la carga financiera de la inversión que sea necesario realizar en material móvil y en infraestructuras.

A estos efectos, los sistemas integrados de gestión deberán compensar a las Entidades locales que participen en ellos por los costes adicionales que, en cada caso, tengan efectivamente que soportar de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración".

En los convenios actualmente vigentes firmados por los SCRAPs se ha intentado concretar el precepto recogido en este artículo, no obstante, cuando se revisen los mismos se volverá a prestar especial atención a este apartado para que las Entidades Locales no soporten cargas que no sean de su competencia.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

El apartado de diagnóstico del documento inicial de Estrategia de residuos concluye señalando que el 70,4% de los residuos domésticos se recogieron como contenedor de resto de residuos mezclados. Este dato contrasta con el informe anual publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en el que se indica que sólo el 13,47% de los residuos domésticos generados en la Comunidad de Madrid se recogen de forma separada y, por lo tanto, el 86,53% se estarían recogiendo como residuos mezclados. Por otro lado, el documento inicial también señala que no se está recogiendo de forma separada la materia orgánica ni la totalidad de los restos de jardín y podas. Habría que añadir que la mayoría de los restos de poda y jardín tampoco se recogen de forma selectiva .

Lo que no incluye este análisis de la situación actual de la gestión de residuos en la Comunidad de Madrid son datos globales de tratamiento para poder tener una visión completa de la situación en que se encuentra la gestión de residuos domésticos. Tenemos que volver a los datos publicados en el informe del Ministerio de Medio Ambiente, anteriormente mencionado. Según este mismo informe, y con datos de 2015, en la Comunidad de Madrid se estaría reciclando el 12,60% de los residuos, se estaría incinerando el 11,06% y se estarían depositando en vertedero el 76,34% de los residuos. Estos datos reflejan una situación muy preocupante y que debe cambiarse lo antes posible, para evitar los graves impactos a la salud de las y los madrileños y al medio ambiente que supone esta deficiente gestión, al mismo tiempo que un gran despilfarro de recursos que finalmente se incineran o terminan en vertedero y que deberían reutilizarse o reciclarse.

Por lo tanto, antes de "abordar un ambicioso plan de construcción de nuevas instalaciones de tratamiento y de modernización y adecuación de las existentes", como se indica en el documento inicial, ES IMPERANTE UNA EVALUACIÓN DEL ACTUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, OBJETIVAMENTE INEFICIENTE, y que se aborde la práctica de un cambio de modo de gestión con el objetivo de alcanzar el residuo cero y posteriormente valorar qué instalaciones son necesarias, considerando que las nuevas instalaciones deben ser lo suficientemente flexibles para gestionar de forma adecuada el incremento de las recogidas selectivas, entre las que debe incluirse como prioritaria la materia orgánica, una vez que se generalice su recogida selectiva.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Es necesario diferenciar las recogidas separadas de residuos que se realizan del tratamiento que reciben estos, así, según los datos de la Comunidad de Madrid en el año 2015 se recogieron:

(I) Residuos domésticos recogidos selectivamente	291.259 t
(II) Recogida mezcla de residuos domésticos (bolsa resto)	1.961.977 t
Residuos biodegradables de parques y jardines	47.502 t
Residuos domésticos no especificados	217.472 t
Residuos de limpieza viaria	94.578 t
Residuos voluminosos	115.835 t
(III) Subtotal otros residuos municipales	475.837 t
(IV) Recogida en Puntos Limpios	57.775 t
TOTAL	2.786.378 t

En contenedor de residuos mezclados se recoge el 70% de los residuos de la Comunidad de Madrid (1.961.977/2.786.387 aprox. 70%)

Por otra parte, no tiene sentido hacer otras recogidas separadas mientras no haya instalaciones adecuadas para su tratamiento.

Por último, se puede indicar que, en el año 2010 se generaron 3.264.736 toneladas de residuos domésticos y comerciales y en el año 2015 se generaron 2.786.378 toneladas de residuos domésticos y comerciales, es decir, un 85,34% de lo generado en 2010, por lo que se entiende que la reducción del 10% , de hecho, ya se ha logrado.

Los datos de residuos tratados se dan para cada instalación en el año 2015.

Se ha evaluado la situación actual, se ha previsto la capacidad de tratamiento que deberán tener las nuevas instalaciones y se ha previsto la recogida separada de residuos biodegradables así como su tratamiento.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Según se explica en la Alternativa 2 seleccionada, la Estrategia de residuos se plantea como objetivos la reducción en la generación de residuos del 10% en 2020 con respecto a los residuos generados en 2010, la recogida separada obligatoria de la materia orgánica, alcanzar al menos el 50% de preparación para la reutilización y el reciclaje en 2020, de los cuales el 2% corresponderá a residuos textiles, RAEE y muebles que se prepararán para su reutilización, alcanzar el objetivo de reciclaje de envases del 70%, incinerar el 15% de los residuos en incineradoras, cementeras o mediante la preparación de combustible derivado de residuos (CDR) y limitar en 2020 el vertido de residuos al 35% del total de los residuos. Sin embargo, como podemos comprobar en la tabla 31 de la página 78 del documento inicial de Estrategia de Residuos, la Comunidad de Madrid pretende alcanzar unos objetivos de gestión de residuos al finalizar su implantación en 2024, que ni siquiera cumplen con los objetivos, ya obligatorios para 2020 por legislación actual estatal, de preparación para la reutilización y reciclaje del 50% de los residuos.

Si analizamos los datos publicados en dicha tabla, podemos ver que en 2024 se reciclará un 26,42% de los residuos, se compostará el 13%, se incinerará el 14,99% y acabará en vertedero, el resto, un 45,55%. Hay que tener en cuenta que a las 810.668 t que acabarán en vertedero (32%) habrá que sumarle las 343.234 t de material bioestabilizado que no podrán utilizarse como fertilizante en agricultura por su baja calidad y alto contenido en metales pesados y otras sustancias contaminantes, lo que supondrá que más del 45% de los residuos terminarían en vertedero. Por otro lado, si sumamos las 669.360 t (26,42%) que se pretenden reciclar, a las 329.507 t que se compostarán (13%), en total sólo alcanzaremos un 39,42% de reciclaje de residuos, muy por debajo del 50% que ya se nos exige alcanzar en 2020. El único objetivo que si se cumplirá, por tanto, será el de incinerar el 15% de los residuos.

No es sostenible una Estrategia que sólo podrá cumplir su objetivo de incineración, uno de los finalistas en la jerarquía de residuos. Además, se realizaría un incumplimiento de la legislación europea, que podría desembocar en multas económicas cuantiosas además de una pérdida de aprovechamiento de recursos a reutilizar y reciclar que, es más, emitiría sustancias perjudiciales para la salud de las personas y del medio ambiente.

Con respecto a la información facilitada por los ayuntamientos y las empresas: deben establecerse la obligatoriedad y sanciones para aquellos que no presenten los datos exigidos, en el periodo establecido, además de destinar medios y personal para ello. Si no se conocen los datos de partida, difícilmente, podemos comprobar si se cumplen los objetivos de reducción, reciclado.

Se deben exigir los datos de gestión de residuos, tanto para los residuos generados y gestionados por las administraciones (Ayuntamientos, CA) como para los generados y gestionados por el sector privado.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto



## Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se plantean un conjunto de medidas con objeto de incrementar la recogida separada de los distintos materiales que integran este flujo de residuos a fin de garantizar su adecuada gestión, facilitar y reducir el coste de su posterior tratamiento, aumentar la cantidad de residuos susceptibles de valorizar y la calidad de los materiales reciclados y, en definitiva, fomentar el favorecer las opciones de su gestión tendentes a incrementar la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos domésticos en detrimento de otras operaciones de valorización y, fundamentalmente, el vertido.

En concordancia con lo anterior, en la Estrategia se propone la aplicación de la jerarquía de residuos establecida en la legislación vigente y se recogen los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado, valorización (incluida la energética) y eliminación establecidos en el PEMAR

Por último, indicar que el material bioestabilizado puede y debe tener una valorización material por lo que no debe acabar depositándose en vertedero.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Sobre el Potencial del sistema de depósito, devolución y retorno para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Residuos queremos resaltar que según los datos contenidos en el apartado relativo a la "Síntesis de la situación actual" (apartado 2.2.4; pag 42).

- En el caso de envases ligeros se recogen en la bolsa de resto 25,97 kg/hab.año y en los contenedores de recogida específica de la bolsa amarilla 11,20 kg/hab.año (65,81% en la bolsa resto y 28,39% en bolsa amarilla).

~ Para envases de vidrio los datos nos indican que se recogen en la bolsa de resto 8,90 kg/hab.año y en el contenedor de vidrio 12,35 kg/hab.año (39,33% en bolsa resto y 54,61% en contenedor de vidrio).

- En el caso del papel y cartón se recogen en la bolsa de resto 33,99 kg/hab.año y en el contenedor .de calle de papel y cartón 12,28 kg/hab.año (descontada la retirada informal de material de este contenedor).

- De la materia orgánica se recogen, en la bolsa de resto, 67,87 kg/hab año, lo que representa el 92,12% de la materia orgánica y 32,37 kg/hab.año de residuos de jardín y podas que representan el 60,14% de los restos de jardín y podas.

- En la bolsa de resto se recogen 25,48 kg/hab.año de residuos textiles, es decir el 83,29% de los residuos textiles.

En resumen, en la Comunidad de Madrid, según su Plan de Gestión de Residuos Domésticos, más del 65% de los residuos de envases de los madrileños no van al contenedor selectivo que corresponde.

Sin embargo:

- No se potencia la reutilización de envases por medio del establecimiento de objetivos obligatorios y vinculantes, NI SE PRESENTAN OBJETIVOS AMBICIOSOS DE RECICLAJE, QUE TAL COMO HAN MANIFESTADO ENTIDADES COMO LA ONU Y LA COMISIÓN EUROPEA, SE ALCANZAN ÚNICAMENTE CON LOS SISTEMAS DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO.

- Las conclusiones a las que llega el documento inicial sobre una eventual implantación del SDDR, se basan en el Estudio "Proyecto ARIADNA "Estudio de sostenibilidad sobre la introducción de un SDDR obligatorio para envases: análisis ambiental, social y económico comparativo con la situación actual", estudio promovido por los sectores económicos más contrarios en todas sus declaraciones al SDDR. Este estudio no ha sido objeto de información pública, por lo que no ha lugar su inclusión en este documento.

Por el contrario:

- De acuerdo con el Tribunal de Justicia (vid. STJCE de 14 de diciembre de 2004) y la Comisión Europea (Comunicación 2009/C 107/01). un sistema de depósito y retorno puede "incrementar el porcentaje de envases vacíos retornados y, al mismo tiempo, dar lugar a una clasificación más selectiva de los residuos de envases", puede ayudar a "impedir que se genere abandono de residuos, pues da a los consumidores un incentivo para devolver los envases vacíos".

- El SDDR es capaz de prevenir casi el 100 % del problema de abandono (94,95%) según estudio de la Agencia de Residuos de Catalunya, según se explicaba el 25 de julio de

2017 en la presentación del Estudio sobre la viabilidad de la implantación del SDDR en dicha Comunidad Autónoma.

- Dentro del Paquete de Economía Circular, la Directiva Marco de Residuos (WFD), el nuevo artículo 9 exigirá a los Estados Miembros (EM) tomar medidas para evitar la generación de residuos fomentando la reutilización y la creación de sistemas que promuevan las actividades de retorno y reutilización de materiales y productos de embalaje. Se exigirá a los EM que utilicen instrumentos económicos como los sistemas de depósito, devolución y retorno como medida de recogida eficiente de productos y materiales usados.
- El artículo 5 de la nueva Directiva, relativo a la "reutilización", señala que los "Estados miembros adoptarán medidas para alentar el aumento de la proporción de envases reutilizables comercializados", señalando el uso del SDDR como la primera de entre otras medidas. Se aprueba un nuevo artículo 7 titulado "Sistemas de devolución, recogida y recuperación", que exigirá a los Estados miembros que adopten las medidas necesarias para garantizar que se prevea la reutilización, la recuperación y el reciclado de envases, previendo además la utilización de instrumentos económicos para ofrecer incentivos a la aplicación de la jerarquía de residuos.
- En la CE están próximos a publicar una Directiva sobre plástico de un solo uso, en el que se plantea la reducción del abandono concreto de determinados residuos, y para las botellas de plástico, se plantea un objetivo entorno al 90%, y los sistemas de depósito parece que serán la opción adecuada.
- El SDDR está implantado en más de 40 regiones y países del mundo, con resultados de retorno de hasta el 98,5%. La viabilidad económica, técnica y social está sobradamente demostrada.

En definitiva, Europa está apuntando en la dirección de implantar sistemas de retorno de productos y consideramos que su implantación en la CAM sería imprescindible para cumplir objetivos. Recomendamos la lectura del Resumen Ejecutivo del "Estudi sobre la viabilitat tècnica, ambiental i econòmica de la implantació d'un sistema de dipòsit, devolució i retorn (SDDR) per als envasos de begudes d'un sol ús a Catalunya".

<http://www.amb.cat/web/medi-ambient/actualitat/publicacions/detall/-/publicacio/estudisobre-la-viabilitat-tecnica--ambiental-i-economica-d-implantar-un/5953099/11818>

Por todo ello, proponemos la Implantación de un Sistema de Depósito Devolución y Retorno para envases. Solicitamos una normativa de protección del entorno regional madrileño que reduzca el abandono de residuos en entornos naturales y urbanos. Una de las medidas que se han demostrado más eficaces para reducir este serio problema es la venta de los envases de bebida (uno de los principales residuos abandonados) con un depósito económico que incentive a su retorno en los puntos de venta, y por tanto la reducción de su abandono. También será necesario tener en cuenta residuos como vajillas de plástico o colillas, poniendo en marcha medidas fiscales (incremento en su coste), o medidas de prohibición, como se están llevando a cabo en otras ciudades y regiones europeas y de fuera de Europa.

En este sentido, será necesario seguir las premisas indicadas por la CE en cuanto a la contaminación por plástico de un solo uso. Se recomienda esperar a la publicación de la nueva Directiva (probablemente en mayo), para no aprobar una estrategia que se quede obsoleta y haya que actualizar en breves plazos de tiempo. En cualquier caso, la Estrategia podría exigir un nivel de protección del medio ambiente aún mayor al que proponga esta publicación. Dicha implantación se propone como sistema complementario al actual de contenedores en la calle para la gestión de envases.

**Valoración de la alegación:**

No se acepta

**Contestación:**

Los datos a los que hace referencia la alegación se refieren exclusivamente a recogidas públicas, pero además de estas recogidas existen otras a cargo de los SCRAPs. En concreto para envases ligeros los datos de 2016 se desglosan a continuación:

Material reciclado de envases		
Recogida selectiva de Envases ligeros	56.554 t	
Recogida selectiva de papel cartón	31.690 t	
Recogida (PIC) Puerta a puerta	7.030 t	
Recogida de plantas de RSU	22.337 t	Escorias de
incineración	3.363 t	
Recogidas selectiva fuera del hogar	51.451 t	
Papel cartón multimaterial procedente de las plantas	2.888 t	

Por tanto, hay una parte importante del reciclado que procede de recogidas distintas de las públicas, esto quiere decir que no hay que considerar solo los flujos de bolsa amarilla y bolsa resto, pues existen otros flujos importantes pero que no vienen reflejados, al no ser públicos.

Existen también importantes flujos de papel que no están suficientemente documentados.

El estudio "Evaluación del impacto en la gestión municipal de la implantación obligatoria de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) ampliado" de febrero de 2017, elaborado por NOVOTEC para la Federación Española de Municipios y Provincias, es uno de los estudios independientes que ha tratado en más profundidad todos los aspectos de los sistemas de depósito, devolución y retorno ajustados a la realidad española, no deduciéndose del mismo la conveniencia de establecer un SDDR de forma obligatoria y generalizada.

No obstante, como se indica en el citado Plan, se realizarán nuevos estudios en el futuro y se seguirán analizando las experiencias de implantación de este sistema.

Por último, indicar que la nueva legislación a la que se hace referencia en la alegación refuerza la jerarquía de residuos, recogiendo el uso de instrumentos económicos eficaces y otras medidas con el fin de proporcionar incentivos para la aplicación de la misma. Una gran parte de los nuevos aspectos y requisitos que se plantean en esta nueva legislación europea ya se están aplicando en España y para algunos otros es necesario esperar a la transposición de la Directiva al ordenamiento jurídico español para incorporarlos, en su caso, a la planificación autonómica.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Con respecto a la gestión de la materia orgánica de los residuos, el documento inicial, establece que con carácter obligatorio, en enero de 2020, toda la fracción verde de podas y jardinería se deberá tratar y no se permitirá su entrada directa en vertedero, y que deberá estar plenamente implantada la recogida selectiva de materia orgánica domiciliar antes de enero de 2023. También se incluyen como objetivos la recogida selectiva de materia orgánica producida por los grandes generadores estableciéndose la obligatoriedad de su recogida selectiva en función de las cantidades que generen.

Nota : incluye Tabla 27 DEL Plan

Se añade un objetivo de recogida de aceites vegetales usados para los grandes generadores en función de las cantidades que generen.

Todos estos objetivos quedan condicionados, según se establece en el documento inicial a "la existencia de instalaciones de tratamiento que efectivamente puedan tratar los biorresiduos generados". Condicionar estos objetivos a la disponibilidad de instalaciones de tratamiento, sin acompañar estas propuestas del presupuesto necesario para desplegar una red descentralizada de plantas de compostaje, hace que estos objetivos sean poco creíbles y no se pueda asegurar que se puedan hacer efectivos en el tiempo. Las propuestas de financiación anunciadas hasta ahora, no parecen asegurar dicha disponibilidad, si consideramos la situación financiera por la que atraviesan la mayoría de los municipios de la Comunidad de Madrid o las propias Mancomunidades ya constituidas.

Por otro lado, retrasar hasta 2023 la obligatoriedad de la recogida selectiva de la materia orgánica, cuando, para ese año será ya una obligación impuesta por la normativa de residuos de la Unión Europea, normativa que se está aprobando en estos momentos, demuestra el reducido compromiso de la Comunidad de Madrid con un cambio de modelo de gestión del que la recogida selectiva de la materia orgánica es una pieza básica.

Por tanto, entendemos que la obligatoriedad de la recogida selectiva de la materia orgánica debe ser desde el inicio de esta Estrategia de Residuos. En un primer momento se deben utilizar las instalaciones ya existentes para su tratamiento de forma diferenciada y acompañarlo, como ya comentábamos, con el presupuesto necesario para el establecimiento de una red de plantas de compostaje descentralizadas que complementen la gestión directa y cercana que se realice en los propios municipios, especialmente en los de menor tamaño, a través de campañas de compostaje doméstico, comunitario y agrocompostaje.

Como se ha comentado en el apartado de prevención, solicitamos la elaboración de legislación que diferencie entre grandes gestores de biorresiduos, y la pequeña gestión de proximidad, facilitando así los procesos de agrocompostaje, compostaje comunitario, etc. de menos de 50 toneladas/año con una red/(ción de las gestiones administrativos para los pequeños niveles.



Comunidad  
de Madrid

Se debe implantar la recogida separada de los biorresiduos incluida la poda en toda la población y su tratamiento en plantas de compostaje. Se debe hacer un plan de implantación de la recogida selectiva de los biorresiduos, zonificando el municipio, poniendo plazos, destinando medios para su tratamiento adecuado, asegurando su calidad y con campañas de comunicación diseñadas y ejecutadas para garantizar el éxito de las medidas, haciendo además un seguimiento continuo del plan. Todas estas medidas, junto con la recogida de otras fracciones como son los aceites vegetales usados, serán también una fuente de generación de empleo en la Comunidad de Madrid.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, tras el análisis de la situación actual y el diagnóstico realizado, y a la vista de los objetivos definidos para avanzar hacia una gestión sostenible de los residuos y la implantación de un modelo de economía circular, se define un calendario claro y preciso para la implantación de la recogida separada de biorresiduos, de forma coordinada con la puesta en funcionamiento de instalaciones que permitan su adecuado tratamiento.

La implantación de las pequeñas instalaciones complementarias a las grandes infraestructuras, contemplada en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, entre las que destacan las de tratamiento de biorresiduos, tiene un carácter voluntario. Dicha opción será una decisión municipal en el ejercicio de sus competencias, y deberá ser valorada por la Entidad local tras el análisis de las características que concurran en cada caso.

La Comunidad de Madrid apoyará dichas iniciativas, por lo que se ha contemplado en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales la financiación de dichas actuaciones.

En la alegación se realizan otras consideraciones que ya están recogidas en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

La mejora en la recogida y separación de los residuos textiles (ropa calzado y productos textiles del hogar), es otro de los objetivos que se incluyen en el documento inicial, incluyendo la obligatoriedad de la recogida selectiva de estas fracciones para los municipios de más de 20.000 habitantes antes de enero de 2020 y para los municipios de más de 5.000 habitantes antes de enero de 2022.

Estas fechas se adelantan a la obligación que se establecerá en la nueva directiva de residuos, que hará obligatoria está recogida en 2025. Sin duda es una medida positiva que debería enmarcarse en el necesario cambio de modelo de gestión de los puntos limpios del que la propuesta de Estrategia de residuos señala la necesidad de acondicionar dichos puntos limpios, en los casos que sea posible, para la recuperación de productos susceptibles de ser reutilizados o preparados para su reutilización. Por tanto, valoramos que es una medida, la reutilización en puntos limpios, que no se establece como obligatoria y se deja a que "en los casos que sea posible" se realice, y debería ser obligatorio.

En este sentido, tal como se ha mencionado en el apartado de puntos limpios anterior, entendemos que la propuesta de estrategia debería establecer que los puntos limpios fijos existentes o los que se vayan a construir, se diseñen con el objetivo de pasar a ser, Centros de Preparación para la Reutilización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), muebles y textiles, además de seguir gestionando el resto de residuos tóxicos domésticos. En La gestión de estos Centros de Reutilización deberán tener prioridad las empresas de economía social y solidaria.

No obstante, la recogida de residuo textil no debe relegarse a puntos limpios o municipios de más de 20.000 habitantes, sino dar cobertura a municipios de inferior población. Todo esto debe estar acompañado de medidas que conduzcan a la reducción de producción de residuo textil, tales como priorizar el uso de textiles duraderos, libres de tóxicos, medidas contra la obsolescencia percibida y programada también en este sector, promover su origen de proximidad, etc.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se plantea la utilización de los Puntos Limpios como instalaciones para recibir distintos tipos de residuos separados, y cuando sea viable, para prepararlos para su reutilización.

La gestión de los Puntos Limpios o de los Centros de Preparación para la Reutilización no se puede reservar sólo para empresas de economía social porque existen otros legítimos operadores, aunque si es posible promover desde las administraciones la colaboración con dichas empresas, tal y como se recoge en la Estrategia.



La recogida de residuos es una competencia municipal, no teniendo porqué realizarse la recogida de textil únicamente en sus Puntos Limpios. Por último, indicar que también está prevista la recogida obligatoria para municipios con más de 5.000 habitantes antes de la fecha fijada por la Directiva.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Con respecto a las recogidas de envases, tanto de vidrio como de envases ligeros, la propuesta de estrategia no menciona, en ningún momento, objetivos o medidas para incrementar el uso de envases reutilizables, que en el caso de los envases de vidrio sólo se utilizan en el canal HORECA (hoteles, restaurantes y cafeterías) y en unas cantidades inferiores al 50%, y que son inexistentes en la venta de productos envasados al detalle en supermercados y tiendas.

Sin duda la implantación de un Sistema de Depósito Devolución y Retorno contribuiría al incremento del uso de los envases reutilizables. PERO UN OBJETIVO VINCULANTE DE REUTILIZACIÓN DE ENVASES MARCADO POR LA ADMINISTRACIÓN SERÍA COMPLEMENTARIO Y MÁS EFICAZ AÚN.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El establecimiento de objetivos o medidas para incrementar el uso de envases reutilizables en supermercados y tiendas es un tema que excede del territorio y las competencias de una comunidad autónoma ya que podría afectar a la unidad de mercado, por lo que, en su caso, debería analizarse en la Comisión de Coordinación en materia de residuos.

Por otra parte, los datos de los que se dispone no avalan que un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno contribuya de una forma significativa al uso de envases reutilizables, en productos de uso doméstico.

El establecimiento de objetivos más ambiciosos en el territorio de una comunidad autónoma no es garantía de consecución de mejoras en la gestión de residuos, pudiendo afectar además a la garantía de unidad de mercado y a la competitividad de las empresas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

El documento inicial de Estrategia de Residuos propone que los plásticos y metales no envases se recojan en los puntos limpios y se desecha la idea de que puedan recogerse en el contenedor amarillo de envases. Al mismo tiempo, se propone que las plantas de clasificación de envases y las plantas de triaje de la fracción resto se adapten y sean capaces de separar los plásticos no envases que se hayan desechado en ellas.

Entendemos que la propuesta más adecuada y que incrementaría la separación y reciclaje posterior de plásticos y metales no envases, sería que estos residuos se recogieran en el contenedor amarillo de envases actual y de esta forma pasar a ser un contenedor de recogida de materiales reciclables. Sin duda, esta medida tendría que complementarse con la ampliación de la Responsabilidad Ampliada de los Productores para que los productores de estos productos que se convierten en residuos de plásticos y metales no envases contribuyeran a la financiación de su recogida Y LIMITACIÓN DE SU PRODUCCIÓN.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha entendido que determinados residuos plásticos y metales, que pueden ser bastante voluminosos, perjudicarían la recogida separada de los envases y por ello no se han incorporado a este circuito.

No obstante, en el Plan, apartado 5.2.6. Plástico y metales no envase, se establecía que:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de separar de la bolsa de envases ligeros aquellos plásticos que se hayan desechado en ellas".

Para una mejor interpretación de este párrafo se modificará de la siguiente manera:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de recuperar aquellos plásticos y metales no envase que se hayan desechado en el contenedor de envases ligeros".

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Con respecto a las propuestas sobre tratamiento y construcción de nuevas instalaciones queremos plantear que el objetivo de la Estrategia de Residuos debería ser alcanzar el residuo cero, lo que significa una mejora muy importante de las recogidas selectivas, priorizando la recogida selectiva de materia orgánica y el incremento de las recogidas de materiales, para lo que serán necesarios cambios en los modelos de recogida, implementando modelos de recogida puerta a puerta, contenedores cerrados, sistemas de depósito devolución y retorno, implementación y mejora de nuevas recogidas de otras fracciones como RAEE, muebles, textiles, aceites vegetales usados, etc.

SIEMPRE ACOMPAÑADO DE MEDIDAS DE LIMITACIÓN A LA GENERACIÓN DE RESIDUOS, estas nuevas recogidas tienen el objetivo de incrementar la reutilización y el reciclaje de un mayor volumen de materiales, que en estos momentos acaban en vertedero o se incineran. El objetivo debe ser ir reduciendo la cantidad de residuos que se gestionan a través de la bolsa de resto de residuos mezclados, QUE NO DEBERÍA SUPERAR EN NINGÚN CASO EL 50% e incrementar en gran medida las recogidas selectivas. Esto exige cambios en la legislación, aplicación de fiscalidad ambiental a la gestión de residuos y ampliar, como ya hemos comentado la Responsabilidad Ampliada de los Productores a nuevos residuos para poder disponer de nueva financiación para su recogida y gestión. La Estrategia de Residuos también debe incluir en este mismo sentido la prohibición de productos de un solo uso que se tiene la certeza que no se van a recuperar y reutilizar o reciclar y que terminarán en vertederos o incinerándose. Estamos hablando, por tanto, de cambios legislativos y de ecodiseño de los productos que se comercializan para asegurar que disponen de un canal de recogida, reutilización o reciclaje. Si no es así debe prohibirse su comercialización.

En este sentido, queremos recordar que la Comisión de Medio Ambiente del Congreso ha acordado llevar a cabo las modificaciones legislativas necesarias para prohibir la comercialización, importación y exportación de utensilios de plástico de un solo uso (platos, vasos, cubiertos o pajitas) a partir del 1 de enero de 2020. Este acuerdo también incluye la reducción de la comercialización de alimentos envasados en bandejas de poliestireno, entre otras medidas.

Una vez implementado este tipo de medidas, será necesario evaluar la necesidad de instalaciones para poder gestionar de forma adecuada los residuos generados y en primer lugar los recogidos de forma selectiva. La Comunidad de Madrid necesita una red de plantas de compostaje descentralizadas que complementen la gestión que se realice de la materia orgánica recogida de forma selectiva, mediante el compostaje doméstico y comunitario de cercanía así como otros tratamientos como el agrocompostaje. Por tanto, es necesario el diseño de esta red de instalaciones compostaje. En estos momentos también se tendrán que utilizar las instalaciones de biometanización y compostaje existentes, priorizando el tratamiento en dichas instalaciones de la materia orgánica que se haya recogido de forma selectiva. Sin duda será necesario la construcción de nuevas plantas de clasificación de envases que gestionen el incremento en las recogidas selectivas /je envases y los nuevos materiales reciclables que se deben incluir en dicho contenedor, pasando a ser un contenedor de

materiales reciclables y manteniendo los actuales de papel y cartón y vidrio aunque también se debería revisar y mejorar el número de contenedores disponibles para la recogida de estos materiales.

Por último, se deberá evaluar la necesidad de nuevas plantas de tratamiento mecánico biológico para gestionar la fracción resto, que como ya hemos comentado, debe ser el porcentaje menor de residuos que se gestionen y no el mayoritario como sucede ahora. Estas instalaciones deben diseñarse para alcanzar un alto grado de recuperación de materiales, no como sucede en la actualidad, que sólo recuperan el 5% de materiales con respecto al volumen de residuos que gestionan. En este sentido no es aceptable que se proponga en el documento inicial de Estrategia de Residuos que estas plantas lleguen a recuperar el 10% de los residuos, asumiendo que el 90% restante tendrá que seguir acabando en vertedero o incinerándose. Estas plantas de tratamiento deben tener un diseño lo suficientemente flexible para que puedan modificarse en función de los incrementos en las recogidas selectivas y por tanto en la disminución de la fracción resto de residuos mezclados, que debe ser un objetivo estratégico de cualquier plan de residuos.

Sobre la eficiencia de las plantas de tratamiento de la fracción resto, en el documento inicial de Estrategia se explica que las plantas de triaje con separación de biorresiduos, o sea las Plantas de Tratamiento Mecánico biológico que tratarán la fracción resto de residuos mezclados, tendrán que recuperar el 10% de los materiales que estén incluidos en dicha fracción resto. Además de considerar este porcentaje totalmente inadmisibles, como ya hemos comentado, queremos añadir que el objetivo primordial de cualquier estrategia de residuos, debe ser en primer lugar reducir al máximo el porcentaje de residuos que se recogen de forma mezclada, alcanzando el objetivo de que la fracción resto, sea efectivamente una fracción minoritaria de los residuos y no la fracción mayoritaria, como lo es ahora y como seguirá siendo si se aplican las propuestas recogidas en dicho documento inicial. PROPONEMOS MARCAR EL OBJETIVO DE ZERO WASTE EUROPE QUE PLANTEA UN MÁXIMO DE 100kg/habitante/año DE FRACCIÓN RESTO. POR SUPUESTO, ESTA MEDIDA DEBE IR ACOMPAÑADA DE UNA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA SU CORRECTO CUMPLIMIENTO.

Las plantas de tratamiento de esta fracción resto deben estar dotadas de los medios adecuados para recuperar la mayoría de los residuos que entren en dichas plantas, incluyendo los diversos materiales como vidrio, papel, cartón, plásticos, metales, brick y la materia orgánica que todavía esté mezclada con dichos residuos, para, en este último caso, evitar que termine en vertedero, no se cumpla el objetivo de reducción y se sigan produciendo emisiones de gases de efecto invernadero, fundamentalmente metano, y lixiviados tóxicos o gases extremadamente tóxicos si se incinera.

Deberíamos estar hablando en todo caso de una parte muy pequeña de los residuos. Esta fracción resto que no se recupera en las plantas de tratamiento mecánico biológico debe ser analizada para poder aplicar medidas de ecodiseño que faciliten su reciclaje y establecer en todo caso medidas de restricción de su comercialización, como ahora se realiza en los casos en que determinados productos puedan ocasionar problemas sanitarios o de seguridad. Es necesario establecer una normativa ambiental que limite drásticamente la comercialización de productos que una vez convertidos en residuos no dispongan de un canal de recuperación, reutilización o reciclaje con el objetivo de eliminar la fracción resto y alcanzar el objetivo de residuo cero. Por otro lado, como ya hemos comentado, la eficiencia de las plantas de clasificación de envases es muy reducida, situándose en el entorno del 50%. En este caso sería necesario exigir a los SCRAP de envases mayores inversiones en dichas plantas de clasificación, para su adaptación y mejora, y así alcanzar unos niveles de recuperación mucho más elevados, que reduzcan los rechazos de estas plantas, que finalmente suelen acabar en vertedero o incinerándose, rechazos que sin embargo son recursos que no podemos desperdiciar por una gestión inadecuada de los mismos NI CONTAMINAR NUESTRA SALUD Y AMBIENTAL POR SU QUEMA O VERTIDO ACUMULADO.

**Valoración de la alegación:**

**Aclaraciones sin modificación del texto**

**Contestación:**

La Estrategia de residuos propone la revisión y actualización de la Ley 6/2003, al objeto de establecer unos tipos desincentivadores del vertido, promoviendo que las entidades locales y otras entidades públicas y privadas que depositan residuos en vertederos mejoren la recogida separada en origen y la recuperación de materiales en plantas de tratamiento apropiadas.

Con este fin, la Estrategia propone también valorar el fin de la exención del pago del impuesto sobre depósito de residuos no peligrosos a las Entidades Locales, una vez se disponga de instalaciones de tratamiento que permitan el cumplimiento de las obligaciones mínimas exigibles y, de esta manera, incentivar por parte de estos la adopción de medidas que reduzcan el depósito de residuos en vertedero.

De este modo, y sumado al esfuerzo financiero regional –que ya va a suponer un descenso del vertido–, se desincentivará aún más esta práctica, promoviendo asimismo entre los entes locales (con la reinversión de lo recaudado) la optimización de las buenas prácticas al tener la posibilidad de recuperar en forma de mejora los fondos obtenidos del impuesto.

Respecto a la puesta en marcha de medidas para limitar la venta y utilización de plásticos de un solo uso o de difícil recuperación, la Comisión Europea ha publicado el pasado 28 de mayo (COM(2018) 340 final) la propuesta sobre una Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo relativa a la reducción del impacto ambiental de determinados productos de plástico.

El artículo 5 de la propuesta de Directiva indica que los Estados miembros prohibirán la introducción en el mercado de los siguientes productos de plástico de un solo uso:

- Bastoncillos de algodón, excepto para los hisopos para fines médicos y utilizados con esa finalidad.
- Cubiertos (tenedores, cuchillos, cucharas, palillos).
- Platos.
- Pajitas, excepto las destinadas a fines médicos y utilizadas con esa finalidad.
- Agitadores de bebidas.
- Palitos destinados a sujetar e ir unidos a globos, con excepción de los globos para usos y aplicaciones industriales y profesionales que no se distribuyen a los consumidores, incluidos los mecanismos de esos palitos.

Asimismo, el artículo 4 de la propuesta establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para lograr una reducción sustancial en su territorio del consumo de los siguientes productos de plástico de un solo uso:

- Recipientes alimentarios, tales como cajas, con o sin tapa, utilizados con el fin de contener alimentos para consumo inmediato en el propio recipiente, in situ o para llevar, sin ninguna otra preparación posterior, por ejemplo los recipientes alimentarios utilizados para comida rápida, excepto los recipientes para bebidas, los platos y los envases y envoltorios que contienen alimentos.
- Vasos para bebidas.

La propuesta de Directiva fija objetivos y medidas comunes a nivel de la UE, proporciona a los Estados miembros un amplio margen a la hora de decidir sobre las medidas nacionales adecuadas, en función de las condiciones locales, para alcanzar el objetivo de la UE de reducir considerablemente el consumo de determinados productos. La implantación de medidas para limitar la venta y uso de estos productos por parte de una comunidad autónoma antes de que se apruebe y transponga la correspondiente Directiva supondría una innecesaria fragmentación del mercado, obstaculizando la aplicación de la unidad de mercado.

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se hace una apuesta clara por la recogida separada y se exige que las plantas de tratamiento de la fracción resto recuperen el 10% en peso del residuo de entrada; además, se deberán recuperar biorresiduos entrantes no computados en ese 10%. Así mismo, se establece que la recuperación abarque distintos materiales, incidiendo especialmente en vidrio, plástico, metales y materia orgánica. También, dispone que el tamaño de las plantas sea el adecuado a las entradas que se produzcan en cada caso. La Comunidad de Madrid fomentará estas iniciativas a través de la financiación prevista.

Asimismo, se incorpora en el punto 5.2. Recogidas Selectivas, el siguiente párrafo:

"Para mejorar las recogidas selectivas se recomienda la implementación de mejoras en el diseño de los contenedores que dificulten el depósito de impropios e incorporarse sistemas antivandalismo y antihurto en su caso".

Por otra parte, se puede indicar que las plantas de clasificación de envases tienen una efectividad/eficacia muy alta, entendida ésta como el porcentaje de envases recuperados respecto al total de envases de entrada en la instalación.

Dado que existe una significativa cantidad de residuo de envase que entra en estas plantas, si se mide el rendimiento de una planta como porcentaje de envases recuperados respecto al total de residuos entrantes en la misma, el indicador resulta peor que en el caso anterior.

Por último, también se puede indicar que los SCRAPs están obligados a cumplir lo dispuesto en el régimen jurídico que les es de aplicación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

El borrador de estrategia incluye el objetivo de incinerar el 15% de los residuos.

TRAS las movilizaciones ciudadanas realizadas, desde la anterior publicación del Documento Preliminar de Estrategia de Residuos en contra de la inclusión de dos nuevos proyectos de incineradoras, la Comunidad de Madrid ha renunciado a dicha construcción, como así se recoge en el documento inicial de estrategia.

Sin embargo, este mismo documento inicial, que ahora analizamos, sigue incluyendo la posibilidad de que ..... las mancomunidades valorarán el desarrollo de alternativas de valorización energética entre las que se incluyen la fabricación de CDR o equivalente .....

Esta ambigua redacción deja abierta la posibilidad de que sean las mancomunidades las que puedan tomar una decisión para producir CDR o implementar otras propuestas de incineración.

Plantearse como objetivo la fabricación de Combustible Derivado de Residuo (CDR) viene a demostrar que la Comunidad de Madrid renuncia a cambiar el modelo de gestión y pone por delante los intereses económicos de algunas empresas a la salud de los madrileños.

ES INEXCUSABLE Y OBLIGATORIAMENTE IMPERIOSO que la Comunidad de Madrid renuncie a la incineración de residuos, ya sea en incineradoras, cementeras u otros hornos industriales, como método de tratamiento, por las graves consecuencias que tiene esta tecnología de tratamiento para la salud y para el medio ambiente y centre sus esfuerzos y sus recursos económicos en prevenir, reutilizar o reciclar los residuos que se generan. RESULTA ILÓGICO QUE EL OBJETIVO DE INCINERACIÓN, FINALISTA EN LA JERARQUÍA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, SEA MAYOR QUE EL DE REDUCCIÓN, PRIMERO Y MÁS IMPORTANTE EN DICHA JERARQUÍA.

La incineración de residuos es el reconocimiento del fracaso de las políticas de gestión de residuos. La incineración de residuos tiene graves consecuencias para la salud de las personas y para el medio ambiente, como demuestran múltiples estudios científicos que relacionan las emisiones de compuestos persistentes y bioacumulativos como las dioxinas y furanos con el aumento de enfermedades graves y cánceres.

La propuesta de incrementar la incineración de residuos en nuestra Comunidad hasta el 15% de los residuos por medio del mantenimiento de la Incineradora de Valdemingómez, continuando con la incineración de residuos en la Cementera de Morata de Tajuña o a través de la producción de combustible derivado de residuo (CDR), es inaceptable y se sitúa en las propuestas que impedirán avanzar hacia el objetivo de residuo cero, al mismo tiempo que reducirán las inversiones necesarias en medidas de prevención, reutilización y reciclaje. La incineración de residuos es incompatible con un uso eficiente de los recursos y es contraria a la concepción de economía circular y al cierre de los ciclos productivos. Ni una sola tonelada de residuos de las que se incineren va a ayudar a conseguir los objetivos de reutilización y reciclaje que son necesarios para cambiar este modelo insostenible de gestión de residuos.

Incinerando no se recida más sino menos como demuestran los datos de los países europeos donde el vertido es muy pequeño y donde los países que más reciclan son los que menos incineran.

La incineración o la producción de CDR no ayudan a que se reduzca la generación de residuos ya que el funcionamiento de estas plantas es incompatible con medidas de mejora en la gestión y en la reducción de la producción de residuos.

Mantener en funcionamiento una incineradora con contratos de 25 ó 30 años, como ha venido ocurriendo con la Incineradora de Valdemingómez obliga a seguir quemando residuos aunque se pudieran reutilizar o reciclar. La incineración hipoteca el futuro de la prevención, la reutilización y el reciclaje.

No compartimos, tampoco la continuidad de la Incineradora de Valdemingómez y proponemos su clausura y la recuperación y tratamiento adecuado de los residuos que en estos momentos se están incinerando o que se incinerarán si se llevara a cabo el incremento, del 11% actual hasta el 15% en el objetivo de incineración. Aplicando medidas para el cumplimiento de la jerarquía de residuos y los principios del residuo cero, su existencia se hace innecesaria.

### Valoración de la alegación:

### Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Como CDR (combustible derivado de residuo) se entiende el combustible obtenido de los residuos domésticos a partir de los rechazos de las plantas de tratamiento de estos residuos y que, por tanto, no se han podido valorizar materialmente.

Como "equivalentes" se consideran los combustibles obtenidos de residuos con el mismo origen pero que poseen alguna característica o especificación concreta, como los CSR combustibles sólidos recuperados o la biomasa obtenida de podas de zonas verdes resultante del rechazo de las plantas de compostaje.

El porcentaje del 15% de valorización energética supone un límite que no se debe superar, realizado como una operación de valorización energética y no como una operación de eliminación, viniendo establecido en el PEMAR.

Los objetivos de reutilización y reciclaje ya se han considerado con independencia de la valorización energética, que se encuentra mejor situada en la jerarquía de gestión de residuos que cualquier otra operación de eliminación.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Propuesta Alternativa y Gestión Descentralizada

En Octubre de 2014 Ecologistas en Acción, Amigos de la Tierra y más de 30 organizaciones sociales elaboraron y apoyaron la Propuesta Alternativa de Gestión de Residuos Municipales en la Comunidad De Madrid, HACIA EL RESIDUO CERO.

En dicha propuesta planteábamos además de un análisis de la situación de la gestión de residuos en nuestra Comunidad, el objetivo de alcanzar el Residuo Cero.

Este objetivo lo alcanzaremos a través de cambios en el diseño y gestión de los productos y procesos para reducir el volumen y la toxicidad de los residuos, conservar y recuperar todos los recursos y no quemarlos o enterrarlos.

Esto sin duda necesita de un cambio de cultura, involucrar a las comunidades, a los ciudadanos, y hacer cambios en las infraestructuras de recogida y gestión.

Lo fundamental para este cambio de modelo es la prevención de residuos apelando a la responsabilidad de la industria en el diseño y en la necesidad de asumir su responsabilidad en la gestión y por tanto de cubrir la totalidad de los costes de gestión en aplicación de la responsabilidad ampliada de los productores. Al mismo tiempo es necesario mejorar la recogida selectiva, sin la cual es imposible avanzar por mucha tecnología que implementemos. En este sentido la recogida puerta a puerta es la que mejores resultados ambientales, a un coste equivalente al del sistema de contenedores, está consiguiendo .

Son necesarios los incentivos económicos que primen las buenas prácticas tanto de las empresas como de los ciudadanos.

Debemos centrar una parte importante de nuestros esfuerzos en ampliar y mejorar la reutilización y en este sentido es necesario establecer Centros de Reutilización y reciclaje que abran una vía a la reutilización y a la gestión de flujos de residuos que ahora acaban en vertedero, o gestionados de forma incorrecta, como es el caso de los RAEE, voluminosos, muebles y textiles.

Finalmente todas estas medidas ayudarán a reducir la fracción resto. Para mejorar la gestión de la fracción resto que aún exista es necesario implementar los llamados Centros de Investigación de Residuo Cero donde se analicen qué residuos y en qué cantidades se siguen produciendo y que no tienen diseñado un canal de tratamiento o son difíciles de reutilizar o reciclar. NO DEBEMOS OLVIDAR TAMPOCO LA NECESIDAD DE REDUCIR EL USO DE PRODUCTOS TÓXICOS EN LOS HOGARES, MÁS ALLÁ DE LA OBLIGACIÓN DE SEPARARLOS Y GESTIONARLOS DE FORMA ADECUADA.

Además de las medidas a aplicar para prevenir la generación de residuos es necesario incrementar la reutilización, especialmente de ropa y textiles, RAE E, muebles y envases de vidrio y plástico. La implantación de un 'Sistema de Depósito Devolución y Retorno ayudará al





incremento de la reutilización.

Para alcanzar este objetivo de incrementar la reutilización es necesario establecer un porcentaje de reutilización diferenciado de los objetivos de reciclaje que debería estar como mínimo en el entorno del 5%. Los Convenios de colaboración con organizaciones de economía social y solidaria para implantar redes y centros de reutilización son también una medida imprescindible. Debemos eliminar la obsolescencia programada y diseñar para alargar la vida útil de los productos.

Todas estas propuestas se integran en un modelo descentralizado que rechaza las macroplantas de gestión y propone una gestión descentralizada y compartida a lo largo del territorio de la Comunidad de Madrid.

Hay que elegir un modelo de gestión y por tanto también de infraestructuras que no hipoteque el futuro de los avances en la gestión de los residuos de competencia municipal. Por tanto las inversiones en nuevas infraestructuras de tratamiento deben ser coherentes con unos elevados objetivos de prevención, reutilización y reciclaje, que eviten el vertido y la incineración. COMO BIEN SEÑALA LA NORMATIVA DE RESIDUOS EUROPEA NO PUEDE LLEGAR A VERTEDERO NINGÚN ELEMENTO QUE PUEDA SER REUTILIZADO, REICLADO O COMPOSTADO.

**Valoración de la alegación:**

**Aclaraciones sin modificación del texto**

**Contestación:**

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se apuesta por la recogida separada y, asimismo, se persigue fomentar el uso de los Puntos Limpios como instalaciones para la recogida separada de residuos y la preparación para la reutilización, en aquellos casos en que sea viable.

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han contemplado ventajas e inconvenientes de la implantación de un sistema SDDR en la Comunidad de Madrid, no deduciéndose, en base a los estudios disponibles, la conveniencia de establecer un sistema SDDR con carácter obligatorio y generalizado en el momento actual.

No obstante, como se indica en el citado Plan, se realizarán nuevos estudios en el futuro y se seguirán analizando las experiencias de implantación de este sistema.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de  
Uso

### Alegación:

Desde aquí solicitamos un cambio en la gestión de estos residuos incluyendo la limitación de la puesta en el mercado de neumáticos de corta vida útil debido a su conocida mala calidad de su composición priorizando la venta de neumáticos reciclados o a reutilizar frente a los mismos, la anulación de la autorización para la quema de neumáticos y otros residuos a la Cementera de Morata de Tajuña y la apuesta por la reutilización, recauchutado y valorización.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Se considera que la limitación de la puesta en el mercado de neumáticos de corta vida útil debería plantearse, en su caso, a nivel nacional e incluso a nivel de la Unión Europea. Como se indica en el documento general desde la Comunidad de Madrid se apoyará, en los grupos de trabajo establecidos en el marco de la Comisión de Coordinación en materia de residuos, profundizar sobre los problemas de la gestión de residuos detectados, con el fin de adoptar criterios comunes en el territorio estatal. Se prestará especial atención a aquellos temas que exceden del ámbito territorial y competencial de la Comunidad de Madrid, como es el caso, en que, por la naturaleza del problema, no puede resolverse mediante la actuación de una única administración regional.

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos es un instrumento de planificación a futuro y, por tanto, no es el lugar para la valoración de las autorizaciones otorgadas. No obstante, la valorización energética de neumáticos y otros residuos en la fabricación de clinker en cementeras (operación autorizada en la Comunidad de Madrid) es una alternativa de gestión reconocida a nivel europeo, sometida a control integrado de la contaminación y, por tanto, para su operación deben cumplirse las mejores técnicas disponibles recogidas en los documentos BREF aplicables al sector.

Desde las administraciones deben aplicarse las medidas de vigilancia y control para que se cumplan los requisitos establecidos en los procedimientos ambientales seguidos y en la autorización de la instalación, de forma que no se produzcan riesgos para la salud ni para el medioambiente.

Con el fin de invertir la tendencia observada respecto a que prácticamente se destina la misma cantidad de neumáticos fuera de uso a valorización energética que a valorización material, se han incluido medidas de prevención de la generación de estos residuos, que se reflejan en las líneas de actuación 1 y 2 del Plan al que se alega, de fomento de la preparación para la reutilización, así como de promoción de la utilización de los materiales contenidos en los NFU, todo ello en línea con la jerarquía de residuos, para fomentar la prevención de su generación, la preparación para la reutilización y la valorización material de los neumáticos al final de su vida útil frente a su valorización energética.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

En este documento se reconoce que la incineración de residuos (en este capítulo no se emplea el eufemismo “valorización energética”) contribuye con un 5% a las emisiones de gases de efecto invernadero de la Comunidad de Madrid (pág. 19 Doc. 2), por lo que una política consecuente con la mitigación de los efectos sobre el cambio climático que estos gases producen, debería conducir a elaborar un plan de eliminación de la incineración como proceso para la gestión de los residuos, tanto los urbanos, que se incineran en el parque tecnológico de Valdemingómez, como los combustibles derivados de residuos y otros residuos autorizados para su incineración en la Cementera de Portland Valderrivas, en Morata de Tajuña, como es el caso de los neumáticos fuera de uso y los de trabajos de prevención de incendios en masas forestales, que consisten en la quema controlada del material combustible acumulado en el suelo del bosque.

Además del cierre de las plantas anteriormente citadas, se debería descartar de manera explícita la construcción de nuevas incineradoras o plantas de valorización energética de residuos, ni siquiera como última opción.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se contempla la valorización energética, con un límite, establecido siguiendo las directrices emanadas del PEMAR, como una de las opciones para el tratamiento de dichos residuos, de forma que contribuya a la consecución de los objetivos, reduciendo las cantidades destinadas a eliminación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

En estas BASES GENERALES (pág. 28) en el capítulo referente a la “evaluación de la viabilidad de un determinado emplazamiento para la implantación de una infraestructura de tratamiento o eliminación de residuos” se indica que para proteger los ecosistemas fluviales, la calidad de las aguas, la naturalidad de los cauces y, en general, salvaguardar el dominio público hidráulico no se permitirá ninguna actuación, incluyendo playa de acopio de residuos o de almacenamiento de materiales, a menos de 25 metros de las riberas de cauces fluviales. Este límite está dentro de la zona de policía del dominio público hidráulico, que es de 100 metros, ambos lados de la ribera. Por tanto no es una distancia ambientalmente recomendable para la instalación de este tipo de instalaciones, por lo que se propone su modificación y que esa distancia sea, al menos, la mencionada zona de policía del cauce, en aras tanto a la protección de los ecosistemas acuáticos, como a la prevención de los riesgos asociados a las inundaciones.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, establece, en su artículo 9, que en la zona de policía de 100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce quedan sometidos a lo dispuesto en ese Reglamento determinadas actividades y usos del suelo como las extracciones de áridos o las construcciones de todo tipo, tengan carácter definitivo o provisional y, en general, aquellas actividades y usos del suelo que supongan un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del estado de la masa de agua, del ecosistema acuático y, en general, del dominio público hidráulico.

Con la propuesta recogida en la Estrategia se persigue aumentar y reforzar la protección de los ecosistemas acuáticos ya establecida en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y para ello se limita en una franja de 25 metros cualquier nueva actividad de gestión de residuos.

Con objeto de dar una redacción más precisa a este criterio se modificará su redacción de la siguiente manera:

Para proteger los ecosistemas fluviales, la calidad de las aguas, la naturalidad de los cauces y, en general, salvaguardar el dominio público hidráulico no se permitirá ninguna nueva actividad de gestión de residuos, incluyendo playas de acopio de residuos o de almacenamiento de materiales, a menos de 25 metros de las riberas de cauces fluviales.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

La Comunidad de Madrid ha incumplido su propia Normativa al no hacer la evaluación y revisión de la estrategia anterior de Residuos (cada cuatro años) conforme a lo establecido en los artículos 12.1 y 12.2 de la Ley de Residuos 5/2003 de la Comunidad de Madrid (Estrategia 2006-2016), por lo que instamos a la Comunidad de Madrid a cumplir de modo efectivo los procedimientos y plazos de evaluación y revisión de la presente estrategia, corrigiendo las desviaciones de la anterior estrategia en este aspecto.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

Conforme se indica en el documento de Bases generales de la Estrategia, ésta será objeto de evaluación y revisión a los cuatro años de su aprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley 5/2003 de la Comunidad de Madrid. El objeto de esta revisión es la evaluación de los resultados obtenidos por la aplicación de las medidas previstas en la misma y el análisis del grado de cumplimiento de los objetivos fijados para, en su caso, adoptar nuevas medidas. También podría ser necesario revisar la Estrategia y sus planes para adaptarla a posibles nuevos requerimientos legislativos, si estos llegaran a producirse, tal como indica el artículo 12.2 de la citada Ley 5/2003.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

En el apartado h, en el que se enumeran los criterios ambientales para la autorización de infraestructuras se indica que “se fomentará y se dará prioridad a suelos degradados o contaminados.”

Ninguna infraestructura y/o actividad industrial puede implantarse sin previa descontaminación en suelos contaminados. Por otro lado, también se dan como prioritarios los emplazamientos en los que existen o han existido instalaciones para el tratamiento de residuos. La existencia actual de una infraestructura, que en algunos casos puede llevar a sus espaldas lustros de funcionamiento, no es criterio suficiente ni deseable para el mantenimiento o construcción de nuevas instalaciones en dichas ubicaciones. Este criterio genera efectos perversos, siendo el más grave que ubicaciones seleccionadas en momentos pasados, cuando no se tenían en cuenta criterios de impacto ambiental, se mantengan. Es necesario evaluar periódicamente los impactos que una instalación de tratamiento de residuos, máxime cuando la estrategia plantea la construcción de nuevas plantas. A entender de esta administración, el criterio antes mencionado no puede servir como herramienta para no aplicar los criterios de impacto ambiental y especialmente los de características del medio físico. En ese sentido, la Estrategia debe contemplar la excepción de que no podrán instalarse nuevas plantas, en espacios en los que se hubiera instalado en el pasado una planta de tratamiento en un espacio en el que por el medio físico donde se encuentra localizada no lo hiciera aconsejable a día de hoy. A entender de esta administración la nueva estrategia debe servir para corregir la presencia de instalaciones de tratamiento de Residuos en espacios que a todas luces generan un impacto ambiental de enormes proporciones, y que de haberse adoptado los criterios, ahora sí contemplados, nunca se habría procedido a la instalación de una infraestructura de estas características.

La segunda consecuencia que se deriva del mantenimiento de infraestructuras preexistentes o de la construcción de nuevas en las mismas ubicaciones, es que no se minimiza el impacto de una planta de tratamiento de residuos en el tiempo. Evidentemente no es la misma carga ambiental ni genera los mismos impactos en la salud de las poblaciones cercanas soportar los impactos de un macrovertedero durante un número limitado de años que hacerlo durante largos periodos. En ese sentido, la estrategia no puede ni debe contemplar como un criterio preferente la preexistencia de instalaciones, sino que en no pocas ocasiones debe considerar la presencia prolongada el tiempo como un criterio de descarte para la ampliación, el mantenimiento o la apertura de nuevas instalaciones de tratamiento de residuos.

En el caso concreto de la planta de Pinto, estamos hablando de un vertedero que se encuentra en el corazón del Parque Regional del Sureste, el segundo más grande de la Comunidad de Madrid. En los más de 30 años de funcionamiento de esta planta no consta ningún estudio serio del impacto ambiental realizado por la Comunidad de Madrid o la Mancomunidad del Sur. En la actualidad se ha aprobado por parte de la Mancomunidad realizar un estudio independiente que aún no se ha iniciado.

Por otro lado, es perfectamente conocido por los vecinos de Pinto el impacto que el vertedero tiene sobre el entorno en el que se encuentra en forma de vertidos ilegales; uso abusivo de caminos históricos y vías pecuarias por parte de camiones; numerosos residuos caídos de los camiones que se acumulan en las cunetas de la carretera de acceso; residuos acumulados más allá de los límites del vertedero arrastrados por el viento; contaminación acústica y atmosférica generada por los camiones y la planta de biometanización; malos olores, sobreabundancia de numerosas especies atraídas por los restos orgánicos del vertedero, con un impacto negativo sobre especies autóctonas protegidas como la avutarda, el aguilucho cenizo o el cernícalo primilla, así como las más que posibles filtraciones, hasta la fecha sin ningún tipo de control, de lixiviados a las aguas subterráneas. Y todo esto sucede, insistimos, en un espacio protegido con la categoría de parque regional.

También se menciona como uno de los criterios a la hora de elegir una ubicación “Una menor necesidad de transporte de los residuos, considerando, en su caso, la distribución en el territorio de la población a la que da servicio la infraestructura y las infraestructuras de

transporte existentes". Este criterio se contradice con la actual división territorial de las Mancomunidades de residuos. En el caso de la Mancomunidad del Sur, esta contradicción resulta especialmente grave, puesto que muchos de los municipios a los que presta servicio el vertedero de Pinto se encuentran a más de 90 kilómetros del mismo. Por todo ello, entendemos que:

- 1- El vertedero de Pinto debería reubicarse en un espacio no protegido, donde su impacto ambiental no resulte tan negativo como en el parque regional del sureste, paralizando inmediatamente cualquier proyecto de ampliación del mismo.
- 2- La nueva planta de tratamiento de residuos de la Mancomunidad debería estar ubicada fuera del término municipal de Pinto y sus inmediaciones, puesto que los vecinos de este municipio ya llevan más de 30 años soportando los inconvenientes generados por esta infraestructura.
- 3- La Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid debería incorporar una fecha para el cierre definitivo del vertedero de Pinto. Esta fecha debería ser inmediata, y en todo caso, anterior al año 2024, el de la finalización de esta Estrategia.
- 4- Se hace necesario dividir la Mancomunidad del Sur en al menos 2 Mancomunidades con sus propios sistemas de gestión de residuos para evitar el actual modelo de vertederos hipertrofiados y facilitar un transporte más sostenible de los residuos.
- 5- Proponemos que aquellos municipios que albergan vertederos mancomunados en su término municipal sean compensados económicamente por ello, planteándose incluso la exención total de tasas cuando cumplan con unas condiciones mínimas de calidad en su gestión, dado el enorme impacto que estas infraestructuras ocasionan no solo durante su tiempo de funcionamiento, sino de forma permanente una vez entran en desuso.

**Valoración de la alegación:**

No se acepta

**Contestación:**

Resulta obvio que, para desarrollar cualquier actividad sobre un suelo contaminado, debe estarse a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Respecto al criterio de que existan o hayan existido instalaciones de residuos conviene recordar que las instalaciones de gestión de residuos están sometidas, en función de su naturaleza y características, al procedimiento de evaluación ambiental y, en su caso, de autorización ambiental integrada. Es en estos procedimientos reglados donde se debe valorar y, si procede, cuantificar los efectos previsibles directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y en su caso durante la demolición o abandono del proyecto (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, artículo 35.1.c)).



Comunidad de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

En cuanto a la Fiscalidad de los residuos en la Comunidad de Madrid, se indica la necesidad de volver a la obligatoriedad de una Tasa de Residuos de los Ayuntamientos (modificando una Ley Estatal Reguladora de las Haciendas Locales que de momento las declara potestativas) pero no se concreta en qué sentido se va a hacer la revisión de la Ley 6/2003 de la Comunidad de Madrid, y se habla de la creación de un Fondo de Residuos para el desarrollo de la estrategia sin detallar cómo va a ser su implementación y la participación municipal en el mismo. En caso de optar por el cambio de modelo propuesto y que se dé la creación de la Agencia de Residuos de la Comunidad de Madrid, este organismo podría ser el ente gestor del citado Fondo de Residuos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia de residuos no prevé el cambio de modelo actual de gestión de residuos domésticos y comerciales, basado en Mancomunidades, ni la creación de un organo como la Agencia de Residuos de la Comunidad de Madrid. Por tanto, no procede asignar la gestión del Fondo de residuos a esa Agencia.





Comunidad de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Se debe considerar el presupuesto propuesto para la Estrategia como tentativo porque no es fruto de una Memoria Económica desarrollada con datos más precisos y actualizados.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Respecto al CAMBIO CLIMÁTICO, el documento precisa que: “las emisiones de CO2 procedentes del tratamiento y eliminación de los residuos en la Comunidad de Madrid, en el último decenio, presentan una tendencia hacia su estabilidad en un rango que se sitúa en el entorno de las 1,6 Kt de CO2 equivalente, lo que supone poco más del 7% de las emisiones globales de CO2 producidas en la región” (pág. 27). El documento reconoce esto como “PROBLEMA RELEVANTE”: “El sector de residuos contribuye de forma directa a la emisión de GEI, un problema global que tiene incidencia a nivel regional” (pág. 76). Entre las 7 medidas (pág. 105) propuestas para reducir el cambio climático no se mencionan aspectos que contribuyen muy significativamente a esas emisiones de gases de efecto invernadero, relacionados con la gestión de residuos: la valorización energética y el volumen de emisiones de los vehículos de transporte de residuos, que no se ha tenido en cuenta, dentro del sistema de las 9 Mancomunidades actuales (que en algún caso suponen trayectos de alrededor de 200 Km), para el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero del sector de tratamiento y gestión de residuos, máxime cuando los medios empleados en la actualidad no contemplan el empleo de vehículos de bajas emisiones o de emisiones nulas (eléctricos o de pila de combustible). Un enfoque alternativo es necesario, aplicando el principio de proximidad (incluido en el documento como un principio orientador) estableciendo por un lado una red de infraestructuras de tratamiento de los residuos lo más próximas posible a los puntos de generación, en especial para la fracción orgánica, que en estas alegaciones se propone que sea compostada en su totalidad, lo que requiere la implantación de un nuevo contenedor para su recogida selectiva en el menor plazo posible. Se propone que este contenedor sea obligatorio en todos los municipios antes del final de 2020, al tiempo que se desarrolla un sistema logístico optimizado que reduzca los trayectos de los vehículos y ajuste las frecuencias de recogida de los contenedores, para lo que es necesario instalar sensores en estos contenedores y optimizar todas las flotas de vehículos destinadas a la recogida y transporte, dotándolas de sistemas GPS y de gestión logística inteligente, tanto en la recogida municipal como en el transporte hacia las instalaciones de tratamiento. Más adelante, el documento sí incluye parte de estas cuestiones en el epígrafe 8.1 MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. De cualquier modo estos 7 puntos son muy genéricos. Aquí es preciso señalar que para la implantación de este modelo de gestión integral se propone que se sustituya el presente sistema de las Mancomunidades actuales, que actúan de modo independiente y descoordinado, por un sistema regional a través de un ente público, bien una Agencia de Residuos o bien un Consorcio Regional de Residuos, con capacidad para la planificación, la captación de recursos económicos y la ejecución de las políticas públicas en materia de residuos de la Comunidad de Madrid.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

La evaluación de impacto ambiental de los gases de efecto invernadero producido por el sistema de transporte se aborda en el EAE dentro de la afección sobre la variable ambiental “Calidad atmosférica y cambio climático”. En concreto, cuando se analiza el medio ambiente sonoro se señala que “con la reducción de la cantidad de residuos que se prevé como consecuencia de la aplicación de los principios de esta Estrategia, junto con la aplicación del principio de proximidad, se podrán optimizar y disminuir los trasiegos necesarios para su gestión. Además, también se contempla la introducción de las TIC en los procesos de recogida y en la optimización de las rutas de transporte. Por todo ello, el balance global cualitativo sobre esta variable se considera positivo”. Las medidas previstas para mitigar la incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo guardan estrecha relación con el grado de definición del documento técnico y se corresponden con éste. En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos no se contempla el cambio de modelo de gestión, pasando de las Mancomunidades actuales a la figura de un Consorcio Regional de Residuos o Agencia.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

En este Estudio Medioambiental se identifican 10 Planes de gestión individualizados para diferentes categorías de residuos. Entre ellos no se ha incluido ningún plan para la gestión de los residuos agrícolas, ganaderos y forestales. Si bien es cierto que la actividad agropecuaria y forestal supone una parte menor del PIB de la Comunidad de Madrid, alrededor de un 2,7%, la tipología de algunos de ellos, como los residuos ganaderos con emisiones de gases con fuerte impacto en el calentamiento global, como el CH<sub>4</sub>, el uso y abuso del fuego en tareas agrícolas (quema de rastrojos) y en las de prevención de incendios forestales, hacen necesario su estudio, evaluación de sus efectos y la correspondiente planificación para su correcta gestión desde un punto de vista ambientalmente sostenible y en el marco de la economía circular.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

El Inventario de emisiones a la atmósfera en la Comunidad de Madrid atribuye al sector de actividad "Agricultura" unas emisiones en 2016 de 345,56 kt de CO<sub>2</sub> equivalente, lo que supone un 1,65% del conjunto de emisiones directas de la Comunidad de Madrid. La Consejería de Medio Ambiente tiene entre sus objetivos reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y, por este motivo, el vigente Plan Azul+ 2013 – 2020 establece como objetivos en relación con el sector agricultura y medio natural:

- Controlar y, en la medida de lo posible, reducir las emisiones procedentes de fuentes naturales.
- Promover el uso de los residuos forestales como combustible en zonas rurales del territorio.
- Impulsar la agricultura y ganadería ecológica y las prácticas de gestión forestal sostenible.

Para cumplir estos objetivos el Plan incluye las siguientes medidas en dicho sector:

- Aprovechamiento de la biomasa forestal de la Comunidad de Madrid.
- Prácticas de gestión forestal sostenible.
- Reducción de las emisiones procedentes de fuentes naturales.
- Ayudas a la modernización de explotaciones agrícolas.
- Ayudas a la producción ecológica agrícola y ganadera.
- Formación de los profesionales agrarios en materia de sostenibilidad, buenas prácticas y agricultura ecológica y promoción de sus productos.
- Forestación de tierras agrarias.
- Adecuación ambiental de las explotaciones ganaderas.
- Prevención de incendios forestales.

Por otra parte, el PEMAR señala que los residuos agrarios no exceptuados de la aplicación de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, y las cuestiones no reguladas en otras normativas, se regulan por esta Ley. En estos casos, los productores de residuos agrarios son los agricultores y ganaderos cuya actividad agrícola o ganadera produzca residuos o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. Sus obligaciones como productores de residuos y responsables de su gestión están recogidas en el artículo 17 de la Ley 22/2011, y como para cualquier otro residuo, en su gestión se aplicarán las previsiones recogidas en la mencionada Ley.

Por este motivo, se iniciarán los trabajos necesarios para diagnosticar la gestión de residuos agrícolas y ganaderos en la región como paso previo a la elaboración de un Plan de gestión de estos residuos, plan que, una vez aprobado de forma independiente, se integrará



en la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Los objetivos de residuos y reciclaje futuros indicados en este Estudio Medioambiental pueden quedarse obsoletos rápidamente si no se tiene en cuenta la nueva Estrategia Europea sobre plásticos ([http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-18-5\\_es.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-18-5_es.htm))

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

La estrategia europea para el plástico en una economía circular se incluirá como uno de los instrumentos europeos en materia de residuos dentro del epígrafe "La Estrategia de Residuos: Contexto" del documento de Bases generales de la Estrategia de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

En el epígrafe dedicado a la Planificación Territorial se evidencia la total ausencia de la misma, a pesar de la figura del Plan Regional de Estrategia Territorial, que regula la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, pero que nunca se ha desarrollado. Esta falta de planificación territorial ha afectado gravemente, entre otros sectores, al de la gestión de los residuos, de tal modo que la distribución, tanto de las actuales Mancomunidades, como la de las infraestructuras actuales de tratamiento y consiguientemente, las rutas por las que discurre el transporte de los residuos, adolecen de graves defectos de diseño en cuanto a su distribución en el territorio y en el área asignada a la que prestan servicio.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

El EAE dedica un apartado a definir la planificación territorial de la Comunidad de Madrid (pags. 70 y 71) y recoge a la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Ordenación del Territorio, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, entre la legislación "que puede tener una incidencia relevante en relación a las diferentes variables ambientales que intervienen en esta evaluación ambiental estratégica" (pags 93 y 95).

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

En lo que respecta a las instalaciones de tratamiento, para algunas de las categorías de residuos son claramente insuficientes, como es el caso de las plantas de compostaje, de las que solo existen 2 actualmente. Estas plantas tienen capacidad para gestionar 94.000 Tn/año; cantidad claramente insuficiente para una Comunidad de Madrid que genera más de 800.000 Tn anuales de materia orgánica. Existen además numerosos residuos que solo pueden ser tratados fuera de la Comunidad de Madrid; lo que confirma la necesidad de que se pongan en marcha suficientes plantas de tratamiento para cumplir con el principio de proximidad.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Se encuentra contemplada en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales la construcción de nuevas plantas de compostaje y de otros tipos de tratamiento.



Comunidad de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

En la pág. 10 del documento se señala que “Se limitará la valorización energética a aquellos residuos que no puedan ser sometidos a otro proceso de valorización”. Más adelante, en la descripción de las instalaciones de tratamiento se ha obviado que la Cementera de la Empresa Portland Valderrivas, ubicada en Morata de Tajuña, dispone de una Autorización Ambiental Integrada que le permite emplear como combustible para la fabricación de cemento entre otros, 80.000 Tn de neumáticos usados, a pesar de que ese residuo es valorizable materialmente en otros usos, como la Fabricación de Betunes con polvo de neumático para su empleo en la pavimentación de carreteras y viales urbanos, que además redunda en la disminución de los niveles sonoros generados por el tráfico rodado.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos es un instrumento de planificación a futuro y, por tanto, no es el lugar para la valoración de las autorizaciones otorgadas. No obstante, la valorización energética de neumáticos y otros residuos en la fabricación de clinker en cementeras (operación autorizada en la Comunidad de Madrid) es una alternativa de gestión reconocida a nivel europeo, sometida a control integrado de la contaminación y, por tanto, para su operación deben cumplirse las mejores técnicas disponibles recogidas en los documentos BREF aplicables al sector.

Desde las administraciones deben aplicarse las medidas de vigilancia y control para que se cumplan los requisitos establecidos en los procedimientos ambientales seguidos y en la autorización de la instalación, de forma que no se produzcan riesgos para la salud ni para el medioambiente.

Con el fin de invertir la tendencia observada respecto a que prácticamente se destina la misma cantidad de neumáticos fuera de uso a valorización energética que a valorización material, se han incluido medidas de prevención de la generación de estos residuos, que se reflejan en las líneas de actuación 1 y 2 del Plan al que se alega, de fomento de la preparación para la reutilización, así como de promoción de la utilización de los materiales contenidos en los NFU, todo ello en línea con la jerarquía de residuos, para fomentar la prevención de su generación, la preparación para la reutilización y la valorización material de los neumáticos al final de su vida útil frente a su valorización energética.





Comunidad de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Al no existir una Evaluación previa rigurosa de la anterior estrategia, se han propuesto para el programa de prevención solo 5 residuos como prioritarios (pág. 10) dejando otros de suma importancia por su potencial impacto (no por su cantidad) como suelos contaminados, Lodos, y VFU, etc., fuera del plan de prevención cuando están muy ligados a Economía Circular y Residuo CERO.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

El Programa de Prevención de Residuos incluye en su ámbito de aplicación distintos tipos de residuos, cuyo impacto sobre el medio varía en función de su naturaleza y de sus características. Se han identificado cinco tipos de residuos como prioritarios y objeto del Programa, pero debe tenerse en cuenta que los distintos planes de gestión de residuos que forman parte de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid incluyen medidas específicas de prevención para los respectivos residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

En la Línea de Acción 2, en acciones propuestas para potenciar el papel de los Puntos Limpios municipales se vuelve a olvidar la implementación de Puntos Limpios Industriales que abarcarían gestión centralizada de residuos industriales en Polígonos Industriales potenciando economía de escala y de proximidad mejorando la eficacia y gestión, pasando de una gestión individual por empresa a otra compartida por actividad empresarial.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Como se indica en el apartado 2.6. Dotación de infraestructuras, la Comunidad de Madrid trabajó en la promoción del desarrollo de centros de recogida de residuos industriales en los polígonos industriales tal como establecía una de las medidas propuestas en la Estrategia de Residuos (2006-2016). No obstante, los Puntos Limpios Industriales en los polígonos industriales no han tenido aceptación por motivos de financiación y administrativos, ya que son instalaciones de gestión de residuos destinadas al almacenamiento temporal que deben ser promovidas por la iniciativa privada, sometándose a los trámites administrativos ambientales correspondientes. En cualquier caso, existe una amplia red de instalaciones de almacenamiento de residuos en el territorio de la Comunidad de Madrid promovida por la iniciativa privada y en aplicación del principio de "quien contamina paga", por lo que no debería fomentarse la financiación pública de estas instalaciones.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

En la prevención de biorresiduos (página 23) falta proponer medidas legislativas concretas para el aprovechamiento de alimentos aptos contra el despilfarro alimentario y fomentar la I+D+i en la tecnología del compostaje (lombrices, etc.)

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Una de las medidas previstas en la estrategia “Más alimento, menos desperdicio. Programa para la reducción de las pérdidas y el desperdicio alimentario y la valorización de los alimentos desechados” es “Analizar y revisar aspectos normativos”, cuyo objetivo es identificar las trabas normativas que puedan limitar la reducción, reutilización o valorización de los alimentos desechados.

Entre las acciones previstas en esta medida se incluyen:

- Identificar posibles requisitos normativos de la legislación nacional que puedan incidir sobre la generación de pérdidas o desperdicios.
- Identificar posibles limitaciones existentes para reutilizar productos no comercializables.
- Revisar estándares de calidad aplicables al aspecto exterior como el calibre y la forma.
- Impulsar medidas e incentivos legales que favorezcan las donaciones de alimentos a entidades benéficas.
- Análisis sobre la aplicación de la normativa de higiene en pequeñas explotaciones que permita facilitar las iniciativas de comercialización local, en el marco de las exigencias sobre seguridad alimentaria.
- Revisar la normativa de gestión de subproductos no destinados a consumo humano para facilitar su tratamiento y aprovechamiento alimentario o energético.

Dado que existe una iniciativa nacional en esta materia, se considera preferible no abordar en este momento medidas legislativas propias en la Comunidad de Madrid hasta que no se produzcan, en su caso, las modificaciones normativas previstas en la estrategia española.

Respecto al fomento de la I+D+i, el V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, 2016 – 2020 incluye entre las áreas y líneas prioritarias el Área 1: medicina, medio ambiente y transporte, una de cuyas líneas corresponde a la gestión de residuos, vertidos y emisiones.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Se propone a partir del 1 de enero del 2020 la prohibición de la venta y uso de vajillas desechables de un solo uso, así como el empleo de este tipo de útiles en eventos, obligando a los organizadores al empleo de vajillas, vasos y otros elementos no desechables.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Respecto a la puesta en marcha de medidas para limitar la venta y utilización de plásticos de un solo uso o de difícil recuperación, la Comisión Europea ha publicado el pasado 28 de mayo (COM(2018) 340 final) la propuesta sobre una Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo relativa a la reducción del impacto ambiental de determinados productos de plástico.

El artículo 5 de la propuesta de Directiva indica que los Estados miembros prohibirán la introducción en el mercado de los siguientes productos de plástico de un solo uso:

- Bastoncillos de algodón, excepto para los hisopos para fines médicos y utilizados con esa finalidad.
- Cubiertos (tenedores, cuchillos, cucharas, palillos).
- Platos.
- Pajitas, excepto las destinadas a fines médicos y utilizadas con esa finalidad.
- Agitadores de bebidas.
- Palitos destinados a sujetar e ir unidos a globos, con excepción de los globos para usos y aplicaciones industriales y profesionales que no se distribuyen a los consumidores, incluidos los mecanismos de esos palitos.

Asimismo, el artículo 4 de la propuesta establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para lograr una reducción sustancial en su territorio del consumo de los siguientes productos de plástico de un solo uso:

- Recipientes alimentarios, tales como cajas, con o sin tapa, utilizados con el fin de contener alimentos para consumo inmediato en el propio recipiente, in situ o para llevar, sin ninguna otra preparación posterior, por ejemplo los recipientes alimentarios utilizados para comida rápida, excepto los recipientes para bebidas, los platos y los envases y envoltorios que contienen alimentos.
- Vasos para bebidas.

La propuesta de Directiva fija objetivos y medidas comunes a nivel de la UE y proporciona a los Estados miembros, en su redacción actual, un amplio margen a la hora de decidir sobre las medidas nacionales adecuadas, en función de las condiciones locales, para alcanzar el objetivo de la UE de reducir considerablemente el consumo de determinados productos. La implantación de medidas para limitar la venta y uso de estos productos por parte de la Comunidad de Madrid supondría una innecesaria fragmentación del mercado, creando un obstáculo o barrera a la unidad de mercado.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Es necesario impulsar una reforma en profundidad de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. Después de más de 20 años de aplicación de esta norma, los problemas relativos al reciclaje de los materiales de los que están fabricados los envases que terminan su ciclo de vida como residuos, no solo no se han solucionado, tanto en la parte logística y de tratamiento como en la parte de financiación del sistema, sino que se han incrementado. El sistema del contenedor para envases y residuos de envases en el que los distintos materiales se depositan mezclados, está agotado. La parte económica fijaba que los sistemas integrados de gestión "financiarán la diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos y desechos sólidos urbanos en vertedero controlado, establecido en la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, y el sistema de gestión regulado en la presente sección, incluyendo entre los costes originados por este último el importe de la amortización y de la carga financiera de la inversión que sea necesario realizar en material móvil y en infraestructuras." (Artículo 10. Financiación). Este objetivo no ha llegado a cumplirse, a pesar de los años transcurridos desde la entrada en vigor de la Ley 11/1997. En estas alegaciones se propone que la Comunidad de Madrid inste al Gobierno de España a redactar una reforma integral de la citada Ley 11/1997, que entre otras incluya las siguientes consideraciones:

- En la separación en origen de los residuos debe primar el criterio de la composición material de los mismos, en detrimento del criterio de "envase o residuos de envase". Lo que se puede valorizar materialmente son los diferentes materiales independientemente del uso que hayan tenido: metal férnico, metal aluminio, vidrio, papel-cartón, plásticos, madera, textiles, etc.
- La financiación del sistema debe contemplar tanto estímulos como cargas, en el sentido de incentivar o desincentivar el uso de determinados materiales en la fabricación de los diferentes envases.
- Desincentivar, vía impositiva, el sobreenvasado de productos destinados al consumidor, al tiempo que se toman medidas para el fomento del cambio de cultura de consumo, potenciando el comercio a granel y la sustitución de los embalajes más problemáticos desde un punto de vista ambiental (las bolsas de plástico), por otros de menor impacto y más fácil reciclaje (papel/cartón y madera).
- Reducir el abanico de materiales aptos autorizados para la fabricación de envases destinados al consumo, en aras de simplificar y facilitar su reciclaje. Actualmente se encuentran 7 tipos de polímeros de plástico en la fabricación de envases. Para cada uno de ellos, en el proceso de reciclaje es necesaria su separación, lo que conlleva enormes dificultades y un coste económico considerable.
- La Ley 11/1997 ya incluyó otro sistema alternativo al actualmente dominante de los SIG: el "Sistema de depósito, devolución y retorno" (SDDR) que en el Estudio Ambiental Estratégico ni siquiera se menciona, obviando que es un alternativa real y legal, por lo que no se hace un análisis de las implicaciones ambientales que llevaría su implantación en la Comunidad de Madrid. Este sistema tiene, entre otras, las ventajas de facilitar una correcta separación en origen de los materiales ya clasificados e incentivar económicamente a los consumidores al retorno, aumentando la implicación de la ciudadanía en el proceso de gestión de los residuos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El Diario Oficial de la Unión Europea ha publicado el 14 de junio de 2018 la Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.

Esta Directiva, que obliga a los Estados miembros a poner en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la misma, a más tardar el 5 de julio de 2020, incluye algunas de las cuestiones planteadas en la alegación.

Respecto a la propuesta de implantar un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR), el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales no lo considera, en el momento actual, una opción viable en la Comunidad de Madrid, aportando los argumentos que



justifican esta conclusión.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

En cuanto a las infraestructuras de tratamiento, al estar dividida la Comunidad de Madrid en 4 entidades (Ayuntamiento de Madrid y mancomunidades del este, sur y noroeste) se aprecia un serio déficit de infraestructuras en la Mancomunidad del Sur, al tener que hacerse cargo de una buena parte del tratamiento de residuos de municipios del oeste y este de la propia Comunidad de Madrid. Sería necesaria una cuarta mancomunidad (Mancomunidad Oeste) de residuos que equilibrara la carga de tratamiento de los residuos conforme a la extensión y superficie atendida aplicando el principio de proximidad de gestión de los residuos y minimización de la huella de carbono (si se continua con el modelo, a nuestro juicio ineficiente, de mancomunidades de residuos; como hemos indicado anteriormente, apostamos por la eliminación de las mancomunidades y por la creación de un Consorcio o Agencia de Residuos).

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La constitución de mancomunidades se caracteriza por la voluntariedad de los municipios para formar parte de ellas.

En la actualidad hay 71 municipios servidos por la Mancomunidad del Sur y de ellos sólo 6 no están adheridos a la misma.

Para la gestión de los residuos domésticos se ha indicado, en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, la capacidad necesaria de tratamiento de las instalaciones pero no el número de ellas, ya que serán las mancomunidades las que establezcan el número y ubicación de las instalaciones que consideren necesarias, en función de las características particulares de cada una de ellas.

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos no contempla el cambio de modelo de gestión, pasando de las Mancomunidades actuales a la figura de un Consorcio o Agencia Regional de Residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

El documento incluye la siguiente afirmación en relación con las infraestructuras necesarias para la gestión de los residuos domésticos y comerciales: "Con la construcción y puesta en marcha en los próximos años de las nuevas instalaciones previstas se podrá estar en disposición de alcanzar dicho objetivo". Si no están desarrolladas a fecha de 2018, ¿cómo se pretende alcanzar el objetivo?

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Para alcanzar los objetivos propuestos en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se deberán implementar las medidas recogidas en dicho Plan y en el Programa de Prevención, entre las que se encuentra la construcción de nuevas instalaciones de tratamiento.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

En la "Síntesis de la situación actual" no se explicitan los correspondientes análisis que señalen las causas y propongan las soluciones más eficaces. Vistas las cifras de residuos recogidos y los tratamientos dados a los mismos, se concluye que en la Comunidad de Madrid se debe abordar un ambicioso plan de construcción de nuevas instalaciones de tratamiento y de modernización y adecuación de las existentes, lo que requiere un Plan de infraestructuras y el correspondiente presupuesto para su financiación. No se habla nada de la fase PREVENTIVA en la generación de residuos. El concepto "hacia el RESIDUO CERO", no solo significa VERTIDO CERO: el mejor residuo es el que no se producido. Tampoco se indican los instrumentos financieros ambientales y jurídicos que permitirían alcanzar estos fines.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid se incorpora, junto a los planes de los distintos tipos de residuos, un programa de Prevención de Residuos en el que se recogen medidas y actuaciones dirigidas a todos los tipos de residuos, y no solamente a los domésticos y comerciales.

Por otra parte, en el apartado 5.5 se detallan instrumentos económicos y fiscales, y en el capítulo 7 Presupuestos y Financiación, se detallan las inversiones necesarias y se recogen las aportaciones de la Comunidad de Madrid a las entidades locales para financiar las actuaciones e infraestructuras necesarias para que se puedan alcanzar los objetivos fijados.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Estrategia

### Alegación:

Dado que la Estrategia se ha presentado tarde (2018) y los objetivos estatales se configuran en 2020, puede resultar más inteligente proponer una prórroga de la estrategia actual y aprobar una nueva, una vez que las directivas marco estén transpuestas al ordenamiento jurídico español en el plazo máximo de 2 años (2022).

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece en su artículo 14 que las comunidades autónomas deben elaborar los planes autonómicos de gestión de residuos, definiendo su alcance y contenido.

Cuando se produzca la transposición de las Directivas recientemente modificadas a la normativa española se procederá, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de residuos de la Comunidad de Madrid, a adaptar en el menor plazo posible la Estrategia de gestión sostenible de los residuos, incorporando aquellos aspectos que no estuviesen ya contemplados.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Escogiéndose la Alternativa 2, el problema radica en que se apuesta por no construir nuevas plantas de incineración, pero no se contempla limitar o desechar los CDR para cementeras o el cierre de la Planta de Valdemingómez en un horizonte determinado y de acuerdo con el Ayuntamiento de Madrid. Para poder implementar la alternativa seleccionada, sería necesario implementar otro modelo de gestión territorial a través de una Agencia de Residuos o, en caso de mantenerse el actual escenario de mancomunidades, se debería crear una nueva para la zona oeste.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se contempla la valorización energética, con un límite, establecido siguiendo las directrices emanadas del PEMAR, como una de las opciones para el tratamiento de dichos residuos, de forma que contribuya a la consecución de los objetivos, reduciendo las cantidades destinadas a eliminación.

Con el modelo territorial existente se puede implementar la alternativa 2 indicada.

Por último, indicar que la Estrategia no prevé el cambio del modelo actual de gestión de residuos domésticos y comerciales, basados en mancomunidades, ni la creación de un órgano como la Agencia de Residuos de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, aun no estando previsto en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, la creación de nuevas mancomunidades es posible, siendo estas competentes para disponer cómo se deben gestionar sus residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Respecto al potencial del sistema de depósito, devolución y retorno de envases para lograr el cumplimiento de los objetivos del plan, en estas alegaciones se propone que la Comunidad de Madrid lo incluya en su Estrategia de Residuos. Se trata de un sistema que varias Comunidades Autónomas tienen previsto implantar y lo están incluyendo en normativas o planes de residuos y que, aunque sería deseable que se hiciera a nivel estatal, una administración autonómica tiene competencias y capacidad para desarrollarlo y además es complementario al de otros sistemas ya implantados.

En el punto 5.2.1 del documento se afirma que en base a unos estudios genéricos de la FEMP, "se ha determinado que el establecimiento del SDDR de forma generalizada no es una mejor alternativa en la actualidad en la Comunidad de Madrid y, por tanto, se desestima su implantación" si bien "se realizarán nuevos estudios en el futuro y se seguirán analizando las experiencias de implantación de este sistema". Entendemos que esta afirmación no se fundamenta adecuadamente al no aportarse ningún estudio al respecto ni datos que la sustenten. Por lo tanto es aventurado, cuanto menos, llegar a esa conclusión.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han contemplado ventajas e inconvenientes de la implantación de un sistema SDDR en la Comunidad de Madrid, no deduciéndose, en base a los estudios disponibles, la conveniencia de establecer un sistema SDDR con carácter obligatorio y generalizado en el momento actual.

Se debe señalar que el estudio "Evaluación del impacto de la gestión municipal de la implantación obligatoria de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR), ampliado" es, de toda la información disponible, uno de los estudios independientes que han tratado en más profundidad todos los aspectos de los sistemas de depósito, devolución y retorno ajustados a la realidad española.

No obstante, como se indica en el citado Plan y se señala en la alegación, se realizarán nuevos estudios en el futuro y se seguirán analizando las experiencias de implantación de este sistema.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Punto 5.2.2: Proponemos como fecha límite para la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica el 31 de diciembre de 2020 frente a la propuesta del documento, que la sitúa en el 1 de enero de 2023.

Se hace necesaria la creación de un calendario claro y realista para la construcción de instalaciones que permita alcanzar los objetivos mencionados anteriormente. En la propuesta de la estrategia, se indica que "este calendario quedará condicionado a la existencia de instalaciones de tratamiento que efectivamente puedan tratar los biorresiduos generados". A nuestro juicio, esta frase hace que toda la planificación anterior quede en nada.

También entendemos que es necesaria la creación de un plan específico de compostaje, con la previsión de las infraestructuras necesarias, cuya construcción debe priorizarse para no limitar el citado calendario de implantación. Para gestionar los Residuos textiles, sería necesaria la creación de un SCRAP que permitiera cumplir con los objetivos planteados en la Estrategia. Y con respecto a la gestión de envases ligeros y vidrio, entendemos que se deberían modificar las situaciones de monopolio que han propiciado los convenios marco con Ecovidrio y Ecoembes y defendemos la incorporación a la estrategia del SDDR como sistema complementario para mejorar las cifras de reciclado. Además de minimizar la generación de nuevos envases, no se debe desdeñar la importancia de la estrategia del SDDR en ayudar a construir una conciencia más ecológica en la ciudadanía madrileña.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, tras el análisis de la situación actual y el diagnóstico realizado, y a la vista de los objetivos definidos para avanzar hacia una gestión sostenible de los residuos y la implantación de un modelo de economía circular, se define un calendario claro y preciso para la implantación de la recogida separada de biorresiduos, de forma coordinada con la puesta en funcionamiento de instalaciones que permitan su adecuado tratamiento.

En la elaboración del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha considerado que la responsabilidad ampliada del productor se debe aplicar de forma armonizada en todo el estado, pues excede su regulación de las competencias de una comunidad autónoma, por lo que se han establecido medidas que permitan alcanzar los objetivos establecidos en el marco legislativo actualmente vigente.

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han contemplado ventajas e inconvenientes de un sistema SDDR, desestimando su implantación, en el momento actual, en la Comunidad de Madrid. No se descarta en el futuro la posibilidad de implantar un SDDR, no obstante un SDDR se vería gravemente perjudicado si no se establece a nivel nacional como ya se indica en el punto 5.2.1.c "Envasadores/ Distribuidores/ Fabricantes: Deberían imprimir en cada envase o tipo de envase un código de lectura para que el SDDR pudiera identificar éstos. Esto tendría una gran importancia si el SDDR no se estableciese a nivel nacional, ya que la distribución de los productos quedaría condicionada a los códigos de los envases y su lugar de distribución".

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

En el punto 2.1.2, se cita el artículo 3 del decreto 193/1998 de la Comunidad de Madrid sobre la utilización de lodos de depuradora en la agricultura, para justificar su aplicación directa “en húmedo” sin haber sido tratados previamente mediante secado térmico o compostaje con restos vegetales. Dado el impacto que genera la aplicación de estos lodos sobre las zonas residenciales próximas a los campos de cultivo en forma de malos olores y plagas de moscas y sobre la fauna de las zonas rústicas donde son utilizados estos lodos, entendemos que los tratamientos efectuados sobre los lodos son insuficientes y debería descartarse en todo caso la aplicación directa de lodos “en húmedo”; especialmente cuando se realiza en espacios naturales protegidos o en lugares próximos a zonas urbanas, tal y como ocurre cuando se utilizan en los campos del parque regional del Sureste, en el término municipal de Pinto.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

La utilización de lodos de depuración en agricultura debe cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente en la materia: Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, Decreto 193/1998, de 20 de noviembre, de la Comunidad de Madrid, y Orden 2305/2014, de 3 de noviembre de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. En dichas normas se establecen condiciones y prohibiciones para la aplicación agrícola de los lodos con el fin de prevenir efectos negativos sobre el medio ambiente y la salud de las personas derivados de dicha práctica. Entre las prohibiciones recogidas en el artículo 4 del Decreto 193/1998 se recoge, por ejemplo, la aplicación o depósito de lodos deshidratados a menos de dos kilómetros de núcleos de población y a menos de 50 metros de pozos u otros sistemas de abastecimiento.

Tal y como se indica en el Plan las problemáticas que podrían llegar a darse en relación con la aplicación de lodos en agricultura (malos olores y potenciales episodios de contaminación de las masas de agua subterránea o del suelo), son prácticamente inexistentes si la aplicación de lodos al terreno se lleva a cabo de forma correcta, teniendo en cuenta las exigencias legales vigentes y en los períodos y plazos adecuados.

Además, si el lodo es sometido a secado térmico, se convierte en un material granular, estable y de menor volumen que facilita las tareas para su aplicación en agricultura, reduciendo considerablemente las cantidades a transportar (costes) y la problemática de los malos olores. Como también se indica, otra operación complementaria que facilita la gestión de los lodos destinados a aplicación agrícola es el compostaje.

Algunos de los puntuales problemas que se dan en la actualidad en la aplicación, como son las molestias por olores, se verán minimizados con la puesta en marcha de las instalaciones de secado de lodos y la implantación de almacenamientos temporales de lodos contemplados en la alternativa seleccionada en el Plan.

Con independencia de las aclaraciones realizadas, en línea con lo planteado en la alegación, se modificará la redacción de las medidas y actuaciones (apartado 6.2) del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales, a fin de destacar la importancia del adecuado funcionamiento de las instalaciones de tratamiento, recogiendo expresamente que se promoverá la utilización de las mejores técnicas disponibles en los tratamientos de higienización y secado de lodos, así como su seguimiento y control, para evitar posibles efectos ambientales adversos (incluidas las molestias por olores).



Asimismo, se incluirá, como medida específica, el refuerzo de la inspección y el control por parte de las administraciones competentes sobre los tratamientos aplicados a los lodos con destino agrícola, sobre sus características y sobre su aplicación sobre el suelo. Todo ello con el objetivo de reducir la posible contaminación en los lodos, de facilitar y mejorar su gestión, así como de asegurar la protección de la salud humana y del medio ambiente.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

El documento carece de datos informando sobre los tratamientos aplicados a los lodos para aquellos casos en los que el Plan de Gestión de Lodos habla de "aplicación directa". Tampoco se aportan datos y porcentajes de Biometanización, y posterior compostaje del digestato que se esté llevando a cabo, por ejemplo, en la Planta de Pinto, que cuenta con capacidad para hacerlo.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Todos los lodos que tienen como vía de gestión su valorización agrícola, son lodos tratados, conforme a la definición recogida en el artículo 2.1 del Decreto 193/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula, en la Comunidad de Madrid, la utilización de lodos de depuradora en agricultura, y en el apartado 1.2 del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales, es decir, son sometidos, tal y como exige el artículo 3 del citado Decreto 193/1998, a un tratamiento biológico o químico, mediante un almacenamiento a largo plazo o por cualquier otro procedimiento apropiado, de manera que se reduzca, de forma significativa, su poder de fermentación y los inconvenientes sanitarios de su utilización.

Para dar cumplimiento tanto al Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, como al Decreto 193/1998 de la Comunidad de Madrid, marcos normativos que regulan la utilización de lodos de depuración en la agricultura, los titulares de instalaciones depuradoras de aguas residuales remiten anualmente a la D.G. de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad de Madrid, la información recogida en el Anexo VII de la Orden 2305/2014 (Información de la Estación Depuradora de Aguas Residuales). Para cada una de las EDAR productoras de lodo, se especifica el tratamiento al que se somete el residuo en cada instalación. Así mismo, cada partida de lodo que tiene como destino la aplicación agrícola, va acompañado de su correspondiente Documento de transporte de lodos utilizables en agricultura, donde se indica el tratamiento aplicado al lodo, así como sus características.

En la Planta de Biometanización de Pinto no se tratan actualmente lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Igualmente, y siguiendo los argumentos expuestos sobre Calidad Ambiental y Cambio Climático en el Documento General de esta Estrategia, entendemos que los procedimientos de secado térmico e incineración de lodos, que hacen uso de combustibles fósiles como fuente de energía, deberían ser reducidos al mínimo o descartados en favor del compostaje. El propio Documento General de la Estrategia de Residuos hace mención a la necesidad de considerar el "impacto asociado a los olores que se generen en la instalación [de las plantas de gestión de residuos], así como las tecnologías disponibles para minimizarlos, para lo que se tendrá en cuenta el régimen de vientos de la zona". Con respecto a la utilización de lodos de depuradora en zonas agrícolas, entendemos que estos principios también deberían ser de aplicación, aunque ni la Estrategia de Residuos ni el Decreto 193/1998, que lleva cerca de 20 años sin actualizarse, reconocen ese punto.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

En la Estrategia ya se recoge la apuesta por las energías renovables en la gestión de residuos.

En las instalaciones existentes en la Comunidad de Madrid, el secado térmico de lodos lleva asociada una planta de cogeneración de alta eficiencia, esto supone un ahorro del más del 10 % en combustibles fósiles (gas natural, el combustible fósil que menos contamina) respecto a si se hacen los dos procesos de secar y generar electricidad por separado. Además de aprovecharse el calor para el secado de los lodos simultáneamente, se genera electricidad, contribuyendo a la generación distribuida, aportando electricidad a los consumidores cercanos y a la propia instalación, evitando pérdidas de electricidad en la red.

Por otra parte, los principios citados del Documento General de la Estrategia en cuanto a la necesidad de considerar el impacto asociado a los olores en la gestión de residuos son considerados de aplicación a todos los Planes que integran la misma. Así, en el Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales (pag, 32, 36-37), se hace referencia al posible problema de los olores por la utilización de lodos de depuradora en zonas agrícolas, y a las medidas que pueden adoptarse para evitar dichos problemas. La normativa (europea, estatal y autonómica) y los códigos de buenas prácticas existentes ya contemplan la prevención de estos posibles problemas, si bien el Plan aboga por la mejora de la situación actual con la implementación de las medidas planteadas en el mismo.

Con independencia de las aclaraciones realizadas, en línea con lo planteado en la alegación, se modificará la redacción de las medidas y actuaciones (apartado 6.2) del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales, a fin de destacar la importancia del adecuado funcionamiento de las instalaciones de tratamiento, recogiendo expresamente que se promoverá la utilización de las mejores técnicas disponibles en los tratamientos de higienización y secado de lodos, así como su seguimiento y control, para evitar posibles efectos ambientales adversos (incluidas las molestias por olores).

Asimismo, se incluirá, como medida específica, el refuerzo de la inspección y el control por parte de las administraciones competentes sobre los tratamientos aplicados a los lodos con destino agrícola, sobre sus características y sobre su aplicación sobre el suelo. Todo ello con el objetivo de reducir la posible contaminación en los lodos, de facilitar y mejorar su gestión, así como de asegurar la protección de la salud humana y del medio ambiente.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Así mismo, entendemos que este documento debería hacer más hincapié en la prevención, realizando controles más exhaustivos para evitar los vertidos de metales pesados en campos de cultivo destinados al consumo humano.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La normativa estatal y autonómica sobre aplicación de lodos de depuración en agricultura ya establece estrictas limitaciones sobre el contenido máximo en metales pesados de los lodos que pueden emplearse con esta finalidad y sobre los controles que deben realizarse con carácter previo a su aplicación agrícola.

En el Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales ya se recoge como prioridad la reducción del nivel de contaminantes en los vertidos y la mejora de la gestión de los lodos, contemplándose expresamente en su apartado 6, medidas con esta finalidad.

Entre las medidas de prevención de residuos (apartado 6.1) se contempla la realización de campañas de control en las actividades industriales para el correcto cumplimiento de la legislación sobre vertidos líquidos industriales al sistema de saneamiento, especialmente en las áreas de la Comunidad de Madrid servidas por EDAR en las que se superan los valores límites de contaminantes en los lodos de depuración. Asimismo, se incluyen otras medidas para la reducción en origen de la contaminación de los vertidos de aguas residuales mediante la mejora de su tratamiento previo, la promoción de la aplicación de las mejores técnicas disponibles y la realización de programas de I+D+i.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

La recuperación paisajística como horizonte de las infraestructuras de tratamiento de residuos.

La normativa europea y el borrador de la Estrategia son claros en cuanto a que para 2020 se habrá eliminado prácticamente la descarga en vertederos, y en consecuencia se procederá a su cierre. En ese sentido, es imprescindible la recuperación de los suelos contaminados, y la recuperación del paisaje en aquellos espacios que hayan soportado infraestructuras de este tipo por un periodo largo de tiempo. Así esta administración entiende que tres décadas de acoger solidariamente una instalación de tratamiento de residuos de varios municipios debe tener un horizonte temporal pasado el cual, hay que devolver la naturaleza al estado en que se encontraba. Por ello sólo queda una solución: SELLADO, CLAUSURA Y CIERRE DEFINITIVO DE LOS VERTEDEROS agotado su periodo de uso. En ese sentido se debe apostar por el sellado de las celdas que supondría el confinamiento de residuos y el control de los gases. Esto previene la posible contaminación originada por emisiones o lixiviados de sustancias contaminantes, que se originen. En este mismo sentido se considera que tras el sellado, se debe llevar a cabo una revegetación que disminuya la erosión. Y además de la revegetación, entendemos que el plan debe garantizar el relleno con tierras, de forma que los vertederos clausurados queden incorporados al paisaje.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En la normativa europea y en la Estrategia se indica claramente la cantidad máxima de residuos que puede ir a vertedero y en qué condiciones. Por otra parte se deberán explotar los vertederos adecuadamente y al final de su vida útil, sellarlos e integrarlos progresivamente en el medio donde se encuentran.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Impactos en el patrimonio histórico y natural y en los caminos vecinales

Otro elemento a tener en cuenta en el análisis del medio físico es la posible afectación a distintos e importantes yacimientos arqueológicos presentes en una zona, o a las redes de caminos de trashumancia o caminos de la antigüedad. En el caso concreto de Pinto, la ubicación del vertedero ha tenido un impacto negativo en caminos tan importantes como la Cañada Real Galiana y el camino de Pinto a La Marañosa, así como en parajes que fueron escenario de la Batalla del Jarama durante la Guerra Civil Española.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

La propuesta formulada se encuentra recogida en el punto e) de los criterios referentes al medio físico, que señala:

e. En la implantación de infraestructuras se tendrá en cuenta el valor paisajístico, geológico, arqueológico, histórico o cultural del emplazamiento.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Cierre de instalaciones existentes de residuos

Tal y como establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en su ANEXO V, un Plan Autonómico de gestión de residuos debe especificar el cierre de las instalaciones existentes de residuos que se van a producir.

En ese sentido, consideramos que además de prever el cierre del vertedero de Alcalá, también deberían cerrarse los vertederos de Pinto y Colmenar Viejo, cuya vida útil quedaría finalizada, según el propio documento, en el año 2019.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La única instalación cuyo cierre está previsto en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales es la instalación de Alcalá de Henares.

En Pinto y Colmenar Viejo el Plan contempla la construcción y puesta en funcionamiento de instalaciones adecuadas, junto a los vertederos existentes, para el tratamiento de los residuos conforme al nuevo modelo de gestión planteado, tendente a minimizar el vertido, quedando los vasos de vertido limitados a la aceptación del rechazo de las plantas de tratamiento.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Considerando la prevención como la primera opción del principio de la jerarquía de residuos, se considera poco eficiente establecer como objetivo únicamente la reducción del 10 % en peso en la generación de todos los residuos generados para el año 2.020 respecto de los generados en el año 2.010. La Comunidad de Madrid debe marcarse objetivos más ambiciosos que redunden en una gestión más eficaz de los residuos y que constituya un ejemplo a seguir para el resto del territorio nacional. Se deben priorizar por encima de cualquier otra consideración las acciones de prevención en la generación de los residuos producidos por la ciudadanía, empresas e industria. Solo de esta manera se podrá seguir avanzando en la consecución de los restantes objetivos de la Estrategia.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El programa de prevención de residuos establece como objetivo general alcanzar en 2020 una reducción del 10% en peso respecto de los residuos generados en 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 22/2011.

Coincidiendo con la revisión de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid se procederá a evaluar las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos para definir nuevos objetivos, en su caso, para el periodo 2021 - 2024.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

El Pacto de la Empresa Madrileña por el Medio Ambiente debería dar un paso más e impulsar acuerdos de carácter obligatorio y no voluntario para la integración de la prevención en la gestión de residuos en la gestión interna de las empresas e industrias. La garantía del cumplimiento de estos acuerdos debería atestiguararse mediante labores de seguimiento, inspección y control de los acuerdos alcanzados por parte de la administración competente, o bien mediante los instrumentos necesarios para el seguimiento de la efectividad de las medidas adoptadas como podrían ser la realización de auditorías obligatorias. En caso de incumplimiento de los acuerdos, deberían iniciarse procedimientos sancionadores con las empresas que no cumplan siguiendo la máxima de "quien contamina paga".

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El Pacto de la Empresa Madrileña por el Medio Ambiente ha alcanzado el final de su periodo de vigencia, estando prevista la formalización de un nuevo convenio para promover la adaptación de las empresas madrileñas a los retos que presenta compatibilizar la producción sostenible, la transición hacia un modelo de economía circular, la protección del medio ambiente y la mejora de su competitividad.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

El Programa de Prevención de Residuos propuesto no establece los residuos industriales como prioritarios. Se considera que este tipo de residuos presenta un porcentaje elevado de residuos peligrosos (13 % respecto del resto de sectores de actividad) por lo que deberían considerarse residuos prioritarios e incidir sobre los procesos productivos para reducir la generación de estos residuos.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

El Programa de Prevención de Residuos incluye en su ámbito de aplicación distintos tipos de residuos, cuyo impacto sobre el medio varía en función de su naturaleza y de sus características. Se han identificado cinco tipos de residuos como prioritarios y objeto del Programa, pero debe tenerse en cuenta que los distintos planes de gestión de residuos que forman parte de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid incluyen medidas específicas de prevención para los respectivos residuos.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Las acciones de comunicación, información y sensibilización deben llegar a absolutamente todos los sectores poblacionales y empresariales y ser la punta de lanza que dirija al Estrategia de Residuos, incidiendo, reiterando y perseverando en estas acciones de manera continuada en el tiempo. Se solicita incrementar los esfuerzos en políticas reales de prevención y reutilización de residuos a través de proyectos educativos, cursos de formación y campañas de sensibilización ambiental dirigidos a centros educativos, público general y empresas de cualquier ámbito que desarrollen sus actividades en el territorio. Se insta a emplear mensajes claros y concisos incidiendo en la prevención y reutilización, utilizando para ello todos los canales de comunicación disponibles.

Las acciones de concienciación sobre la prevención y reutilización de residuos tienen que adaptarse a las nuevas tecnologías, se considera insuficiente la creación de una página web y se propone una mayor presencia en redes on line y marketing 4.0. o predictivo para la compra de productos de segunda mano. Se plantea asimismo la creación de una app que facilite y oriente a los ciudadanos la ejecución de las acciones domésticas de prevención de residuos y reutilización de productos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Las acciones de comunicación, información y sensibilización que propone el alegante ya se encuentran incluidas en la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid. En la ejecución de estas acciones no se descarta la utilización de ningún recurso tecnológico para llegar al público objetivo de cada medida concreta.

Respecto a la presencia on line y marketing 4.0 para la compra de productos de segunda mano entendemos que deben ser desarrolladas, por razones de eficacia, por quienes realizan dichas actividades.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Respecto de las acciones para aumentar la vida útil de los productos se propone incentivar e impulsar la alargancia de los productos y el aumento del periodo de garantía legal y comercial adicional de los mismos. Se propone incentivar económicamente a los fabricantes y empresas que lleven a cabo actuaciones de mejora en el ciclo de vida de los productos. Se sugiere la aplicación de códigos de buenas prácticas, el eco diseño y análisis exhaustivos del ciclo de vida para la fabricación de los productos a fin de minimizar la generación de residuos y maximizar su reutilización y reciclado de los productos, así como de los materiales que los componen.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid ya prevé la ejecución de un abanico de medidas orientadas a la prevención de residuos con el fin de minimizar la generación de los mismos. Se incluyen acciones para promover la aplicación de las mejores técnicas disponibles y buenas prácticas ambientales en aquellas actividades no sometidas a la Ley de prevención y control integrado de la contaminación, la realización de jornadas informativas para promover su aplicación en el desarrollo de las actividades, así como el fomento de un uso responsable de los productos y las materias primas empleadas en sus procesos y fomentar su introducción en los canales de venta de segunda mano en lugar de desecharlos como residuo.

Si bien es cierto que las medidas no se desarrollan con detalle en la Estrategia, se tendrá en cuenta su propuesta para la elaboración de las guías o material informativo con recomendaciones para los distintos sectores de actividad.

Para todo ello, se prevé trabajar en colaboración con los sectores industriales y comerciales y la suscripción de acuerdos voluntarios con las asociaciones empresariales representativas de dichos sectores de la Comunidad de Madrid como paso previo a la adhesión de los productores de residuos.

No obstante, no están previstos incentivos en este ámbito dado que el objetivo es la integración de la prevención de residuos en la gestión interna de las empresas, mediante la adopción de procedimientos sostenibles que, además de preservar los recursos y mejorar nuestro entorno, les puede reportar beneficios económicos y mejorar su competitividad. La consecuencia económica principal de la incorporación de medidas de prevención en materia de residuos en las prácticas operativas de la actividad es el ahorro en los costes de producción al no consumir recursos no necesarios, en el consumo porque disminuye el desperdicio y en los costes de la gestión de los residuos porque se reduce la cantidad generada y el impacto de éstos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Se considera insuficiente el presupuesto para el desarrollo del Plan de Prevención de Residuos ya que el potencial de desarrollo de los planes de prevención de residuos redundará, indefectiblemente, en un ahorro presupuestario en los diferentes planes de gestión ya que, a un menor residuo generado, menores costes de recogida, transporte, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y eliminación. Se cree necesaria una mayor aportación económica para el programa de prevención de los SCRAPS que operan en la Comunidad de Madrid.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Para lograr altos porcentajes en la reducción de la generación de los residuos a través de la prevención se estima necesario un mayor esfuerzo en I+D+i mediante establecimientos de convenios de colaboración entre universidades, centros de investigación y experimentación, y empresarios para la implantación de proyectos piloto que prueben y comprueben las mejores técnicas disponibles para poder implantarlos posteriormente en resto del territorio de la Comunidad de Madrid.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La política de I+D+i de la Comunidad de Madrid viene recogida en la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid. La aplicación práctica de las previsiones de la Ley se realiza a través de planes plurianuales. Actualmente, se encuentra vigente el V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, 2016 - 2020.

Madrid es la comunidad autónoma líder en actividades de I+D, aglutinando cerca de una cuarta parte del personal de I+D en España. Buena parte de esos recursos humanos se encuentran en las universidades madrileñas y otros organismos públicos y privados.

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de junio publica la Orden 2183/2018, de 14 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de programas de actividades de I+D en Tecnologías 2018 entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en la Orden 2092/2017 (B.O.C.M. de 21 de junio de 2017), dotadas con 36 millones de euros. Los beneficiarios de estas ayudas deben ser universidades, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación cuya actividad se desarrolle en la Comunidad de Madrid, entre otros agentes.

Entre las áreas y líneas prioritarias de programas de I+D en tecnologías y biomedicina incluidos en la mencionada Orden 2092/2017 se incluye el Área 1: medicina, medio ambiente y transporte, una de cuyas líneas corresponde a la gestión de residuos, vertidos y emisiones.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

El objetivo de la reducción del peso de los residuos producidos en el año 2020 en un 10% respecto a los generados en el año 2010 establecidos en la normativa se considera del todo insuficiente y se insiste en la necesidad de redoblar esfuerzos en la prevención en la generación de residuos para lograr metas más acordes con el modelo de economía circular que se pretende implantar en la Comunidad de Madrid.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia define un modelo de gestión sostenible de los residuos que da respuesta a las necesidades de la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos que concurren en la actualidad en la misma. Conforme a este criterio general, los objetivos de la Estrategia priorizan la prevención así como maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.

Teniendo en cuenta los citados aspectos y tras el diagnóstico realizado, no se considera realista, en el momento actual, plantear objetivos de prevención más ambiciosos a los ya establecidos en la normativa. Por otra parte, cabe señalar que el mero establecimiento de objetivos más ambiciosos, por sí solo, no garantiza la consecución de los fines perseguidos.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Respecto de la gestión en proximidad de los biorresiduos, únicamente se hace mención al compostaje comunitario y al compostaje doméstico en viviendas unifamiliares. Respecto de las viviendas de pisos, se hace necesaria la promoción de otros métodos de compostaje doméstico en pisos como el vermicompostaje. La problemática que puede surgir por la falta de disponibilidad de espacios para realizar el compostaje comunitario en grandes aglomeraciones urbanas se podría atenuar mediante la implantación de compostadoras en las azoteas de los edificios.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se prevé que los municipios impulsen el tratamiento de los biorresiduos mediante el autocompostaje, compostaje comunitario, etc., apoyando económicamente, la Comunidad de Madrid, en parte, dichas actividades, con objeto de promover las mismas y facilitar su desarrollo.

La Comunidad de Madrid apoyará las iniciativas municipales para fomentar el compostaje doméstico y comunitario en un sentido amplio, no limitándose a una tecnología determinada.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Según el principio de proximidad y a tenor del calendario para la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica con carácter obligatorio, se deduce la necesidad de dotar de medios técnicos, económicos y jurídicos a las entidades locales para poder gestionar estos biorresiduos mediante la implantación de plantas de compostaje en su territorio.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se prevé que los municipios impulsen el tratamiento de los biorresiduos mediante el autocompostaje, compostaje comunitario, etc., apoyando económicamente, la Comunidad de Madrid, en parte, dichas actividades, con objeto de promover las mismas y facilitar su desarrollo.

También se plantea el tratamiento de los biorresiduos a través de instalaciones de compostaje con gran capacidad de tratamiento, complementadas con compostaje doméstico y comunitario.

Ambas modalidades serán apoyadas económicamente, en parte, por la Comunidad de Madrid según lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, tal como se ha indicado anteriormente.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Los grandes generadores de biorresiduos (canal HORECA) deberían estar obligados a implantar sus propias plantas de compostaje de la fracción orgánica en base a los conceptos de proximidad, gestión descentralizada y responsabilidad de los grandes generadores de residuos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En relación con los grandes generadores de biorresiduos del canal HORECA, tal y como se contempla en la Estrategia, se deberán tratar sus residuos, pero no parece adecuado que para ello se deba obligar a que cada generador tenga que construir su propia planta.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Asimismo se considera que el plazo propuesto para la obligada recogida separada de la fracción orgánica para el año 2023 se dilata demasiado en el tiempo con los costes económicos y ambientales asociados, y se propone acortar ese plazo al año 2021 a objeto de conseguir cuanto antes el vertido 0 de esta fracción.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Tras el diagnóstico realizado, los plazos marcados en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales para implantar la recogida obligatoria de biorresiduos son los considerados adecuados y compatibles con la construcción de las instalaciones necesarias para su tratamiento.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Respecto de los Puntos Limpios, en primer lugar indicar que la Estrategia no contempla el Punto Limpio de El Boalo-Cerceda-Mataelpino y que se encuentra actualmente en funcionamiento con NIMA nº 2800090161, número de autorización para Residuos No peligrosos 13G05A1400019643Y y número de autorización para Residuos Peligrosos 13G02A1300019644M otorgado por el Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

Se procede a corregir la errata en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Se considera ineficiente la recogida selectiva de plásticos no envases en los Puntos Limpios, la mayor parte de la ciudadanía sigue depositando todos los plásticos (envases y no envases) en el contenedor amarillo de la fracción "envases, por lo que se estima muy difícil cambiar este hábito muy arraigado en la población. Para mejorar los porcentajes de recogida selectiva de estos materiales se propone incluir la fracción plásticos no envases en los contenedores de recogida selectiva de la fracción "envases".

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha entendido que determinados residuos plásticos y metales, que pueden ser bastante voluminosos, perjudicarían la recogida separada de los envases y por ello no se han incorporado a este circuito.

No obstante, en el Plan, apartado 5.2.6. Plástico y metales no envase, se establecía que:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de separar de la bolsa de envases ligeros aquellos plásticos que se hayan desechado en ellas".

Para una mejor interpretación de este párrafo se modificará de la siguiente manera:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de recuperar aquellos plásticos y metales no envase que se hayan desechado en el contenedor de envases ligeros".

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Respecto de la construcción de nuevas instalaciones de tratamiento y de modernización y adecuación de las existentes, este ayuntamiento apoya la modernización y ampliación de las ya existentes, minimizando al máximo posible la construcción de nuevas instalaciones, las cuales deberán ajustarse a rigurosos criterios ambientales, técnicos y ser dotadas con las MTD. La maquinaria y los diferentes dispositivos de las plantas de tratamiento de residuos deberán ser de fácil sustitución y/o tener capacidad para sufrir modificaciones puntuales para adecuarlas a las MTD que vayan surgiendo a lo largo del tiempo. Esta flexibilidad en los sistemas de procesado podrá permitir su modificación sustitución en caso de que aparezcan nuevas tecnologías disponibles y sistemas más eficientes.

Se insta a centrar y priorizar los esfuerzos en la modernización tecnológica de las plantas de reciclaje para minimizar la cantidad de fracción de rechazo que llegue a las plantas de valorización.

Se descarta completamente la construcción de instalaciones de valorización energética mediante incineración.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Las medidas y criterios de actuación señalados en la alegación en relación con las instalaciones de tratamiento ya se contemplan en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

En la evaluación de la viabilidad de un determinado emplazamiento para la implantación de una infraestructura de tratamiento o eliminación de residuos y para proteger los ecosistemas fluviales y la calidad de las aguas, consideramos escasa la distancia de 25 mts a las riberas de cauces fluviales ya que cualquier incidente en la planta de tratamiento podría provocar efectos nocivos para el ambiente acuático colindante. Proponemos que las actuaciones se desarrollen a una distancia mínima de 100 metros, coincidiendo con la zona de policía que es responsable de preservar la estructura y funcionamiento de los sistemas fluviales.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, establece, en su artículo 9, que en la zona de policía de 100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce quedan sometidos a lo dispuesto en ese Reglamento determinadas actividades y usos del suelo como las extracciones de áridos o las construcciones de todo tipo, tengan carácter definitivo o provisional y, en general, aquellas actividades y usos del suelo que supongan un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del estado de la masa de agua, del ecosistema acuático y, en general, del dominio público hidráulico.

Con la propuesta recogida en la Estrategia se persigue aumentar y reforzar la protección de los ecosistemas acuáticos ya establecida en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y para ello se limita en una franja de 25 metros cualquier nueva actividad de gestión de residuos.

Con objeto de dar una redacción más precisa a este criterio se modificará su redacción de la siguiente manera:

Para proteger los ecosistemas fluviales, la calidad de las aguas, la naturalidad de los cauces y, en general, salvaguardar el dominio público hidráulico no se permitirá ninguna nueva actividad de gestión de residuos, incluyendo playas de acopio de residuos o de almacenamiento de materiales, a menos de 25 metros de las riberas de cauces fluviales.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

El objetivo mínimo de referencia y que se encuentran establecido en el PEMAR de valorización energética mediante incineración o preparación de combustibles derivados de residuos de un límite del 15% de los residuos

municipales generados se considera un porcentaje excesivo. Se deben priorizar los planes en función de la jerarquía en la gestión de los residuos, otorgando mayores esfuerzos a la prevención, preparación para la reutilización y reciclado sobre la valorización energética.

El objetivo de eliminación de residuos hasta el 35 % del total de los residuos municipales generados se considera asimismo excesivo y se vuelve a insistir en impulsar la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclaje de los residuos sobre la eliminación de los mismos.

En la definición de alternativas se advierte que los objetivos de prevención y de eliminación son iguales tanto en la Alternativa 1 como en la Alternativa 2 no encontrando justificación para no proponer en la Alternativa 2 metas para reducir el peso de los residuos producidos y para disminuir las cantidades derivadas a su eliminación tal y como se presupone en un modelo de economía circular.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia define un modelo de gestión sostenible de los residuos que da respuesta a las necesidades de la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos que concurren en la actualidad en la misma. Conforme a este criterio general, los objetivos de la Estrategia priorizan la prevención así como maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.

Teniendo en cuenta los citados aspectos y tras el diagnóstico realizado, no se considera realista, en el momento actual, plantear objetivos más ambiciosos a los ya establecidos en la normativa y en el PEMAR. Por otra parte, cabe señalar que el mero establecimiento de objetivos más ambiciosos, por sí solo, no garantiza la consecución de los fines perseguidos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

No se justifica adecuadamente la renuncia a la implantación del SDDR de los envases. Diversas experiencias europeas demuestran el éxito resultante de la aplicación de este sistema de recuperación de envases que mejora notablemente la reutilización y reciclado de los envases. Este sistema debería ser cofinanciado por los SCRAPS.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han contemplado ventajas e inconvenientes de la implantación de un sistema SDDR en la Comunidad de Madrid, no deduciéndose, en base a los estudios disponibles, la conveniencia de establecer un sistema SDDR con carácter obligatorio y generalizado en el momento actual.

No obstante, como se indica en el citado Plan, se realizarán nuevos estudios en el futuro y se seguirán analizando las experiencias de implantación de este sistema.

Las obligaciones de los SCRAPS de envases, incluidas las financieras, son las establecidas en la legislación vigente en la materia.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Estrategia

### Alegación:

Considerando los residuos animales de producción agrícola y ganadera como materiales de riesgo infeccioso, estos han de ser cuidadosamente gestionados para evitar la proliferación de enfermedades transmisibles a otros animales y al ser humano. Las enfermedades que pueden desarrollar los animales de producción agrícola o ganadera han causado innumerables reveses económicos. Es por ello que se plantea la reapertura de los muladares en aquellos lugares donde, tradicionalmente han existido, y la disposición de nuevos muladares en aquellos otros lugares donde las explotaciones agrícolas y ganaderas estén implantadas y consolidadas. Esta medida también contribuiría a la disminución del acceso de poblaciones de aves necrófagas a los vertederos para alimentarse, reduciendo la mortandad de la mismas por ingesta de materiales nocivos y reduciendo asimismo la posibilidad de aparición de epizootias y zoonosis. Esta medida está en consonancia con la Directiva Marco de Residuos que indica que la gestión de los residuos debe realizarse sin poner en peligro la salud humana y sin dañar al medio ambiente.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia de residuos no incluye en su ámbito de aplicación los subproductos animales no destinados a consumo humano, al no ser de aplicación la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, a los mismos..



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

Respecto del Plan de Gestión de los RCD, al constituir estos una de las principales fuentes de generación de residuos, pensamos que se debería adaptar la normativa para conseguir la correcta separación en origen de esta tipología de residuos. Al disminuir la cantidad de los diferentes RCD mezclados, se minimizarían los problemas posteriores derivados de su tratamiento en plantas de gestión, lo que redundaría en un menor coste y facilidad de tratamiento, que da lugar a un aumento de la cantidad de residuos susceptibles de valorizar y de la calidad de los materiales reciclados, disminuyendo el precio final de venta del árido reciclado. Se debe exigir la correcta separación de los RCD en obra (excepto los de Nivel I) independientemente de cuál sea su cantidad, eliminando los umbrales mínimos respecto de las cantidades a partir de las cuáles los RCD deben ser separados. Las fianzas ligadas al otorgamiento de licencias municipales y devolución de las mismas previa acreditación documental de la correcta gestión de los RCD deberían incluir una garantía de la correcta gestión de todos y cada uno de los residuos generados y no de los RCD en conjunto. Se deberá fortalecer la inspección y mecanismos de control sobre la correcta separación de los materiales en obra. Se deberá prestar un control máximo en la correcta separación del yeso y mezclas bituminosas, dada la dificultad de su reciclado posterior. El yeso al mezclarse con otras fracciones áridas impide o limita en gran medida el reciclaje de dichas fracciones. Asimismo no se considera apropiado la reducción de la tasa de depósito en vertedero y se propone un incremento de la tasa de vertido a fin de desincentivar la eliminación en vertedero.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

En la alegación se recogen una serie de propuestas de medidas a adoptar en la gestión de RCD, medidas que, con carácter general, se encuentran contempladas en el Plan de gestión de este tipo de residuos: promoción de la recogida separada de RCD, incluidas las fracciones o materiales con característica especiales como el yeso (apartado 6.1), mejora del sistema de fianzas ligadas al otorgamiento de licencias municipales y fortalecimiento de la inspección (apartado 6.5) y la utilización de instrumentos económicos que penalicen el vertido frente a opciones mejor situadas en la jerarquía de residuos (apartado 6.3, pág. 61-62).

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de Aparatos  
Eléctricos y Electrónicos

### Alegación:

Respecto del Plan de Gestión de los RAEEs se debería reforzar la supervisión mediante inspecciones y controles a los distribuidores para la comprobación de que, una vez aceptados los RAEEs, se someten a una valoración de su estado para estimar la posibilidad de que el aparato pueda destinarse a operaciones de preparación para la reutilización, como limpieza, detección de averías y reparación, con el fin de volver a ponerlos en el mercado.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Se prevé, tal y como se indica en la línea de actuación 3, relativa al fortalecimiento de la inspección y control, el refuerzo del programa de inspección para el control de la recogida de RAEE en los canales de distribución y en los Puntos Limpios y del adecuado tratamiento de estos residuos.

En cualquier caso, no es función de los distribuidores la comprobación del estado de los RAEE para valorar su posible destino a preparación para la reutilización. Dicha clasificación es una operación de gestión de residuos prevista en la norma que debe ser realizada por gestores autorizados para ello. Los distribuidores únicamente deben recabar la información suministrada por el usuario sobre su posible destino para preparación para la reutilización o reciclaje, según el artículo 23.1 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de Aparatos  
Eléctricos y Electrónicos

### Alegación:

La adaptación de los Puntos Limpios al Real Decreto 110/2015 para la mejora en la gestión de los RAEEs debe ir acompañada de medidas fiscales como por ejemplo la dotación de partidas presupuestarias por parte de la Comunidad de Madrid hacia los ayuntamientos para realizar dicha adaptación.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Como se indica en el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales, se prevé una dotación presupuestaria estimada en alrededor de 3 millones de euros para la adaptación de los Puntos Limpios existentes.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de Pilas y  
Acumuladores

### Alegación:

Respecto del Plan de Gestión de Pilas y Acumuladores, al no existir actualmente en la Comunidad de Madrid instalaciones para el tratamiento previo de otros residuos de pilas y acumuladores (excepto para las batería de plomo-ácido) ni para el reciclado de los metales extraídos de los residuos de pilas y acumuladores, se propone la promoción en la compra y el uso de pilas recargables mediante campañas de comunicación y sensibilización destinadas a la ciudadanía, y la puesta en marcha de incentivos fiscales a los productores de pilas y acumuladores para que aumenten el porcentaje de producción y puesta en el mercado de pilas y acumuladores recargables. Los objetivos de recogida anual del 45 % a partir del año 2016 y del 50 % a partir del año 2021 de pilas y acumuladores portátiles se consideran insuficientes para esta fracción de residuos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el Plan de residuos de pilas y acumuladores ya se contempla, en la línea de actuación relativa al fomento de la prevención, la promoción del uso de pilas y acumuladores recargables mediante la realización de campañas de comunicación y sensibilización. Sin embargo, no se considera necesario la puesta en marcha de incentivos fiscales a los productores para que incrementen su puesta en el mercado, ya que se prevé que esta aumente por la demanda creciente que se espera como resultado de las campañas de comunicación que se realicen.

Establecer objetivos más ambiciosos que los recogidos por la legislación estatal puede afectar a la garantía de unidad de mercado y a la competitividad de las empresas madrileñas. Por otra parte, el establecimiento de objetivos más ambiciosos en el territorio de una comunidad autónoma no es garantía de consecución de mejoras en la recogida de residuos. En cualquier caso, se prevé la adopción de la medida indicada en la línea de actuación relativa a la mejora de la recogida separada: realización de actividades informativas dirigidas a la ciudadanía y a las actividades económicas para promover una gestión ambientalmente correcta mediante su recogida separada a través de los canales establecidos para su posterior reciclado, evitando de esta manera su eliminación en vertedero.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Estrategia

### Alegación:

Cualquiera de las medidas de la Estrategia deben ir acompañadas de una apuesta clara del gobierno de la Comunidad de Madrid que se traduzca en la reserva presupuestaria suficiente para acometer todos estos planes impulsando el desarrollo de nuevas tecnologías. Se deberían realizar esfuerzos de colaboración con los ayuntamientos como dotar de mayores partidas presupuestarias a los mismos a través de subvenciones y créditos blandos, agilizar los trámites administrativos para la implantación de programas y proyectos acordes con la Estrategia, en especial los relacionados con la Prevención de los Residuos y dotar de apoyo logístico a las iniciativas municipales para la gestión sostenible de sus residuos, de acuerdo con la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Respecto a la colaboración con las Entidades Locales para dotarlas de mayores partidas presupuestarias, conviene señalar que el instrumento básico de cooperación económica de la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales, en materia de obras y servicios viene regulado por la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. Actualmente se encuentra vigente el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, que cuenta con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros para dicho periodo. A esta financiación hay que añadir la previsión de cofinanciación de las infraestructuras municipales y de las Mancomunidades de tratamiento de residuos incluidas en el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales, así como otras otras líneas de ayuda previstas en la Estrategia para la recogida de residuos, construcción y equipamiento de Puntos Limpios, contenerización, etc.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Se requiere asesoramiento técnico para desarrollar proyectos sobre sistemas de pago por generación de residuos con el objetivo de aplicar una tasa de residuos justa, fomentando la prevención y la recogida separada.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Dentro de las actuaciones propuestas en la Estrategia en esta materia se incluye la realización de un estudio de experiencias nacionales e internacionales sobre la utilización de tasas basadas en la generación de residuos y su impacto en la reducción de las cantidades generadas. A partir de este estudio se promoverá la implantación por las Entidades Locales de tasas basadas en la generación de residuos, facilitando la información necesaria para su efectiva implantación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Estrategia

### Alegación:

Se considera necesario el fortalecimiento de las políticas de I+D+i dentro de los objetivos generales establecidos para el desarrollo de la Estrategia debido a su notable importancia para confeccionar herramientas que permitan implantar en el territorio los proyectos que desarrollan los principios orientadores de la Estrategia, destacando entre ellos la jerarquía de los residuos, el eco diseño y el ciclo de vida de los productos, el principio de "quien contamina, paga" y el de proximidad.

Opinamos que las universidades deben ser actores impulsores y colaboradores para la I+D+i a través de sus diferentes centros, institutos u otros departamentos de apoyo al desarrollo de la tecnología, de la innovación y de la transferencia, como son las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIs). Se valora imprescindible su inclusión en la política regional de I+D+i de la Comunidad de Madrid como apoyo y soporte para el desarrollo de los diferentes planes y programas de gestión de los residuos, máxime considerando a la Comunidad de Madrid como la región de España donde existe una mayor concentración de actividades y actores de la investigación y la innovación.

Asimismo se invita a incluir para el desarrollo de la Estrategia a diversas fundaciones e instituciones relevantes en este campo como la Fundación para el Conocimiento madri+d o la Oficina Madrileña de Fomento de la Investigación.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La política de I+D+i de la Comunidad de Madrid viene recogida en la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid. La aplicación práctica de las previsiones de la Ley se realiza a través de planes plurianuales. Actualmente, se encuentra vigente el V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, 2016 - 2020.

Madrid es la comunidad autónoma líder en actividades de I+D, aglutinando cerca de una cuarta parte del personal de I+D en España. Buena parte de esos recursos humanos se encuentran en las universidades madrileñas y otros organismos públicos y privados.

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de junio publica la Orden 2183/2018, de 14 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de programas de actividades de I+D en Tecnologías 2018 entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en la Orden 2092/2017 (B.O.C.M. de 21 de junio de 2017), dotadas con 36 millones de euros. Los beneficiarios de estas ayudas deben ser universidades, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación cuya actividad se desarrolle en la Comunidad de Madrid, entre otros agentes.



Entre las áreas y líneas prioritarias de programas de I+D en tecnologías y biomedicina incluidos en la mencionada Orden 2092/2017 se incluye el Área 1: medicina, medio ambiente y transporte, una de cuyas líneas corresponde a la gestión de residuos, vertidos y emisiones.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Por último se considera necesario la progresiva sustitución de la flota de vehículos de transportes de residuos por otros de mayor eficiencia energética y menos contaminantes como vehículos híbridos o eléctricos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La renovación de las flotas institucionales de vehículos bajo criterios ambientales es una de las medidas (medida nº 4) de la "Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020. Plan Azul+" y afecta tanto al parque móvil propio de la Comunidad de Madrid como a las flotas de Ayuntamientos, Mancomunidades y otros Organismos Públicos.

La Directiva 2009/33/CE, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios, traspuesta mediante la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, establece como objetivo la mejora de la eficiencia energética de las flotas de transporte y la puesta en marcha de planes de formación y evaluación en gestión eficiente de las mismas.

Por ello, en los diferentes contratos para la gestión de los residuos que celebren la Comunidad de Madrid o las Mancomunidades, que incluyan la renovación de vehículos de transporte de residuos, se adoptarán criterios medioambientales para que los vehículos convencionales sean sustituidos por unidades más eficientes y menos contaminantes, o modelos eléctricos, híbridos o propulsados por gas (GNV/GLP). Para ello, se tendrán en cuenta los impactos energético y medioambiental de la utilización durante la vida útil del vehículo con arreglo a lo establecido en el artículo 106 y en la disposición adicional sexta de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Así mismo, deberá incluirse en los contratos de gestión de residuos el uso en los vehículos de transporte de neumáticos eficientes, teniendo en cuenta las tres categorías del nuevo etiquetado de neumáticos para la Unión Europea: ahorro de combustible, agarre en mojado y ruido.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE EL BOALO

### Documento objeto de alegaciones:

Estrategia

### Alegación:

Considerando el carácter extraordinario y deficiente de la situación de la gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid, se invoca a la consideración de interés público o general la futura Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024).

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, ya recoge en su artículo 11.3 que "Se declara de excepcional interés público, a los efectos del artículo 161 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, las infraestructuras públicas de gestión contempladas en los Planes Autonómicos de Residuos".  
También, en otro apartado del artículo 11, se recoge que "La aprobación de los Planes de la Comunidad de Madrid en materia de residuos implicará la declaración de utilidad pública e interés social de las obras previstas en los mismos, así como de los bienes y derechos necesarios, a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres".

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Los objetivos establecidos para la gestión de los residuos domésticos, supone la modificación de los hábitos de los ciudadanos, especialmente en lo que se refiere a las nuevas separaciones todavía no instauradas en la mayoría de los municipios de la Comunidad de Madrid, como son plásticos y metales, y residuos orgánicos. Las líneas de acción para la consecución de estos objetivos deberían ser más concretas. Asimismo, debería hacerse especial hincapié en las campañas de comunicación que deberían ser asumidas por la administración autonómica con el fin de llegar a más población, ya que los medios disponibles por las administraciones locales son muy limitados y difícilmente llegan a un porcentaje significativo de la población.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Ya se encuentra contemplada en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales la realización de campañas de información y comunicación. Asimismo, en las medidas horizontales incluidas en el documento general de la Estrategia se contemplan actuaciones de sensibilización de la población con objeto de mejorar la gestión de los residuos domésticos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Para la instalación de los nuevos puntos limpios y, especialmente para la ubicación y construcción de nuevas infraestructuras (plantas de tratamiento), se considera que debería tenerse en cuenta la disponibilidad real de recursos tanto económicos como humanos y materiales. También, para la instalación de las mencionadas infraestructuras, deberían tenerse en cuenta las tramitaciones correspondientes que son competencia de la administración autonómica. Asimismo, no se pueden poner en marcha la separación de nuevas fracciones si no existen las infraestructuras adecuadas para el tratamiento de las mismas.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Ya se encuentran contempladas en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales las consideraciones realizadas en la alegación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Para la ubicación de las infraestructuras necesarias, es complicada la toma de decisiones por parte de las mancomunidades, tanto por la dificultad de alcanzar acuerdos entre municipios con necesidades muy diferentes, tanto como por la libertad de adhesión por parte de los municipios a la mancomunidad que les corresponda.

Ubicación de infraestructuras en cada mancomunidad con respecto a las distancias recorridas que puede incrementar los desplazamientos en vez de reducirlos con el consiguiente gasto económico y sobre todo impacto ambiental, al estar más cerca de algunos municipios las infraestructuras de la otra mancomunidad que las de la propia

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La constitución y funcionamiento de las Mancomunidades de Municipios vienen regulados en el Capítulo primero del Título II de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. En concreto, el artículo 60 establece el contenido de los Estatutos de la Mancomunidad, que deben incluir entre otros aspectos el régimen de funcionamiento interno y el procedimiento de modificación, con especial referencia a la forma de adhesión de nuevos Municipios y la separación de alguno de los integrantes.

Tal como señala la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Madrid se organiza territorialmente en municipios, que gozan de plena personalidad jurídica y autonomía para la gestión de los intereses que le son propios. El Estatuto establece igualmente que los municipios pueden agruparse con carácter voluntario para la gestión de servicios comunes o para la coordinación de actuaciones de carácter funcional o territorial, de acuerdo con la legislación que dicte la Comunidad, en el marco de la legislación básica del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, las Mancomunidades de Municipios son las Entidades Locales constituidas por la agrupación voluntaria de Municipios en el ejercicio del derecho a la libre asociación, para la gestión de servicios comunes o para la coordinación de actuaciones de carácter funcional o territorial.

El artículo 57 de la Ley 2/2003 indica que para que los Municipios se mancomunen no será indispensable que exista entre ellos continuidad territorial, salvo que ésta sea necesaria por la naturaleza de los fines de la Mancomunidad que se pretende constituir.

El esquema territorial de las Mancomunidades de tratamiento existentes en la Comunidad de Madrid responde a las infraestructuras de transferencia y tratamiento en explotación en el momento actual. No obstante, es decisión municipal la incorporación o no a una determinada Mancomunidad.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Para establecer la Estrategia de Residuos y la viabilidad de la misma, se considera que deberían tenerse en cuenta los factores de población, dispersión geográfica y costes asociados a la prestación de servicios de los municipios en la propia Estrategia, cuantificándose los medios y mecanismos necesarios para la consecución de los objetivos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Para la elaboración del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han tenido en cuenta los factores de población y dispersión geográfica y los costes asociados a la prestación de los servicios, así como los medios necesarios para alcanzar los objetivos. El Plan es el marco en el que cada uno de los actores involucrados en la gestión de los residuos domésticos deberá desarrollar sus competencias.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

CANAL DE ISABEL II

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

En el apartado 1, Alcance y ámbito de aplicación, quedan excluidos los lodos de Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP). Estos lodos se producen en la Comunidad de Madrid en una cantidad aproximada de 25,000 a 30.000 toneladas anuales. Actualmente, en la Comunidad de Madrid, no existe alternativa a su gestión final que no sea el vertedero de Loeches. Considerando que su gestión efectiva se está realizando en la Comunidad de Castilla-La Mancha de manera similar a los lodos de depuradora, consideramos que los lodos de ETAP deberían estar incluidos en este plan.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Los lodos generados en las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa que regula la utilización de lodos de depuradora en agricultura, por lo que deben gestionarse necesariamente como establece la normativa general en materia de residuos, quedando encuadrados como residuos industriales.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

CANAL DE ISABEL II

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

En el apartado 6, Medidas y actuaciones, como medida de actuación se propone la construcción de centros de almacenamiento intermedio de lodos, cuya financiación está a cargo de gestores y agricultores. No se define la manera de tramitación administrativa para la autorización de explotación de estos centros de almacenamiento intermedio.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Con carácter general, la tramitación administrativa para la autorización de los centros de almacenamiento intermedio de lodos será la que resulte de aplicación de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal y autonómica en materia de residuos, con las particularidades que procedan de la que regula la utilización de lodos de depuración en agricultura. Como se indica en la Estrategia, se promoverá la armonización y simplificación de la normativa aplicable, garantizando en todo caso la protección del medio ambiente y de la salud de las personas.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

CANAL DE ISABEL II

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

En el apartado 8, Seguimiento y evaluación del plan, se prevé la utilización de tasas sobre el destino final de los lodos como indicador para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos. Esta aplicación de tasas no está suficientemente explicada, y no se indica sobre qué figura recaería (productor, gestor, usuario, planta de tratamiento). Además, consideramos que la aplicación de una tasa en la utilización del lodo de depuradora supondría un retraimiento por parte del usuario final (agricultor) que derivaría en una menor aceptación del producto para su aplicación agrícola que, de un modo u otro, supone la gestión final del lodo.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

Las tasas sobre el destino final de los lodos que se plantean usar como indicadores en el apartado 8 del Plan para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos se refieren al porcentaje de lodos generados según su destino, no a una tasa económica. Se modificará la redacción del apartado 8 del Plan con objeto de aclarar este aspecto.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Programa de prevención de residuos. Seguimiento y evaluación (pág.32)

Ciudadanos considera esencial aprovechar toda la Estrategia para adaptar de verdad, y de forma integral, el modelo de gestión de residuos a los preceptos que promulga la Economía Circular y, en general, a los modelos más avanzados de gestión de residuos en la Unión Europea.

La recurrente falta de inversión en la Comunidad de Madrid dificulta esta transformación; pero pone sobre la mesa la exigencia de contar con una visión clara de gestión: orientada a la eficiencia y la optimización de los recursos, con una evaluación de los resultados que garantice una máxima calidad en la gestión, que sea además así percibida por los ciudadanos.

Con este planteamiento, entendemos que resulta imprescindible que los objetivos planteados sean cuantificables y estén calendarizados, esto es realizar un cronograma con los objetivos a cumplir en un determinado horizonte temporal. En la misma línea, será necesario establecer procedimientos para una evaluación continua que permita verificar que se están logrando los hitos intermedios marcados y, en caso de no ser así, introducir las modificaciones necesarias para llegar a cumplirlos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Anualmente se publican los datos disponibles de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid, lo que permite a cualquier persona o entidad interesada conocer la situación de la gestión de residuos en la región y el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa y en la Estrategia. Conforme se indica en el documento de Bases generales de la Estrategia, ésta será objeto de evaluación y revisión a los cuatro años de su aprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley 5/2003 de la Comunidad de Madrid. El objeto de esta revisión es la evaluación de los resultados obtenidos por la aplicación de las medidas previstas en la misma y el análisis del grado de cumplimiento de los objetivos fijados para, en su caso, adoptar nuevas medidas. También podría ser necesario revisar la Estrategia y sus planes para adaptarla a posibles nuevos requerimientos legislativos, si estos llegaran a producirse, tal como indica el artículo 12.2 de la citada Ley 5/2003.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

También tomando como referencia la Economía Circular, proponemos que en los puntos limpios se fomente la reutilización, creando convenios u otro tipo de regulación con entidades de la economía social para gestionar programas de reutilización de elementos todavía en funcionamiento por ejemplo pequeños electrodomésticos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Para potenciar el papel de los Puntos Limpios en la prevención y gestión de los residuos domésticos, prestando un servicio de calidad a sus usuarios, se prevén dos medidas. En primer lugar, incrementar la red de Puntos Limpios en la Comunidad de Madrid, para hacerla más accesible a los ciudadanos, conforme a los criterios establecidos en el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales. En segundo lugar, se fomentará que en los Puntos Limpios se realicen, además de la recogida de residuos, las operaciones de preparación para la reutilización. Muchos de los residuos que se reciben en los Puntos Limpios están en condiciones que permiten, tras su preparación, ser reutilizados. En este sentido, la Comunidad de Madrid promoverá que en los mismos se realicen, en las condiciones adecuadas, los trabajos destinados a la comprobación, limpieza y reparación de productos para que puedan reutilizarse sin ninguna transformación previa. Estas operaciones pueden ser realizadas por la propia entidad local, por el explotador del Punto Limpio o, preferentemente, por entidades de la economía social y solidaria.

Respecto al resto de cuestiones, existen distintas iniciativas en países europeos, desarrolladas a nivel nacional para evitar distorsionar el mercado interior.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

En otra línea, consideramos relevante dar publicidad y concienciar de la importancia de los planes de minimización de residuos tóxicos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El análisis de las actividades productoras de residuos peligrosos que han comunicado su condición a la Comunidad de Madrid, en su mayoría de empresas de servicios, ha permitido concluir que la mayor parte de las empresas que estarían obligadas a presentar el estudio de minimización realmente tienen poco margen de maniobra para minimizar sus residuos peligrosos, dado que su generación no está asociada a la unidad de producción, por lo que, prácticamente, solo podrán realizar buenas prácticas operativas. De ahí que la Comunidad de Madrid estime que sería preciso la revisión de esta obligación para que se exija exclusivamente a actividades cuya generación de residuos peligrosos esté asociada a la unidad de producción y que realmente tengan una incidencia ambiental significativa. De poco sirve tener que emplear esfuerzos y recursos en valorar los estudios de minimización presentados por cientos de actividades cuya producción de residuos, aunque sea superior a 10 t/año, está vinculada al número de clientes que atienden, por ejemplo, clínicas sanitarias, odontológicas o talleres de reparación de vehículos, en menoscabo de las labores de control y vigilancia de la correcta gestión de dichos residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

No podemos concluir este apartado sin incidir en la importancia de revisar y especificar los indicadores 3,4 y 5 con el objetivo claro de que respondan a indicadores nítidamente evaluables con una medición cuantitativa.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Un indicador es una medición, estadística o valor que proporciona una evaluación aproximada o una evidencia de los efectos, en este caso, de los programas de gestión ambiental.

Respecto a los indicadores 3 y 4, el desacoplamiento mide si una presión sobre el medio ambiente – en este caso los residuos y su impacto – evoluciona al mismo, a mayor o menor ritmo que el crecimiento económico, demográfico o el consumo. En el caso del indicador número 3, se relaciona la producción de los residuos domésticos con el consumo de los hogares; el indicador número 4, con la actividad del sector de la construcción.

El indicador 5 corresponde a la suma de las cantidades de residuos peligrosos gestionadas de cada código LER identificados a través de los documentos de control y seguimiento.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

A día de hoy, la estrategia todavía no presenta iniciativas claras para apoyar de una manera decidida la preparación para la reutilización.

Hay que avanzar de manera decidida en la recogida separada de fracciones, que debería optimizar los procesos de recogida de materiales recuperables. En esta misma línea, recomendamos profundizar en el detalle para la materia orgánica, para la que apenas se proponen avances.

En una línea equivalente, debe contemplarse la recogida separada de los residuos originados en grandes eventos y asegurar su adecuado reciclaje y tratamiento. Del mismo modo, la recogida selectiva debe verse absolutamente priorizada en todos los centros públicos dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid.

La Estrategia de residuos incide sobre todo en las fases más bajas, en la medida en la que se centra mucho en el "Tratamiento del ya residuo", en lugar de poner el foco otras fases más prioritarias como son la recuperación del recurso. Consideramos que se deben proponer acciones mejor orientadas a este último aspecto, más prioritario en la jerarquía contemplada en la legislación vigente y los objetivos de la Unión Europea en la materia.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid integra un Programa de Prevención de residuos que contiene un amplio abanico de medidas tendentes a prevenir su generación.

Asimismo, se persigue fomentar que los nuevos Puntos Limpios dispongan, cuando sea viable, de instalaciones adecuadas para la preparación para la reutilización.

Del mismo modo, en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, se apuesta por la recogida selectiva y se ha incidido, especialmente, en los biorresiduos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Es de vital importancia prever mecanismos de adaptación de la Estrategia a la nueva normativa a medida que esta se vaya incorporando a nuestra legislación de residuos, así como tener una previsión estratégica de las nuevas consideraciones normativas a incluir en nuestra legislación.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Ya contemplado en la Estrategia, en la que se establecen revisiones periódicas de los distintos planes y programa que la conforman, sin perjuicio de las que se deban realizar, distintas de estas, por la aparición de nueva normativa.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

En cuanto a los puntos limpios estos deben ser adecuados a lo que dispone la legislación en materia de residuos, tanto en número y cobertura como desde el punto de vista de la adaptación de las instalaciones a las previsiones normativas. Así mismo, debe potenciarse al máximo la utilización de los mismos e incentivar para la recogida específica de los residuos previstos en los mismos. Esto es de especial importancia dado a los componentes tóxicos que contienen este tipo de residuos.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se apuesta decididamente por la ampliación del número de Puntos Limpios, tanto fijos como móviles, y la mejora de los existentes, habiéndose dispuesto, en el capítulo 7. Presupuesto y Financiación, de financiación para ayudar a promover dichas actuaciones.



## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Página 49, último párrafo

Habla de las actuaciones específicas para conseguir las tasas de reciclado que marca el nuevo modelo de gestión que se va a aprobar

- Dice "Implantar progresivamente la recogida separada de los biorresiduos"
  - Nuestra propuesta "Acelerar la implantación de la recogida separada de los biorresiduos para un máximo aprovechamiento de las instalaciones desde el mismo momento de su puesta en marcha"
- con esto conseguiremos ir concienciando a la ciudadanía de la costumbre de separar la materia orgánica.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Las medidas de concienciación, a través de las campañas de comunicación, ya están contempladas en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales y se deberán poner en marcha de forma coordinada con la puesta en funcionamiento de las instalaciones. Asimismo, en las medidas horizontales incluidas en el documento general de la Estrategia, se contemplan actuaciones de sensibilización de la población con objeto de mejorar la gestión de los residuos domésticos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

#### 5.2.2 Biorresiduos

La Estrategia de Residuos, dice (página 66): "Los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid deberán tener plenamente implantada la recogida selectiva de materia orgánica domiciliaria antes de 1 de enero de 2023."

Se debe acelerar la implantación dentro de lo posible, no es lógico que las nuevas instalaciones deban estar en marcha el 1 de enero de 2022 y se tarde un año en tener plenamente implantada la recogida selectiva. Es inútil que los Ayuntamientos realicen un gran esfuerzo en implantar la recogida selectiva si luego no hay donde llevarlo.

La estrategia dice en la página 66: 'Este calendario quedará condicionado a la existencia de instalaciones de tratamiento que efectivamente puedan tratar los bionesiduos generados'. Esta última frase hace que toda la planificación anterior pueda quedar en nada.

Se necesita un calendario claro y que, además de ser realista, no admita prorrogas ni demoras. Si se abre la puerta a posibles retrasos en la implantación de la recogida selectiva, es probable que no se cumplan los plazos establecidos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, tras el análisis de la situación actual y el diagnóstico realizado, y a la vista de los objetivos definidos para avanzar hacia una gestión sostenible de los residuos y la implantación de un modelo de economía circular, se define un calendario claro y preciso para la implantación de la recogida separada de biorresiduos, de forma coordinada con la puesta en funcionamiento de instalaciones que permitan su adecuado tratamiento.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

#### 5.4.2 Distribución territorial de las infraestructuras de gestión

En el último párrafo de la página 76 dice que las instalaciones con capacidad suficiente "se deberían complementar, en aquellos sitios que resulten adecuadas, con otras pequeñas instalaciones en las que se puedan tratar residuos específicos como, por ejemplo, son los biorresiduos".

En este sentido es necesario definir claramente si se contemplan o no estas instalaciones y en caso afirmativo hacer una previsión y planificación de las mismas, las cuales también deberían constar en la Estrategia de Residuos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La implantación de las pequeñas instalaciones complementarias a las grandes infraestructuras, contemplada en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, entre las que destacan las de tratamiento de biorresiduos, tiene un carácter voluntario. Dicha opción será una decisión municipal en el ejercicio de sus competencias, y deberá ser valorada por la Entidad local tras el análisis de las características que concurran en cada caso.

La Comunidad de Madrid apoyará dichas iniciativas, por lo que se ha contemplado en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales la financiación de dichas actuaciones.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

5.4.3 Criterios para el diseño de las instalaciones.

Como se ha comentado en referencia al apartado 5.2.2 Biorresiduos, no es lógico que si se prevé que las nuevas plantas se encuentren operativas a 1 de enero de 2022, la recogida selectiva de materia orgánica domiciliaria no se tenga plenamente implantada antes del 1 de enero de 2023.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, tras el análisis de la situación actual y el diagnóstico realizado, y a la vista de los objetivos definidos para avanzar hacia una gestión sostenible de los residuos y la implantación de un modelo de economía circular, se define un calendario claro y preciso para la implantación de la recogida separada de biorresiduos, de forma coordinada con la puesta en funcionamiento de instalaciones que permitan su adecuado tratamiento.

Además, la implantación de la recogida separada de biorresiduos contemplada en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se realiza de forma gradual y progresiva, teniendo en cuenta que las plantas necesitan un periodo de adaptación y ajustes tras su puesta en funcionamiento. La recogida separada de la materia orgánica domiciliaria con carácter obligatorio se plantea con posterioridad a la de otros flujos (como la de grandes generadores), lo que permitirá a las plantas realizar el periodo de adaptación y ajustes antes indicado con los residuos de los grandes generadores.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

5.4.4 Cierre de instalaciones.

Existen varios vertederos que se verán colmatados próximamente: las instalaciones de Colmenar, Pinto y Alcalá de Henares son ejemplos claros de esta situación. Es necesario concretar las alternativas de gestión.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La única instalación cuyo cierre está previsto en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales es la instalación de Alcalá de Henares.

En Pinto y Colmenar Viejo el Plan contempla la construcción y puesta en funcionamiento de instalaciones adecuadas, junto a los vertederos existentes, para el tratamiento de los residuos conforme al nuevo modelo de gestión planteado, tendente a minimizar el vertido, quedando los vasos de vertido limitados a la aceptación del rechazo de las plantas de tratamiento.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

7.1.3 Financiación de la construcción de grandes instalaciones de tratamiento

Debería reflejar qué instalaciones concretas se han proyectado en base al presupuesto realizado por la Comunidad de Madrid donde se estima que serán 464.348.000 € (IVA incluido), ya que en este mismo punto se dice que no se financiarán a una mancomunidad para la construcción de una planta de tratamiento si ya ha recibido subvención. Entendemos que este planteamiento puede resultar excesivamente restrictivo y puede llegar a provocar que las instalaciones se proyecten por debajo de las necesidades reales al no contar con un presupuesto adecuado para su financiación.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se establecen las capacidades de tratamiento necesarias para cada zona. Las instalaciones que se proyectan deberán tener capacidad suficiente para tratar los residuos previstos.

En relación con lo anterior, lo que se indica en el apartado de financiación de construcción de instalaciones es que si una mancomunidad ha recibido subvención de la Comunidad de Madrid por un municipio, con la conformidad de éste, y luego el municipio decidiese tratar sus residuos en otra mancomunidad, la Comunidad de Madrid no financiaría nuevamente por la población de dicho municipio, ya que se estaría duplicando la subvención a una misma población.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Parlamentario Ciudadanos de la Asamblea de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

#### Cuestiones generales

La Estrategia de Residuos deja en el aire otras recogidas selectivas, cuando entendemos que resulta imprescindible especificar el número de fracciones en las que se deben dividir los residuos.

Las entidades locales realizan inversiones costosas y a largo plazo en la compra de contenedores y en los contratos de recogida de basuras. Esta consideración pone en evidencia la necesidad de tener claro la división a largo plazo para que los Ayuntamientos puedan planificar un uso apropiado de sus recursos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En la Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad se establecen claramente las recogidas selectivas que obligatoriamente deben llevar a cabo los ayuntamientos y el calendario de implantación de las mismas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Surfrider Foundation Europe - Delegación España

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Con respecto a las actividades de limpieza o Clean-up days queremos decir que deben servir para concienciar a los ciudadanos y al mismo tiempo denunciar la pasividad de las empresas en la aplicación de medidas que prevengan la generación y el abandono de residuos en las calles y en el medio natural, aplicando sistemas de recogida de envases más eficaces, como los sistemas de depósito. Los envases son la principal fuente de residuos abandonados como demuestran los estudios que se han realizado por parte de organizaciones ambientalistas. LAS DICHAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA TENDRÁN UNA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS ENCONTRADOS CON PROTOCOLOS CIENTÍFICOS RECONOCIDOS PARA TENER DATOS Y PODER APOYAR LAS POLÍTICAS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El Programa de prevención no incluye entre sus propuestas la realización de clean-up days, que son citados como ejemplo de las actividades que se han realizado en diferentes países en el marco de la Semana Europea de Prevención de Residuos. La medida que prevé el Programa es la adhesión formal de la Comunidad de Madrid a esta iniciativa europea mediante la firma de la Carta de Compromiso que, como Coordinadores, asumen las autoridades públicas con competencias en materia de prevención de residuos que participan en la misma.

Al suscribir esta Carta, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia de medio ambiente, promoverá la Semana Europea en la región de Madrid, y se hará cargo del registro, validación y coordinación de las acciones propuestas por las entidades y ciudadanos de la región que deseen realizar actividades en el marco de este evento, entre los que se pueden incluir iniciativas como los mencionados clean-up days.



## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Surfrider Foundation Europe - Delegación España

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Con respecto a las propuestas sobre tratamiento y construcción de nuevas instalaciones queremos plantear que el objetivo de la Estrategia de Residuos debería ser alcanzar el residuo cero, lo que significa una mejora muy importante de las recogidas selectivas, priorizando la recogida selectiva de materia orgánica y el incremento de las recogidas de materiales, para lo que serán necesarios cambios en los modelos de recogida, implementando modelos de recogida puerta a puerta, contenedores cerrados, sistemas de depósito, devolución y retorno, implementación y mejora de nuevas recogidas de otras fracciones como RAEE, muebles, textiles, aceites vegetales usados, etc.

Estas nuevas recogidas tienen el objetivo de incrementar la reutilización y el reciclaje de un mayor volumen de materiales, que en estos momentos acaban en vertedero o se incineran. El objetivo debe ser ir reduciendo la cantidad de residuos que se gestionan a través de la bolsa de resto de residuos mezclados e incrementar en gran medida las recogidas selectivas.

Esto exige cambios en la legislación, aplicación de fiscalidad ambiental a la gestión de residuos y ampliar, como ya hemos comentado la Responsabilidad Ampliada de los Productores a nuevos residuos para poder disponer de nueva financiación para su recogida y gestión. La Estrategia de Residuos también debe incluir en este mismo sentido la prohibición de productos de un solo uso que se tiene la certeza que no se van a recuperar y reutilizar o reciclar y que terminarán en vertederos o incinerándose. Estamos hablando, por tanto, de cambios legislativos y de ecodiseño de los productos que se comercializan para asegurar que disponen de un canal de recogida, reutilización o reciclaje. si no es así debe prohibirse su comercialización.

En este sentido, queremos recordar que ya la comisión de Medio Ambiente del congreso ha acordado llevar a cabo las modificaciones legislativas necesarias para prohibir la comercialización, importación y exportación de utensilios de plástico de un solo uso (platos, vasos, cubiertos o pajitas) a partir del 1 de enero de 2020. Este acuerdo también incluye la reducción de la comercialización de alimentos envasados en bandejas de poliestireno, entre otras medidas. POR LO TANTO, SE SOLICITA INCLUIR LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS EN BARCELONA COMMITMENT CREADO EL 24/11/17 EN EL MARCO DEL ECOFORUM DE BARCELONA, DONDE MÁS DE 600 COLECTIVOS SOLICITAN UNA ELIMINACIÓN GRADUAL DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO, CON OBJETIVO DE REDUCCIÓN DEL 50% PARA EL 2020, HASTA EL 100% PARA EL 2025 PERMITIENDO LA RESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LA ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

Una vez implementado este tipo de medidas, será necesario evaluar la necesidad de instalaciones para poder gestionar de forma adecuada los residuos generados y en primer lugar los recogidos de forma selectiva. La comunidad de Madrid necesita una red de plantas de compostaje descentralizadas que complementen la gestión que se realice de la materia orgánica recogida de forma selectiva, mediante el compostaje doméstico y comunitario de cercanía así como otros tratamientos como el agrocompostaje. Por tanto, es necesario el diseño de esta red de instalaciones compostaje. En estos momentos también se tendrán que utilizar las instalaciones de biometanización y compostaje existentes, priorizando el tratamiento en dichas instalaciones de la materia orgánica que se haya recogido de forma selectiva.

Sin duda es necesaria la construcción de nuevas plantas de clasificación de envases que gestionen el incremento en las recogidas selectivas de envases y los nuevos materiales reciclables que se deben incluir en dicho contenedor, pasando a ser un contenedor de materiales reciclables y manteniendo los actuales de papel y cartón y vidrio aunque también se debería revisar y mejorar el número de contenedores disponibles para la recogida de estos materiales.

Por último, se deberá evaluar la necesidad de nuevas plantas de tratamiento mecánico biológico para gestionar la fracción resto, que como ya hemos comentado, debe ser el porcentaje menor de residuos que se gestionen y no el mayoritario como sucede ahora. Estas instalaciones deben diseñarse para alcanzar un alto grado de recuperación de materiales, no como sucede en la actualidad, que sólo

recuperan el 5% de materiales con respecto al volumen de residuos que gestionan. En este sentido no es aceptable que se proponga en el documento inicial de Estrategia de Residuos que estas plantas lleguen a recuperar el 10% de los residuos, asumiendo que el 90% restante tendrá que seguir acabando en vertedero o incinerándose. Estas plantas de tratamiento deben tener un diseño lo suficientemente flexible para que puedan modificarse en función de los incrementos en las recogidas selectivas y por tanto en la disminución de la fracción resto de residuos mezclados, que debe ser un objetivo estratégico de cualquier plan de residuos.

Sobre la eficiencia de las plantas de tratamiento de la fracción resto, en el documento inicial de Estrategia se explica que las plantas de triaje con separación de biorresiduos, o sea las Plantas de Tratamiento Mecánico biológico que tratarán la fracción resto de residuos mezclados, tendrán que recuperar el 10% de los materiales que estén incluidos en dicha fracción resto.

Además de considerar este porcentaje totalmente inadmisibles, como ya hemos comentado, queremos añadir que el objetivo primordial de cualquier estrategia de residuos debe ser en primer lugar reducir al máximo el porcentaje de residuos que se recogen de forma mezclada, alcanzando el objetivo de que la fracción resto sea efectivamente una fracción minoritaria de los residuos y no la fracción mayoritaria, como lo es ahora y como seguirá siendo si se aplican las propuestas recogidas en dicho documento inicial. Desde Zero Waste Europa se propone alcanzar el objetivo de 100kg/habitante/año de fracción resto.

Las plantas de tratamiento de esta fracción resto deben estar dotadas de los medios adecuados para recuperar la mayoría de los residuos que entren en dichas plantas, incluyendo los diversos materiales como vidrio, papel, cartón, plásticos, metales, brick y la materia orgánica que todavía esté mezclada con dichos residuos, para, en este último caso, evitar que termine en vertedero, no se cumpla el objetivo de reducción y se sigan produciendo emisiones de gases de efecto invernadero, fundamentalmente metano, y lixiviados tóxicos o gases extremadamente tóxicos si se incinera.

Deberíamos estar hablando en todo caso de una parte muy pequeña de los residuos. Esta fracción resto que no se recupera en las plantas de tratamiento mecánico biológico debe ser analizada para poder aplicar medidas de ecodiseño que faciliten su reciclaje y establecer en todo caso medidas de restricción de su comercialización, como ahora se realiza en los casos en que determinados productos puedan ocasionar problemas sanitarios o de seguridad. Es necesario establecer una normativa ambiental que limite la comercialización de productos que una vez convertidos en residuos no dispongan de un canal de recuperación, reutilización o reciclaje con el objetivo de eliminar la fracción resto y alcanzar el objetivo de residuo cero.

Por otro lado, como ya hemos comentado, la eficiencia de las plantas de clasificación de envases son muy reducidas, situándose en el entorno del 50%. En este caso sería necesario exigir a los SIG de envases mayores inversiones en dichas plantas de clasificación, para su adaptación y mejora y así alcanzar unos niveles de recuperación mucho más elevados, que reduzcan los rechazos de estas plantas, que finalmente acabarán en vertedero o incinerándose, rechazos que sin embargo son recursos que no podemos desperdiciar por una gestión inadecuada de los mismos.

### Valoración de la alegación:

### Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Estrategia define un modelo de gestión sostenible de los residuos que da respuesta a las necesidades de la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos que concurren en la actualidad en la misma. Conforme a este criterio general, los objetivos de la Estrategia priorizan la prevención así como maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se establecen un conjunto de medidas con objeto de incrementar la recogida separada de los distintos materiales que integran este flujo de residuos a fin de garantizar su adecuada gestión, facilitar y reducir el coste de su posterior tratamiento, aumentar la cantidad de residuos susceptibles de valorizar y la calidad de los materiales reciclados y, en definitiva, fomentar las opciones tendentes a incrementar la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos domésticos en detrimento de otras operaciones de valorización y reducir en lo posible el vertido.

En dicho Plan se hace una apuesta clara por la recogida separada y se exige que las plantas de tratamiento de la fracción resto recuperen el 10% en peso del residuo de entrada; además, se deberán recuperar biorresiduos entrantes no computados en ese 10%. Así mismo, se establece que la recuperación abarque distintos materiales, incidiendo especialmente en vidrio, plástico, metales y materia orgánica. También, dispone que el tamaño de las plantas sea el adecuado a las entradas que se produzcan en cada caso.

Por otra parte, cabe destacar, que la eficiencia de las plantas de envases medida en porcentaje en peso de envase recuperado con respecto a envases de entrada en planta, es muy alta. El rendimiento medido como porcentaje en peso de envase recuperado con respecto al total de residuos de entrada en planta es mucho menor, debido al porcentaje de impropios (no envases) en la entrada en planta.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

#### VALORACIONES GENERALES AL DOCUMENTO

No dejan clara la distinción entre valorización energética e incineración, cuando existen otras posibilidades como son; la Biometanización, la transformación de residuos en combustibles derivados de residuos. La ley 22/ 2011 de residuos y suelos contaminados, aclara en sus anexos I y II, que operaciones se consideran operaciones de Eliminación (incineración) y que operaciones se consideran operaciones de valorización.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la terminología utilizada en la Estrategia se diferencia cuando la incineración es una operación de valorización energética de cuando es de eliminación, de acuerdo con lo establecido al respecto en la normativa vigente (anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).

La Estrategia define un modelo de gestión sostenible de los residuos que da respuesta a las necesidades de la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos que concurren en la actualidad en la misma. Conforme a este criterio general, los objetivos de la Estrategia priorizan la prevención así como maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.

En concordancia con lo anterior, en la Estrategia se propone la aplicación de la jerarquía de residuos establecida en la legislación vigente y se recogen los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado, valorización (incluida la energética) y eliminación establecidos en el PEMAR.

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, en los objetivos de valorización energética se contempla la fabricación de CDR o equivalente.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

En el apartado de ubicación de nuevas instalaciones, cuando se plantea que en la elección de la ubicación de nuevas instalaciones se seguirán criterios ambientales. El documento se limita a copiar los preceptos que marca la ley pero, en ningún caso, se establecen qué zonas de la comunidad de Madrid son susceptibles de poder ubicar las instalaciones, incumpliendo la responsabilidad de planificación que corresponde a la Comunidad de Madrid y trasladando el problema a los ayuntamientos a través de las Mancomunidades.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Estrategia no incluye las zonas de la Comunidad de Madrid susceptibles de acoger instalaciones de tratamiento de residuos ya que el epígrafe define los criterios generales para la implantación de las infraestructuras. Este hecho no supone trasladar ningún problema a los ayuntamientos y mancomunidades, que conocen perfectamente la ordenación urbanística de su territorio y que disponen además de los recursos que permiten consultar la información del Planeamiento Urbanístico, espacios protegidos o medir distancias sobre el territorio.

No obstante, entre las medidas preventivas que se recogen en el Estudio Ambiental Estratégico, referidas a la ubicación de nuevas instalaciones, se establecen toda una serie de condiciones o criterios ambientales que delimitan las zonas que no son susceptibles de acoger nuevas instalaciones de tratamiento de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

#### VALORACIONES GENERALES AL DOCUMENTO

Con respecto a la diferenciación de residuos industriales y comerciales, el documento hace una incorrecta segregación de los residuos industriales de los comerciales; los residuos fruto de una actividad económica, sean comerciales o industriales, están sometidos a la responsabilidad ampliada del productor y al principio "quien contamina paga". Por otro lado, la actual redacción de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados atribuye responsabilidad a los ayuntamientos sobre los residuos tanto comerciales como industriales siempre y cuando, en cantidad y calidad, sean asimilables a los producidos en los hogares (domésticos).

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Tal y como se puede observar en el análisis de la situación actual del Plan de gestión de residuos industriales, se engloban en estos los residuos que se generan en actividades comerciales (que incluyen las actividades de servicios) y que, por su naturaleza, no pueden asimilarse a los residuos domésticos. Es a esos residuos a los que se refiere el Plan en el objetivo relativo a la limitación de la entrada de residuos industriales en los vertederos de titularidad pública de residuos domésticos.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

#### VALORACIONES GENERALES AL DOCUMENTO

Una mención especial debe tenerse a las limitaciones en la entrada de residuos comerciales e industriales en vertedero de titularidad pública. La limitación debe atribuirse a los residuos originados en la actividad económica, sean de origen industrial o comercial. Y extender las inspecciones a todos aquellos residuos industriales y/ comerciales no asimilables a domésticos que entren en la cadena de gestión de residuos municipal.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Tal y como se puede observar en el análisis de la situación actual del Plan de gestión de residuos industriales, se engloban en estos los residuos que se generan en actividades comerciales (que incluyen las actividades de servicios) y que, por su naturaleza, no pueden asimilarse a los residuos domésticos. Es a esos residuos a los que se refiere el Plan en el objetivo relativo a la limitación de la entrada de residuos industriales en los vertederos de titularidad pública de residuos domésticos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

#### VALORACIONES GENERALES AL DOCUMENTO

Se propone la recogida separada de los distintos residuos producidos en la construcción y demolición, sin que se propongan obligaciones de su utilización en la obra pública, lo que limita su salida, impidiendo la economía circular.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Entre las medidas contempladas en la línea de actuación para el fomento del uso de materiales procedentes de la valorización de RCD del Plan de gestión de RCD (apartado 6.4) se recoge priorizar la promoción efectiva del uso de estos materiales mediante la aplicación progresiva de distintas actuaciones, entre las que se recogen varias relacionadas con su uso por parte de las administraciones públicas:

- La ejecución y difusión, con carácter ejemplarizante, de proyectos que utilicen estos materiales en actuaciones de la Comunidad de Madrid y de las Entidades locales de la región.
- El fomento de la inclusión, como requisito o criterio de valoración en obras financiadas total o parcialmente por la Comunidad de Madrid y las Entidades locales de la región, del uso de estos materiales.
- La incorporación generalizada de criterios de compra pública verde y, en particular, la exigencia de incluir cláusulas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de las obras y en la valoración de las ofertas en la contratación pública de la Comunidad de Madrid y de las Entidades locales de la región que contemplen condiciones que faciliten el empleo de los materiales procedentes de RCD valorizables en sustitución de los materiales naturales. Entre ellos, en línea con la propuesta de Acuerdo de Marco Sectorial recogida en el PEMAR para impulsar la utilización de áridos reciclados procedentes de RCD en obras de construcción, la inclusión, siempre que sea posible, en los proyectos de construcción de obra pública de un porcentaje mínimo del 5 % de áridos reciclados. Igualmente se aplicará este porcentaje del 5 %, siempre que sea posible, en la obra privada.
- La obligación, con carácter normativo, de utilizar porcentajes crecientes de RCD reciclados en las obras públicas y privadas.

No obstante, se considera que la implantación inmediata con carácter obligatorio de algunas de ellas puede no resultar factible en el momento actual, y puede requerir la puesta en marcha de otras actuaciones previas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

#### VALORACIONES GENERALES AL DOCUMENTO

Por otro lado, los flujos de residuos de construcción y demolición no están aun suficientemente controlados por parte de la Comunidad de Madrid, de ahí los vertidos incontrolados en caminos y en el medio rural, que deben ser corregidos por parte del ente autonómico al ser su competencia en el marco de la aplicación de la Ley de Bases de Régimen Local, debido a que al ser una comunidad uniprovincial, asume la totalidad de las competencias de la extinta Diputación Provincial.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de gestión de RCD el problema del vertido incontrolado de residuos se aborda tanto en su apartado de diagnóstico, como en el de líneas de actuación y en el de presupuesto y financiación. Así, entre las líneas de actuación del Plan se incluye un conjunto de medidas para el "Fortalecimiento de la inspección, control y vigilancia" (apartado 6.5), que contempla:

- La elaboración, en colaboración con las Entidades locales, de un programa de actuación para la detección y corrección de vertidos incontrolados, que incluye la elaboración de un inventario de zonas de vertido incontrolado (trabajos que se están ultimando en la actualidad), y la exigencia de responsabilidades y/o desarrollo de actuaciones para la regeneración ambiental de las zonas afectadas conforme a la normativa vigente.
- La elaboración de protocolos coordinados de actuación entre las distintas administraciones implicadas. Se promoverá la adecuada coordinación de actuaciones entre administraciones para, en el menor tiempo posible, dilucidar las responsabilidades pertinentes y exigir la reparación del medio alterado.
- El refuerzo del Plan de Inspección de la Comunidad de Madrid en materia de RCD, para el control de la producción y gestión de este tipo de residuos, con el diseño de campañas específicas sobre situaciones irregulares.
- El impulso del fortalecimiento e incremento de las actuaciones de inspección y vigilancia por parte de las Entidades locales durante la ejecución de las obras de construcción en relación con las competencias municipales en el control de la producción y gestión de los RCD.
- El fortalecimiento e incremento de las actuaciones de inspección y vigilancia en materia de transporte de RCD por parte de las administraciones competentes y, en particular, de la policía local y la Guardia Civil.
- La mejora de los mecanismos de control del flujo de RCD, como el Sistema de Información y Gestión de Residuos de la Comunidad de Madrid, el sistema de fianzas asociadas a las licencias u otras formas de intervención municipal de las obras, y la acreditación documental de las entregas (certificados), en coordinación con la regulación general del transporte y traslado de residuos (documento de identificación).
- El estudio de la conveniencia de la revisión del régimen sancionador e incremento de las sanciones, fundamentalmente frente a los vertidos incontrolados.

El presupuesto asignado en el Plan de gestión de RCD para la ejecución de las citadas medidas de "Fortalecimiento de la inspección y control" asciende a más de 2.000.000 €, correspondiendo la mayor parte del mismo al programa de actuación para la detección y corrección de vertidos incontrolados.

El marco competencial contemplado en el Plan de gestión de RCD respecto a la vigilancia e inspección y la potestad sancionadora es el





establecido en la normativa básica estatal en la materia: Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. A este respecto, en el Plan se promueve la colaboración y asistencia mutua entre la comunidad autónoma y las entidades locales (establecida en el artículo 6 del Real Decreto 105/2008), respetando en todo caso lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

#### VALORACIONES GENERALES AL DOCUMENTO

Se propone la mejora en la recogida separada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos sin garantizar la correcta financiación a los ayuntamientos de las tareas ejecutadas por estos en los puntos limpios.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Como se indica en el Plan de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en el epígrafe 2, "el RD 110/2015 obliga a que los puntos limpios y las instalaciones de recogida municipales se adapten a sus previsiones en un plazo máximo de cinco años, inversiones que deberán financiar los productores de AEE. Para ello es deseable la suscripción de un nuevo convenio marco en el que se establezcan las condiciones para su financiación."

Para dar cobertura a esta previsión se prevé en la línea de actuación de mejora de la recogida separada una medida de promoción de la suscripción de un nuevo Convenio Marco entre la Federación de Municipios de Madrid y los SRAP para dar solución a la gestión y financiación de los RAEE de origen doméstico, así como el fomento de la adhesión al mismo de las entidades locales.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

#### VALORACIONES GENERALES AL DOCUMENTO

Se propone mejorar la recogida selectiva de pilas. Los ayuntamientos ejercen las tareas de recogida de forma gratuita en aplicación de un decreto autonómico de 2005 que establece la recogida de pilas como una competencia obligatoria municipal contradiciendo lo establecido en el RD 106/2008, de pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos. Es necesario un plan con presupuesto asignado, debido al gran poder contaminante de las pilas y acumuladores y los graves problemas que tienen las entidades locales para su recogida. Es injustificable que no haya una visión global para poner todas las medidas necesarias a la hora de gestionar estos residuos altamente dañinos para el medio ambiente.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En relación con los residuos de pilas y acumuladores, en el apartado 2 del Plan de gestión de residuos de pilas y acumuladores se analiza en detalle la situación planteada en la alegación, concluyendo que, dado que el régimen competencial y las condiciones para la gestión están suficientemente recogidos en la normativa estatal, de carácter básico, que añade el principio de responsabilidad del productor en consonancia con la normativa europea en materia de residuos, se prevé la derogación del Decreto 93/1999, de 10 de junio, sobre gestión de pilas y acumuladores usados en la Comunidad de Madrid.

El artículo 10 del Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, recoge expresamente que corresponde a las entidades locales realizar, mediante sus sistemas públicos de gestión y en su ámbito geográfico, la recogida selectiva de las pilas y acumuladores portátiles usados generados en domicilios particulares, comercios, oficinas o servicios, u otros lugares asimilables a estos, y su transporte desde los puntos de recogida selectiva hasta los centros de almacenamiento temporal, antes de su entrega a las plantas de tratamiento y reciclaje. Alternativamente, y previa autorización de la entidad local competente, la recogida y transporte también podrá realizarse mediante los servicios puestos en funcionamiento por los sistemas integrados de gestión formados por los productores. Por tanto, cada municipio podrá acordar con los sistemas establecidos por los productores la forma en que este servicio se presta.

El presupuesto asignado a las medidas previstas en el Plan, que corresponden a actuaciones que se prevén realizar en el marco general del Programa de Prevención y de las medidas transversales de Comunicación y de Investigación, Desarrollo e Innovación, se considera ajustado y se ha incluido en el presupuesto de dichas medidas transversales a los distintos Planes, como se menciona en el apartado 7, si bien no se ha estimado necesario desglosar esta partida por cada flujo de residuos.

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

En cuanto a la financiación, estando totalmente de acuerdo en la necesaria transparencia de la gestión de los residuos y de la publicación de los datos del coste de los servicios municipales, como ya se hace en la página web del Ministerio de Hacienda.

### Valoración de la alegación:

No procede valoración

### Contestación:

No se alega ni se sugieren aportaciones a los documentos de la Estrategia.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

La Comunidad de Madrid debe asumir su responsabilidad estableciendo las obligaciones que considere oportunas en la aplicación de tasas e impuestos, sin esconderse detrás del Ministerio, ni trasladar el problema a los ayuntamientos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En relación a lo indicado en la alegación, conviene precisar que la Estrategia no promueve el establecimiento de una tasa de recogida, tratamiento y eliminación de los residuos domésticos, ya que la regulación de las haciendas locales corresponde al Estado. En este sentido la Estrategia incluye entre sus medidas proponer al Gobierno de España estudie la posibilidad de modificar la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para hacer obligatorio el establecimiento de la tasa de residuos por las Entidades Locales y que ésta garantice la cobertura total de los costes de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

La autonomía local reconocida en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución Española (CE) tiene una vertiente económica, en ingresos y gastos. De acuerdo con el artículo 142 CE son dos las fuentes primordiales de financiación de las corporaciones locales, la participación de éstas en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas y los tributos propios, teniendo en cuenta que el apartado 1 del artículo 133 CE reserva al Estado de manera exclusiva la potestad originaria para establecer tributos, mientras que el apartado 2 del mismo precepto permite a las corporaciones locales establecer y exigir tributos «de acuerdo con la Constitución y las leyes», disposición que ha de conectarse con la reserva de ley en materia tributaria, impuesta por el artículo 31.3 CE.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Con respecto a la propuesta de un Fondo de gestión de los residuos. Nos parece mucho más efectiva la creación de un Consorcio Regional de Residuos, con la participación de la comunidad de Madrid, los municipios, Mancomunidades existentes y además la creación de un fondo para la correcta gestión de la estrategia de residuos, de forma diferenciada en el presupuesto de la consejería correspondiente, con una cuantía específica y que al menos incluya todos aquellos actos impositivos sobre los residuos para garantizar la correcta gestión de los mismos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia de residuos no contempla el cambio de modelo de gestión, pasando de las Mancomunidades actuales a la figura de un Consorcio o Agencia Regional de Residuos.

El Fondo de gestión de residuos se concibe como el instrumento destinado específicamente a financiar las operaciones de gestión de los residuos, en el marco de los planes específicos de residuos que contiene la Estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid.

El Fondo de gestión de residuos, cuya creación, finalidad y dotación se determinarán por Ley, dependerá de la Consejería competente en materia de medio ambiente, y se dotaría con recursos de distinta procedencia, como:

- Las aportaciones que se determinen en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.
- Los ingresos derivados de la aplicación de la Ley 6/2003, del impuesto al vertido de residuos.
- Las derivadas de los procedimientos sancionadores en materia de residuos.
- Las aportaciones, subvenciones y ayudas otorgadas por la Administración General del Estado en materia de residuos.
- Los ingresos aportados, en su caso, por los SCRAPs.
- Otros recursos económicos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Además, se propone crear un observatorio permanente de la gestión sostenible de los residuos en la comunidad de Madrid, donde se potencie el debate sobre el grado de consecución de los objetivos de la estrategia, que deben estar correlacionados con las medidas incluidas en el paquete de economía circular de la UE (2015). En este observatorio estarían incluidos todos los agentes involucrados en la correcta gestión de los residuos en la región ; Ayuntamientos ( todos), Comunidad de Madrid, Federación Madrileña de Municipios, Mancomunidades (todas), agentes sociales, entidades ecologistas y expertas, federación regional de asociaciones vecinales, etc.

Dentro del apartado de cooperación interadministrativa; nos parece la medida más adecuada, la creación de este observatorio permanente de la gestión sostenible de los residuos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos no prevé la constitución del "Observatorio permanente de la gestión sostenible de los residuos en la Comunidad de Madrid" por existir actualmente diversos canales de comunicación y estar prevista su potenciación en órganos de participación como el Consejo de Medio Ambiente, no considerándose necesario crear nuevos foros en esta materia.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Se debe incrementar la plantilla de inspectores en la comunidad de Madrid, la actual es insuficiente para un total de 400 instalaciones de gestión de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, 42.000 productores de residuos peligrosos, miles de residuos no peligrosos. Se debe fomentar la labor de información e inspección en la Comunidad de Madrid y para ello se necesita un programa de oferta de empleo público ambicioso en esta materia, con profesionales formados y capacitados para afrontar el gran reto que es avanzar hacia una economía circular y lograr el residuo cero.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la actualidad, se encuentra en curso un proceso selectivo para la incorporación de personal de nuevo ingreso al cuerpo de Técnicos Auxiliares Medioambientales, que desempeñará funciones de inspección.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

La cantidad de 365.900.610 euros de presupuesto nos parece insuficiente. Con programas de la estrategia, sin presupuesto asignado y sin que exista una relación con la cantidad que se le quiere dotar al "fondo de gestión de residuos propuesto". La mayor parte del presupuesto va designada a la gestión de residuos domésticos y comerciales, pero no está justificada la insignificante inversión en los planes de neumáticos, industriales, RAEE's y suelos contaminados. Se necesita una inversión mayor y apostar un plan específico para integrar residuos que aparecen continuamente en los terrenos municipales y que no tienen un cauce de gestión adecuado y no está claramente definida la responsabilidad ampliada del productor. Estos residuos son un quebradero de cabeza para los diferentes ayuntamientos y suponen una gran parte de la bolsa resto de los residuos domésticos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

La realización de las líneas de actuación propuestas corresponde a los distintos agentes que intervienen en la producción y gestión de los residuos. Como se destaca a lo largo de la Estrategia, sin la colaboración y coordinación de dichos agentes no será posible el logro de los objetivos planteados en la misma.

La financiación por parte de la Comunidad de Madrid de actuaciones incluidas en la Estrategia estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias en los correspondientes ejercicios anuales.

El presupuesto estimado para el desarrollo de la Estrategia por parte de la Comunidad de Madrid es superior a los 370 millones de euros durante todo el tiempo de vigencia de la misma, sin incluir la aportación de medios humanos y materiales de la propia administración regional. Algunas actuaciones no comportan inversión presupuestaria por parte de la Comunidad de Madrid y se desarrollarán a lo largo de todo su periodo de vigencia. Asimismo, cabe señalar que las citadas previsiones presupuestarias deben ser consideradas como una estimación de prioridades y líneas de actuación orientadas al cumplimiento de los objetivos planteados, que habrán de desarrollarse en un escenario dinámico y, por tanto, se conciben como un instrumento flexible para poder adaptarse a la problemática o necesidades reales de cada momento, y permitir cierta orientación del gasto hacia aquellos conceptos que contribuyan en mayor medida a optimizar la consecución de los mencionados objetivos de la Estrategia.

También es necesario tener presente que las mayores inversiones en la Estrategia de gestión sostenible de los residuos a realizar por la Comunidad de Madrid están recogidas en los Planes de los residuos que son totalmente o tienen una mayor componente de gestión pública.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

La Unión Europea fijó unos objetivos de cara al 2020; se debía reciclar un 50 % de los residuos generados y un 70% de los residuos de construcción y demolición. La Comunidad de Madrid está muy por debajo de la media en reciclaje y es la primera en depósito de residuos sin tratar a vertedero. Esto puede generar una multa que en el caso que se imponga, veremos quién pagará, pues la Comunidad de Madrid es la propietaria de las instalaciones y las gestionó hasta el año 2012.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Comunidad de Madrid, junto con los demás actores tanto públicos como privados involucrados en la gestión de los residuos, está trabajando para intentar alcanzar los objetivos establecidos en la normativa europea y estatal.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Con respecto al Plan RCD: Se afirman cumplidos los objetivos de reducción en gran parte debido a la crisis económica, que tuvo especial incidencia en el sector de la construcción, pero eso no ha solucionado los vertidos incontrolados por solares, cunetas y caminos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de gestión de RCD, el problema del vertido incontrolado de residuos se aborda tanto en su apartado de diagnóstico, como en el de líneas de actuación y en el de presupuesto y financiación.

En concreto, en el apartado de diagnóstico del Plan (apartado 2.3) se indica que pese al incremento del control y de la labor de inspección y disciplina en materia de residuos, persiste un cierto flujo de RCD cuyo destino no es el adecuado, por lo que resulta necesario activar la adopción de medidas para corregir esta situación. Además, señala que este problema de control de flujo y de vertido incontrolado parece tener especial incidencia en los RCD de obra menor y de reparación domiciliaria y se manifiesta principalmente en torno a zonas con facilidad de acceso o marginales en las proximidades de áreas densamente pobladas, de polígonos industriales y grandes vías de comunicación, aunque la localización de vertidos dispersos afecta también a otras zonas.

Asimismo, entre las líneas de actuación del Plan se incluye un conjunto de medidas para el "Fortalecimiento de la inspección, control y vigilancia" (apartado 6.5), que contempla:

- La elaboración, en colaboración con las Entidades locales, de un programa de actuación para la detección y corrección de vertidos incontrolados, que incluye la elaboración de un inventario de zonas de vertido incontrolado (trabajos que se están ultimando en la actualidad), y la exigencia de responsabilidades y/o desarrollo de actuaciones para la regeneración ambiental de las zonas afectadas conforme a la normativa vigente.
- La elaboración de protocolos coordinados de actuación entre las distintas administraciones implicadas. Se promoverá la adecuada coordinación de actuaciones entre administraciones para, en el menor tiempo posible, dilucidar las responsabilidades pertinentes y exigir la reparación del medio alterado.
- El refuerzo del Plan de Inspección de la Comunidad de Madrid en materia de RCD, para el control de la producción y gestión de este tipo de residuos, con el diseño de campañas específicas sobre situaciones irregulares.
- El impulso del fortalecimiento e incremento de las actuaciones de inspección y vigilancia por parte de las Entidades locales durante la ejecución de las obras de construcción en relación con las competencias municipales en el control de la producción y gestión de los RCD.
- El fortalecimiento e incremento de las actuaciones de inspección y vigilancia en materia de transporte de RCD por parte de las administraciones competentes y, en particular, de la policía local y la Guardia Civil.
- La mejora de los mecanismos de control del flujo de RCD, como el Sistema de Información y Gestión de Residuos de la Comunidad de Madrid, el sistema de fianzas asociadas a las licencias u otras formas de intervención municipal de las obras, y la acreditación documental de las entregas (certificados), en coordinación con la regulación general del transporte y traslado de residuos (documento



de identificación).

- El estudio de la conveniencia de la revisión del régimen sancionador e incremento de las sanciones, fundamentalmente frente a los vertidos incontrolados.

El presupuesto asignado en el Plan de gestión de RCD para la ejecución de las citadas medidas de "Fortalecimiento de la inspección y control" asciende a más de 2.000.000 €, correspondiendo la mayor parte del mismo al programa de actuación para la detección y corrección de vertidos incontrolados.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Plan de gestión RAEEs; La consideran satisfactorio. A pesar de que no se cumplen los objetivos europeos. No se ha fomentado la información ciudadana a la hora de la responsabilidad ampliada del productor y no se plantea un cambio de modelo para fomentar "preparación para la reutilización", a pesar de ser el segundo eslabón en la jerarquía de residuos que marca la legislación vigente.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Tal y como se indica en el apartado 3 del Plan de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, los resultados en general son satisfactorios en el período analizado, prácticamente para las diez categorías de aparatos, salvo para la recogida de dos categorías de aparatos (1 y 7) y para el reciclado y valorización de la categoría 10.

Por otra parte, en las líneas de actuación ya se prevé la adopción de las medidas de fomento de la prevención. Se encuentra prevista la ejecución de:

- la realización de actividades informativas dirigidas tanto a la ciudadanía como a las actividades económicas para promover el uso responsable de los aparatos eléctricos y electrónicos y la introducción de los aparatos usados en los canales de venta de segunda mano, en lugar de desecharlos como residuo, y la compra y uso de aparatos de segunda mano y de aparatos procedentes de la preparación para la reutilización de RAEE y,
- en su labor ejemplarizante como administración pública, la inclusión en la contratación pública de cláusulas que favorezcan la compra de aparatos de segunda mano o de aparatos procedentes de la preparación para la reutilización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, cuando ello sea posible, así como la promoción de la reutilización de aparatos retirados de determinados servicios públicos que puedan ser aprovechados en otros dentro de la propia administración o en otros ámbitos, evitando, por tanto, ser desechados como residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Plan de pilas y acumuladores; Considera satisfactoria la recogida de pilas aun cuando el decreto madrileño deja sin financiación a los ayuntamientos madrileños que no cobran por la recogida de pilas, cuando la Comunidad si ha dejado de pagar por gestionarlas, algo que han asumido los sistemas integrados de gestión.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Como se indica en el apartado 2 del Plan de gestión de residuos de pilas y acumuladores, el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos modificó el régimen aplicable a estos residuos en la Comunidad de Madrid desde 1999, y estableció que los responsables de la puesta en el mercado de los productos (pilas y acumuladores) deberán sufragar los costes de la gestión de los residuos derivados de los mismos.

El artículo 10 del Real Decreto recoge expresamente que corresponde a las entidades locales realizar, mediante sus sistemas públicos de gestión y en su ámbito geográfico, la recogida selectiva de las pilas y acumuladores portátiles usados generados en domicilios particulares, comercios, oficinas o servicios, u otros lugares asimilables a estos, y su transporte desde los puntos de recogida selectiva hasta los centros de almacenamiento temporal, antes de su entrega a las plantas de tratamiento y reciclaje. Alternativamente, y previa autorización de la entidad local competente, la recogida y transporte también podrá realizarse mediante los servicios puestos en funcionamiento por los sistemas integrados de gestión formados por los productores. Por tanto, cada municipio podrá acordar con los sistemas establecidos por los productores la forma en que este servicio se presta.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Plan neumáticos fuera de uso; Considera que no se ha conseguido el objetivo pero no cita los neumáticos abandonados por indisciplina, No se promueven medidas para no volver a repetir incidentes tan desafortunados como el vertedero ilegal de neumáticos de Seseña y que se incendió hace casi dos años.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Como se indica en el apartado 5 del Plan de gestión de neumáticos fuera de uso, entre los objetivos se encuentra la eliminación de los puntos de acopio de neumáticos abandonados inventariados.

Para ello, ya se contempla una línea de actuación relativa a la elaboración y ejecución de un plan de acción para la eliminación de los puntos de acopio de neumáticos fuera de uso inventariados. En este sentido, durante el primer semestre de 2018 se han llevado a cabo, y finalizado, los trabajos para retirar un acopio ilegal de 390 toneladas de neumáticos que existía en término municipal de Majadahonda.

Por otra parte, también estaba ya prevista una medida, en la línea de actuación de fortalecimiento de la inspección y control, que consiste en el refuerzo del programa de inspección con el fin de mejorar la gestión de los neumáticos fuera de uso a través de los canales habilitados por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor y evitar, así, que se produzcan vertidos incontrolados. Para ello se inspeccionarán las actividades generadoras de neumáticos fuera de uso y las actividades de negociantes y agentes de residuos, haciendo especial hincapié en la detección de actividades ilícitas tanto de puesta en el mercado de neumáticos de reposición como de gestión de neumáticos fuera de uso.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales; Un 98% es aplicado sobre el terreno sin tratamiento. No solo en la Comunidad de Madrid sino fuera de su territorio, saturando el suelo disponible, lo cual dificulta sobremanera la futura salida del compost generado por la recogida de materia orgánica

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La utilización de lodos de depuración en agricultura debe cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente en la materia: Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, Decreto 193/1998, de 20 de noviembre, de la Comunidad de Madrid, y Orden 2305/2014, de 3 de noviembre de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. En dichas normas se establecen condiciones y prohibiciones para la aplicación agrícola de los lodos con el fin de prevenir efectos negativos sobre el medio ambiente y la salud de las personas derivados de dicha práctica. Asimismo, se establece que, en la Comunidad de Madrid, la competencia del control de lo establecido en dicha normativa recae en la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Como se recoge en la citada normativa de la Comunidad de Madrid (Orden 2305/2014), esta regulación se justifica por la elevada producción de lodos procedentes de aguas residuales urbanas de Madrid, que es una oportunidad para enriquecer con materia orgánica los suelos agrarios, pero estableciendo todas las garantías que impidan perjudicar a esos mismos suelos por dosificaciones inadecuadas, así como proteger las condiciones de salubridad pública.

Asimismo, cabe destacar que todos los lodos que tienen como vía de gestión su valorización agrícola, son lodos tratados, conforme a la definición recogida en el artículo 2.1 del Decreto 193/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula, en la Comunidad de Madrid, la utilización de lodos de depuradora en agricultura, y en el apartado 1.2 del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales, es decir, son sometidos, tal y como exige el artículo 3 del citado Decreto 193/1998, a un tratamiento biológico o químico, mediante un almacenamiento a largo plazo o por cualquier otro procedimiento apropiado, de manera que se reduzca, de manera significativa, su poder de fermentación y los inconvenientes sanitarios de su utilización.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Plan gestión de residuos de construcción y demolición: Se insta a conseguir mayor implicación de las administraciones y en particular de los entes locales en el control de obras y RCDs de obra menor. Como decíamos en párrafos anteriores, se necesita un amplio refuerzo en la inspección ambiental de residuos para conseguir una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición, para que se separen en las fracciones marcadas por ley y se ejecuten las marcadas por cada ordenanza municipal.

Se necesita impedir que las empresas enmascaren los residuos de construcción y demolición entre los residuos domésticos, haciendo mayor el volumen de residuos que acaba en vertedero sin ningún aprovechamiento previo.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

En la alegación se recoge, con carácter general, la necesidad de adoptar medidas en la gestión de RCD que ya se encuentran contempladas y desarrolladas en el Plan de gestión de este tipo de residuos: promoción de la recogida separada de RCD (apartado 6.2), incluso en obra menor; mejora de la gestión/tratamiento de los RCD (apartado 6.3); y, fortalecimiento de la inspección (apartado 6.5).

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Lodos de depuradora; El mayor productor es el Canal de Isabel II, debiéndose reflejar su responsabilidad en cuanto a la minimización de la producción, su correcto tratamiento y el cumplimiento estricto de la normativa.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

Tal y como se recoge en el Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales, la utilización de lodos de depuración en agricultura debe cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente en la materia: Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, Decreto 193/1998, de 20 de noviembre, de la Comunidad de Madrid, y Orden 2305/2014, de 3 de noviembre de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. En dichas normas se establecen condiciones y prohibiciones para la aplicación agrícola de los lodos con el fin de prevenir efectos negativos sobre el medio ambiente y la salud de las personas derivados de dicha práctica. Asimismo, se establece que, en la Comunidad de Madrid, la competencia del control de lo establecido en dicha normativa recae en la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Como se recoge en la citada normativa de la Comunidad de Madrid (Orden 2305/2014), esta regulación se justifica por la elevada producción de lodos procedentes de aguas residuales urbanas de Madrid, que es una oportunidad para enriquecer con materia orgánica los suelos agrarios, pero estableciendo todas las garantías que impidan perjudicar a esos mismos suelos por dosificaciones inadecuadas, así como proteger las condiciones de salubridad pública.

En cuanto al control de la gestión de los lodos de depuradora de los grandes generadores de la Comunidad de Madrid, los lodos procedentes de las ocho depuradoras del Ayuntamiento de Madrid son sometidos a una analítica mensual realizada en laboratorios homologados y autorizados, de acuerdo con la citada normativa. Por otra parte, según la información facilitada por el Ayuntamiento de Madrid, en la planta de secado térmico Sur se realizan analíticas diarias de los parámetros de porcentaje de materia seca de los lodos de entrada y de contenido de sólidos volátiles (de cada una de las ocho ERAR). Asimismo, se realizan analíticas mensuales del producto final de la planta de secado térmico, granulo producido, en el que se determinan parámetros similares a los comentados para los lodos procedentes de las depuradoras. Además se realizan los controles y analíticas contemplados en la Orden 2305/2014 de la Comunidad de Madrid, en los terrenos de aplicación de los lodos antes de iniciar por primera vez la fertilización en una finca y una vez finalizada la aplicación.

Por su parte, el Canal de Isabel II también lleva a cabo la caracterización mensual de los lodos producidos en sus instalaciones. Según lo informado por este organismo, la gestión de lodo vía agrícola se lleva a cabo a través de empresas comercializadoras, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1310/1990 y el Decreto 193/1998. Adicionalmente el Canal de Isabel II S.A. realiza una labor de vigilancia y control en campo sobre los tiempos de acopio y esparcido de lodos realizados por los gestores. En los contratos establecidos con las empresas comercializadoras para la gestión del lodo, se contempla su seguimiento para garantizar que se cumple lo establecido en el



marco normativo que regula la utilización de lodos de depuración con fines agrícolas.

Con independencia de las aclaraciones realizadas, en línea con lo planteado en la alegación, se modificará la redacción de las medidas y actuaciones (apartado 6.2) del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales, a fin de destacar la importancia del adecuado funcionamiento de las instalaciones de tratamiento, recogiendo expresamente que se promoverá la utilización de las mejores técnicas disponibles en los tratamientos de higienización y secado de lodos, así como su seguimiento y control, para evitar posibles efectos ambientales adversos (incluidas las molestias por olores).

Asimismo, se incluirá, como medida específica, el refuerzo de la inspección y el control por parte de las administraciones competentes sobre los tratamientos aplicados a los lodos con destino agrícola, sobre sus características y sobre su aplicación sobre el suelo. Todo ello con el objetivo de reducir la posible contaminación en los lodos, de facilitar y mejorar su gestión, así como de asegurar la protección de la salud humana y del medio ambiente.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Con respecto a pág 6 ; Desde el punto de visto ambiental, los acciones que incluye el paquete de Economía Circular tienen como objetivo cerrar el círculo de los ciclos de vida de los productos a través de un mayor reciclado y reutilización, maximizando la utilización de los productos y sus residuos, fomentando el ahorro energético y reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero. El objetivo final de estos medidos es lograr una formo más eficiente de producir y consumir, reducir el impacto ambiental del uso de los recursos, ampliar et mercado de materias primas secundarias y, vinculado o lo anterior crear puestos de trabajo.

Estando de acuerdo con los principios de la economía circular, nos parece que en la estrategia son solo líneas que rellenan la estrategia, ya que no se contemplan políticas de fomento de la reutilización y reciclado e impulso con ellas de la creación empleo.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos incluye, en sus planes y en el programa de prevención de residuos diferentes medidas dirigidas, directa o indirectamente, a fomentar la preparación para la reutilización y el reciclado, desde la potenciación de los puntos limpios como centros de preparación para la reutilización, la recogida selectiva de materiales textiles, la compra pública verde o la financiación de nuevas infraestructuras para el tratamiento de los residuos domésticos y comerciales. La efectiva implementación de estas medidas incrementará las cantidades de residuos destinadas a reciclaje y preparación para la reutilización y traerán como resultado, además, la creación de empleo verde.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Con respecto a pág 8; ... Para ello, una opción atractiva para gestionar los residuos podría ser el desarrollo de la capacidad combinada de recuperación de energía y reciclado de materiales en forma de digestión anaerobia.

Con respecto a pág 20; una de las medidas de potencial impacto en la reducción de las emisiones de GEI es la recogida selectiva de la materia orgánica para su valorización material. Hasta que no se conozcan las características concretas de las instalaciones que se construirán para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales es difícil estimar su potencial de reducción, que estará condicionado por el tipo de tratamiento elegido y, en cada caso, por la tecnología utilizada en las distintas plantas.

El documento, con respecto a definir que tecnología se va a aplicar en las futuras instalaciones, no refleja un método en concreto (no se habla de biometanización,... de otros tratamientos...). Entendemos que la estrategia debe valorar en función de todo en informe de estudio ambiental estratégico, la mejor tecnología a aplicar en la región.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Las Mancomunidades son las que deben determinar, al ser de su competencia, la tecnología elegida para el tratamiento de los residuos que gestionan en base a parámetros como costes de inversión y explotación, medioambientales, ubicación, características, etc.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Por otro lado, a la hora de la ubicación de las infraestructuras, la estrategia marca los requerimientos de la legislación, pero no establece un mapeo que exprese la posible implantación de las mismas, evitando trasladar el problema a los ayuntamientos cuando la gestión de los residuos es supramunicipal dentro de la comunidad de Madrid, conformada por una gran área metropolitana rodeada de muy pequeños municipios. La estrategia con un periodo de 2017-2024, con un retraso de un año, no quiere dar una propuesta técnica a las posibles ubicaciones de las infraestructuras de gestión de residuos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia no incluye el "mapeo" ya que el epígrafe define los criterios generales para la implantación de las infraestructuras. Este hecho no supone trasladar ningún problema a los ayuntamientos y mancomunidades, que conocen perfectamente la ordenación urbanística de su territorio y que disponen además de recursos gratuitos como el visor web SITCM que permite consultar la información del Planeamiento Urbanístico, espacios protegidos o medir distancias sobre el territorio.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Con respecto pág 12; también destaco lo necesidad de continuar trabajando en la coordinación de todas las administraciones competentes en este ámbito, de mejorar la información y lo transparencia en el ámbito de los residuos y de promover el desarrollo y lo aplicación de instrumentos económicos como tasas municipales diferenciadas para la gestión de los residuos o lo creación de un morco sobre fiscalidad ambiental que proporcione recursos a las Administraciones Públicas para incentivar la aplicación de las primeras opciones de la jerarquía de residuos.

Creemos que la mejor manera de coordinación administrativa sería la creación de un Observatorio permanente de la gestión sostenible de los residuos en la Comunidad de Madrid (citado en la página 3 de este documento)

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid no prevé la creación del Observatorio propuesto, ya que existen o están previstos en la Comunidad de Madrid órganos para el debate y valoración en materia de medio ambiente.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Con respecto a pág 12 donde se hace referencia al PEMAR (Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos) 2016-2022; El PEMAR apuesta además por fortalecer, incrementar y coordinar las actividades de inspección, control y vigilancia, destinar recursos humanos y económicos, desarrollar una mayor y mejor comunicación y sensibilización y por potenciar el uso de los materiales procedentes de los residuos.

Entendemos que es fundamental reforzar con recursos destinados a la inspección, ya que solo se proponen 500 inspecciones anuales cuando existen en la Comunidad de Madrid ;85 instalaciones de gestión de residuos peligrosos ;297 instalaciones de gestión de residuos no peligrosos, y 41.757 productores de residuos peligrosos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Conforme al Plan de Inspección Medioambiental de la Comunidad de Madrid 2017-2020, los programas anuales de inspección se estructuran en cuatro subprogramas. El Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos recoge el mayor número de actuaciones, cifrándose en 1.938 en total para el cuatrienio de vigencia del plan. En el Plan correspondiente al periodo 2014-2016, el Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos representaba el 38% del total (690/1,815), mientras que para el 2017-2020 este porcentaje se eleva hasta el 64 % (1.938/3.049), por lo que se han aumentado notablemente, tanto en términos absolutos como relativos, las inspecciones que tienen como objetivo principal la comprobación del cumplimiento de la normativa sobre producción y gestión de residuos.

Las inspecciones sobre instalaciones de producción y gestión de residuos no se llevan a cabo únicamente en el marco de las campañas incluidas en los programas anuales de inspección ambiental; se llevan a cabo, asimismo, actuaciones no programadas a raíz de denuncias o como actuaciones de oficio del personal de inspección. Además, se realizan actuaciones territoriales en las que se inventarían las actividades localizadas in situ sobre un territorio predeterminado, uno de cuyos objetivos es localizar actividades incontroladas de gestión de residuos.

Las inspecciones ordinariamente se realizan con alcance general; en consecuencia, en todas las inspecciones, aunque estén encuadradas en campañas distintas de las correspondientes al Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos o correspondan a actuaciones no programadas, se comprueba el cumplimiento de las disposiciones generales relativas a la producción y gestión de residuos así como de las prescripciones particulares establecidas, en su caso, en las autorizaciones de gestión y en las resoluciones de evaluación ambiental.

El personal de inspección se encuentra bajo la supervisión de personal técnico especializado (que ostenta igualmente la condición de agente de la autoridad para la realización de inspecciones ambientales) que gestiona los planes de inspección de cada equipo a través de una herramienta informática en la que a cada expediente se le asigna una prioridad determinada. En la actualidad, se encuentra en curso un proceso selectivo para la incorporación de personal de nuevo ingreso al cuerpo de Técnicos Auxiliares Medioambientales, que desempeñará funciones de inspección.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Con respecto a pág 24, la Estrategia se desarrolla a través de planes de gestión específicos para cada tipo de residuo considerado, así como a través del Programa de prevención de residuos de la Comunidad de Madrid

Echamos en falta considerar residuos como los textiles, plan para los envases de un solo uso, colchones, residuos que pueden estar dentro del plan de gestión de residuos domésticos e industriales y que al no contar con plan específico, parece difícil que pueda gestionarse a nivel regional una adecuada prevención en la generación y un reciclaje correcto. Falta un claro desconocimiento de los problemas reales a los que se enfrentan los Ayuntamientos de la región y los retos a los que se enfrenta la población madrileña para un cuidado adecuado del medio ambiente y por lo tanto, de su salud.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Conforme al artículo 12.5.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, corresponde a las Entidades Locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

La Estrategia incluye entre sus planes el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales, que incluye en su ámbito de aplicación los definidos como tales en la citada Ley 22/2011. En particular, el Plan establece objetivos y medidas para los envases y residuos de envases, el papel y cartón, el vidrio, los biorresiduos y los residuos textiles. No incluye específicamente los colchones, residuo voluminoso cuya entrega pueden realizar los ciudadanos en función del servicio o servicios prestados por el municipio correspondiente: puntos limpios, servicios municipales de recogida domiciliaria, depósito en vía pública en días determinados o una combinación de ellos. El tratamiento de estos residuos es realizado por las Mancomunidades, salvo en el caso del Ayuntamiento de Madrid, que dispone de sus propias instalaciones.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Con respecto a pá827, 28, 29, 30 INFRAESTRUCTURAS: CRITERIOS AMBIENTALES PARA SU AUTORIZACIÓN:..., En los análisis ambientales de comparación de alternativas, se priorizarán las instalaciones que supongan:

- La ampliación o modernización de instalaciones de tratamiento y eliminación ya existentes.
- Nuevas formas de valorización, o bien un aumento de la diversificación de los procesos de valorización ya establecidos.
- Una menor necesidad de transporte de los residuos, considerando, en su caso, la distribución en el territorio de la población a la que da servicio la infraestructura y las infraestructuras de transporte existentes.
- La utilización de las MTD (Mejores Técnicas Disponibles).

Todos estos criterios deberán ser tenidos en cuenta durante la tramitación, en su caso, del procedimiento de evaluación ambiental al que debe ser sometido el proyecto de cada instalación.

Como hemos indicado previamente, la estrategia no establece un mapeo que exprese la posible implantación de las mismas, trasladando el problema a los ayuntamientos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia no incluye el "mapeo" ya que el epígrafe define los criterios generales para la implantación de las infraestructuras. Este hecho no supone trasladar ningún problema a los ayuntamientos y mancomunidades, que conocen perfectamente la ordenación urbanística de su territorio y que disponen además de recursos gratuitos como el visor web SITCM que permite consultar la información del Planeamiento Urbanístico, espacios protegidos o medir distancias sobre el territorio.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Con respecto a la pág 34; Impuesto al vertido y a la incineración y coincineración de los Residuos La ley 6/2003 de la comunidad de Madrid creó el impuesto sobre el vertido. La comisión de coordinación estatal de residuos ya ha dictaminado la implantación de un impuesto para desincentivar vertedero e incineración en todo el estado.

Entendemos que debe revisarse el canon de vertido ya que en la región no ha supuesto el desuso de los vertederos, considerando poner en marcha medidas para fomentar el reciclado y disminuir la cantidad de residuos que se tiran en ellos. Está obsoleto y la estrategia debe contemplar la puesta en marcha de medidas para limitar la venta y utilización de plásticos de un solo uso o de difícil recuperación cuya utilización masiva está provocando problemas insostenibles de contaminación.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia de residuos propone la revisión y actualización de la Ley 6/2003, al objeto de establecer unos tipos desincentivadores del vertido, promoviendo que las entidades locales y otras entidades públicas y privadas que depositan residuos en vertederos mejoren la recogida separada en origen y la recuperación de materiales en plantas de tratamiento apropiadas.

Con este fin, la Estrategia propone también valorar el fin de la exención del pago del impuesto sobre depósito de residuos no peligrosos a las Entidades Locales, una vez se disponga de instalaciones de tratamiento que permitan el cumplimiento de las obligaciones mínimas exigibles y, de esta manera, incentivar por parte de estos la adopción de medidas que reduzcan el depósito de residuos en vertedero.

De este modo, y sumado al esfuerzo financiero regional –que ya va a suponer un descenso del vertido-, se desincentivará aún más esta práctica, promoviendo asimismo entre los entes locales (con la reinversión de lo recaudado) la optimización de las buenas prácticas al tener la posibilidad de recuperar en forma de mejora los fondos obtenidos del impuesto.

Respecto a la puesta en marcha de medidas para limitar la venta y utilización de plásticos de un solo uso o de difícil recuperación, la Comisión Europea ha publicado el pasado 28 de mayo (COM(2018) 340 final) la propuesta sobre una Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo relativa a la reducción del impacto ambiental de determinados productos de plástico.

El artículo 5 de la propuesta de Directiva indica que los Estados miembros prohibirán la introducción en el mercado de los siguientes productos de plástico de un solo uso:

- Bastoncillos de algodón, excepto para los hisopos para fines médicos y utilizados con esa finalidad.
- Cubiertos (tenedores, cuchillos, cucharas, palillos).
- Platos.
- Pajitas, excepto las destinadas a fines médicos y utilizadas con esa finalidad.
- Agitadores de bebidas.
- Palitos destinados a sujetar e ir unidos a globos, con excepción de los globos para usos y aplicaciones industriales y profesionales que no se distribuyen a los consumidores, incluidos los mecanismos de esos palitos.

Asimismo, el artículo 4 de la propuesta establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para lograr una reducción sustancial en su territorio del consumo de los siguientes productos de plástico de un solo uso:



- Recipientes alimentarios, tales como cajas, con o sin tapa, utilizados con el fin de contener alimentos para consumo inmediato en el propio recipiente, in situ o para llevar, sin ninguna otra preparación posterior, por ejemplo los recipientes alimentarios utilizados para comida rápida, excepto los recipientes para bebidas, los platos y los envases y envoltorios que contienen alimentos.
- Vasos para bebidas.

La propuesta de Directiva fija objetivos y medidas comunes a nivel de la UE, proporciona a los Estados miembros un amplio margen a la hora de decidir sobre las medidas nacionales adecuadas, en función de las condiciones locales, para alcanzar el objetivo de la UE de reducir considerablemente el consumo de determinados productos. La implantación de medidas para limitar la venta y uso de estos productos por parte de una comunidad autónoma antes de que se apruebe y transponga la correspondiente Directiva supondría una innecesaria fragmentación del mercado, obstaculizando la aplicación de la unidad de mercado.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Es imprescindible una ley de cambio climático a nivel estatal y regional que limite la existencia de la incineración sin aprovechamiento energético. Es un despilfarro que aquel material que se pueda aprovechar de algún modo acabe en el vertedero; no solo por el coste económico que genera sino también por las emisiones de gases de efecto invernadero.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid establece como criterio general de actuación que los residuos producidos deben gestionarse aprovechando los recursos contenidos en estos, aplicando la jerarquía de residuos de la Unión Europea y dando preferencia a la preparación para reutilización y al reciclaje frente a la valorización energética y al vertido; en este sentido, la Estrategia no prevé la construcción de nuevas instalaciones de incineración de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Los ayuntamientos ya tienen carga suficiente con tener la competencia de la gestión de los residuos domésticos y comerciales e industriales asimilables a domésticos, sin existir un correcto cuerpo de inspectores a nivel regional para velar para que se aplique la responsabilidad ampliada del productor de residuos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Comunidad de Madrid, con el objeto de dotarse de un instrumento de planificación plurianual que consolidase la inspección y el seguimiento ambiental desde la perspectiva de la prevención ambiental, aprobó el Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020 mediante Orden 1248/2017, de 28 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. Este Plan es coherente con las iniciativas estratégicas impulsadas desde la Unión Europea, el Estado Español, y fundamentalmente con aquellas elaboradas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como son la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático (Plan Azul+) y la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid. Asimismo, da cumplimiento a las exigencias derivadas de la Directiva de Emisiones Industriales, que insta a los órganos competentes para realizar las tareas de inspección a contar con un sistema de inspección ambiental que garantice que todas las instalaciones bajo su ámbito de aplicación estén cubiertas por un plan y programa, que debe ser revisado periódicamente. El Plan de Inspección Medioambiental incorpora igualmente las nuevas exigencias introducidas por la normativa ambiental europea, como es el caso del Reglamento (CE) Nº 1013/2006, de 13 de junio de 2016, relativo a los traslados de residuos y las modificaciones que en el mismo introduce el Reglamento UE Nº 660/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, en lo que a inspección se refiere.

La parte ejecutiva del Plan se desarrolla en tres programas:

- 1.Programa de Inspección Ambiental: se concreta en las actuaciones de inspección recogidas en los subprogramas y campañas a desarrollar durante el año de aplicación de cada programa, especificando el número de instalaciones y actividades que se tiene previsto inspeccionar.
- 2.Actuaciones no programadas: actuaciones no programadas a raíz de denuncias o como actuaciones de oficio del personal de inspección. La colaboración de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor es fundamental para identificar a productores no adaptados al citado régimen jurídico. Las denuncias al respecto recibidas en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dan lugar a inspecciones no programadas.
- 3.Programa de Mejora Continua y Creación de Capacidad del Personal Inspector: se concreta en actuaciones de mejora continua y creación de capacidad, mediante actuaciones enfocadas a la formación y capacitación técnica del personal inspector a fin de facilitar el manejo de la normativa medioambiental, de armonizar la aplicación de criterios y requisitos y de posibilitar el intercambio de experiencias y el incremento de las habilidades de todos los agentes implicados en el proceso de la inspección y el seguimiento ambiental.

En la actualidad, se encuentra en curso un proceso selectivo para la incorporación de personal de nuevo ingreso al cuerpo de Técnicos Auxiliares Medioambientales, que desempeñará funciones de inspección.

- 4.Programa de Cooperación con los Agentes Económicos: se concreta en actuaciones de cooperación con las asociaciones



empresariales madrileñas para fomentar y facilitar el cumplimiento de la normativa ambiental en los distintos sectores económicos con mayor representación en la Comunidad de Madrid. Estas tareas consisten principalmente en la elaboración de “autodiagnósticos ambientales” en los que se recogen todos aquellos aspectos de la normativa que, en cada sector, son de aplicación en los distintos sectores ambientales: residuos, vertidos líquidos, control de emisiones atmosféricas, contaminación del suelo, etc.

Las actividades de control e inspección que realiza la Comunidad de Madrid se complementan con las labores de policía administrativa que realizan los ayuntamientos a través de sus propios cuerpos de inspección ambiental y, en su caso, de la policía local, en el ámbito de sus competencias.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Con respecto a Tasa Basuras:

Uno de los objetivos que la estrategia marca, es que el coste de la gestión de los residuos domésticos sea transparente. Una modificación de la ley de residuos de la Comunidad de Madrid para hacer obligatorio la publicación del coste total anual de los residuos de cada ayuntamiento.

La Comunidad de Madrid propondrá al gobierno de España modificar la Ley de Haciendas Locales estableciendo una tasa de residuos.

Por la clara exposición, la estrategia tiene el concepto claro, que a través de conocer el coste total de la gestión de los residuos por parte de los ciudadanos, se conseguirán mejores datos de reciclado y mejorará la separación en origen de los residuos,...

No estamos de acuerdo con esta lógica, los ciudadanos deben ser concienciados de la necesidad de reutilizar sus residuos y posteriormente reciclar y para ello es imprescindible la correcta separación en origen de los residuos domésticos. Además de conocer aquellos residuos peligrosos que deben ser llevados a los puntos limpios. Por lo tanto, esa tarea diaria de los ciudadanos no puede verse grabada con mayor carga fiscal para los mismos.

Por otro lado, sería más conveniente promover medidas para la prevención y reutilización y que los residuos municipales se conviertan en recursos, debido a una buena separación en origen de los mismos por parte de los ciudadanos/as.

Se necesitan medidas concretas en la estrategia antes del carácter finalista de una tasa de basuras donde no se motiva al ciudadano/a para la prevención, reutilización y reciclaje de los residuos.

De implantarse la tasa de basuras, debe ser pactada y transparente segregando la gestión de los residuos privados por la actividad económica de la gestión de los residuos de los ciudadanos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Uno de los objetivos de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid es que el coste de la gestión de los residuos domésticos sea transparente, para lo que prevé que la revisión de la Ley de Residuos de la Comunidad de Madrid establezca con carácter obligatorio que las Entidades Locales publiquen anualmente el coste total de la gestión de los residuos domésticos, aportando de forma asequible la información pertinente para que los ciudadanos y las empresas conozcan el coste asociado a cada etapa o proceso de gestión de los mismos. En estos costes se deben incluir los costes de recogida y gestión de los envases y residuos de envases.

El conocimiento del coste destinado a la gestión de los residuos, incluyendo los recursos destinados al pago del impuesto de vertido o incineración, es una herramienta necesaria para que el ciudadano entienda que juega un papel importante en la gestión y que su colaboración en la prevención y la correcta separación de sus residuos puede reducir el gasto, lo que permitiría destinar ese ahorro a otras políticas o servicios municipales.

Finalmente, dentro de las actuaciones propuestas en la Estrategia en esta materia se incluye la realización de un estudio de experiencias nacionales e internacionales sobre la utilización de tasas basadas en la generación de residuos y su impacto en la reducción de las





cantidades generadas. A partir de este estudio se promoverá la implantación por las Entidades Locales de tasas basadas en la generación de residuos, facilitando la información necesaria para su efectiva implantación por las mismas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Con respecto a la pág. 34: con objeto de promover políticas de prevención de los residuos domésticos y su correcta separación para la recogida, preparación para la reutilización, el reciclado y la valorización, la Estrategia de residuos establece como uno de sus objetivos que el coste de la gestión de los residuos domésticos sea transparente. Es fundamental que los ciudadanos conozcan cómo se gestionan sus residuos, el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por la normativa, el coste total real de la gestión y el impacto ambiental y sobre la salud de los residuo'.

No estamos de acuerdo en esta justificación de la tasa de basuras y tampoco que las políticas de prevención de residuos basen su éxito en conocer el coste de la gestión, lo verdaderamente primordial es conocer los beneficios medio ambientales y de salud que genera la reducción y reutilización y la buena separación selectiva en origen para un correcto reciclaje- en eso se deben destinar recursos y armonizar en todos los Ayuntamientos de la región una correcto plan de prevención de residuos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Uno de los objetivos de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos es que el coste de la gestión de los residuos domésticos sea transparente, para lo que prevé que la revisión de la Ley de Residuos de la Comunidad de Madrid establezca con carácter obligatorio que las Entidades Locales publiquen anualmente el coste total de la gestión de los residuos domésticos, aportando de forma asequible la información pertinente para que los ciudadanos y las empresas conozcan el coste asociado a cada etapa o proceso de gestión de los mismos. En estos costes se deben incluir los costes de recogida y gestión de los envases y residuos de envases.

El conocimiento del coste destinado a la gestión de los residuos, incluyendo los recursos destinados al pago del impuesto de vertido o incineración, es una herramienta necesaria para que el ciudadano entienda que juega un papel importante en la gestión y que su colaboración en la prevención y la correcta separación de sus residuos puede reducir el gasto, lo que permitiría destinar ese ahorro a otras políticas o servicios municipales. Esto no excluye otras acciones formativas o informativas destinadas a fomentar la prevención y la recogida separada o sobre la correcta gestión de sus residuos domésticos; en este sentido, conviene recordar que entre las medidas horizontales recogidas en las Bases generales de la Estrategia se incluye la denominada "Información y comunicación", en las páginas 38 y 39 del documento, que aborda estas cuestiones.

Finalmente, en lo referente a la propuesta de armonizar en todos los ayuntamientos de la región un correcto plan de prevención de residuos conviene recordar que, conforme al artículo 12.5.c) de la Ley 22/2011, es potestativa de las Entidades Locales la decisión de elaborar de programas de prevención de residuos es potestivo.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Con respecto a pág. 38: Fondo de gestión de residuos  
Se integrará de forma diferenciada en el presupuesto de la consejería para pagar la parte correspondiente de las infraestructuras y actuaciones de ejecución subsidiaria de gestión de residuos como gestión ilegal de residuos.  
Se trata de un fondo poco concreto donde no se especifica cómo se establecen los criterios de gestión, ni las fuentes de financiación.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

El Fondo de gestión de residuos se concibe como el instrumento destinado específicamente a financiar las actuaciones de gestión de los residuos, en el marco de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid y en los planes de gestión que la conforman.

El Fondo de gestión de residuos, cuya creación, finalidad y dotación se determinarán por Ley, dependerá de la Consejería competente en materia de medio ambiente, y se dotaría con recursos de distinta procedencia, como:

- Las aportaciones que se determinen en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.
- Los ingresos derivados de la aplicación de la Ley 6/2003, del impuesto al vertido de residuos.
- Las derivadas de los procedimientos sancionadores en materia de residuos.
- Las aportaciones, subvenciones y ayudas otorgadas por la Administración General del Estado en materia de residuos.
- Los ingresos aportados, en su caso, por los SCRAPS.
- Otros recursos económicos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Con respecto a las pág. 38-39; INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El reto de poner en práctica un modelo de gestión de residuos basado en la prevención, la valorización y la innovación en el marco de la economía circular requiere la participación del conjunto de la sociedad madrileña, es decir, los más de seis millones y medios de ciudadanos, las cerca de doscientas mil empresas existentes en la región, los agentes económicos y sociales y las propias administraciones.

Realización de campañas generales de información, dirigidas al conjunto de los ciudadanos, cuyos mensajes se centrarán en el desarrollo de la economía circular, los aspectos generales de la prevención de residuos, junto con mensajes específicos destinados a fomentar un consumo responsable y su participación en la prevención y correcta gestión de fracciones específicas de residuos.

Para que todas estas campañas tengan mejor grado de eficacia en los años de duración de la estrategia, proponemos que se lleven a debate y valoración en el Observatorio permanente de la gestión sostenible de los residuos en la Comunidad de Madrid propuesto.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia de residuos no prevé la creación del Observatorio propuesto, ya que existen o están previstos en la Comunidad de Madrid órganos para el debate y valoración en materia de medio ambiente.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Con respecto a la pág.40: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i)

Se echa en falta un programa específico de empleo asociado a la I+D+i en el ámbito de la estrategia de residuos. Así como líneas concretas de trabajos de investigación con las universidades madrileñas para avanzar hacia otro modelo productivo integrando los objetivos de la economía circular y el residuo cero en todos los ámbitos implicados.

En la estrategia, una vez más, hay mucho texto pero poca concreción, por eso es necesario un observatorio permanente para materializar estas buenas intenciones recogidas en el párrafo anterior.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La política de I+D+i de la Comunidad de Madrid viene recogida en la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid. La aplicación práctica de las previsiones de la Ley se realiza a través de planes plurianuales. Actualmente, se encuentra vigente el V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, 2016 - 2020.

Madrid es la comunidad autónoma líder en actividades de I+D, aglutinando cerca de una cuarta parte del personal de I+D en España. Buena parte de esos recursos humanos se encuentran en las universidades madrileñas y otros organismos públicos y privados.

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de junio publica la Orden 2183/2018, de 14 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de programas de actividades de I+D en Tecnologías 2018 entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en la Orden 2092/2017 (B.O.C.M. de 21 de junio de 2017), dotadas con 36 millones de euros. Los beneficiarios de estas ayudas deben ser universidades, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación cuya actividad se desarrolle en la Comunidad de Madrid, entre otros agentes.

Entre las áreas y líneas prioritarias de programas de I+D en tecnologías y biomedicina incluidos en la mencionada Orden 2092/2017 se incluye el Área 1: medicina, medio ambiente y transporte, una de cuyas líneas corresponde a la gestión de residuos, vertidos y emisiones.

El seguimiento de los trabajos de I+D+i es competencia de la Consejería de Educación e Investigación, quién, en su caso, debería determinar la pertinencia de crear el observatorio permanente propuesto.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Con respecto a pág.41; COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA  
Se potenciará el diálogo con las mancomunidades de residuos y la FMM

Tal y como se ha indicado anteriormente la gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid, a excepción del municipio de la capital, es una gestión supramunicipal donde las mancomunidades existentes no son suficientes para gestionar adecuadamente, incluyendo en el área metropolitana pequeños municipios rurales.

La forma de gestión de preferencia debería ser un Consorcio Regional de Residuos con participación de la Comunidad de Madrid y los municipios, integrándose al menos temporalmente las actuales mancomunidades.

El modelo de las mancomunidades no ha funcionado en estos años donde desde la Unión Europea nos exige que se llegue a un 50 % de reciclado de los residuos generados y no se llega ni a la mitad de la cifra anterior.

Aprendamos de lo vivido. Debemos mejorar la gestión de los residuos en la región, y para ello proponemos una cooperación interadministrativa basada en la figura del Consorcio Regional de Residuos. Para avanzar hacia el residuo cero, se necesita la participación y experiencia de todos/as los municipios de la región, y se trate verdaderamente la gestión de los residuos de forma global

Se deben proporcionar los medios necesarios, para alcanzar un acuerdo que garantice poder impulsar políticas locales de prevención, reutilización, reciclado y valorización de residuos tendentes al desarrollo de una economía circular y el modelo actual no cumple con las exigencias medio ambientales de la UE y con los acuerdos de París respecto al cambio climático.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia de residuos no contempla el cambio de modelo de gestión, pasando de las Mancomunidades actuales a la figura de un Consorcio Regional de Residuos. La experiencia de todos los municipios de la región es la misma con independencia de la figura administrativa que asuma la gestión de los residuos. Respecto a la participación, las Mancomunidades son órganos cuya constitución y funcionamiento vienen regulados con carácter general en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Tal como señala el artículo 59 de la citada Ley autonómica, la Comunidad de Madrid ha de prestar asesoramiento y apoyo técnico, jurídico y económico a la creación y funcionamiento de las Mancomunidades de Municipios para una adecuada prestación de los servicios municipales y una mejora en la calidad de vida de los vecinos, como ya viene haciendo desde su constitución.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

El actual modelo de gestión de residuos en la región, en la mayoría de los casos, requiere de un transporte de los residuos desde el punto de recogida hasta la planta de clasificación, separación, tratamiento y valorización. Este transporte en la mayoría de los casos no está sometido a una legislación que exija que estos vehículos sean lo menos contaminantes posible (contaminación atmosférica y acústica principalmente). La cooperación interadministrativa es fundamental en este punto, para que se recojan las bases para en los modelos de gestión de cada entidad local, se vele por luchar con el cambio climático y la salud de todos/as.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible establece en su artículo 85 "Ahorro energético de las Administraciones Públicas" que todas las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, incorporarán los principios de ahorro y eficiencia energética y de utilización de fuentes de energía renovables entre los principios generales de su actuación y en sus procedimientos de contratación. Estos principios se materializan en la definición de criterios de calificación y eficiencia energética, entre otras cuestiones, en los procedimientos de contratación pública de bienes y servicios, como la recogida y transporte de residuos o en la adquisición de vehículos municipales.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

El propio texto expresa que la política de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid, se materializa en la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid, y que es una política transversal que obliga a la propia Administración de la Comunidad de Madrid a adoptar medidas encaminadas a prevenir la generación de los residuos y aprovechar al máximo los recursos que estos contienen. En este sentido, la estrategia carece de medidas concretas para materializar esa política transversal en la gestión de los residuos en la región y avanzar hacia una economía circular y hacia el residuo cero. Medidas que deberían ser aplicadas en todos los Ayuntamientos de la región.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Como indica el documento Bases generales de la Estrategia de residuos, la propia Administración de la Comunidad de Madrid deberá adoptar medidas encaminadas a prevenir la generación de los residuos y aprovechar al máximo los recursos que estos contienen y así, avanzar hacia un modelo de economía circular en la región. En este sentido es necesario señalar que el Programa de prevención de residuos incluye como Línea de Acción 5 la prevención de residuos en las administraciones públicas de la Comunidad de Madrid, que incluye medidas de obligado cumplimiento para los diferentes órganos de la Comunidad de Madrid, así como instrumentos para promover que las Entidades Locales elaboren sus propios planes de prevención de residuos.



## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Con respecto a la Inspección ambiental de los residuos; solo se proponen 500 inspecciones anuales cuando existen en la Comunidad de Madrid ,85 instalaciones de gestión de residuos peligrosos, 297 instalaciones de gestión de residuos no peligrosos, y 41.757 productores de residuos peligrosos.

Está claro que se debe incrementar de una forma importante la inspección. Es necesario un potente plan de inspección debido a la gran proliferación de vertederos ilegales y en muchos casos de residuos peligrosos, con el grave perjuicio medioambiental.

Una oferta de empleo que aumente todas las figuras necesarias para que los inspectores hagan su labor de información, inspección y apoyen a los ayuntamientos para conseguir que la gestión de los residuos se haga de acorde a la ley y que la protección medioambiental sea una de las prioridades medioambientales.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Conforme al Plan de Inspección Medioambiental de la Comunidad de Madrid 2017-2020, los programas anuales de inspección se estructuran en cuatro subprogramas. El Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos recoge el mayor número de actuaciones, cifrándose en 1.938 en total para el cuatrienio de vigencia del plan. En el Plan correspondiente al periodo 2014-2016, el Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos representaba el 38% del total (690/1,815), mientras que para el 2017-2020 este porcentaje se eleva hasta el 64 % (1.938/3.049), por lo que se han aumentado notablemente, tanto en términos absolutos como relativos, las inspecciones que tienen como objetivo principal la comprobación del cumplimiento de la normativa sobre producción y gestión de residuos.

Las inspecciones sobre instalaciones de producción y gestión de residuos no se llevan a cabo únicamente en el marco de las campañas incluidas en los programas anuales de inspección ambiental; se llevan a cabo, asimismo, actuaciones no programadas a raíz de denuncias o como actuaciones de oficio del personal de inspección. Además, se realizan actuaciones territoriales en las que se inventarían las actividades localizadas in situ sobre un territorio predeterminado, uno de cuyos objetivos es localizar actividades incontroladas de gestión de residuos.

Las inspecciones ordinariamente se realizan con alcance general; en consecuencia, en todas las inspecciones, aunque estén encuadradas en campañas distintas de las correspondientes al Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos o correspondan a actuaciones no programadas, se comprueba el cumplimiento de las disposiciones generales relativas a la producción y gestión de residuos así como de las prescripciones particulares establecidas, en su caso, en las autorizaciones de gestión y en las resoluciones de evaluación ambiental.

El personal de inspección se encuentra bajo la supervisión de personal técnico especializado (que ostenta igualmente la condición de agente de la autoridad para la realización de inspecciones ambientales) que gestiona los planes de inspección de cada equipo a través de una herramienta informática en la que a cada expediente se le asigna una prioridad determinada. En la actualidad, se encuentra en curso un proceso selectivo para la incorporación de personal de nuevo ingreso al cuerpo de Técnicos Auxiliares Medioambientales, que desempeñará funciones de inspección.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

#### PRESUPUESTO

365 millones de euros de los cuales 320 millones se destinan a subvención de instalaciones.

Es un presupuesto insuficiente para tener una visión global de la gestión de los residuos y de implementación de una economía verdaderamente circular. Se debe aumentar el presupuesto en todas las partidas de los planes específicos de residuos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

La competencia pública se refiere a lo que se define como residuos domésticos. Dentro del concepto de los residuos domésticos se incorporan los similares a los anteriores generados en servicios o industrias. Por tanto incluir la totalidad de los residuos comerciales en este plan es un error porque deben estar sometidos al principio de responsabilidad del productor al generarse en una actividad económica. Además son el problema, los residuos de las grandes superficies y el gran comercio no así los del pequeño comercio que comparte el cubo con los vecinos. Todos los residuos de competencia municipal, pero generados por el comercio e industria, es decir, por una actividad económica, deben cumplir con el principio "quien contamina paga".

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Dentro de las competencias municipales se encuentra el gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas. Los residuos de competencia municipal se han incorporado al Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente, los ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias, podrán cobrar íntegramente a comercios e industrias el coste del servicio que prestan en la gestión de estos residuos.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

se necesitan políticas para evitar el uso de plásticos de un solo uso, una legislación específica sobre esto, como ya están realizando otras comunidades autónomas.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Se entiende que para la distribución y comercialización de productos debe haber una normativa armonizada a nivel estatal.

Las medidas que se proponen no se pueden establecer únicamente en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid puesto que su regulación es de ámbito nacional y deben estar armonizadas en todo el territorio del Estado.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Desarrollo de un nuevo estudio hacia una transición justa para la posible implantación de SDDR, tal y como contempla de ley 22/ 2011, de residuos y suelos contaminados.

Se ha determinado que el establecimiento del SDDR de forma generalizada no es la mejor alternativa en la actualidad en la Comunidad de Madrid, aunque se propone realizar nuevos estudios en el futuro. Son necesarios la realización de los mismos, y que se puedan evaluar en el observatorio permanente propuesto en líneas anteriores.

En todo caso, estos estudios deben contemplar las repercusiones económicas que sobre los ayuntamientos tenga cualquier modificación del actual sistema de recogida de envases.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han contemplado ventajas e inconvenientes de la implantación de un sistema SDDR en la Comunidad de Madrid, no deduciéndose, en base a los estudios disponibles, la conveniencia de establecer un sistema SDDR con carácter obligatorio y generalizado en el momento actual.

No obstante, como se indica en el citado Plan y se señala en la alegación, se realizarán nuevos estudios en el futuro y se seguirán analizando las experiencias de implantación de este sistema.

Por otra parte, de acuerdo con la propuesta recogida en la alegación, en el texto del Plan se incorporará que los citados estudios deberán contemplar las repercusiones económicas sobre los ayuntamientos de la modificación del actual sistema de recogida de envases.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Es necesario evitar la obsolescencia programada, mediante legislación específica y programas concretos de producción y así poder alargar la vida útil de los productos, para prevenir que se conviertan en residuos, y sean productos nuevamente. Esta es una medida realmente eficaz, a reflejar en un plan de prevención de residuos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

No es posible regular la vida útil de los productos y bienes de consumo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, puesto que la regulación de la puesta en el mercado de productos es de ámbito nacional.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Desde este plan de prevención de residuos, es necesario un programa regional, de aplicación en los territorios, para darle una nueva visión al papel de los puntos limpios en los municipios. Además de ser centros donde se deben depositar los residuos para un correcto reciclado, entendemos que pueden ser puntos de separación, reutilización de residuos. Con posibilidad de crear empleo y crear aplicaciones para compartir dichos productos con la ciudadanía y fomentar el principio de reutilización.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se apuesta decididamente por la ampliación del número de Puntos Limpios y la mejora de los existentes, en línea con lo señalado en la alegación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Se debe apostar por una implantación efectiva de la recogida de la materia orgánica. Con campañas de sensibilización y con una estrategia para poder tratar dicha materia orgánica adecuadamente y que tenga una salida eficaz.

Para prevenir la cantidad de residuos domésticos dentro de la fracción que llamamos resto, se debe implantar cuanto antes la recogida selectiva de materia orgánica, como decimos anteriormente, en todos los ayuntamientos de la región y además, apostar por facilitar el compostaje comunitario mediante programas concretos.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Los planteamientos y medidas enunciadas en la alegación ya se recogen en la Estrategia, en particular, en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, en el Programa de Prevención y entre las medidas horizontales de comunicación definidas en el Documento General.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Se deben ampliar los sistemas integrados de gestión a aquellos residuos que aparecen en las plantas de tratamiento y/o vertederos porque no tienen un canal definido de gestión, aplicar la responsabilidad ampliada del productor para que los productores tengan que hacerse cargo económicamente de los costes de su recogida y gestión. Además de la obligación de campañas de sensibilización para prevenir la generación y ser eficaces en la gestión posterior del producto. Una nueva legislación en materia de residuos y economía circular en la Comunidad de Madrid es totalmente necesaria.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Se considera que la ampliación de la responsabilidad ampliada del productor a nuevos productos debe tratarse en el seno de la Comisión de Coordinación en materia de residuos, dado que por su ámbito excede del territorio y competencias de una comunidad autónoma.

En la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid ya se recogen medidas de sensibilización como se solicita en la alegación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Con respecto a la comisión para la economía circular en el plan de prevención, entendemos que es mucho más efectivo la creación de un observatorio permanente de la estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024), donde estén integrados todas las diferentes administraciones, las empresas, los agentes sociales y las organizaciones más representativas.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid no prevé la creación del Observatorio propuesto, ya que existen o están previstos en la Comunidad de Madrid órganos para el debate y valoración en materia de medio ambiente.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

El presupuesto específico de este plan (2.140.000 euros), nos parece insuficiente para uno de los pilares básicos en la jerarquía de residuos marcado por la legislación europea y estatal actual (prevención-reducción-reutilización-reciclaje y valorización).

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

El texto define el compostaje doméstico como una recogida selectiva cuando es una medida de prevención y no se entrega el residuo a la administración.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Tal como indica el Programa de prevención de residuos, el autocompostaje o compostaje doméstico consiste en la transformación de los restos de alimentos y de poda y jardinería de las viviendas en compost utilizando autocompostadores instalados en los patios o jardines de las propias viviendas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Situación actual del tratamiento: la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Administraciones Locales (LRSAL) dispone que el tratamiento de los residuos de los municipios de menos de 5000 habitantes lo prestarán las diputaciones provinciales cuando no procedan a ello los municipios, por tanto corresponde a la Comunidad de Madrid. Forzar a los municipios de menos de 5000 habitantes a incorporarse a las mancomunidades pagando vía subvención los costes por parte de la comunidad es un artificio que permite a la Comunidad no incorporarse a las Mancomunidades.

Las nuevas recogidas selectivas se subvencionaran a los municipios de menos de 2500 habitantes por la Comunidad.

Dado que la gestión de residuos solo es obligatorio para los municipios mayor de 5000 habitantes, no es razonable establecer un límite inferior para el apoyo económico a la recogida selectiva de materia orgánica. Por tanto, desde la Comunidad de Madrid en calidad de Comunidad Autónoma uniprovincial debe subvencionar a todos los municipios de menos de 5.000 habitantes.

Manifiestamente contrario a lo establecido en la ley de bases. Si se mantiene así, los municipios de menos de 5000 habitantes deberían abandonar las mancomunidades y exigir su derecho a que la gestión de los residuos la asuma la comunidad de Madrid. La rectificación de este punto es fundamental a la hora de dar credibilidad a una propuesta de diálogo y consenso.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La competencia para la gestión de los residuos domésticos es municipal, aunque la prestación (que no la competencia de gestión) de los servicios de tratamiento de los residuos domésticos de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes corresponde a la Comunidad de Madrid, al tratarse de una comunidad uniprovincial.

Asimismo, y por ser una comunidad uniprovincial, la Comunidad de Madrid tiene una obligación de coordinación de los servicios de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Al tratarse de competencias municipales el pago del servicio corresponde a los municipios.

La prestación y coordinación de los servicios de tratamiento de los residuos se llevan a cabo en la Comunidad de Madrid (con exclusión del municipio de Madrid) a través de las mancomunidades de tratamiento existentes.

No obstante, la Comunidad de Madrid con el fin de apoyar a los pequeños municipios ofrece unas líneas de ayuda, detalladas en el Capítulo 7, Presupuesto y financiación, apartados 7.1.1. y 7.1.2., que hacen referencia, exclusivamente, a la transferencia y tratamiento en las grandes instalaciones de titularidad pública. Los residuos no cubiertos por dichas instalaciones se deben gestionar a través de otros gestores de residuos y no reciben subvención pública de la Comunidad de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

#### Instalaciones

Se definen las instalaciones existentes, sin más, sin evaluar su eficacia, capacidad de tratamiento y posible obsolescencia. No se evalúa en toda la estrategia, el mejor tratamiento o combinación de ellos para las futuras instalaciones.

Por otro lado, no existen plantas para tratamiento de materia orgánica recogida selectivamente en ninguna de las zonas de la comunidad de Madrid, solo existen plantas de biometanización y/o compostaje en la mancomunidad del sur, ayuntamiento de Madrid y ayuntamiento de Fuenlabrada sin que existan en la mancomunidad del norte y del este. La ausencia de instalaciones hace imposible la implantación de la recogida separada de biorresiduos salvo que se mezclen finalmente con residuos orgánicos procedentes de la fracción resto. Existe una fecha para la recogida selectiva de biorresiduos, este calendario no debería quedar condicionado a la casi nula existencia de instalaciones.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha presentado la capacidad de tratamiento de las instalaciones existentes, aunque no se ha hecho un programa de evaluación de cada planta, que por otra parte, se encuentran en funcionamiento y, lógicamente, sometidas a procesos de mantenimiento y periódica renovación de equipos.

Asimismo, ya se indica en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales la necesidad de nuevas plantas para tratar adecuadamente los residuos, no solo los biorresiduos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Plásticos y metales no envases: El plan no contempla el depósito de metales y plásticos no envases en el contenedor amarillo lo cual es un error porque la alternativa de llevarlo al punto limpio es una ficción.

Sin perjuicio de que los sistemas de responsabilidad del productor no deban financiar ni recogida, ni tratamiento de aquellos residuos que no están adheridos, la normativa habla de reciclaje de materiales y no reciclaje de envases.

Se puede incidir en que el etiquetado de los objetos de plástico y metal muestre su nivel de reciclabilidad, indicando al ciudadano que objetos sí se pueden depositar en el contenedor amarillo por su facilidad de tratamiento en las actuales plantas de tratamiento.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha entendido que determinados residuos plásticos y metales, que pueden ser bastante voluminosos, perjudicarían la recogida separada de los envases y por ello no se han incorporado a este circuito.

No obstante, en el Plan, apartado 5.2.6. Plástico y metales no envase, se establecía que:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de separar de la bolsa de envases ligeros aquellos plásticos que se hayan desechado en ellas".

Para una mejor interpretación de este párrafo se modificará de la siguiente manera:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de recuperar aquellos plásticos y metales no envase que se hayan desechado en el contenedor de envases ligeros".

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de Aparatos  
Eléctricos y Electrónicos

### Alegación:

RAEES; no se plantea ningún nuevo tipo de recogida para electrodomésticos sustituidos. Se debe garantizar la retirada gratuita de los domicilios de los grandes electrodomésticos como lavadoras y especialmente los peligrosos como frigoríficos o aires acondicionados. Esto se podía solucionar con una normativa aclaratoria a nivel autonómico sobre las obligaciones de la distribución de retirar los electrodomésticos de las casas y el control de la recepción de aparatos eléctricos fruto de la recogida "informal" por parte de las chatarrerías.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El establecimiento de nuevos tipos de recogida adicionales a los ya regulados en la norma estatal, Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, debe analizarse a nivel estatal por la Comisión de Coordinación en materia de residuos. Según su artículo 25.5, "Con objeto de aumentar la recogida separada de los RAEE los productores de AEE podrán organizar y financiar su retirada domiciliaria". Por tanto, si los productores que están sujetos a la responsabilidad ampliada del productor del producto, no están obligados a dicha retirada domiciliaria, no parece adecuado imponer esta carga a la distribución (salvo cuando se hace entrega del electrodoméstico nuevo en el uno por uno) en la Comunidad de Madrid mientras no se acuerde en el seno de la mencionada Comisión de Coordinación y se recoja en la legislación estatal. Por otra parte, es preciso recordar que entre las cuatro formas de recogida de RAEE reguladas en el Real Decreto 110/2015, también se encuentra la entrega del RAEE a gestores de residuos.

Por último, se prevé, tal y como se indica en las líneas de actuación 2 y 3, la adopción de medidas para mejorar la recogida separada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la Comunidad de Madrid mediante el incremento de los puntos de recogida y la realización de campañas de comunicación dirigidas a los ciudadanos para asegurar una correcta gestión de los RAEE mediante su entrega en los puntos de recogida establecidos, evitando su abandono en la vía pública o su entrega a través de canales no previstos en la legislación, así como el fortalecimiento de la inspección y control de la recogida de RAEE en los canales de distribución y en los Puntos Limpios y del adecuado tratamiento de estos residuos.



## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Plazos; el plan prevé que las plantas estén operativas el 1 de enero de 2022. Este plazo, que dado el retraso que lleva la Comunidad de Madrid en materia de residuos ya es tardío, es difícil de conseguir porque deben cumplirse los trámites de evaluación ambiental, redacción del Proyecto, disponibilidad de presupuesto, proceso de adjudicación contando con reclamaciones e impugnaciones y construcción. Es imprescindible un gran acuerdo político y social para ejecutar las instalaciones en el menor plazo posible y creíble.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Desde el año 2013 se encuentran constituidas y operativas todas las mancomunidades de tratamiento de la Comunidad de Madrid, con la obligación de construir y operar las instalaciones necesarias para la adecuada gestión de los residuos domésticos.

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, tras el análisis de la situación actual y el diagnóstico realizado, y a la vista de los objetivos definidos para avanzar hacia una gestión sostenible de los residuos y la implantación de un modelo de economía circular, se define un calendario para la implantación de la recogida separada de residuos, de forma coordinada con la puesta en funcionamiento de instalaciones que permitan su adecuado tratamiento.

Asimismo, en el citado Plan se contemplan importantes ayudas de la Comunidad de Madrid a las Entidades locales con el fin de facilitar la consecución de las mencionadas actuaciones en los plazos previstos.

En todo caso, se comparte lo señalado en la alegación sobre que para el logro de los objetivos mencionados y para poder ejecutar las instalaciones en el menor plazo posible es imprescindible un gran acuerdo político y social.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

Plan de residuos industriales; Prevé la prohibición del acceso a instalaciones públicas para aplicar el principio de responsabilidad del productor. Contradice lo establecido en la ley 22/2011 como residuo domiciliario. Hay que considerar la problemática de la pequeña industria dentro de los cascos urbanos y valorar tanto los residuos industriales como los comerciales.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Tal y como se puede observar en el análisis de la situación actual del Plan de gestión de residuos industriales, se engloban en estos los residuos que se generan en actividades comerciales (que incluyen las actividades de servicios) y que, por su naturaleza, no pueden asimilarse a los residuos domésticos. Es a esos residuos a los que se refiere el Plan en el objetivo relativo a la limitación de la entrada de residuos industriales en los vertederos de titularidad pública de residuos domésticos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Considerando la prevención como la primera opción del principio de la jerarquía de residuos, se considera poco eficiente establecer como objetivo únicamente la reducción del 10 % en peso en la generación de todos los residuos generados para el año 2020 respecto de los generados en el año 2010. La Comunidad de Madrid debe marcarse objetivos más ambiciosos que redunden en una gestión más eficaz de los residuos y que constituya un ejemplo a seguir para el resto del territorio nacional. Se deben priorizar por encima de cualquier otra consideración las acciones de prevención en la generación de los residuos producidos por la ciudadanía, empresas e industria. Solo de esta manera se podrá seguir avanzando en la consecución de los restantes objetivos de la Estrategia.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El Programa de prevención de residuos establece como objetivo general alcanzar en 2020 una reducción del 10% en peso respecto de los residuos generados en 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 22/2011.

Coincidiendo con la revisión de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid se procederá a evaluar las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos para definir nuevos objetivos, en su caso, para el periodo 2021 - 2024.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

El Pacto de la Empresa Madrileña por el Medio Ambiente debería dar un paso más e impulsar acuerdos de carácter obligatorio y no voluntario para la integración de la prevención en la gestión de residuos en la gestión interna de las empresas e industrias. La garantía del cumplimiento de estos acuerdos debería atestiguararse mediante labores de seguimiento, inspección y control de los acuerdos alcanzados por parte de la administración competente, o bien mediante los instrumentos necesarios para el seguimiento de la efectividad de las medidas adoptadas como podrían ser la realización de auditorías obligatorias. En caso de incumplimiento de los acuerdos, deberían iniciarse procedimientos sancionadores con las empresas que no cumplan siguiendo la máxima de "quien contamina paga".

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El Pacto de la Empresa Madrileña por el Medio Ambiente ha alcanzado el final de su periodo de vigencia, estando prevista la formalización de un nuevo convenio para promover la adaptación de las empresas madrileñas a los retos que presenta compatibilizar la producción sostenible, la transición hacia un modelo de economía circular, la protección del medio ambiente y la mejora de su competitividad.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

El Programa de Prevención de Residuos propuesto no establece los residuos industriales como prioritarios. Se considera que este tipo de residuos presenta un porcentaje elevado de residuos peligrosos (13 % respecto del resto de sectores de actividad) por lo que deberían considerarse residuos prioritarios e incidir sobre los procesos productivos para reducir la generación de estos residuos.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

El Programa de Prevención de Residuos incluye en su ámbito de aplicación distintos tipos de residuos, cuyo impacto sobre el medio varía en función de su naturaleza y de sus características. Se han identificado cinco tipos de residuos como prioritarios y objeto del Programa, pero debe tenerse en cuenta que los distintos planes de gestión de residuos que forman parte de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid incluyen medidas específicas de prevención para los respectivos residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Las acciones de comunicación, información y sensibilización deben llegar a absolutamente todos los sectores poblacionales y empresariales y ser la punta de lanza que dirija al Estrategia de Residuos, incidiendo, reiterando y perseverando en estas acciones de manera continuada en el tiempo. Se solicita incrementar los esfuerzos en políticas reales de prevención y reutilización de residuos a través de proyectos educativos, cursos de formación y campañas de sensibilización ambiental dirigidos a centros educativos, público general y empresas de cualquier ámbito que desarrollen sus actividades en el territorio. Se insta a emplear mensajes claros y concisos incidiendo en la prevención y reutilización, utilizando para ello todos los canales de comunicación disponibles.

Las acciones de concienciación sobre la prevención y reutilización de residuos tienen que adaptarse a las nuevas tecnologías, se considera insuficiente la creación de una página web y se propone una mayor presencia en redes on line y marketing 4.0. o predictivo para la compra de productos de segunda mano. Se plantea asimismo la creación de una app que facilite y oriente a los ciudadanos la ejecución de las acciones domésticas de prevención de residuos y reutilización de productos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Las acciones de comunicación, información y sensibilización que propone el alegante ya se encuentran incluidas en la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid. En la ejecución de estas acciones no se descarta la utilización de ningún recurso tecnológico para llegar al público objetivo de cada medida concreta.

Respecto a la presencia on line y marketing 4.0 para la compra de productos de segunda mano entendemos que deben ser desarrolladas, por razones de eficacia, por quienes realizan dichas actividades.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Se considera insuficiente el presupuesto para el desarrollo del Plan de Prevención de Residuos ya que el potencial de desarrollo de los planes de prevención de residuos redundará, indefectiblemente, en un ahorro presupuestario en los diferentes planes de gestión ya que, a un menor residuo generado, menores costes de recogida, transporte, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y eliminación. Se cree necesaria una mayor aportación económica para el programa de prevención de los SCRAPS que operan en la Comunidad de Madrid.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Para lograr altos porcentajes en la reducción de la generación de los residuos a través de la prevención se estima necesario un mayor esfuerzo en I+D+i mediante establecimientos de convenios de colaboración entre universidades, centros de investigación y experimentación, y empresarios para la implantación de proyectos piloto que prueben y comprueben las mejores técnicas disponibles para poder implantarlos posteriormente en resto del territorio de la Comunidad de Madrid.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La política de I+D+i de la Comunidad de Madrid viene recogida en la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid. La aplicación práctica de las previsiones de la Ley se realiza a través de planes plurianuales. Actualmente, se encuentra vigente el V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, 2016 - 2020.

Madrid es la comunidad autónoma líder en actividades de I+D, aglutinando cerca de una cuarta parte del personal de I+D en España. Buena parte de esos recursos humanos se encuentran en las universidades madrileñas y otros organismos públicos y privados.

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de junio publica la Orden 2183/2018, de 14 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de programas de actividades de I+D en Tecnologías 2018 entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en la Orden 2092/2017 (B.O.C.M. de 21 de junio de 2017), dotadas con 36 millones de euros. Los beneficiarios de estas ayudas deben ser universidades, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación cuya actividad se desarrolle en la Comunidad de Madrid, entre otros agentes.

Entre las áreas y líneas prioritarias de programas de I+D en tecnologías y biomedicina incluidos en la mencionada Orden 2092/2017 se incluye el Área 1: medicina, medio ambiente y transporte, una de cuyas líneas corresponde a la gestión de residuos, vertidos y emisiones.



## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Desarrollar un amplio plan de medidas para evitar el abandono generalizado de residuos en zonas urbanas y en el resto del territorio, especialmente en los espacios naturales. Deben incluirse para ello objetivos claros para aumentar el uso de envases reutilizables, así como para evitar el exceso de envasado actual que presenta una gran parte de los productos de venta en el mercado generalista. Se acompañará de un plan piloto donde se contemple la implantación progresiva de los sistemas de depósito devolución y retorno (SDDR). El SDDR es capaz de prevenir casi el 100 % del problema de abandono (94,95%) según estudio de la Agencia de Residuos de Catalunya, según se explicaba el 25 de julio de 2017 en la presentación del Estudio sobre la viabilidad de la implantación del SDDR en dicha Comunidad Autónoma. El SDDR está implantado en más de 40 regiones y países del mundo, con resultados de retorno de hasta el 98,5%. La viabilidad económica, técnica y social está sobradamente demostrada.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Debemos señalar que el estudio "Evaluación del impacto de la gestión municipal de la implantación obligatoria de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR), ampliado" es, de toda la información disponible, el estudio independiente que ha tratado en más profundidad todos los aspectos de los sistemas de depósito, devolución y retorno ajustados a la realidad española.

De dicho estudio no se deduce la conveniencia de establecer un SDDR. No obstante se realizarán nuevos estudios en el futuro y se seguirán analizando las experiencias de implantación de este sistema.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

2) La lucha contra la obsolescencia programada debe ser un objetivo prioritario incluido en este plan de prevención. Se propone incentivar económicamente a los fabricantes y empresas que lleven a cabo actuaciones de mejora en el ciclo de vida de los productos. Se sugiere la aplicación de códigos de buenas prácticas, el eco diseño y análisis exhaustivos del ciclo de vida para la fabricación de los productos a fin de minimizar la generación de residuos y maximizar su reutilización y reciclado de los productos, así como de los materiales que los componen.

3) Aumentar el periodo de garantía de los equipos electrónicos hasta los 5 años o incluso los 10 años dependiendo del tipo de producto.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El Plan de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ya contempla en sus líneas de actuación el fomento de la investigación, desarrollo e innovación en la realización de estudios de Análisis del Ciclo de Vida de los aparatos eléctricos y/o electrónicos como herramientas encaminadas a potenciar su vida útil y su reutilización.

Sin embargo, no es posible regular el período de garantía de los equipos electrónicos ni de otros bienes de consumo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid puesto que la regulación de la puesta en el mercado de productos es de ámbito nacional.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Desincentivar el uso de productos de un solo uso con campañas y medidas legislativas.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El Programa de prevención incluye como medida, en la Línea de Acción 2, "Desincentivar la utilización de productos de "usar y tirar" y de aquellos que tengan un gran impacto negativo en la generación de residuos".

Respecto a las medidas legislativas la entidad alegante no indica qué contenido tendrían esas medidas legislativas, por lo que no es posible valorarlas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

La reconversión de los actuales puntos limpios en centros que fomenten y gestionen la reutilización. Aumentar los puntos limpios móviles.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Como se indica en el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales, está prevista la promoción de la preparación para la reutilización en los Puntos Limpios existentes, cuando sea viable.

Respecto a la propuesta de incrementar los puntos limpios móviles, el Plan no fija objetivos ni umbrales de población para su implantación, que quedaría sometida a la decisión de los ayuntamientos. No obstante, sí contempla la posibilidad de compensar la creación de Puntos Limpios, en parte, mediante la habilitación de sistemas adecuados y suficientes de Puntos Limpios móviles. Para ello, está ya previsto, en la línea de actuación relativa a la promoción de la recogida separada, una dotación presupuestaria superior a los 8 millones de euros para la dotación de contenedores, camiones y Puntos Limpios móviles.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Fomentar el compostaje comunitario de los residuos orgánicos en comedores escolares y otros centros públicos con servicio de comedor.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

La medida propuesta se incluirá en la Línea de Acción 4, dentro del ámbito de actuación "Gestión de proximidad de los biorresiduos".



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Crear una línea de ayuda a la iniciativa de alquiler de productos o el fomento del mercado de segunda mano a partir del ahorro alcanzado en la generación de residuos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El Programa de prevención de residuos incluye determinadas medidas de fomento del mercado de segunda mano, la reparación de bienes de consumo duraderos, el alquiler de productos o el consumo colaborativo. Entre esas medidas no está previsto, en principio, la creación de líneas de ayuda o subvención.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Elaborar un listado de componentes y residuos tóxicos en las empresas a reducir o prescindir su uso con incentivos claros y cuantificables.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El Plan de gestión de residuos industriales ya prevé la ejecución de un abanico de medidas orientadas a la prevención de residuos con el fin de minimizar la generación de los mismos. Se incluyen acciones para promover la aplicación de las mejores técnicas disponibles y buenas prácticas ambientales en aquellas actividades no sometidas a la Ley de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, la realización de jornadas informativas para promover su aplicación en el desarrollo de las actividades, así como, un uso responsable de los productos y las materias primas empleadas en sus procesos y fomentar su introducción en los canales de venta de segunda mano en lugar de desecharlos como residuo.

Si bien es cierto que las medidas no se desarrollan con detalle en el Plan, se tendrá en cuenta la propuesta para la elaboración de las guías o material informativo con recomendaciones para los distintos sectores de actividad.

Para todo ello, se prevé trabajar en colaboración con los sectores industriales y comerciales y la suscripción de acuerdos voluntarios con las asociaciones empresariales representativas de dichos sectores de la Comunidad de Madrid como paso previo a la adhesión de los productores de residuos.

No obstante, no están previstos incentivos en este ámbito dado que el objetivo es la integración de la prevención de residuos en la gestión interna de las empresas, mediante la adopción de procedimientos sostenibles que, además de preservar los recursos y mejorar nuestro entorno, puedan reportar beneficios económicos y mejorar su competitividad. La consecuencia económica principal de la incorporación de medidas de prevención en materia de residuos en las prácticas operativas de la actividad es el ahorro en los costes de producción al no consumir recursos no necesarios, en el consumo porque disminuye el desperdicio y en los costes de la gestión de los residuos porque se reduce la cantidad generada y el impacto de éstos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Crear un portal de transparencia donde se reflejen todos los datos sobre la gestión de residuos en la Comunidad de Madrid, tanto por municipios, como por fracciones, tipo de actividad generadora de cada fracción de residuos, etc.  
Con el objetivo de realizar mejores diagnósticos y objetivos en la mejora de la gestión.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Anualmente se publican los datos disponibles de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid. No obstante, del análisis de la problemática de la gestión de residuos industriales realizada en el apartado 2.7 del Plan de gestión de residuos industriales, destacan las dificultades que se encuentran para la obtención de datos fiables de residuos, que permitan elaborar estadísticas y realizar un adecuado control y seguimiento de los residuos generados y tratados en nuestro territorio. Para solventarlo, por un lado, se está adaptando el sistema de información de gestión de residuos (donde se recogerán tanto los datos de residuos peligrosos como no peligrosos de cualquier origen) a los requisitos del RD 180/2015, lo que permitirá completar los datos sobre residuos peligrosos. Por otro lado, se prevé completar los datos relativos a residuos no peligrosos con la puesta en marcha de los mecanismos de intercambio electrónico necesarios para informar a la Administración General del Estado de las memorias de actividad facilitadas por cada gestor a su Comunidad Autónoma. Ambas medidas permitirán completar y mejorar los datos de producción y gestión de residuos a nivel autonómico con carácter previo a su publicación.





## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

El objetivo de la reducción del peso de los residuos producidos en el año 2020 en un 10% respecto a los generados en el año 2010 establecidos en la normativa se considera del todo insuficiente y se insiste en la necesidad de redoblar esfuerzos en la prevención en la generación de residuos para lograr metas más acordes con el modelo de economía circular que se pretende implantar en la Comunidad de Madrid.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia define un modelo de gestión sostenible de los residuos que da respuesta a las necesidades de la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos que concurren en la actualidad en la misma. Conforme a este criterio general, los objetivos de la Estrategia priorizan la prevención así como maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.

Teniendo en cuenta los citados aspectos y tras el diagnóstico realizado, no se considera realista, en el momento actual, plantear objetivos de prevención más ambiciosos a los ya establecidos en la normativa. Por otra parte, cabe señalar que el mero establecimiento de objetivos más ambiciosos, por sí solo, no garantiza la consecución de los fines perseguidos.



Comunidad de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Implantar un sistema de recogida puerta a puerta establecido de forma progresiva y teniendo en cuenta el perfil social y urbano de cada zona.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La recogida de residuos es una competencia municipal, siendo, por tanto, los municipios los que deciden las distintas modalidades a aplicar en cada área de su territorio en función de las características y peculiaridades de todo tipo (sociales, urbanísticas, etc.) que concurren en dichas áreas.

La recogida puerta a puerta para determinados flujos está ampliamente implantada, no teniendo que ser, necesariamente, una recogida individualizada. Puede ser colectiva, aunque diferente de la recogida en la que los contenedores permanecen en la calle y suelen ser de mayor capacidad.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Facilitar a la ciudadanía con las instalaciones necesarias y con la actualización de los servicios la recogida selectiva todos los residuos que cumplan con las condiciones requeridas para ello, aumentando por ejemplo los insuficientes PUNTOS LIMPIOS (fijos y móviles) existentes en la actualidad (135 Puntos Limpios fijos existentes en 109 municipios de 179 en total).

Se considera ineficiente la recogida selectiva de plásticos no envases en los Puntos Limpios, la mayor parte de la ciudadanía sigue depositando todos los plásticos (envases y no envases) en el contenedor amarillo de la fracción "envases, por lo que se estima muy difícil cambiar este hábito muy arraigado en la población. Para mejorar los porcentajes de recogida selectiva de estos materiales se propone incluir la fracción plásticos no envases en los contenedores de recogida selectiva de la fracción "envases".

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se plantean un conjunto de medidas con objeto de incrementar la recogida separada de los distintos materiales que integran este flujo de residuos a fin de garantizar su adecuada gestión, facilitar y reducir el coste de su posterior tratamiento, aumentar la cantidad de residuos susceptibles de valorizar y la calidad de los materiales reciclados y, en definitiva, fomentar el favorecer las opciones de su gestión tendentes a incrementar la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos domésticos en detrimento de otras operaciones de valorización y, fundamentalmente, el vertido.

Entre dichas medidas, en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se apuesta decididamente por la ampliación del número de Puntos Limpios, tanto fijos como móviles, y la mejora de los existentes, habiéndose dispuesto, en el capítulo 7. Presupuesto y Financiación, la financiación para ayudar a promover dichas actuaciones.

Asimismo, en el citado Plan se contempla la adecuación de las plantas de clasificación de envases para que sean capaces de recuperar aquellos plásticos y metales no envases que se hayan desechado en el contenedor de envases ligeros.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Diseñar campañas de sensibilización sobre el uso de productos tóxicos en los hogares y sus posibles alternativas para ayudar a prevenir la toxicidad de los residuos que se generan en los hogares.

Es necesario también desarrollar una campaña de información y concienciación ambiental de la importancia de una correcta gestión de los residuos tóxicos y peligrosos.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

En la Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid se establece que se harán campañas informativas, de sensibilización y también educativas, por lo que se considera la sugerencia ya contemplada en el documento.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Hay que revisar los convenios con los Sistemas Integrados de Gestión y la inclusión dentro de los objetivos de este documento inicial de Estrategia para exigir que se hagan cargo de la totalidad de los costes, liberando a los ayuntamientos de una carga financiera que no deberían estar asumiendo en aplicación del principio de quien contamina paga.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases, en su artículo 10.2 se establece:

"Los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados financiarán la diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos y desechos sólidos urbanos en vertedero controlado, establecido en la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, y el sistema de gestión regulado en la presente sección, incluyendo entre los costes originados por este último, el importe de la amortización y de la carga financiera de la inversión que sea necesario realizar en material móvil y en infraestructuras.

A estos efectos, los sistemas integrados de gestión deberán compensar a las Entidades locales que participen en ellos por los costes adicionales que, en cada caso, tengan efectivamente que soportar de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración".

En los convenios actualmente vigentes firmados por los SCRAPs se ha intentado concretar el precepto recogido en este artículo, no obstante, cuando se revisen los mismos se volverá a prestar especial atención a este apartado para que las Entidades Locales no soporten cargas que no sean de su competencia.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Con respecto a la gestión de la materia orgánica de los residuos, el documento inicial, establece que con carácter obligatorio, en enero de 2020, toda la fracción verde de podas y jardinería se deberá tratar y no se permitirá su entrada directa en vertedero, y que deberá estar plenamente implantada la recogida selectiva de materia orgánica domiciliar antes de enero de 2023. También se incluyen como objetivos la recogida selectiva de materia orgánica producida por los grandes generadores estableciéndose la obligatoriedad de su recogida selectiva en función de las cantidades que generen.

La obligatoriedad de la recogida selectiva de la materia orgánica debe ser desde el inicio de esta Estrategia de Residuos. En un primer momento se deben utilizar las instalaciones ya existentes para su tratamiento de forma diferenciada y acompañarlo, como ya comentábamos con el presupuesto necesario para el establecimiento de una red de plantas de compostaje descentralizadas que complementen la gestión directa y cercana que se realice en los propios municipios, especialmente en los de menor tamaño, a través de campañas de compostaje doméstico, comunitario y agrocompostaje.

Negociar con la empresa de recogida un horario de recogida por residuo. Según el día de la semana se retirará un tipo de residuo para no mezclarlos.

Impulsar la creación de empresas municipales para el clasificado de los residuos. Estas empresas venderán directamente a los recicladores autorizados por Ecoembes para su reutilización como materia prima.

Instalación de una planta de compostaje en cada municipio para recuperar la materia orgánica. En municipios pequeños se agruparán formando unidades conjuntas de gestión.

Respecto de la gestión en proximidad de los biorresiduos, únicamente se hace mención al compostaje comunitario y al compostaje doméstico en viviendas unifamiliares. Respecto de las viviendas de pisos, se hace necesaria la promoción de otros métodos de compostaje doméstico en pisos como el vermicompostaje. La problemática que puede surgir por la falta de disponibilidad de espacios para realizar el compostaje comunitario en grandes aglomeraciones urbanas se podría atenuar mediante la implantación de compostadoras en las azoteas de los edificios.

Según el principio de proximidad y a tenor del calendario para la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica con carácter obligatorio, se deduce la necesidad de dotar de medios técnicos, económicos y jurídicos a las entidades locales para poder gestionar estos biorresiduos mediante la implantación de plantas de compostaje en su territorio.

Los grandes generadores de biorresiduos (canal HORECA) deberían estar obligados a implantar sus propias plantas de compostaje de la fracción orgánica en base a los conceptos de proximidad, gestión descentralizada y responsabilidad de los grandes generadores de residuos.

Asimismo se considera que el plazo propuesto para la obligada recogida separada de la fracción orgánica para el año 2.023 se dilata demasiado en el tiempo con los costes económicos y ambientales asociados, y se propone acortar ese plazo al año 2.021 a objeto de conseguir cuanto antes el vertido O de esta fracción.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Tras el diagnóstico realizado, los plazos marcados en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales para implantar la recogida obligatoria de biorresiduos son los considerados adecuados y compatibles con la construcción de las instalaciones necesarias para su tratamiento.

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se prevé que los municipios impulsen el tratamiento de los biorresiduos mediante el autocompostaje, compostaje comunitario, etc., apoyando económicamente, la Comunidad de Madrid, en parte, dichas actividades, con objeto de promover las mismas y facilitar su desarrollo.

La Comunidad de Madrid apoyará las iniciativas municipales para fomentar el compostaje doméstico y comunitario en un sentido amplio, no limitándose a una tecnología determinada.

Por otra parte, cabe destacar que la recogida de residuos es una competencia municipal y la forma de llevar a cabo la misma la decidirán los municipios.

En cuanto a los grandes generadores de biorresiduos del canal HORECA, tal y como se contempla en la Estrategia, se deberán tratar sus residuos, pero no parece adecuado que para ello se deba obligar a que cada generador tenga que construir su propia planta.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Se añade un objetivo de recogida de aceites vegetales usados para los grandes generadores en función de las cantidades que generen.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Tal y como se indica en la alegación, en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se recoge un objetivo de recogida de aceites vegetales usado para los grandes generadores a fin de aumentar la valorización de este tipo de residuos.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Se debería implementar un capítulo para que los puntos limpios se diseñen como Centros de Preparación para la Reutilización de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), muebles y textiles, además de seguir gestionando el resto de residuos tóxicos domésticos. La gestión de estos Centros de Reutilización se debe reservar a empresas de economía social.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Como se indica en el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales, está prevista la promoción de la preparación para la reutilización en los nuevos Puntos Limpios, cuando sea viable, dotándolos de áreas cubiertas suficientes, al menos, para RAEEs, muebles y textiles. Asimismo, se indica que se potenciará la cooperación con entidades de economía social.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Con respecto a las recogidas de envases, tanto de vidrio como de envases ligeros, la propuesta de estrategia no menciona, en ningún momento, objetivos o medidas para incrementar el uso de envases reutilizables, que en el caso de los envases de vidrio sólo se utilizan en el canal HORECA (hoteles, restaurantes y cafeterías) y en unas cantidades inferiores al 50%, y que son inexistentes en la venta de productos envasados al detalle en supermercados y tiendas.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El establecimiento de objetivos o medidas para incrementar el uso de envases reutilizables en supermercados y tiendas es un tema que excede del territorio y las competencias de una comunidad autónoma ya que podría afectar a la unidad de mercado, por lo que, en su caso, debería analizarse en la Comisión de Coordinación en materia de residuos.

Por otra parte, los datos de los que se dispone no avalan que un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno contribuya de una forma significativa al uso de envases reutilizables, en productos de uso doméstico.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Entendemos que la propuesta más adecuada y que incrementaría la separación y reciclaje posterior de plásticos y metales no envases, sería que estos residuos se recogieran en el contenedor amarillo de envases y de esta forma pasar a ser un contenedor de recogida de materiales reciclables. Por tanto, no se debe facilitar la recogida de estos residuos sólo en los puntos limpios, sino también en los contenedores de recogida selectiva. Este sistema facilitaría a la ciudadanía el entendimiento del sistema, ya que es más evidente la clasificación por materiales que por usos. Muchos impropios de los contenedores amarillos y verdes son productos de plástico y vidrio no envases que pueden reciclarse.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha entendido que determinados residuos plásticos y metales, que pueden ser bastante voluminosos, perjudicarían la recogida separada de los envases y por ello no se han incorporado a este circuito.

No obstante, en el Plan, apartado 5.2.6. Plástico y metales no envase, se establecía que:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de separar de la bolsa de envases ligeros aquellos plásticos que se hayan desechado en ellas".

Para una mejor interpretación de este párrafo se modificará de la siguiente manera:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de recuperar aquellos plásticos y metales no envase que se hayan desechado en el contenedor de envases ligeros".

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

La Estrategia de Residuos también debe incluir la prohibición de productos de un solo uso que se tiene la certeza que no se van a recuperar y reutilizar o reciclar y que terminarán en vertederos o incinerándose. Estamos hablando, por tanto, de cambios legislativos y de ecodiseño de los productos que se comercializan para asegurar que disponen de un canal de recogida , reutilización o reciclaje.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Se entiende que para la distribución y comercialización de productos debe haber una normativa armonizada a nivel estatal.

Las medidas que se proponen no se pueden establecer únicamente en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid puesto que su regulación es de ámbito nacional y deben estar armonizadas en todo el territorio del Estado.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Las plantas de tratamiento de esta fracción resto deben estar dotadas de los medios adecuados para recuperar la mayoría de los residuos que entren en dichas plantas, El documento inicial de Estrategia de Residuos apuesta, una vez más, por la gestión centralizada de residuos en macroinstalaciones de tratamiento.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

La Estrategia define un modelo de gestión sostenible de los residuos que da respuesta a las necesidades de la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos que concurren en la actualidad en la misma. Conforme a este criterio general, los objetivos de la Estrategia priorizan la prevención así como maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.

Conforme a este criterio general, en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se promueve el diseño de instalaciones con una capacidad de tratamiento que optimice el logro de los objetivos definidos, mediante las mejores técnicas disponibles, teniendo en cuenta las características que concurren en cada caso.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Es necesario que la Comunidad de Madrid renuncie a la incineración de residuos, ya sea en incineradoras, cementeras u otros hornos industriales, como método de tratamiento, por las graves consecuencias que tiene esta tecnología de tratamiento para la salud y para el medio ambiente y centre sus esfuerzos y sus recursos económicos en prevenir, reutilizar o reciclar los residuos que se generan. La incineración de residuos es el reconocimiento del fracaso de las políticas de gestión de residuos. La incineración de residuos tiene graves consecuencias para la salud de las personas y para el medio ambiente, como demuestran múltiples estudios científicos que relacionan las emisiones de compuestos persistentes y bioacumulativos como las dioxinas y furanos con el aumento de enfermedades graves y cánceres.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Conforme a lo establecido en la normativa vigente, la incineración de residuos está sometida a una estricta regulación y a un exhaustivo seguimiento y control, a fin de prevenir los posibles riesgos sobre la salud y el medio ambiente a los que se hace mención en la alegación.

Asimismo, debe señalarse que la incineración es una tecnología madura, sobre la que ya existe una amplia experiencia y que, cuando está bien diseñada y gestionada, consigue la eficiencia necesaria para que tenga el carácter de valorización energética y, por ello, puede contribuir a reducir el empleo de opciones de gestión menos deseables según la jerarquía de gestión de residuos, como es la eliminación en vertedero, permitiendo, por tanto, avanzar hacia el residuo cero y la sostenibilidad.

El Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales recoge la valorización energética, con un límite, establecido siguiendo las directrices emanadas del PEMAR, como una de las opciones contempladas para el tratamiento de estos residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

El conocimiento y publicación de los costes reales de la gestión de residuos, que en estos momentos se están produciendo, es una necesidad que debe respaldarse con cambios legislativos que lo posibiliten. Este conocimiento de los costes reales de la gestión de residuos debe incluir también el conocimiento y la publicación de los costes reales de la recogida y gestión de residuos de envases, para evitar que en estos momentos los ayuntamientos estén asumiendo unos costes de recogida y gestión de residuos de envases que no les corresponden.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Uno de los objetivos de la Estrategia de gestión sostenible de residuos es que el coste de la gestión de los residuos domésticos sea transparente, para lo que prevé que la revisión de la Ley de Residuos de la Comunidad de Madrid establezca con carácter obligatorio que las Entidades Locales publiquen anualmente el coste total de la gestión de los residuos domésticos, aportando de forma asequible la información pertinente para que los ciudadanos y las empresas conozcan el coste asociado a cada etapa o proceso de gestión de los mismos. En estos costes se deben incluir los costes de recogida y gestión de los envases y residuos de envases.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

También es necesario que se establezcan tasas a las opciones de tratamiento que tienen mayor impacto en la salud y en el medio ambiente, como son la incineración y el vertido.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

En la Estrategia ya se contempla la utilización de instrumentos económicos que penalicen las opciones peor situadas en la jerarquía de gestión de residuos.

En el apartado 5.5 Instrumentos Económicos y Fiscales, del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, se propone la revisión de los impuestos a "...cualquier operación de eliminación y a determinadas operaciones de valorización energética."

Hay que señalar que la incineración sin valorización energética es una operación de eliminación, tal y como se contempla en la Estrategia y en la normativa de residuos.





## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Dentro de las medidas de fiscalidad ambiental también deberían estar incluidas propuestas de pago por generación, que están obteniendo muy buenos resultados en aquellos municipios en que se implementan, que desincentiven la generación de residuos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Dentro de las actuaciones propuestas en la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos en esta materia se incluye la realización de un estudio de experiencias nacionales e internacionales sobre la utilización de tasas basadas en la generación de residuos y su impacto en la reducción de las cantidades generadas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Para la financiación de la construcción de grandes instalaciones se sigue optando por grandes infraestructuras centralizadas, dejando sólo la posibilidad de que pudiera haber instalaciones de tratamiento de la materia orgánica descentralizadas. La propuesta de financiación sólo incluye el 50% de los costes y excluye al Ayuntamiento de Madrid que sin embargo significa la mitad de la población de la Comunidad de Madrid.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La competencia para el tratamiento de los residuos domésticos es municipal. En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se contempla un gran esfuerzo inversor por parte de la Comunidad de Madrid para apoyar a los municipios en la gestión de este tipo de residuos, con la excepción del Ayuntamiento de Madrid dada su población, capacidad económica y grado de desarrollo de infraestructuras.

Por otra parte, en el Plan se opta por grandes instalaciones por la seguridad en el tratamiento de los residuos y su flexibilidad ante las variaciones que puedan darse, pero no se excluye, sino que, al contrario, se promueve y financia la construcción de instalaciones más pequeñas que complementen a las grandes instalaciones.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Respecto de la construcción de nuevas instalaciones de tratamiento y de modernización y adecuación de las existentes, apoyamos la modernización y ampliación de las ya existentes, minimizando al máximo posible la construcción de nuevas instalaciones, las cuales deberán ajustarse a rigurosos criterios ambientales, técnicos y ser dotadas con las MTD. La maquinaria y los diferentes dispositivos de las plantas de tratamiento de residuos deberán ser de fácil sustitución y/o tener capacidad para sufrir modificaciones puntuales para adecuarlas a las MTD que vayan surgiendo a lo largo del tiempo. Esta flexibilidad en los sistemas de procesado podrá permitir su modificación sustitución en caso de que aparezcan nuevas tecnologías disponibles y sistemas más eficientes.

Se insta a centrar y priorizar los esfuerzos en la modernización tecnológica de las plantas de reciclaje para minimizar la cantidad de fracción de rechazo que llegue a las plantas de valorización.

Se descarta completamente la construcción de instalaciones de valorización energética mediante incineración.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Las medidas y criterios de actuación señalados en la alegación en relación con las instalaciones de tratamiento ya se contemplan en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

En la evaluación de la viabilidad de un determinado emplazamiento para la implantación de una infraestructura de tratamiento o eliminación de residuos y para proteger los ecosistemas fluviales y la calidad de las aguas, consideramos escasa la distancia de 25 mts a las riberas de cauces fluviales ya que cualquier incidente en la planta de tratamiento podría provocar efectos nocivos para el ambiente acuático colindante. Proponemos que las actuaciones se desarrollen a una distancia mínima de 100 metros, coincidiendo con la zona de policía que es responsable de preservar la estructura y funcionamiento de los sistemas fluviales.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

El Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, establece, en su artículo 9, que en la zona de policía de 100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce quedan sometidos a lo dispuesto en ese Reglamento determinadas actividades y usos del suelo como las extracciones de áridos o las construcciones de todo tipo, tengan carácter definitivo o provisional y, en general, aquellas actividades y usos del suelo que supongan un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del estado de la masa de agua, del ecosistema acuático y, en general, del dominio público hidráulico.

Con la propuesta recogida en la Estrategia se persigue aumentar y reforzar la protección de los ecosistemas acuáticos ya establecida en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y para ello se limita en una franja de 25 metros cualquier nueva actividad de gestión de residuos.

Con objeto de dar una redacción más precisa a este criterio se modificará su redacción de la siguiente manera:

Para proteger los ecosistemas fluviales, la calidad de las aguas, la naturalidad de los cauces y, en general, salvaguardar el dominio público hidráulico no se permitirá ninguna nueva actividad de gestión de residuos, incluyendo playas de acopio de residuos o de almacenamiento de materiales, a menos de 25 metros de las riberas de cauces fluviales.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

El objetivo mínimo de referencia y que se encuentran establecido en el PEMAR de valorización energética mediante incineración o preparación de combustibles derivados de residuos de un límite del 15% de los residuos municipales generados se considera un porcentaje excesivo. Se deben priorizar los planes en función de la jerarquía en la gestión de los residuos, otorgando mayores esfuerzos a la prevención, preparación para la reutilización y reciclado sobre la valorización energética.

El objetivo de eliminación de residuos hasta el 35 % del total de los residuos municipales generados se considera asimismo excesivo y se vuelve a insistir en impulsar la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclaje de los residuos sobre la eliminación de los mismos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia define un modelo de gestión sostenible de los residuos que da respuesta a las necesidades de la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos que concurren en la actualidad en la misma. Conforme a este criterio general, los objetivos de la Estrategia priorizan la prevención así como maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.

Teniendo en cuenta los citados aspectos y tras el diagnóstico realizado, no se considera realista, en el momento actual, plantear objetivos más ambiciosos a los ya establecidos en la normativa y en el PEMAR. Por otra parte, cabe señalar que el mero establecimiento de objetivos más ambiciosos, por sí solo, no garantiza la consecución de los fines perseguidos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

En la definición de alternativas se advierte que los objetivos de prevención y de eliminación son iguales tanto en la Alternativa 1 como en la Alternativa 2 no encontrando justificación para no proponer en la Alternativa 2 metas para reducir el peso de los residuos producidos y para disminuir las cantidades derivadas a su eliminación tal y como se presupone en un modelo de economía circular.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Tras el diagnóstico realizado, no se considera realista, en el momento actual, plantear objetivos de prevención más ambiciosos a los ya establecidos en la normativa. Por otra parte, cabe señalar que el mero establecimiento de objetivos más ambiciosos, por sí solo, no garantiza la consecución de los fines perseguidos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

No se justifica adecuadamente la renuncia a la implantación del SDDR de los envases. Diversas experiencias europeas demuestran el éxito resultante de la aplicación de este sistema de recuperación de envases que mejora notablemente la reutilización y reciclado de los envases. Este sistema debería ser cofinanciado por los SCRAPS.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han contemplado ventajas e inconvenientes de la implantación de un sistema SDDR en la Comunidad de Madrid, no deduciéndose, en base a los estudios disponibles, la conveniencia de establecer un sistema SDDR con carácter obligatorio y generalizado en el momento actual.

No obstante, como se indica en el citado Plan, se realizarán nuevos estudios en el futuro y se seguirán analizando las experiencias de implantación de este sistema.

Las obligaciones de los SCRAPS de envases, incluidas las financieras, son las establecidas en la legislación vigente en la materia.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Considerando los residuos animales de producción agrícola y ganadera como materiales de riesgo infeccioso, estos han de ser cuidadosamente gestionados para evitar la proliferación de enfermedades transmisibles a otros animales y al ser humano. Las enfermedades que pueden desarrollar los animales de producción agrícola o ganadera han causado innumerables reveses económicos. Es por ello que se plantea la reapertura de los muladares en aquellos lugares donde, tradicionalmente han existido, y la disposición de nuevos muladares en aquellos otros lugares donde las explotaciones agrícolas y ganaderas estén implantadas y consolidadas. Esta medida también contribuiría a la disminución del acceso de poblaciones de aves necrófagas a los vertederos para alimentarse, reduciendo la mortandad de la mismas por ingesta de materiales nocivos y reduciendo asimismo la posibilidad de aparición de epizootias y zoonosis. Esta medida está en consonancia con la Directiva Marco de Residuos que indica que la gestión de los residuos debe realizarse sin poner en peligro la salud humana y sin dañar al medio ambiente.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece en el artículo 2 , ámbito de aplicación, que la misma no será de aplicación a los subproductos de animales no destinados al consumo humano ni a los cadáveres de animales que hayan muerto de forma diferente al sacrificio, que cuentan con legislación específica, y a los que parece referirse la alegación.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

Crear una sección dentro del portal de transparencia con los datos de gestión privada en el tratamiento de este tipo de residuos. Se realizará un exhaustivo control y seguimiento de todas las empresas dedicadas a este tipo de actividad exigiendo una memoria anual de gestión certificada por organismos institucionales.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El control y seguimiento de las memorias de actividad de las instalaciones de gestión de residuos se realiza anualmente. Asimismo, se publican anualmente los datos disponibles de gestión de residuos en la Comunidad de Madrid. En cualquier caso, del análisis de la problemática de la gestión de residuos industriales realizada en el apartado 2.7 del Plan al que se alega, destacan las dificultades que se encuentran para la obtención de datos fiables de residuos, que permitan elaborar estadísticas y realizar un adecuado control y seguimiento de los residuos generados y tratados en nuestro territorio. Para solventarlo, por un lado, se está adaptando el sistema de información de gestión de residuos a los requisitos del RD 180/2015, lo que permitirá completar los datos sobre residuos peligrosos. Por otro lado, se prevé completar los datos relativos a residuos no peligrosos con la puesta en marcha de los mecanismos de intercambio electrónico necesarios para informar a la Administración General del Estado de las memorias de actividad facilitadas por cada gestor a su Comunidad Autónoma. Ambas medidas permitirán completar y mejorar los datos de producción y gestión de residuos a nivel autonómico con carácter previo a su publicación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

Incluir un objetivo de regeneración de aceites industriales cercana al 100% ya que, además de ser la opción más adecuada desde el punto de vista ambiental, existen instalaciones con capacidad de tratamiento suficiente para realizarlo, según se recoge en los datos aportados por el Ministerio de Medio Ambiente en el PEMAR.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En la Estrategia de Residuos (2006-2016) se incluyeron objetivos cuantitativos más exigentes que los establecidos en la normativa estatal para los residuos de aceites industriales usados que no se han logrado. No es garantía de consecución de mejoras en la gestión de residuos, el establecimiento de objetivos más ambiciosos en el territorio de una comunidad autónoma, pues esto puede afectar a la garantía de unidad de mercado y a la competitividad de las empresas. No obstante, se pretende avanzar en la prevención de residuos, la recogida separada en origen y en la mejora de la gestión/tratamiento de los residuos mediante la adopción de las medidas indicadas en las líneas de actuación 1, 2 y 3.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

La Estrategia de RCD que finalmente se aprueba debe incluir en primer lugar la obligación de separar de forma efectiva los residuos peligrosos que se producen en las grandes y pequeñas obras para evitar que estos residuos peligrosos lleguen a las plantas de reciclaje de RCD o a los vertederos. Esta estrategia debe incidir y elaborar un marco obligatorio, con objetivos de reutilización de RCD, que no acaben en la preparación para la reutilización en plantas de reciclaje sino que cierren el ciclo de materiales con la comercialización efectiva de los mismos, obligando por normativa a utilizar porcentajes crecientes de RCD reciclados en las obras públicas y privadas.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

Entre las líneas de actuación planteadas en el Plan de gestión de RCD de la Estrategia se incluye una específica para la "Promoción de la recogida separada de los distintos tipos de RCD" (apartado 6.2), que incluye como medidas propuestas a adoptar, la identificación y separación en obra de los residuos peligrosos (con carácter general y prioritario), la implantación de la separación en la propia obra y recogida separada de los residuos peligrosos para los RCD de obra mayor y el fomento de la exigencia progresiva de separación de residuos peligrosos para los de obra menor, por considerarse que en estos últimos puede ser necesario un cierto tiempo para su implantación y una labor previa de información y concienciación.

Dichas medidas son acordes con lo establecido en la recientemente promulgada Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. (DOUE 14-6-2018) y se deberán adecuar a las determinaciones que se recojan en su trasposición al ordenamiento jurídico español. No obstante, con objeto de remarcar estas circunstancias y de reforzar las medidas planteadas, en línea con la alegación formulada se añaden al texto del Plan referencias a la citada nueva Directiva y a sus determinaciones en cuanto a separación de distintas fracciones de RCD y, en particular, de los residuos peligrosos.

En cuanto al cómputo de objetivos de reutilización y reciclaje, tanto en el apartado de diagnóstico (pag. 43-44) como en el de medidas (pag. 70) se pone de manifiesto la necesidad de establecer una metodología armonizada para el cálculo de este tipo de objetivos. También se recogen en el Plan (apartado 6.4) un conjunto de medidas para priorizar la promoción efectiva del uso de materiales procedentes de los RCD mediante la aplicación progresiva de distintos tipos de actuaciones. Entre dichas actuaciones se incluyen las enunciadas en la alegación, pero no con carácter único y excluyente.

Por tanto, se acepta parcialmente la propuesta relativa a reforzar en el texto del Plan la obligación de separar de forma efectiva los residuos peligrosos mediante la introducción de referencias a la nueva Directiva (UE) 2018/851, al tiempo que se destaca que si bien la mayor parte de las propuestas planteadas en la alegación están recogidas en la Estrategia, no se comparte en todos los casos planteados que el establecimiento de obligaciones, mediante la aprobación de medidas legales con carácter inminente, sea factible, ni vayan a resolver, sin la concurrencia de otras actuaciones, los problemas existentes.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

Respecto del Plan de Gestión de los RCD, al constituir estos una de las principales fuentes de generación de residuos, pensamos que se debería adaptar la normativa para conseguir la correcta separación en origen de esta tipología de residuos. Al disminuir la cantidad de los diferentes RCD mezclados, se minimizarían los problemas posteriores derivados de su tratamiento en plantas de gestión, lo que redundaría en un menor coste y facilidad de tratamiento, que da lugar a un aumento de la cantidad de residuos susceptibles de valorizar y de la calidad de los materiales reciclados, disminuyendo el precio final de venta del árido reciclado. Se debe exigir la correcta separación de los RCD en obra (excepto los de Nivel 1) independientemente de cuál sea su cantidad, eliminando los umbrales mínimos respecto de las cantidades a partir de las cuáles los RCD deben ser separados. Las fianzas ligadas al otorgamiento de licencias municipales y devolución de las mismas previa acreditación documental de la correcta gestión de los RCD deberían incluir una garantía de la correcta gestión de todos y cada uno de los residuos generados y no de los RCD en conjunto. Se deberá fortalecer la inspección y mecanismos de control sobre la correcta separación de los materiales en obra. Se deberá prestar un control máximo en la correcta separación del yeso y mezclas bituminosas, dada la dificultad de su reciclado posterior. El yeso al mezclarse con otras fracciones áridas impide o limita en gran medida el reciclaje de dichas fracciones. Asimismo no se considera apropiado la reducción de la tasa de depósito en vertedero y se propone un incremento de la tasa de vertido a fin de desincentivar la eliminación en vertedero.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

En la alegación se recogen una serie de propuestas de medidas a adoptar en la gestión de RCD, medidas que, con carácter general, se encuentran contempladas en el Plan de gestión de este tipo de residuos: promoción de la recogida separada de RCD, incluidas las fracciones o materiales con característica especiales como el yeso (apartado 6.1), mejora del sistema de fianzas ligadas al otorgamiento de licencias municipales y fortalecimiento de la inspección (apartado 6.5) y la utilización de instrumentos económicos que penalicen el vertido frente a opciones mejor situadas en la jerarquía de residuos (apartado 6.3, pág. 61-62).

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de Aparatos  
Eléctricos y Electrónicos

### Alegación:

La Comunidad de Madrid debe garantizar que los distribuidores cumplen con la obligación de aceptar la entrega de RAEE usado en la compra de equipos nuevos y el establecimiento de redes de recogida suficientes y eficaces por parte de los productores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

En el Plan ya se prevé, tal y como se indica en las líneas de actuación 2 y 3, la adopción de medidas para mejorar la recogida separada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la Comunidad de Madrid mediante el incremento de los puntos de recogida y la realización de campañas de comunicación dirigidas a los ciudadanos para asegurar una correcta gestión de los RAEE mediante su entrega en los puntos de recogida establecidos, evitando su abandono en la vía pública o su entrega a través de canales no previstos en la legislación, así como el fortalecimiento de la inspección y control de la recogida de RAEE en los canales de distribución y en los Puntos Limpios y del adecuado tratamiento de estos residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de Aparatos  
Eléctricos y Electrónicos

### Alegación:

En esta misma dirección proponemos que al menos uno de los puntos limpios fijos de cada municipio de la Comunidad de Madrid mayor de 5.000 habitantes, integre un centro de reutilización y reparación de RAEE gestionado por empresas de economía social.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Como se indica en el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales, está prevista la promoción de la preparación para la reutilización en los nuevos Puntos Limpios, cuando sea viable, dotándolos de áreas cubiertas suficientes, al menos, para RAEEs, muebles y textiles. Asimismo, se indica que se potenciará la cooperación con entidades de economía social.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de Aparatos  
Eléctricos y Electrónicos

### Alegación:

Respecto del Plan de Gestión de los RAEEs se debería reforzar la supervisión mediante inspecciones y controles a los distribuidores para la comprobación de que, una vez aceptados los RAEEs, se someten a una valoración de su estado para estimar la posibilidad de que el aparato pueda destinarse a operaciones de preparación para la reutilización, como limpieza, detección de averías y reparación, con el fin de volver a ponerlos en el mercado.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Se prevé, tal y como se indica en la línea de actuación 3, relativa al fortalecimiento de la inspección y control, el refuerzo del programa de inspección para el control de la recogida de RAEE en los canales de distribución y en los Puntos Limpios y del adecuado tratamiento de estos residuos.

En cualquier caso, no es función de los distribuidores la comprobación del estado de los RAEE para valorar su posible destino a preparación para la reutilización. Dicha clasificación es una operación de gestión de residuos prevista en la norma que debe ser realizada por gestores autorizados para ello. Los distribuidores únicamente deben recabar la información suministrada por el usuario sobre su posible destino para preparación para la reutilización o reciclaje, según el artículo 23.1 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de Aparatos  
Eléctricos y Electrónicos

### Alegación:

La adaptación de los Puntos Limpios al Real Decreto 110/2015 para la mejora en la gestión de los RAEEs debe ir acompañada de medidas fiscales como por ejemplo la dotación de partidas presupuestarias por parte de la Comunidad de Madrid hacia los ayuntamientos para realizar dicha adaptación.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Como se indica en el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales, se prevé una dotación presupuestaria estimada en alrededor de 3 millones de euros para la adaptación de los Puntos Limpios existentes.



## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Vehículos al Final de su  
Vida Útil

### Alegación:

Es necesario mejorar la gestión de la fracción ligera de los VFU (vehículos al final de su vida útil), que en su mayoría está formada por diversos plásticos. En muchos casos el sistema de recuperación de estos plásticos y la mezcla de diferentes tipos de plástico dificulta su separación y posterior reciclaje. Hay que aportar información sobre esta fracción de los VFU y de las medidas que los productores de vehículos van a implementar para facilitar su desmontaje y reciclado.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Tal y como se indica en la tabla 4 del Plan al que se alega, la fracción ligera obtenida de la fragmentación se destina exclusivamente a eliminación ascendiendo la cantidad en 2015 a más de 9.000 toneladas. Dado que esta operación es la última de las opciones de gestión, se deben adoptar medidas para el cumplimiento de la jerarquía de residuos priorizando la preparación para la reutilización y la valorización frente a la eliminación. Por ello, se ha previsto en las líneas de actuación 1 y 2, por un lado avanzar en la prevención y en la preparación para la reutilización de piezas y componentes extraídos de los VFVU (incluidos componentes plásticos y textiles) y, por otro, en el aumento de la tasa de valorización de las fracciones obtenidas de los VFVU y, en especial, de dichos fragmentos ligeros en caso de no haberse separado como piezas y componentes susceptibles de preparación para su reutilización, siguiendo el orden de jerarquía de residuos. Para ello se trabajará con los fabricantes de los vehículos y con los gestores de vehículos al final de su vida útil (desguaces e instalaciones de fragmentación) para mejorar la separación de los materiales y su gestión.



Comunidad de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Vehículos al Final de su  
Vida Útil

### Alegación:

Establecer un objetivo de reutilización diferenciado del 20% de piezas y componentes y un mayor control por parte de la Comunidad de Madrid de las autorizaciones de gestión de VFU, en pequeños centros de reciclaje.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Establecer objetivos más ambiciosos que los recogidos en la legislación estatal no garantiza la consecución de mejoras en la gestión de estos residuos y, además, puede afectar a la garantía de unidad de mercado y a la competitividad de las empresas madrileñas. No obstante, se ha previsto la adopción de medidas que permitan mejorar el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil y, por tanto, mejorar los porcentajes de preparación para la reutilización de piezas y reciclado y valorización de VFVU. Por otra parte, respecto al control de las autorizaciones de gestión de VFVU, en el Plan se incluye, en su línea de actuación 3, el refuerzo del programa de inspección con el fin de mejorar la gestión de los vehículos al final de su vida útil, haciendo especial hincapié en la detección de actividades ilícitas.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de  
Uso

### Alegación:

1) Según los datos aportados en 2014 sólo se estaría realizando un segundo uso del 6,34% de los neumáticos fuera de uso en 2015 y tan sólo se habrían recauchutado el 10,51% de los mismos en ese mismo año. En 2015 se habrían incinerado casi las mismas cantidades (9.746 tn) que las que se han valorizado materialmente (9.833 tn). Esto es contrario a la jerarquía de residuos, además de ser un despilfarro de materiales que no podemos asumir.

2) Sin duda esto es consecuencia de los compromisos de incineración de neumáticos en la Cementera de Morata de Tajuña que está poniendo en peligro la salud de los vecinos de este municipio por el incremento de emisiones de contaminantes tan persistentes y bioacumulativas como las dioxinas y furanos y los metales pesados, según se desprende de los datos publicados en la página web del Ayuntamiento de Morata de Tajuña referidos a 2015 .

3) Cambio en la gestión de estos residuos, la anulación de la autorización para la quema de neumáticos y otros residuos a la Cementera de Morata de Tajuña y la apuesta por la reutilización, recauchutado y valorización material de estos residuos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Con el fin de invertir la tendencia observada respecto a que prácticamente se destina la misma cantidad de neumáticos fuera de uso a valorización energética que a valorización material, se han incluido medidas de prevención de la generación de estos residuos, que se reflejan en las líneas de actuación 1 y 2 del Plan al que se alega, de fomento de la preparación para la reutilización, así como de promoción de la utilización de los materiales contenidos en los NFU, todo ello en línea con la jerarquía de residuos, para fomentar la prevención de su generación, la preparación para la reutilización y la valorización material de los neumáticos al final de su vida útil frente a su valorización energética.

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos es un instrumento de planificación a futuro y, por tanto, no es el lugar para la valoración de las autorizaciones otorgadas. No obstante, la valorización energética de neumáticos en la fabricación de clínker que se realiza en una cementera en la Comunidad de Madrid es una alternativa de gestión reconocida a nivel europeo sometida a control integrado de la contaminación y, por tanto, para su operación deben cumplirse las mejores técnicas disponibles recogidas en los documentos BREF aplicables al sector.

Desde las administraciones deben aplicarse las medidas de vigilancia y control para que se cumplan los requisitos establecidos en los procedimientos ambientales seguidos y en la autorización de la instalación, de forma que no se produzcan riesgos para la salud ni para el medioambiente.



Comunidad de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso

### Alegación:

Es necesario establecer objetivos más ambiciosos de prevención, reutilización y reciclaje para este flujo de residuos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Establecer objetivos más ambiciosos que los recogidos por la legislación estatal puede afectar a la garantía de unidad de mercado y a la competitividad de las empresas madrileñas. Por otra parte, el establecimiento de objetivos más ambiciosos en el territorio de una comunidad autónoma no es garantía de consecución de mejoras en la gestión de residuos. No obstante, se han incluido medidas de prevención de la generación de estos residuos, de fomento de la preparación para la reutilización que se reflejan en las líneas de actuación 1 y 2 del Plan al que se alega, así como de promoción de la utilización de los materiales contenidos en los NFU, todo ello en línea con la jerarquía de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

El proceso más adecuado para gestionar los lodos podría ser la biometanización, debido a su alto contenido en humedad y el posterior compostaje del digestato o el compostaje directo mezclado con restos vegetales como ya se está realizando aunque en cantidades reducidas.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Como se indica y apoya en la alegación de algún grupo ecologista, el Plan pone de manifiesto que el secado térmico de los lodos de depuración consigue una reducción muy importante de su volumen y permite obtener un producto granulado, sin malos olores e higienizado, siempre que dichas operaciones se realicen adecuadamente y cumpliendo los requisitos establecidos en su autorización. Por ello, y dado que esta tecnología tiene la ventaja añadida de que ya está implantada en la región, en instalaciones con capacidad suficiente para poder tratar todos los lodos generados en la misma y por otra parte da lugar a la generación de energía renovable, en el Plan se considera que el secado térmico es la mejor tecnología disponible para la higienización de los lodos de depuración en regiones como Madrid, como complemento de su gestión para su utilización agrícola. La tecnología de secado térmico de lodos es la más utilizada en Europa junto con la incineración en aquellos países que no tienen un importante sector agrícola.

Por otra parte, el secado térmico puede ser considerado un proceso avanzado frente al compostaje, al conseguir una reducción de la humedad y una higienización completa de los lodos y obtener un producto fertilizante libre de patógenos en un tiempo y espacio muy reducido.

El compostaje resulta una instalación más económica de construir, pero requiere de gran cantidad de espacio. Por ello estas instalaciones se diseñan generalmente para tratar lodos de pequeñas poblaciones, siendo necesario al menos de tres o cuatro meses para obtener un producto fertilizante, con más humedad y menos higienizado que el proveniente del secado térmico.

En concordancia con lo anterior, para la gestión de los lodos de depuración el Plan contempla la utilización de los dos tipos de instalación mencionadas, compostaje y secado térmico, y trabaja en obtener productos fertilizantes de calidad, favoreciendo la economía circular en la gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

El secado de lodos, al margen de los resultados económicos de las instalaciones, no podremos considerarlo en ningún caso un tratamiento sostenible si sigue dependiendo del aporte de energía fósil.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En las instalaciones existentes en la Comunidad de Madrid, el secado térmico de lodos lleva asociada una planta de cogeneración de alta eficiencia, esto supone un ahorro del más del 10 % en combustibles fósiles (gas natural, el combustible fósil que menos contamina) respecto a si se hacen los dos procesos de secar y generar electricidad por separado.

Además de aprovecharse el calor para el secado de los lodos simultáneamente, se genera electricidad, contribuyendo a la generación distribuida, aportando electricidad a los consumidores cercanos y a la propia instalación, evitando pérdidas de electricidad en la red.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Como objetivos prioritarios se contemplan la reducción del nivel de contaminantes en los vertidos, el control de otros contaminantes orgánicos, además de continuar controlando el nivel de metales pesados y una gestión adecuada que no incremente la dependencia energética de los combustibles fósiles, sino la apuesta por las energías renovables.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

En el Plan ya se recoge como prioridad la reducción del nivel de contaminantes en los vertidos y la mejora de la gestión de los lodos, recogándose expresamente en su apartado 6, medidas con esta finalidad.

Asimismo, en la Estrategia ya se recoge la apuesta por las energías renovables en la gestión de residuos.

En las instalaciones existentes en la Comunidad de Madrid, el secado térmico de lodos lleva asociada una planta de cogeneración de alta eficiencia, esto supone un ahorro del más del 10 % en combustibles fósiles (gas natural, el combustible fósil que menos contamina) respecto a si se hacen los dos procesos de secar y generar electricidad por separado. Además de aprovecharse el calor para el secado de los lodos simultáneamente, se genera electricidad, contribuyendo a la generación distribuida, aportando electricidad a los consumidores cercanos y a la propia instalación, evitando pérdidas de electricidad en la red.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Estrategia

### Alegación:

Cualquiera de las medidas de la Estrategia deben ir acompañadas de una apuesta clara del gobierno de la Comunidad de Madrid que se traduzca en la reserva presupuestaria suficiente para acometer todos estos planes impulsando el desarrollo de nuevas tecnologías. Se deberían realizar esfuerzos de colaboración con los ayuntamientos como dotar de mayores partidas presupuestarias a los mismos a través de subvenciones y créditos blandos, agilizar los trámites administrativos para la implantación de programas y proyectos acordes con la Estrategia, en especial los relacionados con la Prevención de los Residuos y dotar de apoyo logístico a las iniciativas municipales para la gestión sostenible de sus residuos, de acuerdo con la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Dentro de este presupuesto, en lo que se refiere a la gestión de residuos domésticos y comerciales y a la prevención de residuos, la Estrategia recoge la financiación y cofinanciación de la Comunidad de Madrid de diferentes actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de estos residuos y fomentar la economía circular por las Entidades Locales y las Mancomunidades de gestión de residuos.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Estrategia

### Alegación:

Se requiere asesoramiento técnico para desarrollar proyectos sobre sistemas de pago por generación de residuos con el objetivo de aplicar una tasa de residuos justa, fomentando la prevención y la recogida separada.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Dentro de las actuaciones propuestas en la Estrategia en esta materia se incluye la realización de un estudio de experiencias nacionales e internacionales sobre la utilización de tasas basadas en la generación de residuos y su impacto en la reducción de las cantidades generadas. A partir de este estudio se promoverá la implantación por las Entidades Locales de tasas basadas en la generación de residuos, facilitando la información necesaria para su efectiva implantación por las mismas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Estrategia

### Alegación:

Se considera necesario el fortalecimiento de las políticas de I+D+i dentro de los objetivos generales establecidos para el desarrollo de la Estrategia debido a su notable importancia para confeccionar herramientas que permitan implantar en el territorio los proyectos que desarrollan los principios orientadores de la Estrategia, destacando entre ellos la jerarquía de los residuos, el eco diseño y el ciclo de vida de los productos, el principio de "quien contamina, paga" y el de proximidad.

Opinamos que las universidades deben ser actores impulsores y colaboradores para la I+D+i a través de sus diferentes centros, institutos u otros departamentos de apoyo al desarrollo de la tecnología, de la innovación y de la transferencia, como son las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIs). Se valora imprescindible su inclusión en la política regional de I+D+i de la Comunidad de Madrid como apoyo y soporte para el desarrollo de los diferentes planes y programas de gestión de los residuos, máxime considerando a la Comunidad de Madrid como la región de España donde existe una mayor concentración de actividades y actores de la investigación y la innovación.

Asimismo se invita a incluir para el desarrollo de la Estrategia a diversas fundaciones e instituciones relevantes en este campo como la Fundación para el Conocimiento madri+d o la Oficina Madrileña de Fomento de la Investigación.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La política de I+D+i de la Comunidad de Madrid viene recogida en la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid. La aplicación práctica de las previsiones de la Ley se realiza a través de planes plurianuales. Actualmente, se encuentra vigente el V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, 2016 - 2020.

Madrid es la comunidad autónoma líder en actividades de I+D, aglutinando cerca de una cuarta parte del personal de I+D en España. Buena parte de esos recursos humanos se encuentran en las universidades madrileñas y otros organismos públicos y privados.

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de junio publica la Orden 2183/2018, de 14 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de programas de actividades de I+D en Tecnologías 2018 entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en la Orden 2092/2017 (B.O.C.M. de 21 de junio de 2017), dotadas con 36 millones de euros. Los beneficiarios de estas ayudas deben ser universidades, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación cuya actividad se desarrolle en la Comunidad de Madrid, entre otros agentes.

Entre las áreas y líneas prioritarias de programas de I+D en tecnologías y biomedicina incluidos en la mencionada Orden 2092/2017 se



incluye el Área 1: medicina, medio ambiente y transporte, una de cuyas líneas corresponde a la gestión de residuos, vertidos y emisiones.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Estrategia

### Alegación:

Considerando el carácter extraordinario y deficiente de la situación de la gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid, se invoca a la consideración de interés público o general la futura Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024).

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, ya recoge en su artículo 11.3 que "Se declara de excepcional interés público, a los efectos del artículo 161 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, las infraestructuras públicas de gestión contempladas en los Planes Autonómicos de Residuos".

También, en otro apartado del artículo 11, se recoge que "La aprobación de los Planes de la Comunidad de Madrid en materia de residuos implicará la declaración de utilidad pública e interés social de las obras previstas en los mismos, así como de los bienes y derechos necesarios, a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres".

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

COMITÉ MADRILEÑO DE TRANSPORTE POR CARRETERA

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Página 37

“... se considera precisa la revisión y actualización de la Ley 6/2003, al objeto de establecer unos tipos realmente desincentivadores del vertido, progresivos en el tiempo y de carácter finalista, de forma que todo lo recaudado revertera en la mejora de la gestión de los residuos...”.

Propuesta:

Que en la Ley 6/2003 el abandono de residuos en lugares no permitidos no tenga la misma consideración que los residuos que han sido sometidos a un tratamiento previo por un gestor y depositados en un vertedero autorizado.

El abandono de residuos en lugares no permitidos es una conducta prohibida. El tipo de gravamen debería ser mucho más elevado para los residuos abandonados, pues, de no ser así, se estaría dando un trato privilegiado a estos residuos frente a los que han sido sometidos a un tratamiento previo y depositados en un vertedero autorizado.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos es una infracción contemplada en el artículo 46 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, lo que conlleva la incoación del correspondiente expediente sancionador cuando es posible identificar al responsable de estos hechos.

La realidad es que solo en un número reducido de ocasiones es posible determinar el responsable de la infracción, por lo que en la revisión de la Ley se procederá a evaluar la idoneidad de esta medida y la forma de mejorar su eficacia.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

COMITÉ MADRILEÑO DE TRANSPORTE POR CARRETERA

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

#### INSPECCIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS:

Página 42 -2º párrafo

"...teniendo especial relevancia aquellas destinadas a los Negociantes y Agentes de Residuos..."

#### Propuesta:

"...teniendo especial relevancia aquellas destinadas a los Negociantes, Agentes de Residuos y Transportistas..."

#### Justificación

A este respecto, es importante mencionar que el transportista es una figura relevante en la gestión de los residuos. Sería conveniente identificar que los datos que figuran en los Registros de los Agentes o Negociantes coinciden con lo que figuran en los del transportista y el Gestor, así la trazabilidad del residuo sería completa.

Además, con la entrada en vigor del RD 180/2015, para poder figurar como operadores del traslado, las comunicaciones previas realizadas por transportistas para realizar la actividad de Agente de Residuos y Negociantes se han visto incrementadas en los últimos años. Sin embargo, muchos de los transportistas desarrollan la actividad de Agente o Negociantes sin haber realizado los trámites necesarios o sin disponer del archivo cronológico recogido en el artículo 40 de la Ley 22/2011.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El vigente Plan de Inspección Medioambiental 2017-2020 incluye sendas campañas de inspección sobre agentes y negociantes de residuos. De todas las campañas previstas en el Plan, son estas dos campañas las que comprenden un mayor número de actuaciones. Se ha comprobado que gran parte de quienes han comunicado su actividad como agentes o negociantes operan también como transportistas. En esos casos, en las inspecciones que se realizan en el marco de las campañas de seguimiento de agentes y negociantes se comprueba también el cumplimiento de los requisitos aplicables a los transportistas de residuos.

Asimismo, en el citado Plan se incluye una campaña específica para el control de traslados transfronterizos de residuos que contempla la realización de inspecciones en tránsito, es decir, sobre transportistas de residuos en el transcurso de un traslado transfronterizo de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

COMITÉ MADRILEÑO DE TRANSPORTE POR CARRETERA

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

Página 5

Propuesta:

Sería conveniente incluir lo recogido en las páginas 28 y 29 del Plan de Gestión de Residuos Industriales para que los productores, agentes, negociantes, transportistas y gestores de tratamiento conozcan su papel en el traslado de residuos, sus derechos, obligaciones y responsabilidades con el resto de las partes y las administraciones.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Se considera que la mención a la página 5 del Plan de gestión de RCD (relativo a la normativa vigente) debe de tratarse de un error, ya que no es concordante con el contenido de la propuesta.

Se comparte lo señalado en las páginas 28 y 29 del Plan de gestión de residuos industriales en cuanto a que "los productores, agentes, negociantes, transportistas y gestores de tratamiento deben conocer su papel en el traslado de residuos, sus derechos, obligaciones y responsabilidades con el resto de las partes participantes y con las administraciones. Todo ello, con el fin de la gestión de los residuos se realice correctamente, con las garantías debidas de trazabilidad y cumpliendo los requisitos ambientales legales que, a fin de cuentas, son los que, frente a una inspección, se comprobarán y serán los determinantes de la responsabilidad de cada uno de ellos en caso de infracción."

El Plan de gestión de RCD ya señala en su apartado de diagnóstico (pag. 44) las dificultades que conlleva para la trazabilidad de este tipo de residuos la introducción de las figuras del agente y el negociante de la Ley 22/2011 y la modificación del régimen de traslados. Por ello, entre las medidas propuestas en el mismo se incluye la del refuerzo de la inspección y control y la promoción de la comunicación y sensibilización de todos los actores implicados en la producción y gestión de los RCD. Entre ellos los señalados en la alegación.

Como ya se ha indicado, los "agentes", "negociantes" y "transportistas" tienen, todos ellos, la consideración de gestores de acuerdo con las definiciones recogidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, artículo 3m) y 3n). Por tanto, en el Plan de gestión de RCD, ya se contempla, con carácter general, lo propuesto en la alegación.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

COMITÉ MADRILEÑO DE TRANSPORTE POR CARRETERA

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

Página 38, 4º párrafo

“En todo caso, el destino inadecuado de los RCD y, en particular, su vertido incontrolado, produce tanto efectos ambientales negativos como un problema de competencia desleal para los gestores autorizados, por lo que la adopción de medidas para solventar estos problemas, por parte de todos los agentes implicados, se considera prioritario”.

Propuesta:

“En todo caso, el destino inadecuado de los RCD y, en particular, su vertido incontrolado, produce tanto efectos ambientales negativos como un problema de competencia desleal para los gestores autorizados, por lo que la adopción de medidas para solventar estos problemas (INCREMENTO DEL IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE VERTIDO PARA LOS RESIDUOS ABANDONADOS EN LUGARES NO PERMITIDOS Y CAMPAÑAS DE CONTROL A LOS PRODUCTORES, AGENTES, NEGOCIANTES, TRANSPORTISTAS Y GESTORES), por parte de todos los agentes implicados, se considera prioritario”.

Justificación

Es importante que todos los agentes implicados desde la producción del residuo sean conscientes de que son responsables de que el residuo sea entregado a un gestor autorizado para su tratamiento.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En la alegación se propone añadir el siguiente texto para especificar las medidas para solventar el problema de flujo no controlado de RCD: "incremento del impuesto sobre depósito de vertido para los residuos abandonados en lugares no permitidos y campañas de control a los productores, agentes, negociantes, transportistas y gestores" en un párrafo del apartado de diagnóstico (apartado 2.3, pág. 38) del Plan de gestión de RCD.

Si bien se comparte, y se recoge en el citado Plan, la justificación esgrimida para la propuesta planteada en la alegación, no se considera procedente aceptar la modificación de redacción propuesta, debido a que las medidas propuestas en la Estrategia para reducir el vertido no controlado de residuos no se limitan a las recogidas en la alegación y, por otra parte, su relación y descripción no son objeto del apartado de diagnóstico, sino del denominado "Líneas de actuación" (apartado 6 del Plan).



## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

COMITÉ MADRILEÑO DE TRANSPORTE POR CARRETERA

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

Página 64

"Limitar progresivamente la admisión en \*estas instalaciones de RCD mezclados".

\*instalaciones que realizan operaciones de valorización y reciclaje.

Propuesta:

"Limitar progresivamente la admisión en todas las instalaciones de RCD mezclados".

Justificación

Esta limitación no puede imponerse sólo a las instalaciones que realizan operaciones de valorización y reciclaje, esto supondría poner en situación de desventaja en el mercado respecto a las instalaciones que sólo realizan la operación de clasificación.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Entre las medidas propuestas en el Plan de gestión de RCD para mejorar la gestión / tratamiento de los RCD (apartado 6.3, pag. 64) se incluye:

-Para las instalaciones intermedias de almacenamiento y clasificación: "Limitar progresivamente la admisión en estas instalaciones de RCD mezclados y su transferencia a otros gestores como RCD mezclados".

-Para las instalaciones de reciclaje y/o valorización: "Limitar progresivamente la admisión en estas instalaciones de RCD mezclados".

Por tanto, la propuesta planteada está ya incluida en la Estrategia.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

COMITÉ MADRILEÑO DE TRANSPORTE POR CARRETERA

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

Página 67 último párrafo

“El refuerzo del plan de inspección en materia de RCD de la Comunidad de Madrid, para el control de la producción y gestión de este tipo de residuos, con el diseño de campañas específicas que contemplarán, al menos, las siguientes: productores, gestores de RCD, situaciones irregulares, restauración/relleno de RCD de nivel I”.

Propuesta:

“El refuerzo del plan de inspección en materia de RCD de la Comunidad de Madrid, para el control de la producción y gestión de este tipo de residuos, con el diseño de campañas específicas que contemplarán, al menos, las siguientes: productores, AGENTES, NEGOCIANTES, TRANSPORTISTAS, gestores de RCD, situaciones irregulares, restauración/relleno de RCD de nivel I”.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Los "agentes", "negociantes" y "transportistas" tienen, todos ellos, la consideración de gestores de acuerdo con las definiciones recogidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, artículo 3m) y 3n). Por tanto, en el Plan de gestión de RCD ya se contempla la inspección de los tipos de gestores propuestos.

Por otra parte, en el apartado 6.5 del Plan de gestión de RCD, de medidas para el fortalecimiento de la inspección, se contempla específicamente "El fortalecimiento e incremento de las actuaciones de inspección y vigilancia en materia de transporte de RCD ..."

Asimismo, la Estrategia contempla entre sus medidas horizontales de actuación, incluidas en el documento "Bases generales de la Estrategia", las actividades a realizar dentro del Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos que forma parte del Plan de Inspección Medioambiental de la Comunidad de Madrid 2017-2020 (pag. 42-43). Dentro del citado Subprograma existen campañas específicas de seguimiento a "Negociantes de residuos" y "Agentes", entre los que se encuentran los que gestionen RCD.

Por tanto, la propuesta planteada ya está contemplada en la Estrategia.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

En la línea de Acción 1 se pretende sensibilizar a los ciudadanos para que eviten productos que generen residuos innecesarios, reduzcan la producción de residuos mediante la reutilización o la compra y venta de artículos de segunda mano o adquieran productos de menor toxicidad. Sin duda estas campañas de sensibilización necesitan ir acompañadas con cambios legislativos que ayuden a reducir la generación de residuos innecesarios, especialmente en lo referido a los envases y al sobreenvasado y a productos de usar y tirar, evitando su comercialización y apoye la reparación de utensilios con la reducción del iva que se carga a estas actividades, con el objetivo de incrementar su vida útil. Estos cambios legislativos deben incluir el incremento del periodo de garantía de los equipos electrónicos hasta los cinco años. PARA TODOS ELLOS SE DEBE INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

No es posible regular el período de garantía de los equipos electrónicos ni de otros bienes de consumo, la modificación del IVA o la prohibición de comercializar ciertos productos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid puesto que la regulación de la puesta en el mercado de productos es de ámbito nacional.

No obstante, desde la Comunidad de Madrid se estudiará la posibilidad de proponer cambios legislativos a nivel nacional relacionados con la prevención de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

En el mismo orden de cambio de modelo de gestión de los Puntos Limpios, recomendamos igualmente la obligatoriedad de que estos dediquen un espacio para propiciar la Economía circular del equipamiento susceptible de ser utilizado en segunda o tercera mano por ciudadanos o empresas. El uso de los diferentes canales de comunicación comunitarios y municipales podrán ayudar a la correcta divulgación de los materiales recogidos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Para potenciar el papel de los Puntos Limpios en la prevención y gestión de los residuos domésticos, prestando un servicio de calidad a sus usuarios, se prevén dos medidas. En primer lugar, incrementar la red de Puntos Limpios en la Comunidad de Madrid, para hacerla más accesible a los ciudadanos, conforme a los criterios establecidos en el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales. En segundo lugar, se fomentará que en los Puntos Limpios se realicen, además de la recogida de residuos, las operaciones de preparación para la reutilización. Muchos de los residuos que se reciben en los Puntos Limpios están condiciones que permiten, tras su preparación, ser reutilizados. En este sentido, la Comunidad de Madrid promoverá que en los mismos se realicen, en las condiciones adecuadas, los trabajos destinados a la comprobación, limpieza y reparación de productos para que puedan reutilizarse sin ninguna transformación previa. Estas operaciones pueden ser realizadas por la propia entidad local, por el explotador del Punto Limpio o, preferentemente, por entidades de la economía social y solidaria.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Los planes de minimización de residuos tóxicos en las empresas son obligatorios desde hace décadas, sin embargo, falta transparencia e información pública sobre los resultados obtenidos y sobre el seguimiento que haya podido hacer la Comunidad de Madrid. La reducción del uso de sustancias tóxicas debe ser un objetivo importante de cualquier plan de prevención de residuos. PARA LO CUAL ES NECESARIO ESTABLECER OBJETIVOS CUANTIFICADOS Y PLAZOS DE SEGUIMIENTO.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En la Estrategia de Residuos (2006-2016) se incluyeron objetivos cuantitativos para los residuos peligrosos en general, y los disolventes y los aceites industriales usados en particular, algunos de los cuales no se han logrado cumplir. No es garantía de consecución de mejoras en la gestión de residuos el establecimiento de objetivos más ambiciosos en el territorio de una comunidad autónoma, pudiendo además afectar a la garantía de unidad de mercado y a la competitividad de las empresas. No obstante, se pretende avanzar en la prevención de residuos, la recogida separada en origen y en la mejora de la gestión/tratamiento de los residuos mediante la adopción de las medidas indicadas en las líneas de actuación 1, 2 y 3 del Plan de gestión de residuos industriales.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

En este sentido es importante que se establezcan propuestas de prevención y acciones específicas dirigidas a los grandes generadores de residuos (especialmente relativo a envases y a residuos bio) en el ámbito municipal y por ende, con efectos inmediatos en toda la Comunidad. Nos referimos al sector económico HORECA, así como a los comercios de todo tipo, pero especialmente a fruterías, supermercados e hipermercados. Facilitar el compostaje y la recogida específica de envases entre estos grandes generadores de residuos equiparables en todo a los domésticos es fundamental para conseguir incrementar el porcentaje efectivo de reciclaje de residuos en toda la Comunidad de Madrid.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El régimen de la producción y la gestión de residuos por parte de las empresas, incluyendo las actividades citadas en la alegación, está sometido a lo establecido en la normativa española, de la Comunidad de Madrid y, en su caso, de las Entidades Locales.

En el caso concreto de los biorresiduos, es necesario señalar que el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales establece la implantación obligatoria a partir de 2020 de la recogida selectiva de biorresiduos producidos por los grandes generadores conforme a los umbrales de generación y el calendario previsto.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Según el Plan en Pinto constan tres puntos limpios cuando solo dos de ellos están accesibles a toda la ciudadanía: el fijo en la Finca Sika y el móvil que se instala todos los miércoles por la mañana en el área del Templete del Parque del Egido. Lo que se considera el tercer punto limpio del municipio es el propio vertedero, pero debería eliminarse de esta categoría ya que ni cumple los requisitos, y muy especialmente no está disponible para el ciudadano de a pie. Entendemos que es de suma importancia que la cuantificación de Puntos Limpios sea exacta para poder efectuar valoraciones y tomar las decisiones oportunas.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Según consta en la documentación disponible en la Comunidad de Madrid existe un Punto Limpio, en Pinto, ubicado junto a las instalaciones del Vertedero Controlado de Pinto y gestionado por la Mancomunidad del Sur. No obstante, se comprobará con la Mancomunidad del Sur dicho extremo.



## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Con respecto a la gestión de la materia orgánica de los residuos, el documento inicial, establece que con carácter obligatorio, en enero de 2020, toda la fracción verde de podas y jardinería se deberá tratar y no se permitirá su entrada directa en vertedero, y que deberá estar plenamente implantada la recogida selectiva de materia orgánica domiciliaria antes de enero de 2023. También se incluyen como objetivos la recogida selectiva de materia orgánica producida por los grandes generadores estableciéndose la obligatoriedad de su recogida selectiva en función de las cantidades que generen.

Se añade un objetivo de recogida de aceites vegetales usados para los grandes generadores en función de las cantidades que generen.

Todos estos objetivos quedan condicionados, según se establece en el documento inicial a "la existencia de instalaciones de tratamiento que efectivamente puedan tratar los biorresiduos generados". Condicionar estos objetivos a la disponibilidad de instalaciones de tratamiento, sin acompañar estas propuestas del presupuesto necesario para desplegar una red descentralizada de plantas de compostaje, hace que estos objetivos sean poco creíbles y no se pueda asegurar que se puedan hacer efectivos en el tiempo. Las propuestas de financiación anunciadas hasta ahora, no parecen asegurar dicha disponibilidad, si consideramos la situación financiera por la que atraviesan la mayoría de los municipios de la Comunidad de Madrid o las propias Mancomunidades ya constituidas. NO INCLUIR ELEMENTOS PRESUPUESTARIOS EN ESTE PLAN ESTRATÉGICO SUPONE CONDENARLO A QUE NO PROGRESE TANTO COMO ES NECESARIO CONSIDERANDO LA DRAMÁTICA SITUACIÓN DE LA QUE PARTE EN ESTE MOMENTO. ALEGAMOS, PUES LA NECESIDAD INCONTESTABLE DE QUE SE ESTABLEZCAN MÍNIMOS DE FINANCIACIÓN EN LOS PROPIOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE LAS REFERIDAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO.

Por otro lado, retrasar hasta 2023 la obligatoriedad de la recogida selectiva de la materia orgánica, cuando, para ese año será ya una obligación impuesta por la normativa de residuos de la Unión Europea, normativa que se está aprobando en estos momentos, demuestra el reducido compromiso de la Comunidad de Madrid con un cambio de modelo de gestión del que la recogida selectiva de la materia orgánica es una pieza básica. DE LA COMUNIDAD QUE ACOGE A LA CAPITAL DEL ESTADO ESPERAMOS Y EXIGIMOS QUE SE COLOQUE A LA VANGUARDIA EN LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA ALCANZAR INDICADORES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS (Y EN GENERAL, DE TODO LO REFERENTE A LA ECOLOGÍA) MUY POR ENCIMA DE LOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS POR LA UNIÓN EUROPEA O, SI FUERE EL CASO, POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Por tanto, entendemos que la obligatoriedad de la recogida selectiva de la materia orgánica debe ser desde el inicio de esta Estrategia de Residuos. En un primer momento se deben utilizar las instalaciones ya existentes para su tratamiento de forma diferenciada y acompañarlo, como ya comentábamos con el presupuesto necesario para el establecimiento de una red de plantas de compostaje descentralizadas que complementen la gestión directa y cercana que se realice en los propios municipios, especialmente en los de menor tamaño, a través de campañas de compostaje doméstico, comunitario y agrocompostaje.

RESULTARÍA INTERESANTE ESTABLECER UN PLAN GRADUAL DE ALCANCE POBLACIONAL DE RECOGIDA DE LA MATERIA ORGÁNICA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE FORMA QUE A FINALES DE 2021 PUEDA HABERSE CONSEGUIDO EL 75% DE LA POBLACIÓN Y EN 2023 SE ALCANCE A LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Todas estas medidas, junto con la recogida de otras fracciones como son los aceites vegetales usados, serán también una fuente de generación de empleo en la Comunidad de Madrid.

### Valoración de la alegación:

No se acepta



## Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, tras el análisis de la situación actual y el diagnóstico realizado, y a la vista de los objetivos definidos para avanzar hacia una gestión sostenible de los residuos y la implantación de un modelo de economía circular, se define un calendario claro y preciso para la implantación de la recogida separada de biorresiduos, de forma coordinada con la puesta en funcionamiento de instalaciones que permitan su adecuado tratamiento.

La implantación de las pequeñas instalaciones complementarias a las grandes infraestructuras, contemplada en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, entre las que destacan las de tratamiento de biorresiduos, tiene un carácter voluntario. Dicha opción será una decisión municipal en el ejercicio de sus competencias, y deberá ser valorada por la Entidad local tras el análisis de las características que concurran en cada caso.

La Comunidad de Madrid apoyará dichas iniciativas, por lo que se ha contemplado en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales la financiación de dichas actuaciones.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Con respecto a las recogidas de envases, tanto de vidrio como de envases ligeros, la propuesta de estrategia no menciona, en ningún momento, objetivos o medidas para incrementar el uso de envases reutilizables, que en el caso de los envases de vidrio sólo se utilizan en el canal HORECA (hoteles, restaurantes y cafeterías) y en unas cantidades inferiores al 50%, y que son inexistentes en la venta de productos envasados al detalle en supermercados y tiendas.

Sin duda la implantación de un Sistema de Depósito Devolución y Retorno contribuiría al incremento del uso de los envases reutilizables. PARA ELLO SERÍA PROBABLEMENTE NECESARIO EL ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA NORMATIVA QUE APUNTALE TODOS LOS ASPECTOS, RESPONSABILIDADES Y CONTRIBUCIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El establecimiento de objetivos o medidas para incrementar el uso de envases reutilizables en supermercados y tiendas es un tema que excede del territorio y las competencias de una comunidad autónoma ya que podría afectar a la unidad de mercado, por lo que, en su caso, debería analizarse en la Comisión de Coordinación en materia de residuos.

Por otra parte, los datos de los que se dispone no avalan que un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno contribuya de una forma significativa al uso de envases reutilizables, en productos de uso doméstico.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

El documento inicial de Estrategia de Residuos propone que los plásticos y metales no envases se recojan en los puntos limpios y se desecha la idea de que puedan recogerse en el contenedor amarillo de envases. Al mismo tiempo, se propone que las plantas de clasificación de envases y las plantas de triaje de la fracción resto se adapten y sean capaces de separar los plásticos no envases que se hayan desechado en ellas.

Entendemos que la propuesta más adecuada y que incrementaría la separación y reciclaje posterior de plásticos y metales no envases, sería que estos residuos se recogieran en el contenedor amarillo de envases y de esta forma pasar a ser un Contenedor de recogida de materiales reciclables. Sin duda, esta medida tendría que complementarse con la ampliación de la Responsabilidad Ampliada de los Productores para que los productores de estos productos que se convierten en residuos de plásticos y metales no envases contribuyeran a la financiación de su recogida.

DEBERÍA QUEDAR EXPLÍTO EN ESTE PLAN ESTRATÉGICO QUE ANTE CUALQUIER DUDA O MODIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS, EL CRITERIO A APLICAR HA DE SER SIEMPRE SIMPLIFICAR Y FACILITAR LA ACTUACIÓN MECÁNICA DEL "SEPARADOR ACTIVO" (SEA CIUDADANO, EMPRESA O COMERCIO).

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha entendido que determinados residuos plásticos y metales, que pueden ser bastante voluminosos, perjudicarían la recogida separada de los envases y por ello no se han incorporado a este circuito.

No obstante, en el Plan, apartado 5.2.6. Plástico y metales no envase, se establecía que:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de separar de la bolsa de envases ligeros aquellos plásticos que se hayan desechado en ellas".

Para una mejor interpretación de este párrafo se modificará de la siguiente manera:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de recuperar aquellos plásticos y metales no envase que se hayan desechado en el contenedor de envases ligeros".

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Los instrumentos económicos y fiscales son sin duda una herramienta imprescindible para conseguir el cambio de modelo de gestión de residuos que necesitamos y alcanzar el objetivo de residuo cero.

En este sentido, el conocimiento y publicación de los costes reales de la gestión de residuos, que en estos momentos se están produciendo, es una necesidad que debe respaldarse con cambios legislativos que lo posibiliten. Este conocimiento de los costes reales de la gestión de residuos debe incluir también el conocimiento y la publicación de los costes reales de la recogida y gestión de residuos de envases, para evitar que en estos momentos los ayuntamientos estén asumiendo unos costes de recogida y gestión de residuos de envases que no les corresponden.

IGUALMENTE DEBERÍA CONTEMPLAR LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL A LOS MUNICIPIOS QUE TIENEN, O PUEDEN TENER, INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES. PARA ELLO ES IMPRESCINDIBLE ESTABLECER MECANISMOS QUE ESTUDIEN CÓMO AFECTAN LOS RESIDUOS A LA POBLACIÓN, Y A LA SALUD MEDIOAMBIENTAL DEL MUNICIPIO.

También es necesario que se establezcan tasas a las opciones de tratamiento que tienen mayor impacto en la salud y en el medio ambiente, como son la incineración y el vertido. EN LÍNEA CON LO APROBADO EN NUESTRO 39º CONGRESO FEDERAL ESTE PLAN ESTRATÉGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID ES EL MOMENTO FULCRAL PARA ESTABLECER CÁNONES DIFERENCIADOS POR EL DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, EL IMPUESTO SOBRE ELIMINACIÓN O DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, EL IMPUESTO SOBRE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN INCINERADORAS, INCENTIVAR UN ESQUEMA EN QUE SE PAGA EN FUNCIÓN DE LO QUE SE ELIMINA.

Por tanto, las propuestas del documento inicial de Estrategia de Residuos que incluyen una “valoración de la aplicación del impuesto a cualquier operación de eliminación y a determinadas operaciones de valorización energética” nos parecen insuficientes ya que no se hace una propuesta concreta que pueda ser evaluada. Una vez más son propuestas que no comprometen a nada, y por otro lado no se incluye una propuesta de tasa para todas las operaciones de valorización energética (incineración).

Dentro de las medidas de fiscalidad ambiental también deberían estar incluidas propuestas de pago por generación, que están obteniendo muy buenos resultados en aquellos municipios en que se implementan, que desincentiven la generación de residuos.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

En la Estrategia ya se contempla la utilización de instrumentos económicos que penalicen las opciones peor situadas en la jerarquía de gestión de residuos.

En el apartado 5.5 Instrumentos Económicos y Fiscales, del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, se propone la revisión de los impuestos a “...cualquier operación de eliminación y a determinadas operaciones de valorización energética.”

Hay que señalar que la incineración sin valorización energética es una operación de eliminación, tal y como se contempla en la Estrategia y en la normativa de residuos.

Asimismo, uno de los objetivos de la Estrategia de gestión sostenible de residuos es que el coste de la gestión de los residuos domésticos sea transparente, para lo que prevé que la revisión de la Ley de Residuos de la Comunidad de Madrid establezca con



carácter obligatorio que las Entidades Locales publiquen anualmente el coste total de la gestión de los residuos domésticos, aportando de forma asequible la información pertinente para que los ciudadanos y las empresas conozcan el coste asociado a cada etapa o proceso de gestión de los mismos. En estos costes se deben incluir los costes de recogida y gestión de los envases y residuos de envases.

Por otra parte, dentro de las actuaciones propuestas en la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos en esta materia se incluye la realización de un estudio de experiencias nacionales e internacionales sobre la utilización de tasas basadas en la generación de residuos y su impacto en la reducción de las cantidades generadas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

CONFORME HEMOS VENIDO DEFENDIDO SUCESIVAMENTE EN LOS CONGRESOS FEDERALES PSOE Y EN LOS REGIONALES DEL PSOE-MADRID DESDE EL AÑO 2012 Y EN SU VERSIÓN MÁS AVANZADA EL 39 CONGRESO FEDERAL Y X REGIONAL ES NECESARIA LA IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA E INTEGRADORA DE LOS CONCEPTOS DE: ECONOMÍA VERDE, REFORMULAR EL MODELO PRODUCTIVO CON VISIÓN ECOLÓGICA PARA POTENCIAR LA ECONOMÍA CIRCULAR, ECODISEÑO APLICADO EN TODOS LOS PRODUCTOS (ESPECIALMENTE EN LOS DE CONSUMO), CON EL OBJETIVO DE MITIGAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS Y AVANZAR HACIA EL OBJETIVO RESIDUO CERO Y, EVIDENTEMENTE, VERTIDO CERO.

EL ESFUERZO INSTITUCIONAL Y SOCIAL EN LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS NATURALES POR LOS CUALES SE PROCURA LA REDUCCIÓN, LA REUTILIZACIÓN Y EL RECICLAJE DE LOS RESIDUOS NO TIENE CABIDA SI NO ES TANTO DESDE UNA DINÁMICA SOCIAL COMO ECONÓMICA. POR ELLO INSISTIMOS EN LA NECESIDAD DE REFORMULAR EL MODELO PRODUCTIVO Y DESDE ESTE PRISMA ECONÓMICO EL PLAN ESTRATÉGICO PUEDE ESTABLECER OBJETIVOS QUE PERMITAN GENERAR UNA RED INDUSTRIAL "VERDE" ESPECÍFICA Y CONSECUENTEMENTE, POTENCIALES PUESTOS DE TRABAJO QUE REVALORIZARÍAN LA CONCIENCIA MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE. ASÍ, INTEGRADO EN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL SE PUEDE FUNDAMENTAR EL ÉXITO DE LAS INICIATIVAS MEDIOAMBIENTALMENTE SENSIBLES Y RESPONSABLES DE LOS RESIDUOS QUE GENERAN.

DE FORMA MÁS EXPLÍCITA, ENTENDEMOS QUE ES PERFECTAMENTE APLICABLE POR EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y POR ELLO DEBERÍAN SER INCORPORADO EN ESTE PLAN ESTRATÉGICO, LOS PRINCIPIOS EXPUESTOS POR ME MANIFESTÓ EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA EN LA PNL "PROPOSICIÓN NO DE LEY SOBRE PREVENCIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS Y ELEMENTOS DESECHABLES DE DIFÍCIL RECICLAJE" PRESENTADA A 26/4/2018 CONSIDERANDO QUE LOS PRODUCTOS PLÁSTICOS SON ESPECIALMENTE TÓXICOS, CONTAMINANTES POR LA DIFICULTAD ESPECIAL QUE PRESENTA SU RECICLAJE Y OPCIONES DE TRANSFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN, RECOMENDAMOS QUE:

A) SE IMPLEMENTEN AYUDAS A LAS EMPRESAS FABRICANTES DE PRODUCTOS PLÁSTICOS, PARA FACILITAR SU RECONVERSIÓN EN PRODUCTORES DE PLÁSTICOS BIODEGRADABLES.

B) SE ADOPTEN MEDIDAS PARA FOMENTAR EL ECODISEÑO EN LAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SEA CUAL SEA SU ÁMBITO, PARA DISMINUIR LOS ENVASES COMPLEJOS DE DIVERSOS MATERIALES.

LAS DOS INICIATIVAS SEÑALADAS CONSTITUIRÍAN A GENERAR UN FOCO DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL CON PRODUCTOS ECOLÓGICOS, DE PRODUCCIÓN VERDE Y MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLES EN LA COMUNIDAD DE MADRID CON LA CONSIGUIENTE DIFERENCIACIÓN DE PRODUCTO Y POSICIONAMIENTO DE MARCA MÁS FAVORABLE HACIA LA NECESIDAD CADA VEZ MAYOR DE QUE LA SOCIEDAD SEA SOSTENIBLE.

Este objetivo lo alcanzaremos a través de cambios en el diseño y gestión de los productos y procesos para reducir el volumen y la toxicidad de los residuos, conservar y recuperar todos los recursos y no quemarlos o enterrarlos.

Esto sin duda necesita de un cambio de cultura, involucrar a las comunidades, a los ciudadanos, al tejido empresarial y hacer cambios en las infraestructuras de recogida y gestión.

Lo fundamental para este cambio de modelo es la prevención de residuos apelando a la responsabilidad de la industria en el diseño y en la necesidad de asumir su responsabilidad en la gestión y por tanto de cubrir la totalidad de los costes de gestión en aplicación de la responsabilidad ampliada de los productores. Al mismo tiempo es necesario mejorar la recogida selectiva, sin la cual es imposible avanzar por mucha tecnología que implementemos. En este sentido la recogida puerta a puerta es la que mejores resultados ambientales, a un coste equivalente al del sistema de contenedores, está consiguiendo, CONFORME SE HA DEMOSTRADO EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS GOBERNADOS POR SOCIALISTAS EN OTRAS COMUNIDADES (CATALUÑA, BALEARES, ENTRE OTROS)

Son necesarios los incentivos económicos que primen las buenas prácticas tanto de las empresas como de los ciudadanos. ES NECESARIO TAMBIÉN EFECTUAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SANITARIO QUE APORTEN DATOS SOBRE LA CALIDAD Y CANTIDAD RESULTANTE DE LAS MEJORAS QUE EMPRESAS Y CIUDADANOS CONSIGUEN CON SU ACTIVIDAD SELECTIVA EN LA REDUCCIÓN, SEPARACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS.

Debemos centrar una parte importante de nuestros esfuerzos en ampliar y mejorar la reutilización y en este sentido es necesario establecer Centros de Reutilización y Reciclaje que abran una vía a la reutilización, a la segunda vida, y a la gestión de flujos de residuos que ahora acaban en vertedero, o gestionados de forma incorrecta, como es el caso de los RAEE, voluminosos, muebles y textiles.

Finalmente, todas estas medidas ayudarán a reducir la fracción resto. Para mejorar la gestión de la fracción resto que aún exista es necesario implementar los llamados Centros de Investigación de Residuo Cero donde se analicen qué residuos y en qué cantidades se siguen produciendo y que no tienen diseñado un canal de tratamiento o son difíciles de reutilizar o reciclar.

No debemos olvidar tampoco la necesidad de reducir el uso de productos tóxicos en los hogares, más allá de la obligación de separarlos y gestionarlo de forma adecuada.

Además de las medidas a aplicar para prevenir la generación de residuos es necesario incrementar la reutilización, especialmente de ropa y textiles, RAEE, muebles y envases de vidrio y plástico. La implantación de un Sistema de Depósito Devolución y Retomo ayudará al incremento de la reutilización.

Para alcanzar este objetivo de incrementar la reutilización es necesario establecer un porcentaje de reutilización diferenciado de los objetivos de reciclaje que debería estar como mínimo en el entorno del 5%. Los Convenios de colaboración con organizaciones de economía social y solidaria para implantar redes y centros de reutilización son también una medida imprescindible.

LOS MODERNOS CANALES DE COMUNICACIÓN (INCLUYENDO EL USO A LA TECNOLOGÍA WEB Y REDES SOCIALES FACILITARÁ LA DIVULGACIÓN DE TODAS LAS INICIATIVAS QUE PUEDAN SURGIR A NIVEL MUNICIPAL, MANCOMUNAL EN ESTE ÁMBITO, PERO DEBERÍAN ESTAR APOYADA POR LA ACTIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE DEBERÍA GARANTIZAR EL ÉXITO EN LA DIVULGACIÓN EN LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE SU ECONOMÍA DIFICULTE EL BUEN HACER.

Debemos LUCHAR contra la obsolescencia programada APROVECHANDO PARA ELLO LA PERSPECTIVA EUROPEA y diseñar para alargar la vida útil de los productos.

Todas estas propuestas se integran en un modelo descentralizado que rechaza las macroplantas de gestión y propone una gestión descentralizada y compartida a lo largo del territorio de la Comunidad de Madrid.

Hay que elegir un modelo de gestión y por tanto también de infraestructuras que no hipoteque el futuro de los avances en la gestión de los residuos de competencia municipal. Por tanto, las inversiones en nuevas infraestructuras de tratamiento deben ser coherentes con unos elevados objetivos de prevención, reutilización y reciclaje, que eviten el vertido y la incineración.

**Valoración de la alegación:**

Aclaraciones sin modificación del texto

**Contestación:**

La Estrategia define un modelo de gestión sostenible de los residuos que da respuesta a las necesidades de la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos que concurren en la actualidad en la misma. Conforme a este criterio general, los objetivos de la Estrategia priorizan la prevención así como maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.

Para la consecución de los citados objetivos en la Estrategia se propone todo un conjunto de medidas, entre las que se incluyen algunas de las señaladas en la alegación, como priorizar la prevención, promover la recogida separada, la utilización de instrumentos económicos, la mejora de la comunicación y sensibilización, etc.

No obstante lo anterior, cabe señalar que un cambio de modelo en el consumo, o en la puesta en el mercado y en la distribución de productos, como el planteado en algunos aspectos de la alegación, no se puede implementar desde una comunidad autónoma, porque desborda las competencias de ésta y debe ser armonizado en todo el territorio del Estado.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

Con respecto al diagnóstico de la situación actual de la gestión de residuos industriales, especialmente los residuos peligrosos, entendemos que el análisis que se realiza es demasiado optimista y contrasta con las denuncias que la propia patronal de las empresas de gestión de residuos especiales viene denunciando a lo largo de los últimos años y que hablan de gestión ilegal de estos residuos generando importantes impactos para la salud de las personas y para el medio ambiente.

Llama poderosamente la atención que no se aporten datos de generación de residuos peligrosos, procedentes de la Comunidad de Madrid y que son tratados fuera de nuestra Comunidad. El reciente incendio en las instalaciones de tratamiento de Chiloeches es un buen ejemplo de lo que se podría estar haciendo con los residuos que se tratan fuera de nuestra Comunidad. Por tanto es necesario que se aporten dichos datos y realmente podamos conocer cuál es la situación global de generación y gestión de residuos peligrosos en la Comunidad de Madrid.

Todos estos datos demuestran la necesidad de que las administraciones cumplan su papel de vigilancia y control sobre las instalaciones de producción y gestión de residuos peligrosos ya que la situación actual en que nos encontramos demuestra que no se está ejerciendo la vigilancia y control necesarios. ADEMÁS DE CONTROLAR SERÁ NECESARIO ESTABLECER INDICADORES DE RIESGO, ASÍ COMO EL RITMO DE EVOLUCIÓN EN POSITIVO PERTINENTE.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de gestión de residuos industriales se analiza en detalle la problemática de la gestión de residuos industriales tanto peligrosos como no peligrosos en el apartado 2.7. Entre los problemas destacan las dificultades que se encuentran para la obtención de datos fiables de residuos, que permitan mejorar la elaboración de estadísticas y realizar un adecuado control y seguimiento de los residuos generados y tratados en nuestro territorio. Para solventarlo, por un lado, se está adaptando el sistema de información de gestión de residuos a los requisitos del RD 180/2015, lo que permitirá completar los datos sobre residuos peligrosos. Por otro lado, se prevé completar los datos relativos a residuos no peligrosos con la puesta en marcha de los mecanismos de intercambio electrónico necesarios para informar a la Administración General del Estado de las memorias de actividad facilitadas por cada gestor a su Comunidad Autónoma. Ambas medidas permitirán completar los datos de producción y gestión de residuos a nivel autonómico y estatal.

Adicionalmente, se ha de tener presente que la crisis económica que ha sufrido España y el cambio en el modelo de gestión acaecido desde la entrada en vigor de la Ley 22/2011, con la aparición de nuevas figuras que pueden distorsionar el mercado de los residuos y, especialmente, del RD 180/2015, han supuesto mayor dificultad en el seguimiento de la trazabilidad al realizarse traslados no documentados de residuos.

Las medidas recogidas en el Plan pretenden solventar ambos problemas mediante la colaboración interadministrativa y el fortalecimiento de la inspección y control, tal y como se indica en las líneas de actuación 4 y 5.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

La estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid debería incluir un objetivo de regeneración de aceites industriales cercana al 100% ya que, además de ser la opción más adecuada desde el punto de vista ambiental, existen instalaciones con capacidad de tratamiento suficiente para realizarlo, según se recoge en los datos aportados por el Ministerio de Medio Ambiente en el PEMAR. Llama poderosamente la atención que se hayan regenerado el 78% de los aceites industriales en 2015 y que el objetivo que se incluye en esta versión inicial es la regeneración del 65% de los aceites industriales usados, ya que es este porcentaje de regeneración del 65%, el que se incluye en la normativa estatal que se aplicará. Al mismo tiempo se dice que se pretende incrementar el porcentaje de los residuos de aceites industriales usados destinados a regeneración. Creemos que es necesario establecer un mínimo de coherencia en las propuestas y plantear objetivos cuantitativos que obliguen a avanzar en la gestión más sostenible de los residuos. **INSISTIMOS EN LA NECESIDAD DE QUE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR SUS PECULIARIDADES ENTRE LAS CUALES ESTÁ ACOGER A LAS INSTITUCIONES ORGÁNICAS CENTRALES DEL ESTADO, NO PUEDE PERMITIRSE ESTAR NI POR DEBAJO, NI EN EL MÍNIMO EXIGIDO. CUANTO MENOS DAR PASOS ATRÁS EN LA DEFENSA DE TODO LO RELACIONADO CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD.**

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En la Estrategia de Residuos (2006-2016) se incluyeron objetivos cuantitativos más exigentes que los establecidos en la normativa estatal para los residuos de aceites industriales usados que no se han logrado. No es garantía de consecución de mejoras en la gestión de residuos, el establecimiento de objetivos más ambiciosos en el territorio de una comunidad autónoma, pues esto puede afectar a la garantía de unidad de mercado y a la competitividad de las empresas. No obstante, se pretende avanzar en la prevención de residuos, la recogida separada en origen y en la mejora de la gestión/tratamiento de los residuos mediante la adopción de las medidas indicadas en las líneas de actuación 1, 2 y 3.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

Las infraestructuras para realizar la clasificación y el reciclaje existen en la región, así como la legislación que exige a los generadores de RCD una adecuada gestión de los mismos. Pero existen tres barreras a un incremento de los porcentajes de reciclaje de este flujo de residuos:

1. El precio de vertido (legal) es inferior al del reciclaje.
2. Los productos reciclados tienen el mismo precio que las materias primas.
3. La vigilancia y sanción de los vertidos ilegales es totalmente insuficiente.

Por ello, para avanzar hacia el residuo cero, es decir, incrementar los porcentajes de reutilización y reciclaje de estos materiales, reduciendo así la necesidad de nuevas materias primas, proponemos las siguientes medidas:

- Incremento de las tasas de vertedero, que desincentiven esta opción frente al reciclaje.
- Incentivos fiscales a los productos reciclados, e incremento de los costes de las materias primas, incluyendo los costes ambientales de las mismas en su precio final.
- Incremento de la vigilancia y de las sanciones establecidas frente a los vertidos ilegales, teniendo en cuenta los perjuicios medioambientales y a la salud que ocasionan

APROVECHAMOS PARA MANIFESTAR NUESTRA PREOCUPACIÓN ACERCA DE LA POSIBLE EVOLUCIÓN DE ESTOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE HAN SUFRIDO UNA DISMINUCIÓN A CONSECUENCIA DE LA PARA EN LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA (TANTO DE VIVIENDA COMO DE POLÍGONOS INDUSTRIALES). EL POSIBLE AUMENTO EN ESTA ACTIVIDAD EN LOS PRÓXIMOS AÑOS SERÁ MUY PELIGROSO SI EN ESTE MOMENTO NO SE ADOPTAN MEDIDAS ECONÓMICAS QUE GARANTICEN UNA CLASIFICACIÓN Y RECICLAJE CONSCIENTE BUSCANDO EL RESIDUO CERO DE FORMA A QUE LA MÍNIMA CANTIDAD DE RESIDUOS QUE LLEGUEN A GENERAR RCD.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Las medidas planteadas para incrementar los porcentajes de reutilización y reciclaje de RCD consistentes en el incremento del coste del vertido, la incentivación fiscal de los productos reciclados y el refuerzo de la inspección y control se encuentran ya recogidas en el Plan de gestión de RCD.

En el Plan se recoge asimismo el estudio y posible desarrollo de medidas que integren los costes ambientales externos en el precio de los materiales vírgenes para productos de construcción (pag. 66) y el estudio de la conveniencia de la revisión del régimen sancionador e incremento del importe de las sanciones, fundamentalmente frente a los vertidos incontrolados, en la normativa y, en particular, en las ordenanzas municipales, para mejorar los mecanismos de control del flujo de RCD (pag. 69). Por tanto, en el caso de estas medidas, en la Estrategia se considera necesario realizar estudios previos con carácter previo a proponer su implementación.

Respecto a lo señalado en el último párrafo de la alegación, indicar que el Plan ya recoge en sus apartados de generación y diagnóstico la reactivación del sector de la construcción y el aparente inicio de cambio de ciclo tras la crisis de los últimos años, proponiendo, en consecuencia, medidas de prevención en la generación y de mejora de la gestión.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

FEDERACION ESPAÑOLA DE LA RECUPERACION Y EL RECICLAJE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

#### 4. ALTERNATIVAS DEL PLAN: FORMULACIÓN Y SELECCIÓN

Por otro lado, en la página 36 del documento, dentro de la “alternativa 2”, como aspecto diferencial respecto a la alternativa 1, se contempla lo siguiente:

“La valorización de los residuos industriales generados en la Comunidad de Madrid preferentemente en instalaciones de tratamiento ubicadas en la propia región, especialmente de los aceites industriales usados, dado que hay capacidad de tratamiento de regeneración suficiente para estos.”

Estamos de acuerdo con que se apoye a la industria madrileña y a sus empresas, pero en cuanto a la entrada y salida de residuos de la Comunidad, nos gustaría resaltar el artículo 3 de la Ley 20/2013 de garantía de la unidad de mercado:

Principio de no discriminación:

1. Todos los operadores económicos tendrán los mismos derechos en todo el territorio nacional y con respecto a todas las autoridades competentes, sin discriminación alguna por razón del lugar de residencia o establecimiento.
2. Ninguna disposición de carácter general, actuación administrativa o norma de calidad que se refiera al acceso o al ejercicio de actividades económicas podrá contener condiciones ni requisitos que tengan como efecto directo o indirecto la discriminación por razón de establecimiento o residencia del operador económico.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

Se comparte la apreciación realizada, tratándose de un error de redacción en el epígrafe 4. ALTERNATIVAS DEL PLAN: FORMULACIÓN Y SELECCIÓN, en el que se elige la alternativa 2. Como se puede observar en el epígrafe 6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN, la redacción de la medida a la que se alega consiste en el fomento de la valorización, como no podría ser de otra manera. Por tanto, se corrigen las medidas planteadas en la alternativa 2 como diferenciales respecto a la alternativa 1, ya que todas ellas son de fomento o promoción.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

EQUO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de Aparatos  
Eléctricos y Electrónicos

### Alegación:

Respecto de la adaptaciones de los Puntos Limpios Municipales, "El RD 110/2015 obliga a que los puntos limpios y las instalaciones de recogida municipales se adapten a sus previsiones en un plazo máximo de cinco años, inversiones que deberán financiar los productores de AEE. Para ello es deseable la suscripción de un nuevo convenio marco en el que se establezcan las condiciones para su financiación". Pasado ampliamente ese plazo, que finalizó en 2010, la gran mayoría de los puntos limpios no lo han ejecutado. La financiación de la Comunidad de Madrid, para la ejecución del "plan de adaptación y acondicionamiento de los Centros de Recogida de Residuos Urbanos Valorizables y Especiales, que permitirá mejorar las condiciones de casi un centenar de puntos limpios de distintas localidades", se presentó en marzo de 2017, pero no se especifica el grado de ejecución y cuántos Puntos limpios están aún pendientes de adaptación. En las presentes alegaciones se propone que dicha adaptación no se prolongue más allá del 31 de diciembre de 2018, tomando las medidas de disciplina ambiental que correspondan, para aquellos Ayuntamientos que incumplan este plazo

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Estrategia, tanto en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales como en el Plan de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, se han recogido las actuaciones necesarias para la adaptación de los Puntos Limpios a los requisitos establecidos en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, en los plazos indicados en el mismo.

Durante 2017 y los primeros meses de 2018 se realizó la adaptación de 90 Puntos Limpios fijos existentes en los municipios de la Comunidad de Madrid a las exigencias derivadas del mencionado Real Decreto 110/2015. Las actuaciones, con una inversión de 1.012.917,98 euros, realizadas al efecto han consistido, fundamentalmente, en:

- Dotación /ampliación de superficie cubierta para RAEE
- Suministro de pesaje para control de RAEE.
- Suministro de contenedores cerrados y estanterías para almacenaje de RAEE.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Página 10. 3er párrafo. "En las EDARs, los lodos generados son sometidos a diversos tratamientos de cara a lograr su estabilización, espesado e higienización."

La Orden 2305/2014, de 3 de noviembre, modificó los Anexos del Decreto 193/1998 para adecuarlo a las necesidades informativas de la Ley 22/2011, de 28 de julio. En el Anexo VII sobre información de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) se fijan los tipos de tratamientos de lodos que deben siempre especificarse. Estos deben de ser alguno de los que se enumeran en el citado Anexo: Digestión anaerobia, Tratamiento químico, Compostaje, Otros (a especificar. Ejemplo: estabilización anaerobia, secado térmico, etc.). Además, por otra parte, el Anexo VIII de la misma Orden fija la información que deben contener los documentos de transporte de todos los lodos utilizables en agricultura. Este Anexo obliga en su apartado "Caracterización de los lodos aplicados y del suelo", a especificar el tratamiento aplicado a los lodos (utilizando para ello la clasificación del Anexo VII anteriormente referenciada).

Por todo lo anterior, creemos que es de gran importancia que se conozcan cuáles de estos tratamientos, y en qué porcentajes se están aplicando a los lodos utilizados en agricultura en la Comunidad de Madrid. Solicitamos que se elaboren Tablas como el número 10, 12 Y 13, pero indicando peso expresado en materia húmeda (t/mh) y porcentajes para todos los tratamientos fijados por la Orden 2305/2014. No sólo para el compostaje y el secado térmico, tal como se recoge actualmente en dichas Tablas.

En definitiva, solicitamos que se informe qué tratamiento sufren los lodos para aquellos casos en los que el Plan de Gestión de Lodos habla de "aplicación directa". Recordemos que la aplicación de lodos en la agricultura, distintos de los contemplados en el artículo 2.1 del Decreto 193/1998, supone un incumplimiento de éste y es considerado como vertido ilegal.

Solicitamos también que se indiquen los datos y porcentajes de Biometanización, y posterior compostaje del digestato que se esté llevando a cabo, por ejemplo, en la Planta de Pinto, que cuenta con capacidad para hacerlo.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Todos los lodos que tienen como vía de gestión su valorización agrícola, son lodos tratados, conforme a la definición recogida en el artículo 2.1 del Decreto 193/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula, en la Comunidad de Madrid, la utilización de lodos de depuradora en agricultura, y en el apartado 1.2 del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales, es decir, son sometidos, tal y como exige el artículo 3 del citado Decreto 193/1998, a un tratamiento biológico o químico, mediante un almacenamiento a largo plazo o por cualquier otro procedimiento apropiado, de manera que se reduzca, de manera significativa, su poder de fermentación y los inconvenientes sanitarios de su utilización.

Para dar cumplimiento tanto al Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, como al Decreto 193/1998 de la Comunidad de Madrid, marcos normativos que regulan la utilización de lodos de depuración en la agricultura, los titulares de instalaciones depuradoras de aguas residuales remiten anualmente a la D.G. de la Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad de Madrid, la información recogida en el Anexo VII de la Orden 2305/2014 (Información de la Estación Depuradora de Aguas Residuales). Para cada una de las EDAR productoras de lodo, se especifica el tratamiento al que se somete el residuo en cada instalación. Así mismo, cada partida de lodo que tiene como destino la aplicación agrícola, va acompañado de su correspondiente Documento de transporte de lodos utilizables en agricultura, donde se indica el



tratamiento aplicado al lodo, así como sus características.

En las Tablas 1 y 3 del citado Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales, se aportan, respectivamente, los datos de producción anual de lodos en toneladas de materia húmeda, entre los años 2006 y 2015, en las depuradoras titularidad del Canal de Isabel II y del Ayuntamiento de Madrid. Como se indica en el apartado 2.1 del Plan, “prácticamente la totalidad de los lodos de depuradora de la Comunidad de Madrid, un 98 %, se generan en las EDARs del Canal de Isabel II y del Ayuntamiento de Madrid”. Por tanto, y salvo para el 2 % de los lodos generados en grandes urbanizaciones e industrias agroalimentarias, en el Plan se incluye el dato de la cantidad anual de lodos generados entre los años 2006 y 2015 y se analiza su evolución en este periodo. Para el análisis del total anual de lodos de depuración generados (en el que se incluyen también los lodos generados en grandes urbanizaciones e industrias agroalimentarias), y su destino final (Tablas 10, 12 y 13) se utiliza el dato de toneladas de materia seca, a fin de sumar datos más homogéneos (el contenido en humedad de los lodos de distintas procedencias puede ser más variable).

En la planta de biometanización de Pinto no se tratan actualmente lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Página 16. 1er párrafo. " ... y a la mejora de los procesos de deshidratación por centrifugado. "

Solicitamos que se especifique cuáles son las EDARs que cuentan con esta tecnología y qué cantidad de lodos en t/mh han tratado de esta manera entre los años 2006 y 2015, ya que este dato no se recoge en ningún punto del Plan de Gestión de Lodos, ni se vuelve a hablar si quiera de esa tecnología.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Tal y como se refleja en la información remitida a la D.G. de la Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad de Madrid sobre cada instalación de depuración, conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Orden 2305/2014, los lodos generados en aquellas EDAR que no cuentan con sistema de deshidratación, son transportados hasta otras instalaciones, que sí cuentan con este sistema, y deshidratados. En cuanto a la cantidad de lodos en t/mh, indicar que dicho dato, si bien expresado en t/ms, viene contemplado para cada EDAR en el Anexo VII remitido a la citada Dirección General.

En las Tablas 1 y 3 del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales, se aportan, respectivamente, los datos de producción anual de lodos en toneladas de materia húmeda y en toneladas de materia seca, entre los años 2006 y 2015, en las depuradoras titularidad del Canal de Isabel II y del Ayuntamiento de Madrid, y el porcentaje de humedad de los lodos producidos anualmente en las citadas depuradoras.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Página 16. 2º párrafo. "El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo análisis periódicos de caracterización de los lodos de sus instalaciones."

Solicitamos que se especifique claramente qué periodicidad es con la que lleva a cabo los análisis el Ayuntamiento de Madrid. El Plan recoge que es mensual para las instalaciones del Canal Isabel II, pero no facilita este importante dato para el caso del Ayto. de Madrid.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

Los lodos procedentes de las ocho depuradoras del Ayuntamiento de Madrid son sometidos a una analítica mensual realizada en laboratorios homologados y autorizados; se analizan los parámetros especificados en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario y en la Orden AAA/1072/2013, de 7 de julio, sobre utilización de depuración en el sector agrario.

A fin de aclarar este extremo, se acepta la alegación y se especificará en el párrafo señalado del Plan que la periodicidad con que se llevan a cabo los análisis de caracterización de los lodos de depuración en las instalaciones del Ayuntamiento de Madrid es mensual.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Página 18. 1er párrafo. " ... el lodo producido por estas EDARs situadas fuera de la Comunidad de Madrid supone una proporción muy pequeña [ ... ] por lo que no se ha contabilizado en las tablas y gráficas."

Solicitamos que se incluyan los datos de t/ms de lodos provenientes de otras comunidades autónomas en la Tabla 7. Para el caso de nuestro municipio, Pinto, conocemos que es común la aplicación de lodos provenientes de EDARs de Castilla-La Mancha.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Como se recoge en la alegación y se indica en el Plan (pag. 17-18) los lodos generados en otras CCAA y gestionados en la Comunidad de Madrid suponen una proporción muy pequeña respecto a los generados en la región madrileña, por lo que no se han contabilizado separadamente en el citado Plan. En todo caso, cabe señalar que al no ser lodos generados en la Comunidad de Madrid, conforme a la normativa general de residuos, deben contabilizarse en la región donde se han producido.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Página 19. Tabla 7.

Solicitamos que se incluya el dato de toneladas en materia húmeda para el total de la Comunidad de Madrid, de 2006 a 2015, en esta tabla o en una nueva, ya que este importante dato de evolución no se recoge en ningún punto del Plan.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Como se indica en el apartado 2.1 del Plan, “prácticamente la totalidad de los lodos de depuradora de la Comunidad de Madrid, un 98 %, se generan en las EDARs del Canal de Isabel II y del Ayuntamiento de Madrid”. En las Tablas 1 y 3 del citado documento se aportan, respectivamente, los datos de producción anual de lodos en toneladas de materia húmeda, entre los años 2006 y 2015, en las depuradoras titularidad del Canal de Isabel II y del Ayuntamiento de Madrid. Por tanto, y salvo para el 2 % de los lodos generados en grandes urbanizaciones e industrias agroalimentarias, en el Plan sí se incluye el dato solicitado de cantidad anual de lodos generados entre los años 2006 y 2015 y se analiza su evolución en este periodo. Para el análisis del total anual de lodos de depuración generados (en el que se incluyen también los lodos generados en grandes urbanizaciones e industrias agroalimentarias), se utiliza el dato de toneladas de materia seca, a fin de sumar datos más homogéneos (el contenido en humedad de los lodos de distintas procedencias puede ser más variable).

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Página 22. 2º párrafo "La planta tiene una capacidad de tratamiento de 155.000 toneladas al año", y 4º párrafo "capacidad de entrada de lodo en t01'110 a las 300 t/día (105.000 t/año)"

Convendría especificar en ambos casos que se refieren a peso expresado en materia húmeda (t/mh)

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

Efectivamente, la capacidad de tratamiento de 105.000 toneladas de lodo al año de la Planta de Secado Térmico de Loeches a la que se hace referencia en la página 22 del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales, se refiere a peso de materia húmeda. En la página 32 de dicho Plan, donde se recoge la capacidad total de las plantas de secado térmico de la región (la de Loeches del Canal de Isabel II y las dos del Ayuntamiento de Madrid descritas en la Tabla 11, página 24), sí se indica que dicha capacidad es de 505.000 t/año de materia húmeda.

Conforme a lo solicitado y a fin de aclarar este aspecto, se especificará en el texto del Plan que las capacidades de tratamiento citadas se refieren a toneladas/año de materia húmeda.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Página 24. 2º párrafo "Desde 2010, con la puesta en marcha de la Planta de compostaje y secado térmico de Loeches, que recibe alrededor del 25% de todos los lodos producidos en las instalaciones del Canal de Isabel II."

Solicitamos que se aumente drásticamente este porcentaje. No es tolerable que una planta con capacidad para 155.000 toneladas/año, trate una cantidad tan baja. Coincidimos en que el secado térmico consigue una reducción del volumen y obtiene un producto granulado, sin malos olores e higienizado. Es por tanto imperativo que la Planta de Loeches aumente su operación, también en su línea de compostaje.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Como se indica y apoya en la alegación, el Plan pone de manifiesto que el secado térmico de los lodos de depuración consigue una reducción muy importante de su volumen y permite obtener un producto granulado, sin malos olores e higienizado, siempre que dichas operaciones se realicen adecuadamente y cumpliendo los requisitos establecidos en su autorización. Por ello, y dado que esta tecnología tiene la ventaja añadida de que ya está implantada en la región, en instalaciones con capacidad suficiente para poder tratar todos los lodos generados en la misma, y por otra parte da lugar a la generación de energía renovable, en el Plan se considera que es la tecnología más adecuada para complementar la gestión de lodos mediante aplicación agrícola directa.

El Canal de Isabel II cuenta con los dos tipos de instalación mencionadas en la alegación, compostaje y secado térmico, y trabaja en obtener productos fertilizantes de calidad, favoreciendo la economía circular en la gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid.

La cantidad del lodo secado en la planta de Loeches ha aumentado de 29.000 t/año (28%) en 2011 a 47.000 t/año (45%) en 2017. Asimismo, la cantidad de lodo compostado en la citada planta de Loeches también ha aumentado en los últimos años, pasando de 6.500 t/año (13%) en 2011 a 11.100 t/año (22%) en 2017. El nuevo Plan Estratégico 2018 - 2030 del Canal de Isabel II, en su Línea Estratégica nº 4, "Impulsar la calidad ambiental y la eficiencia energética", tiene como objetivo higienizar el 100% de los lodos de EDAR.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Página 26. 1er párrafo "A partir del año 2014 se ha pasado de aplicar el secado térmico a la totalidad de los lodos a realizar una aplicación de lodos sin secar, del 100% de los lodos producidos por las instalaciones del Ayto. de Madrid."

Esta es una situación insostenible desde hace 4 años, que están provocando serios problemas de malos olores de los lodos vertidos. Las plantas de secado térmico del Ayto. de Madrid deben de ponerse en funcionamiento inmediatamente. El Plan de Gestión debe fijar, lo mismo que hace para las plantas de RSU, fechas límite para la puesta en marcha de estas instalaciones que deben tratar un tipo de residuo de los de más alta producción en la región.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

De acuerdo con la información actualizada facilitada por el Ayuntamiento de Madrid, la Planta de Secado Térmico de la ERAR Sur se encuentra en la actualidad en funcionamiento. Dicha instalación tiene una capacidad nominal de tratamiento de 290.000 toneladas anuales de materia húmeda, que es superior a la necesaria para tratar la totalidad de los lodos producidos por las ocho depuradoras del sistema municipal de Madrid.

Por ello, en la Planta de Secado Térmico de Butarque (de 110.000 t m.h. de capacidad) se llevan a cabo las tareas mínimas de mantenimiento que permitirán reiniciar su puesta en funcionamiento cuando la administración lo considere necesario.

En consecuencia, se modificará la redacción del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales a fin de aclarar y actualizar la información relativa a la situación de la Planta de Secado Térmico de lodos de la ERAR Sur del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo comentado.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Página 30. 2º párrafo "La capacidad conjunta de tratamiento de las instalaciones de secado térmico en servicio en la Comunidad de Madrid es de unas 500.000 t/año, por lo que se podría someter a este proceso a la producción completa de lodos."

Aquí convendría hacer dos puntualizaciones: primera, no son instalaciones "en servicio" sino construidas. Segundo, especificar que se tratan de 500.000 toneladas de materia húmeda al año.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

La capacidad total de las plantas de secado térmico de la región a la que se hace referencia en la página 30 del Plan incluye la de Loeches del Canal de Isabel II y las dos del Ayuntamiento de Madrid descritas en la Tabla 11, página 24. Como ya se ha indicado, en la página 32 del Plan sí se especifica que dicha capacidad es en t/año de materia húmeda y, conforme a lo solicitado, para aclarar este aspecto, se especificará en el texto del Plan que las capacidades de tratamiento citadas se refieren a toneladas/año de materia húmeda.

De acuerdo con la información actualizada facilitada por el Ayuntamiento de Madrid, la Planta de Secado Térmico de la ERAR Sur se encuentra en la actualidad en funcionamiento. Dicha instalación tiene una capacidad nominal de tratamiento de 290.000 toneladas anuales de materia húmeda, que es superior a la necesaria para tratar la totalidad de los lodos producidos por las ocho depuradoras del sistema municipal de Madrid. Por ello, en la Planta de Secado Térmico de Butarque (de 110.000 t m.h. de capacidad) se llevan a cabo las tareas mínimas de mantenimiento que permitirán reiniciar su puesta en funcionamiento cuando la administración lo considere necesario.

Para llevar a cabo el tratamiento de los lodos de depuradora, el Canal de Isabel II cuenta con una Planta de Compostaje y Secado Térmico con cogeneración localizada en Loeches, en activo desde el año 2010. La planta tiene una capacidad de tratamiento de 155.000 toneladas de materia húmeda de lodos al año (50.000 t/año para compostaje y 105.000 para secado térmico).

Con objeto de aclarar la redacción del segundo párrafo señalado de la página 30 en relación a las citadas plantas, se especificará en el mismo que se trata de instalaciones de secado térmico existentes. Asimismo, se modificará la redacción del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales a fin de aclarar y actualizar la información relativa a la situación de la Planta de Secado Térmico de lodos de la ERAR Sur del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo comentado.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Página. 30. 4º párrafo "Está previsto que, en el año 2017, por parte del Ayuntamiento de Madrid, se vuelva a poner en funcionamiento la planta de secado térmico Sur, que junto a la planta de secado de Loeches, perteneciente al Canal de Isabel II, tendrán capacidad suficiente para los lodos generados en la Comunidad de Madrid."

No tiene sentido que encontrándonos ya en abril de 2018 se indique que la puesta en funcionamiento de la planta Sur esté prevista para el 2017. Se debe aclarar que no ha sido así y fijar una fecha límite.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

De acuerdo con la información actualizada facilitada por el Ayuntamiento de Madrid, la Planta de Secado Térmico de la ERAR Sur se encuentra en la actualidad en funcionamiento. Dicha instalación tiene una capacidad nominal de tratamiento de 290.000 toneladas anuales de materia húmeda, que es superior a la necesaria para tratar la totalidad de los lodos producidos por las ocho depuradoras del sistema municipal de Madrid.

Para llevar a cabo el tratamiento de los lodos de depuradora, el Canal de Isabel II cuenta con una Planta de Compostaje y Secado Térmico con cogeneración localizada en Loeches, en activo desde el año 2010. La planta tiene una capacidad de tratamiento de 155.000 toneladas de materia húmeda de lodos al año (50.000 t/año para compostaje y 105.000 para secado térmico).

En consecuencia, se modificará la redacción del cuarto párrafo señalado de la página 30 del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales a fin de aclarar y actualizar la información relativa a la situación de la Planta de Secado Térmico de lodos de la ERAR Sur del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo comentado.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Página 31. 4º párrafo "En 2012 se contabilizaron 90 propietarios de tierras que llevaron a cabo la aplicación de lodos en sus terrenos".

Solicitamos que se recoja en una Tabla la evolución del número de propietarios de tierras que llevan a cabo aplicación de lodos, desde 2006 a 2015, para conocer si es una práctica en aumento o retroceso.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

A fin de conocer si la aplicación de lodos de depuración en agricultura es una práctica en aumento o en retroceso se incluye entre los indicadores del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales la "Superficie agrícola destinataria de los lodos de depuradora". El análisis de este dato y su evolución se considera de mayor relevancia para la planificación y el seguimiento de la gestión de los lodos de depuración que el número de propietarios de tierras que lleven a cabo la aplicación de lodos en sus terrenos.



## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Página 33. 2º párrafo "Respecto del fomento de esta operación (el compostaje), es previsible que los objetivos establecidos en la Ley 22/2011, provoquen que la oferta de compost producido pueda no ser absorbida por el mercado"

Ahora que conocemos que el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales ha fijado la recogida de materia orgánica en 2023 y siempre condicionada ésta a la existencia de instalaciones de tratamiento que deberán de construirse con anterioridad. Por lo tanto, no tiene sentido no fomentar la operación del compostaje por una hipotética sobreoferta de compost que no llegará, y de ser así (aspecto del que dudamos) en el mejor de los casos lo hará dentro de cuatro años y medio. Es imperativo, por tanto, aumentar los porcentajes de compostaje de lodos de depuradora en la planta de Loeches, que no necesita ninguna nueva inversión y que tiene una capacidad de tratamiento de 50.000 toneladas al año. Instamos a que la tecnología del compostaje sea la que prevalezca en la política de gestión de lodos de depuradora en la Comunidad de Madrid.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Como se indica y apoya en otras alegaciones de grupos ecologistas, el Plan pone de manifiesto que el secado térmico de los lodos de depuración consigue una reducción muy importante de su volumen y permite obtener un producto granulado, sin malos olores e higienizado, siempre que dichas operaciones se realicen adecuadamente y cumpliendo los requisitos establecidos en su autorización. Por ello, y dado que esta tecnología tiene la ventaja añadida de que ya está implantada en la región, en instalaciones con capacidad suficiente para poder tratar todos los lodos generados en la misma, y por otra parte da lugar a la generación de energía renovable, en el Plan se considera que el secado térmico es la mejor tecnología disponible para la higienización de los lodos de depuración en regiones como Madrid, como complemento de su gestión para su utilización agrícola. La tecnología de secado térmico de lodos es la más utilizada en Europa junto con la incineración en aquellos países que no tienen un importante sector agrícola.

Por otra parte, el secado térmico puede ser considerado un proceso avanzado frente al compostaje, al conseguir una reducción de la humedad y una higienización completa de los lodos y obtener un producto fertilizante libre de patógenos en un tiempo y espacio muy reducido.

El compostaje resulta una instalación más económica de construir, pero requiere de gran cantidad de espacio. Por ello estas instalaciones se diseñan generalmente para tratar lodos de pequeñas poblaciones, siendo necesario al menos de tres o cuatro meses para obtener un producto fertilizante, con más humedad y menos higienizado que el proveniente del secado térmico.

El Canal de Isabel II cuenta con los dos tipos de instalación mencionadas, compostaje y secado térmico, y trabaja en obtener productos fertilizantes de calidad, favoreciendo la economía circular en la gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid.

La cantidad del lodo secado en la planta de Loeches ha aumentado de 29.000 t/año (28%) en 2011 a 47.000 t/año (45%) en 2017. Asimismo, la cantidad de lodo compostado en la citada planta de Loeches también ha aumentado en los últimos años, pasando de 6.500 t/año (13%) en 2011 a 11.100 t/año (22%) en 2017. El nuevo Plan Estratégico 2018 - 2030 del Canal de Isabel II, en su Línea Estratégica nº 4, "Impulsar la calidad ambiental y la eficiencia energética", tiene como objetivo higienizar el 100% de los lodos de EDAR.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Página 35. 5º párrafo. "Construcción de centros de almacenamiento intermedio para adecuar la producción de lodos con su aplicación y necesidades agrícolas"

Este es un factor crítico que produce graves episodios de malos olores. No puede permitirse que los lodos permanezcan durante semanas en los campos, amontonados, a espera de ser extendidos.

Instamos a que desde la Comunidad de Madrid se lleve un control de los periodos de tiempo que transcurren desde el vertido de los lodos en la ubicación del vertido, hasta la extensión de ellos en toda la superficie del campo de labor. Este factor no se recoge en ninguna documentación a la que hayamos podido tener acceso, quedando al criterio del agricultor usuario final.

Esta iniciativa de construcción de centros de almacenamiento nos parece muy positiva, pero resulta muy ambigua. Solicitamos que se concrete mucho más fijando, por ejemplo, cuales deben de ser las características y ubicación permitidas para esos almacenes, así como las fechas límite para su puesta en funcionamiento.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

La utilización de lodos de depuración en agricultura debe cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente en la materia: Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, Decreto 193/1998, de 20 de noviembre, de la Comunidad de Madrid, y Orden 2305/2014, de 3 de noviembre de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. En dichas normas se establecen condiciones y prohibiciones para la aplicación agrícola de los lodos con el fin de prevenir efectos negativos sobre el medio ambiente y la salud de las personas derivadas de dicha práctica. Asimismo, se establece que, en la Comunidad de Madrid, la competencia del control de lo establecido en dicha normativa recae en la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En cuanto al control de la gestión de los lodos de depuradora de los grandes generadores de la Comunidad de Madrid, los lodos procedentes de las ocho depuradoras del Ayuntamiento de Madrid son sometidos a una analítica mensual realizada en laboratorios homologados y autorizados, de acuerdo con la citada normativa. Por otra parte, según la información facilitada por el Ayuntamiento de Madrid, en la planta de secado térmico Sur se realizan analíticas diarias de los parámetros de porcentaje de materia seca de los lodos de entrada y de contenido de sólidos volátiles (de cada una de las ocho ERAR). Asimismo, se realizan analíticas mensuales del producto final de la planta de secado térmico, granulo producido, en el que se determinan parámetros similares a los comentados para los lodos procedentes de las depuradoras. Además se realizan los controles y analíticas contemplados en la Orden 2305/2014 de la Comunidad de Madrid, en los terrenos de aplicación de los lodos antes de iniciar por primera vez la fertilización en una finca y Una vez finalizada la aplicación.

Por su parte, el Canal de Isabel II también lleva a cabo la caracterización mensual de los lodos producidos en sus instalaciones. Según lo informado por este organismo, la gestión de lodo vía agrícola se lleva a cabo a través de empresas comercializadoras, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1310/1990 y el Decreto 193/1998. Adicionalmente el Canal de Isabel II S.A. realiza una labor de vigilancia y control en campo sobre los tiempos de acopio y esparcido de lodos realizados por los gestores. En los contratos establecidos con las empresas comercializadoras para la gestión del lodo, se contempla su seguimiento para garantizar que se cumple lo establecido en el

marco normativo que regula la utilización de lodos de depuración con fines agrícolas.

Con carácter general, la tramitación administrativa para la autorización de los centros de almacenamiento intermedio de lodos será la que resulte de aplicación de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal y autonómica en materia de residuos, con las particularidades que procedan de la que regula la utilización de lodos de depuración en agricultura. Como se indica en la Estrategia, se promoverá la armonización y simplificación de la normativa aplicable, garantizando en todo caso la protección del medio ambiente y de la salud de las personas.

En el Documento General de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid se incluyen los criterios ambientales a tener en cuenta en el diseño de las instalaciones de tratamiento de residuos, así como en la evaluación de la viabilidad ambiental de su emplazamiento; entre dichos criterios se incluye la consideración del impacto asociado a los olores que puedan generar las instalaciones de gestión de residuos. En el Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales, cuando se hace referencia a la construcción de centros de almacenamiento intermedio de lodos, se consideran de aplicación los citados criterios ambientales.

Con independencia de las aclaraciones realizadas, en línea con lo planteado en la alegación, se modificará la redacción de las medidas y actuaciones (apartado 6.2) del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales, a fin de destacar la importancia del adecuado funcionamiento de las instalaciones de tratamiento, recogiendo expresamente que se promoverá la utilización de las mejores técnicas disponibles en los tratamientos de higienización y secado de lodos, así como su seguimiento y control, para evitar posibles efectos ambientales adversos (incluidas las molestias por olores).

Asimismo, se incluirá, como medida específica, el refuerzo de la inspección y el control por parte de las administraciones competentes sobre los tratamientos aplicados a los lodos con destino agrícola, sobre sus características y sobre su aplicación sobre el suelo. Todo ello con el objetivo de reducir la posible contaminación en los lodos, de facilitar y mejorar su gestión, así como de asegurar la protección de la salud humana y del medio ambiente.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Confusión y limitación entre los residuos industriales y los residuos comerciales. Los residuos fruto de una actividad económica, sean comerciales o industriales, están sometidos a la responsabilidad ampliada del productor y al principio "quien contamina paga".

Por otro lado, la actual redacción de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados atribuye responsabilidad a los ayuntamientos sobre los residuos tanto comerciales como industriales siempre y cuando, en cantidad y calidad, sean asimilables a los producidos en los hogares.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Las definiciones de los distintos tipos de residuos utilizadas en los documentos de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid, así como las competencias de los diversos actores implicados en su gestión, son las recogidas en la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Los residuos industriales y comerciales contribuyen a la colmatación de los depósitos de residuos/vertederos de titularidad pública cuando son los residuos de origen comercial los causantes del problema. Pero claro está que la limitación de un 10% de la entrada en depósitos de residuos/vertedero de titularidad pública de los residuos originados en la actividad económica, sean de origen industrial o comercial, no debe fijarse como norma y debe haber autonomía por los gestores/administraciones de las instalaciones de tratamiento en la admisión de la cantidad y número de estos residuos, ya que pueden realizar una función dinámica y económica de la zona, así como contribuir al cumplimiento de cantidades de residuos mínimos y claro está en la reducción de la tasa de tratamiento de residuos de la instalación.

Como consecuencia de lo anterior, Los flujos de residuos por parte de la Comunidad de Madrid, de ahí los vertidos incontrolados en caminos y en el medio rural, que deben ser corregidos por parte del ente autonómico al ser su competencia por ser residuos generados por la actividad económica (Ley de 22/2011 de Residuos) y en el marco de la aplicación de la Ley de Bases de Régimen Local, debido a que al ser una comunidad uniprovincial, asume la totalidad de las competencias de la Diputación Provincial.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La limitación del 10% de entrada en vertedero de los residuos industriales sobre el total de vertido hace referencia al año 2020. En 2024, no se admitirán residuos industriales en los vertederos que cuenten con financiación de la Comunidad de Madrid, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

El motivo no es otro que promover la reducción del vertido y evitar la competencia desleal con otros operadores gracias a la subvención que reciben de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, cabe destacar que la responsabilidad de la limpieza de los vertidos incontrolados y el marco competencial de su exigencia está definido en la normativa de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Se propone la recogida separada de los distintos residuos producidos en la construcción y demolición, para facilitar su reciclaje sin que se propongan obligaciones de la utilización de los materiales reciclados en la obra pública, con la única condición de cumplimiento de los parámetros técnicos por parte del nuevo recurso, para así no limitar su salida, y potenciar economía circular.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Entre las medidas contempladas en la línea de actuación para el fomento del uso de materiales procedentes de la valorización de RCD del Plan de gestión de RCD (apartado 6.4) se recoge priorizar la promoción efectiva del uso de estos materiales mediante la aplicación progresiva de distintas actuaciones, entre las que se recogen varias relacionadas con su uso por parte de las administraciones públicas:

- La ejecución y difusión, con carácter ejemplarizante, de proyectos que utilicen estos materiales en actuaciones de la Comunidad de Madrid y de las Entidades locales de la región.
- El fomento de la inclusión, como requisito o criterio de valoración en obras financiadas total o parcialmente por la Comunidad de Madrid y las Entidades locales de la región, del uso de estos materiales.
- La incorporación generalizada de criterios de compra pública verde y, en particular, la exigencia de incluir cláusulas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de las obras y en la valoración de las ofertas en la contratación pública de la Comunidad de Madrid y de las Entidades locales de la región que contemplen condiciones que faciliten el empleo de los materiales procedentes de RCD valorizables en sustitución de los materiales naturales. Entre ellos, en línea con la propuesta de Acuerdo de Marco Sectorial recogida en el PEMAR para impulsar la utilización de áridos reciclados procedentes de RCD en obras de construcción, la inclusión, siempre que sea posible, en los proyectos de construcción de obra pública de un porcentaje mínimo del 5 % de áridos reciclados. Igualmente se aplicará este porcentaje del 5 %, siempre que sea posible, en la obra privada.
- La obligación, con carácter normativo, de utilizar porcentajes crecientes de RCD reciclados en las obras públicas y privadas.

No obstante, se considera que la implantación inmediata con carácter obligatorio de algunas de ellas puede no resultar factible en el momento actual, y puede requerir la puesta en marcha de otras actuaciones previas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Se propone la mejora en la recogida separada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos sin garantizar la correcta financiación a los ayuntamientos.

Parece lógico, por tanto, que se deba alojar dentro de cada una de las instalaciones de tratamiento de las mancomunidades, la instalación y ubicación de puntos limpios y que en ellos se pueda tratar y dar un servicio suplementario al que dan cada uno de los municipios. Potenciando dado la estructura de la propiedad de la sociedad actual, la creación de puntos limpios potencialmente verdes que den respuesta a los restos de poda y demás restos vegetales, para así luchar contra los vertidos ilegales.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se apuesta decididamente por la ampliación del número de Puntos Limpios, tanto fijos como móviles, y la mejora de los existentes, habiéndose dispuesto, en el capítulo 7. Presupuesto y Financiación, de financiación para ayudar a promover dichas actuaciones.

Por otra parte, nada impide que las mancomunidades de tratamiento cuenten también, entre sus instalaciones, con Puntos Limpios que puedan prestar un servicio supramunicipal, si así lo acuerdan, teniendo siempre presente que la recogida de residuos es una competencia municipal.

Los Puntos Limpios contribuyen a mejorar la recogida separada de los restos vegetales, por lo que en la Estrategia se recogen medidas para potenciar este aspecto, tal como se indica en la alegación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Respecto al punto 5.-IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, deberá incentivarse a las mancomunidades a la creación de puntos limpios como parte de sus instalaciones, para así poder dar servicio a los habitantes de los municipios mancomunados, potenciando además áreas de recogida de fracción vegetal dada la distribución de propiedad horizontal de este tipo de poblaciones.

Las mancomunidades son las administraciones que reciben las inquietudes del día a día de los municipios, y en cada una de ellas existen municipios de muy distinto censo, desde grandes poblaciones hasta municipios pequeños, si bien es cierto que existe una gran estructura de propiedad horizontal con amplias zonas ajardinadas, de ahí la necesidad de los pequeños municipios con urbanizaciones amplias de tener un apoyo a través de un punto limpio mancomunado, bien en las instalaciones de tratamiento o bien en algunos municipio que dé servicio a los habitantes de la mancomunidad.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se apuesta decididamente por la ampliación del número de Puntos Limpios, tanto fijos como móviles, y la mejora de los existentes, habiéndose dispuesto, en el capítulo 7. Presupuesto y Financiación, de financiación para ayudar a promover dichas actuaciones.

Por otra parte, nada impide que las mancomunidades de tratamiento cuenten también, entre sus instalaciones, con Puntos Limpios que puedan prestar un servicio supramunicipal, si así lo acuerdan, teniendo siempre presente que la recogida de residuos es una competencia municipal.

Los Puntos Limpios contribuyen a mejorar la recogida separada de los restos vegetales, por lo que en la Estrategia se recogen medidas para potenciar este aspecto, tal como se indica en la alegación.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Respecto al punto 7.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN, en la estrategia establece que serán destinadas las subvenciones para las plantas de nueva creación de las mancomunidades.

Debiéndose aumentar esta subvención a aquellas actuaciones aprobadas y necesarias por parte de las mancomunidades para mejorar el servicio y los vectores de impacto ambiental en las instalaciones actuales.

Es decir, la estrategia de residuos no debe ser una estrategia de inversión, sino que debe ser un instrumento de gestión, luego las subvenciones deben ir encaminadas en mejorar la situación actual y futura de los residuos en la comarca.

Por todo lo anterior la estrategia debería definir claramente que las subvenciones de la Comunidad de Madrid sean para actuaciones e inversiones en las instalaciones actuales, como en la creación de instalaciones futuras.

Tales actuaciones son operaciones de elevado importe económico y que se deben realizar durante las construcciones de las nuevas instalaciones tales como: sellados de instalaciones, inclusión de nuevos tratamientos reducción efecto invernadero, realización de proyecto i+d con las instalaciones existentes, estructuras educativas, acondicionamientos paisajísticos, etc .

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

El aspecto señalado ya se recoge en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales. No obstante, para aclarar el alcance de las actuaciones objeto de subvención se modifica el apartado 7.1.3. del Plan incorporando el texto "... y modernización de las existentes".

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

En el punto 7.1 Donde dice: la entrada de residuos industriales en los vertederos de titularidad pública de residuos domésticos que cuenten con financiación de la Comunidad de Madrid no podrá suponer más de un 10% de los residuos que entren en el vaso de vertido en 2020. En 2024, no se admitirán residuos industriales en estos vertederos.

Se deberá ACLARAR cuando se habla de vertederos, si se está refiriendo también a los futuros depósitos de las plantas de tratamiento o a los vertederos actuales. Así como discriminar claramente si la entrada de privado será lo considerado como industrial o lo asimilable a urbano.

Sin olvidar que la Mancomunidad del Este debe poder ejercer opción sobre el establecimiento de un precio público de vertido a los vertidos realizados por "particulares", así como delimitar la cantidad admitida por estos en cada ejercicio.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Tal y como se indica en la alegación, la condición señalada se refiere a vertederos de titularidad pública que hayan tenido financiación por parte de la Comunidad de Madrid, e incluye tanto a los existentes como a los futuros.

En cuanto a la definición de residuo industrial se estará a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

En el ANEXO 4: MUNICIPIOS SERVIDOS POR LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE. Debe referirse tanto a los municipios servidos como a los mancomunados. Con la particularidad de:

ARGANDA DEL REY pertenece a la Mancomunidad del Este y su población debe contabilizarse con su población a efectos de la subvención para la construcción de las instalaciones de tratamiento en dicha Mancomunidad.

El criterio de permanencia a la mancomunidad debe ser claro y clave a la hora de otorgar la subvención por parte de la Comunidad de Madrid. Si bien, cualquier municipio puede albergar o promover instalaciones, bajo normativa, que den únicamente servicio a ese municipio en su propio término. Debe fijarse claramente que la subvención por parte de la Comunidad de Madrid será una ayuda exclusiva a los municipios mancomunados.

Además, se debe establecer una norma marco por parte de la comunidad de Madrid de condicionamiento a las subvenciones, con una aclaración de que las instalaciones de tratamiento subvencionadas, única y exclusivamente darán servicio y obligaciones a los municipios que hayan sido tenidos en cuenta en el otorgamiento de la citada subvención.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

Según la información disponible cuando se llevó a cabo la elaboración del anexo 4, el municipio de Arganda del Rey no estaba servido por la Mancomunidad del Este, situación que se mantiene en la actualidad.

Para aclarar el concepto que será subvencionado por la Comunidad de Madrid se añadirá el siguiente texto en el Plan :

"Para el cálculo de la población se considerarán los municipios mancomunados o servidos por la mancomunidad a la firma del acuerdo de subvención.

Los municipios servidos y no mancomunados deberán dar su aprobación para que se compute su población para el otorgamiento de la subvención.

En caso de no conformidad del municipio, la mancomunidad podrá no prestarles el servicio o, en caso de prestarlo, cobrar el precio que establezca a tal fin".

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

El alcance del documento de la estrategia de residuos respecto al Plan de gestión de los residuos domésticos y comerciales incluye en su aplicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

- Residuos domésticos: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias. Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria. Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.
- Residuos comerciales: residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.

Aunque la composición de los residuos domésticos y comerciales es, en general, similar, presentan peculiaridades en variedad y volumen de generación que recomiendan su consideración diferenciada al objeto de mejorar su gestión.

Si bien por parte de la mancomunidad, cree que es necesario y preciso el manejo de los residuos comerciales de manera autónoma sin limitaciones de cantidad, si legislativamente por supuesto, ya que estos residuos pueden repercutir en la estructura socioeconómica de la zona e incluso pueden aportar a la rebaja de tasas y precios.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Tal y como se indica en la alegación, en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se recoge lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 julio, de residuos y suelos contaminados, en relación a la definición y marco competencial de la gestión de dichos residuos.

En cada municipio se establece, mediante ordenanza, cómo y quién gestionará los residuos comerciales (no peligrosos). Cuando los residuos comerciales (no peligrosos) no sean gestionados por los propios municipios, se entiende que las mancomunidades podrán llegar a acuerdos con los particulares. No obstante, los precios a los que deberían tratarse dichos residuos tendrían que reflejar la totalidad de los costes de gestión, al menos, en las instalaciones financiadas por la Comunidad de Madrid, pues no se debe utilizar dicha subvención para llevar a cabo una competencia desleal con otros operadores.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

En la definición del nuevo modelo de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid, se debe plantear modificaciones a las siguientes cuestiones para abordar las trasposiciones europeas en cuestión de economía circular.

1. La prevención de la generación de residuos: se priorizará la prevención de la generación de las distintas fracciones de los residuos domésticos para reducir el consumo de recursos de la Comunidad de Madrid, reducir el impacto sobre el clima de los residuos domésticos y aumentar la eficiencia en el uso de los recursos.

Se deberá exigir a las mancomunidades programas de prevención con una periodicidad anterior a las planificaciones estratégicas de residuos

2. Los materiales contenidos en los residuos domésticos: el nuevo modelo contenidos en los residuos para facilitar los procesos de recuperación de estos recursos.

El modelo de gestión de los residuos domésticos se conforma a partir del número de fracciones recogidas de forma separada y de la combinación de sistemas de recogida y tratamiento posteriores, que han de ser coherentes.

Si bien es cierto que de poco vale seleccionar o fraccionar mucho los residuos, si estos después no se convierten en recurso, de ahí que se debe incidir en la modificación normativa por parte del estado en cuanto a los usos y aplicaciones del bioestabilizado, limitándose el uso de este material al cumplimiento de rigurosos parámetros para su empleo (parámetro de rellenos de núcleos de carretera, rellenos de canteras, tratamiento asimilable a enmienda orgánica, etc).

Para poder hacer posible un modelo de residuos, debe realizarse una modificación de los posibles usos y aplicaciones del bioestabilizado, de manera legislativa, potenciando que este estabilizado forme parte de un modelo económico de aprovechamiento a través de la generación y viabilidad de nuevos usos, para así evitar el regreso del bioestabilizado al depósito como un residuo en vez de potenciarlo en usos de ingeniería civil como un recurso.

3. Cerrar el ciclo de los materiales, introducir e incentivar de manera económica los materiales recuperados en los ciclos económicos, requiere el desarrollo de mercados sostenibles para los residuos reciclados, por lo tanto, se deberá asegurar un marco jurídico para cada uno de los nuevos recursos que así afiancen la inversión en la MTD (mejores técnicas disponibles) para la obtención de los citados recursos, dado el alto coste de estas inversiones.

4. Definir las responsabilidades de cada actor, si bien se debe dar autonomía jerárquica a cada una de las administraciones públicas intervinientes, para conseguir un modelo de gestión sostenible de los residuos y la transición hacia un modelo de economía circular.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Es difícil para las mancomunidades de tratamiento hacer programas de prevención pues por su posición en la cadena de gestión de residuos se encuentran con unos residuos ya producidos. No obstante, sí pueden actuar de forma indirecta a través de los precios de tratamiento para que los municipios adopten medidas que reduzcan la generación y realicen una buena recogida separada.

En cuanto al uso del bioestabilizado se considera que se debe trabajar en establecer las condiciones que permitan el fin de su condición de residuo, o, al menos un régimen jurídico que, aun considerándolo residuo, facilite su uso a través de una valoración material, lo que se ha transmitido en diversas ocasiones a la Comisión de Coordinación en materia de residuos.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Para llegar al objetivo de vertido cero que establece la Estrategia, deberá aprobarse por parte de la Comunidad un estudio de optimización de sumideros de uso de los materiales de segundo recurso.

Es decir, se tendrán que ver los mercados de consumo de cada una de las fracciones y "recursos" resultantes de cada una de las plantas de tratamiento de las mancomunidades.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El objetivo de vertido cero debe interpretarse como un tendencia en cuya dirección deben trabajar todos los agentes implicados en la gestión de los residuos , desde los ciudadanos, organizaciones sociales , empresas, administraciones, etc.

En la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid se han recogido medidas de fomento del uso de materiales reciclados y de la investigación , desarrollo e innovación, dentro de las que se enmarcan las consideraciones realizadas en la alegación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

La estrategia dice:

Nota : se incluye tabla con las alternativas del PLAN

En cuanto a organización:

Para el tratamiento se mantendrá la estructura de las tres mancomunidades existentes, Este, Sur y Noroeste, más el Ayuntamiento de Madrid. Junto a estas mancomunidades de tratamiento podrán coexistir otras agrupaciones, mancomunidades o ayuntamientos que realicen operaciones de tratamiento para algún residuo doméstico o comercial concreto, como biorresiduos, residuos voluminosos u otro tipo de residuos que, por sus características específicas, puedan ser conveniente para los municipios darles un tratamiento diferenciado.

Entendemos que estas últimas agrupaciones, instalaciones y tratamientos deberían estar jerárquicamente y orgánicamente dependientes de las mancomunidades.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales no está previsto que las plantas que complementen a las grandes instalaciones tengan necesariamente que depender de éstas. Esas plantas, previsiblemente, no tratarán grandes cantidades de residuos, de hecho es así en los casos que ya existen en la actualidad, y se enfocan, fundamentalmente, a biorresiduos y residuos voluminosos con objeto de reducir costes.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

En cuanto a las recogidas selectivas: ENVASES

El estudio de depósito SDDR, parece poco técnico y debe profundizarse mucho más en los hábitos de los usuarios, y la posible potenciación en establecimientos comerciales y grandes superficies.

Referente al sistema integrado de gestión, ECOEMBES, respecto a los convenios que firma con la Comunidad de Madrid debe haber huecos o particularidades para los municipios y las mancomunidades, no establecer marcos tan generalizados para situaciones geográficas y socioeconómicas tan distintas entre las distintas regiones de la Comunidad de Madrid.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En los convenios marco firmados con la SCRAP'S se toma en consideración la gran variedad de situaciones que pueden darse entre los municipios de la Comunidad de Madrid. En los citados convenios, se pretende establecer un marco general con el fin de salvaguardar los intereses de todos los ayuntamientos, y en especial, de aquellos que cuentan con menos medios o con condiciones especiales.



## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

En cuanto a las recogidas selectivas: BIORRESIDUOS

En lo relativo a la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos, el Plan dice: de gestión diferencia según se generen en actividades industriales y servicios o en las hogares. Esta diferenciación se basa en la producción de biorresiduos y en su naturaleza, con disposiciones específicas para residuos de poda y jardinería.

- Materia orgánica: Actualmente se generan en la Comunidad de Madrid 73,72 kg/hab. año de materia orgánica, que representa el 18,82% de los residuos domésticos y comerciales generados en la región; de estos, 67,87 kg/hab.año (el 92%) se recogen en la bolsa resto.

- Restos de jardín y podas: Actualmente se generan en la Comunidad de Madrid 53,65 kg/hab.año de restos de jardín y podas, que representan el 13,61% de los residuos domésticos y comerciales generados en la región; de estos, 32,37 kg/hab.año (el 60,14%) se recogen en la bolsa resto.

Con el fin de poder reciclar estos residuos adecuadamente se impone la necesidad de hacer una recogida selectiva de los mismos por dos motivos:

- Para facilitar su tratamiento.
- Sólo el material biodegradable recogido separadamente se puede transformar en compost, ya que si no es recogido separadamente el residuo tratado se considera bioestabilizado.

La Ley 22/2011 establece en sus definiciones artículo 3.y) que se entiende por compost la "enmienda orgánica obtenida a partir del tratamiento biológico aerobio y termófilo de residuos biodegradables recogidos separadamente. No se considerará compost el material orgánico obtenido de las plantas de tratamiento mecánico biológico de residuos mezclados, que se denominará material bioestabilizado".

El bioestabilizado no deja, por tanto, de ser un residuo, aunque esté tratado y cumpla las especificaciones de fertilizante, o cualquier parámetro técnico para cualquier otro uso (núcleos, rellenos, etc.) y no puede considerarse un material reciclado, por lo que desde la mancomunidad se pide el cambio normativo para convertir el bioestabilizado en un recurso y así entrar en estrategias de economía circular y vertido cero, y poder así tener una incidencia directa en la consecución del objetivo fijado en el artículo 22.a) de la Ley 22/2011.

La estrategia establece que el calendario para la implantación de la recogida selectiva de biorresiduos con carácter obligatorio es el siguiente:

- A fecha 1 de enero de 2020 toda la fracción verde de podas y jardinería se deberá tratar y no se permitirá su entrada directa en vertedero.
- Los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid deberán tener plenamente implantada la recogida selectiva de materia orgánica domiciliaria antes de 1 de enero de 2023.

Para la consecución de este cambio parece claro que debe establecerse un cambio normativo, teniendo en cuenta los usos del bioestabilizado y un cambio en la financiación (inclusión de inversiones en instalaciones existentes), así como el establecimiento normativo para la implantación de un tas de residuos municipal con rango estatal.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

## Contestación:

Desde la Comunidad de Madrid se comparte la necesidad de revisar y armonizar la normativa en relación con los aspectos señalados en la alegación relativos a los usos del bioestabilizado y la utilización de instrumentos económicos, y así se recoge en la Estrategia.

No obstante, las medidas que se proponen no se pueden establecer en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid puesto que su regulación es de ámbito nacional y deben estar armonizadas en todo el territorio del estado.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Parece claro que para realizar un Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales, la figura del punto limpio mancomunado y dependiente de las mancomunidades debería estar reflejado en la estrategia, ya que es la mancomunidad la figura administrativa que recoge la solidaridad y sentir de las distintas regiones de la comunidad de Madrid.

De ahí que se debiera establecer puntos limpios en las futuras instalaciones de tratamiento de las mancomunidades, así como aquellos necesarios en los municipios de las mismas, potenciando el punto limpio verde que dé respuesta a la estructura de la propiedad de las poblaciones pequeñas y urbanizaciones grandes.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se apuesta decididamente por la ampliación del número de Puntos Limpios, tanto fijos como móviles, y la mejora de los existentes, habiéndose dispuesto, en el capítulo 7. Presupuesto y Financiación, de financiación para ayudar a promover dichas actuaciones.

Por otra parte, nada impide que las mancomunidades de recogida o tratamiento cuenten también, entre sus instalaciones, con Puntos Limpios que puedan prestar un servicio supramunicipal, si así lo acuerdan, teniendo siempre presente que la recogida de residuos es una competencia municipal.

Se añade en el apartado 5.3 Puntos Limpios del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales el siguiente texto :

“Los municipios se podrán agrupar para dar los servicios del Punto Limpio”.

Los Puntos Limpios contribuyen a mejorar la recogida separada de los restos vegetales, por lo que en la Estrategia se recogen medidas para potenciar este aspecto, tal como se indica en la alegación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

#### TASA DE RECOGIDA Y FINANCIACIÓN

La ausencia de tasas y el método de cálculo del hecho imponible se traducen en tres consecuencias importantes:

- 1.Los ciudadanos no conocen el coste real de la gestión de los residuos domésticos, lo que les impide valorar su impacto en el presupuesto municipal y sobre los servicios que presta su ayuntamiento.
- 2.La tasa no cubre totalmente los costes del servicio de recogida tratamiento y eliminación, lo que obliga a las Entidades Locales a financiar con cargo a la caja general el déficit que genera la prestación del servicio.
- 3.La implantación de sistemas de gestión más eficientes se ve limitada por una recaudación, cuando existe, que no cubre los costes del servicio.

Por lo anteriormente citado desde la Mancomunidad del Este promueve la creación de una tasa a nivel estatal con un cálculo detallado del coste del servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos que sea explicativo y establezca un rango de establecimiento del coste de esta tasa. Y según las circunstancias de cada municipio pueda aplicar este diferencial.

Pero de debe ser la a Ley de Residuos de la Comunidad de Madrid establezca con carácter obligatorio que las Entidades Locales publiquen anualmente el coste total de la gestión de los residuos domésticos, sino la trasposición de una ley estatal desarrollada a través de un reglamento de la misma. Y en esta ley se deberá enumerar los plazos para la imposición de la citada tasa, aportando de forma asequible la información pertinente para que los ciudadanos y las empresas conozcan el coste asociado a cada etapa o proceso de gestión de los mismos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Desde la Comunidad de Madrid se comparte la necesidad de revisar y armonizar la normativa en relación con los aspectos señalados en la alegación relativos a la utilización de instrumentos económicos, y así se recoge en la Estrategia, respetando, en todo caso, el marco competencial de las entidades locales.

No obstante, las medidas que se proponen no se pueden establecer en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid puesto que su regulación es de ámbito nacional y deben estar armonizadas en todo el territorio del estado.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

#### TASA DE RECOGIDA Y FINANCIACIÓN

Referente a la financiación, la estrategia dice:

El coste total de la construcción de las nuevas grandes instalaciones de tratamiento necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Plan, sin incluir las del Ayuntamiento de Madrid, se estima en 464.348.000 € (IVA incluido). La Comunidad de Madrid financiará el 50% de la inversión realizada por las entidades locales a través de mancomunidades.

El importe máximo de subvención de la Comunidad de Madrid para la construcción de las citadas construcciones por habitante, censado en la Comunidad de Madrid, será de 79 €/hab (IVA incluido).

En ningún caso las mancomunidades recibirán de la Comunidad de Madrid un importe de subvención superior al 50% de la inversión realizada.

Por parte de la mancomunidad la financiación debe incluir en sus condicionantes los siguientes términos:

- En el importe de las inversiones realizadas debe incluir las actuaciones realizadas sobre las instalaciones existentes y aquellas que se vayan a realizar sobre las mismas.
- Se debe realizar aportaciones no solo para las operaciones de creación de nuevas infraestructuras, sino también aportes diferenciados de la subvención de 79 €/habitante, sino también para I+D+i, para planes de implantación de educación ambiental y para estudios de cumplimientos de marcos normativos.

En cuanto a las subvenciones al coste de tratamiento para los municipios menores de 5.000 habitantes. Por parte de la mancomunidad se debe mantener el 100% de la subvención durante el periodo de la estrategia, si bien se puede condicionar al cumplimiento de rangos y comportamientos de cantidades y calidades de vertido.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

El aspecto señalado ya se recoge en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales. No obstante, para aclarar el alcance de las actuaciones objeto de subvención se modifica el apartado 7.1.3. del Plan incorporando el texto "... y modernización de las existentes".

Para la consecución de los citados objetivos en la Estrategia se propone todo un conjunto de medidas financiadas por la Comunidad de Madrid, entre las que se incluyen algunas de las señaladas en la alegación, como son la realización de proyectos de I+D+i, de campañas de comunicación y sensibilización, etc.

Por último, se ha considerado conveniente que los municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes comiencen a pagar, en los últimos años de vigencia del Plan, una pequeña parte del coste del tratamiento con el fin de que sean conscientes del esfuerzo y gasto que supone el tratamiento de los residuos y tengan una mayor implicación en su gestión.



Comunidad de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Se propone potenciar el diálogo con las mancomunidades de residuos, la Federación de Municipios de Madrid y la Comunidad de Madrid para establecer un marco institucional en forma de "Comisión de Coordinación", tal y como ya existe en el marco estatal e incluso en el autonómico en lo que se refiere a la calidad del aire.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos no prevé la constitución de la "Comisión de coordinación de residuos" por existir actualmente diversos canales de comunicación y estar prevista su potenciación en órganos de participación como el Consejo de Medio Ambiente, no considerándose necesario crear nuevos foros en esta materia.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Se proponen 365.910.601€ de presupuesto. Si bien está claro que está cantidad da la solución pensada por parte de la comunidad sin dar respuesta a la situación anterior, actual y posterior de cada una de las mancomunidades de tratamiento de residuos. Encorsetando la subvención a las mancomunidades única y exclusivamente en la construcción de las nuevas instalaciones.

Sin permitir la autonomía de las citadas mancomunidades en los términos que necesitan ingresos/subvenciones, bien sean instalaciones anteriores a la estrategia de residuos, bien sean estrategias de comunicación. En resumen, algo tan particular no parece lógico que se deba generalizar en el protocolo de subvención, pudiendo albergar ésta otras actuaciones sobre instalaciones de la mancomunidad.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Todos los agentes implicados, incluida la Comunidad de Madrid, deben tener un marco definido para poder prever el importe de sus actuaciones.

Así mismo, debe haber unas reglas generales que permitan proporcionar un trato equitativo a todas las mancomunidades, las cuales, también, deben tener una referencia clara que les permita calcular cuáles serán sus obligaciones y actuaciones subvencionables.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Se echa en falta, así como se ha hecho para los biorresiduos, la existencia de un programa de prevención de residuos para todas y cada una de las fracciones de residuos que componen los documentos de la estrategia de gestión sostenible de residuos.

Sobre todo, en incluir restricciones y aplicaciones en post de la ampliación de la vida útil Y sobre todo en la reutilización de los distintos recursos después de tratamientos de los residuos: neumáticos, bioestabilizado, etc.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Además del Programa de prevención y de las medidas horizontales incluidas en el documento de bases generales de la Estrategia de residuos, todos los planes que la integran, salvo los planes de gestión de residuos de PCB y de suelos contaminados, incluyen medidas específicas de fomento de la prevención de los respectivos residuos.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Respecto al punto 3.- BASES DEL MODELO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se debería dar elementos de financiación/reglamentación/comunicación por parte de la Comunidad de Madrid a las mancomunidades, con objeto de darles a estas mayor autonomía en la toma de decisiones respecto la gestión de residuos domésticos y comerciales establecidos por la normativa, y exigir que las mancomunidades establezcan estrategias de residuos con anterioridad a la Comunidad de Madrid, con el fin de que ésta recoja el "pensar" de las mancomunidades que están en contacto directo con el ciudadano.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Comunidad de Madrid, a través de los mecanismos de participación pública, recoge el "pensar" de las mancomunidades y demás agentes interesados en la gestión de los residuos domésticos.

En la Estrategia se concreta un importante esfuerzo inversor de la Comunidad de Madrid para avanzar hacia una gestión sostenible de los residuos de la región. Así se plantea que la Comunidad de Madrid financie la construcción de grandes instalaciones, estudios de I+D+i, comunicación y sensibilización pública y todo ello con respeto a la autonomía de los entes locales, pero conforme a un marco que ordene el sector. Dentro de este marco, definido por la Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberán establecerse, en su caso, las estrategias de las mancomunidades.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Asimismo, ante el futuro que espera a las plantas de tratamiento, y en particular al futuro CMR de Loeches, parece lógico que se deba establecer un periodo transitorio respecto a los cumplimientos de recogida de FORS (fracción orgánica de recogida selectiva) en el cual se deben condicionar las tecnologías de las instalaciones de tratamiento al establecimiento de una masa crítica de funcionamiento de la tecnología de compostaje, para así evitar la que la tecnología quede obsoleta y el pago de secciones de las plantas sin funcionamiento.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, tras el análisis de la situación actual y el diagnóstico realizado, y a la vista de los objetivos definidos para avanzar hacia una gestión sostenible de los residuos y la implantación de un modelo de economía circular, se define un calendario claro y preciso para la implantación de la recogida separada de biorresiduos, de forma coordinada con la puesta en funcionamiento de instalaciones que permitan su adecuado tratamiento.

Además, la implantación de la recogida separada de biorresiduos contemplada en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se realiza de forma gradual y progresiva, teniendo en cuenta que las plantas necesitan un periodo de adaptación y ajustes tras su puesta en funcionamiento. La recogida separada de la materia orgánica domiciliaria con carácter obligatorio se plantea con posterioridad a la de otros flujos (como la de grandes generadores), lo que permitirá a las plantas realizar el periodo de adaptación y ajustes antes indicado con los residuos de los grandes generadores.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE ACEITES USADOS SL (SIGAUS)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

En relación con esta alegación, ya manifestada por SIGAUS en su anterior escrito de alegaciones presentado el 21 de noviembre de 2016 ante esa Administración, SIGAUS se reitera en sus argumentos según se expresa a continuación.

En la página 23 de la Versión inicial se listan los residuos incluidos en la Estrategia, diferenciándose los Planes de Gestión en función de cada flujo de residuos. No obstante, los aceites usados se incluyen dentro del Plan de gestión de residuos industriales. SIGAUS considera necesario, a efectos aclaratorios, dedicar un Plan de gestión de aceites usados individualizado, que esté separado del Plan de gestión de residuos industriales, de cara a evitar confusiones por parte los operadores económicos, y en el que se incluya información relativa a dicho sector dada su importancia en la actividad económica. Tal importancia ha sido confirmada por las autoridades públicas, toda vez que en el año 2006 se aprobó el Real Decreto 679/2006, que regula en exclusiva este flujo de residuos.

En este sentido, SIGAUS quiere manifestar de nuevo a ese Centro Directivo su disposición para trasladar la información que al respecto sea necesaria o aquella relativa a cualquier ámbito de la gestión de aceites usados que lleva a cabo en su actividad diaria, de cara a su inclusión en la Versión inicial de la Estrategia y en el Estudio ambiental estratégico (como, por ejemplo, la información referida a los aceites usados producidos en la Comunidad de Madrid y gestionados finalmente en otras CC.AA.).

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Los residuos de aceites industriales se han contemplado en el Plan de gestión de residuos industriales por ser éste su origen y por tratarse de un flujo de residuos peligrosos que tienen una problemática común en muchos aspectos con el resto de residuos peligrosos. En cualquier caso, sus particularidades se describen suficientemente en el Plan en el que se han englobado, por lo que no se considera necesario dedicar un Plan de gestión a este flujo de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE ACEITES USADOS SL (SIGAUS)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

ACEITES INDUSTRIALES USADOS INCLUIDOS EN RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

En el apartado 2.4 del Plan de gestión de residuos industriales, dedicado a los aceites industriales usados, se efectúa en el 4º párrafo (página 16) una correcta diferenciación del régimen aplicable a los aceites usados derivados de los aceites industriales incorporados en la primera monta de los vehículos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil. Así, la financiación de la correcta recogida y gestión de dichos aceites usados corresponde a los productores de los vehículos, en contraposición con la responsabilidad que recae sobre los fabricantes de aceites industriales en el caso de los aceites industriales de reposición incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

No obstante, de manera análoga al régimen aplicable a los aceites industriales incluidos en la primera monta de los vehículos, el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos impone a los productores de aparatos eléctricos y electrónicos la financiación de la correcta recogida y gestión de los aceites usados derivados de los aceites industriales incorporados en los aparatos eléctricos y electrónicos (AEE):

Artículo 43. Financiación en materia de RAEE domésticos.

(...)

2. Los costes de la gestión de los RAEE mencionados en el apartado anterior incluirán:

(...)

d) La recogida y gestión de los aceites industriales usados contenidos en los RAEE estará incluida en la financiación que realicen los productores de AEE para la gestión de sus residuos, de manera que no será de aplicación a estos aceites la responsabilidad ampliada del productor prevista en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, de aceites industriales usados, sin perjuicio de lo relativo a las condiciones de tratamiento de los mismos, una vez extraídos de los RAEE, según lo dispuesto en el apartado G9 del anexo XIII.

Por razones de seguridad jurídica, SIGAUS solicita que se incluya en el 4º párrafo del apartado 2.4 del Plan de gestión de residuos industriales esta diferenciación del régimen aplicable a los aceites industriales incorporados en AEE, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Real Decreto 110/2015.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

Se considera acertada la alegación y se modifica el texto para añadir lo siguiente: "Por otra parte, según lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, la recogida y gestión de los aceites industriales usados contenidos en los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos domésticos y profesionales estará incluida en la financiación que realicen los productores de aparatos eléctricos y electrónicos para la gestión de sus residuos, de manera que no será de aplicación a estos aceites la responsabilidad ampliada del productor prevista en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, de aceites industriales usados, sin perjuicio de lo relativo a las condiciones de tratamiento de los mismos, una vez extraídos de los RAEE, según lo dispuesto en el apartado G9 del anexo XIII."

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE ACEITES USADOS SL (SIGAUS)

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

La Línea de Acción 3 del Programa de prevención de residuos "Prevención de residuos en las empresas" establece las siguientes acciones propuestas (pág. 20):

1. Desarrollar, en colaboración con las organizaciones empresariales y profesionales, acciones de formación e información a las empresas:

- Comunicación dirigida a las empresas aportando información sobre la prevención y gestión de los residuos, incidiendo en particular en los costes totales de los residuos y el beneficio de una política orientada a la prevención de su generación.
- Difusión de manuales y guías prácticas sobre prevención dirigidas a diferentes sectores empresariales.
- Promover la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles que fomenten la prevención de residuos.
- Difusión de buenas prácticas adoptadas por las empresas en materia de prevención de residuos.
- Promover la implantación de un sistema de asistencia técnica a las empresas para promover y facilitar la reducción de sus costes de operación y mejorar sus resultados ambientales a través de la prevención y la gestión de residuos.

2. Promover la firma de acuerdos voluntarios en materia de prevención de residuos con nuevos sectores empresariales, así como la adhesión de empresas de los diferentes sectores a estos convenios.

3. Desarrollar los instrumentos necesarios, en colaboración con las asociaciones empresariales, para el seguimiento de la efectividad de las medidas adoptadas previstas para minimizar la producción de residuos de aquellas actividades sometidas al régimen de Autorización Ambiental Integrada.

4. Fomentar la I+D+i y el ecodiseño orientados a la prevención de residuos.

5. Reforzar los mecanismos de prevención existentes en las empresas, mediante el desarrollo de un sistema de seguimiento del cumplimiento de las medidas incluidas en los Estudios de Minimización de Residuos Peligrosos realizados por las empresas.

6. Creación de la Comisión para la Economía Circular de la Comunidad de Madrid como órgano colegiado integrado por representantes de la Comunidad de Madrid, de organizaciones representativas de los sectores económicos y sociales para promover el desarrollo de la economía circular en la región.

En este sentido, SIGAUS quiere poner de manifiesto la importancia del diseño y aplicación de medidas para fomentar la prevención de la generación de residuos en las empresas, especialmente a través de la firma de convenios, la promoción de buenas prácticas, el establecimiento de sistemas de seguimiento, etc. En la medida en que el cumplimiento de los objetivos de prevención tiene un ámbito de especial relevancia en el mundo empresarial, es imprescindible hacer partícipes de dichas metas a todos los actores empresariales y profesionales.

En línea con el papel especialmente relevante que desarrolla SIGAUS en esta tarea, resulta necesario, en la redacción de las medidas antes referidas, la intervención de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor como mecanismo de enlace y transmisión de las actuaciones antes citadas con los distintos actores del mundo profesional de cara a su implementación.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:



En el establecimiento e implementación de acciones de prevención se contará con la participación de los distintos agentes que intervienen en ellas, y entre ellos, en concreto, con los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ACEITES USADOS SL (SIGAUS)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

DETERMINACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE ACEITES INDUSTRIALES USADOS.

Finalmente, en el apartado 2.7 Problemática de la gestión de los residuos industriales, se incluye un epígrafe relativo a la gestión de aceites industriales usados en el que se hace referencia a las quejas de los gestores en cuanto a la insuficiencia de la financiación por parte de los SCRAP para compensar los costes de la gestión de los aceites industriales usados recogidos.

En este sentido, SIGAUS quiere manifestar a ese Centro Directivo que anualmente ha establecido un procedimiento —en cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto 679/2006— con la finalidad de calcular de manera objetiva el coste medio de la correcta recogida y gestión de los aceites usados generados tras el consumo/utilización de los aceites industriales puestos por primera vez en el mercado nacional por sus productores adheridos. Así, anualmente encarga un estudio de costes a una empresa independiente y de acreditado prestigio internacional, en el que a partir de datos de carácter empírico aportados por los propios gestores —respetando siempre las garantías de confidencialidad y protección de los datos de carácter personal comunicados por dichos gestores—, se calcula el coste medio de la recogida y gestión de aceites industriales usados para determinar la financiación que SIGAUS debe efectuar a los gestores con los que tiene suscrito contratos. El importe económico por tonelada efectivamente gestionada que SIGAUS financia garantiza siempre y en todo caso un beneficio razonable al gestor del residuo, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Real Decreto 679/2006.

Los resultados derivados del procedimiento son comunicados pertinentemente a los gestores e incluye una fórmula de revisión de los importes resultantes en función de la evolución en el mercado de distintas variables (cotización del barril de petróleo, precios de venta de las bases regeneradas, etc.).

Teniendo en cuenta lo anterior, SIGAUS solicita que la anterior información sea tenida en cuenta a la hora de redactar el párrafo correspondiente al epígrafe referido a la gestión de aceites industriales usados dentro del apartado 2.7 Problemática de la gestión de los residuos industriales, dada la relevancia que tiene en relación con las quejas de los gestores contempladas en el citado párrafo.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

Se considera acertada la alegación y se modifica el texto para incluir lo siguiente: “Por su parte, los sistemas colectivos manifiestan que el cálculo del coste medio de gestión que sufragan a los gestores se realiza en base a un estudio anual que se elabora, por una entidad independiente, teniendo en cuenta los costes declarados por los gestores y la evolución en el mercado de distintas variables como la cotización del barril de petróleo, los precios de venta de las bases regeneradas, etc.”

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L. (SIGPI)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

PROPUESTA PARA UNA NUEVA REGULACIÓN.-

A) Sobre la naturaleza de los aceites industriales usados.- Para todos los aceites industriales usados generados en España e importados (incluidos los residuos Marpol tipo 1 e).

Si el aceite usado es un producto químico tóxico y peligroso para el Medio Ambiente, ¿por qué no se trata como Residuo Químico Tóxico y Peligroso?

En la R.O. 679/2006, dentro de su confusión y sus contradicciones entre responsable, productor, fabricante, gestor, titular, poseedor y dueño del producto, existe una realidad constatada de que el aceite usado es una materia prima con varias aplicaciones industriales y de un valor económico para el mercado.

En la situación actual no se contempla como un residuo tóxico y peligroso, que las empresas deben almacenar siguiendo la legislación vigente, y están obligadas a entregar a gestores específicos y pagar por la retirada y tratamiento del mismo. Los productos T y P (tóxicos y peligrosos) no se pueden revender, comercializar, en un mercado libre.

Viendo la realidad del aceite usado, estamos tratando el mismo como una materia prima de cierto valor, que se negocia con libertad de mercado, al mejor postor, con grandes beneficios para algunos sectores, con la obligación de ayudarles económicamente, creando nuevas estructuras para su control, haciendo pagar al consumidor del aceite nuevo y dueño del aceite usado, un canon para sufragar unas nuevas entidades y mejorar los resultados de unos gestores que no tienen suficiente con los beneficios que obtienen.

B) Entendemos que, deberían sentarse en la nueva regulación, como bases fundamentales, las siguientes:

a) Los aceites usados son residuos tóxicos y peligrosos.

b) Los fabricantes de aceites nuevos tienen la responsabilidad de asumir la buena gestión de la recogida y tratamiento de los aceites usados generados por los consumidores de aceites nuevos.

e) El coste de esta gestión será a cargo de los fabricantes e importadores de aceites nuevos, así como de los importadores de vehículos, maquinaria y otros elementos que contengan aceites industriales, según la R.O. 679/2006.

d) Los fabricantes podrán constituirse en sistemas integrados de gestión asociándose entre ellos.

e) Funciones de los sistemas integrados de gestión: Los S.I.G tendrán las siguientes funciones:

e.1) En representación de los fabricantes serán los titulares de los aceites usados generados.

e.2) Los productores y poseedores del aceite usado tendrán la obligación de almacenar selectivamente los aceites usados obtenidos mediante el cambio del aceite usado por aceite nuevo en vehículos o maquinaria de cualquier tipo. Tratarán este residuo como tóxico y peligroso para las personas y el medio ambiente. '1

e.3) Los poseedores de aceite usado están obligados a entregar a los S.I.G. los residuos (el aceite usado).

e.4) Los S.I.G responsables de la gestión de los residuos tóxicos de aceite usados, se servirán de los gestores autorizados de la recogida de aceites usados para llevar a cabo esta gestión.

e.5) Los S.I.G pagarán a los gestores por su trabajo de recogida, almacenamiento y entrega a los gestores finales el coste de su trabajo con un beneficio razonable.

e.6) Los poseedores de aceite usado entregarán a los S.I.G el aceite usado a precio 0 €.

e.7) Los S.I.G. tendrán la potestad de negociar con los gestores de recogida de aceites usados el precio a pagar, que se ajustará al coste real de su gestión más un beneficio razonable. Si por cualquier causa interesada por parte de los gestores actuales alguno no aceptase un acuerdo razonable, los S.I.G. podrían gestionar su zona mediante acuerdos con otros gestores autorizados o crear una entidad que sustituya al gestor de la zona.

Esta nueva entidad deberá cumplir con todos los requisitos ambientales y legales. Solicitar los \_permisos necesarios a las Comunidades Autónomas, las cuales deberían concederles las autorizaciones para su funcionamiento en el mínimo plazo posible

e.8) Los S.I.G entregarán los aceites -usados retirados de sus ,, poseedores a los últimos gestores para su tratamiento con las siguientes prioridades:

- En primer lugar: Se dará prioridad a la regeneración de los aceites industriales usados.



- En segundo lugar: Se destinará el aceite industrial usado no regenerable, los aceites marpoles y los aceites regenerables con dificultades para su regeneración para el reciclado a combustibles.
- En tercer lugar: Se destinará a incineración todos los aceites usados que por su impacto medioambiental sólo se pueda destinar a plantas de incineración con autorización IPPC para quemar residuos.
- f) Los objetivos previstos para la recogida serán del 1 00 % del aceite usado generado.
- g) La regeneración tendrá como objetivo el 90 % del aceite usado generado (en la práctica esto es posible, tenemos el ejemplo de S.I.G.P.I.).
- h) Como hemos dicho al principio, el titular del residuo de aceite no será el recogedor sino el fabricante o productor del aceite nuevo quien tiene la obligación por Ley de gestionar la recogida y regeneración de los aceites industriales usados producidos tras el uso de los aceites industriales nuevos.
- i) La obligación de utilizar aceites regenerados en las formulaciones de los fabricantes de lubricantes no la vemos necesaria. Si el producto obtenido es de buena calidad y el precio competitivo con el primer refino, no habrá problema con su consumo. En estos momentos toda la producción de aceite regenerado se está utilizando con normalidad.
- j) Los regeneradores del aceite usado no podrán dedicarse a la valorización energética.
- k) Los gestores que se dedican a la producción de combustible no podrán dedicarse a la regeneración.
- l) Las plantas de regeneración españolas mejoradas pueden llegar a obtener el 75 % de aceites nuevos a partir del aceite usado deshidratado.

**Valoración de la alegación:**

No se acepta

**Contestación:**

Los distintos Planes que conforman la planificación en materia de residuos de la Comunidad de Madrid no son el instrumento adecuado para regular la producción y gestión de aceites industriales usados, lo que se debe hacer a través de la modificación de la legislación estatal, entre otras razones, para no crear distorsiones entre territorios que pudieran afectar a la unidad de mercado. Por tanto, si fuera preciso modificar la legislación sectorial nacional, su análisis debería llevarse a cabo por la Comisión de coordinación en materia de residuos, integrada por todas las comunidades autónomas, los representantes de los municipios y la Administración General del Estado, entre cuyas funciones se encuentra precisamente "Analizar la aplicación de las normas de residuos y sus repercusiones".

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L. (SIGPI)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

#### MEJORA DE LAS PLANTAS DE REGENERACION;

Los sistemas de tratamiento actuales tienen las siguientes deficiencias:

-Hay ciertas plantas que por su diseño y construcción no obtienen el vacío suficiente para conseguir una destilación perfecta, sin obstrucción en los conductos. Para paliar esta deficiencia tienen que tratar previamente los aceites para obtener la separación de los asfaltos por precipitación previa. De esta forma obtienen una destilación a más alta temperatura, con cierto olor a regeneración y un producto final que con el tiempo decantan cierta cantidad de asfalto.

En estos casos, este problema lo resuelven con un tratamiento con tierras que mejora su color, elimina su mal olor, y se obtiene un producto sin precipitados.

-Existe otro sistema que obtienen mejores productos mediante la extracción con gas.

-En el mundo moderno los sistemas más avanzados son los siguientes:

1. Proceso de destilación al vacío y posterior hidrogenación. El coste de esta instalación es bastante caro.
2. Proceso de destilación a alto vacío que llega al 0,005 MB y una terminación por extracción con solventes de las partes aromáticas. Este equipo es mucho más económico y el producto obtenido es menos parafínico que el tratado por hidrogenación.

-Con estos dos sistemas conseguimos un buen producto competitivo con lo obtenido directamente de la extracción del petróleo.

-Mejoras que obtendríamos en algunas instalaciones actuales con el segundo sistema de tratamiento:

- A) Eliminamos el tratamiento químico previo a la destilación.
- B) Eliminamos el tratamiento con tierras una vez terminada la destilación
- C) Los residuos generados con el tratamiento por tierras no existirían
- D) Los asfaltos obtenidos serían más fáciles de aplicar en sus cometidos actuales.

-Para terminar de controlar el medio ambiente sólo nos queda la emanación a la atmósfera de los gases producidos -por el vacío de la destilación que, mezclados con el aire, no se controlan.

Existen unos filtros de ionización que neutralizan los gases nocivos producidos durante la destilación a un polvo inerte. Estos filtros se montan en línea previo a la bomba de vacío. Con ello evitamos que los gases vayan a la atmósfera y alargamos la vida de la bomba de vacío.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La mejora de las tecnologías es uno de los objetivos de la planificación en materia de residuos de la Comunidad de Madrid. Por ello, se ha incluido una línea de actuación de fomento de la investigación, desarrollo e innovación en la fabricación de nuevos materiales para su uso en la fabricación de productos que mejoren su reutilización, así como su preparación para la reutilización y reciclado una vez se han desechado como residuos, en nuevos usos de los materiales reciclados provenientes del tratamiento de los residuos industriales, en la mejora de las tecnologías existentes de tratamiento de residuos industriales y en el desarrollo de nuevas tecnologías con el fin de facilitar su preparación para la reutilización y el reciclado de sus materiales.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L. (SIGPI)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

ACEITE USADO DISPUESTO PARA REGENERACIÓN.

Aceite usado obtenido por el cambio efectuado sobre vehículos o maquinaria al proceder al vaciado del viejo y rellenado del nuevo.

Si a este aceite no se le mete ningún contaminante ajeno al mismo no se necesita ningún tratamiento previo, ni ninguna centrifugación para su regeneración.

Si el aceite ha sido contaminado por agua, o se le ha introducido agua para aumentar su volumen, entonces siempre que pase de 6% deberían decantar o centrifugar para su eliminación.

Si contienen un poco de refrigerantes (1 %) también es apto para su regeneración.

Si contienen contaminantes como trapos, guantes, zapatillas, etc. se debería filtrar. Esto lo deben hacer los gestores de recogida con un coste ínfimo. Previo a la bomba de aspiración del camión cisterna deben poner un filtro para que todos estos contaminantes no se bombeen. Forma fácil de eliminación y filtrado.

En caso de ser aceites industriales contaminados por taladrinas o aceite de mecanización aditivados con cuerpos grasos: si la cantidad del contaminante es importante, o se diluye mucho para poder regenerar o no se puede regenerar.

En este supuesto este aceite debe ir para valorización energética.

Estos últimos contaminantes no existirían mezclados con aceite industrial usado, si en su gestión de recogida y de almacenamientos selectivos se hicieran los trabajos con rigor.

Los trabajos de los gestores de recogida, deben de ser selectivos y sólo tratar aquellos aceites usados recogidos de centros con alto riesgo de contaminación. De esta forma se podrán regenerar.

Si los aceites usados en los talleres y empresas los almacenan de forma selectiva, los gestores de recogida, sólo tienen que retirarlos, almacenarlos, hasta completar cisternas y enviar a las plantas de regeneración.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos no es el documento adecuado para detallar buenas prácticas operativas en la producción, transporte y gestión de cada uno de los flujos de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L. (SIGPI)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

#### EXIGENCIAS A LOS RECOGEDORES DE ACEITES USADOS.

Los camiones de recogida de aceites usados deben llevar contadores volumétricos calibrados, valorar el peso del aceite retirado mediante el cálculo de multiplicar el volumen de aceite contabilizado por su densidad (0,87 Kg/1). En la documentación deberían marcar los Kg reales retirados.

Todos los camiones de recogida llevarán instalado un filtro con un paso de 2 mm aproximadamente instalado en la tubería de aspiración de la bomba.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos no es el documento adecuado para detallar las características técnicas que deben cumplir los camiones y las buenas prácticas operativas y documentales que se deben tener en cuenta en la producción, transporte y gestión de cada uno de los flujos de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L. (SIGPI)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

CONTROL DE ACEITES USADOS PARA USO COMO COMBUSTIBLES.

Intervención del SEPRONA.

Las entidades consumidoras deben llevar registros de entradas y de consumos.

Los depósitos de almacenamiento estarán identificados y tendrán un acceso FÁCIL para la toma de muestras.

Los consumidores deberán disponer de una muestra como mínimo de cada partida de aceite usado comprado como combustible. Se tomarán de cada cisterna tantas muestras como compartimentos tenga la cisterna, una por compartimento.

Las muestras se etiquetarán con los siguientes datos consignados:

- Fecha de recepción.
- Nombre del proveedor.
- N° de muestras.
- Depósito donde se ha almacenado.
- Persona que realizó la recepción.

Las entidades que se dedican a vender el aceite usado o Marpol para su uso como combustible deben llevar registros de entrada y de salidas de cada una de las cisternas de aceite usado recibido y de cada cisterna de aceite combustible suministrado.

De cada una de las cisternas recibidas guardaran una muestra de medio litro durante 2 años.

De cada una de las cisternas suministradas guardarán una muestra de 250cm<sup>3</sup>, si el lote es uniforme en toda la cisterna. Con una muestra es suficiente, de lo contrario, se tomarán tantas muestras como compartimentos tengan las cisternas.

Las muestras deberán etiquetarse con los siguientes datos consignados:

- o Fecha de recepción.
- o Registro de recogidas.
- o Depósito donde se almacenó.
- o Persona que realizó la operación de descarga.

Todos los datos anteriores son para las muestras del aceite usado o Marpol recibido.

Actuaciones del SEPRONA:

- Control de los registros de entradas y salidas y de las muestras almacenadas en los gestores de validación energética.
- Control comparativo de las entradas y consumos así como de las muestras de los suministros recibidos.
- Verificación analítica y comparativa de las muestras correspondientes a los productos suministrados por el proveedor con las muestras del mismo producto recibido.
- Muestreo del depósito de almacenamiento del cliente consumidor, análisis de la muestra del depósito y comparativa con las muestras en stock en casa del cliente.
- Verificar si existe más de un depósito aéreo o subterráneo que contenga combustible de base aceite usado.
- Control estadístico y aleatorio de las cisternas que salen cargadas del proveedor.
- Control de las cisternas nocturnas que salen del proveedor así como de las que llegan al cliente o consumidor.
- Control riguroso de las instalaciones y equipos de proveedores (gestores de aceites usados) como de gestores de aceites usados con licencia para su tratamiento para fines energéticos.

Estas y otras muchas son las actuaciones que por parte del SEPRONA se pueden aplicar para conseguir erradicar del mercado prácticas no deseables.

Unas fuertes sanciones y el anuncio y realización de controles rigurosos regularmente y sin previo aviso, pueden ayudar a conseguir una buena limpieza del sector.



Comunidad  
de Madrid

**Valoración de la alegación:**

No se acepta

**Contestación:**

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos no es el documento adecuado para detallar las buenas prácticas operativas y documentales que se deben tener en cuenta en la producción, transporte y gestión de cada uno de los flujos de residuos ni tampoco para definir los protocolos de actuación del SEPRONA ni de otros cuerpos de inspección.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L. (SIGPI)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

CARACTERISTICAS QUE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS ACEITES USADOS APTOS PARA SU USO COMO COMBUSTIBLE.

- Viscosidad cinemática a 40°C: 40/150 centistokes
- Viscosidad cinemática a 100°: 4/15 centistokes
- Agua: exento
- Partículas y contaminantes: exento.
- Cloro: eliminar si es posible.
- AUSENCIA TOTAL DE METALES PESADOS.

Equipos mínimos que se deben exigir a todo gestor de aceites usados en su actividad como valorización energética.

Para poder comprobar la eliminación de metales pesados necesitan de un equipo de absorción atómica (ICP).

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos no es el documento adecuado para detallar las características físico-químicas que deben cumplir los distintos flujos de residuos para su tratamiento ni el equipamiento mínimo que se debe exigir a los gestores para comprobar la admisibilidad del residuo en su instalación.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Agrupación Socialista de Colmenar Viejo

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

PRIMERA CONSIDERACIÓN: Que mostramos nuestro más absoluto rechazo al Vertedero de Residuos Sólidos de Colmenar Viejo (Macrovertedero), así como, de su ampliación.

Llama poderosamente la atención que en los Documentos de Estudio Ambiental Estratégico y la versión inicial de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid no se realiza ninguna referencia al Vertedero de Residuos de Colmenar Viejo y de la situación actual en que se encuentra, más allá de dos someros anuncios en el documento de Estudio Ambiental Estrategia Residuos, relativo al índice 3.15. Infraestructuras de Movilidad, que menciona a Colmenar Viejo como una de las nueve autovías radiales de finales de los años ochenta, (pág.71).

Y en el Bloque II. Planes concurrentes que condicionan el desarrollo de la Estrategia, apartado D. Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020, donde analiza sectores de energías renovables en este caso de residuos de instalaciones en la Comunidad de Madrid, que permiten el aprovechamiento de los gases generados en el tratamiento de los residuos para la producción de energía como la combustión en motores de los gases de vertedero, (pág. 107).

También en el documento 3: Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, hace referencia cuatro veces a instalaciones existentes en Colmenar Viejo, en la Tabla 4, Planta de Clasificación de envases ligeros de Colmenar Viejo, (pág.16); en la Tabla 10, Depósito de Vertedero controlado de Residuos Urbanos de Colmenar Viejo, (pág.25); en Anexo 2, Puntos Limpios, (pág.96); y en Anexo 6, Municipios servidos por la Mancomunidad del Noroeste con población de más de 20.000 habitantes, no mancomunado, con Convenio de Colaboración, (pág. 103).

En consecuencia, que no se realiza en el documento ningún pronunciamiento relativo al Vertedero de Residuos y ni se atisba el propósito de su cierre a sabiendas de que dicho Vertedero está próximo a su colmatación en marzo de 2019, de la fuga de lixiviados que se vienen produciendo y del rechazo de todo el pueblo de Colmenar Viejo a mantener el Vertedero ubicado en su territorio, después de haber sido solidarios durante más de treinta y tres años con los 77 municipios que depositan su basura.

Por lo tanto, exigimos de forma expresa el sellado, clausura y cierre definitivo del Vertedero de Residuos Sólidos de nuestro municipio de Colmenar Viejo y de todas las instalaciones vinculadas presentes y futuras.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En Pinto y Colmenar Viejo el Plan contempla la construcción y puesta en funcionamiento de instalaciones adecuadas, junto a los vertederos existentes, para el tratamiento de los residuos conforme al nuevo modelo de gestión planteado, tendente a minimizar el vertido, quedando los vasos de vertido limitados a la aceptación del rechazo de las plantas de tratamiento.

Asimismo, se debe tener en consideración que los vertederos de residuos domésticos, instalaciones sometidas a control integrado de la contaminación, incorporan en su autorización ambiental integrada un plan de vigilancia ambiental que incluye un estricto control de lixiviados, indicando la periodicidad y parámetros a analizar durante las fases de explotación y de mantenimiento postclausura, estando sometidas a inspecciones periódicas.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Agrupación Socialista de Colmenar Viejo

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

SEGUNDA CONSIDERACIÓN: Que nos posicionamos de forma clara en contra de la Mancomunidad del Noroeste que gestiona el Vertedero de Residuos Sólidos de Colmenar Viejo.

Es evidente el control que vienen ejerciendo las Mancomunidades que gestionan los Vertederos y las Plantas de Tratamientos de Residuos en la Comunidad de Madrid y que afecta exclusivamente a los municipios, y en este caso es la Mancomunidad del Noroeste la que ejerce su dominio respecto del vertedero de Residuos sólidos de Colmenar Viejo en una apuesta clara del Gobierno Regional de desentenderse de la gestión y declinar toda responsabilidad.

El cometido de la Mancomunidad como ente de carácter supramunicipal es la prestación de determinados servicios conforme a la ley, lo que no implica la pérdida de libertades y autonomía de los municipios asociados, que de hecho y en este caso es lo que viene sucediendo.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece, en su artículo 12, que corresponde a las Entidades Locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios. La prestación de este servicio corresponde a los municipios (salvo el tratamiento para los municipios de menos de 5.000 habitantes) que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada. Por tanto, un municipio puede gestionar y tratar por sí mismo sus residuos ( en los municipios de menos de 5.000 habitantes deberán contar con la autorización de la Comunidad de Madrid) pero, salvo en casos muy particulares, es más eficiente medioambiental y económicamente, el tratamiento de los residuos domésticos en un marco supramunicipal. Este marco supramunicipal, en la Comunidad de Madrid, lo constituyen las mancomunidades, en las que, al tratarse de un ente colectivo, las decisiones deben tomarse según lo establecido en sus propios estatutos.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid en el marco de sus responsabilidades de coordinación ha impulsado la constitución de las mancomunidades para facilitar el ejercicio de las competencias de las Entidades Locales.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

COMUNIDAD DE MADRID

ÁREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Efectos ambientales de la gestión de residuos (página 17)

No se menciona, ni siquiera de forma genérica los efectos de la gestión de residuos, principalmente en vertederos. Estos han sido expuestos en el informe de octubre de 2016.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Como se recoge en el Preámbulo de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y de conformidad con las directivas comunitarias, la evaluación ambiental estratégica no excluye a la evaluación ambiental de proyectos, de tal manera que la primera tiene en cuenta los objetivos del plan o programa y la segunda lo hace de los proyectos que desarrollen a aquella. Es decir, que son evaluaciones que responden al nivel de detalle del documento técnico de que se trate y, por tanto, con un enfoque escalar diferente para cada uno de ellos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

COMUNIDAD DE MADRID

ÁREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Fondo de gestión de residuos (página 38)

No se incluye en el Fondo la financiación de las medidas que deberían destinarse a estudiar, así como minimizar o compensar en su caso, el efecto medioambiental adverso en la biodiversidad en general y en consecuencia tampoco en la de la gestión de residuos en vertederos en la fauna silvestre del entorno del mismo.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El Fondo de Gestión de Residuos se plantea, tal como indican las Bases generales de la Estrategia, con objeto de contribuir a la financiación de las operaciones de gestión de los residuos, en el marco de los planes específicos de gestión de residuos que contiene la misma; por tanto, no excluye ningún tipo de residuo ni de agente implicado. En todo caso, la creación, del Fondo se determinará mediante una norma con rango de Ley que deberá ser aprobada por la Asamblea de Madrid y que definirá su finalidad y dotación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

COMUNIDAD DE MADRID

ÁREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

5.4. Tratamiento (página 74)

En el tratamiento de los residuos en vertederos debería incluirse la incorporación de los servicios de control de fauna referido en el informe de octubre de 2016.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Las instalaciones de gestión de residuos deben ejercer su actividad adoptando todas las medidas de seguridad en materia de protección civil, sanitaria, industrial, etc... que la legislación les exija para el acceso y el ejercicio de la actividad. La Estrategia de gestión sostenible de los residuos es un documento de planificación general de enfoque ambiental, pero no es el instrumento adecuado para contemplar aspectos concretos que afectan a cada una de las actividades de tratamiento de residuos.

La obligación de contar con un servicio de control de fauna en los vertederos, se entiende que, de considerarse adecuado, debería recogerse en las autorizaciones ambientales integradas, de las que deben disponer este tipo de instalaciones, en el marco del procedimiento ambiental que determina la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

COMUNIDAD DE MADRID

ÁREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

#### 5.3. SELECCIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS (página 111)

En este apartado se expone la relación de objetivos y criterios ambientales y territoriales y los principios de sostenibilidad considerados en la evaluación ambiental, ordenados en relación con las variables ambientales con implicaciones en la planificación de la gestión de los residuos.

En cuanto a los valores que afectan al ámbito de gestión del Área de Conservación de Flora y Fauna se indica:

Variable: Recursos naturales y biodiversidad

Objetivo ambiental: Favorecer la protección y conservación de la flora y la fauna.

Principios de sostenibilidad

- Minimizar la afección a la flora y a la fauna de las actuaciones programadas.
- Contribuir a la protección y conservación de los espacios naturales protegidos y zonas sensibles o socialmente valoradas.

Son principios generales de conservación de especies y espacios a grandes rasgos, que se considera que deberían concretarse en medidas a especificar en el documento

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Como se recoge en el Preámbulo de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y de conformidad con las directivas comunitarias, la evaluación ambiental estratégica no excluye a la evaluación ambiental de proyectos, de tal manera que la primera tiene en cuenta los objetivos del plan o programa y la segunda lo hace de los proyectos que desarrollen a aquella. Es decir, que son evaluaciones que responden al nivel de detalle del documento técnico de que se trate y, por tanto, con un enfoque escalár diferente para cada uno de ellos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

COMUNIDAD DE MADRID

ÁREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

7. ESTUDIO DE LOS PREVISIBLES EFECTOS AMBIENTALES.  
7.3 VALORACIÓN GLOBAL.

En este apartado se indica que la valoración sobre la fauna es neutra o incierta. Actualmente hay impactos negativos notorios constatables directamente, como la sobrepoblación de ejemplares de ciertas especies de fauna silvestre en vertederos y otro difuso como la contaminación atmosférica que puede afectar a la fauna silvestre que vive cerca de vertederos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La valoración sobre la fauna se ha calificado como de neutra o incierta, fundamentalmente, porque al no estar definida, en esta fase, tanto la ubicación concreta de todas las nuevas plantas necesarias para la gestión de los residuos como las características técnicas de ellas, no se estimó apropiado realizar un pronunciamiento más preciso sobre esta cuestión.

Por otra parte, la existencia de sobrepoblación de ejemplares de ciertas especies en los vertederos en operación en la actualidad no se corresponderá con la situación futura de los nuevos, tanto por sus características de diseño como por la composición de los residuos que en ellos deberán ser confinados.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

COMUNIDAD DE MADRID

ÁREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

8. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.  
8.3. OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS (página 196)

Además de los efectos de la vegetación ya descritos, en su función de sumidero de carbono, el estudio ambiental sugiere la conveniencia de adoptar medidas para la preservación de los hábitats aplicando criterios como los siguientes:

- 1) Evaluar las posibles afecciones sobre la fauna derivadas de la ubicación de futuras instalaciones o de la ampliación de las ya existentes y su posible repercusión sobre las infraestructuras aeroportuarias.
- 2) No intervención y/o restauración en las zonas más valiosas para la fauna mediante el diseño de plantaciones y espacios libres que favorezcan la disponibilidad de recursos y hábitats para la misma.
- 3) Evaluar los daños ambientales y económicos que puedan producir las poblaciones de ciertas especies, sobredimensionadas por la accesibilidad a alimentación en vertederos de nueva creación, y su repercusión sobre la conservación de las propias especies de la zona, la ganadería, la caza, otras especies protegidas, edificaciones, infraestructuras, etc.
- 4) Estudiar la incorporación de servicios de control de fauna en los vertederos mediante medidas diseñadas para dificultar su accesibilidad a los mismos.

El apartado 1) recoge la importancia de las nuevas instalaciones o ampliaciones

El apartado 2) en cuanto a la conservación de la fauna no queda muy claro su finalidad.

El apartado 3) es conveniente a efectos de evaluar más en detalle los efectos de la gestión de residuos en las especies de fauna silvestre, particularmente en vertederos. Sería conveniente que las evaluaciones de daños ambientales se realizaran con instituciones científicas suficientemente acreditadas (Universidades, Museos, etc).

El apartado 4) deja al arbitrio de un estudio la incorporación de servicios de control de fauna, cuando están constatados actualmente los problemas que tienen todos los vertederos en cuanto a sobrepoblación de ciertas especies de fauna. Por este motivo, desde este ámbito de gestión se indica que nuestra opinión es que deben contar imperativamente con un servicio de control de fauna para evitar los daños especificados en el informe de octubre de 2016.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Dentro de las medidas preventivas y/o correctoras en relación con la fauna el criterio recogido en el apartado 2 tiene como finalidad preservar o restaurar los hábitats de la mencionada fauna.

En relación con la indicación sobre el apartado 3 de que "sería conveniente que las evaluaciones de daños ambientales se realizaran con instituciones científicas suficientemente acreditadas" y sobre el apartado 4 de que "los vertederos deben contar imperativamente con servicio de control de fauna" se considera que son, en principio, adecuadas, aunque, teniendo en cuenta que la Estrategia de gestión sostenible de los residuos es un documento de planificación general, se considera que este no es el documento en el que deben recogerse las indicaciones realizadas, sino que debería evaluarse su idoneidad y, en su caso, adopción en los procedimientos y/o autorizaciones que en cada caso corresponda.

Así, la referencia a las "instituciones científicas suficientemente acreditadas" debería incorporarse a los procedimientos de contratación que, en su caso, se pongan en marcha para contratar los trabajos para evaluar los daños a los que se hace referencia, y siempre de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Y en cuanto a la obligación de contar con un servicio de control de fauna en los vertederos se considera que debería ser en las autorizaciones ambientales integradas, de las que deben disponer este tipo de instalaciones, donde se recoja, en su caso, dicha obligación, tras su sometimiento al procedimiento ambiental que determina la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Por último, indicar que a los nuevos vertederos que sea necesario construir, para depositar el rechazo del tratamiento de los residuos domésticos, llegará una cantidad muy limitada de materia orgánica y en algunos casos, como el previsto en el Complejo de Loeches, llegará el material en balas, con lo que desaparecerá, o se mitigará en gran medida, el problema actual de la fauna asociada a este tipo de instalaciones que se manifiesta en la alegación.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

COMUNIDAD DE MADRID

ÁREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

Indica el documento que el Programa de Vigilancia pretende establecer un mecanismo que facilite información no solo sobre el adecuado cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales, sino también sobre la aplicación y efectividad de las medidas preventivas y/o reductoras propuestas de acuerdo con las siguientes finalidades específicas:

- Comprobar que las medidas preventivas y/o reductoras propuestas en la documentación ambiental generada han sido realizadas.
- Proporcionar información sobre la calidad y oportunidad de tales medidas y condiciones.
- Proporcionar advertencias acerca de los valores alcanzados por los indicadores ambientales previamente seleccionados, respecto de los niveles críticos establecidos.
- Detectar alteraciones no previstas en el Estudio Ambiental Estratégico, con la consiguiente modificación de las medidas preventivas y/o reductoras establecidas o la definición de nuevas medidas.

Los indicadores ambientales que se proponen, particularmente los relacionados con la gestión de residuos domésticos y comerciales, se refieren mayoritariamente únicamente a los propios residuos, salvo el último indicador. Se propone que uno de los indicadores en el caso de los vertederos fuera el del cumplimiento de los objetivos de control de poblaciones sobredimensionadas de especies de fauna silvestre, aparte de los que se deban controlar por motivos sanitarios (ratas, insectos, etc).

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La obligación de contar con un servicio de control de fauna en los vertederos, así como el posible establecimiento de objetivos de control de poblaciones sobredimensionadas de especies de fauna silvestre e indicadores de seguimiento de estos objetivos, se entiende que, de considerarse adecuado, debería recogerse en las autorizaciones ambientales integradas, de las que deben disponer este tipo de instalaciones, en el marco del procedimiento ambiental que determina la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Por último, indicar que a los nuevos vertederos que sea necesario construir, para depositar el rechazo del tratamiento de los residuos domésticos, llegará una cantidad muy limitada de materia orgánica y en algunos casos, como el previsto en el Complejo de Loeches, llegará el material en balas, con lo que desaparecerá, o se mitigará en gran medida, el problema actual de la fauna asociada a este tipo de instalaciones que se manifiesta en la alegación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

COMUNIDAD DE MADRID

ÁREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

En el apartado "8.3. OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS":

Se debe sustituir "Estudiar la incorporación de servicios de control de fauna en los vertederos mediante medidas diseñadas para dificultar su accesibilidad a los mismos." por "Incorporar por parte de los responsables de los vertederos actualmente existentes y de nueva creación - cuanto antes en el caso de los existentes y de forma obligatoria en todos - servicios de control de fauna en estos recintos, mediante la aplicación de acciones diseñadas para dificultar o impedir la accesibilidad a los mismos de determinadas especies de fauna. La programación de las actuaciones de control debe ser supervisada por el Área de Conservación de Flora y Fauna de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio".

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La obligación de contar con un servicio de control de fauna en los vertederos se entiende que, de considerarse adecuado, debería recogerse en las autorizaciones ambientales integradas, de las que deben disponer este tipo de instalaciones, en el marco del procedimiento ambiental que determina la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Por último, indicar que a los nuevos vertederos que sea necesario construir, para depositar el rechazo del tratamiento de los residuos domésticos, llegará una cantidad muy limitada de materia orgánica y en algunos casos, como el previsto en el Complejo de Loeches, llegará el material en balas, con lo que desaparecerá, o se mitigará en gran medida, el problema actual de la fauna asociada a este tipo de instalaciones que se manifiesta en la alegación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

COMUNIDAD DE MADRID

ÁREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

En el apartado "8.3. OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS":

Se propone incorporar en este apartado el siguiente texto "En el caso de los vertederos, los responsables de los mismos deberán encargarse de realizar estudios de los efectos en el exterior de los vertederos de las especies de fauna con poblaciones sobredimensionadas como consecuencia del efecto llamada de los vertederos como lugares de alimentación. Los objetivos de estos estudios serán tanto poder realizar el control de estas especies de forma científica, efectiva, respetando el bienestar animal y sin efectos secundarios indeseados, así como valorar el impacto de las poblaciones sobredimensionadas de especies de fauna asidua visitante de los vertederos sobre la fauna y flora local no relacionada con los vertederos".

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La obligación de realizar estudios sobre la fauna asociada a vertederos y valorar el impacto sobre la fauna y flora local se entiende que, de considerarse adecuado, debería recogerse en las autorizaciones ambientales integradas, de las que deben disponer este tipo de instalaciones, en el marco del procedimiento ambiental que determina la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Por último, indicar que a los nuevos vertederos que sea necesario construir, para depositar el rechazo del tratamiento de los residuos domésticos, llegará una cantidad muy limitada de materia orgánica y en algunos casos, como el previsto en el Complejo de Loeches, llegará el material en balas, con lo que desaparecerá, o se mitigará en gran medida, el problema actual de la fauna asociada a este tipo de instalaciones que se manifiesta en la alegación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

#### Ubicación infraestructuras

Respecto del criterio de selección preferente aquellos emplazamientos en los que existen o han existido instalaciones para el tratamiento de residuos

La existencia actual de una infraestructura de tratamiento, algunas con lustros a sus espaldas, no es criterio suficiente ni deseable para el mantenimiento o construcción de nuevas instalaciones en dichas ubicaciones.

Este criterio genera efectos perversos, siendo el más grave que ubicaciones seleccionadas en momentos pasados, cuando no se tenían en cuenta criterios de impacto ambiental, se mantengan. Es necesario evaluar periódicamente los impactos que una instalación de tratamiento de residuos, máxime cuando la estrategia plantea la construcción de nuevas plantas. A entender de esta administración, el criterio antes mencionado no puede servir como herramienta para no aplicar los criterios de impacto ambiental y especialmente los de características del medio físico. En ese sentido, la Estrategia debe contemplar la excepción de que no podrán instalarse nuevas plantas, en espacios en los que se hubiera instalado en el pasado una planta de tratamiento en un espacio en el que por el medio físico donde se encuentra localizada no lo hiciera aconsejable a día de hoy. A entender de esta administración la nueva estrategia debe servir para corregir la presencia de instalaciones de tratamiento de Residuos en espacios que a todas luces generan un impacto ambiental de enormes proporciones, y que de haberse adoptado los criterios, ahora sí contemplados, nunca se habría procedido a la instalación de una infraestructura de estas características.

La segunda consecuencia que se deriva del mantenimiento de infraestructuras preexistentes, o de la construcción de nuevas en las mismas ubicaciones, es que no se minimiza el impacto de una planta de tratamiento de residuos en el tiempo. Evidentemente no es la misma carga ambiental ni genera los mismos impactos en la salud de las poblaciones cercanas soportar los impactos de un macrovertedero durante un número limitado de año, que hacerlo durante largos periodos. En ese sentido la estrategia, no puede ni debe contemplar como un criterio preferente la preexistencia de instalaciones, sino que en no pocas ocasiones debe considerar la presencia prolongada el tiempo como un criterio de descarte para la ampliación, el mantenimiento o la apertura de nuevas instalaciones de tratamiento de residuos.

Cabe destacar, el caso del Vertedero de Colmenar Viejo, que por encontrarse dentro del término municipal, esta administración conoce con mayor detalle su impacto ambiental y medio físico donde se encuentra localizado. Siendo una evidencia, puesta de manifiesto en varios informes de impacto ambiental, que la ubicación actual genera un riesgo de contaminación de aguas superficiales y subterráneas. En concreto los cauces superficiales de los arroyos del Salobral y del Cerro de la Hoyera, éste último incluso canalizado con motivo de la construcción del vaso de la fase IV. Existen, además otros cursos de agua menor superficiales, por no hablar de la presencia de importantísimos acuíferos bajo la superficie que pueden verse afectados con el lógico riesgo de accidentes por deficiencias, por ejemplo, en la impermeabilización de los vasos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:



La evaluación de impacto ambiental de proyectos viene regulada en el Capítulo segundo del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Tanto en la evaluación de impacto ambiental ordinaria como en la simplificada deben tenerse en cuenta los efectos previsibles directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto.

Corresponde al promotor del proyecto elaborar el estudio de impacto ambiental, quien determinará las herramientas necesarias para realizar este estudio conforme a los criterios establecidos en el Anexo VI de la citada Ley 21/2013.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

La recuperación paisajística como horizonte de las infraestructuras de tratamiento de residuos

La normativa europea y el borrador de Estrategia son claros en cuanto a que para 2020 se habrá eliminado prácticamente la descarga en vertederos, y en consecuencia se procederá a su cierre. En ese sentido, es imprescindible la recuperación de los suelos contaminados, y la recuperación del paisaje en aquellos espacios que hayan soportado infraestructuras de este tipo por un periodo largo de tiempo. Así esta administración entiende que dos décadas de acoger solidariamente una instalación de tratamiento de residuos de varios municipios debe tener un horizonte temporal pasado el cual, hay que devolver la naturaleza al estado en que se encontraba. Por ello sólo queda una solución: SELLADO, CLAUSURA Y CIERRE DEFINITIVO DE LOS VERTEDEROS agotado su periodo de uso. En ese sentido se debe apostar por el sellado de las celdas que supondría el confinamiento de residuos y de los gases. Esto previene la posible contaminación originada por emisiones o lixiviados de sustancias contaminantes, que se originen. En este mismo sentido se considera que tras el sellado, se debe llevar a cabo una revegetación que disminuya la erosión. Y además de la revegetación, entendemos que el plan debe garantizar el relleno con tierras, de forma que los vertederos clausurados queden incorporados al paisaje.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La normativa española y europea tienen como objetivo que no se eliminen directamente en vertedero residuos que pueden ser tratados. Ello no significa que desaparecerán los vertederos en el año 2020, si bien se pretende una reducción de los vertidos derivada de las medidas que está previsto poner en marcha para el fomento de la prevención y la valorización de residuos, en aras de la consecución de la economía circular. En cualquier caso, conforme a la legislación en materia de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, una vez cesada la actividad de un vertedero se debe llevar a cabo el procedimiento de clausura y mantenimiento postclausura, durante al menos 30 años, que incluye la realización de los procedimientos de control y vigilancia ambiental correspondientes.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Impactos en el patrimonio arqueológico y en los caminos históricos

Otro elemento a tener en cuenta en el análisis del medio físico es la posible afectación a distintos e importantes yacimientos arqueológicos presentes en una zona, o a las redes de caminos de trashumancia o caminos de la antigüedad.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El Estudio Ambiental Estratégico contempla toda una serie de medidas para preservar los bienes de interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico, o industrial, entre los que se encuentran los yacimientos arqueológicos o las vías pecuarias.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Cierre de instalaciones existentes de residuos

Tal y como establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en su ANEXO V, un Plan Autonómico de gestión de residuos debe especificar el cierre de las instalaciones existentes de residuos que se van a producir.

Sin embargo, la versión inicial de la Estrategia en referencia a la Planta de Colmenar Viejo, anuncia que seguirá recibiendo 101.910 Toneladas año. Una cantidad muy por debajo de la que recibe en la actualidad, tres veces más alta. Es complicado que dicha previsión se cumpla sin medidas concretas, preocupa a esta administración que se haya aumentado la vida útil del vertedero.

En ese sentido, consideramos que además de prever el cierre del vertedero de Alcalá debe cerrarse también el de Colmenar Viejo. Muy especialmente ya que el documento prevé su colmatación en el año 2019. En tanto no se cierren los vertederos, y también una vez clausurados es necesario un plan de gestión de los lixiviados. Es conocido los lixiviados que son contaminantes peligrosos, que muchas veces contienen metales pesados, entre otros elementos, y que contaminan suelos y acuíferos. Dicho plan debe incorporar mecanismos de seguimiento con indicadores públicos y transparentes, y que den respuesta a la inquietud ciudadana por los riesgos que conllevan,

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La única instalación cuyo cierre está previsto en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales es el vertedero de Alcalá de Henares.

En Pinto y Colmenar Viejo el Plan contempla la construcción y puesta en funcionamiento de instalaciones adecuadas, junto a los vertederos existentes, para el tratamiento de los residuos conforme al nuevo modelo de gestión planteado, tendente a minimizar el vertido, quedando los vasos de vertido limitados a la aceptación del rechazo de las plantas de tratamiento.

En las plantas de la Mancomunidad del Noroeste está previsto que lleguen, aproximadamente, 250.000 toneladas al año pero, tras su tratamiento, en el vaso de vertido se depositarían 100.000 toneladas.

Asimismo, se debe tener en consideración que los vertederos de residuos domésticos, instalaciones sometidas a control integrado de la contaminación, incorporan en su autorización ambiental integrada un plan de vigilancia ambiental que incluye un estricto control de lixiviados, indicando la periodicidad y parámetros a analizar durante las fases de explotación y de mantenimiento postclausura, estando sometidas a inspecciones periódicas.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Medio físico:

Cabe recordar que la propia estrategia enumera algunas características para la ubicación de instalaciones para la gestión de residuos. Requisitos que no se dan en la planta que soporta actualmente Colmenar Viejo. A continuación se citan algunos de ellos:

- Se dará preferencia a la ubicación de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos lejos de los espacios o ámbitos que cuentan con alguna figura de protección o tengan un especial valor ambiental. Precisamente la ubicación actual está en las proximidades de parajes y espacios de alto valor ambiental, como por ejemplo, el pico de San Pedro o la Dehesa de Navalvillar.
- Zonas inundables: no se autorizarán nuevas instalaciones de tratamiento y gestión de residuos en terrenos con probabilidad de inundación alta o media, conforme a las definiciones que de las mismas realiza el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Precisamente la ubicación actual se encuentra sobre el arroyo de la Hoyera.
- Para la protección de los recursos hídricos se tendrá en cuenta la presencia de aguas superficiales o subterráneas vulnerables. En el caso de vertederos se evaluarán las condiciones geológicas y el comportamiento de las aguas superficiales y subterráneas tanto en el emplazamiento propuesto como en los terrenos circundantes. En este sentido se recuerda que el vertedero localizado en Colmenar Viejo está junto a aguas subterráneas y en línea con una falla geológica.
- Para proteger los ecosistemas fluviales y la calidad de las aguas no se permitirá ninguna actuación, incluyendo playas de acopio de residuos o de almacenamiento de materiales, a menos de 100 metros de las riberas de cauces fluviales. Como ya se ha mencionado antes, debe tenerse en cuenta la ubicación del vertedero de Colmenar Viejo junto a los cauces superficiales de los arroyos del Salobral y del Cerro de la Hoyera.
- En la implantación de infraestructuras se tendrá en cuenta el valor paisajístico, geológico, arqueológico o cultural del emplazamiento. Y precisamente la ubicación actual está localizada junto a los yacimientos arqueológicos de Colmenar Viejo del periodo hispano-visigodo con una importante necrópolis junto a la ubicación actual.
- Para minimizar el impacto visual de las instalaciones, no se permitirá la ubicación de nuevas infraestructuras en una franja de 100 metros a cada lado de la plataforma en carreteras de primer orden (autovías y autopistas) y tren de alta velocidad, incluyendo las playas de acopio de residuos o almacenamiento de materiales. En ese sentido, la proximidad con la Autovía M-607 del actual vertedero de Colmenar Viejo hace desaconsejable el mantenimiento de la instalación. Por otro lado, el vertedero está ubicado junto a las vías del tren de alta velocidad, haciendo totalmente desaconsejable el mantenimiento de dicha ubicación.
- Proximidad a núcleos urbanos. La ubicación actual es excesivamente próxima a las poblaciones de Colmenar Viejo y Tres Cantos, en algunos casos de dan distancias de menos de dos kilómetros.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Sin perjuicio de que los criterios recogidos en la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid se establecen para la ubicación de nuevas instalaciones de tratamiento de residuos, se puede indicar que en el caso de las instalaciones existentes en Colmenar Viejo los distintos aspectos enunciados en la alegación, recursos hídricos, arqueológicos, líneas de transporte, etc, han sido contemplados y analizados en los distintos procedimientos de evaluación ambiental a los que se han sometido las actuaciones llevadas a cabo para su construcción.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

#### Características de las infraestructuras

En lo que se refiere al diseño y características de las infraestructuras de tratamiento y eliminación de los residuos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

La elección de la opción u opciones tecnológicas adecuadas para el tratamiento de los diferentes tipos de residuos estará inspirada por la jerarquía de gestión de residuos contemplada en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, dando prioridad a aquellas soluciones que ofrezcan, tras un análisis global, un impacto global más favorable desde el punto de vista social, ambiental y económico.

En relación con el punto anterior, las instalaciones de gestión de residuos incorporarán las mejores técnicas disponibles, conforme a la definición establecida en el artículo 3.15 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

En los análisis ambientales de comparación de alternativas, se priorizan las instalaciones que supongan sistemas más eficientes para el reciclaje, la reutilización y el compostaje de los residuos.

#### Calidad ambiental:

- Se tendrá en cuenta el impacto asociado a los olores que se generen en la instalación, así como las tecnologías disponibles para minimizarlos.
- Se minimizará el impacto asociado al ruido y a las vibraciones mediante la adopción de las medidas correctoras adecuadas, incluyendo las disposiciones necesarias para reducir el impacto asociado al movimiento de vehículos pesados.
- Deberán preverse las medidas necesarias para reducir la dispersión de sólidos ligeros (volados) en las instalaciones y en su entorno.

Todos estos criterios deberán ser tenidos en cuenta durante la tramitación, en su caso, del procedimiento de evaluación ambiental a los que debe ser sometido el proyecto de cada instalación, ya sea para evaluar las instalaciones existentes o [a construcción de nuevas.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Los proyectos de aquellas nuevas instalaciones de tratamiento de residuos que estén sometidas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental deberán realizar el correspondiente estudio de impacto ambiental cuyo contenido responda a lo especificado en el artículo 35 o, en su caso, en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

#### Forma de Aprobación de la Estrategia de Residuos

Considerando el carácter extraordinario y deficiente de la situación de la gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid, se invoca a la consideración de interés público o general de la futura Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024J. Para conseguirlo es necesario definir un modelo que surja del consenso y de procesos participativos abiertos y que sea diverso y adaptados a las necesidades y características de los distintos municipios de la Comunidad de Madrid.

Una Estrategia de Residuos que comprometa no sólo al actual Gobierno autonómico, sino que también lo haga a futuros gobiernos debe ser aprobada, o al menos sometida a valoración de la Asamblea de Madrid en cumplimiento del Artículo 215 del reglamento de la propia Asamblea. En cualquier caso, por tratarse de una Estrategia que determina las políticas de gestión de residuos de un periodo de 7 años, y donde un consenso amplio no es sólo deseable, sino necesario, se considera que es fundamental el debate y aprobación por la Asamblea de Madrid.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La aprobación de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid viene regulada en el artículo 10.c) de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, que indica que que ésta se aprobará mediante Acuerdo del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Asimismo, el mencionado artículo indica que el texto íntegro del Plan aprobado será remitido a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Cooperación administrativa

Dado que los Ayuntamientos son las administraciones que implementan el plan de Gestión de Residuos, su participación en las reuniones de seguimiento y evaluación del Plan es necesario.

En este sentido es importante destacar que el Ayuntamiento de Colmenar Viejo recoge la basura de una población de casi un millón de habitantes, y para cumplir los objetivos marcados en las directivas europeas es necesario que la comunidad busque la manera de acordar con los ayuntamientos. No son suficientes las mancomunidades, debe configurar espacios donde estén representados todos y cada uno de los municipios, para acordar objetivos de reducción de generación de residuos y de tratamiento en cada uno de los municipios para minimizar la cantidad destinada a vertedero u otras plantas.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En primer lugar hay que indicar que las instalaciones ubicadas en Colmenar Viejo reciben los residuos (envases y fracción resto) de 76 municipios, con población aproximada de 650,000 habitantes.

Los objetivos en materia de residuos domésticos y comerciales, que provienen de la normativa europea y estatal, son los que recoge la denominada Alternativa 2 del Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales incluido en la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid y, los que en su caso, se establezcan en el proceso de revisión de la misma conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. Este Plan de gestión determina además, en su capítulo quinto, los criterios de organización, la recogida selectiva de los diferentes materiales presentes en los residuos domésticos y el tratamiento de estos residuos.

Respecto a la propuesta de configurar espacios donde estén representados todos y cada uno de los municipios, se considera que la Federación de Municipios de Madrid ejerce esa función de interlocución.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Principio de Proximidad en la gestión de residuos

A entender de esta administración los residuos tienen que ser gestionados lo más cerca posible de su generación. Con este principio se busca corresponsabilizar de una parte del tratamiento a cada uno de los municipios de la región, minimizando de esta manera los residuos que requieren desplazamiento a plantas específicas para su tratamiento. Para avanzar en este objetivo plantas de compostaje comunitario y local son una posible solución que la estrategia debe contemplar ya que supondría una reducción de las necesidades de tratamiento, y una mejora de los índices de recuperación.

En ese sentido frente al modelo de pocas y grandes plantas que den servicio a gran número de municipios, se propone un modelo de tratamiento comarcal. Ello reduciría las necesidades de transporte de los residuos, acortando las distancias hasta las plantas de tratamiento y reduciendo el impacto ambiental de cada una de las instalaciones.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En primer lugar, conviene señalar que la aplicación del principio de autosuficiencia y proximidad viene regulada en el artículo 9 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Dicho artículo únicamente se refiere, en su primer apartado, al establecimiento de una "red integrada de instalaciones de eliminación de residuos y de instalaciones de valorización de residuos domésticos mezclados" que "deberá permitir la eliminación de los residuos o la valorización de los residuos mencionados en el apartado 1, en una de las instalaciones adecuadas más próximas...".

Respecto a la propuesta formulada cabe indicar que el epígrafe 5.4.2 del Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales no excluye la construcción de plantas de carácter comarcal o local, decisión que corresponde a las Mancomunidades de gestión de residuos y, en su caso, a las Entidades Locales correspondientes.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Estrategia

### Alegación:

Evaluación de la Estrategia 2006-2016

Toda Estrategia requiere un análisis del Punto de Partida, en este caso la anterior Estrategia de la CM, una evaluación que permita identificar las causas para no haber cumplido con todos los objetivos y realizar un planteamiento posible que aprenda de los errores del pasado.

La Comunidad de Madrid se encuentra en una situación de bastante retraso en relación con otras comunidades autónomas y países europeos que vienen desde hace tiempo desarrollando políticas para una gestión más responsable y sostenible de sus residuos. Ahora hay que recorrer en poco tiempo un camino que se debería haber planificado con mucha más información.

En ese sentido la incorporación de indicadores que permitan hacer un seguimiento de la estrategia es una necesidad. Sin indicadores que permitan una evaluación continua del grado de cumplimiento de la estrategia podríamos encontrarnos repitiendo los errores del pasado, es decir que a pesar de que el incumplimiento de objetivos sea claro y manifiesto no se corrija el rumbo, y no se adopten medidas para lograr una reducción de los vertidos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En relación a lo recogido en la alegación, conviene indicar que todos los planes incluyen un apartado de diagnóstico de la gestión del correspondiente residuo. De igual modo, todos incorporan un conjunto de indicadores de seguimiento y evaluación de la situación de la gestión de cada tipo de residuo objeto de plan de gestión. Los indicadores señalados en cada Plan pretenden ser una medida directa de unos parámetros, a partir de los cuales calcular los porcentajes de reciclado y valorización con el fin de comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos en ese flujo de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

El mejor residuo es aquel que no se produce

En la estrategia de gestión de los residuos no puede omitirse la responsabilidad que tienen los fabricantes y productores en su generación. Es fundamental considerar el papel de la industria como protagonista ya que una optimización de los recursos materiales y energéticos y una mayor vida útil de los productos conllevan a una reducción de los residuos producidos.

Todo aquello que la sociedad consume, ya sea de forma doméstica, industrial o empresarial se inicia con un proceso de extracción de recursos de la naturaleza y finaliza con su vuelta al punto de partida, es decir el suelo, las aguas y el aire.

Sólo podrá conseguirse una economía circular y una tendencia al residuo cero, gestionando de forma responsable todos los procesos del ciclo. Por eso es fundamental incorporar ese cambio en el sector industrial.

La estrategia de residuos debe incluir leyes y normas claras para que el sector industrial participe activamente contribuyendo con la economía circular y la reducción de residuos teniendo en cuenta las siguientes premisas:

#### Empezar por casa

Las empresas deben reducir los costes económicos y ambientales haciendo más eficientes sus recursos y mejorando la manera en que se utilizan los materiales, la energía y el agua. Siendo un ejemplo a seguir.

Para ello el estado deberá legislar y desarrollar programas para que por un lado la industria reduzca sus deshechos y por otro aumente la eficiencia en el consumo de energía y de agua.

El establecimiento de normas y leyes a la vez que la educación y la innovación son elementos clave para que esto pueda llevarse a cabo.

El programa, además deberá proporcionar información y herramientas para que todo tipo de organizaciones tomen sus decisiones y actúen dentro de un marco de sostenibilidad ambiental.

Con relación al tratamiento de los residuos que las empresas y organizaciones generan, será necesario que la Comunidad de Madrid en su legislación inste a las mismas a que:

- Desarrollen un plan de gestión de los propios residuos.
- Proporcionen los medios y la infraestructura adecuada para el cumplimiento de dicha legislación.
- Difundan el plan e informen a todas las personas relacionadas con la empresa: personal, proveedores, clientes, etc.
- Se haga seguimiento y evaluación constante de su cumplimiento y resultados.

#### Formación

Para poder desarrollar la estrategia de reducción de residuos, economía circular y eficiencia de los recursos, se deberá implantar un plan formativo de modo que los trabajadores e integrantes de las organizaciones no solamente estén concienciados sino que además tengan conocimiento de cómo llevar a cabo las acciones necesarias para la puesta en marcha de dicha estrategia.

En este aspecto es muy importante el papel que desempeñan las instituciones educativas desde los colegios, la educación secundaria, las universidades y todos los centros de formación.



Comunidad  
de Madrid

**Valoración de la alegación:**

No se acepta

**Contestación:**

En línea con la propuesta realizada, cabe señalar que el Plan de gestión de residuos industriales ya prevé la ejecución de un abanico de medidas orientadas a la prevención de residuos con el fin de minimizar la generación de los mismos. Se incluyen acciones para promover la aplicación de las mejores técnicas disponibles y buenas prácticas ambientales en aquellas actividades no sometidas a la Ley de prevención y control integrado de la contaminación, la realización de jornadas informativas para promover su aplicación en el desarrollo de las actividades, así como, un uso responsable de los productos y las materias primas empleadas en sus procesos y fomentar su introducción en los canales de venta de segunda mano en lugar de desecharlos como residuo.

Para todo ello, se prevé trabajar en colaboración con los sectores industriales y comerciales y la suscripción de acuerdos voluntarios con las asociaciones representativas de dichos sectores en la Comunidad de Madrid como paso previo a la adhesión de los productores de residuos.

El objetivo es la integración de la prevención de residuos en la gestión interna de las empresas, mediante la adopción de procedimientos sostenibles que, además de preservar los recursos y mejorar nuestro entorno, puedan reportar beneficios económicos y mejorar su competitividad. La consecuencia económica principal de la incorporación de medidas de prevención en materia de residuos en las prácticas operativas de la actividad es el ahorro en los costes de producción al no consumir recursos no necesarios, en el consumo porque disminuye el desperdicio y en los costes de la gestión de los residuos porque se reduce la cantidad generada y el impacto de éstos.

Se considera que las obligaciones en materia de prevención y gestión de residuos deberían establecerse en la legislación estatal, ya que cualquier normativa con obligaciones adicionales a las ya fijadas a nivel estatal que se promulgue en el ámbito territorial de una comunidad autónoma distorsiona la unidad de mercado y puede afectar desfavorablemente a la competitividad de las empresas radicadas en su territorio.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

#### Diseño de productos

La reducción de residuos comienza en el diseño de los productos.

Es necesario legislar y establecer las condiciones para que si un producto no puede ser reutilizado, reparado, desmontado, reconstruido, reciclado o compostado, deba rediseñarse o eliminarse progresivamente del mercado.

La actual economía lineal desechable se basa en productos que están diseñados deliberadamente para ser irreparables, a menudo tóxicos y no compatibles con una economía circular. Por ejemplo, la contaminación plástica causada por el embalaje excesivo de un solo uso, las microesferas plásticas presentes en los productos cosméticos y las microfibras procedentes del lavado de ropa sintética están contaminando el medio ambiente y envenenando la cadena alimentaria. Dado que es imposible limpiar y separar todo el plástico, la única opción posible es rediseñar materiales, productos y procesos para evitar que el plástico entre en el ambiente y en la cadena trófica.

Para que el residuo cero pueda ser una realidad, uno de los requisitos fundamentales es que el diseño del producto lo tenga en cuenta y permita que la energía y recursos incorporados en el mismo permanezcan en el sistema durante más tiempo, preservando efectivamente el valor de los materiales y permitiendo una economía circular que sea resistente, genere empleos locales y no dañe a las personas.

Un diseño de producto hecho dentro del marco de la economía circular y ambientalmente sostenible deberá:

- Emplear materias primas que sean reutilizadas, regeneradas, recicladas o de origen renovable cuyo ciclo de regeneración sea corto.
- Minimizar la energía utilizada durante la fabricación y priorizar en el proceso las fuentes de energía renovables.
- Poner en práctica técnicas de fabricación con un mínimo desperdicio y agregar valor a los subproductos.
- Reducir al máximo la cantidad total de materia prima para la fabricación y reducir los productos de desecho.
- Reducir al máximo el embalaje de modo de proteger el producto sin excesos relacionados exclusivamente con la imagen del mismo.
- Planificar un transporte eficiente.
- Extender la vida útil a través de programas de mantenimiento y reparación.
- Evitar que al final de su vida útil acabe en un vertedero y proveer las condiciones para que sus componentes puedan ser fácilmente reutilizados, compostados y/o reciclados.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El Plan de gestión de residuos industriales ya prevé la ejecución de un abanico de medidas orientadas a la prevención de residuos con el fin de minimizar la generación de los mismos. Se incluyen acciones para promover la aplicación de las mejores técnicas disponibles y buenas prácticas ambientales en aquellas actividades no sometidas a la Ley de prevención y control integrado de la contaminación, la realización de jornadas informativas para promover su aplicación en el desarrollo de las actividades, así como, un uso responsable de los productos y las materias primas empleadas en sus procesos y fomentar su introducción en los canales de venta de segunda mano en lugar de desecharlos como residuo.



Si bien es cierto que las medidas no se desarrollan con detalle en el Programa, se tendrá en cuenta su propuesta para la elaboración de las guías o material informativo con recomendaciones para los distintos sectores de actividad.

Para todo ello, se prevé trabajar en colaboración con los sectores industriales y comerciales y la suscripción de acuerdos voluntarios con las asociaciones empresariales representativas de dichos sectores de la Comunidad de Madrid como paso previo a la adhesión de los productores de residuos.

No obstante, no están previstos incentivos en este ámbito dado que el objetivo es la integración de la prevención de residuos en la gestión interna de las empresas, mediante la adopción de procedimientos sostenibles que, además de preservar los recursos y mejorar nuestro entorno, pueda reportar beneficios económicos y mejorar su competitividad. La consecuencia económica principal de la incorporación de medidas de prevención en materia de residuos en las prácticas operativas de la actividad es el ahorro en los costes de producción al no consumir recursos no necesarios, en el consumo porque disminuye el desperdicio y en los costes de la gestión de los residuos porque se reduce la cantidad generada y el impacto de éstos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Actuar adecuadamente según de qué industria se trate

Es importante legislar para que cada industria contribuya a la reducción de residuos. A continuación algunos ejemplos:

#### Industria alimentaria

Incentivar el consumo de alimentos de temporada obtenidos de manera responsable, su comercialización a granel o con un mínimo envase y la aplicación del criterio de proximidad. En este apartado especial mención merece el despilfarro que supone tirar a la basura alimentos.

Según datos de la FAO el 25% de los alimentos que se producen en el mundo se tiran a los vertederos: se produce y se compra por encima de lo que necesitamos. La situación es insostenible y supone una de las fuentes de contaminación ambiental más importante del mundo, de hecho la propia FAO estima que lo que los alimentos que se producen elaboran y no son consumidos, supone la fuente de contaminación más importante, sólo por debajo de la contaminación provocada por la actividad industrial de EEUU y China.

#### Turismo

Favoreciendo el turismo local y los productos autóctonos se reducen residuos ocasionados por el transporte y embalaje.

#### Plásticos y polímeros

Determinar con fechas y plazos técnicamente realizables pero en el menor tiempo posible, el proceso de eliminación de los envases y embalajes de polímeros no biodegradables.

#### Transporte

Penalizar económicamente los medios de transporte contaminantes según el nivel de contaminación que generan y promover el desplazamiento a pie, en bicicleta, en coche compartido y el transporte público y así reducir la generación de chatarra cuando los vehículos llegan al final de su vida útil, el consumo energético y de combustibles con la consiguiente reducción de los residuos procedentes de la generación.

#### Energía

Incentivando las energías renovables, la generación distribuida y el autoconsumo se reducen las infraestructuras para el transporte de la energía y se evitan los desechos de las centrales nucleares y aquéllos derivados de extraer, transportar y quemar combustibles fósiles.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid se estructura en planes de gestión específicos para cada tipo de residuo considerado, que abordan las medidas de prevención y gestión de algunas de las fracciones de residuos señaladas en la alegación, como los biorresiduos. Algunas de las propuestas planteadas en la alegación exceden del ámbito de los residuos, por lo que no se incluyen en la Estrategia.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

De la teoría de la economía circular a la práctica

La aprobación definitiva de la estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid en el horizonte 2017-2024 recoge actuaciones para el desarrollo de una política en materia de residuos que se aleja del modelo de la economía circular. El objetivo de esta política debiera ser avanzar hacia un modelo de desarrollo más sostenible desde el punto de vista social, ambiental, económico y cultural.

El concepto de la economía circular es intrínseco al de residuos y se materializa a través de dos ideas clave: el principio de prevención (el mejor residuo es aquel que no se produce) y que nos existen residuos sino recursos (debemos contemplar que lo que hoy es basura es en realidad una fuente de materia prima).

Una nueva estrategia de residuos es una oportunidad para avanzar hacia un modelo de residuo 0, no de vertido 0 sino de residuo 0. La nueva estrategia debería poner el acento en la reducción de la generación de residuos y en proponer medidas que sirvan para reciclar y reutilizar aquellos que se producen para así volverlos a incorporar al sistema productivo.

La anterior estrategia de residuos no fue capaz de cumplir los objetivos establecidos en la misma. Una de las principales razones fue que no contenía las medidas adecuadas ni criterios de evaluación que permitieran hacer un seguimiento de la estrategia. Aun cuando se podía constatar que nos estábamos alejando de manera clara, la Comunidad de Madrid no supo variar el rumbo. Es importante destacar y denunciar que la estrategia hoy planteada llega con retraso y se sustenta en una evaluación condescendiente y poco realista del resultado de la anterior.

Un mal diagnóstico conlleva consolidar aspectos ya obsoletos. El ejemplo más claro del retraso en la adopción de medidas para la gestión sostenible de los residuos y prueba del tan necesario cambio de rumbo, es que la Unión Europea ha puesto de manifiesto los graves incumplimientos del Gobierno Regional en la implantación de los principios establecidos en las directivas de residuos.

Tenemos que avanzar sin demora y en la buena dirección para hacer de la gestión de residuos una política prioritaria de este gobierno. Un vistazo a las plantas de tratamientos de residuos es suficiente para entender de qué estamos hablando. En la Comunidad de Madrid se ha consolidado un modelo de recogida de residuos urbanos que son trasladados a vertederos donde se acumulan en montañas de basura de enorme proporciones. Un modelo que ha permanecido inalterado durante tres décadas. Tres décadas en las que la dejadez del Gobierno Regional dilató la adopción de medidas. Medidas que habrían permitido una suave transición a un modelo radicalmente distinto. Nos vemos avocados a realizar las preceptivas adaptaciones en un muy breve periodo de tiempo y con unos costes millonarios tal y como reconoce el propio documento de estrategia.

Una estrategia que llega tarde

La Comunidad de Madrid llega tarde a la presentación ante la ciudadanía de su Plan para la Gestión de los Residuos en el periodo 2017 - 2024. No sólo, porque es previsible su aprobación a mediados del 2018, con más de un año de retraso, sino además porque durante las últimas tres décadas la política de gestión de residuos han sido poco o nada sostenibles ambientalmente.

Partimos de una situación en el que la gestión pública de los residuos ha sido externalizada en empresas privadas. Desentendiéndose las administraciones públicas mientras, se enterraba en vertedero o quemaba en las cementeras y en la incineradora de Valdemingómez. Este modelo ha generado perjuicios en el medio ambiente, en la salud de las personas y molestias importantes como los olores. La nueva estrategia, lamentablemente trae un paquete de medidas que se reduce en esencia a:

- Construcción de nuevas infraestructuras
- Mayor fuente de negocio para las empresas constructoras y concesionarias de la gestión



Comunidad  
de Madrid

- Adornar el mensaje con bonitas palabras
- Subida importante de tasas para los vecinos
- Calmar a la población

Lo más preocupante, como ya se ha mencionado anteriormente es que no avanza con claridad hacia el residuo cero, al no incorporar medidas adecuadas dirigidas al modelo de producción, elaboración y consumo de productos y alimentos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid, las líneas de actuación, tanto horizontales como específicas de cada uno de los Planes que la integran, se han previsto con el fin de avanzar hacia la consecución de la economía circular y del residuo cero.

Se recoge la ejecución de numerosas medidas, dirigidas tanto a los ciudadanos como a las empresas, así como a la propia administración en su labor ejemplarizante, que inciden, especialmente, en el fomento de la prevención de la generación de residuos, del consumo responsable, del mercado de segunda mano y de la compra de productos procedentes de residuos preparados para su reutilización. Asimismo, se plantea trabajar con los sectores mediante la suscripción de acuerdos voluntarios con el fin de ir más allá de lo meramente obligatorio según los requisitos legales, en especial, en materia de prevención de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Una estrategia sólo basada en nuevas infraestructuras y no en la prevención  
Las medidas propuestas son fundamentalmente la construcción de hasta tres o cuatro nuevas Plantas de Tratamiento de Residuos en la Comunidad de Madrid, lo que conlleva un coste que podría ascender a los 700 millones de euros. Una apuesta decidida por solventar un problema únicamente mediante la inversión de dinero público en infraestructuras, cuando es conocido que existen alternativas más baratas con mejores resultados. Es necesaria una apuesta decidida por la prevención, la recogida separada o los sistemas de retorno, modelos de gestión que han demostrado su eficacia.

Es conocido que existe oportunidad de negocio en la construcción de plantas estas infraestructuras (plantas de tratamiento y valorización de residuos), de hecho el año pasado conocíamos de un informe donde se cifraba este mercado en 6.000 millones de euros para el territorio español. Sin embargo, la oportunidad de generación de empleo y no de beneficio especulativo está en el desarrollo de una política alternativa gestión de los residuos adaptándose a los criterios medioambientales que marcan las normas europeas, del estado y de la propia Comunidad. Esta estrategia debe ser una oportunidad para abrir un debate público y transparente sobre las oportunidades de mejora poniendo en primer plano los criterios ambientales y de salud. Un debate que debe contar con la participación de expertos ambientalistas, comunidad científica, asociaciones, empresas, ayuntamientos, etc.

Una verdadera estrategia basada en la economía circular, pondría el acento no en las infraestructuras sino en cambiar las formas de producir y consumir. Es necesario invertir decididamente en un PLAN DE PREVENCIÓN con recursos económicos y financiación suficientes, para informar y concienciar a la población sobre los objetivos de reducir, reutilizar, separar residuos, compostar en casa y comunidades de vecinos, productos ecológicos, de proximidad, grupos de consumo, etc. Por otro lado es requisito imprescindible estimular con una política de I+D+i para introducir en el sistema productivo una reflexión sobre empaquetado, envases, plásticos, durabilidad, semillas, ecología de los alimentos, tratamientos fitosanitarios, transporte, huella ecológica, etc.

La prevención es un pilar fundamental en el que sostener un cambio de modelo efectivo, que no recoge con suficiente empuje la Estrategia 17-24 de la Comunidad de Madrid que lo reduce a una financiación escasa.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Uno de los pilares de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid es la prevención. Por ello, tanto en el Programa de Prevención como en los distintos planes que la integran se han recogido numerosas medidas, dirigidas tanto a los ciudadanos como a las empresas, así como a la propia administración en su labor ejemplarizante, que inciden, especialmente, en el fomento de la prevención de la generación de residuos, en la mejora de la recogida separada y en ayudas al compostaje comunitario y autocompostaje. Asimismo, se ha recogido como medida transversal a todos los Planes el fomento de la investigación, desarrollo e innovación en materia de productos y residuos.

Por último, en la Estrategia se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Necesidad de introducir mecanismos para el tratamiento de los orgánicos

En la actualidad, La Comunidad de Madrid está muy por debajo del objetivo que persigue alcanzar en el 2020. La materia orgánica se recoge dentro de la fracción resto (basura que queda después de apartar vidrio, cartón y envases), mezclada con otros tipos de materia que imposibilita la obtención de un compost de calidad.

La fracción orgánica constituye el 47% del cubo de basura doméstico y el 30% del sector comercial. En el proceso de separación que se realiza en las plantas a las que se llevan los residuos, parte de la materia orgánica es rechazada y destinada a la incineración. La parte recuperada, de otro lado, contiene un alto porcentaje de impropios, como metales pesados, que la inutilizan como fertilizante agrícola.

La estrategia debe ajustarse a los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2020: reducir la generación de residuos en un 20% y aumentar hasta un 50% los materiales recuperados mediante el reciclaje. Para alcanzar tales porcentajes de reducción y recuperación de materiales es imprescindible la introducción de recogida selectiva de residuos orgánicos, tanto domésticos como del sector comercial. Así se propone la adopción de un PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS que permita un tratamiento de esta fracción de residuos. Un plan para implementar la recogida selectiva desde los municipios y para dar servicios de tratamiento desde las comarcas.

Conseguir una separación en origen requiere de la implicación de los vecinos y de las comunidades de vecinos. Con el compostaje a pequeña escala, domiciliario y comunitario, se permitiría el tratamiento in situ de entre un 5 y un 10% de la fracción orgánica.

Por otro lado es fundamental una política específica orientada a grandes generadores de biorresiduos, como pueden ser centros sociales, restaurantes, hoteles e instituciones: centros de mayores, escuelas y universidades, hospitales, etc. Así mismo, el agrocompostaje permite que sea el agricultor quien composte los residuos provenientes de la ciudad para utilizarlo en sus cultivos y evitando los fertilizantes químicos, lo que contribuye a la viabilidad de las pequeñas explotaciones agrícolas y resulta más eficiente que el compostaje industrial a gran escala. En Austria, con más de 300 estaciones agrocompostadoras dirigidas por los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, el agrocompostaje supone el 60% del total de la capacidad compostadora del país. El coste del tratamiento por tonelada es de 50 euros frente a los 150 que cuesta su gestión en España.

Compostaje frente a bioestabilizado

La prioridad en el tratamiento de orgánicos debe ser la generación de compostaje, rechazando el bioestabilizado como una forma real de contribuir a la economía circular y al residuo cero. Siendo cierto que el bioestabilizado ya ha cubierto el ciclo de degradación biológica y no produce olores, conserva muchos impuros entre los que puede haber microplásticos, metales pesados y vidrios. Esta composición determina que no tenga utilidad edáfica, y por tanto un potencial nulo o muy reducido para la mejora de suelos, ya sean estos ganaderos, agrícolas o forestales.

A su vez, preocupa que pudieran utilizarse los bioestabilizados para generar combustible para su incineración en cementeras o incineradoras. La estrategia debería ser más clara en el descarte de la posibilidad de quemar basuras, ya sea antes o después de un tratamiento para la producción de bioestabilizado.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto



## Contestación:

La Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid se ajusta a los objetivos planteados por la Unión Europea. Si bien no existe un plan específico de gestión de residuos orgánicos, se ha desarrollado dentro del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales tanto un diagnóstico como una serie de medidas y actuaciones con la financiación precisa para alcanzar los objetivos previstos para los residuos orgánicos, desarrollando una política específica para grandes generadores y un calendario preciso.

Se apuesta decididamente por la recogida separada de biorresiduos con objeto de generar la mayor cantidad posible de compost en lugar de bioestabilizado. Pero no se debe obviar que, aún con una buena recogida separada de biorresiduos, sigue habiendo unas cantidades de biorresiduos que no se recogen separadamente y a las que habrá que dar un adecuado tratamiento.

Por último, cabe señalar que la calidad del bioestabilizado depende, es cierto, de la recogida pero también, en gran medida, del tratamiento al que se sometan los biorresiduos. Respecto a los costes del compostaje reflejados en la alegación (150 €) no se corresponden con los datos de que se dispone en esta administración.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Las mancomunidades como vía de escape de la responsabilidad de la Comunidad de Madrid

Las Mancomunidades están concebidas para tapan las vergüenzas de las mayorías frente a unas minorías de municipios, que soportan los "inconvenientes" de los macro vertederos e incineradoras (incluidas las cementeras).

Las Mancomunidades enmascaran, a través de una pseudo democracia, lo que no es más que la tiranía de un modelo que impone, sí o sí, un sistema injusto que mantiene la Estrategia 17-24.

En este sentido, qué decir del criterio que recoge la Estrategia de aprobar por resolución o acuerdo de Gobierno de la C.M., sin molestarse en discutirla en la Asamblea. Será otra cacicada más a endosar en el haber de los prebostes "democráticos" que nos gobiernan?

Frente al modelo de las Mancomunidades municipales la alternativa serían los Ayuntamientos asociados y cooperantes en Proyectos como los de El Plan de Compostaje Municipal para residuos orgánicos.

El debate también sería aconsejable, si quisieran, en cuanto a cómo gestionar la reutilización y el reciclaje: Centralizando en plantas o que sean los propios municipios quienes elaboren planes concretos para elementos como papel/cartón, vidrio, envases, textiles, madera, metales, etc.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece, en su artículo 12, que corresponde a las Entidades Locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios. La prestación de este servicio corresponde a los municipios (salvo el tratamiento para los municipios de menos de 5.000 habitantes) que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada. Por tanto, un municipio puede gestionar y tratar por sí mismo sus residuos ( en los municipios de menos de 5.000 habitantes deberán contar con la autorización de la Comunidad de Madrid) pero, salvo en casos muy particulares, es más eficiente medioambiental y económicamente, el tratamiento de los residuos domésticos en un marco supramunicipal. Este marco supramunicipal, en la Comunidad de Madrid, lo constituyen las mancomunidades, en las que, al tratarse de un ente colectivo, las decisiones deben tomarse según lo establecido en sus propios estatutos.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid en el marco de sus responsabilidades de coordinación ha impulsado la constitución de las mancomunidades para facilitar el ejercicio de las competencias de las Entidades Locales.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Estrategia

### Alegación:

Esta estrategia debe incorporar las políticas de sostenibilidad más avanzadas, minimizando los impactos medioambientales y sobre la salud que la generación y gestión de residuos ocasionan en la Comunidad de Madrid. Además, constituye una oportunidad para un cambio de modelo hacia la economía circular. Se trata de conjugar el crecimiento económico en sectores verdes o no contaminantes y decrecer en sectores marrones o contaminantes.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En relación a lo indicado en la alegación, hay indicar que la Estrategia tiene entre sus objetivos promover la transición del modelo de producción y consumo actual a un modelo de economía circular, basado en la prevención de la cantidad y peligrosidad de los residuos generados, la recuperación de los recursos contenidos en los mismos y, en conjunto, una gestión de los residuos social, económica y ambientalmente sostenible.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

La estrategia debería contener inversiones en I+D+i con vistas a avanzar en tecnologías limpias que permitan la gestión de residuos. Asimismo, debe generar oportunidades para que empresas de pequeño y mediano tamaño con compromiso ambiental y social puedan participar en todas las fases de los procesos de gestión y tratamiento. El modelo anunciado en la estrategia sólo permite la entrada de grandes empresas con una gran acumulación de capital. Consideramos que es momento de democratizar el sector de los residuos para mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta región.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La política de I+D+i de la Comunidad de Madrid viene recogida en la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid. La aplicación práctica de las previsiones de la Ley se realiza a través de planes plurianuales. Actualmente, se encuentra vigente el V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, 2016 - 2020.

Madrid es la comunidad autónoma líder en actividades de I+D, aglutinando cerca de una cuarta parte del personal de I+D en España. Buena parte de esos recursos humanos se encuentran en las universidades madrileñas y otros organismos públicos y privados.

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de junio publica la Orden 2183/2018, de 14 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de programas de actividades de I+D en Tecnologías 2018 entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en la Orden 2092/2017 (B.O.C.M. de 21 de junio de 2017), dotadas con 36 millones de euros. Los beneficiarios de estas ayudas deben ser universidades, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación cuya actividad se desarrolle en la Comunidad de Madrid, entre otros agentes.

Entre las áreas y líneas prioritarias de programas de I+D en tecnologías y biomedicina incluidos en la mencionada Orden 2092/2017 se incluye el Área 1: medicina, medio ambiente y transporte, una de cuyas líneas corresponde a la gestión de residuos, vertidos y emisiones.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Ganemos Tres Cantos

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

La estrategia insiste en mantener los vertederos, condenando a municipios como Colmenar Viejo, Pinto y Loeches a albergar más de un tercio de los residuos totales anuales producidos en la región.

La estrategia es contradictoria, por un lado proclama que no habrá incineración y sin embargo, abre la puerta a que las mancomunidades barajen distintas de alternativas de valorización energética incluyendo la posibilidad de "incrementar la valorización energética del material bioestabilizado generado, en instalaciones de incineración y coincineración". Sobre la incineración queremos recalcar el amplio rechazo social existente en la sociedad colmenareña y madrileña. Este rechazo es a todas sus formas ya sea denominada pirólisis, vitrificación por plasma o gasificación etc. En definitiva, todo proceso de quema de basura supone un desperdicio de recursos, una fuente de emisiones de gas efecto invernadero y pone en riesgo la salud de la gente y la vida del planeta.

La estrategia debería contemplar un horizonte de cierre de los vertederos y de las incineradoras existentes. No es suficiente con la referencia a un desistimiento en la construcción de nuevas plantas de incineración, cuando al mismo tiempo se mantienen activas las existentes. Especialmente cuando son conocidas las amenazas sobre la salud (ver informe del instituto de salud Carlos III de 2008) y el medio natural, que provocan.

Solamente está previsto el cierre del vertedero de Alcalá, cuando ya está previsto además la apertura de uno en Loeches. Ya hemos dicho que esta Estrategia mantiene los vertederos, pero sobre los que ya existen es necesario actuar mediante un Plan para su regeneración y para la mitigación de los efectos que estos producen en emisiones (incluso después de clausurados la materia orgánica enterrada en los vertederos sigue produciendo emisiones de gases de efecto invernadero durante más de veinte años: emisiones heredadas) y un calendario de cierre.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid tiene, como primer objetivo, prevenir la generación de residuos pero, una vez generados, y entre otros objetivos, pretende maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular, y reducir el impacto ambiental asociado con carácter general a la gestión de los residuos y, en particular, los vinculados al calentamiento global.

No es posible prescindir de los vertederos aunque quedarán limitados a la aceptación del rechazo de las plantas de tratamiento.

El Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales no prevé nuevas instalaciones de incineración de residuos domésticos pero se mantiene el criterio de valorizar energéticamente lo que no se pueda valorizar materialmente, como establece la jerarquía de residuos.

Todos los vertederos de residuos domésticos en la Comunidad de Madrid tienen su correspondiente Autorización Ambiental Integrada en la que se establecen las condiciones de construcción, explotación y postclausura con el fin de que no se produzcan o se minimicen, es su caso, los efectos negativos que pudiera originar cada vertedero.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Faltan objetivos para el incremento del uso de envases reutilizables, así como para evitar el sobre envasado. En este sentido se debe valorar más profundamente la implantación de los sistemas de depósito devolución y retorno SDDR dado que son un instrumento complementario.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Debemos señalar que el estudio "Evaluación del impacto de la gestión municipal de la implantación obligatoria de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR), ampliado" es, de toda la información disponible, el estudio independiente que ha tratado en más profundidad todos los aspectos de los sistemas de depósito, devolución y retorno ajustados a la realidad española.

De dicho estudio no se deduce la conveniencia de establecer un SDDR. No obstante se realizarán nuevos estudios en el futuro y se seguirán analizando las experiencias de implantación de este sistema.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Las campañas de sensibilización necesitan ir acompañadas con cambios técnico- jurídicos legislativos que ayuden a reducir la generación de residuos innecesarios, especialmente en lo referido a los envases y al sobreenvasado y a productos de usar y tirar y sobre todo con el objetivo de incrementar su vida útil, también se debe incluir el incremento del periodo de garantía de los equipos electrónicos.

Para productos de "usar y tirar", cualquier campaña debe ir acompañada de la prohibición de comercialización de este tipo de productos, como ya se ha acordado a nivel nacional en la Comisión de Medio Ambiente del Congreso de los Diputados

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

No es posible regular el período de garantía de los equipos electrónicos ni de otros bienes de consumo o la prohibición de comercializar ciertos productos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, puesto que la regulación de la puesta en el mercado de productos es de ámbito nacional.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Faltan objetivos contra la obsolescencia programada. El apoyo al sector de la reparación debe concretarse en medidas económicas que no se incluyen en la propuesta de plan de prevención como entre otras la posible reducción del IVA soportado. Las propuestas de fomento del alquiler de productos, o de mejoras de las recogidas de residuos para su reutilización, el fomento del mercado de segunda mano, deben acompañarse con la puesta en marcha de una red de Centros de Preparación para la Reutilización que significaría la reconversión de los actuales puntos limpios en este tipo de centros.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Para potenciar el papel de los Puntos Limpios en la prevención y gestión de los residuos domésticos, prestando un servicio de calidad a sus usuarios, se prevén dos medidas. En primer lugar, incrementar la red de Puntos Limpios en la Comunidad de Madrid, para hacerla más accesible a los ciudadanos, conforme a los criterios establecidos en el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales. En segundo lugar, se fomentará que en los Puntos Limpios se realicen, además de la recogida de residuos, las operaciones de preparación para la reutilización. Muchos de los residuos que se reciben en los Puntos Limpios están condiciones que permiten, tras su preparación, ser reutilizados. En este sentido, la Comunidad de Madrid promoverá que en los mismos se realicen, en las condiciones adecuadas, los trabajos destinados a la comprobación, limpieza y reparación de productos para que puedan reutilizarse sin ninguna transformación previa. Estas operaciones pueden ser realizadas por la propia entidad local, por el explotador del Punto Limpio o, preferentemente, por entidades de la economía social y solidaria.

Respecto al resto de cuestiones, existen distintas iniciativas en países europeos, desarrolladas a nivel nacional para evitar distorsionar el mercado interior.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Se debe priorizar en el plan de prevención dirigido a las empresas los conceptos de eco-diseño y ciclo de vida de los productos que posteriormente se convertirán en residuos. Sin duda, para prevenir su generación, habrá que cambiar su diseño y aplicar la responsabilidad ampliada de los productores para que se tengan que hacer cargo de sufragar económicamente los costes totales de su recogida y gestión. Posiblemente es un incentivo económico para cambiar su diseño antes de ponerlos en el mercado.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El Plan de gestión de residuos industriales ya prevé la ejecución de un abanico de medidas orientadas a la prevención de residuos con el fin de minimizar la generación de los mismos. Se incluyen acciones para promover la aplicación de las mejores técnicas disponibles y buenas prácticas ambientales en aquellas actividades no sometidas a la Ley de prevención y control integrado de la contaminación, la realización de jornadas informativas para promover su aplicación en el desarrollo de las actividades, así como, un uso responsable de los productos y las materias primas empleadas en sus procesos y fomentar su introducción en los canales de venta de segunda mano en lugar de desecharlos como residuo.

Si bien es cierto que las medidas no se desarrollan con detalle en el Programa, se tendrá en cuenta su propuesta para la elaboración de las guías o material informativo con recomendaciones para los distintos sectores de actividad.

Para todo ello, se prevé trabajar en colaboración con los sectores industriales y comerciales y la suscripción de acuerdos voluntarios con las asociaciones empresariales representativas de dichos sectores de la Comunidad de Madrid como paso previo a la adhesión de los productores de residuos.

No obstante, no están previstos incentivos en este ámbito dado que el objetivo es la integración de la prevención de residuos en la gestión interna de las empresas, mediante la adopción de procedimientos sostenibles que, además de preservar los recursos y mejorar nuestro entorno, pueda reportar beneficios económicos y mejorar su competitividad. La consecuencia económica principal de la incorporación de medidas de prevención en materia de residuos en las prácticas operativas de la actividad es el ahorro en los costes de producción al no consumir recursos no necesarios, en el consumo porque disminuye el desperdicio y en los costes de la gestión de los residuos porque se reduce la cantidad generada y el impacto de éstos.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Con respecto al desperdicio de alimentos se debería estar en la senda sobre Jerarquía de gestión de residuos propuesta por Zero Waste Europe y que tan buen resultado está teniendo en algunas ciudades europeas para la problemática de los biorresiduos: Aprovechamiento de los alimentos aptos para las personas. Alimentación animal, Compostaje ,Biometanización, Bioestabilizado y Eliminación

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el desarrollo de la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid se aplica el principio de jerarquía establecido en la normativa comunitaria de residuos, contemplada en el artículo 8 de la Ley 22/2011, para reducir la eliminación de residuos, incrementar la preparación para la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización.

La elección de la opción u opciones tecnológicas adecuadas para el tratamiento de los biorresiduos por parte de la entidad competente o responsable, pública o privada, deberá estar inspirada por la jerarquía de gestión de residuos, dando prioridad a aquellas soluciones existentes y viables que ofrezcan un impacto global más favorable desde el punto de vista social, ambiental y económico.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

El plan de prevención debería establecer objetivos cuantitativos para cada una de las acciones propuestas así como indicadores de seguimiento para poder evaluar la mejora en la prevención de biorresiduos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El Programa de prevención de residuos establece el objetivo de reducción del 10% en el año 2020, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados. La citada Ley prevé en su artículo 15.3 que las Administraciones competentes “podrán fijar objetivos e indicadores cualitativos y cuantitativos concretos”. En el programa de prevención, a la vista de la necesidad de definir nuevos objetivos para los años posteriores a 2020 al concluir la vigencia del Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 y la previsible aprobación de un nuevo programa, no se han incluido objetivos adicionales. Respecto a los indicadores, debe tenerse en cuenta que el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales incluye dos indicadores específicos sobre biorresiduos:

- Porcentaje en peso de biorresiduos destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado respecto al total de dichos residuos.
- Peso de residuos biodegradables vertidos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Con respecto a la Comisión para la Economía Circular que se propone en el plan de prevención y de la que formarían parte la administración, las empresas y los agentes sociales, se debería ampliar a otros agentes como son las organizaciones ecologistas, organizaciones vecinales, sindicatos, de consumidores ,FMM, etc.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

La Línea de Acción 3 PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LAS EMPRESAS propone la creación de la Comisión para la Economía Circular de la Comunidad de Madrid como órgano colegiado integrado por representantes de la Comunidad de Madrid y de organizaciones representativas de los sectores económicos y sociales para promover el desarrollo de la economía circular en la región.

Se procederá a modificar la redacción del párrafo, que queda redactado de la forma siguiente:

6. Crear dentro del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, para promover el desarrollo de la economía circular en la región, la Sección para la Economía Circular como órgano colegiado integrado por representantes de la Comunidad de Madrid, de las Entidades Locales y de organizaciones representativas de los sectores económicos y sociales, como, por ejemplo, organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible, asociaciones empresariales, sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor, sindicatos, asociaciones de consumidores y usuarios y asociaciones de vecinos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Por último, en el apartado de diagnóstico (recogida) se afirma que "La recogida de los envases y residuos de envases ligeros y de vidrio o bien es financiada por el correspondiente sistema integrado de gestión o bien la lleva a cabo directamente el propio sistema".

Hay que señalar que con los datos actuales los sistemas integrados de gestión, Ecoembes y Ecovidrio, (Actualmente SCRAP) solo financian parcialmente las recogidas de los envases y residuos de envases, teniendo que asumir los municipios una parte muy importante de los costes de recogida, que llega en algunos casos al 50% del coste total. La revisión de los convenios con los Sistemas Integrados de Gestión y la inclusión dentro de los objetivos de este documento inicial de Estrategia la exigencia de que estos SIG (SCRAP) se hagan cargo de la totalidad de los costes.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases, en su artículo 10.2 se establece:

"Los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados financiarán la diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos y desechos sólidos urbanos en vertedero controlado, establecido en la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, y el sistema de gestión regulado en la presente sección, incluyendo entre los costes originados por este último, el importe de la amortización y de la carga financiera de la inversión que sea necesario realizar en material móvil y en infraestructuras.

A estos efectos, los sistemas integrados de gestión deberán compensar a las Entidades locales que participen en ellos por los costes adicionales que, en cada caso, tengan efectivamente que soportar de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración".

En los convenios actualmente vigentes firmados por los SCRAPs se ha intentado concretar el precepto recogido en este artículo, no obstante, cuando se revisen los mismos se volverá a prestar especial atención a este apartado para que las Entidades Locales no soporten cargas que no sean de su competencia.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

lo que no incluye este análisis de la situación actual de la gestión de residuos en la Comunidad de Madrid son datos globales actualizados de tratamiento para poder tener una visión completa de la situación en que se encuentra la gestión de residuos domésticos. Y por lo tanto, para plantear un "plan de construcción de nuevas instalaciones de tratamiento y de modernización y adecuación de las existentes", como se indica en el documento inicial, es necesario que se aborde un cambio de modelo de gestión ( Consorcio o Agencia )con el objetivo de alcanzar el residuo cero y posteriormente valorar qué instalaciones son necesarias, considerando que las nuevas instalaciones deben ser lo suficientemente flexibles para gestionar de forma adecuada el incremento de las recogidas selectivas, entre las que debe incluirse como prioritaria la materia orgánica, una vez que se generalice su recogida selectiva.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se recogen datos globales de recogida y tratamiento, así como la capacidad de las instalaciones existentes, disponibles en el momento de elaboración de los documentos del Plan, realizándose un análisis de los mismos.

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos no contempla el cambio de modelo de gestión, pasando de las Mancomunidades actuales a la figura de un Consorcio o Agencia Regional de Residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Existe un desfase en la tabla 31 del documento inicial de Estrategia de Residuos, dado que la Comunidad de Madrid pretende alcanzar unos objetivos de gestión de residuos al finalizar su implantación en 2024, pero ni siquiera cumplen con los objetivos, ya obligatorios para 2020, de preparación para la reutilización y reciclaje del 50% de los residuos. El único objetivo que si se cumplirá, por tanto, será el de incinerar el 15% de los residuos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Del análisis de los datos recogidos en la tabla 31 de la página 78 de la versión inicial del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se observa que un 13,55% (343.234 t) será un material bioestabilizado que podrá valorizarse materialmente y que no está previsto que acabe en vertedero, por lo que el aprovechamiento de los residuos, incluida valorización material y sin contar la valorización energética, será del 53%.

El esfuerzo previsto en la Comunidad de Madrid persigue pasar de recoger en la bolsa resto el 70% a recoger el 46% del total de los residuos municipales.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Según el Plan de Gestión de Residuos Domésticos propuesto, más del 65% de los residuos de envases de los madrileños no van al contenedor amarillo. Sin embargo se debería : Potenciar la reutilización de envases por medio del establecimiento de objetivos obligatorios y vinculantes.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El establecimiento de objetivos o medidas para incrementar el uso de envases reutilizables en supermercados y tiendas es un tema que excede del territorio y las competencias de una comunidad autónoma ya que podría afectar a la unidad de mercado, por lo que, en su caso, debería analizarse en la Comisión de Coordinación en materia de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Dentro del Nuevo Paquete de Economía Circular, la Directiva Marco de Residuos (WFD), exigirá a los Estados Miembros tomar medidas para evitar la generación de residuos fomentando la reutilización y la creación de sistemas que promuevan las actividades de retorno y reutilización de materiales y productos de embalaje. Se exigirá a los Estados Miembros que utilicen instrumentos económicos como los sistemas de depósito, devolución y retorno como medida de recogida eficiente de productos y materiales usados. Dicha implantación se propone como sistema complementario al actual de contenedores en la calle para la gestión de envases.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han contemplado ventajas e inconvenientes de la implantación de un sistema SDDR en la Comunidad de Madrid, no deduciéndose, en base a los estudios disponibles, la conveniencia de establecer un sistema SDDR con carácter obligatorio y generalizado en el momento actual.

No obstante, como se indica en el citado Plan, se realizarán nuevos estudios en el futuro y se seguirán analizando las experiencias de implantación de este sistema.





## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Con respecto a las recogidas de envases, tanto de vidrio como de envases ligeros, la propuesta de estrategia no menciona, en ningún momento, objetivos o medidas para incrementar el uso de envases reutilizables, que en el caso de los envases de vidrio sólo se utilizan en el canal HORECA (hoteles, restaurantes y cafeterías) y en unas cantidades inferiores al 50%, y que son inexistentes en la venta de productos envasados al detalle en supermercados y tiendas. Sin duda la implantación de un Sistema de Depósito Devolución y Retorno contribuiría al incremento del uso de los envases reutilizables.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El establecimiento de objetivos o medidas para incrementar el uso de envases reutilizables en supermercados y tiendas es un tema que excede del territorio y las competencias de una comunidad autónoma ya que podría afectar a la unidad de mercado, por lo que, en su caso, debería analizarse en la Comisión de Coordinación en materia de residuos.

Por otra parte, los datos de los que se dispone no avalan que un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno contribuya de una forma significativa al uso de envases reutilizables, en productos de uso doméstico.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

El documento inicial de Estrategia de Residuos propone que los plásticos y metales no envases se recojan en los puntos limpios y se desecha la idea de que puedan recogerse en el contenedor amarillo de envases. Al mismo tiempo, se propone que las plantas de clasificación de envases y las plantas de triaje de la fracción resto se adapten y sean capaces de separar los plásticos no envases que se hayan desechado en ellas. Pero la propuesta más sencilla y adecuada a nivel municipal que incrementar la separación y reciclaje posterior de plásticos y metales no envases, sería que estos residuos se recogieran en el contenedor amarillo de envases y de esta forma pasar a ser un contenedor de recogida de materiales reciclables. Lo que lleva a la revisión de los SCRAP vigentes.

El sistema de contenedores debe ampliarse a otros residuos, así entendemos que tanto el contenedor de vidrio, como el de envases ligeros tienen que dar cabida a otros residuos de vidrio o residuos plásticos y metálicos en el caso del contenedor amarillo. Esto debe ir acompañado de la ampliación de los SCRAP y la asunción de la totalidad de los costes por parte de los productores, incluyendo a los productores de envases, como se establece en el artículo 11 de la ley 22/2011 de residuos. No se debe facilitar la recogida de estos residuos sólo en los puntos limpios, sino también en los contenedores de recogida selectiva. Este sistema facilitaría a la ciudadanía el entendimiento del sistema, ya que es más evidente la clasificación por materiales que por usos. Muchos impropios de los contenedores amarillos y verdes son productos de plástico y vidrio no envases que pueden reciclarse.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha entendido que determinados residuos plásticos y metales, que pueden ser bastante voluminosos, perjudicarían la recogida separada de los envases y por ello no se han incorporado a este circuito.

No obstante, en el Plan, apartado 5.2.6. Plástico y metales no envase, se establecía que:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de separar de la bolsa de envases ligeros aquellos plásticos que se hayan desechado en ellas".

Para una mejor interpretación de este párrafo se modificará de la siguiente manera:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de recuperar aquellos plásticos y metales no envase que se hayan desechado en el contenedor de envases ligeros".



Por otra parte, se considera que la ampliación de la responsabilidad ampliada del productor a nuevos productos debe tratarse en el seno de la Comisión de Coordinación en materia de residuos dado que, por su ámbito, excede el territorio y las competencias de una Comunidad Autónoma.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Es necesaria la construcción de nuevas plantas de clasificación de envases que gestionen el incremento en las recogidas selectivas de envases y los nuevos materiales reciclables que se deben incluir en dicho contenedor, pasando a ser un contenedor de materiales reciclables y manteniendo los actuales de papel y cartón y vidrio aunque también se debería revisar y mejorar el número de contenedores disponibles para la recogida de estos materiales.

Se deberá evaluar la necesidad de nuevas plantas de tratamiento mecánico biológico para gestionar la fracción resto, que como ya hemos comentado, debe ser el porcentaje menor de residuos que se gestionen y no el mayoritario como sucede ahora. Estas instalaciones deben diseñarse para alcanzar un alto grado de recuperación de materiales, no como sucede en la actualidad, que sólo recuperan aproximadamente el 5% de materiales con respecto al volumen de residuos que gestionan. En este sentido es muy reducido que se proponga en el documento inicial de Estrategia de Residuos que estas plantas lleguen a recuperar el 10% de los residuos, asumiendo que el 90% restante tendrá que seguir acabando en vertedero o incinerándose. Estas plantas de tratamiento deben tener un diseño lo suficientemente flexible para que puedan modificarse en función de los incrementos en las recogidas selectivas y por tanto en la disminución de la fracción resto de residuos mezclados, que debe ser un objetivo estratégico de cualquier plan de residuos.

Sobre la eficiencia de las plantas de tratamiento de la fracción resto, en el documento inicial de Estrategia se explica que las plantas de triaje con separación de biorresiduos, o sea las Plantas de Tratamiento Mecánico biológico que tratarán la fracción resto de residuos mezclados, tendrán que recuperar el 10% de los materiales que estén incluidos en dicha fracción resto, porcentaje bastante escaso.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha entendido que determinados residuos plásticos y metales, que pueden ser bastante voluminosos, perjudicarían la recogida separada de los envases y por ello no se han incorporado a este circuito.

No obstante, en el Plan, apartado 5.2.6. Plástico y metales no envase, se establecía que:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de separar de la bolsa de envases ligeros aquellos plásticos que se hayan desechado en ellas".

Para una mejor interpretación de este párrafo se modificará de la siguiente manera:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de recuperar aquellos plásticos y metales no envase que se hayan desechado en el contenedor de envases ligeros".

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se apuesta por la recogida separada y la promoción del compostaje en sus distintas modalidades, autocompostaje, compostaje comunitario y municipal. Aun así se observa que tanto en otras comunidades autónomas, como en el resto de países de la UE sigue existiendo un alto porcentaje de residuos que se recoge en la bolsa resto, siendo preciso tratar dichos residuos.

Respecto al porcentaje de recuperación del 10% hay que señalar que en el mismo no se incluye un alto porcentaje de residuo tratado que puede ser bioestabilizado y que se puede valorizar materialmente.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

El documento inicial de Estrategia de Residuos apuesta, una vez más, por la gestión centralizada de residuos en macro instalaciones de tratamiento. Debido al amplio territorio que conforman los municipios que componen la Mancomunidad Sur se debería establecer otra Mancomunidad en la zona Oeste.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La constitución de mancomunidades se caracteriza por la voluntariedad de los municipios para formar parte de ellas.

En la actualidad hay 71 municipios servidos por la Mancomunidad del Sur y de ellos sólo 6 no están adheridos a la misma.

Para la gestión de los residuos domésticos se ha indicado, en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, la capacidad necesaria de tratamiento de las instalaciones pero no el número de ellas, ya que serán las mancomunidades las que establezcan el número y ubicación de las instalaciones que consideren necesarias, en función de las características particulares de cada una de ellas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Se sigue incluyendo la posibilidad de que "" las mancomunidades valorarán el desarrollo de alternativas de valorización energética entre las que se incluyen la fabricación de Combustible Derivado de Residuo (CDR) o equivalente"." Esta ambigua redacción deja abierta la posibilidad de que sean las mancomunidades las que puedan tomar una decisión para producir CDR o implementar otras propuestas de incineración.

La incineración o la producción de CDR no ayudan a que se reduzca la generación de residuos ya que el funcionamiento de estas plantas es incompatible con medidas de mejora en la gestión y en la reducción de la producción de residuos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Como CDR (combustible derivado de residuo) se entiende el combustible obtenido de los residuos domésticos a partir de los rechazos de las plantas de tratamiento de estos residuos y que, por tanto, no se han podido valorizar materialmente.

Como "equivalentes" se consideran los combustibles obtenidos de residuos con el mismo origen pero que poseen alguna característica o especificación concreta, como los CSR combustibles sólidos recuperados o la biomasa obtenida de podas de zonas verdes resultante del rechazo de las plantas de compostaje.

El porcentaje del 15% de valorización energética supone un límite que no se debe superar, realizado como una operación de valorización energética y no como una operación de eliminación, viniendo establecido en el PEMAR.

Los objetivos de reutilización y reciclaje ya se han considerado con independencia de la valorización energética, que se encuentra mejor situada en la jerarquía de gestión de residuos que cualquier otra operación de eliminación.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Los instrumentos económicos y fiscales son sin duda una herramienta imprescindible para conseguir el cambio de modelo de gestión de residuos y alcanzar el objetivo de residuo cero. En este sentido, el conocimiento y publicación de los costes reales de la gestión de residuos, que en estos momentos se están produciendo, es una necesidad que debe respaldarse con cambios legislativos que lo posibiliten (modificación y actualización legislación de residuos de la C. Madrid). Este conocimiento de los costes reales de la gestión de residuos debe incluir también el conocimiento y la publicación de los costes reales de la recogida y gestión de residuos de envases, para evitar que en estos momentos los ayuntamientos estén asumiendo unos costes de recogida y gestión de residuos de envases que no les corresponden. También es necesario que se establezcan tasas a las opciones de tratamiento que tienen mayor impacto en la salud y en el medio ambiente, como son la incineración y el vertido.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Uno de los objetivos de la Estrategia de gestión sostenible de residuos es que el coste de la gestión de los residuos domésticos sea transparente, para lo que prevé que la revisión de la Ley de Residuos de la Comunidad de Madrid establezca con carácter obligatorio que las Entidades Locales publiquen anualmente el coste total de la gestión de los residuos domésticos, aportando de forma asequible la información pertinente para que los ciudadanos y las empresas conozcan el coste asociado a cada etapa o proceso de gestión de los mismos. En estos costes se deben incluir los costes de recogida y gestión de los residuos de envases.

En la Estrategia ya se contempla la utilización de instrumentos económicos que penalicen las opciones peor situadas en la jerarquía de residuos. En el apartado 5.5 Instrumentos económicos y fiscales, del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, se propone la revisión de los impuestos a "...cualquier operación de eliminación y a determinadas operaciones de valorización energética."

Hay que señalar que la incineración sin valorización energética es una operación de eliminación, tal y como se contempla en la Estrategia y en la normativa de residuos.





## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Para la financiación de la construcción de grandes instalaciones se sigue optando por grandes infraestructuras centralizadas, dejando sólo la posibilidad de que pudiera haber instalaciones de tratamiento de la materia orgánica descentralizadas. La propuesta de financiación sólo incluye el 50% de los costes. Esta financiación, conociendo la situación financiera de la mayoría de los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, no asegura que puedan realizarse las inversiones necesarias para cambiar el modelo de gestión.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La competencia para el tratamiento de los residuos domésticos es municipal. En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se contempla un gran esfuerzo inversor por parte de la Comunidad de Madrid para apoyar a los municipios en la gestión de este tipo de residuos, con la excepción del Ayuntamiento de Madrid dada su población, capacidad económica y grado de desarrollo de infraestructuras.

Por otra parte, en el Plan se opta por grandes instalaciones por la garantía de servicio en el tratamiento de los residuos y su flexibilidad ante las variaciones que puedan darse, pero no se excluye, sino que, al contrario, se promueve y financia la construcción de instalaciones más pequeñas que complementen a las grandes instalaciones.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

No está clara condición establecida en apartado 3 del anexo X, en el que se exige que para poder acceder a la subvención de la Comunidad de Madrid "Cada mancomunidad deberá tener una única tasa de recogida, para los municipios mancomunados". Esta condición elimina la posibilidad de que las tasas que tengan que pagar los municipios puedan ser en función de la calidad de los materiales recuperados o el nivel de impropios, lo que podría ser un incentivo para mejorar las recogidas selectivas. Si todos los municipios van a pagar lo mismo independientemente del esfuerzo que se esté realizando en dichos municipios para mejorar las recogidas selectivas, puede ser un desincentivo para la mejora del modelo de gestión de residuos.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

Parece acertado y conveniente que lo que paguen los municipios se establezca en función de la calidad de la recogida separada y ello puede venir reflejado en la tasa que puede tener varios tipos que discriminen por calidad.

Lo que se pretende con la tasa única, que como se ha indicado puede tener varios tipos, es que no se discrimine a unos municipios con respecto a otros por criterios discrecionales que no sean los de la calidad.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

Los datos aportados sobre la gestión son insuficientes y demuestra la necesidad de que las administraciones cumplan su papel de vigilancia y control sobre las instalaciones de producción y gestión de residuos peligrosos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de gestión de residuos industriales se analiza en detalle la problemática de la gestión de residuos industriales tanto peligrosos como no peligrosos en el apartado 2.7. Entre los problemas destacan las dificultades que se encuentran para la obtención de datos fiables de residuos, que permitan mejorar la elaboración de estadísticas y realizar un adecuado control y seguimiento de los residuos generados y tratados en nuestro territorio. Para solventarlo, por un lado, se está adaptando el sistema de información de gestión de residuos a los requisitos del RD 180/2015, lo que permitirá completar los datos sobre residuos peligrosos. Por otro lado, se prevé completar los datos relativos a residuos no peligrosos con la puesta en marcha de los mecanismos de intercambio electrónico necesarios para informar a la Administración General del Estado de las memorias de actividad facilitadas por cada gestor a su Comunidad Autónoma. Ambas medidas permitirán completar los datos de producción y gestión de residuos a nivel autonómico y estatal.

Adicionalmente, se ha de tener presente que la crisis económica que ha sufrido España y el cambio en el modelo de gestión acaecido desde la entrada en vigor de la Ley 22/2011, con la aparición de nuevas figuras que pueden distorsionar el mercado de los residuos y, especialmente, del RD 180/2015, han supuesto mayor dificultad en el seguimiento de la trazabilidad al realizarse traslados no documentados de residuos.

Las medidas recogidas en el Plan pretenden solventar ambos problemas mediante la colaboración interadministrativa y el fortalecimiento de la inspección y control, tal y como se indica en las líneas de actuación 4 y 5.



Comunidad de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

La Estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid deberá incluir un objetivo de regeneración de aceites industriales cercana al 100% ya que, además de ser la opción más adecuada desde el punto de vista ambiental, existen instalaciones con capacidad de tratamiento suficiente para realizarlo, según se recoge en los datos aportados por el Ministerio de Medio Ambiente en el PEMAR.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En la Estrategia de Residuos (2006-2016) se incluyeron objetivos cuantitativos más exigentes que los establecidos en la normativa estatal para los residuos de aceites industriales usados que no se han logrado. No es garantía de consecución de mejoras en la gestión de residuos, el establecimiento de objetivos más ambiciosos en el territorio de una comunidad autónoma, pues esto puede afectar a la garantía de unidad de mercado y a la competitividad de las empresas. No obstante, se pretende avanzar en la prevención de residuos, la recogida separada en origen y en la mejora de la gestión/tratamiento de los residuos mediante la adopción de las medidas indicadas en las líneas de actuación 1, 2 y 3.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

La Estrategia de RCD que finalmente se aprueba debe incluir en primer lugar la obligación de separar de forma efectiva los residuos peligrosos que se producen en las grandes y pequeñas obras para evitar que estos residuos peligrosos lleguen a las plantas de reciclaje de RCO o a los vertederos. Esta estrategia debe incidir y elaborar un marco obligatorio, con objetivos de reutilización de RCD, que no acaben en la preparación para la reutilización en plantas de reciclaje sino que cierren el ciclo de materiales con la comercialización efectiva de los mismos, obligando por normativa a utilizar porcentajes crecientes de RCO reciclados en las obras públicas y privadas. Sólo falta la aprobación de las medidas legales y los objetivos cuantitativos necesarios para pasar de hablar de reciclaje de RCD a realmente llevarlo a cabo actualizando la normativa sobre RCOs que se ha quedado obsoleta.

Pero existen tres barreras a un incremento de los porcentajes de reciclaje de este flujo de residuos: El precio de vertido (legal) es inferior al del reciclaje. Los productos reciclados tienen el mismo precio que las materias primas y la vigilancia y sanción de los vertidos ilegales es totalmente insuficiente.

Por ello, para avanzar hacia el residuo cero, es decir, incrementar los porcentajes de reutilización y reciclaje de estos materiales, reduciendo así la necesidad de nuevas materias primas, proponemos las siguientes medidas:

- Incremento de las tasas de vertedero, que desincentiven esta opción frente al reciclaje.
- Incentivos fiscales a los productos reciclados, e incremento de los costes de las materias primas, incluyendo los costes ambientales de las mismas en su precio final.
- Incremento de la vigilancia y de las sanciones establecidas frente a los vertidos ilegales, teniendo en cuenta los perjuicios medioambientales y a la salud que ocasionan

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

Entre las líneas de actuación planteadas en el Plan de gestión de RCD de la Estrategia se incluye una específica para la "Promoción de la recogida separada de los distintos tipos de RCD" (apartado 6.2), que incluye como medidas propuestas a adoptar, la identificación y separación en obra de los residuos peligrosos (con carácter general y prioritario), la implantación de la separación en la propia obra y recogida separada de los residuos peligrosos para los RCD de obra mayor y el fomento de la exigencia progresiva de separación de residuos peligrosos para los de obra menor, por considerarse que en estos últimos puede ser necesario un cierto tiempo para su implantación y una labor previa de información y concienciación.

Dichas medidas son acordes con lo establecido en la recientemente promulgada Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, (DOUE 14-6-2018) y se deberán adecuar a las determinaciones que se recojan en su trasposición al ordenamiento jurídico español. No obstante, con objeto de remarcar estas circunstancias y de reforzar las medidas planteadas, en línea con la alegación formulada, se añaden al texto del Plan referencias a la citada nueva Directiva y a sus determinaciones en cuanto a separación de distintas fracciones de RCD y, en particular, de los residuos

peligrosos.

En cuanto al cómputo de objetivos de reutilización y reciclaje, tanto en el apartado de diagnóstico (pag. 43-44) como en el de medidas (pag. 70) se pone de manifiesto la necesidad de establecer una metodología armonizada para el cálculo de este tipo de objetivos. También se recogen en el Plan (apartado 6.4) un conjunto de medidas para priorizar la promoción efectiva del uso de materiales procedentes de los RCD mediante la aplicación progresiva de distintos tipos de actuaciones. Entre dichas actuaciones se incluyen las enunciadas en la alegación, pero no con carácter único y excluyente.

Por tanto, se acepta parcialmente la propuesta relativa a reforzar en el texto del Plan la obligación de separar de forma efectiva los residuos peligrosos mediante la introducción de referencias a la nueva Directiva (UE) 2018/851, al tiempo que se destaca que si bien la mayor parte de las propuestas planteadas en la alegación están recogidas en la Estrategia, no se comparte en todos los casos planteados que el establecimiento de obligaciones, mediante la aprobación de medidas legales con carácter inminente, sea factible, ni vayan a resolver, sin la concurrencia de otras actuaciones, los problemas existentes.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de Aparatos  
Eléctricos y Electrónicos

### Alegación:

Es en la recogida de estos residuos en donde se tendrán que seguir haciendo los mayores esfuerzos, además de gestionarlos de forma adecuada. La implicación de productores, distribuidores y entidades locales va a ser fundamental para alcanzar y superar los objetivos de recogida establecidos y la aplicación de la responsabilidad ampliada de los productores de estos equipos que finalmente se convierten en residuos. La Comunidad de Madrid debe garantizar que los distribuidores cumplen con la obligación de aceptar la entrega de RAEE usado en la compra de equipos nuevos y el establecimiento de redes de recogida suficientes y eficaces por parte de los productores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

En el Plan ya se prevé, tal y como se indica en las líneas de actuación 2 y 3, la adopción de medidas para mejorar la recogida separada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la Comunidad de Madrid mediante el incremento de los puntos de recogida y la realización de campañas de comunicación dirigidas a los ciudadanos para asegurar una correcta gestión de los RAEE mediante su entrega en los puntos de recogida establecidos, evitando su abandono en la vía pública o su entrega a través de canales no previstos en la legislación, así como el fortalecimiento de la inspección y control de la recogida de RAEE en los canales de distribución y en los Puntos Limpios y del adecuado tratamiento de estos residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de Aparatos  
Eléctricos y Electrónicos

### Alegación:

Sin duda, un objetivo importante en este tipo de residuos es la reutilización. El RD 110/2015 ya incluye objetivos de reutilización separados de los de reciclaje del 2%, 3% ó 4% en 2018, según las diferentes categorías de RAEE. Pero este objetivo es insuficiente y habría que establecer un objetivo de reutilización diferenciado del de reciclaje del 5%.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Establecer objetivos más ambiciosos que los recogidos por la legislación estatal puede afectar a la garantía de unidad de mercado y a la competitividad de las empresas madrileñas. Por otra parte, el establecimiento de objetivos más ambiciosos en el territorio de una comunidad autónoma no es garantía de consecución de mejoras en la gestión de residuos. No obstante, a la vista de los resultados obtenidos, se prevé la adopción de las medidas indicadas en la líneas de actuación 1, 2 y 3 con el fin de mejorar la prevención, la gestión / tratamiento y el fortalecimiento de la inspección y control.



## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Vehículos al Final de su  
Vida Útil

### Alegación:

Se necesita un incremento en los objetivos a alcanzar, opción que se desestima en la propuesta de Estrategia para este tipo de residuos, y no una repetición de los objetivos incluidos en el PE MAR y que la Comunidad de Madrid asume como propios en esta propuesta de estrategia. No se establecen actuaciones concretas y objetivos cuantitativos específicos y revisables, para cumplir con los objetivos, que no se han cumplido hasta ahora, ni parece previsible que se cumplan en el futuro.

Es necesario analizar más allá de los datos aportados cuáles son las razones de este estancamiento y proponer medidas que mejoren estos resultados y nos acerquen al 100% de reutilización y reciclaje de VFU.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Los datos oficiales de la Comunidad de Madrid deben ser los obtenidos a partir de la información proporcionada por los gestores de residuos en sus memorias de actividad. Sin embargo, los datos no ofrecen la fiabilidad necesaria para asumir que la suma del peso de las distintas fracciones destinadas a reutilización, reciclado, valorización energética y eliminación es igual al peso total de los vehículos tratados. Por ello, el peso de vehículos al final de su vida útil tratados en los centros autorizados de tratamiento de VFU se ha estimado, afectando por tanto al cálculo realizado para el análisis del grado de cumplimiento de los objetivos. Por otra parte, el análisis de la información permite deducir que hay datos que no se están informando a la administración. Por ambos motivos, se considera que los porcentajes obtenidos son inferiores a los reales. No obstante, se ha preferido tomarlos como datos oficiales, si bien según alegan asociaciones del sector no hay grandes diferencias de porcentajes obtenidos entre las distintas comunidades autónomas y además, según los valores reportados por España a la Agencia Europea de Estadística (Eurostat), España cumple dichos objetivos.

Establecer objetivos más ambiciosos que los recogidos por la legislación estatal puede afectar a la garantía de unidad de mercado y a la competitividad de las empresas madrileñas. Por otra parte, el establecimiento de objetivos más ambiciosos en el territorio de una comunidad autónoma no es garantía de consecución de mejoras en la gestión de residuos. No obstante, a la vista de los resultados obtenidos, se prevé la adopción de las medidas indicadas en las líneas de actuación 1, 2 y 3 con el fin de mejorar la prevención, la gestión / tratamiento y el fortalecimiento de la inspección y control.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Vehículos al Final de su  
Vida Útil

### Alegación:

Se necesita mejorar la gestión de la fracción ligera de los VFU, que en su mayoría está formada por diversos plásticos. En muchos casos el sistema de recuperación de estos plásticos y la mezcla de diferentes tipos de plástico dificulta su separación y posterior reciclaje. Hay que aportar información sobre esta fracción de los VFU y de las medidas que los productores de vehículos van a implementar para facilitar su desmontaje y reciclado.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Tal y como se indica en la tabla 4 del Plan al que se alega, la fracción ligera obtenida de la fragmentación se destina exclusivamente a eliminación ascendiendo la cantidad en 2015 a más de 9.000 toneladas. Dado que esta operación es la última de las opciones de gestión, se deben adoptar medidas para el cumplimiento de la jerarquía de residuos priorizando la preparación para la reutilización y la valorización frente a la eliminación. Por ello, se ha previsto en las líneas de actuación 1 y 2, por un lado avanzar en la prevención y en la preparación para la reutilización de piezas y componentes extraídos de los VFVU (incluidos componentes plásticos y textiles) y, por otro, en el aumento de la tasa de valorización de las fracciones obtenidas de los VFVU y, en especial, de dichos fragmentos ligeros en caso de no haberse separado como piezas y componentes susceptibles de preparación para su reutilización, siguiendo el orden de jerarquía de residuos. Para ello se trabajará con los fabricantes de los vehículos y con los gestores de vehículos al final de su vida útil (desguaces e instalaciones de fragmentación) para mejorar la separación de los materiales y su gestión.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de  
Uso

### Alegación:

Hay que destacar que ya en los años 2013 y 2014, según los datos aportados en la versión inicial de Estrategia, se han incinerado más toneladas de neumáticos que aquellas que se han valorizado materialmente. En 2015 se habrían incinerado casi las mismas cantidades (9.746 tn) que las que se han valorizado materialmente (9.833 tn). Esto es contrario a la jerarquía de residuos.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Con el fin de invertir la tendencia observada respecto a que prácticamente se destina la misma cantidad de neumáticos fuera de uso a valorización energética que a valorización material, se han incluido medidas de prevención de la generación de estos residuos, que se reflejan en las líneas de actuación 1 y 2 del Plan al que se alega, de fomento de la preparación para la reutilización, así como de promoción de la utilización de los materiales contenidos en los NFU, todo ello en línea con la jerarquía de residuos, para fomentar la prevención de su generación, la preparación para la reutilización y la valorización material de los neumáticos al final de su vida útil frente a su valorización energética.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de  
Uso

### Alegación:

Es significativo que la Comunidad de Madrid no disponga de ninguna de las 24 plantas de reciclaje de este tipo de residuos que existen en España.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Comunidad de Madrid se dispone de numerosos centros de almacenamiento temporal, clasificación y/o trituración de neumáticos pero la iniciativa privada no ha elegido nuestro territorio para la puesta en marcha de instalaciones de reciclado de neumáticos fuera de uso, flujo de residuos en el que las administraciones públicas no tienen la competencia de su gestión.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

El propio Decreto 193/1998 en su artículo 3 prohíbe la utilización directa de lodos de depuradora salvo que hayan sido "tratados por una vía biológica, química o térmica, mediante almacenamiento a largo plazo o por cualquier otro procedimiento apropiado, de manera que se reduzca, de manera significativa, su poder de fermentación y los inconvenientes sanitarios de su utilización", como así se establece en su artículo 2. Por tanto se debe aclarar si cuando se aportan datos de la "Aplicación agrícola directa" está hablando de lodos que no han recibido ningún tipo de tratamiento, y por tanto se está incumpliendo el Decreto mencionado.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Todos los lodos que tienen como vía de gestión su valorización agrícola, son lodos tratados, conforme a la definición recogida en el artículo 2.1 del Decreto 193/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula, en la Comunidad de Madrid, la utilización de lodos de depuradora en agricultura, y en el apartado 1.2 del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales, es decir, son sometidos, tal y como exige el artículo 3 del citado Decreto 193/1998, a un tratamiento biológico o químico, mediante un almacenamiento a largo plazo o por cualquier otro procedimiento apropiado, de manera que se reduzca, de forma significativa, su poder de fermentación y los inconvenientes sanitarios de su utilización.

Por tanto, como se indica en la alegación, y se recoge en la normativa vigente (art. 3 del Decreto 193/1998 de la Comunidad de Madrid), solo los lodos tratados que cumplen ciertas condiciones son aptos para su uso en agricultura. Estas condiciones se recogen y especifican a lo largo del Plan, por ejemplo en su apartado 2.1.2:

"Según el artículo 3 del Decreto 193/1998 sólo los lodos tratados que cumplen con ciertas limitaciones respecto al contenido en metales pesados son aptos para su uso en agricultura, bien mediante aplicación directa – sin secar - al terreno, o tras ser sometidos a compostaje o secado térmico".

Las referencias en el Plan a "aplicación agrícola directa" hacen mención a lodos tratados que no han sido sometidos a tratamiento térmico.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Se dice que el secado térmico es la "opción más viable desde el punto de vista técnico para la gestión de los lodos de depuradora". Pero los lodos de depuradora suelen contener un porcentaje de humedad cercano al 80% y por tanto su secado térmico se debe realizar con la aportación de energía que proviene normalmente del gas natural, un combustible fósil, y por tanto no se puede afirmar que se esté generando "energía renovable" en dicho proceso de secado, sino más bien aumentando la dependencia de los combustibles fósiles. Un proceso ambientalmente más adecuado podría ser la biometanización debido a su alto contenido en humedad y el posterior compostaje del digesto o el compostaje directo mezclado con restos vegetales como ya se está realizando en pequeñas experiencias.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En las instalaciones existentes en la Comunidad de Madrid, el secado térmico de lodos lleva asociada una planta de cogeneración de alta eficiencia, esto supone un ahorro del más del 10 % en combustibles fósiles (gas natural, el combustible fósil que menos contamina) respecto a si se hacen los dos procesos de secar y generar electricidad por separado.

Además de aprovecharse el calor para el secado de los lodos simultáneamente, se genera electricidad, contribuyendo a la generación distribuida, aportando electricidad a los consumidores cercanos y a la propia instalación, evitando pérdidas de electricidad en la red.

Por otra parte, el secado térmico, es un proceso avanzado frente al compostaje, consiguiendo una reducción de la humedad y una higienización completa de los mismos, obteniéndose un producto fertilizante libre de patógenos y en un tiempo y espacio muy reducido. El compostaje resulta una instalación más económica de construir, pero requiere de gran cantidad de espacio, por ello estas instalaciones se diseñan generalmente para tratar lodos de pequeñas poblaciones, siendo necesario al menos de tres o cuatro meses para obtener un producto fertilizante, con más humedad y menos higienizado que el proveniente del secado térmico.

Por todo lo anterior, la tecnología de secado térmico de lodos es la más utilizada en Europa junto con la incineración en aquellos países que no tienen un importante sector agrícola.

Como se indica y apoya en otras alegaciones de grupos ecologistas, el Plan pone de manifiesto que el secado térmico de los lodos de depuración consigue una reducción muy importante de su volumen y permite obtener un producto granulado, sin malos olores e higienizado, siempre que dichas operaciones se realicen adecuadamente y cumpliendo los requisitos establecidos en su autorización. Por ello, y dado que esta tecnología tiene la ventaja añadida de que ya está implantada en la región, en instalaciones con capacidad suficiente para poder tratar todos los lodos generados en la misma y por otra parte da lugar a la generación de energía renovable, en el Plan se considera que es la tecnología más adecuada para complementar la gestión de lodos mediante aplicación agrícola directa en la región madrileña, evitando las posibles molestias que la aplicación de lodos tratados pero húmedos puedan suponer.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

#### Alegación 1.- Contexto, evaluación y revisión

En las bases generales se incluye un breve resumen de las normas e instrumentos de planificación que deben tenerse en cuenta en la elaboración de la Estrategia y en sus planes de desarrollo. Entre ellos se incluyen las normas que ya aparecían en el documento preliminar así como dos nuevas comunicaciones de la Comisión Europea, de especial relevancia, aprobadas con posterioridad a la tramitación del documento preliminar, las cuales se incorporan a esta versión inicial de la Estrategia: el Paquete de Economía Circular, presentado en la Comunicación Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular, aprobada en diciembre de 2015, y la Comunicación El papel de la transformación de los residuos en energía, aprobada en enero de 2017. De estas comunicaciones derivan unos objetivos generales cuantitativos más ambiciosos, previstos para los horizontes de 2025, 2030 Y 2035.

Con carácter general los objetivos establecidos por la Estrategia y sus planes de desarrollo se centran en el horizonte 2020, los cuales podrán ser ampliados, a partir de los resultados de la correspondiente evaluación, en la revisión de la Estrategia y sus planes de desarrollo, prevista a los cuatro años de su aprobación.

Por ello, teniendo en cuenta que en la Unión Europea ya se está avanzando en la definición de objetivos para el horizonte 2025 y considerando que, de acuerdo con los plazos de tramitación habituales, la aprobación de la Estrategia podría producirse ya en 2019, de manera que finalmente el plazo previsto para su revisión prácticamente coincidiría con la finalización de su vigencia, se considera necesario incluir en la versión inicial de la Estrategia y sus planes de desarrollo objetivos cuantitativos para el horizonte 2025.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En relación con la propuesta formulada, no se considera procedente establecer objetivos a un año horizonte posterior al ámbito temporal de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Alegación 2.- Utilización de instrumentos económicos en el ámbito de los residuos

La Estrategia prevé que la revisión de la Ley de Residuos de la Comunidad de Madrid establezca con carácter obligatorio que las Entidades Locales publiquen información relativa al coste total de la gestión de los residuos domésticos, aportando de forma asequible la información pertinente para que los ciudadanos y las empresas conozcan el coste asociado a cada etapa o proceso de gestión de los mismos, y sobre el método de cálculo de la tasa municipal de residuos, estableciendo también un plazo máximo para que todas las Entidades Locales realicen el cálculo de sus costes de gestión y los publiquen. Para ello, se deberán incluir también las necesarias medidas de apoyo técnico y jurídico a las Entidades Locales para facilitar el cumplimiento de estas obligaciones.

Además, se prevé la revisión y actualización de la Ley 6/2003, del Impuesto sobre Depósito de Residuos de la Comunidad de Madrid. En el marco de dicha revisión, también se considera necesario valorar el fin de la exención del pago del impuesto sobre depósito de residuos no peligrosos a los Ayuntamientos, una vez tengan instalaciones de tratamiento, cofinanciadas por la Comunidad de Madrid, que permitan el cumplimiento de las obligaciones mínimas exigibles. Es necesario incluir medidas de participación de los Ayuntamientos en la revisión y actualización de dicha norma, garantizando que facilita de forma real la optimización de las buenas prácticas por parte de los Ayuntamientos, al tener la posibilidad de recuperar en forma de mejora los fondos obtenidos del impuesto.

Por último, se prevé la creación de un Fondo de Gestión de Residuos, cuyos criterios de gestión se establecerán posteriormente por la Comunidad de Madrid. Una vez más, es necesario incluir medidas de participación de los Ayuntamientos en el establecimiento de los criterios de gestión de dicho fondo.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

La asistencia, colaboración y cooperación de la Comunidad de Madrid con las Entidades Locales viene garantizada y regulada en el Título V de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

El Fondo de gestión de residuos se concibe como el instrumento destinado específicamente a financiar las operaciones de gestión de los residuos, en el marco de los planes específicos de residuos que contiene la Estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid.

El Fondo de gestión de residuos, cuya creación, finalidad y dotación se determinarán por Ley, dependerá de la Consejería competente en materia de medio ambiente, y se dotaría con recursos de distinta procedencia, como:

- Las aportaciones que se determinen en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.
- Los ingresos derivados de la aplicación de la Ley 6/2003, del impuesto al vertido de residuos.





- Las derivadas de los procedimientos sancionadores en materia de residuos.
- Las aportaciones, subvenciones y ayudas otorgadas por la Administración General del Estado en materia de residuos.
- Los ingresos aportados, en su caso, por los SCRAPs.
- Otros recursos económicos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

#### Alegación 3.- Objetivos e indicadores de seguimiento

El único objetivo en materia de prevención es el de alcanzar en 2020 una reducción del 10%, en peso, respecto de los residuos generados en 2010.

Es necesario definir objetivos cuantitativos más detallados, los cuales deberían centrarse en la reducción de biorresiduos, el incremento del uso de envases reutilizables, la reducción del sobreenvasado y la reducción de la obsolescencia programada, así como los correspondientes indicadores de seguimiento necesarios para poder evaluar la mejora, con especial detalle en la prevención de biorresiduos. En este sentido, resulta de especial relevancia establecer medidas concretas para impulsar el compostaje doméstico<sup>1</sup> y comunitario mediante financiación de proyectos y establecimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El Programa de prevención de residuos establece el objetivo de reducción del 10% en el año 2020, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados. La citada Ley prevé en su artículo 15.3 que las Administraciones competentes “podrán fijar objetivos e indicadores cualitativos y cuantitativos concretos”. En el programa de prevención, a la vista de la necesidad de definir nuevos objetivos para los años posteriores a 2020 al concluir la vigencia del Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 y la previsible aprobación de un nuevo programa, no se han incluido objetivos adicionales. Respecto a los indicadores, debe tenerse en cuenta que el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales incluye dos indicadores específicos sobre biorresiduos:

- Porcentaje en peso de biorresiduos destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado respecto al total de dichos residuos.
- Peso de residuos biodegradables vertidos.

Respecto a las medidas concretas para impulsar el compostaje doméstico y comunitario mediante financiación de proyectos y establecimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, el programa de prevención incluye expresamente como medida “Promover, en colaboración con las Entidades Locales, la implantación del autocompostaje en viviendas unifamiliares y en comunidades de vecinos.” Este apoyo se articulará conforme a criterios que se acuerden entre la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales para el adecuado cumplimiento de esta medida.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Alegación 4.- Legislación complementaria en materia de prevención de residuos

Las campañas de información y concienciación deben complementarse con disposiciones .  
legislativas (técnicas y fiscales) que obliguen a reducir la generación de residuos  
innecesarios, incluida la prohibición de comercialización de determinado tipo de productos.

Esta normativa es especialmente necesaria en materia de reducción del uso de envasado y  
sobreenvasado y productos de "usar y tirar". Además, se debe incrementar el periodo de  
garantía de los equipos electrónicos, lo que ayudará a incrementar su vida útil.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

No es posible regular la prohibición de comercialización de determinados productos ni el período de garantía de los equipos electrónicos ni de otros bienes de consumo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid puesto que la regulación de la puesta en el mercado de productos es de ámbito nacional.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Alegación 5.- Reconversión de los puntos limpios en la prevención de residuos

Es necesario concretar medidas de reconversión de los actuales puntos limpios, para que puedan cumplir también con las funciones de centros de reutilización y/o de preparación para la reutilización.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Para potenciar el papel de los Puntos Limpios en la prevención y gestión de los residuos domésticos, prestando un servicio de calidad a sus usuarios, se prevén dos medidas. En primer lugar, incrementar la red de Puntos Limpios en la Comunidad de Madrid, para hacerla más accesible a los ciudadanos, conforme a los criterios establecidos en el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales. En segundo lugar, se fomentará que en los Puntos Limpios se realicen, además de la recogida de residuos, las operaciones de preparación para la reutilización. Muchos de los residuos que se reciben en los Puntos Limpios están en condiciones que permiten, tras su preparación, ser reutilizados. En este sentido, la Comunidad de Madrid promoverá que en los mismos se realicen, en las condiciones adecuadas, los trabajos destinados a la comprobación, limpieza y reparación de productos para que puedan reutilizarse sin ninguna transformación previa. Estas operaciones pueden ser realizadas por la propia entidad local, por el explotador del Punto Limpio o, preferentemente, por entidades de la economía social y solidaria.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Alegación 6.- Comisión para la Economía Circular de la Comunidad de Madrid

Se propone la creación de la Comisión para la Economía Circular de la Comunidad de Madrid, como órgano colegiado integrado por representantes de la Comunidad de Madrid y de organizaciones representativas de los sectores económicos y sociales. En dicho órgano deberían incluirse también a los representantes de los Ayuntamientos y Mancomunidades de la región.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

La Línea de Acción 3 PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LAS EMPRESAS propone la creación de la Comisión para la Economía Circular de la Comunidad de Madrid como órgano colegiado integrado por representantes de la Comunidad de Madrid y de organizaciones representativas de los sectores económicos y sociales para promover el desarrollo de la economía circular en la región.

Se procederá a modificar la redacción del párrafo, que queda redactado de la forma siguiente:

6. Crear dentro del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, para promover el desarrollo de la economía circular en la región, la Sección para la Economía Circular como órgano colegiado integrado por representantes de la Comunidad de Madrid, de las Entidades Locales y de organizaciones representativas de los sectores económicos y sociales, como, por ejemplo, organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible, asociaciones empresariales, sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor, sindicatos, asociaciones de consumidores y usuarios y asociaciones de vecinos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Alegación 7.- Presupuesto asignado a medidas de prevención de biorresiduos

El presupuesto asignado a las medidas de prevención de biorresiduos (212.000 €, correspondientes a solo el 10% del presupuesto asignado a este programa) es insuficiente para la adecuada implantación generalizada en la región de medidas efectivas de gestión de proximidad de los biorresiduos (compostaje doméstico y comunitario). Se deberá incrementar significativamente la cantidad asignada a estas medidas.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Alegación 8.- Situación actual del municipio de Rivas-Vaciamadrid y bases del modelo de gestión .

En la descripción de la situación actual del tratamiento de residuos en la región, en relación con la organización del tratamiento, se reflejan las cuatro entidades de tratamiento de la región: el Ayuntamiento de Madrid y las Mancomunidades del Sur, del Noroeste y del Este, ubicando el municipio de Rivas-Vaciamadrid en esta última. Consecuentemente, el modelo de gestión prevé que este municipio participe en las diferentes medidas previstas en este plan a través de la Mancomunidad del Este.

No obstante, desde el 21 de diciembre de 2017 los residuos de la fracción resto (incluida la fracción orgánica no recogida separadamente) del municipio de Rivas-Vaciamadrid son transportados hasta el Parque Tecnológico de Valdemingómez, para su tratamiento en dichas instalaciones, en virtud de la primera fase de un acuerdo entre el Ayuntamiento de RivasVaciamadrid y el Ayuntamiento de Madrid, que está previsto que se amplíe en breve para el resto de residuos domésticos y comerciales recogidos por este Ayuntamiento.

Por ello, es necesario modificar la descripción de la situación actual de la organización del tratamiento de residuos, para que refleje la situación real actual, de manera que se indique que el tratamiento ,de los residuos del municipio de Rivas-Vaciamadrid son tratados en las instalaciones del Ayuntamiento de Madrid. Consecuentemente, se deben modificar las bases del modelo de gestión, considerando esta circunstancia.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se preveía que Rivas-Vaciamadrid pudiera participar en las diferentes medidas contempladas en el mismo a través de la Mancomunidad del Este, dado que, según la información disponible, Rivas-Vaciamadrid pertenece a dicha mancomunidad.

La descripción de la situación hacía referencia al año 2016, no al año 2017, por lo que se añadirá aclaración en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales sobre la nueva situación de este municipio.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Alegación 9.- Recogida selectiva y tratamiento de biorresiduos

El plan establece un calendario de implantación progresiva de la recogida selectiva de biorresiduos, obligatorio para todos los municipios, empezando por la recogida de la fracción de restos vegetales y continuando con la recogida de los grandes generadores de biorresiduos hasta alcanzar la recogida de todos los biorresiduos antes de 2023, si bien este calendario queda condicionado a la existencia de instalaciones de tratamiento que efectivamente puedan tratar los biorresiduos generados.

Sin embargo, la Estrategia apuesta por la gestión centralizada de residuos en grandes instalaciones de tratamiento, cuya construcción y puesta en marcha requiere plazos mucho más prolongados, de manera que el calendario de implantación establecido no podrá cumplirse.

Excepcionalmente, para el caso de los biorresiduos y considerando que la existencia de una red de instalaciones de mediano y pequeño tamaño permitiría disponer de compost en proximidad en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, lo que facilitaría su utilización a nivel local o comarcal, el plan prevé la posibilidad de que pueda haber instalaciones descentralizadas para el tratamiento de la materia orgánica. No obstante, la propuesta de financiación es muy reducida (2.178.000 €), por lo que, teniendo en cuenta las posibilidades económicas de la mayoría de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, no asegura que puedan realizarse las inversiones necesarias para cambiar el modelo de gestión en los plazos previstos.

Por tanto, se deberá incrementar significativamente la cantidad asignada a la construcción de plantas de compostaje municipales. Además, se debe eliminar la restricción de que la población de un municipio solo puede contar para una sola subvención de infraestructuras, ya que esta limita a los Ayuntamientos y Mancomunidades a una sola ayuda, independiente de las necesidades existentes.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Tras el diagnóstico realizado, los plazos marcados en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales para implantar la recogida obligatoria de biorresiduos son los considerados adecuados y compatibles con la construcción de las instalaciones necesarias para su tratamiento.

Se contempla un gran esfuerzo inversor por parte de la Comunidad de Madrid para apoyar a los municipios en la gestión de este tipo de residuos mediante el compostaje doméstico.





En relación con la última frase de la alegación, lo que se indica en el Plan en el apartado de financiación de construcción de instalaciones es que si una mancomunidad ha recibido subvención de la Comunidad de Madrid por un municipio, con la conformidad de éste, y luego el municipio decidiese tratar sus residuos en otra mancomunidad, la Comunidad de Madrid no financiaría nuevamente por la población de dicho municipio, ya que se estaría duplicando la subvención a una misma población.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Alegación 10.- Recogida selectiva y tratamiento de plásticos, metales y vidrio

El marco normativa de referencia incluye obligaciones expresas de recogida selectiva de plásticos, metales y vidrio.

Por una parte, en este plan se ha valorado y descartado la posibilidad de recoger los residuos de plásticos y metales no envases en el contenedor de envases ligeros y se establece la recogida separada de estos residuos en los puntos limpios, si bien las Entidades Locales pueden establecer además otros canales de recogida. Complementariamente, se propone que las plantas de clasificación de envases y las instalaciones de clasificación y triaje de la fracción resto se adapten y sean capaces de separar los plásticos no envases que se hayan desechado en ellas.

No obstante, tal y como se viene comprobando en los municipios que ya cuentan con puntos limpios para el depósito separado de plásticos y metales generales, esta opción no es efectiva, ya que exige al usuario un almacenamiento previo en domicilios y comercios de los residuos de plásticos y metales, incluidos los de tamaño pequeño y mediano, que no siempre puede asumir. La propuesta más sencilla y adecuada en el nivel municipal, con el fin de incrementar de forma efectiva y real la separación y reciclaje posterior de plásticos y metales, sería que los residuos de plástico y metal de mayor tamaño se recojan en los puntos limpios, mientras que los residuos de plástico y metal de tamaño pequeño y mediano (plásticos y metales ligeros) se recogieran en el contenedor amarillo de envases ligeros, que de esta forma pasaría a ser un contenedor de recogida de plásticos y metales ligeros.

El plan no establece disposiciones específicas para la recogida selectiva de vidrio no envases. No obstante, el sistema descrito anteriormente debe ampliarse también a los residuos de vidrio, de manera que el contenedor de vidrio, como el de envases ligeros, también permita la recogida de vidrio no envases de tamaño pequeño y mediano.

Para ello, es necesario revisar y ampliar los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor vigentes, con el fin de garantizar que los productores, incluyendo a los productores de envases, asumen la totalidad de los costes de gestión de los residuos de sus productos.

Este sistema facilita a la ciudadanía la comprensión del sistema de separación de residuos, ya que es más evidente la clasificación por materiales que por usos. Además, actualmente muchos impropios de los contenedores de envases ligeros y envases de vidrio son productos de plástico y de vidrio no envases que podrían reciclarse.

Todo ello, requeriría también el incremento y mejora de los contenedores correspondientes.

Por último, es necesaria la modificación de las actuales plantas de clasificación de envases ligeros y, posiblemente la construcción de otras nuevas, con el fin de que puedan asumir el

incremento en las recogidas selectivas de plásticos y metales (tanto envases como no envases).

**Valoración de la alegación:**

No se acepta

**Contestación:**

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha entendido que determinados residuos plásticos y metales, que pueden ser bastante voluminosos, perjudicarían la recogida separada de los envases y por ello no se han incorporado a este circuito.

No obstante, en el Plan, apartado 5.2.6. Plástico y metales no envase, se establecía que:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de separar de la bolsa de envases ligeros aquellos plásticos que se hayan desechado en ellas".

Para una mejor interpretación de este párrafo se modificará de la siguiente manera:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de recuperar aquellos plásticos y metales no envase que se hayan desechado en el contenedor de envases ligeros".

Por otra parte, se considera que la ampliación de la responsabilidad ampliada del productor a nuevos productos debe tratarse en el seno de la Comisión de Coordinación en materia de residuos dado que, por su ámbito, excede el territorio y las competencias de una Comunidad Autónoma.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Alegación 11.- Puntos limpios municipales

De acuerdo con lo dispuesto en el Programa de Prevención de Residuos y con el fin de potenciar la recogida selectiva y la reutilización, el plan establece que los puntos limpios existentes, en los casos en que sea posible, se deberán acondicionar para la recuperación de productos susceptibles de ser utilizados o preparados para su reutilización y, para ello, también establece que antes del 30 de junio de 2019 todos los municipios deberán haber elaborado un cronograma con las actuaciones necesarias para alcanzar la dotación de puntos limpios prevista según los criterios establecidos (entre otras cuestiones, se promoverá que los puntos limpios se doten de áreas cubiertas suficientes, al menos, para RAEEs, muebles y textiles).

Una vez más, la propuesta de financiación destinada a la adecuación de los puntos limpios existentes es muy reducida (2.905.000 €) por lo que, teniendo en cuenta las posibilidades económicas de la mayoría de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, no asegura que puedan realizarse las inversiones necesarias para cambiar el modelo de gestión en los plazos previstos. Por tanto, se deberá incrementar significativamente la cantidad asignada a la adecuación de los puntos limpios municipales.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

No obstante, conviene señalar que la responsabilidad y competencia de la recogida es municipal. Se ha considerado adecuada la financiación que va a realizar la Comunidad de Madrid pues se trata de una ayuda y no el pago por el coste total de las actuaciones. Asimismo, indicar que la Comunidad de Madrid ya ha realizado inversiones para la adecuación de Puntos Limpios existentes y que se ha presupuestado una importante cantidad para ayudar a la construcción de nuevos Puntos Limpios.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Alegación 12.- Tratamiento de la fracción resto

Como posible opción para el tratamiento de la fracción resto (excluida la fracción orgánica, separada en un quinto contenedor), se debe evaluar la necesidad de nuevas plantas de tratamiento mecánico biológico para el tratamiento de esta fracción, considerando que el porcentaje correspondiente a esta fracción debe ser el menor (y no el mayor, como sucede ahora).

La Estrategia establece que las plantas de triaje con separación de biorresiduos (es decir, básicamente las plantas de tratamiento mecánico biológico) tendrán que recuperar el 10% de los materiales que estén incluidos en la fracción resto. Sin embargo, este porcentaje es bastante escaso y debe incrementarse, con el fin de garantizar una reducción significativa del residuo resultante, destinado mayoritariamente a eliminación, mientras no se consigan otras posibles salidas.

Además, el diseño de estas plantas debe ser flexible, para que puedan adaptarse al paulatino incremento de las recogidas selectivas y, por tanto, a la futura disminución de la fracción resto.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se hace una apuesta clara por la recogida separada y se exige que las plantas de tratamiento de la fracción resto recuperen el 10% en peso del residuo de entrada; además, se deberán recuperar biorresiduos entrantes no computados en ese 10%. Así mismo, se establece que la recuperación abarque distintos materiales, incidiendo especialmente en vidrio, plástico, metales y materia orgánica. También, dispone que el tamaño de las plantas sea el adecuado a las entradas que se produzcan en cada caso.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Alegación 13.- Incineración

Por una parte, en el plan queda excluida la construcción de nuevas plantas de incineración, si bien no establece ningún calendario de cierre de las plantas de incineración existentes o de su sustitución por otras plantas de tratamiento más acorde con la jerarquía de residuos.

Además, para el tratamiento de los residuos que no tengan posibilidad de valorización material y sean susceptibles de valorización energética, el plan mantiene la posibilidad de que las mancomunidades valoren el desarrollo de alternativas de valorización energética entre las que se incluyen la fabricación de CDR o equivalente, siendo estos tratamientos incompatibles con medidas de mejora en la gestión y en la reducción de la producción de residuos.

Por ello, se propone que la Estrategia establezca un plan de cierre de la planta incineradora del P.T. Valdemingómez, en un horizonte determinado y de acuerdo con el Ayuntamiento de Madrid. Además, se debe realizar la evaluación de la incineración de residuos en la Cementera de Portland Valderrivas 'en Morata de Tajuña, para determinar la conveniencia de su continuación y, en su caso, las condiciones en las que podría realizarse. Por último, se debe establecer un plan para reducir, hasta su desaparición, la tasa de preparación de CDR.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Los objetivos de la Estrategia priorizan la prevención así como maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular. En concordancia con lo anterior, en la Estrategia se propone la aplicación de la jerarquía de residuos establecida en la legislación vigente y se recogen los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado, valorización (incluida la energética) y eliminación establecidos en el PEMAR.

El Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales recoge la valorización energética, con un límite, establecido siguiendo las directrices emanadas del PEMAR, como una de las opciones contempladas para el tratamiento de estos residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

Alegación 14.- Separación y tratamiento de RCD peligrosos

Para facilitar el adecuado tratamiento de los RCD, este plan debe incluir la obligación de separar de forma efectiva los residuos peligrosos que se producen en las grandes y pequeñas obras, con el fin de evitar que estos residuos peligrosos se mezclen con otros RCD en las plantas de reciclaje o los vertederos.

Para ello, se deben establecer no solo objetivos cualitativos, sino también objetivos cuantitativos, así como medidas efectivas de vigilancia e inspección.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

Entre las líneas de actuación planteadas en el Plan de gestión de RCD de la Estrategia se incluye una específica para la "Promoción de la recogida separada de los distintos tipos de RCD" (apartado 6.2), que incluye como medidas propuestas a adoptar, la identificación y separación en obra de los residuos peligrosos (con carácter general y prioritario), la implantación de la separación en la propia obra y recogida separada de los residuos peligrosos para los RCD de obra mayor y el fomento de la exigencia progresiva de separación de residuos peligrosos para los de obra menor, por considerarse que en estos últimos puede ser necesario un cierto tiempo para su implantación y una labor previa de información y concienciación.

Dichas medidas son acordes con lo establecido en la recientemente promulgada Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, (DOUE 14-6-2018) y se deberán adecuar a las determinaciones que se recojan en su trasposición al ordenamiento jurídico español. No obstante, con objeto de remarcar estas circunstancias y de reforzar las medidas planteadas, en línea con la alegación formulada, se añaden al texto del Plan referencias a la citada nueva Directiva y a sus determinaciones en cuanto a separación de distintas fracciones de RCD y, en particular, de los residuos peligrosos.

El Plan también contempla el refuerzo de la inspección y control mediante el incremento de la vigilancia e inspección.

Por tanto, se acepta parcialmente la propuesta relativa a reforzar en el texto del Plan la obligación de separar de forma efectiva los residuos peligrosos mediante la introducción de referencias a la nueva Directiva (UE) 2018/851, al tiempo que se destaca que la mayor parte de las propuestas planteadas en la alegación están recogidas en la Estrategia.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

Alegación 15.- Recuperación de material. frente al vertido legal e ilegal de RCD

Con el fin de que la reutilización de RCD se complemente con la necesaria comercialización efectiva de los RCD reciclados, es necesario obligar, mediante normativa, a utilizar porcentajes cuantificados y crecientes de RCD reciclados en las obras públicas y privadas.

Además, es necesario incrementar las tasas de vertedero, para desincentivar esta opción frente al reciclado, complementando esta medida con las actuaciones necesarias para garantizar que no aumenta el vertido ilegal.

A su vez, el incremento de la vigilancia y la disciplina ambiental frente al vertido ilegal, también se tiene que complementar con actuaciones de limpieza y recuperación de los espacios ocupados por vertidos incontrolados de RCD ..

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el apartado 6.2 del Plan de gestión de RCD se proponen medidas como las especificadas en la alegación para el fomento del uso de materiales procedentes de la valorización de RCD para avanzar hacia la economía circular y gestión ambiental sostenible. No obstante, se considera que la implantación inmediata con carácter obligatorio de algunas de ellas puede no resultar factible en el momento actual, y puede requerir la puesta en marcha de otras actuaciones previas.

Asimismo, las medidas propuestas en la alegación de incremento del coste del vertido, el refuerzo de la inspección y control y las actuaciones de limpieza y recuperación de los espacios afectados por vertidos incontrolados de RCD se encuentran ya recogidas en el Plan de gestión de RCD.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

La política europea en materia de residuos tiene como uno de sus objetivos avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible, siendo los principios directores que establecen la Jerarquía de residuos el principio de prevención, la responsabilidad del productor, el principio de quien contamina, paga, el principio de precaución y, el principio de proximidad.

Para dar cumplimiento a los objetivos marcados por la Unión Europea, las administraciones públicas debemos afrontar un cambio encaminado a internalizar la problemática con objeto de la contribución a la reducción global en toda la Comunidad de Madrid de los impactos asociados.

En este sentido se deberían incluir objetivos respecto a los residuos de envases, dado que los plásticos y envases son los más generados en los hogares y comercios, considerados los mayores productores de residuos. Por ello se propone incluir objetivos para el incremento del uso de envases reutilizables, así como para evitar el sobre-embalado. En este sentido se debe valorar más profundamente la implantación de los sistemas de depósito devolución y retorno SDDR dado que son un instrumento complementario.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El establecimiento de objetivos más ambiciosos en el territorio de una comunidad autónoma no es garantía de consecución de mejoras en la gestión de residuos, pudiendo afectar además a la garantía de unidad de mercado y a la competitividad de las empresas.

El establecimiento de objetivos o medidas para incrementar el uso de envases reutilizables en supermercados y tiendas es un tema que excede del territorio y las competencias de una comunidad autónoma ya que podría afectar a la unidad de mercado, por lo que, en su caso, debería analizarse en la Comisión de Coordinación en materia de residuos.

Por otra parte, los datos de los que se dispone no avalan que un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno contribuya de una forma significativa al uso de envases reutilizables, en productos de uso doméstico.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Respecto a las campañas de sensibilización, considerando la experiencia en su desarrollo, se entiende necesario que la Estrategia cuente con un programa de comunicación en materia de residuos. Este programa deberá ofrecer un acceso lo más amplio posible, transparente y no sexista a toda aquella información sobre la generación y la gestión de los residuos y sus efectos, para lograr un ciudadanía comprometida con la prevención, el reciclaje, disminuyendo la generación de residuos y su utilización como recursos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos prevé, tanto con carácter general, como de forma específica para los distintos tipos de residuos, diversas medidas de información, formación y sensibilización dirigidas a diferentes colectivos como los ciudadanos, estudiantes, empresas, etc. Para ello se prevén distintas actividades, como la realización de campañas en medios de comunicación, difusión de material divulgativo, programas educativos, talleres y jornadas, etc., adaptadas a los distintos públicos objetivo.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Se debe promover la economía de la reutilización y reparación conjuntamente con empresas de economía social, el uso compartido y el consumo responsable, empezando por la contratación pública.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Estrategia de residuos incluye como posibles actores en varias de sus medidas a las entidades de la economía social por su contribución a la generación de empleo y la cohesión social. Respecto a la contratación pública, aunque la Estrategia no hace mención expresa, se estudiará la inclusión de cláusulas sociales y ambientales, en el marco de lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público respetando los principios de igualdad de competencia y concurrencia competitiva.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Dentro de esta apuesta por la prevención de residuos, se debe optar por la minimización de la entrega de publicidad domiciliaria y en la vía pública.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La competencia en la regulación del reparto de publicidad domiciliaria y en la vía pública corresponde a las Entidades Locales. En este sentido, puede citarse como ejemplo la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Madrid, cuyo artículo 16 "Actuaciones relacionadas con la publicidad" regula estas cuestiones.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

También se entiende la conveniencia de valorar una de las oportunidades que supone el sector de residuos en materia de empleo, y que se configura como yacimiento del "empleo verde". Por ello, deberá incluir medidas para avanzar en la generación de empleo relacionado con residuos. Según un estudio del Instituto para la Autosuficiencia Local, la clasificación y el proceso de reciclables genera diez veces más empleos que el vertido por tonelada de residuo. En este mismo sentido, un informe de la Comisión Europea sostiene que el reciclado es fuente de empleo: reciclar 10.000 toneladas de residuos necesita hasta 250 puestos de trabajo, frente a los 10 que se necesitan si los residuos se vierten en vertedero. También otro estudio de Amigos de la Tierra para Europa estima que si se cumpliera el objetivo de reciclar el 70% de algunos materiales clave, esto es, un adicional de 115 millones de toneladas de vidrio, papel, plástico, metales ferrosos y no ferrosos, madera, textiles y residuos biológicos, podrían crearse hasta 32.000 empleos directos en el área de reciclado.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El objetivo de la Estrategia es implantar un modelo de gestión de los residuos que sea claro y accesible para los ciudadanos y los agentes implicados, promover la mejor gestión posible de los residuos a un coste razonable tanto para las administraciones públicas como para las empresas gestoras, y, finalmente, crear las condiciones para lograr una efectiva reducción de los residuos e incrementar la preparación para la reutilización, el reciclado y el tratamiento sostenible de los mismos.

Muchas de las medidas previstas en la Estrategia darán lugar sin duda a la creación de empleo verde. Entre ellas se incluyen la construcción y explotación de nuevas infraestructuras para el tratamiento de los residuos domésticos o la dotación de nuevos Puntos Limpios y la incorporación en los mismos en centros de preparación para la reutilización de residuos, preferentemente vinculados a las entidades de la economía social.

Las cifras de creación de empleo no pueden ser cuantificadas en esta fase de la planificación, dado que serán las Mancomunidades de tratamiento de residuos y las Entidades Locales quienes deberán adoptar las decisiones oportunas para implementar las medidas previstas en la Estrategia, decisiones que determinarán el número de puestos de trabajo directos e indirectos que se creen.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

La igualdad de género es otra de las oportunidades que debe revelar esta Estrategia, respecto a comunicación, accesibilidad de la recogida selectiva de residuos, evitar la reproducción de estereotipos que permitan la perpetuación de roles tradicionalmente asignados a cada género en las campañas de concienciación y sensibilización, realizar un estudio respecto a la situación actual para establecer medidas y acciones en relación a la igualdad de oportunidades.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

La Comunidad de Madrid promoverá, en relación con la Estrategia, la igualdad de género por tres vías:

- Aplicando una política de fomento de la igualdad en toda la cadena de contratación en materia de residuos realizada por la Comunidad de Madrid, aplicando lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Incluyendo la perspectiva de igualdad de género en las inversiones en infraestructuras de tratamiento cofinanciadas o subvencionadas por la Comunidad de Madrid
- Incluyendo en las actividades de información, formación y sensibilización la perspectiva de género, evitando estereotipos sexistas o la asignación implícita o explícita de roles en función del sexo.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Otro de los aspectos importantes a contemplar en la Estrategia de Residuos es la realización de una adecuada evaluación los lugares históricamente contaminados por la eliminación de residuos y las medidas que deben adoptarse para su rehabilitación.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Se comparte la apreciación realizada. De hecho, en la versión inicial del Plan de gestión de suelos contaminados, se han incluido entre las líneas de actuación encaminadas al fortalecimiento de la inspección y control diversas medidas a realizar como el Inventario y gestión de emplazamientos con contaminaciones históricas y el desarrollo del artículo 4.2 del Real Decreto 9/2005 en lo que se refiere a la identificación y delimitación de aquellos suelos en los que se considere prioritaria la protección del ecosistema del que forma parte y la determinación de grupo o grupos de organismos que deben ser objeto de protección. Estas medidas se complementarán con actuaciones de investigación y descontaminación subsidiarias.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Por último, pero igualmente muy importante, es el aspecto de la financiación, ya que es conocida la difícil situación económica de los Ayuntamientos, que nos encontramos sometidos a un techo de gasto y con unas posibilidades muy limitadas para ampliar recursos. En este apartado, hay que considerar no solo la inversión inicial para poder ejecutar la construcción de las instalaciones de gestión de residuos, sino también a ello sumar el coste de su funcionamiento.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se plantea hacer un esfuerzo de financiación importante por parte de la Comunidad de Madrid para la construcción de instalaciones dado que se ha entendido que dicha inversión excedía de las capacidades económicas de un gran número de ayuntamientos, pero no se debe olvidar que el tratamiento de los residuos domésticos es una competencia municipal y que para hacerse cargo de ella muchos municipios utilizan instrumentos fiscales y económicos para financiar la prestación del servicio.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid seguirá subvencionando los costes de tratamiento a los municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes y la transición hasta la no financiación a los municipios comprendidos entre 5.001 y 20.000 habitantes.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

El actual sistema de recogida selectiva, surge en base a la Ley envases y residuos de envases, la cual establecía como obligatorios los sistemas de depósito, devolución y retorno (SDDR) para envases reutilizables, y la recogida por contenedores, los sistemas integrados de gestión (SIG), que se consideraban la excepción a la norma para los envases de un solo uso. Sin embargo, la mayoría de los envasadores se acogieron a la excepción.

El sistema de retorno tiene niveles de reciclaje muy elevados, ya que las consumidoras y consumidores quieren recuperar su dinero, y además se ha establecido en numerosos países. Frente a este sistema, la eficacia del actual sistema de recogida selectiva en contenedores queda supeditado a la voluntad de la ciudadanía y en la comprensión de cómo separar correctamente.

Por ello es importante, que la administración pública redefina cuál es el sistema más eficiente para todos aquellos materiales reciclables. Es inaceptable que tras más de 20 años existan envases sin el distintivo de reciclaje, esto es, que no han pagado, y por tanto no están sufragando el sistema que obliga la legislación, y que en muchos casos acaban en vertedero.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han contemplado ventajas e inconvenientes de la implantación de un sistema SDDR en la Comunidad de Madrid, no deduciéndose, en base a los estudios disponibles, la conveniencia de establecer un sistema SDDR con carácter obligatorio y generalizado en el momento actual.

No obstante, como se indica en el citado Plan, se realizarán nuevos estudios en el futuro y se seguirán analizando las experiencias de implantación de este sistema.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Por otra parte, respecto a los residuos generados por sectores comerciales alimentarios, textil, etc., sería necesario determinar mediante normativa regional el volumen específico de residuos que podría considerarse asimilable a doméstico y, por tanto, establecer la obligación de contar con los correspondientes gestores autorizados de residuos para aquellos establecimientos que superen dicho volumen.

Actualmente, se producen muchas situaciones de gran acumulación de residuos procedentes de dichos establecimientos en los contenedores en vías públicas, saturando la capacidad de los mismos y ofreciendo una imagen a la ciudadanía totalmente opuesta a lo que debe ser una adecuada gestión de los residuos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Las definiciones de residuo doméstico y comercial se recogen en la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, norma de carácter básico.

La competencia de la recogida de residuos domésticos y comerciales asimilables a domésticos corresponde a los municipios que podrán gestionar, en su caso, los comerciales no peligrosos.

En el punto 5.c.3. de la citada Ley, se establece que, las entidades locales podrán:

“A través de sus ordenanzas obligar al productor o a otro poseedor de residuos domésticos o de residuos cuyas características dificulten su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dicha características o a que los depositen en la forma y lugar adecuados”

Dentro de dichas características se pueden incluir la cantidad de residuos generados.

Por otra parte, existe una amplia red de gestores de residuos autorizados en la Comunidad de Madrid con suficiente capacidad de tratamiento para los residuos de la región.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de  
Uso

### Alegación:

Considerando que en la Comunidad de Madrid no se dispone de ninguna de las 24 plantas de reciclaje de este tipo de residuos que existen en España, una de las cuestiones a incluir en la estrategia es la dotación de equipamiento para tal fin, de manera que se ejerza un control en la gestión posterior de los NFU generados en la Comunidad y que ésta sea la correcta.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El principio de autosuficiencia y proximidad, según el artículo 9 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se aplica a nivel estatal y no al territorio de cada comunidad autónoma, en cuanto a la creación de una red integrada de instalaciones para la eliminación de residuos y de la valorización de residuos domésticos mezclados. Debe tenerse en cuenta que no parece lo más aconsejable que en el territorio de cada Comunidad Autónoma existan instalaciones de tratamiento para todos los flujos de residuos, especialmente para aquellos cuyo tratamiento no es competencia de las administraciones públicas como ocurre con los neumáticos fuera de uso. En cualquier caso, la iniciativa privada, hasta la fecha, no ha elegido nuestro territorio para la puesta en marcha de instalaciones de valorización material de neumáticos fuera de uso, probablemente y entre otras razones, por las dificultades de disponibilidad de suelo debido a la alta densidad de población de la Comunidad de Madrid. En cualquier caso, no se prevé la construcción de infraestructuras públicas de tratamiento para la gestión de neumáticos fuera de uso, con el fin de no crear distorsiones en el mercado nacional, que puedan afectar a la unidad de mercado y a la competitividad de las actividades económicas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de PCB

### Alegación:

Se reitera la necesidad de incluir en el Plan los datos de PCBs y PTCs actualizados.

Siendo además los PCBs y PTCs un residuo crítico, es necesario disponer de inventario actualizado anual de los mismos para su correcta gestión y control poniendo los medios fiscales y ambientales adecuados.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El inventario de aparatos con PCB de la Comunidad de Madrid se actualiza anualmente con los datos aportados en las declaraciones de posesión de PCB, reportándose al Ministerio con competencia en medio ambiente, la información periódicamente. En el Plan se han recogido los últimos datos globales disponibles en el momento de redacción del documento inicial. Una vez publicada la Estrategia de gestión sostenible de los residuos, en futuros documentos de análisis de la situación y de ejecución de la misma, se prevé la publicación de los resultados anuales de los distintos flujos de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

En relación a la aplicación de lodos de depuradora en suelos agrícolas sería conveniente desarrollar el apartado relativo a I+D+i. En la actualidad la Comunidad de Madrid, a través del IMIDRA, dispone de un equipo de trabajo que está investigando la aplicación de lodos en suelos agrícolas. Estos resultados pueden aportar información a la hora de establecer las medidas que se deben considerar para aplicar estos lodos en suelos, así como el control de contaminantes de los mismos. En este tema es necesario recurrir al principio de precaución y dejar claro cómo se llevará el manejo de estos lodos de depuradora, ya que el Decreto 193/198 por el que se regula, en la Comunidad de Madrid, la utilización de lodos en agricultura ha demostrado ser insuficiente en cuanto a su ámbito de aplicación, al no considerar lodos procedentes de otras actividades como son los lodos de depuradora. Estos lodos se vienen incorporando al suelo en distintos puntos de la Comunidad, práctica que ha tenido oposición por parte de diversos colectivos de agricultores afectados al colindar sus fincas con fincas en las que se ha aportado esta materia orgánica.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el apartado de medidas del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales ya se recoge el desarrollo de programas de I+D+i para la reducción de la contaminación de las aguas residuales, el tratamiento de los lodos de las EDAR, los procesos de secado de los lodos y nuevas aplicaciones agrícolas. Todos estos programas son acordes con lo planteado en la alegación en cuanto a la promoción de la investigación, desarrollo e innovación para mejorar la aplicación agrícola de los lodos. En el Plan se propone que, desde la Comunidad de Madrid, a través de sus distintos organismos relacionados con esta materia, como el IMIDRA, se lleven a cabo o apoyen este tipo de trabajos.

Respecto a la utilización de lodos en el sector agrario, cabe señalar que, como se indica en el Plan, tras la promulgación de la Orden 2305/2014, de 3 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se modifican los Anexos del Decreto 193/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula en la Comunidad de Madrid, la utilización de lodos de depuradora en agricultura, solo entran dentro del ámbito de aplicación de dicha regulación los lodos de aguas residuales urbanas y de la industria agroalimentaria, habiéndose dejado de aplicar en agricultura los generados en otros sectores de actividad.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

El actual texto no es suficiente para que la coordinación entre las distintas administraciones mejore. Se necesita un desarrollo de las medidas que contemple cómo se va a mejorar esta coordinación y además es necesario fijar las condiciones de financiación destinada a la realización de la coordinación y seguimiento de las diferentes acciones realizadas por cada uno de los agentes implicados en el proceso (EDAR, agricultores, etc).

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El Plan, partiendo del reconocimiento de que la mejora de la coordinación entre los distintos agentes que intervienen en la producción y gestión de lodos es necesaria, incluyendo la de las administraciones con competencias en depuración de aguas residuales y agricultura, propone el desarrollo de medidas con dicha finalidad. Dicho desarrollo será objeto de la implementación del Plan y dependerá de la estructura organizativa y competencial de las administraciones implicadas (en particular la estatal y autonómica).

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Suelos Contaminados

### Alegación:

En primer lugar, en el caso de suelos contaminados se propone la realización de un nuevo inventario de suelos actualizado a 2016, junto con la coordinación de los Ayuntamientos y sus planes generales de ordenación urbana.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El inventario de suelos contaminados se mantiene siempre actualizado, incluyendo las nuevas declaraciones de suelos contaminados que se dictan y dando de baja aquellos emplazamientos en los que se han finalizado las labores de descontaminación de los mismos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Suelos Contaminados

### Alegación:

Estos residuos pueden ser de origen industrial, pero también pueden ser de origen agrario. Es conveniente distinguir estos dos tipos de emplazamientos de suelos contaminados. Se observa que no hay una transversalidad evidente a la hora de analizar la problemática de los suelos contaminados y las actividades que originan dicha contaminación. Esto implica que en cada uno de los bloques tratados para cada tipo de residuos (domésticos, industriales, de construcción y demolición...) se deberían contemplar medidas encaminadas a evitar el aumento del número de suelos contaminados en la Comunidad de Madrid.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Debe tenerse en cuenta que los residuos son sólo uno de los factores que pueden afectar a la calidad del suelo, pero sectores de actividad como la distribución de combustibles, el almacenamiento de otras sustancias peligrosas y otras actividades son focos potenciales de contaminación del suelo que también han de ser tenidos en consideración. No hay actividades contaminantes del suelo sino potencialmente contaminantes y están enumeradas en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

En cualquier caso, se ha incluido como medida transversal a todos los Planes el fortalecimiento de la inspección y control, que abarca todos los flujos de residuos y, por tanto, a todas las actividades productoras y gestoras de residuos. En las inspecciones se comprueba el cumplimiento de las obligaciones ambientales de la actividad, entre ellas la correcta gestión de sus residuos. Todo ello con el fin de que no se produzcan afecciones al medio ambiente, y por tanto, evitar la contaminación de los suelos. En todo caso, es fundamentalmente en el marco del análisis de los informes de situación del suelo cuando se pueden detectar indicios de contaminación del mismo, lo que da lugar a una investigación detallada de caracterización del suelo en cuestión con el fin de dilucidar su posible declaración de suelo contaminado y, en su caso, su posterior descontaminación.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Suelos Contaminados

### Alegación:

En cuanto a la prevención de contaminación del suelo no se contempla ninguna medida. No hay ninguna alusión a la prohibición de actividades que ocasionan la contaminación del suelo en sus procesos productivos. Tampoco se hace referencia a la contaminación del suelo debida a vertidos incontrolados de determinadas actividades industriales.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La normativa sectorial en materia de calidad del suelo ofrece una herramienta fundamental a las administraciones públicas para prevenir la contaminación del mismo: los informes de situación del suelo que las actividades potencialmente contaminantes del suelo están obligadas a presentar ante la comunidad autónoma en determinados supuestos que se detallan en el Plan al que se alega. La prevención de la contaminación de suelos es fundamental en la realización de cualquier actividad y conlleva la implementación de medidas de seguridad y de buenas prácticas operativas por parte de las actividades potencialmente contaminantes del suelo. Una misma actividad puede resultar inocua o provocar contaminación del suelo como consecuencia de prácticas inadecuadas o incluso la realización de vertidos al suelo. Exigir a las empresas a la investigación de los suelos cuando hay indicios de contaminación, cambios de actividad o de uso del suelo puede resultar un elemento disuasorio para que estas mejoren sus hábitos medioambientales, dados los elevados costes de dicha investigación y la posterior descontaminación, en caso de resultar contaminado.

No hay actividades contaminantes del suelo sino potencialmente contaminantes y están enumeradas en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

La posible prohibición de actividades por contaminación del suelo, por sus procesos productivos o por vertidos incontrolados, debe valorarse a través de la aplicación del régimen sancionador establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos ya se contempla una medida transversal a todos los planes que la integran relativa al fortalecimiento de la inspección y control que se completa con otra medida también horizontal y de suma importancia como es la cooperación interadministrativa.



Comunidad de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Suelos Contaminados

### Alegación:

El apartado relativo a suelos contaminados se considera necesario hacer referencia a la contaminación agraria proveniente del uso de determinados productos fito y zoonosanitarios, aplicados en el medio rural y que por tanto originan contaminación en suelos destinados a producción agraria.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El Plan de gestión de suelos contaminados aborda la problemática derivada de la actividad humana en relación con la legislación vigente en materia de residuos y suelos contaminados. Esta normativa se aplica a una serie de actividades, identificadas mediante el CNAE, y a aquellas que manejan más de 10 toneladas de sustancias peligrosas. Las actividades agrícolas presentan particularidades que recomiendan un enfoque global debido al carácter difuso de la potencial contaminación, por lo que no se hallan, con carácter general, incluidas en la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo recogidas en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Estas actividades son objeto de regulación específica y, así, los aspectos ambientales se evalúan en los procedimientos de autorización de comercialización y aplicación de los productos fitosanitarios (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios).

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

FEDERACION ESPAÑOLA DE LA RECUPERACION Y EL RECICLAJE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Vehículos al Final de su  
Vida Útil

### Alegación:

Consideramos que sería conveniente revisar las tablas del “Plan de Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil” de la versión inicial de la “Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017-2024)” de manera que el balance de masas quede ajustado y, en caso de que no sea posible, hacer referencia a los valores reportados por España a la Agencia Europea de Estadística (Eurostat) ya que la realidad es que no existen grandes diferencias en el tratamiento de los vehículos cuando llegan al final de su vida útil ni entre las distintas Comunidades Autónomas españolas (la realidad es que gran parte de los materiales son enviados y tratados en instalaciones distribuidas por todo el territorio), ni siquiera entre los distintos países de la Unión Europea (exceptuando quizás los países de la Europa del Este) como puede verse en las cifras publicadas por Eurostat. Esta relativa igualdad es consecuencia de que la gestión de los vehículos al final de su vida útil es una actividad donde existe un elevado grado de competitividad debido a la existencia de un fuerte mercado de piezas y componentes reutilizados y al valor de los materiales - principalmente los metales - que éstos contienen. La gestión que se realiza en los CATs en toda Europa es muy similar debido a que, en gran medida, está regulada por la Directiva Europea y los grandes grupos fragmentadores y las instalaciones de postfragmentación tienen un mercado fuertemente competitivo donde la maquinaria y las tecnologías de separación son comunes para todas ellas y sólo hay pequeñas diferencias entre lo que recuperan unas instalaciones y otras.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Los datos oficiales de la Comunidad de Madrid deben ser los obtenidos a partir de los datos proporcionados por los gestores de residuos en sus memorias de actividad. Sin embargo, los datos no ofrecen la fiabilidad necesaria para asumir que la suma del peso de las distintas fracciones destinadas a reutilización, reciclado, valorización energética y eliminación es igual al peso total de los vehículos tratados. Por ello, el peso de vehículos al final de su vida útil tratados en los centros autorizados de tratamiento de VFVU se ha estimado.

El análisis de la información permite deducir que hay datos que no se están informando a la Comunidad de Madrid, motivo por el cual el cumplimiento de objetivos se ha visto perjudicado. Por esta razón, se ha previsto la inclusión de una medida en la línea de actuación relativa al fortalecimiento de la inspección y control que consistirá en trabajar con los gestores de vehículos al final de su vida útil (desguaces e instalaciones de fragmentación) para homogeneizar y mejorar la forma de cumplimentación de las memorias anuales con el objetivo de mejorar la calidad de los datos aportados. Asimismo, en la línea de actuación de mejora de la gestión / tratamiento se prevé trabajar con los fabricantes de los vehículos y con los gestores de vehículos al final de su vida útil (desguaces e instalaciones de fragmentación) para mejorar la separación de los materiales y su gestión con el objetivo de incrementar las tasas de reciclado y valorización de este flujo de residuos en la Comunidad de Madrid, poniendo especial atención en la fracción ligera obtenida de la fragmentación de los vehículos, fracción que se está destinando a eliminación, aunque parece que no siempre se declara en las memorias.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

FEDERACION ESPAÑOLA DE LA RECUPERACION Y EL RECICLAJE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Vehículos al Final de su  
Vida Útil

### Alegación:

Posteriormente, en la página 9 se indica que existen “once instalaciones que almacenan y clasifican vehículos al final de su vida útil una vez descontaminados, una de las cuales también realiza adicionalmente su cizallado.” Desde SIGRAUTO queremos trasladar nuestra preocupación por la existencia de una instalación que se dedica al cizallado de los vehículos y desde la Comunidad de Madrid se debería controlar que esta instalación en ningún caso envíe directamente los vehículos cizallados a un horno siderúrgico sin su obligatorio paso previo por una instalación de fragmentación tal y como se establece en el artículo 7.3.c) del Real Decreto 20/2017 sobre los vehículos al final de su vida útil. Simplemente, añadir que el proceso de fragmentación es el único que permite separar la fracción metálica (féricas, aluminio, cobre, etc.) del resto de materiales y que el envío de vehículos cizallados a un horno siderúrgico sin su paso previo por la fragmentación incumple no sólo el artículo mencionado sino varias normativas puesto que se incineran sin aprovechamiento energético, fracciones del vehículo (asientos, salpicaderos, partes plásticas, etc.) en instalaciones ni preparadas ni autorizadas para ello por el órgano competente de la Administración.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

La instalación autorizada para realizar la operación de cizallado de vehículos al final de su vida útil descontaminados y desmontados, tan sólo puede recibir vehículos al final de su vida útil, procedentes de un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil. El destino de los vehículos al final de su vida útil descontaminados, tras su cizallado y prensado en la instalación, serán gestores autorizados (fragmentadoras) que en cualquier caso deberán asegurar la valorización material del residuo y así se indica en su autorización. No obstante, se modifica el texto para recoger que el destino del residuo resultante del cizallado y prensado será una fragmentadora.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

FEDERACION ESPAÑOLA DE LA RECUPERACION Y EL RECICLAJE

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Vehículos al Final de su  
Vida Útil

### Alegación:

En la siguiente página también se recoge una cifra errónea puesto que se utilizan los datos de cambio de titularidad para estimar las ventas de vehículos usados y, a partir de esas cifras, se concluye que las ventas de vehículos usados han aumentado enormemente entre el año 2011 y el 2012 cuando la realidad es que las ventas de vehículos usados para esos años según la Asociación Nacional de Vendedores de Vehículos a Motor, Reparación y Recambios (GANVAM) fueron las siguientes:

Año	Ventas de Vehículos de Ocasión
2011	292.289
2012	237.462
2013	233.212
2014	236.780

En cuanto a las cifras de la Tabla 2. consideramos que, si bien las cifras de vehículos gestionados y su peso son correctas, tiene que existir algún error puesto que la suma de todas las cantidades reutilizadas, recicladas, valorizadas energéticamente y eliminadas distan mucho del peso total de los vehículos, es decir, hay algún error en el balance de masas. La siguiente tabla muestra esas diferencias:

TABLA EN EL ESCRITO DE ALEGACIONES

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

Efectivamente hay un error de interpretación en el párrafo dedicado al incremento de la venta de turismos en el mercado de segunda mano, deducido de los cambios de titularidad de turismos, por lo que se modifica el texto para clarificar que el incremento se refiere a la reutilización de vehículos, que incluye las transacciones entre particulares y no sólo las ventas de segunda mano realizadas por comercios de vehículos de ocasión.

Respecto a los datos de la tabla 2, tal y como se indica en el texto, el peso de vehículos al final de su vida útil tratados en los centros autorizados de tratamiento de VFVU es estimado. Se ha calculado utilizando un peso medio de vehículo por lo que, lógicamente, no coincide con la suma del peso de las distintas fracciones destinadas a reutilización, reciclado, valorización energética y eliminación.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Según el principio de proximidad y a tenor del calendario para la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica con carácter obligatorio, se deduce la necesidad de dotar de medios técnicos, económicos y jurídicos a las entidades locales para poder gestionar estos biorresiduos mediante la implantación de plantas de compostaje en su territorio. SE CONSIDERA PRIORITARIO FACILITAR Y AGILIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE ESTAS PLANTAS PUEDAN LLEVARSE A CABO SIN TENER QUE REQUERIR A UNA LARGA Y COMPLEJA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES QUE DEMOREN EN PLAZOS MUY LARGOS LA INSTALACIÓN DE ESTAS INFRAESTRUCTURAS. SOLO SI SE CONSIGUE CONTAR CON UNA RED DE PLANTAS DE TRATAMIENTO EN ORIGEN EN CADA AYUNTAMIENTO SE PODRÁ LOGRAR ALCANZAR LOS OBJETIVOS EN LOS PLAZOS PLANTEADOS.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Desde la Comunidad de Madrid se pondrán todos los medios necesarios para agilizar la tramitación de las autorizaciones, si bien, se deben tener en cuenta los plazos y limitaciones establecidos por la normativa que resulte de aplicación en cada caso.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Las plantas de tratamiento de esta fracción resto deben estar dotadas de los medios adecuados para recuperar la mayoría de los residuos que entren en dichas plantas, el documento inicial de Estrategia de Residuos apuesta, una vez más, por la gestión centralizada de residuos en macroinstalaciones de tratamiento. CUANTO MÁS MEZCLADO VENGAN LOS RESIDUOS A LA PLANTA, MAYOR SERÁ EL COSTE DEL TRATAMIENTO. MIENTRAS QUE LA SEPARACIÓN EN ORIGEN FACILITA Y SOBRE TODO REDUCE LOS COSTES, DADO QUE CADA RESIDUO RECIBE EL TRATAMIENTO ESPECÍFICO QUE REQUIERE. EL OBJETIVO SERÍA POR TANTO, IR DISMINUYENDO LA CANTIDAD DE RESIDUOS MEZCLADOS QUE LLEGAN A ESTAS PLANTAS Y APOSTAR POR UNA SEPARACIÓN Y TRATAMIENTO DIFERENCIADO EN FUNCIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL RESIDUO.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se plantean un conjunto de medidas con objeto de incrementar la recogida separada de los distintos materiales que integran este flujo de residuos a fin de garantizar su adecuada gestión, facilitar y reducir el coste de su posterior tratamiento, aumentar la cantidad de residuos susceptibles de valorizar y la calidad de los materiales reciclados y, en definitiva, fomentar el favorecer las opciones de su gestión tendentes a incrementar la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos domésticos en detrimento de otras operaciones de valorización y, fundamentalmente, del vertido.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Dentro de las medidas de fiscalidad ambiental también deberían estar incluidas propuestas de pago por generación, que están obteniendo muy buenos resultados en aquellos municipios en que se implementan, que desincentiven la generación de residuos. LA MEJOR FORMA DE IMPLICAR AL CIUDADANO EN ESTA ESTRATEGIA ES GENERANDO TASAS DIFERENCIADAS EN FUNCIÓN DE SU GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LA GENERACIÓN DE RESIDUOS. DE TAL FORMA QUE CUANTO MENOR Y MÁS SEPARADA SEA LA BASURA QUE GENERE MÁS REDUCIDA SERÍA LA TASA A PAGAR.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Dentro de las actuaciones propuestas en la Estrategia en materia de utilización de instrumentos económicos en el ámbito de los residuos se incluye la realización de un estudio de experiencias nacionales e internacionales sobre la utilización de tasas basadas en la generación de residuos y su impacto en la reducción de las cantidades generadas. A partir de este estudio se promoverá la implantación por las Entidades Locales de tasas basadas en la generación de residuos, facilitando la información necesaria para su efectiva implantación por las mismas.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Construcción de centros de almacenamiento intermedio para adecuar la producción de lodos con su aplicación y necesidades agrícolas, evitando las fluctuaciones estacionales. ESTUDIANDO LA DISTANCIA A LOS NÚCLEOS URBANOS.

Construcción de centros de almacenamiento intermedio. ESTUDIANDO LA DISTANCIA A LOS NÚCLEOS URBANOS.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Documento General de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid se incluyen los criterios ambientales a tener en cuenta en el diseño de las instalaciones de tratamiento de residuos, así como en la evaluación de la viabilidad ambiental de su emplazamiento; entre dichos criterios se incluye la consideración del impacto asociado a los olores que puedan generarse en la instalación. En el Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales, cuando se hace referencia a la construcción de centros de almacenamiento intermedio de lodos, se consideran de aplicación los citados criterios ambientales.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

Campañas para el fomento e implantación de sistemas de segregación de efluentes y pretratamientos de los vertidos, en especial de los procedentes de instalaciones industriales del sector agroalimentario. Control de estos últimos vertidos, desarrollo e implantación de programas de investigación para la reducción de la contaminación de las aguas residuales y optimización de los tratamientos de depuración de los lodos generados en estas instalaciones, INCORPORANDO TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE OLORES.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

Entre las medidas contempladas en el Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales (apartado 6) ya se incluyen, con carácter general, las propuestas recogidas en la alegación: campañas para el fomento e implantación de segregación de efluentes y pretratamiento de los vertidos, control de vertidos, desarrollo e implantación de programas de investigación para la reducción de la contaminación de las aguas residuales y optimización de los lodos generados. La referencia específica a la gestión de los lodos procedentes de las industrias agroalimentarias y a las técnicas para la reducción de olores en sus instalaciones no se considera conveniente, ya que, si bien se comparte la necesidad de mejora en estos aspectos, no se considera adecuado limitar o centrar las medidas propuestas en un único sector de actividad.

Con independencia de las aclaraciones realizadas, en línea con lo planteado en la alegación, se modificará la redacción de las medidas y actuaciones (apartado 6.2) del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales, a fin de destacar la importancia del adecuado funcionamiento de las instalaciones de tratamiento, recogiendo expresamente que se promoverá la utilización de las mejores técnicas disponibles en los tratamientos de higienización y secado de lodos, así como su seguimiento y control, para evitar posibles efectos ambientales adversos (incluidas las molestias por olores).

Asimismo, se incluirá, como medida específica, el refuerzo de la inspección y el control por parte de las administraciones competentes sobre los tratamientos aplicados a los lodos con destino agrícola, sobre sus características y sobre su aplicación sobre el suelo. Todo ello con el objetivo de reducir la posible contaminación en los lodos, de facilitar y mejorar su gestión, así como de asegurar la protección de la salud humana y del medio ambiente.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Suelos Contaminados

### Alegación:

Incorporar la protección, conservación y restauración de las funciones naturales y de USO DE LOS SUELOS que puedan degradarse como consecuencia de la erosión, la pérdida de materia orgánica, la salinización, la compactación, la pérdida de biodiversidad, el sellado, los deslizamientos de tierra y las inundaciones.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La prevención de la contaminación constituye el eje básico que debe centrar la mayor parte de los esfuerzos de gestión ambiental de los suelos, entendiendo que la preservación de los suelos en todos sus usos es la base de un desarrollo sostenible. La actuación preventiva y, en general, la protección del suelo, debe orientarse según el principio de multifuncionalidad, es decir, conservar el suelo para que pueda ejercer todas sus funciones. No obstante, la Estrategia de gestión sostenible de los residuos y más concretamente el Plan de gestión de suelos contaminados es un instrumento de planificación que contempla la protección, conservación y restauración de las funciones naturales y de uso de los suelos afectados por episodios de contaminación de suelos derivados de la actividad humana, de acuerdo con lo establecido en la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Suelos Contaminados

### Alegación:

Considerar el uso eficiente del suelo como recurso incorporando conceptos como la protección de los servicios de los ecosistemas o la PLANIFICACIÓN NO SÓLO DE LOS USOS DEL SUELO SINO TAMBIÉN DEL SUBSUELO.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

La Estrategia sostenible de los residuos y más concretamente el Plan de gestión de suelos contaminados es el instrumento destinado a planificar la gestión de los suelos contaminados en el territorio de la Comunidad de Madrid.

La definición de suelo incluye también el subsuelo dado que, según el artículo 2 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, comprende la capa superior de la corteza terrestre, situada entre el lecho rocoso y la superficie, compuesto por partículas minerales, materia orgánica, agua, aire y organismos vivos y que constituye la interfaz entre la tierra, el aire y el agua, lo que le confiere capacidad de desempeñar tanto funciones naturales como de uso.

La gestión de suelos contaminados tiene como elemento central la identificación y recogida de información de actividades potencialmente contaminantes del suelo. Toda política preventiva debe basarse inicialmente en la evaluación y seguimiento de las actividades potencialmente contaminantes del suelo y en este sentido se pronuncia el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero.

El Plan de gestión de suelos contaminados indica, en su apartado 3, que la prevención de la contaminación constituye el eje básico que debe centrar la mayor parte de los esfuerzos de gestión ambiental de los suelos, entendiendo que la preservación de los suelos en todos sus usos es la base de un desarrollo sostenible. La actuación preventiva y, en general, la protección del suelo, debe orientarse según el principio de multifuncionalidad, es decir, conservar el suelo para que pueda ejercer todas sus funciones. Por tanto, se contemplan ya la protección de los ecosistemas y la planificación de los usos del suelo, incluido el subsuelo, en los procedimientos relacionados con el suelo como son los de planeamiento urbanístico.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de Aparatos  
Eléctricos y Electrónicos

### Alegación:

Aclaraciones en relación a RAEEs peligrosos y no peligrosos

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos es un instrumento de planificación que no es el documento adecuado para contemplar aspectos concretos de aplicación del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. En cualquier caso, en el Plan de gestión sostenible de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se indica, en el epígrafe 1, los códigos LER que corresponden a dichos residuos y se aclara que, para la clasificación de los RAEE, el nuevo RD 110/2015 ha establecido un sistema de codificación mediante un código combinado LER-RAEE. Estos códigos contienen los seis dígitos del código LER, a los cuales se añaden dos dígitos más, lo que permite identificar la categoría del aparato del que procede el residuo, el tipo de tratamiento específico del mismo y el origen del RAEE (doméstico o profesional).

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Vehículos al Final de su  
Vida Útil

### Alegación:

Elaborar modelo de Memoria anual con los centros de desguace, para SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. (Real Decreto 20/2017 sobre los vehículos al final de su vida útil).

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Como se indica en el Documento general de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos, en el marco de la cooperación interadministrativa, la Comunidad de Madrid continuará colaborando en la Comisión de coordinación en materia de residuos, creada mediante la Ley 22/2011 como órgano de cooperación técnica y colaboración entre las administraciones competentes en materia de residuos. Así mismo seguirá colaborando en los distintos grupos de trabajo existentes en materia de residuos y de economía circular. Son estos grupos los que vienen trabajando para armonizar criterios a nivel estatal, entre ellos se encuentran los formatos para dar cumplimiento a las obligaciones de información establecidas.

En cualquier caso, el Plan de gestión de vehículos al final de su vida útil contempla, en su línea de actuación relativa al fortalecimiento de la inspección y control, una medida para trabajar con los gestores de vehículos al final de su vida útil (desguaces e instalaciones de fragmentación), con el fin de homogeneizar y mejorar la forma de cumplimentación de las memorias anuales, para optimizar la calidad de los datos aportados.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

ESTABLECER LOS REQUISITOS para la utilización de los áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición, regulando los usos permitidos, las condiciones de uso, así como los criterios y frecuencias de control de producción de áridos reciclados.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Entre las medidas incluidas en el Plan para el fomento del uso de materiales procedentes de la valorización de RCD (apartado 6.4 del Plan), y en línea con lo contemplado en la alegación, se propone priorizar la promoción de la implantación de sistemas de control de calidad y normas técnicas en la producción de materiales comercializables en las plantas de reciclaje de RCD.

Asimismo, entre las medidas de mejora de la gestión / tratamiento de los RCD (apartado 6.3, pag. 64), se propone la implantación de sistemas de control de calidad y de normalización de productos en las instalaciones de reciclaje y/o valorización de RCD.

No obstante lo anterior, cabe destacar que el establecimiento de este tipo de requisitos y normas técnicas para la utilización de áridos reciclados procedentes de la valorización de RCD debe realizarse, de forma armonizada, a nivel nacional. Las competencias relativas al establecimiento de las condiciones de "fin de condición de residuo" son de la Administración General del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

Cuando la generación de tierras excavadas no se pueda evitar, es necesario FOMENTAR LA REUTILIZACIÓN DE LAS TIERRAS, ya sea in situ o aprovechando las herramientas disponibles por el urbanismo

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

En el Plan de gestión de RCD ya se contempla lo señalado en la alegación. En primer lugar debe prevenirse la generación; si no es posible, en el caso de las tierras excavadas, en segundo lugar, debe promoverse su utilización en el lugar donde se han generado (en cuyo caso quedan fuera del ámbito de la Ley 22/2011). Si esta última opción no es viable el Plan, en concordancia con los objetivos del PEMAR y con lo dispuesto en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron, promueve su empleo en obras de tierra, de restauración, acondicionamiento o relleno.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Definir CRITERIOS AMBIENTALES QUE DEBERÁN TENERSE EN CUENTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES de gestión de residuos, de modo que se eviten o, en su caso, se minimicen los posibles impactos ambientales asociados, a la hora de seleccionar emplazamientos, en el análisis ambiental del procedimiento de a probación de los planes que contemplen la implantación de dichas instalaciones, así como en los procedimientos de autorización de los propios proyectos que se prevean con dicho fin.

DETALLAR LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES.

Las instalaciones de gestión de residuos deberán ser proyectadas teniendo en cuenta las MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES, entendiéndose como tales las tecnologías menos contaminantes en condiciones técnica y económicamente viables.

DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN A INFRAESTRUCTURAS DE ELIMINACIÓN QUE DEMUESTREN SOBRECAPACIDAD para el potencial de recepción o que transgredan los principios de riesgos para la salud y el medio ambiente.

Es necesario CONOCER LOS RESIDUOS QUE SE PUEDEN GENERAR EN EL FUTURO y en qué cantidades para tratar de buscar soluciones para su mejor gestión.

Realización de INFORMES ESPECÍFICOS, no sólo en los casos que sean exigidos de forma expresa en la Declaración Ambiental Estratégica, referidos a alguna variable concreta y con una especificidad definida, teniendo en cuenta antecedentes, dirección del viento, A LA HORA DE IMPLANTAR NUEVAS INSTALACIONES O AMPLIAR LAS EXISTENTES.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han desarrollado los criterios ambientales a tener en cuenta para la implantación de las instalaciones de tratamiento y se han detallado las necesidades de tratamiento estimadas en función de la previsión de generación de residuos .

No obstante, la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos es un documento de planificación general de enfoque ambiental, pero no es el instrumento adecuado para contemplar aspectos concretos de los procedimientos ambientales y de autorización a los que están sometidos las instalaciones de tratamiento de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

En la Versión Inicial de la Estrategia se incorporan las actividades a realizar dentro del Subprograma de Seguimiento y Control de Residuos que forman parte del Plan de Inspección Medioambiental de la Comunidad de Madrid 2017-2020 (páginas 42 y 43).

Ante la ausencia de la misma, se propone incorporar dentro del Subprograma, la inspección de situaciones de incumplimiento de la ley de envases, incluyendo el incumplimiento de la obligación de adhesión a un SCRAP para los envases domésticos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Con carácter general, tanto las inspecciones que se desarrollan en el marco del Plan de Inspección Medioambiental como las inspecciones no programadas, son inspecciones generales en las que se comprueban todos los aspectos ambientales asociados a una actividad, incluidos los relativos a la responsabilidad ampliada del productor configurada en el título IV de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La colaboración de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor es fundamental para identificar a productores no adaptados al citado régimen jurídico. Las denuncias al respecto recibidas en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dan lugar a inspecciones no programadas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

La Línea de Acción 3 del Programa de prevención de residuos "Prevención de residuos en las empresas" establece las siguientes acciones propuestas (página 20):

1. Desarrollar, en colaboración con las organizaciones empresariales y profesionales, acciones de formación e información a las empresas:
  - Comunicación dirigida a las empresas aportando información sobre la prevención y gestión de los residuos, incidiendo en particular en los costes totales de los residuos y el beneficio de una política orientada a la prevención de su generación.
  - Difusión de manuales y guías prácticas sobre prevención dirigidas a diferentes sectores empresariales.
  - Promover la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles que fomenten la prevención de residuos.
  - Difusión de buenas prácticas adoptadas por las empresas en materia de prevención de residuos.
  - Promover la implantación de un sistema de asistencia técnica a las empresas para promover y facilitar la reducción de sus costes de operación y mejorar sus resultados ambientales a través de la prevención y la gestión de residuos.
2. Promover la firma de acuerdos voluntarios en materia de prevención de residuos con nuevos sectores empresariales, así como la adhesión de empresas de los diferentes sectores a estos convenios.
3. Desarrollar los instrumentos necesarios, en colaboración con las asociaciones empresariales, para el seguimiento de la efectividad de las medidas adoptadas previstas para minimizar la producción de residuos de aquellas actividades sometidas al régimen de Autorización Ambiental Integrada.
4. Fomentar la I+D+i y el ecodiseño orientados a la prevención de residuos.
5. Reforzar los mecanismos de prevención existentes en las empresas, mediante el desarrollo de un sistema de seguimiento del cumplimiento de las medidas incluidas en los Estudios de Minimización de Residuos Peligrosos realizados por las empresas.
6. Creación de la Comisión para la Economía Circular de la Comunidad de Madrid como órgano colegiado integrado por representantes de la Comunidad de Madrid, de organizaciones representativas de los sectores económicos y sociales para promover el desarrollo de la economía circular en la región.

En este sentido, ECOEMBES quiere poner de manifiesto la importancia del diseño y aplicación de medidas para fomentar la prevención de la generación de residuos en las empresas, especialmente a través de la firma de convenios, la promoción de buenas prácticas, el establecimiento de sistemas de seguimiento, etc. En la medida en que el cumplimiento de los objetivos de prevención tiene un ámbito de especial relevancia en el mundo empresarial, es imprescindible hacer partícipes de dichas metas a todos los actores empresariales y profesionales.

En línea con el papel especialmente relevante que desarrolla ECOEMBES en esta tarea, se solicita, en la redacción de las medidas antes referidas, la inclusión de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor como mecanismo de enlace y transmisión de las actuaciones antes citadas con los distintos actores del mundo profesional de cara a su implementación.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:



En el establecimiento e implementación de acciones de prevención se contará con la participación de los distintos agentes que intervienen en ellas, y entre ellos, en concreto, con los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

En la página 48 del Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales se introduce la Tabla 21. Objetivos en materia de residuos incluidos en la propuesta de modificación de Directivas de residuos prevista en el Paquete de Economía Circular (% en peso), en la que figuran los objetivos generales y los objetivos mínimos de preparación para la reutilización y reciclado de materiales específicos contenidos en los residuos de envases.

Los objetivos descritos en la tabla referida estarían desactualizados, puesto que recientemente el Consejo y el Parlamento Europeo han aprobado una nueva Propuesta de modificación de las Directivas de residuos incluidas en el Paquete de Economía Circular, en la que tales objetivos se han visto alterados. La nueva Propuesta de modificación está prevista que se someta a votación en el Pleno del Parlamento Europeo durante la primavera de 2018, por lo tanto no sería un dato firme.

En consecuencia, y por motivos de seguridad jurídica, se solicita modificar los objetivos que figuran en la citada tabla para adecuarlos a los objetivos que constan en la nueva Propuesta de modificación de las Directivas de Residuos que forman parte del Paquete de Economía Circular.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

Se incorpora el contenido de la alegación al texto (página 48 y tabla 21) del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Dentro del apartado del Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales, en el apartado 5.2.5 Envases ligeros (latas, brik, plásticos) se imponen las siguientes medidas a ECOEMBES (páginas 71 y 79):

Existe margen de mejora para la recogida de envases ligeros, mejora que es necesaria para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan. Con este fin, se adoptarán las siguientes medidas:

- El SCRAP de envases ligeros presentará antes del 31 de marzo de 2019 un calendario de actuaciones que permita mejorar la recogida de los envases ligeros en la Comunidad de Madrid. Dentro de ese Plan se contemplará la recogida directa del canal HORECA en las zonas con alta generación de envases ligeros y también se potenciará la recogida de grandes productores.
- Dada la alta proporción de envases ligeros en la bolsa de resto, el SCRAP deberá complementar la financiación de las plantas de triaje de forma que éstas tengan un rendimiento que alcance el 10% de separación, siendo una parte la correspondiente a envases ligeros. La no implementación de ésta medida por causas ajenas al SCRAP deberá ser debidamente justificada por éste.

Asimismo, estas medidas están incluidas en la página 157 del Estudio ambiental estratégico de la Estrategia.

El objetivo de mejora de la segregación de los residuos de envases, tanto de índole doméstico como comercial en el sentido de la ley 22/2011 de residuos, con objeto de mejorar las tasas de reciclado de los residuos de envases, es también un objetivo de la entidad gestora del SCRAP, si bien entendemos que no es posible alcanzarlo sin la participación del resto de agentes implicados en el proceso; en particular por parte de las entidades locales en lo relativo al residuo de gestión pública, doméstico y comercial, como de los agentes económicos, generadores (públicos y privados) y empresas de gestión, para el residuo comercial de gestión privada.

En este aspecto la elaboración de un plan unilateral con propuestas no consensuadas invadiría competencias fuera del ámbito del SCRAP y por tanto no tendría ni validez ni efecto real y no contribuiría al objetivo perseguido.

Recordemos que existe un convenio marco de colaboración donde se articulan los compromisos voluntarios de las partes en el marco de las operaciones del SCRAP en la competencia de gestión municipal y asimismo contratos con empresas recuperadoras de residuos de ámbito privado, es decir, el ámbito de actuación del SCRAP debe ser consensuado y acordado por los agentes que finalmente tienen la competencia sobre la gestión.

Creemos a su vez que proponer un ámbito de actuación como prioritario, canal HORECA, aun considerándose relevante, pudiera ser limitativo en cuanto al posible alcance final de las actuaciones a desarrollar y su interés, entre otras actuaciones habría que fomentar la recuperación de residuos, con la consideración de residuo comercial, de grandes generadores de gestión pública tales como colegios, institutos y universidades, cuarteles, edificios administrativos de gestión y titularidad pública, consejerías, ministerios, oficinas de atención al público y tributarias, centros deportivos y de ocio, centros de salud, hospitales, centros de día y de mayores y en general centros públicos y privados donde se generen residuos de envases bien de gestión pública como privada.

Por todo ello se propone un texto alternativo que creemos va en el mismo sentido del recogido en la estrategia.

“CON EL FIN DE FOMENTAR ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA MEJORA DE LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES, LA COMUNIDAD DE MADRID PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO CONSTITUIDO AL MENOS POR: UNA REPRESENTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DESIGNADA POR LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, LA ENTIDAD GESTORA DEL SCRAP (ECOEMBES) Y LA PROPIA COMUNIDAD DE MADRID A LA QUE SE INVITARÁ A LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE RELEVANTES, CON EL FIN DE PROPONER MEDIDAS DE ACTUACIÓN CONSENSUADAS POR LOS DISTINTOS AGENTES,



Comunidad  
de Madrid

ENCAMINADAS A LA MEJORA DE LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES, DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, DENTRO DEL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y LO PREVISTO EN LAS LEGISLACIONES SECTORIALES Y EL ACTUAL MARCO COMPETENCIAL CON OBJETO DE PROMOVER POLÍTICAS Y ACTUACIONES PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN A TRAVÉS DE LAS VÍAS SELECTIVAS”

**Valoración de la alegación:**

No se acepta

**Contestación:**

La mejora de gestión de los residuos domésticos y comerciales es una tarea que se ha de resolver entre todos los agentes implicados pero sin olvidar que la ley marca una responsabilidad especial para los productores, la responsabilidad ampliada del productor, y éstos deberán afrontarla.

Por otra parte, ya existen distintos foros y grupos de trabajo que pueden potenciarse para atender lo planteado en la alegación sin necesidad de crearlos nuevos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

En relación a lo previsto en el segundo párrafo relativo a la financiación de la recuperación de materiales a través de la recogida todo uno o fracción resto entendemos que:

- Las obligaciones de los SCRAPS de envases están definidas en el marco normativo actual por la ley 11/97, en este marco la recuperación de materiales a partir de la fracción resto no es una obligación asignada al sistema, no obstante esta recuperación se está haciendo a través de acuerdos voluntarios de la empresa gestora del SCRAP y o bien las administraciones competentes o bien las empresas explotadoras de los servicios de tratamiento de residuos, uno u otro dependiendo de los contratos de gestión que determinan a quién corresponde la propiedad del material, condiciones definidas en los pliegos que sirvieron de base para la adjudicación de esos servicios.
- Ecoembes tiene firmados acuerdos con las plantas de recuperación de fracción resto, en Madrid con el propio Ayuntamiento de Madrid, y en Biopinto, dependiente de la Mancomunidad del Sur, con la empresa explotadora de la instalación, las instalaciones de la Comunidad de Madrid estarían recuperando por esta vía todo lo que les resulta posible.
- Las empresas explotadoras tendrían incorporado en sus cuentas de resultados, en aplicación a lo que prevea los concursos de licitación, los importes derivados de estos contratos, con la administración y con la entidad gestora de los SCRAPS, por lo que una modificación en el actual esquema de financiación de estas instalaciones debería hacerse en el marco del contrato y de la modificación del mismo por lo que pueda afectar a la financiación del servicio y por tanto debería hacerse por acuerdo de las partes, reseñar que estos acuerdos siempre se circunscriben a acuerdos voluntarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la modificación de la redacción de las medidas anteriores, proponiendo la siguiente:  
"SI BIEN EL INTERÉS SE CENTRA EN LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES POR LA VÍA SELECTIVA, EN TANTO EN CUANTO LA SEPARACIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS SIGA SIENDO IMPERFECTA Y HAYA LA POSIBILIDAD DE RECUPERAR MATERIALES DE ENVASES EN LAS LÍNEAS DE FRACCIÓN RESTO O TODO UNO, EN CONDICIONES DE QUE ACABEN SU CICLO EN UN RECICLADO MECÁNICO, LAS ADMINISTRACIONES TITULARES DE LAS INSTALACIONES DEBERÁN FOMENTAR LA RECUPERACIÓN DE ESTOS MATERIALES EN SUS CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN ACORDANDO, MEDIANTE ACUERDOS VOLUNTARIOS CON LA ENTIDAD GESTORA DEL SCRAP, LA FINANCIACIÓN DE LA CITADA RECUPERACIÓN Y EN SU CASO COLABORANDO PARA LA BÚSQUEDA DE MERCADOS DE RECICLADO Y NORMAS DE COLOCACIÓN QUE INCIDAN A UN MERCADO MÁS EFICIENTE FOMENTANDO LA MAXIMIZACIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE ESTOS MATERIALES"

o su supresión al no ser una obligación legal para ajustarla a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Envases y residuos de envases, en el sentido de incluir expresamente la previsión de que las referidas medidas serán negociadas e incorporadas en los Convenios suscritos entre ECOEMBES y las Entidades Locales que estén vigentes en la actualidad.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han recogido los objetivos de recuperación de envase ligeros establecidos en el PEMAR y que son de obligado cumplimiento, siendo el objetivo global de reciclado de envases, en el año 2020, del 70%.

Según diversos estudios en la bolsa resto se recoge un importante porcentaje de los envases ligeros de gestión pública, por lo que hay que mejorar la recogida separada, pero para alcanzar los objetivos legales también se deberán adoptar otras medidas, actuando sobre



la bolsa resto.

Por otra parte, en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su Título IV. Responsabilidad ampliada del productor del producto, artículo 31.e, se dispone que estos podrán ser obligados a :

“Responsabilizarse total o parcialmente de la organización de la gestión de los residuos, pudiendo establecerse que los distribuidores de dicho producto compartan esta responsabilidad”.

En la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, se dispone en su artículo 10.2 :

“Los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados financiarán la diferencia de coste entre el sistema ordinario de ... tratamiento de los residuos y desechos sólidos urbanos en vertedero controlado ... y el sistema de gestión regulado en la presente sección”.

Cabe señalar que el Real Decreto 732/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, establece en su artículo 7.1 :

“... En este caso, el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en la Ley 11/1997 se lograrán a través de los citados sistemas integrados de gestión”.

Asimismo, la citada Ley 11/1997 dispone en su artículo 18:

“Las Administraciones públicas podrán adoptar, en el ámbito de sus respectivas competencias, medidas de fomento para favorecer la realización de los objetivos fijados en esta Ley”.

Por todo ello, con objeto de cumplir los objetivos marcados por la normativa y planes de obligado cumplimiento y para que dicho cumplimiento no recaiga en terceros, se ha dispuesto que los SCRAPS deberán cumplir con sus obligaciones que se materializarán a través de la firma de los respectivos convenios.

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se indica que se analizará la implementación en las plantas de tratamiento de la fracción resto de las actuaciones necesarias para recuperar las mayores cantidades de envases posibles y que el SCRAP deberá impulsar y financiar esta implementación en las instalaciones existentes para que se encuentren finalizadas antes del 31 de diciembre de 2020 y deberá promover y financiar dichas medidas en el diseño de las nuevas plantas. La no implementación de esta medida deberá ser debidamente justificada por éste.

Por tanto, se entiende que ya se contempla en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales que pueda no ser posible implementar esta medida en algunas plantas de triaje pero se deberá justificar este extremo.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

En la página 72 del Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales se contempla lo siguiente:

Para la recogida del plástico no envases se ha valorado la posibilidad de recogerlo en el contenedor de envases ligeros. Esto obligaría a modificar las Plantas de Clasificación de Envases y a variar las condiciones de recogida para los residuos de plástico voluminosos y disminuiría la eficiencia de las plantas y la calidad del residuo generado.

En la misma página se incorpora la siguiente medida que resulta contradictoria con el párrafo indicado anteriormente:

Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de separar de la bolsa de envases ligeros aquellos plásticos que se hayan desechado en ellas.

Debido a esta contradicción, se solicita la supresión de este último párrafo.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Si bien se ha valorado en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales la posibilidad de abrir la bolsa de envases ligeros a los plásticos no envases, no se ha adoptado finalmente esa posibilidad, debiendo depositarse los plásticos no envase en los Puntos Limpios. No obstante lo dicho hay numerosos plásticos no envase que por su tamaño se depositan en el contenedor de envases ligeros y se pretende que dicho plástico se recupere, así como, también, el metal no envase, para lo cual es necesario mejorar las Plantas de clasificación.

En el Plan, apartado 5.2.6. Plástico y metales no envase, se establecía que:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de separar de la bolsa de envases ligeros aquellos plásticos que se hayan desechado en ellas".

Para una mejor interpretación de este párrafo se modificará de la siguiente manera:

"Se adaptarán las Plantas de Clasificación de envases para que sean capaces de recuperar aquellos plásticos y metales no envase que se hayan desechado en el contenedor de envases ligeros".

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

En la página 27 del Programa de Prevención de Residuos se contempla la siguiente actuación:

Los centros deberán incluir en sus programas información sobre la caracterización y la cuantificación de los residuos producidos, la gestión de los mismos y definir las medidas necesarias para prevenir su generación. Los programas específicos incluirán igualmente las medidas necesarias para separar en origen y destinar a valorización material los residuos de papel, vidrio, plásticos, metales y madera y, en su caso, biorresiduos, así como las actuaciones de formación e información del personal del centro y otro personal.

Se propone que se modifique parcialmente el redactado de la siguiente manera:

...los residuos de papel y cartón, vidrio, envases ligeros y, en su caso, biorresiduos...

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

Se procederá a modificar la redacción, que quedará de la siguiente manera:

Los centros deberán incluir en sus programas información sobre la caracterización y la cuantificación de los residuos producidos, la gestión de los mismos y definir las medidas necesarias para prevenir su generación. Los programas específicos incluirán igualmente las medidas necesarias para separar en origen y destinar a valorización material los residuos de papel, vidrio, envases ligeros, plásticos y metales no envases, madera y, en su caso, biorresiduos, así como las actuaciones de formación e información del personal del centro y otro personal.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

En la página 14 del plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales, se solicita incorporar en la TABLA 3 la siguiente información, al tratarse de la más actualizada disponible, en sustitución de la que figura:

ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA	ENVASES TRANSFERIDOS (t)
Alcalá de Henares	3.975
Colmenar de Oreja	2.040
Las Rozas de Madrid	7.663
Leganés	5.759
Colmenar del Arroyo	962

En la página 16 se solicita incorporar la siguiente información sustituyendo a la que corresponda en la TABLA 4:

PLANTAS DE CLASIFICACIÓN DE ENVASES	CANTIDAD TRATADA (t)
Centro de tratamiento integral de RSU de La Paloma	36.094
Centro de tratamiento integral de RSU de Las Dehesas	29.333
Planta de clasificación de envases de Nueva Rendija	12.468
Planta de clasificación de envases de Nueva Rendija	20.135
Planta de clasificación de envases de Fuenlabrada	8.883

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En todo el apartado 2.1.2.2 del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han facilitado, para todas las instalaciones, datos del año 2015 con objeto de ofrecer datos homogéneos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Debido a que en la Estrategia sólo se reportan las cantidades de residuos adheridos al SCRAP correspondiente y que no se consideran ni contabilizan las recogidas privadas, se sugiere incorporar estas últimas o indicar claramente esta situación así como que los residuos comerciales adheridos al SCRAP de ECOEMBES sólo lo son de manera voluntaria.

También se sugiere incorporar medidas para contabilizar la generación y reciclado de estos residuos de gestión privada.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la página 76 del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se recogen agrupadas las cantidades recuperadas de envases ligeros y de papel cartón mediante vías privadas. No se dispone de datos elaborados de las recogidas privadas, ni datos fiables de los envases no adheridos al SCRAP de ECOEMBES por lo que no se han incorporado al Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales. En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha reflejado la financiación de estudios que permitan revertir esta situación.

Por otra parte, en el Plan de Gestión de Residuos Industriales se ha previsto, en su línea de actuación de fortalecimiento de la inspección y control, la adaptación del Sistema de Información de Gestión de Residuos, lo que permitirá recoger los datos de los residuos comerciales no peligrosos gestionados tanto por vía pública como privada

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Se sugiere incorporar las siguientes iniciativas para incrementar las recogidas de residuos fuera del hogar y ayudar a alcanzar los objetivos de reciclado:

- Adecuación de las ordenanzas municipales a la Estrategia de Residuos.
- Inclusión en la comunicación de apertura de actividades económicas la obligatoriedad de disponer de medios de recogida selectiva de residuos.
- Inclusión en la concesión de autorizaciones municipales para la celebración de eventos y actividades en la calle, la obligatoriedad de llevar a cabo una recogida selectiva.
- Inclusión en los pliegos de condiciones para la contratación de servicios y actividades públicas (comedores de residencias, colegios, hospitales, servicios de limpieza de instalaciones públicas, etc) la obligatoriedad de implantar la recogida selectiva.
- Promoción de la inclusión de la recogida selectiva y reciclado de residuos en las diferentes certificaciones y distintivos de carácter voluntario, de calidad y medio ambiente, para actividades generadoras de residuos.
- Incorporación de herramientas para finalizar con los robos de residuos de los contenedores de papel-cartón, puntos limpios, etc. Tales como la aplicación del régimen sancionador a los infractores, adquisición de contenedores antihurto, etc.
- Implantación con una fecha límite de inicio de la recogida selectiva de residuos en los centros administrativos dependientes de la Comunidad de Madrid.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La mayor parte de las sugerencias propuestas ya se han contemplado en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales y otras se incluyen en el apartado 6, síntesis de medidas y actuaciones. De hecho, las que se deben poner en marcha en dependencias de la Comunidad de Madrid ya se están iniciando.

No obstante, se debe señalar que la legislación establece la obligación de la recogida separada para, al menos, determinados flujos de residuos. En este sentido es importante destacar la adopción de medidas dentro de la línea de actuación de fortalecimiento de la inspección y control, medidas que son horizontales a todos los Planes que integran la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Comunidad de Madrid

Área de Sanidad Ambiental

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Un problema importante vinculado a la gestión de residuos son las plagas (artrópodos, roedores y aves) con incidencia negativa en la salud de la población y que según las predicciones de cambio climático en España en los próximos años, se prevén modificaciones en el patrón actual de enfermedades de transmisión vectorial como resultado de los cambios en su distribución geográfica, estacionalidad y tamaño poblacional, a los que se añaden como factores persistentes, los cambios en los usos de la tierra y los factores socioeconómicos. A resultas de todo esto, cabe anticipar un incremento de las poblaciones de vectores autóctonos y/o importados (principalmente dípteros) que, de acuerdo con los objetivos planteados por la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático (CCPCC) en el plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) en España, es necesario profundizar en el estudio de la dinámica poblacional de estos vectores con impacto en la salud y establecer un sistema de indicadores que permitan detectar, evaluar y gestionar las principales amenazas de colonización relacionadas con los mismos. Así, la selección de indicadores biológicos que permitan la vigilancia entomológica en infraestructuras de gestión de residuos susceptibles unido a la implantación de sistemas de información geográfica (SIG) y métodos de análisis espacial, son herramientas que ayudan a la comprensión de la génesis y evolución de las poblaciones de vectores, así como al diseño de las intervenciones ambientales. Estas premisas deberían tenerse en consideración cuando se proceda al abordaje de los diferentes planes que conforman la presente Estrategia.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Se considera adecuada la alegación, aunque se considera también que, profundizar en el estudio de la dinámica poblacional de vectores con impacto en salud y establecer un sistema de indicadores biológicos que permitan la vigilancia entomológica, sobrepasa el ámbito de la planificación en materia de residuos y debería enmarcarse en los planes que se pudieran formular desde los organismos con competencia en sanidad, en cuyo caso, se podría incluir en las autorizaciones de las instalaciones de gestión de residuos, entre las obligaciones de información de los gestores, la recopilación de los datos relativos a los indicadores concretos que los planes en materia sanitaria estableciesen.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Comunidad de Madrid

Área de Sanidad Ambiental

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Con el objeto de minimizar los riesgos para la salud, en especial de los colectivos más sensibles deberían contemplarse además de los requisitos normativos que le sean de aplicación, criterios de protección sanitaria en la ubicación de las nuevas infraestructuras, (p.e incineradoras, plantas de compostaje..), que tengan en cuenta la distancia existente a ciertos establecimientos más vulnerables por el tipo de población que albergan como son centros escolares, centros sanitarios y asistenciales, establecimientos para mayores..., e implantar las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) en función de los impactos en salud detectados. Asimismo se deberán tener en cuenta los probables efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos, conforme a lo establecido en la Ley 21/2013 (Anexo IV), referidos a la propia instalación de gestión de residuos y los de otras actividades adyacentes. En este caso, son una importante ayuda como herramienta de apoyo la utilización de Sistemas de Información Geográfica.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La evaluación de impacto ambiental de proyectos viene regulada en el Capítulo segundo del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Tanto en la evaluación de impacto ambiental ordinaria como en la evaluación de impacto ambiental simplificada deben tenerse en cuenta la evaluación de los efectos previsibles directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y en su caso durante la demolición o abandono del proyecto.

Corresponde al promotor del proyecto elaborar el estudio de impacto ambiental, quien determinará las herramientas necesarias para realizar este estudio conforme a los criterios establecidos en el Anexo VI de la citada Ley 21/2013.

Por otra parte, es necesario señalar que la exigencia de implantar las Mejores Técnicas Disponibles sólo es posible para aquellas actividades incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Comunidad de Madrid

Área de Sanidad Ambiental

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Otro criterio a tener en cuenta es el impacto sobre el paisaje por la percepción negativa que todavía la sociedad tiene sobre estas actividades industriales. El valor estético del paisaje es un factor prioritario en la planificación y diseño de las instalaciones de gestión de residuos siendo preceptivo la realización de una evaluación del citado paisaje determinando los valores de calidad y fragilidad, de tal forma que el diseño de las instalaciones se aproxime a las preferencias medias de confort de la población.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Dentro del capítulo dedicado a las medidas preventivas y correctoras que se deben tener en cuenta para implementar la Estrategia, entre otras, específicamente se contempla que para las nuevas infraestructuras se debe “realizar un estudio detallado de paisaje que venga determinado por la estructura paisajística y los usos del territorio adyacente de tal forma que, en la medida de lo posible, se evite la desvinculación con el mosaico paisajístico del entorno y la discontinuidad con las estructuras básicas del mismo”.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Comunidad de Madrid

Área de Sanidad Ambiental

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

En los futuros emplazamientos es necesaria la identificación de zonas residenciales críticas desde el punto de vista de la vulnerabilidad, donde es importante regular los contenidos de las actuaciones sobre la edificación, los espacios libres y las de carácter social y económico de manera que doten de un carácter integral a la intervención y no se sobredimensione la presencia de diversas instalaciones de un mismo sector, principalmente en un territorio. Son muchos los estudios y las estrategias que relacionan el área geográfica como determinante de la salud de los ciudadanos. El nivel de salud de las personas está vinculado a Determinantes Sociales de la Salud, entendidos como aquellos factores estructurales y socio-económicos (educación, condiciones de vida, hábitat y trabajo, acceso a los recursos y sistemas de protección social, etc.) que condicionan la vida y desarrollo de las personas. A este respecto, desde la Dirección General de Salud Pública se están llevando a cabo dos iniciativas, que ha permitido conocer aquellas áreas urbanas de la ciudad de Madrid y de la Región más vulnerables: Atlas de mortalidad por las causas estudiadas y desigualdades socioeconómicas en la Comunidad de Madrid, desarrollado a partir del proyecto MEDEA (Mortalidad según diferencias Socioeconómicas y Medioambientales en la Comunidad de Madrid) y mapa de la vulnerabilidad en salud en la Comunidad de Madrid (modelo de los determinantes sociales de la salud y el enfoque de equidad), que pueden resultar útiles en este sentido.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La evaluación de impacto ambiental de proyectos viene regulada en el Capítulo segundo del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Tanto en la evaluación de impacto ambiental ordinaria como en la evaluación de impacto ambiental simplificada deben tenerse en cuenta la evaluación de los efectos previsibles directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y en su caso durante la demolición o abandono del proyecto.

Corresponde al promotor del proyecto elaborar el estudio de impacto ambiental, quien determinará las herramientas necesarias para realizar este estudio conforme a los criterios establecidos en el Anexo VI de la citada Ley 21/2013.

Durante los procedimientos de evaluación del impacto ambiental del proyecto se realiza la consulta a las entidades interesadas, tal como se ha hecho en este procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, momento en el que debe identificarse por esa Área de Sanidad Ambiental las situaciones de vulnerabilidad y aportar su criterio para minimizarlas. No obstante, cabe indicar que dentro del capítulo dedicado a las medidas preventivas y correctoras que se deben tener en cuenta para implementar la Estrategia, entre otras medidas, específicamente se contempla que "con el objeto de minimizar los riesgos para la salud, en especial de los colectivos más sensibles, se sugiere estudiar la ubicación de los futuros emplazamientos identificando los diferentes usos del territorio con el fin de minimizar las potenciales afecciones sobre la salud de la población".

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Comunidad de Madrid

Área de Sanidad Ambiental

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de  
Construcción y Demolición Plan de Gestión

### Alegación:

Desde la óptica de sanidad ambiental, las situaciones de mayor riesgo identificadas en el diagnóstico de situación actual presentado en la Estrategia son por un lado, la existencia de numerosos vertidos no controlados y por otro, la escasa clasificación en origen de estos residuos que permita separar los residuos peligrosos de sus componentes y ser gestionados de acuerdo con su naturaleza, conforme establece la normativa vigente.

Según el Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición (2006 -2016), la correcta gestión de los RCD consiste en separar todos sus componentes no inertes, prestando especial atención a los residuos peligrosos y, posteriormente, recuperar al máximo los materiales aprovechables ya que aunque la mayor parte de lo recogido como RCD puede considerarse inertes, también pueden encontrarse mezclados determinados residuos peligrosos tales como amianto, fibras minerales o disolventes, los cuales deben ser separados de este flujo de residuos y gestionados adecuadamente. En este sentido el Rea/ Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición obliga al productor de RCD en las obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, a hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generen y prever su retirada selectiva y su entrega a gestores autorizados.

Los materiales con contenido en amianto poseen habitualmente un ciclo de vida de entre 30 y 50 años y una gran parte de los edificios residenciales fueron construidos antes de los años sesenta, llegando en la actualidad en muchos casos al final de su vida útil, lo que ha provocado un aumento de los proyectos de renovación y construcción. En Europa, entre 1961 y 1990 se registró una gran expansión constructora utilizándose una gran cantidad de amianto.

La exposición a fibras de amianto supone un riesgo importante para la salud debido a su carácter cancerígeno y a pesar de la prohibición de su uso, todavía esta presente en una amplia gama de productos como los materiales de construcción, maquinaria, depósitos, tuberías de las redes de distribución de agua, electrodomésticos, termos... en los edificios, por lo que su completa eliminación es un objetivo prioritario de la Unión Europea, promoviendo el desarrollo en los países miembros de planes de acción de gestión y eliminación del amianto.

En consonancia, con el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre "Erradicar el amianto en la UE" (2015/C 251/03) sería recomendable que en las líneas de actuación a desarrollar en la nueva Estrategia de Gestión de residuos de la Comunidad de Madrid se incluyeran, por un lado, acciones dirigidas a la formación, información y sensibilización y por otra parte, la elaboración de planes de gestión adecuados a este tipo de residuo que garanticen la trazabilidad del mismo y den cumplimiento a la normativa que afecta a su retirada, almacenamiento, transporte y eliminación, con el objetivo de minimizar los riesgos, para la salud derivados de la manipulación de estos materiales.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

En el Plan de gestión de RCD de la Estrategia 2017 - 2024 ya se destaca la importancia de la prevención y adecuada gestión de los residuos peligrosos que potencialmente pueden generarse en las obras de construcción y demolición y se establecen diversas medidas que contribuyen a ello: prevenir su generación, un mayor rigor en los estudios de gestión de residuos en la fase de proyecto y la obligación de separar los residuos peligrosos en origen, el adecuado control municipal en la aprobación y seguimiento de la ejecución de las obras, la mejora en la gestión en las instalaciones de tratamiento de RCD, el refuerzo de la inspección, seguimiento y control y el fomento de la comunicación y sensibilización en esta materia.

En concreto, entre las medidas propuestas en el Plan para la recogida separada de los distintos tipos de RCD (apartado 6.2) se recoge, con carácter prioritario, la identificación y separación en obra de los residuos peligrosos y/o que requieran un tratamiento especial para evitar un riesgo ambiental o para la salud de las personas, citándose específicamente, entre los citados residuos, los materiales que contienen amianto. Seguidamente se indica que:

“Estos residuos deberán gestionarse con la normativa específica que resulte de aplicación en cada caso. Por ejemplo, en el caso de los RCD con amianto, además del marco legislativo sobre residuos, se ha de cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales aplicable a los trabajos con riesgo de exposición al amianto y, en concreto, todas las obligaciones que se derivan del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.”

Ya existe, como se indica en la alegación, normativa sobre seguridad y salud en relación con el riesgo de exposición al amianto, normativa muy exigente y garantista en cuanto a la prevención de riesgos, y cuya aplicación se contempla en la Estrategia.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Comunidad de Madrid

Área de Sanidad Ambiental

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de  
Uso

### Alegación:

Un punto crítico importante en las instalaciones que se dedican a la gestión de estos residuos es el relacionado con los vectores y las condiciones propicias a su proliferación, referente a posibles hábitats del mosquito *Aedes albopictus*, vector con importantes repercusiones en salud pública, bien por su comportamiento agresivo con picadura dolorosa, bien por ser transmisor de enfermedades como Dengue, Zika, Fiebre amarilla, etc. Este mosquito llega en neumáticos importados de Asia y en cañas de bambú de la suerte, siendo capaz de colonizar nuevos ecosistemas. En la actualidad debido a su elevada capacidad invasiva se está extendiendo por Europa, con presencia en diferentes CC.AA, donde ha colonizado el medio urbano, suponiendo no solo un riesgo para la salud pública sino también un importante coste económico el desarrollo de campañas de control. Por todo ello, el desarrollo del Plan deberá contemplar, líneas de actuación encaminadas a fomentar la gestión adecuada de estos residuos aplicando buenas prácticas y evitando el almacenaje y depósito en el exterior, además de implementar sistemas prevención y de control de plagas en estas instalaciones.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

Las instalaciones de gestión de residuos deben ejercer su actividad adoptando todas las medidas de seguridad en materia de protección civil, sanitaria, industrial, etc que la legislación les exija para el acceso y el ejercicio de la actividad. La Estrategia de gestión sostenible de los residuos es un documento de planificación general de enfoque ambiental, pero no es el instrumento adecuado para contemplar aspectos sanitarios concretos que afectan tanto a actividades de gestión de residuos como a otras. No obstante, en el Plan de gestión de neumáticos fuera de uso se ha incluido, en la línea de actuación relativa al fortalecimiento de la inspección y control, el refuerzo del programa de inspección con el fin de mejorar la gestión de los neumáticos fuera de uso a través de los canales habilitados por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor y evitar, así, que se produzcan vertidos incontrolados. Para ello se inspeccionarán las actividades generadoras de neumáticos fuera de uso y las actividades de negociantes y agentes de residuos, haciendo especial hincapié en la detección de actividades ilícitas tanto de puesta en el mercado de neumáticos de reposición como de gestión de neumáticos fuera de uso. En cualquier caso, en el marco del Plan de gestión de residuos industriales se ha incluido una medida de promoción de la aplicación de las mejores técnicas disponibles y buenas prácticas ambientales en aquellas actividades no sometidas a la Ley de prevención y control integrado de la contaminación, entre las que se incluyen no solo los productores sino también los gestores de residuos en general.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Comunidad de Madrid

Área de Sanidad Ambiental

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

En relación con la recogida selectiva obligatoria a nivel domiciliario se tendrá en cuenta los criterios normativos recogidos en el Código Técnico de la Edificación (Documento básico de salubridad. Sección HS 2) en edificios de viviendas de nueva construcción y otros edificios y locales sujetos al ámbito de la norma.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Es claro que los criterios normativos recogidos en el Código Técnico de la Edificación (Documento básico de salubridad. Sección HS 2) en edificios de viviendas de nueva construcción y otros edificios y locales sujetos al ámbito de la norma se deberán cumplir pero la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos es un documento de planificación general de ámbito medioambiental por lo que no es el instrumento adecuado para recoger aspectos tan concretos como los indicados en la alegación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Comunidad de Madrid

Área de Sanidad Ambiental

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

En relación a las propuestas incluidas en la línea de acción 3, relativa al "fomento, en colaboración con las Entidades Locales, del compostaje comunitario, especialmente en actividades como huertos urbanos, centros educativos y similares", los Huertos Urbanos, proyectos que, en la actualidad han adquirido un auge significativo por su carácter didáctico (principalmente a población sensible como son los niños y ancianos), de inserción social, medioambiental y de autoconsumo, deben cumplir una normas básicas higiénico-sanitarias de uso y gestión con objeto de garantizar su salubridad y minimizar los riesgos para la salud de los usuarios, principalmente en aspectos medioambientales como son la gestión de residuos: estiércol (foco de plagas por moscas, mosquitos, pulgas, etc...) o compostaje (olores).

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El autocompostaje o compostaje doméstico consiste en la transformación de los restos de alimentos y de poda y jardinería de las viviendas en compost utilizando autocompostadores instalados en los patios o jardines de las propias viviendas. En el compostaje comunitario los residuos biodegradables se entregan por los ciudadanos o se recogen a domicilio en un área geográfica generalmente pequeña y se procesan de forma centralizada.

La propuesta del Programa de prevención es fomentar estas actividades a partir de materia orgánica procedente de los residuos domésticos, en ningún caso de estiércol. La actividad de compostaje, ya sea en domicilios o comunitaria, exige unos conocimientos mínimos, necesarios para poder desarrollar de forma adecuada el proceso. En la Comunidad de Madrid se han puesto en marcha varias de estas iniciativas en distintos municipios, que ofrecen formación a las personas interesadas o, en el caso del compostaje comunitario cuentan con maestros compostadores que están a cargo del proceso.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Comunidad de Madrid

Área de Sanidad Ambiental

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Entre los riesgos y las amenazas percibidas o sentidas por los ciudadanos de la Comunidad de Madrid ante el conjunto de factores ambientales, figura reiteradamente, a través de diferentes encuestas, la presencia de excrementos caninos en vías y espacios públicos. Dado que dichos residuos constituyen un foco de malos olores y transmisión de enfermedades, es un área clave en la que se necesita un cambio de conductas: responsabilidad, acción local y educación, no sólo la aplicación de medidas punitivas o coercitivas. Será prioritario abordar estrategias de formación y divulgación orientadas hacia una prevención pedagógica, interdisciplinaria e interinstitucional y que estaría en consonancia con la línea de acción 5. Información y sensibilización descrita en la Estrategia, además de promover alternativas sostenibles a las actuales bolsas de plástico de un solo uso que, por normativa de la Unión Europea deberán reducirse a partir de 2020.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos prevé, tanto con carácter general, como de forma específica para los distintos tipos de residuos, diversas medidas de información, formación y sensibilización dirigidas a diferentes colectivos como los ciudadanos, estudiantes, empresas, etc. Para ello se prevén distintas actividades, como la realización de campañas en medios de comunicación, difusión de material divulgativo, programas educativos, talleres y jornadas, etc., adaptadas a los distintos públicos objetivo. Dentro de estas medidas se incorporan campañas informativas y campañas educativas en las escuelas para mejorar el comportamiento ciudadano, en línea con lo planteado en la alegación.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Comunidad de Madrid

Área de Sanidad Ambiental

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

De especial interés por sus repercusiones sobre la Salud Pública (presencia de vectores, contaminación de suelo y agua, etc.) es fomentar la concienciación ciudadana sobre la adecuada gestión de los residuos, El fenómeno de eliminación y acumulación de residuos no controlados, en puntos concretos, está naturalmente asociado a la actividad antropogénica y se intensifica en sentido exponencial con la densidad demográfica, aspectos socioeconómicos y culturales, etc. En la actualidad se pone de manifiesto que pese a las actuales y novedosas tendencias en la gestión de residuos, todavía existen en nuestra Comunidad numerosos puntos de vertido incontrolados/ que incrementan de manera significativa los riesgos para la salud.

A este respecto, deberá fomentarse la gestión responsable de residuos a través de campañas de sensibilización de la población e información hacia conductas responsables o actitudes/hábitos pro-ambientales. Se estima asimismo necesaria la puesta en marcha de estrategias específicas orientadas a colectivos escolares y población de inmigrantes u otros colectivos desfavorecidos, con el objetivo de sensibilización, comunicación y educación ambiental.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos prevé, tanto con carácter general, como de forma específica para los distintos tipos de residuos, diversas medidas de información, formación y sensibilización dirigidas a diferentes colectivos como los ciudadanos, estudiantes, empresas, etc. Para ello se prevén distintas actividades, como la realización de campañas en medios de comunicación, difusión de material divulgativo, programas educativos, talleres y jornadas, etc., adaptadas a los distintos públicos objetivo. Dentro de estas medidas se incorporan campañas informativas y campañas educativas en las escuelas para mejorar el comportamiento ciudadano, en línea con lo planteado en la alegación.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

HUMANA. FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

#### OBJETIVOS GENERALES:

#### PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS.

Humana considera que los principios orientadores de la estrategia no hacen referencia alguna al consumidor, a pesar de ser el agente generador del residuo y de tener la capacidad de adquirir un producto más sostenible y eficiente, de mayor durabilidad (y mayor capacidad de reutilización y/ reciclaje). En opinión de la Fundación el consumidor debe ser tenido en cuenta en toda la estrategia de gestión sostenible de residuos.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

Se incluirá un sexto principio orientador de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid, con la siguiente redacción:

Acceso a la información: Proporcionar a los consumidores la información necesaria que les permita conocer el impacto que tienen sus decisiones de adquisición o utilización de bienes y servicios en la producción y en la gestión de residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

HUMANA. FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

#### PUNTO 2.2.3.2: OTRO TIPO DE VALORIZACIÓN (INCLUIDA LA ENERGÉTICA):

El PEMAR limita la valorización energética a los rechazos procedentes de las instalaciones de tratamiento y a los materiales no reutilizables ni reciclables. En el caso del residuo textil, Humana ha identificado serios inconvenientes a la hora de destinar a valorización energética el material no apto para reutilización ni reciclaje. Ello obliga a la organización a destinarlo directamente a eliminación. De este modo no es posible cumplir el cuarto escalón de la Jerarquía Europea de Residuos. Si la C.A.M. promoviera mecanismos que facilitaran la valoración energética de la fracción textil no aprovechable, se reduciría la cantidad destinada a eliminación lo que ayudaría a lograr los objetivos de reducción del material conducido a vertedero.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se plantean un conjunto de medidas con objeto de incrementar la recogida separada de los distintos materiales que integran este flujo de residuos a fin de garantizar su adecuada gestión, facilitar y reducir el coste de su posterior tratamiento, aumentar la cantidad de residuos susceptibles de valorizar y la calidad de los materiales reciclados y, en definitiva, fomentar el favorecer las opciones de su gestión tendentes a incrementar la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos domésticos en detrimento de otras operaciones de valorización y, fundamentalmente, el vertido.

El Plan recoge, también, la valorización energética, con un límite, establecido siguiendo las directrices emanadas del PEMAR, como una de las opciones contempladas para el tratamiento de los residuos domésticos y comerciales, por lo que se considera que existen los mecanismos para evitar que residuos textiles se destinen a eliminación.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

HUMANA. FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

#### PUNTO 2.2.4: SÍSTENSIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

En este punto se hace referencia a que en la fracción resto incluye un promedio de 25,48 kg/hab año de residuos textiles (el 83,29 % de los residuos textiles de gestión pública) (entendiendo que el 83,29% se refiere a los residuos de gestión pública), y también se indica que, aunque ya existe algún tipo de recogida selectiva, habría que potenciar esta.

Según Humana, la C.A.M. no debe detenerse en el mero análisis de los datos, sino que debe ser partícipe de las soluciones, promoviendo una recogida ordenada del residuo textil, impulsando su obligatoriedad sin esperar al año 2025 como propone Europa, y haciendo que esta recogida tenga una contenerización suficiente como demanda la quinta fracción en importancia dentro de los RSU, según los datos que maneja esta comunidad. Un residuo que quiere recuperarse en los ratios que demanda Europa, debe hacerse con un sistema que garantice su trazabilidad y una gestión acorde con la jerarquía establecida.

El objetivo de la C.A.M. en el caso del textil, según la normativa del PEMAR, es alcanzar en 2020 un 50 % de preparación para la reutilización y reciclado de este residuo (en mi opinión sobraría lo de reciclado). Y actualmente, según los datos de Humana, no se está alcanzado ni el 10 % de preparación para la reutilización de las 200.000 Tm de textil que se generan en la C.A.M cada año. Esto hace suponer que en dos años no se va a conseguir el objetivo marcado, máxime cuando se ve reforzada por el hecho de que no existe desafortunadamente una estrategia clara y contundente en lo referente a la recogida del residuo textil. Y sólo se habla de implantar la recogida separada de residuos textiles y calzado.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el PEMAR se plantea como objetivo alcanzar el 50% de preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos domésticos generados, indicándose que de ese 50% un 2% corresponderá a la preparación para la reutilización fundamentalmente de residuos textiles, RAEES, muebles y otros susceptibles de ser preparados para su reutilización.

Aunque hay que mejorar la información de la que se dispone sobre datos ciertos de generación, preparación para la reutilización y reciclado de residuos textiles, es claro que hay que aumentar las cantidades tanto de recogida separada como de reutilización y reciclado, de ahí la apuesta del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales en dicho sentido.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

HUMANA. FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

#### PUNTO 5.2.3: PRODUCTOS TEXTILES:

En la C.A.M. se generan anualmente 30,45 kg /hab. año (200.000 Tm al año) de residuos textiles, lo que representa casi el 8 % de los residuos domésticos por lo que esta fracción en la quinta en importancia, sólo superada por la materia orgánica, el papel-cartón, resto de jardín y podas y los envases ligeros.

Aun siendo consciente de la importancia cuantitativa de esta fracción, la C.A.M. no define una estrategia clara para la recogida selectiva del textil, sólo indica que:

- La recogida selectiva obligatoria de los productos textiles (ropa, calzado y productos textiles del hogar) en los municipios de más de 20.000 habitantes de la Comunidad de Madrid, mediante una adecuada red de recogida a través de Puntos Limpios, contenedores, establecimientos colaboradores, entidades sociales, etc., antes del 1 de enero de 2020.
- Los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán realizar la recogida selectiva de productos textiles antes del 1 de enero de 2022.

Elo sin argumentar en momento alguno cómo deben llevar a cabo los municipios la recogida del textil. Se echa en falta por tanto que la C.A.M. prescriba:

- Una contenerización mínima por habitante (similar a la de envases), para llegar a los ratios del 50 % de preparación para la reutilización.
- Subvenciones para dotar de contenedores y promover el servicio en municipios de menos de 2.500 habitantes.
- Recomendaciones para que se desarrolle la contratación pública sostenible en las licitaciones para la recogida de textil.
- Realizar campañas orientas al consumo responsable de textil. Campañas promoviendo la compra de textil sostenible y la compra de textil de 2ª mano.
- El desarrollo de mesas sectoriales, en el que se reúna a los agentes del sector y las marcas que más volumen venden de textil para hacer que el sector trabaje en el ámbito de la reducción de residuos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid es un documento de planificación general de enfoque ambiental en el que el grado de detalle solicitado no puede ser alcanzado, no obstante, en la misma se contemplan medidas de información a los ciudadanos, campañas y ayudas a los municipios para contenerización para aquellas fracciones de recogida separada prioritarias, en las que se pueden enmarcar las consideraciones realizadas en la alegación.

También hay que recordar que el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales adelanta la fecha establecida por la legislación europea para implantar la recogida separada de este tipo de residuos y está previsto que a la vista de cómo se desarrollen las recogidas separadas se establecerán, en la revisión del Plan, nuevas medidas específicas sobre dichos residuos.

# ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

## Entidad que presenta alegaciones:

CONSORCIO NACIONAL DE INDUSTRIALES DEL CAUCHO (COFACO)

## Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de  
Uso

## Alegación:

### MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE APLICACIÓN

Entendemos tal MARCO como el punto de partida de un PLAN DE RESIDUOS por cuanto, como toda norma, ha de someterse a las ya existentes de superior jerarquía, a las que es obvio que no puede conculcar ya sea de manera directa o indirecta.

Respetando la ORGANIZACIÓN de la VERSIÓN INICIAL de dicha ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, respetuosamente manifestamos al respecto:

#### EN CUANTO A LA NORMATIVA EUROPEA.

##### 1.- DIRECTIVAS.

La DIRECTIVA 2012/27 UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de Octubre de 2.012, relativa a la EFICACIA ENERGÉTICA. Creemos que basta la lectura de tal Directiva, de sus objetivos y de sus planes de actuación para considerarla como una NORMA EUROPEA DE PRIMER ORDEN que hay que considerar.

La DIRECTIVA 2012/27 UE debe tenerse en consideración toda vez que trata una cuestión tan importante cual es la EFICACIA ENERGÉTICA, a la hora de considerar, tratar y/o primer, en su caso, la Gestión DE RESIDUOS.

Y es que, sin ánimo de ser exhaustivo, el ANEXO III de dicha DIRECTIVA, cuando se contemplan los REQUISITOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y EDIFICIOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, refiere, literalmente: "d).- adquirir SOLO NEUMÁTICOS que cumplan el criterio de tener, en términos de CONSUMO DE CARBURANTE lo clase de EFICIENCIA ENERGÉTICA MÁS ALTA definida en el REGLAMENTO CE núm. 1227/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de Noviembre de 2.009, sobre el etiquetado de los NEUMÁTICOS en relación con lo eficiencia en términos de consumo de carburantes y otros parámetros esenciales. Este requisito no impedirá que los organismos públicos adquieran neumáticos de las clases más altos de adherencia en superficie mojada o de ruido de rodadura externo, cuando esté justificado por razones de seguridad o salud público."

Como veremos más adelante en el presente escrito, consideramos que esta DIRECTIVA ha de estimarse como un MARCO LEGAL ABSOLUTAMENTE ESENCIAL en la ESTRATEGIA que se alega.

Creemos que, de lo dicho, se sigue de una manera inexorable que una Administración Pública sólo puede adquirir NEUMÁTICOS de la CLASE DE EFICIENCIA ENERGÉTICA MÁS ALTA.

Y es que, en concreto, el NEUMÁTICO RECAUCHUTADO al estar exento de la OBLIGACIÓN DE ETIQUETADO (como veremos), carece de INFORMACIÓN ALGUNA SOBRE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA, ignorándose el grado de la misma.

La consecuencia es obvia: se puede caer en el contrasentido de impulsar el USO de un producto que no cumplimenta la DIRECTIVA en cuestión.

#### EN CUANTO A REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA

1.- REGLAMENTO CE NÚM. 661/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 13 DE JULIO DE 2.009, relativo a los requisitos de tipo referentes a la SEGURIDAD GENERAL DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR, SUS REMOLQUES Y SISTEMAS, COMPONENTES Y UNIDADES TÉCNICAS INDEPENDIENTES A ELLOS DESTINADOS.

Se trata, consecuentemente (basta con leer su enunciado) de una NORMA, UN REGLAMENTO (y, por ello, de obligado cumplimiento) atinente a la SEGURIDAD GENERAL DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR (de tan enorme trascendencia en nuestra sociedad) y que parece evidente de todo punto que se tenga que considerar en el MARCO LEGAL de la GESTIÓN DE RESIDUOS de esa Comunidad.

Parece obvio que, en relación el objetivo máximo de preservar la SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE (como se reconoce en el PLAN que se alega), habrá de tenerse muy en cuenta el Reglamento citado.

Pues bien, tal REGLAMENTO dedica una parte importante de su ARTICULADO a regular la CLASIFICACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS (así su Artículo 8); y su trascendental ANEXO II regula los REQUISITOS DE LOS NEUMÁTICOS RELATIVOS A LA ADHERENCIA EN SUPERFICIE MOJADA, RESISTENCIA A LA RODADURA Y RUIDO DE RODADURA; parámetros todos ellos de indudable trascendencia para la

SEGURIDAD VIAL Y PARA EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE y que, en su consecuencia, no se pueden ignorar en una ESTRATEGIA como la que se alega.

2.- REGLAMENTO CE NÚM. 1222/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2.009, sobre el ETIQUETADO DE LOS NEUMÁTICOS, en relación con la eficiencia EN TÉRMINOS DE CONSUMO DE CARBURANTE y otros parámetros esenciales.

Si palmaria era la necesidad de consideración del anterior REGLAMENTO, no menos evidente resulta la del presente. Creemos que la referencia, por una parte, del ETIQUETADO DE LOS NEUMÁTICOS y, por otra de algo tan fundamental para un PLAN DE RESIDUOS como la EFICIENCIA en términos de CONSUMO DE CARBURANTE.

A estos efectos, basta leer la CONSIDERACIÓN (4) del REGLAMENTO, del siguiente tenor literal :

(4).- "Los NEUMÁTICOS, debido principalmente a su resistencia a la rodadura, representan ENTRE UN 20% y un 30% del CONSUMO DE CARBURANTE DE LOS VEHÍCULOS. La reducción de la RESISTENCIA DE RODADURA de los NEUMÁTICOS puede por lo tanto contribuir de manera significativa a la eficiencia energética del transporte por carretera y, por consiguiente, o lo REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES".

Nos parece que poco más cabe añadir a dicha literalidad, aparte de la evidencia (constatada, igualmente, en el REGLAMENTO en cuestión) de que, por mor del ETIQUETADO DEL NEUMÁTICO, el consumidor (y la Administración), conoce la EFICIENCIA ENERGÉTICA del neumático que adquiere; lo que no sucede con el NEUMÁTICO RECAUCHUTADO al carecer de la exigencia del dicho ETIQUETADO. Pero es que, además, la cuestión no se acaba con lo anterior: existe otro parámetro de gran importancia cual es de la SEGURIDAD VIAL, igualmente puesto de manifiesto por el REGLAMENTO y en íntima conexión con el contenido del anterior REGLAMENTO y el presente, cual es el de la ADHERENCIA EN SUPERFICIE MOJADA. Y es que, al fin y a la postre, tal y como refiere con absoluta contundencia el ARTÍCULO 1 del REGLAMENTO, su FINALIDAD Y OBJETO no esa otra que la de AUMENTAR LA SEGURIDAD Y LA EFICIENCIA ECONÓMICA Y MEDIOAMBIENTAL.

Si ello es así (y sin duda lo es) no creemos que se pueda discutir que este trascendental REGLAMENTO debe ser tenido en cuenta en la ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE REFERENCIA.

EN CUANTO A NORMATIVA ESTATAL.

1.- LEYES.

1.- LEY 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público v otras medidas de reforma administrativa.

Pero es que, por ende, y a fecha de hoy, creemos que no se puede obviar a los efectos de la norma que se alega, el contenido de la Ley 15/2.014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa que, precisamente, es la norma interna española por la que se transpone la Directiva anteriormente citada.

Dicha Ley, en su Disposición Adicional decimotercera impone a las Administraciones Públicas la obligación de adquirir bienes (entre los que se encuentran los neumáticos de sus vehículos) que tengan un ALTO RENDIMIENTO ENERGÉTICO.

Creemos que tal situación resulta sumamente ilustrativa en relación con lo analizado en este escrito y viene a incidir en el hecho de que las aseveraciones de esta parte no son fruto de un interés partidario sino de una realidad reconocida legalmente.

Parece palmario que tal ALTO RENDIMIENTO ENERGÉTICO no se puede predicar del NEUMÁTICO RECAUCHUTADO, ni tampoco del NEUMÁTICO DE SEGUNDA MANO, entre otras cosas porque se ignora cuál sea tal rendimiento al carecer del etiquetado exigido al neumático nuevo.

Y dicha obligación, viene remachada en el ANEXO de tal disposición cuando en su apartado d) establece:

"d).- Adquirir solo neumáticos que cumplan el criterio de tener en términos de consumo de carburante, la CLASE DE EFICIENCIA MÁS ALTA definida en el Reglamento (CE) no 1222/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2.009, sobre el ETIQUETADO DE LOS NEUMÁTICOS en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y OTROS PARÁMETROS ESENCIALES...."

Creemos que tal literalidad nos exige de todo comentario ya que se enmarca en la más absoluta coherencia con los OBJETIVOS que se pretenden en la propia norma autonómica que, consecuentemente, ha de ceñirse, por pura lógica, a tales exigencias.

En consecuencia, la cita de esta LEY ESTATAL como componente fundamental del MARCO LEGAL de la ESTRATEGIA que se alega, nos parece inexcusable. Máxime cuando se predica y se persigue la protección de la seguridad y la salud y la preservación del medio ambiente.

**Valoración de la alegación:**

No se acepta

**Contestación:**

El Estudio Ambiental Estratégico de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017 – 2024) ha tenido en cuenta aquella legislación comunitaria, estatal o autonómica que, por su contenido, se ha considerado que puede tener una incidencia relevante en relación con las diferentes variables ambientales que intervienen en el proceso de esta evaluación ambiental estratégica.

Se considera inabordable tener en cuenta toda la legislación que regule las características técnicas exigibles a cualquier producto puesto en el mercado tras, cuyo uso o consumo, se convierte en residuo. No obstante, se considera que la puesta en el mercado de productos,



procedentes de la preparación para la reutilización de residuos, debe garantizar su idoneidad y seguridad para la salud de las personas y para el medioambiente, de la misma manera que los productos nuevos.



## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

CONSORCIO NACIONAL DE INDUSTRIALES DEL CAUCHO (COFACO)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de  
Uso

### Alegación:

#### CRITERIOS BÁSICOS

A este respecto, hemos de manifestar lo siguiente:

1.- Con respecto a la salud humana.

Como ya hemos manifestado la SALUD HUMANA se ve directamente afectada según que tipo de NEUMÁTICO se use. El conocimiento del índice adherencia deviene a estos efectos en fundamental.

Igual aceptación tiene, sin duda, el ÍNDICE DE RUIDO DE RODADURA EXTERIOR.

Creemos que es un elemento básico a considerar.

2.- Con respecto al MEDIO AMBIENTE.

El mismo REGLAMENTO refiere como afecta la RESISTENCIA A LA RODADURA al consumo de carburante; por lo que procede de una manera decidida a defender el uso del NEUMÁTICO MÁS EFICAZ- ENERGÉTICAMENTE que al reducir sensiblemente el consumo de carburante, reduce el EFECTO INVERNADERO y, en su consecuencia, su repercusión en algo tan esencial como el AIRE y EL AGUA, y a la postre, el EFECTO INVERNADERO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Una vez más, esto no lo dice esta parte; lo dice el propio y tan citado REGLAMENTO en su CONSIDERACIÓN 21, a la que nos remitimos, en aras a la brevedad.

En suma, difícilmente se puede estar defendiendo y cuidando el MEDIO AMBIENTE en general fomentando el uso de unos NEUMÁTICOS de los que se ignora su EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Por ende, insistimos en que el ARTÍCULO 10 del REGLAMENTO impide la concesión de INCENTIVOS a este tipo de NEUMÁTICOS, con lo que su fomento podría constituir, a nuestro modesto parecer y, como siempre con todos los debidos respetos, una clara conculcación de tal precepto.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Si bien es cierto que no existe normativa europea que regule la gestión de los neumáticos fuera de uso, la preparación para la reutilización de residuos es una operación de gestión de residuos regulada en la normativa europea y transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la publicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Es una opción de gestión que se encuentra en segundo lugar en la jerarquía de residuos tras la prevención de la generación de residuos, siendo, por tanto, un tratamiento prioritario, por delante del reciclado, la valorización energética y la eliminación. De hecho, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022 recoge, entre sus medidas, la promoción de la aplicación de la jerarquía de residuos a través del impulso de la utilización de los neumáticos recauchutados como instrumento para optimizar la gestión de residuos y favorecer la prevención de su generación así como el alargamiento del ciclo de vida de los neumáticos, tanto en el sector público como en el privado.

No obstante, se considera que los neumáticos procedentes de la preparación para la reutilización de neumáticos fuera de uso deben reunir las características técnicas necesarias para su puesta en el mercado de modo que su uso se realice con las debidas garantías de seguridad vial, medioambiental y para la salud humana. Por lo que, se transmitirá a la Comisión de Coordinación en materia de residuos que sería preciso regular a nivel estatal, las propiedades que debe reunir un neumático fuera de uso para someterse a preparación para la reutilización y, de la misma manera que sucede con los neumáticos nuevos, las características técnicas e informativas para el usuario que deben cumplir los neumáticos preparados para su reutilización con el fin de aumentar la seguridad y la eficiencia económica y medioambiental del transporte por carretera mediante el fomento del uso de neumáticos que sean eficientes en términos de consumo



de carburante y seguros, y que presenten bajos niveles de ruido.

En cualquier caso, se incluye una nueva medida de mejora de la gestión / tratamiento para avanzar en la comprobación del estado de los neumáticos fuera de uso con vistas a su preparación para la reutilización y en aplicación del artículo 4.2. del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, en relación con las obligaciones del productor de neumáticos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

CONSORCIO NACIONAL DE INDUSTRIALES DEL CAUCHO (COFACO)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de  
Uso

### Alegación:

PRETENSIONES DE COFACO.

El CONSORCIO de mi representación :

Pretende que en la ESTRATEGIA en cuestión se tenga en cuenta todo lo dicho y no se fomente la REUTILIZACIÓN DEL NEUMÁTICO conculcando la normativa citada.

A CONTINUACIÓN INCLUYE MÁS DE SEIS PÁGINAS DE ARGUMENTOS A FAVOR DE ESTA PRETENSIÓN REFERIDOS AL PRODUCTO, AL MERCADO DEL NEUMÁTICO NUEVO Y RECAUCHUTADO Y EL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL (INCLUYENDO ENSAYOS DE LABORATORIO). EN BASE A ESOS ARGUMENTOS, CONTINÚA CON LA PROPUESTA:

La conclusión es clara a nuestro entender; resulta contrario a la DIRECTIVA el fomentar e incentivar el uso del NEUMÁTICO RECAUCHUTADO EN TURISMO por parte de una Administración; y resulta contradictorio de todo punto el tratar de extender el uso de tal NEUMÁTICO en base a la PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS ya que ello resulta contrario a la defensa del MEDIO AMBIENTE.

Es por ello por lo que hay que discriminar entre los OBJETIVOS entre el NEUMÁTICO FUERA DE USO (NFU) procedente del CAMIÓN O AUTOBÚS y el del AUTOMÓVIL, discriminando, por lo dicho entre ambos y teniendo un especial cuidado en no promocionar el uso del NEUMÁTICO RECAUCHUTADO EN EL CASO DEL AUTOMÓVIL y el de CAMIÓN o AUTOBÚS por encima de los límites ya reseñados.

En consecuencia, a nuestro entender se infiere que NO SE PUEDE FOMENTAR GLOBALMENTE EL USO DEL NEUMÁTICO RECAUCHUTADO, siendo absolutamente necesario el discriminar entre su uso en VEHÍCULOS DE TRANSPORTE (camiones, autobuses, etc.) y VEHÍCULOS DE TURISMO.

Por otra parte, ya existen Sentencias de nuestros Tribunales que ponen de manera evidente que el FOMENTO INDISCRIMINADO DEL NEUMÁTICO RECAUCHUTADO puede incidir de forma clara en el libre mercado y, consecuentemente de la libre competencia.

Finalmente señalar en relación con los NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU'S) que su tratamiento es de ÁMBITO NACIONAL; lo que, a nuestro entender, debería tenerse en consideración en el PLAN DE RESIDUOS de esa COMUNIDAD.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Si bien es cierto que no existe normativa europea que regule la gestión de los neumáticos fuera de uso, la preparación para la reutilización de residuos es una operación de gestión de residuos regulada en la normativa europea y transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la publicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Es una opción de gestión que se encuentra en segundo lugar en la jerarquía de residuos tras la prevención de la generación de residuos, siendo, por tanto, un tratamiento prioritario, por delante del reciclado, la valorización energética y la eliminación. De hecho, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022 recoge, entre sus medidas, la promoción de la aplicación de la jerarquía de residuos a través del impulso de la utilización de los neumáticos recauchutados como instrumento para optimizar la gestión de residuos y favorecer la prevención de su generación así como el alargamiento del ciclo de vida de los neumáticos, tanto en el sector público como en el privado.

No obstante, se considera que los neumáticos procedentes de la preparación para la reutilización de neumáticos fuera de uso deben reunir las características técnicas necesarias para su puesta en el mercado de modo que su uso se realice con las debidas garantías de seguridad vial, medioambiental y para la salud humana. Por lo que, se transmitirá a la Comisión de Coordinación en materia de residuos que sería preciso regular a nivel estatal, las propiedades que debe reunir un neumático fuera de uso para someterse a preparación para la reutilización y, de la misma manera que sucede con los neumáticos nuevos, las características técnicas e informativas para el usuario que deben cumplir los neumáticos preparados para su reutilización con el fin de aumentar la seguridad y la eficiencia económica y medioambiental del transporte por carretera mediante el fomento del uso de neumáticos que sean eficientes en términos de consumo de carburante y seguros, y que presenten bajos niveles de ruido.

En cualquier caso, se incluye una nueva medida de mejora de la gestión / tratamiento para avanzar en la comprobación del estado de los neumáticos fuera de uso con vistas a su preparación para la reutilización y en aplicación del artículo 4.2. del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, en relación con las obligaciones del productor de neumáticos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

CONSORCIO NACIONAL DE INDUSTRIALES DEL CAUCHO (COFACO)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de  
Uso

### Alegación:

EL CONSORCIO NACIONAL DE INDUSTRIALES DEL CAUCHO, como Asociación Patronal de ámbito Nacional que, desde el año 1.948 defiende los intereses de los fabricantes de artículos de caucho, entre ellos, los FABRICANTES DE NEUMÁTICOS a los que, igualmente representa, cuenta con una gran experiencia a este respecto.

Es por ello por lo que, con ánimo de colaborar en la consecución de que el PLAN DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, sea lo más excelente posible, se ofrece, expresamente, para colaborar en el estudio y REDACCIÓN DE CUANTO APARTADO SE CONSIDERE DE DICHO PLAN, aportando dicha experiencia; y, en general, aportar para cuanto se considere oportuno por esa Administración, como ASOCIACIÓN AFECTADA, en defensa de los legítimos intereses de sus representados.

Naturalmente que estamos igualmente dispuestos a colaborar con otras entidades directamente implicadas en tal menester, cual es la entidad SIGNUS.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Si bien es cierto que no existe normativa europea que regule la gestión de los neumáticos fuera de uso, la preparación para la reutilización de residuos es una operación de gestión de residuos regulada en la normativa europea y transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la publicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Es una opción de gestión que se encuentra en segundo lugar en la jerarquía de residuos tras la prevención de la generación de residuos, siendo, por tanto, un tratamiento prioritario, por delante del reciclado, la valorización energética y la eliminación. De hecho, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022 recoge, entre sus medidas, la promoción de la aplicación de la jerarquía de residuos a través del impulso de la utilización de los neumáticos recauchutados como instrumento para optimizar la gestión de residuos y favorecer la prevención de su generación así como el alargamiento del ciclo de vida de los neumáticos, tanto en el sector público como en el privado.

No obstante, se considera que los neumáticos procedentes de la preparación para la reutilización de neumáticos fuera de uso deben reunir las características técnicas necesarias para su puesta en el mercado de modo que su uso se realice con las debidas garantías de seguridad vial, medioambiental y para la salud humana. Por lo que, se transmitirá a la Comisión de Coordinación en materia de residuos que sería preciso regular a nivel estatal, las propiedades que debe reunir un neumático fuera de uso para someterse a preparación para la reutilización y, de la misma manera que sucede con los neumáticos nuevos, las características técnicas e informativas para el usuario que deben cumplir los neumáticos preparados para su reutilización con el fin de aumentar la seguridad y la eficiencia económica y medioambiental del transporte por carretera mediante el fomento del uso de neumáticos que sean eficientes en términos de consumo de carburante y seguros, y que presenten bajos niveles de ruido.

En cualquier caso, se incluye una nueva medida de mejora de la gestión / tratamiento para avanzar en la comprobación del estado de los neumáticos fuera de uso con vistas a su preparación para la reutilización y en aplicación del artículo 4.2. del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, en relación con las obligaciones del productor de neumáticos.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

CONSORCIO NACIONAL DE INDUSTRIALES DEL CAUCHO (COFACO)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso

### Alegación:

Solicitamos la supresión de las MEDIDAS propugnadas sobre FOMENTO DEL USO DEL NEUMÁTICO RECAUCHUTADO en el sentido de:

- 1).- Solicitamos que se tenga en cuenta cuanto queda dicho y en el PLAN DEFINITIVO no se contenga medida alguna que convierta la REUTILIZACIÓN DEL NEUMÁTICO en un IMPULSO GENERALIZADO del uso del neumático recauchutado en todos los vehículos de la Administraciones Públicas, y también de particulares, sobre todo en vehículos de turismo, por atentar tal IMPULSO contra la SALUD HUMANA y el MEDIO AMBIENTE, en los términos explicitados en este ESCRITO DE ALEGACIONES.
- 2).- Y en cuanto a los neumáticos recauchutados de camión considerar un porcentaje de USO MÁXIMO de un 50% por las razones que quedan reseñadas.
- 3).- Que, igualmente se tenga en cuenta, por lo dicho, la NO CONTEMPLACIÓN de todo tipo de campañas tendentes a fomentar el uso de NEUMÁTICO RECAUCHUTADO de modo indiscriminado, ya que el mejor precio no supone en absoluto mejores prestaciones de eficiencia energética y puede atentar a la SALUD HUMANA.  
Campañas sí; pero de información veraz.
- 4). Que, también se tenga en cuenta el IMPACTO COMPETENCIAL que puede originar el IMPULSO, sin más, del NEUMÁTICO RECAUCHUTADO, cumplimentando los requisitos legales necesarios a tal fin.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Si bien es cierto que no existe normativa europea que regule la gestión de los neumáticos fuera de uso, la preparación para la reutilización de residuos es una operación de gestión de residuos regulada en la normativa europea y transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la publicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Es una opción de gestión que se encuentra en segundo lugar en la jerarquía de residuos tras la prevención de la generación de residuos, siendo, por tanto, un tratamiento prioritario, por delante del reciclado, la valorización energética y la eliminación. De hecho, el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022 recoge, entre sus medidas, la promoción de la aplicación de la jerarquía de residuos a través del impulso de la utilización de los neumáticos recauchutados como instrumento para optimizar la gestión de residuos y favorecer la prevención de su generación así como el alargamiento del ciclo de vida de los neumáticos, tanto en el sector público como en el privado.

No obstante, se considera que los neumáticos procedentes de la preparación para la reutilización de neumáticos fuera de uso deben reunir las características técnicas necesarias para su puesta en el mercado de modo que su uso se realice con las debidas garantías de seguridad vial, medioambiental y para la salud humana. Por lo que, se transmitirá a la Comisión de Coordinación en materia de residuos que sería preciso regular a nivel estatal, las propiedades que debe reunir un neumático fuera de uso para someterse a preparación para la reutilización y, de la misma manera que sucede con los neumáticos nuevos, las características técnicas e informativas para el usuario que deben cumplir los neumáticos preparados para su reutilización con el fin de aumentar la seguridad y la eficiencia económica y medioambiental del transporte por carretera mediante el fomento del uso de neumáticos que sean eficientes en términos de consumo de carburante y seguros, y que presenten bajos niveles de ruido.

En cualquier caso, se incluye una nueva medida de mejora de la gestión / tratamiento para avanzar en la comprobación del estado de los neumáticos fuera de uso con vistas a su preparación para la reutilización y en aplicación del artículo 4.2. del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso, en relación con las obligaciones del productor de neumáticos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ASOCIACIÓN RETORNA PARA EL FUTURO (RETORNA)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Desde Retorna, instamos al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid a legislar a favor de este sistema, que ya ha demostrado su eficacia en muchas partes del mundo, que crea puestos de trabajo verdes y que forma parte del paquete de economía circular.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han contemplado ventajas e inconvenientes de la implantación de un sistema SDDR en la Comunidad de Madrid, no deduciéndose, en base a los estudios disponibles, la conveniencia de establecer un sistema SDDR con carácter obligatorio y generalizado en el momento actual.

No obstante, como se indica en el citado Plan, se realizarán nuevos estudios en el futuro y se seguirán analizando las experiencias de implantación de este sistema.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ASOCIACIÓN RETORNA PARA EL FUTURO (RETORNA)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

Sobre el Potencial del sistema de Depósito, Devolución y Retorno para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Residuos queremos resaltar que según los datos contenidos en el apartado relativo a la "Síntesis de la situación actual" (apartado 2.2.4; pag42).

- En el caso de envases ligeros se recogen en la bolsa de resto 25,97 kg/hab.año y en los contenedores de recogida específica (contenedor amarillo) 11,20 kg/hab.año (65,81% en el resto y 28,39% en el amarillo).
- Para envases de vidrio tenemos que se recogen en la bolsa de resto 8,90 kg/hab.año y en el contenedor de vidrio 12,35 kg/hab.año (39,33% en bolsa resto y 54,61% en contenedor de vidrio).
- En el caso del papel y cartón se recogen en la bolsa de resto 33,99 kg/hab.año y en el contenedor de calle de papel y cartón 12,2g kg/hab.año (descontada la retirada informal de material de este contenedor).

En resumen, en la Comunidad de Madrid, según su plan de Gestión de Residuos Domésticos, más del 65% de los residuos de envases de los madrileños no van al contenedor amarillo.

Tampoco se potencia la reutilización de envases por medio del establecimiento de objetivos obligatorios y vinculantes, AUNQUE SE ADMITE QUE LA REUTILIZACIÓN ES OPCIÓN PREFERIBLE EN LA JERARQUÍA DE GESTIÓN SOBRE EL RECICLAJE.

Consideramos absolutamente inaceptable que las conclusiones a las que llega el documento inicial sobre una eventual implantación del SDDR, se basan en el Estudio "Proyecto ARIADNA. Estudio de sostenibilidad sobre la introducción de un SDDR obligatorio para envases: análisis ambiental, social y económico comparativo con la situación actual", estudio promovido por los sectores económicos más contrarios en todas sus declaraciones al SDDR. Este estudio no ha sido objeto de información pública, por lo que no ha lugar su inclusión en este documento. TAMPOCO SE HA TENIDO EN CUENTA NINGÚN ESTUDIO ALTERNATIVO, NI LA EXPERIENCIA DE MÁS DE 40 PAÍSES Y REGIONES EN EL MUNDO QUE CUENTAN CON ESTE SISTEMA Y QUE ALCANZAN ALTÍSIMAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN.

Adicionalmente:

- De acuerdo con el Tribunal de Justicia (vid. STJCE de 14 de diciembre de 2004) y la Comisión Europea (Comunicación 2009/C 107/01), un sistema de depósito y retorno puede "incrementar el porcentaje de envases vacíos retornados y, al mismo tiempo, garantiza una clasificación más selectiva de los residuos de envases", puede ayudar a "impedir que se genere basura, pues da a los consumidores un Incentivo para devolver los envases vacíos".
- El SDDR es capaz de prevenir casi el 100 % del problema de abandono (94,95%) según estudio de la Agencia de Residuos de Catalunya, según se explicaba el 25 de julio de 2017 en la presentación del Estudio sobre la viabilidad de la implantación del SDDR en dicha Comunidad Autónoma.
- Dentro del Paquete de Economía Circular, la Directiva Marco de Residuos (WFD), el nuevo artículo 9 exigirá a los EM tomar medidas para evitar la generación de residuos fomentando la reutilización y la creación de sistemas que promuevan las actividades de retorno y reutilización de materiales y productos de embalaje. Se exigirá a los EM que utilicen instrumentos económicos como los sistemas de depósito, devolución y retorno como medida de recogida eficiente de productos y materiales usados.
- El artículo 5 de la nueva Directiva, relativo a la "reutilización", señala que los "Estados miembros adoptarán medidas para alentar el aumento de la proporción de envases reutilizables comercializados", señalando el uso del SDDR como la primera de entre otras medidas. Se aprueba un nuevo artículo 7 titulado "Sistemas de devolución, recogida y recuperación", que exigirá a los Estados miembros que adopten las medidas necesarias para garantizar que se prevea la reutilización, la recuperación y el reciclado de envases, previendo además la utilización de instrumentos económicos para ofrecer incentivos a la aplicación de la jerarquía de residuos.
- El SDDR está implantado en más de 40 regiones y países del mundo, con resultados de retorno de hasta el 98,5%. La viabilidad económica, técnica y social está sobradamente demostrada.
- MÁS DEL 85% DE LA POBLACIÓN APOYA O ESTÁ DE ACUERDO EN QUE ESTA PRÁCTICA ES FAVORABLE PARA EL ENTORNO, SEGÚN MUESTRAN TODAS LAS ENCUESTAS REALIZADAS A NIVEL INTERNACIONAL. PARA LOS MUNICIPIOS SUPONE UN AHORRO NETO, TAL



## COMO SE CONCLUYE EN EL ESTUDIO SOBRE IMPLANTACIÓN DE UN SDDR. OPORTUNIDADES ECONÓMICAS PARA LOS MUNICIPIOS.

En definitiva, Europa está apuntando en la dirección de implantar sistemas de retorno de productos y consideramos que su implantación en la CAM sería imprescindible para cumplir los objetivos marcados. DESCARTAR EL MISMO POR PRESIÓN DE CIERTOS SECTORES SERÍA DESAPROVECHAR UNA OPORTUNIDAD PARA LIDERAR EL CAMINO HACIA UNA ECONOMÍA VERDADERAMENTE CIRCULAR.

Recomendamos la lectura del Resumen Ejecutivo del "Estudi sobre la viabilitat tècnica, ambiental i econòmica de la implantació d'un sistema de dipòsit, devolució i retorn (SDDR) per als envasos de begudes d'un sol ús a Catalunya".

Por todo ello, proponemos la implantación de un Sistema de Depósito Devolución y Retorno para envases. Solicitamos una normativa de protección del entorno regional madrileño que reduzca el abandono de residuos en entornos naturales y urbanos. Una de las medidas que se han demostrado más eficaces para reducir este serio problema es la venta de los envases de bebida (uno de los principales residuos abandonados) con un depósito económico que incentive a su retorno en los puntos de venta, y por tanto la reducción de su abandono. También será necesario tener en cuenta residuos como vajillas de plástico o colillas, poniendo en marcha medidas fiscales (incremento en su coste), o medidas de prohibición, como se están llevando a cabo en otras ciudades y regiones europeas y de fuera de Europa.

Dicha implantación se propone como sistema complementario al actual de contenedores en la calle para la gestión de envases.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Los datos a los que hace referencia la alegación se refieren exclusivamente a recogidas públicas, pero además de estas recogidas existen otras a cargo de los SCRAPS. En concreto para envases ligeros los datos de 2016 se desglosan a continuación:

Material reciclado de envases			
Recogida selectiva de Envases ligeros	56.554 t		
Recogida selectiva de papel cartón	31.690 t		
Recogida (PIC) Puerta a puerta	7.030 t		
Recogida de plantas de RSU	22.337 t	Escorias de	
incineración	3.363 t		
Recogidas selectiva fuera del hogar	51.451 t		
Papel cartón multimaterial procedente de las plantas	2.888 t		

Por tanto, hay una parte importante del reciclado que procede de recogidas distintas de las públicas, esto quiere decir que no hay que considerar solo los flujos de bolsa amarilla y bolsa resto, pues existen otros flujos importantes pero que no vienen reflejados, al no ser públicos.

Existen también importantes flujos de papel que no están suficientemente documentados.

El estudio "Evaluación del impacto en la gestión municipal de la implantación obligatoria de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) ampliado" de febrero de 2017, elaborado por NOVOTEC para la Federación Española de Municipios y Provincias, es uno de los estudios independientes que ha tratado en más profundidad todos los aspectos de los sistemas de depósito, devolución y retorno ajustados a la realidad española, no deduciéndose del mismo la conveniencia de establecer un SDDR de forma obligatoria y generalizada.

No obstante, como se indica en el citado Plan, se realizarán nuevos estudios en el futuro y se seguirán analizando las experiencias de implantación de este sistema.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

ASOCIACIÓN RETORNA PARA EL FUTURO (RETORNA)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

#### Propuesta Alternativa y Gestión Descentralizada

En línea con los objetivos y directrices marcadas por la UE, tanto en el paquete de Economía circular como en otros documentos legislativos de próxima aprobación, profundos es necesario realizar cambios en el diseño y gestión de los productos y procesos para reducir el volumen y la toxicidad de los residuos, conservar y recuperar todos los recursos y no quemarlos o enterrarlos.

Esto sin duda necesita de un cambio de cultura, involucrar a las comunidades, a los ciudadanos, y hacer cambios en las infraestructuras de recogida y gestión.

Lo fundamental para este cambio de modelo es la prevención de residuos apelando a la responsabilidad de la industria en el diseño y en la necesidad de asumir su responsabilidad en la gestión y por tanto de cubrir la totalidad de los costes de gestión en aplicación de la responsabilidad ampliada de los productores. Al mismo tiempo es necesario mejorar la recogida selectiva, sin la cual es imposible avanzar por mucha tecnología que implementemos.

Son necesarios los incentivos económicos que primen las buenas prácticas tanto de las empresas como de los ciudadanos.

La implantación de un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno obtiene índices de reciclaje de hasta un 9% y ayuda al incremento de la reutilización.

Para alcanzar este objetivo de incrementar la reutilización es necesario establecer un porcentaje de reutilización diferenciado de los objetivos de reciclaje que debería estar como mínimo en el entorno del 5%. Los Convenios de colaboración con organizaciones de economía social y solidaria para implantar redes y centros de reutilización son también una medida imprescindible.

Hay que elegir un modelo de gestión y por tanto también de infraestructuras que no hipoteque el futuro de los avances en la gestión de los residuos de competencia municipal. Por tanto las inversiones en nuevas infraestructuras de tratamiento deben ser coherentes con unos elevados objetivos de prevención, reutilización y reciclaje, que eviten el vertido y la incineración.

Se entiende que a través de la implantación efectiva y obligatoria del SDDR en la Comunidad de Madrid, se estará contribuyendo a la consecución de la sociedad a la que asoira la Comisión Europea en su "Estrategia europea de crecimiento 2020" y en la iniciativa "Hoja de ruta hacia una Europa Eficiente en el uso de los recursos", así como a la adecuación de los nuevos requisitos y exigencias que derivarán de las nuevas Directivas, cuya transposición al ordenamiento jurídico es de obligado cumplimiento, a la vez que se dotará de una herramienta eficaz para contribuir a la Estrategia Europea sobre los Residuos de Plásticos, siendo esto así, la Comunidad de Madrid podrá tener un papel protagonista a nivel estatal y europeo en materia de reutilización de envases -hoy extinguidos- y de recuperación de sus principales fuentes de materias primas.

La Comunidad de Madrid declara que "hablar de la Gestión de los Residuos significa hablar de Gestión de los Recursos"; si esto es veraz, no puede obviar medidas de verdadera Economía circular ni herramientas de Gestión de los residuos, que se han demostrado válidas y eficaces en otros lugares. Es cuanto menos sorprendente que los objetivos de la propia Estrategia plantean objetivos que incumplirían los propios objetivos europeos, y esto contando con herramientas probadas que si se aplican con celeridad y eficacia podrían asegurar dicho cumplimiento.

Las nuevas obligaciones que vienen desde Europa, tales como la Directiva de Plásticos o el propio Modelo de Financiación del Presupuesto Comunitario de la Comisión Europea, contemplan cifras que el propio plan aquí planteado ya no cumplirá. La comisión



Comunidad de Madrid

Europea insta a los estados miembros a que se recojan el 90% de las botellas de plástico de un solo uso puestas en el mercado para cada año, en el 2025. Está claro que este objetivo no se alcanzará con simples medidas de información a la ciudadanía y con mejoras en las instalaciones de recogida selectiva, por lo cual se hace necesario el complemento de otros modelos de gestión, como el SDDR, que se han demostrado específicamente eficaces en el cumplimiento de esta medida.

Por otra parte, la Comisión Europea, en unos nuevos presupuestos más modernos, simples y flexibles para la UE de los 27 (2021-2027), ha habilitado como mecanismo de financiación a largo plazo una "contribución nacional, calculada sobre el volumen de envases de plástico NO reciclado en cada Estado miembro de 0,80 €/Kg". Aplicada esta medida y suponiendo que la composición de los residuos generados no varíe, resultaría que la Comunidad de Madrid podría tener que aportar más de 149 millones de Euros por No reciclar; un riesgo elevado y objetivo al que no responde adecuadamente la Estrategia de Residuos que se propone.

Desde Retorna, y las 20 entidades que conforman la plataforma, solicitan una revisión en profundidad de la Estrategia de Residuos (2017 -2024) de la Comunidad de Madrid respecto al Plan de Gestión de los Residuos propuesto, y emplazan que contemple verdaderas medidas de Economía circular tales como el SDDR, que conviertan el residuo en recurso y que lleven a cumplir las exigencias europeas en materia de residuos para el futuro.

**Valoración de la alegación:**

No se acepta

**Contestación:**

La nueva legislación a la que se hace referencia en la alegación refuerza la jerarquía de residuos, recogiendo el uso de instrumentos económicos eficaces y otras medidas con el fin de proporcionar incentivos para la aplicación de la misma. Una gran parte de los nuevos aspectos y requisitos que se plantean en esta nueva legislación europea ya se están aplicando en España y para algunos otros es necesario esperar a la transposición de la Directiva al ordenamiento jurídico español para incorporarlos, en su caso, a la planificación autonómica.

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se han contemplado ventajas e inconvenientes de la implantación de un sistema SDDR en la Comunidad de Madrid, no deduciéndose, en base a los estudios disponibles, la conveniencia de establecer un sistema SDDR con carácter obligatorio y generalizado en el momento actual.

No obstante, como se indica en el citado Plan, se realizarán nuevos estudios en el futuro y se seguirán analizando las experiencias de implantación de este sistema.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Examinado el Estudio Ambiental Estratégico, se considera que su contenido se ajusta a lo establecido en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental. El estudio incorpora un esbozo del contenido y los objetivos de la EGSR, la caracterización ambiental del ámbito, la evaluación de los objetivos fijados en la Estrategia 2006-2016, definición de los principios de sostenibilidad y objetivos ambientales estratégicos, formulación y selección de alternativas de los diferentes planes de gestión de residuos, el estudio de los previsible efectos ambientales, las medidas preventivas y/o correctoras tomando en consideración el cambio climático, el programa de vigilancia ambiental, las observaciones sobre las consultas realizadas y las dificultades técnicas encontradas, y un resumen no técnico del estudio.

En el informe de fecha 02112/2016 del Servicio de Evaluación Ambiental, emitido en la anterior fase de consultas del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, se sugerían algunos aspectos a contemplar en el Estudio Ambiental Estratégico, relativos a:

- El estado actual de la gestión de residuos en la comunidad de Madrid, grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la anterior Estrategia de Residuos 2006-2016 y problemas detectados en su aplicación.
- Relación de la Estrategia de Residuos 2017-2024 con otros planes y programas sectoriales o territoriales.
- Diagnóstico ambiental del territorio de la comunidad de Madrid y características ambientales de las áreas que pueden verse afectadas.
- Elaboración de mapas de acogida del territorio para la implantación de nuevas infraestructuras de tratamiento de residuos, descartando las zonas de mayor calidad y fragilidad ambiental.
- Análisis de los posibles efectos ambientales directos e indirectos de las distintas opciones para la gestión de residuos.
- Propuesta de indicadores para el seguimiento y evaluación de los efectos ambientales generados por la aplicación de la Estrategia y los cambios globales ambientales derivados de la misma.

En relación con estos aspectos, se considera que el Estudio Ambiental Estratégico incorpora la mayoría de ellos, excepto la relación de la EGSR con otros planes municipales concurrentes (como es el caso de la Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Madrid) y la elaboración de mapas de acogida del territorio para la implantación de nuevas infraestructuras, si bien en relación con este último aspecto, el capítulo de medidas preventivas establece unos criterios para la implantación de las nuevas instalaciones, aunque estos criterios resultan muy generales y, en muchos casos, son los establecidos en otras normativas sectoriales. Sobre esta cuestión resulta especialmente reseñable la potencial afección acústica, atmosférica y las molestias por olores, que pueden originar estas infraestructuras.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Efectivamente, en el Estudio Ambiental Estratégico no se ha podido analizar en profundidad la relación con la Estrategia de Prevención y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Madrid. Esta carencia se debe a que, pese haberlo solicitado en varias ocasiones durante los trabajos de elaboración de la Estrategia, no se recibió información sobre la Estrategia municipal.

Respecto a la elaboración de mapas de acogida del territorio para la implantación de nuevas infraestructuras, en el documento de Bases generales de la estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid se definen los criterios generales para la implantación de las mismas.



Comunidad de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Respecto a la caracterización ambiental del territorio, se han estudiado todas las variables ambientales relevantes, entre ellas, la climatología, calidad del aire y cambio climático, relieve, edafología hidrología espacios naturales protegidos, paisaje y población. Pese a que el nivel de detalle del inventario ambiental es muy general, se considera que se han determinado los problemas existentes más relevantes para cada una de las variables ambientales estudiadas.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El alegante señala que pese a estimar que el nivel de detalles del inventario ambiental es muy general, considera que se ha determinado los problemas existentes más relevantes, lo que de alguna manera indica la idoneidad del inventario realizado.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

En relación con los efectos ambientales previsibles, la evaluación se ha llevado a cabo analizando los objetivos y líneas de actuación de los diferentes Planes de Gestión de residuos integrantes de la estrategia y calificando los efectos. La mayoría de éstos se califican como favorables, excepto las actuaciones que implican la construcción de nuevas instalaciones o la modificación o mejora de las instalaciones existentes, por la posible afección local al entorno de las mismas.

También se analiza la afección derivada del desarrollo de la EGSR sobre las variables ambientales consideradas, asignando a cada una de ellas un valor de ponderación (peso) y un valor final a los efectos ambientales producidos. Los resultados de esta valoración muestran que la afección es positiva para las variables de carácter social (calidad de vida de la población) y los aspectos referidos a la ordenación territorial y salud ambiental, mientras que las variables que caracterizan el medio físico obtienen valores de neutralidad o de incertidumbre, debido principalmente al desconocimiento de los condicionantes técnicos y operativos de las futuras instalaciones, en esta fase de la planificación.

Teniendo en cuenta que las actuaciones propuestas en la EGSR son generales y poco detalladas, no es posible analizar adecuadamente los posibles efectos ambientales derivados, por lo que la evaluación realizada en el estudio puede considerarse una evaluación preliminar, que debe desarrollarse más detalladamente en fases posteriores de la EGSR.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Como se recoge en el Preámbulo de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y de conformidad con las directivas comunitarias, la evaluación ambiental estratégica no excluye a la evaluación ambiental de proyectos, de tal manera que la primera tiene en cuenta los objetivos del plan o programa y la segunda lo hace de los proyectos que desarrollen a aquella. Es decir, que son evaluaciones que responden al nivel de detalle del documento técnico de que se trate y, por tanto, con un enfoque escalar diferente para cada uno de ellos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Las medidas preventivas y/o correctoras propuestas en el estudio son, al igual que los capítulos precedentes, de carácter general. Se proponen medidas de mitigación y de adaptación al cambio climático, así como otras medidas generales que, en la mayoría de los casos, son actuaciones de obligado cumplimiento según la legislación sectorial vigente, como es el caso de la ubicación de las instalaciones fuera de las zonas de inundación y fuera de los espacios protegidos, la realización de estudios arqueológicos y de estudios de caracterización del suelo, etc.

Teniendo en cuenta la escala y nivel de detalle de la EGSR se reconoce la dificultad para la definición de medidas preventivas y correctoras ambientales en la actual fase de tramitación. Por ello, se considera que en las fases posteriores debería profundizarse en la identificación, descripción y desarrollo de medidas y controles ambientales, entre otros:

1. Respecto a la separación en origen de materia orgánica que implicará un esfuerzo por parte de los ciudadanos y de la administración, deberían plantearse medidas de información y formación continua a los ciudadanos, así como ayudas para favorecer la implicación ciudadana en esta actuación.
2. Respecto al Plan de Gestión de Residuos Industriales, se considera importante plantear como medidas preventivas y correctoras, la intensificación de la inspección y control de la actividad de los gestores de estos residuos y su adecuación a la normativa así como la ejecución de campañas informativas continuas y la exigencia de auditorías.
3. Respecto al Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición se considera que el fortalecimiento de la inspección y de las actuaciones disciplinarias, serán actuaciones eficaces para minimizar los vertidos incontrolados y controlar las tierras que se usen para relleno o restauración de terrenos. Otras actuaciones eficaces serán la optimización de las instalaciones existentes y asegurar una red suficiente de instalaciones de RCDs.
4. Respecto al Plan de Gestión de Residuos de pilas y acumuladores, debería concretarse el número de las instalaciones necesarias para garantizar la valorización de estos residuos en la Comunidad de Madrid.
5. Respecto al Plan de Gestión de Vehículos al final de su vida útil, debería intensificarse el control y seguimiento de los desguaces de vehículos y de las instalaciones de fragmentación.
6. Respecto al Plan de Gestión de Neumáticos fuera de uso, el depósito de estos residuos supone un riesgo potencial significativo de posibles incendios. El déficit de instalaciones para su tratamiento y valorización, el desconocimiento de algunos gestores y la falta de vigilancia y control de estos depósitos, muestra la necesidad de establecer medidas preventivas y correctoras más exigentes que las actuales.
7. Respecto al Plan de Gestión de Aparatos que contengan PCB, deberían establecerse actuaciones más concretas para su identificación y la posibilidad de que las empresas comercializadoras de estos productos sean las responsables de su eliminación o tratamiento, así como un régimen sancionador más exigente.
8. Respecto al Plan de Gestión de Lodos de depuradora, debería tenerse en cuenta que la utilización de estos lodos en la agricultura se realiza, en ocasiones, de forma incontrolada en aportes a terrenos de cultivo, generando problemas de olores y de textura y estructura de los suelos receptores, por lo que debería intensificarse el control y seguimiento de estas labores con las consiguientes medidas sancionadoras.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:



La Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid ya contempla, bien en sus medidas horizontales y/o como medidas específicas dentro de los planes que la integran, algunas de las propuestas formuladas, como las relativas a la información o el control e inspección de las actividades de producción y gestión de los diferentes tipos de residuos.

Es conveniente indicar, respecto a la propuesta de concretar el número de instalaciones de tratamiento para los residuos de pilas y acumuladores, que el principio de autosuficiencia y proximidad, según el artículo 9 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se aplica a nivel estatal, y no al territorio de cada comunidad autónoma, en cuanto a la creación de una red integrada de instalaciones para la eliminación de residuos y de instalaciones para la valorización de residuos domésticos mezclados. Debe tenerse en cuenta que no parece lo más aconsejable que en el territorio de cada comunidad autónoma existan instalaciones de tratamiento para todos los flujos de residuos, especialmente para aquellos cuyo tratamiento no es competencia de las administraciones públicas como ocurre con los residuos de pilas y acumuladores y otros residuos. En cualquier caso, es la iniciativa privada la que puede poner en marcha instalaciones de tratamiento de residuos industriales tras los estudios pertinentes. Por otro lado, la alta densidad de población de la Comunidad de Madrid probablemente dificulta la disponibilidad de suelo para la ubicación de este tipo de instalaciones. No obstante, en la Comunidad de Madrid existe una amplia red de instalaciones de almacenamiento de residuos que permiten la gestión de todos los flujos para su tratamiento posterior en otras instalaciones, ya sea dentro o fuera de su territorio.

Respecto a la propuesta formulada en relación con los PCB es necesario indicar que su fabricación y comercialización están prohibidas en el Estado español desde 1976.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

Tal y como se ha señalado anteriormente, dado que en la actual fase de tramitación no es posible realizar una evaluación detallada de los posibles efectos ambientales generados por la EGSR, se considera que el Estudio Ambiental Estratégico debería incorporar en su Plan de Vigilancia Ambiental, la definición de los controles ambientales a realizar en fases posteriores del desarrollo de la EGSR, detallando la fase concreta para su ejecución.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En Estudio Ambiental Estratégico incluye un Programa de Vigilancia Ambiental en el que, para cada uno de los Planes de Gestión de Residuos, se define toda una serie de indicadores que permitirán verificar el control de los mismos, y cuyos resultados se recogerán en los correspondientes informes periódicos.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

CEIM. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

CEIM comparte, en líneas generales, los objetivos de la Estrategia, si bien considera que las medidas que contiene no deberían implicar en ningún caso el establecimiento de nuevos tributos a las empresas y ciudadanos madrileños, al ya soportar éstos una elevada carga tributaria por los diversos impuestos y tasas de carácter estatal, autonómico y municipal.

A este respecto, y en concreto, CEIM no comparte que se inste a la Administración Central a modificar la ley de Haciendas locales, en el sentido de que se establezca el cobro obligatorio por parte de los Ayuntamientos de la Tasa de Gestión de Residuos Urbanos (conocida como Tasa de Basuras). CEIM siempre se ha manifestado en contra de las medidas de subidas o establecimiento de nuevos tributos y se ha opuesto frontalmente en contra de la citada Tasa que, actualmente cobran Ayuntamientos como el de Madrid, en donde se exige a las empresas su pago lo que incrementa aún más la elevada carga fiscal que éstas soportan. Además, el cálculo de la tasa se realiza teniendo en cuenta el valor catastral de los inmuebles y no la generación de residuos, lo que provoca situaciones absolutamente injustas.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Directiva 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos indica que los Estados miembros deben recurrir a instrumentos económicos y otras medidas a fin de proporcionar incentivos para la aplicación de la jerarquía de residuos, como los indicados en el anexo IV bis que incluye, entre otros, tasas de vertedero y de incineración, sistemas de pago por generación de residuos («pay-as-you-throw»), regímenes de responsabilidad ampliada del productor, etc. Ciertamente sería necesario que algunos de estos instrumentos económicos se regularan a nivel nacional para evitar distorsiones en la gestión de residuos y la Estrategia así lo señala.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

CEIM. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

Por otro lado, CEIM considera que la Estrategia debería focalizar los esfuerzos en arbitrar medidas de información y de sensibilización así como medidas incentivadoras, que faciliten la adaptación de las empresas y de la sociedad en su conjunto a las nuevas exigencias que se puedan establecer en materia de prevención, reducción y reutilización de residuos. En este sentido, se debería intensificar la colaboración con las Organizaciones Empresariales y demás agentes sociales.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos ya prevé la ejecución de un abanico de medidas orientadas a la prevención de residuos con el fin de minimizar la generación de los mismos. Se incluyen acciones para promover la aplicación de las mejores técnicas disponibles y buenas prácticas ambientales en aquellas actividades no sometidas a la Ley de prevención y control integrado de la contaminación, la realización de jornadas informativas para promover su aplicación en el desarrollo de las actividades, así como el fomento de un uso responsable de los productos y las materias primas empleadas en sus procesos y fomentar su introducción en los canales de venta de segunda mano en lugar de desecharlos como residuo.

Respecto a la intensificación de la colaboración con las organizaciones empresariales y otros agentes sociales, está prevista la creación de una sección específica sobre economía circular en el Consejo de Medio Ambiente, como órgano encargado de promover el desarrollo de la economía circular en la Comunidad de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

CEIM. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Estrategia

### Alegación:

Además, en la medida en la que se vayan concretando las actuaciones previstas en la Estrategia, se deberían contemplar periodos de implementación suficientemente amplios para que las empresas y ciudadanos puedan adaptarse a los nuevos escenarios de la forma menos traumática posible.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En los distintos planes que conforman la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid, tras el análisis de la situación actual y el diagnóstico realizado, y a la vista de los objetivos definidos para avanzar hacia una gestión sostenible de los residuos y la implantación de un modelo de economía circular, se han intentado definir calendarios claros y precisos para la implantación de las medidas y actuaciones, de forma que permitan a todos los actores adaptarse a los nuevos escenarios de forma gradual y no traumática, aunque todo ello condicionado por las fechas límite establecidas en el ordenamiento jurídico.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

CEIM. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

La mejor prueba de que algo puede hacerse es que alguien ya lo hizo, máxime cuando ello se ha conseguido en un contexto económico, social y legal similar. En este sentido, desde CEIM se considera fundamental, a la hora de diseñar una estrategia de éxito, tomar como referencia y aprender de los mejores, identificando las razones que les han permitido conseguirlo y usarlas como base para diseñar la solución propia. No se trata de copiar, sino de aprender, tanto de los éxitos, como de los fracasos.

Las estadísticas y los datos muestran que los países europeos más avanzados y respetuosos con el medio ambiente, que han alcanzado de forma paralela elevadas tasas de reciclado y bajos niveles de vertido (inferiores al 5%), cumpliendo así con los objetivos, son también los países que han optado por una variedad de soluciones de gestión, elegidas estrictamente con criterios técnicos y sin prejuicios ideológicos. Es de destacar que lo han hecho respetando siempre la jerarquía de residuos y considerando la valorización energética como opción final para tratar la fracción no reciclable de los residuos y como una alternativa prioritaria al vertido. Ni nos podemos poner a reinventar la rueda, ni creernos más listos que otros que ya han pasado por el punto donde nos encontramos y han demostrado cuál es el camino.

CEIM CONSIDERA QUE UNA ESTRATEGIA QUE SE DISEÑA CON UN OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD DEBE REDUCIR AL MÁXIMO EL VERTIDO DE RESIDUOS. MÁXIME CONSIDERANDO LA SITUACIÓN DE SATURACIÓN INMINENTE DE LOS VERTEDEROS DE LA REGIÓN QUE QUEDA REFLEJADA EN LOS DOCUMENTOS Y QUE NUESTRO REDUCIDO TERRITORIO HACE MUY DIFÍCIL SU AMPLIACIÓN O LA CONSTRUCCIÓN DE OTROS NUEVOS (CON LA COMPLEJIDAD AÑADIDA DE LA CONTESTACIÓN SOCIAL QUE CONLLEVARÁ). Analizando la transformación que están realizando algunos países que presentaban altos porcentajes de vertido, hay algunos que han implementado nuevos modelos de gestión de residuos, observándose tendencias positivas de cara al cumplimiento de los objetivos. Por ejemplo, el Reino Unido, que en el año 2001 enviaba el 80% de sus residuos a vertedero y reciclaba apenas un 10%, ha reducido el vertido a la mitad y aumentado el reciclaje al triple en 10 años, mientras que en España sólo ha habido un aumento del 50% en reciclaje, pero no han disminuido las tasas de vertido. Ello se ha conseguido con una combinación balanceada de planificación, ayudas públicas, valorización energética y tasas al vertido.

Como ejemplo de país que actualmente está siguiendo la misma evolución que Reino Unido se encuentra Polonia, donde actualmente hay tres instalaciones de valorización energética en funcionamiento, cuatro en licitación y construcción y más de diez previstas para su desarrollo.

Creemos que también es significativo que, cuando se comparan las evoluciones y modelos finales de gestión implantados, todos ellos son muy similares. Esto nos debe hacer pensar que quizás no existan alternativas que permitan alcanzar los objetivos con mayor eficiencia técnica, económica y ambiental, siendo estos requerimientos los que, no debe olvidarse, exigen las directivas europeas.

A la vista de los resultados conseguidos por los países europeos líderes, se puede concluir que solo mediante un enfoque combinado y complementario de soluciones y tecnologías, será posible alcanzar el cumplimiento de la normativa y de los objetivos derivados del marco legal estatal y comunitario, afrontando de forma eficaz, económica y medioambientalmente eficientes este reto, en sintonía con la tendencia de los países europeos más avanzados en la gestión de residuos. La Comunidad de Madrid es el motor económico del Estado y aspira a seguir siéndolo, pero la situación de gestión de sus residuos que la Estrategia presenta está lejos de aquellos países en los que mayores porcentajes de recuperación alcanzan, tanto por altas tasas de vertido- en su mayoría vertido directo sin tratamiento previo- como por la baja valorización energética. Esto evidencia la alta carencia en infraestructuras de tratamiento de la Comunidad.

En resumen, desde CEIM apoyamos el desarrollo de una Estrategia en la que no se vete a priori ninguna solución o tecnología, se permita la aportación y colaboración de las empresas madrileñas y en la que el modelo de gestión final seleccionado obedezca a una toma de decisión inteligente basada en la realización de un análisis multicriterio razonado.

**Valoración de la alegación:**

Aclaraciones sin modificación del texto

**Contestación:**

Con el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se pretende, de forma realista, alcanzar los objetivos previstos en el ordenamiento jurídico vigente en la materia.

El Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales recoge la valorización energética, con un límite, establecido siguiendo las directrices emanadas del PEMAR, como una de las opciones contempladas para el tratamiento de estos residuos.

Por último, indicar que en el Plan ya se contempla la necesidad de nuevas infraestructuras de tratamiento.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

CEIM. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y  
Comerciales

### Alegación:

#### Colaboración Público-Privada

La situación de debilidad que viene mostrando la economía de la Eurozona durante ya casi una década ha puesto de manifiesto la importancia de la colaboración Público-Privada en el desarrollo de infraestructuras y en la gestión de los servicios públicos. Ni la administración regional ni las Entidades Locales y sus órganos asociados, solas o mancomunadas, dispondrán de la capacidad financiera o de endeudamiento necesarias para el cumplimiento de los objetivos europeos, aun contando con las cantidades previstas en la Estrategia, si finalmente se llegan a aprobar en cada presupuesto anual. LA ACTUAL INESTABILIDAD POLÍTICA TAMPOCO AYUDA A DEFINIR Y CERRAR UN MARCO ESTABLE PARA TODA LA VIGENCIA DE LOS DIFERENTES PLANES QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRATEGIA. ES MUY IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE COLOCAR A LA COMUNIDAD DE MADRID EN UNA POSICIÓN, NO SOLO DE CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE, SINO EN EL PUNTO DE PARTIDA PARA ALCANZAR LOS NUEVOS OBJETIVOS EN LOS PLAZOS FIJADOS POR BRUSELAS, VA A REQUERIR DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL PRIVADO INVERSIONES MUY ELEVADAS, QUE SOLO PODRÁN FINANCIARSE EN UN MARCO POLÍTICO Y ECONÓMICO ESTABLE. Por ello, en CEIM creemos que la colaboración Público-Privada en cualquiera de sus formas (PFI, PPP, etc.) debe ser también un factor necesario para el desarrollo con éxito de las infraestructuras que se derivan del Plan y de la Estrategia para la Gestión de Residuos que está diseñando la Comunidad de Madrid, no solo para obtener financiación de las instalaciones, sino para asegurar la continuidad de su funcionamiento en el futuro.

La complejidad de estos proyectos (contratos a 20 o 30 años vista, en los que se debe abordar todo el ciclo de vida de las infraestructuras, desde el diseño inicial y la construcción hasta la operación, el mantenimiento y la financiación), promovidos en un entorno muy cambiante e incierto (crisis económica y política, cambios legales y regulatorios, cumplimiento de objetivos alejados de los valores actuales en plazos cortos...), hace que resulte muy improbable que no se presenten imprevistos que exijan flexibilidad por ambas partes.

En este sentido, uno de los elementos determinantes de los acuerdos de colaboración Público-Privada es precisamente esa flexibilidad y la experiencia, que deben estar presente por las dos partes, tanto en el diseño de la licitación de los contratos, como en el proceso de concurso y en la gobernanza y ejecución de los mismos. Así mismo, en el ámbito de la iniciativa privada debería simplificarse, agilizarse y facilitarse la promoción de nuevas instalaciones de valorización y eliminación, ya que los trámites y plazos actuales resultan poco dinamizadores de este tipo de iniciativas.

### Valoración de la alegación:

Ya contemplada en el documento

### Contestación:

La competencia para la recogida y tratamiento de los residuos domésticos, y por tanto para construir las nuevas instalaciones, es de las administraciones locales.

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha hecho especial énfasis en las aportaciones de la Comunidad de Madrid para que de este modo puedan las otras administraciones realizar su planificación y prever las inversiones necesarias, pudiéndose considerar que dadas las importantes inversiones a realizar será necesaria una colaboración público-privada para construir y explotar las instalaciones necesarias, pero ésta no puede ser una determinación del Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales.

Los plazos actuales son resultado de una legislación europea y estatal que pretende salvaguardar el medio ambiente y que la



Comunidad de Madrid debe cumplir.



## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

EQUO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Vehículos al Final de su  
Vida Útil

### Alegación:

Y como en otros apartados de gestión de residuos los umbrales ya han sido superados en el tiempo.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Según los datos facilitados por los gestores de vehículos al final de su vida útil, los objetivos no se habrían cumplido. Sin embargo, las asociaciones del sector del tratamiento de vehículos manifiestan que España habría cumplido los objetivos según los datos reportados a Eurostat. Por tanto, no se puede aseverar que no se han cumplido los objetivos. Téngase en cuenta que los datos aportados por los gestores no ofrecen suficiente fiabilidad. Por ello, se prevé que los resultados mejoren en cuanto la calidad de los datos se optimice, mediante la ejecución de una medida en la línea de actuación relativa al fortalecimiento de la inspección y control que consistirá en trabajar con los gestores de vehículos al final de su vida útil (desguaces e instalaciones de fragmentación) para homogeneizar y mejorar la forma de cumplimentación de las memorias anuales.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

EQUO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Vehículos al Final de su  
Vida Útil

### Alegación:

En cuanto a las líneas de actuación se echa en falta la conceptualización explícita de la Economía Circular y del Residuo Cero, el peso excesivo que se da a la iniciativa privada y a los acuerdos voluntarios que se reconoce que no han funcionado en el pasado, por lo que habría que legislar en el sentido de la obligatoriedad a través de una nueva ley autonómica de residuos y la mejora de la inspección, control y vigilancia con recursos suficientes públicos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Ley 5/2003, de residuos de la Comunidad de Madrid se ha visto superada por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, si bien actualmente, y dado que cuenta con determinados preceptos todavía útiles para regular la gestión de los residuos en el territorio de la Comunidad de Madrid, se está valorando su derogación o su modificación.

Si bien es cierto que en las líneas de actuación no se hace referencia a la economía circular, las líneas previstas reflejan claramente este concepto por lo que no se estima necesario explicitarlo en el texto. Se ha previsto la ejecución de una serie de medidas, dirigidas tanto a los ciudadanos como a las empresas que inciden especialmente en la prevención de residuos mediante el fomento del mercado de las piezas y componentes extraídos de los vehículos al final de su vida útil descontaminados. Asimismo, se han previsto medidas de fomento de la mejora de la gestión/ tratamiento para mejorar la separación de los materiales y su gestión con el objetivo de incrementar las tasas de reciclado y valorización. Por último, también se ha previsto el fomento de la investigación, desarrollo e innovación en nuevos materiales con mejores características de cara a su posterior preparación para la reutilización y el reciclado, nuevos usos de los materiales reciclados, mejora de las tecnologías existentes y en nuevas tecnologías de tratamiento y reciclaje que permiten cerrar el círculo de la economía circular.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

EQUO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Vehículos al Final de su  
Vida Útil

### Alegación:

Se considera insuficiente el presupuesto asignado sin una memoria económica de ingresos/gastos que lo sustente.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

EQUO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Vehículos al Final de su  
Vida Útil

### Alegación:

Como en anteriores apartados se considera que hay que definir una línea Base inicial para poder comparar indicadores en el tiempo con datos reales consolidados.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Se considera que es suficiente el análisis de la evolución de la cantidad de residuos gestionada por operación, el cálculo de los porcentajes y la determinación del grado de su cumplimiento, tal y como se ha realizado en el apartado 3 del Plan al que se alega, no siendo necesario establecer una línea base para la evaluación de la situación de este flujo de residuos. Los indicadores señalados en este Plan pretenden ser una medida directa de unos parámetros, a partir de los cuales calcular los porcentajes de preparación para la reutilización, reciclado y valorización con el fin de comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos en este flujo de residuos.



Comunidad de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

EQUO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso

### Alegación:

Se considera insuficiente el presupuesto asignado sin una memoria económica de ingresos/gastos que lo sustente.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

EQUO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de  
Uso

### Alegación:

Como en anteriores apartados se considera que hay que definir una línea Base inicial para poder comparar indicadores en el tiempo con datos reales consolidados.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Se considera que es suficiente el análisis de la evolución de la cantidad de residuos gestionada por operación, el cálculo de los porcentajes y la determinación del grado de su cumplimiento, tal y como se ha realizado en el apartado 3 del Plan al que se alega, no siendo necesario establecer una línea base para la evaluación de la situación de este flujo de residuos. Los indicadores señalados en este Plan pretenden ser una medida directa de unos parámetros, a partir de los cuales calcular los porcentajes de preparación para la reutilización, reciclado y valorización con el fin de comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos en este flujo de residuos.



Comunidad de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

EQUO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de PCB

### Alegación:

Se considera insuficiente el presupuesto asignado (no tiene presupuesto) sin una memoria económica de ingresos y gastos que lo sustente.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El presupuesto asignado a las medidas previstas, que son de comunicación fundamentalmente, se considera ajustado y se ha incluido en la medida transversal de Comunicación, como se menciona en el apartado 7, si bien no se ha estimado necesario desglosar esta partida por cada flujo de residuos.

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.



Comunidad  
de Madrid

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

EQUO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de PCB

### Alegación:

Como en anteriores apartados se considera que hay que definir una línea Base inicial para poder comparar indicadores en el tiempo con datos reales consolidados. En este caso agravado dado que no se conoce el mapa actual de máquinas con PCBs en funcionamiento en el sector público y privado. En las presentes alegaciones se solicita la elaboración de un Plan de inversiones para la sustitución de todos los transformadores afectados antes de 2025, como una actuación prioritaria.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Se considera que es suficiente el análisis de la evolución de la cantidad de residuos gestionada por operación, el cálculo de los porcentajes y la determinación del grado de su cumplimiento, tal y como se ha realizado en el apartado 3 del Plan al que se alega, no siendo necesario establecer una línea base para la evaluación de la situación de este flujo de residuos. Los indicadores señalados en este Plan pretenden ser una medida directa de unos parámetros, a partir de los cuales calcular los porcentajes de descontaminación o eliminación con el fin de comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos en este flujo de residuos.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid no tiene previsto realizar inversiones para la sustitución de los aparatos con PCB antes de 2025, dado que en este flujo de residuos aplica el principio de quien contamina paga. Por tanto, los responsables de los mismos deberán hacerse cargo de su adecuada gestión. No obstante, en el caso de los aparatos con PCB que pudieran encontrarse en instalaciones de esta administración se deberá prever en los presupuestos anuales los importes necesarios para su eliminación y sustitución.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

EQUO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Suelos Contaminados

### Alegación:

Se considera insuficiente el presupuesto asignado (no tiene presupuesto) sin una memoria económica de ingresos y gastos que lo sustente.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En la Estrategia de gestión sostenible de los residuos se recogen las cifras finales, que se consideran ajustadas a las necesidades, del presupuesto elaborado tras el análisis de las medidas previstas en los distintos Planes y en el Programa de Prevención, que luego se materializará anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

EQUO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Suelos Contaminados

### Alegación:

Como en anteriores apartados se considera que hay que definir una línea Base inicial para poder comparar indicadores en el tiempo con datos reales consolidados.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Se considera que es suficiente el análisis de la evolución de los indicadores señalados en este Plan para evaluar el desarrollo del mismo y el grado de cumplimiento de los objetivos, no siendo necesario ni posible establecer una línea base para la evaluación de la situación de la calidad del suelo.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

COMUNIDAD DE MADRID

ÁREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

En el apartado presupuesto (página 44) se recoge que no se incluye en el presupuesto los costes internos de la Consejería en funciones que le son propias (inspección, control de gestión, emisión de autorizaciones o evaluación ambiental). Se opina que los controles de afección a la biodiversidad derivados de una actividad debe asumirlos la generadora de los posibles impactos.

En el resumen del presupuesto (página 45), tal y como se ha indicado anteriormente para la conservación de la biodiversidad - y en concreto la fauna silvestre afectada - no se incluye ningún apartado, salvo si se considera como correctora la medida de conservación de suelo contaminados.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid, y concretamente el Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales, define las medidas necesarias para cumplir con los objetivos en esta materia establecidas por la normativa europea y española, así como en el PEMAR, pero no define las tecnologías de tratamiento de los residuos ni la posible ubicación de las infraestructuras necesarias. La afección de estas infraestructuras sobre la biodiversidad deberá ser evaluada en el proceso de evaluación ambiental de esas infraestructuras así como en la Autorización Ambiental Integrada, así como los controles y, en su caso, las medidas compensatorias necesarias para minimizar su impacto.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Vehículos al Final de su  
Vida Útil

### Alegación:

El Real Decreto 20/2017 en su artículo 4, (Obligaciones relativas a la prevención de residuos y a la puesta en el mercado de vehículos), ya establece medidas de prevención y diseño sobre las que la Comunidad de Madrid debe hacer un seguimiento intensivo.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

Los fabricantes de vehículos tienen unas obligaciones relativas al diseño de los vehículos con el fin de favorecer la reutilización, el desmontaje, la descontaminación, la preparación para la reutilización y la valorización de los vehículos al final de su vida útil, así como la integración en los nuevos modelos de materiales y componentes reciclados. Si bien ya estaba previsto trabajar con los fabricantes en esa dirección en una medida establecida con ese objetivo en la línea de actuación de mejora de la gestión /tratamiento, se explicará claramente en otra medida en la línea de prevención con el fin de facilitar a los gestores la extracción de piezas y componentes.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

Aunque la versión inicial de Estrategia finalmente establece que no se van a proponer objetivos cuantitativos más allá de los incluidos en la normativa estatal. Hay que aclarar que el PEMAR no establece objetivos cuantitativos para residuos peligrosos y por lo tanto la Comunidad de Madrid no propone establecer ningún objetivo cuantitativo para este flujo de residuos, lo que no es demasiado coherente. Sería deseable la inclusión en la Estrategia de Residuos un Plan específico de residuos peligrosos que incluya tanto objetivos cuantitativos de prevención, de reutilización y reciclaje para que esas sean las opciones de tratamiento de estos residuos en la Comunidad de Madrid y así se evite su incineración o vertido.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

En la Estrategia de Residuos (2006-2016) se incluyeron objetivos cuantitativos para los residuos peligrosos en general, y los disolventes y los aceites industriales usados en particular, que no se han logrado. No es garantía de consecución de mejoras en la gestión de residuos, el establecimiento de objetivos más ambiciosos en el territorio de una comunidad autónoma, pues esto puede afectar a la garantía de unidad de mercado y a la competitividad de las empresas. No obstante, se pretende avanzar en la prevención de residuos, la recogida separada en origen y en la mejora de la gestión/tratamiento de los residuos mediante la adopción de las medidas indicadas en las líneas de actuación 1, 2 y 3. Por otra parte, tampoco se estima necesario incluir un plan específico de residuos peligrosos pues dicho flujo se aborda en profundidad en el Plan al que se alega.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Partido Socialista de Madrid (PSOE - M)

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales

### Alegación:

Se definen las instalaciones existentes, sin más, sin evaluar su eficacia, capacidad de tratamiento y posible obsolescencia. Esto es importante porque las instalaciones salvo las del ayuntamiento de Madrid y las de Fuenlabrada son propiedad de la Comunidad de Madrid o de su empresa pública GEDESMA y solo están cedidas en uso a las Mancomunidades. No existen plantas para tratamiento de materia orgánica recogida selectivamente en ninguna de las zonas de la Comunidad de Madrid, solo existen plantas de biometanización y/o compostaje en la mancomunidad del sur, Ayuntamiento de Madrid y Ayuntamiento de Fuenlabrada sin que existan en la mancomunidad del norte y del este. La ausencia de instalaciones para el tratamiento de materia orgánica, hace imposible la implantación de la recogida separada de biorresiduos salvo que se mezclen finalmente con residuos orgánicos procedentes de la fracción resto. Dejando sin valor, los objetivos de la estrategia. Por lo tanto, mucha literatura, pero poca práctica al fin y al cabo. Se necesita concretar, si queremos un documento que realmente afronte los retos que nos marcan desde las instituciones superiores y debido a que es una realidad, que debemos preservar nuestros recursos naturales, evitar la sobreexplotación y preservar nuestros recursos finitos.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

En el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales se ha presentado la capacidad de tratamiento de las instalaciones existentes, aunque no se ha hecho un programa de evaluación de cada planta, que por otra parte, se encuentran en funcionamiento y, lógicamente, sometidas a procesos de mantenimiento y periódica renovación de equipos.

Asimismo, ya se indica en el Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales la necesidad de nuevas plantas para tratar adecuadamente los residuos, no solo los biorresiduos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

EQUO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos Industriales

### Alegación:

Respecto a las causas probables de alguno de los recientes accidentes graves, se ha dado un caso, en el municipio de Fuenlabrada, el día 2 de septiembre de 2017: la empresa METAL FUTURO, S.L., sufrió un aparatoso incendio, en el que ardieron varias toneladas de virutas de aleación de aluminio y magnesio, fundamentalmente, aunque hay también aleaciones de aluminio silicio y aluminio titanio (código LER 120103). En la autorización como gestor de residuos no peligrosos, otorgada por la Comunidad de Madrid, si está incluido este código de residuo, por lo que a priori, la empresa está dentro de la legalidad. La cuestión es verificar si efectivamente este residuo, procedente de la industria auxiliar del automóvil, compuesto por virutas de aleación de aluminio magnesio, está correctamente identificado con el código LER 120103 y si es o no peligroso. Aplicando los criterios de la Tabla 5, del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. (Esta parte sigue vigente, a pesar de la derogación parcial de esta norma, es de aplicación), la peligrosidad viene caracterizada por ser inflamable y el riesgo de producir gases inflamables, en contacto con aire húmedo o agua, en este caso hidrógeno, razón por la cual los bomberos no pudieron usar los medios habituales de extinción y se vieron obligados a aplicar sales, adecuadas para apagar fuegos de clase D. "H3-A «Fácilmente inflamable»: se aplica a sustancias y preparados líquidos que tengan un punto de inflamación inferior a 21° C (incluidos los líquidos extremadamente inflamables), o se aplica a sustancias y preparados que puedan calentarse y finalmente inflamarse en contacto con el aire a temperatura ambiente sin aplicación de energía, o se aplica a sustancias y preparados sólidos que puedan inflamarse fácilmente tras un breve contacto con una fuente de ignición y que continúen ardiendo o consumiéndose después del alejamiento de la fuente de ignición, o se aplica a sustancias y preparados gaseosos que sean inflamables en el aire a presión normal, o se aplica a sustancias y preparados que, en contacto con agua o aire húmedo, emitan gases fácilmente inflamables en cantidades peligrosas." La normativa de aplicación, que establece la lista europea de residuos es la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, textualmente determina: "las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencias, podrán decidir, en casos excepcionales:

- Que un residuo tenga la consideración de peligroso, aunque no figure como tal en la Lista Europea de Residuos si, a su juicio, presenta alguna de las características de peligrosidad enumeradas en la tabla 5 del anexo I del reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

- Se considera que los residuos clasificados como peligrosos presentan una o más de las características enumeradas en el anexo III de la Directiva 91/689/CEE y, en lo que respecta a las características H3 a H8, H10 (1) y H11 de dicho anexo"

Este residuo, virutas de aleación aluminio-magnesio, debería ser considerado residuo peligroso, en base a su categoría H3, inflamable, pero la lista de códigos LER, en el capítulo 12 Residuos del moldeado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos, solo incluye el epígrafe 12 01 03 Limaduras y virutas de metales no férreos, que es el que se le ha asignado y al no estar marcado con \*, que es el símbolo que indica peligroso, se incluyó en la lista de residuos admitidos en la autorización de gestor de residuos no peligrosos. Desde un punto de vista jurídico formal, en aplicación del apartado SEGUNDO, arriba copiado, de la citada Orden MAM/304/2002, tendría que haberse pronunciado la Comunidad Autónoma correspondiente, para que se aplicase el citado criterio y que este residuo, a pesar de no estar listado con asterisco (eso significa que está declarado como peligroso), pase a esa categoría y ello conllevaría que el gestor que lo recoja y realice operaciones con el (transporte, triturado, separación mecánica, etc.) tendría que pasar a ser considerado gestor de residuos peligrosos, por lo que requeriría una nueva autorización y un nuevo trámite ambiental. Como la Comunidad de Madrid no ha realizado este pronunciamiento, la empresa no está incurriendo en ilegalidad. Pero el incendio es incuestionable, ha ardido por el carácter inflamable del residuo. En las presentes alegaciones se propone la revisión de la clasificación de este residuo concreto, virutas de aleación de aluminio-magnesio, procedentes de la industria del automóvil, para que pase a ser considerado residuo peligroso y por consiguiente, las empresas dedicadas a su reciclaje, pasen a ser consideradas gestores de residuos peligrosos y se proceda a la pertinente revisión de sus autorizaciones.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

## Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos es un instrumento de planificación a futuro y, por tanto, no es el lugar para la valoración de las autorizaciones otorgadas.

La Ley 22/2011, de 20 de julio, de residuos y suelos contaminados establece en su artículo 6. Clasificación y lista europea de residuos que la determinación de los residuos que han de considerarse peligrosos debe hacerse de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2000/532/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, modificada por la Decisión 2014/955/UE de la Comisión de 18 de diciembre de 2014, por lo que la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, se ha visto superada.

Adicionalmente, el citado artículo 6 indica que, por orden del Ministro competente en medio ambiente, previa consulta a la Comisión de Coordinación en materia de residuos, se podrá reclasificar un residuo como peligroso cuando no figurando como tal en la lista, presente una o más de las características indicadas en su anexo III, por lo que no corresponde a la Comunidad de Madrid dicha competencia. Es preciso mencionar que este anexo III de la Ley 22/2011 se ha visto modificado por el REGLAMENTO (UE) Nº 1357/2014 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2014, aplicable desde el 1 de junio de 2015, que modifica el anexo III de la Directiva marco de residuos (Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas) para adaptar las definiciones de las características de peligrosidad al Reglamento (CE) nº 1272/2008.

No obstante, se transmitirá a la Comisión de Coordinación en materia de residuos el caso en cuestión que se propone en la alegación para que, a la vista de la información disponible y si así lo estima oportuno, se inicie el procedimiento de reclasificación, teniendo el Ministerio correspondiente que notificarlo sin demora a la Comisión Europea y aportando toda la documentación relevante.



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Círculo Podemos Alpedrete

### Documento objeto de alegaciones:

Documento General

### Alegación:

ANTERIOR 783

Por último se considera necesario la progresiva sustitución de la flota de vehículos de transportes de residuos por otros de mayor eficiencia energética y menos contaminantes como vehículos híbridos o eléctricos.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

La renovación de las flotas institucionales de vehículos bajo criterios ambientales es una de las medidas (medida nº 4) de la "Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020. Plan Azul+" y afecta tanto al parque móvil propio de la Comunidad de Madrid como a las flotas de Ayuntamientos, Mancomunidades y otros Organismos Públicos.

La Directiva 2009/33/CE, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios, traspuesta mediante la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, establece como objetivo la mejora de la eficiencia energética de las flotas de transporte y la puesta en marcha de planes de formación y evaluación en gestión eficiente de las mismas.

Por ello, en los diferentes contratos para la gestión de los residuos que celebren la Comunidad de Madrid o las Mancomunidades, que incluyan la renovación de vehículos de transporte de residuos, se adoptarán criterios medioambientales para que los vehículos convencionales sean sustituidos por unidades más eficientes y menos contaminantes, o modelos eléctricos, híbridos o propulsados por gas (GNV/GLP). Para ello, se tendrán en cuenta los impactos energético y medioambiental de la utilización durante la vida útil del vehículo con arreglo a lo establecido en el artículo 106 y en la disposición adicional sexta de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Así mismo, deberá incluirse en los contratos de gestión de residuos el uso en los vehículos de transporte de neumáticos eficientes, teniendo en cuenta las tres categorías del nuevo etiquetado de neumáticos para la Unión Europea: ahorro de combustible, agarre en mojado y ruido.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

Es necesario analizar el despilfarro alimentario en conjunto con el sobre-envasado en plástico de los alimentos, ya que ambas prácticas están asociadas con la cadena alimentaria tal y como funciona en la actualidad, con numerosos intermediarios, y largas distancias a recorrer por los alimentos. Para evitar ambos flujos de residuos es necesario elaborar una estrategia conjunta con un punto de vista global.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

Las actuaciones que prevé el Programa de prevención de residuos se dirigen a la reducción del desperdicio alimentario, es decir, al conjunto de productos alimenticios descartados de la cadena agroalimentaria por razones económicas, estéticas o por la proximidad de la fecha de caducidad, pero que siguen siendo perfectamente comestibles y adecuados para el consumo humano y que, a falta de posibles usos alternativos, terminan siendo desechados como residuos.

La legislación sobre envases establece la obligación de elaborar los planes empresariales de prevención, que son programas de actuaciones propuesto por las empresas (o conjunto de empresas, cuando se trate de un plan sectorial elaborado por un sistema integrado de gestión) para prevenir en origen la generación de residuos de los envases que hayan introducido en el mercado o el impacto ambiental derivado de los residuos que se generen.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Asociación Amigos de la Tierra Comunidad de Madrid

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

El tratamiento de los biorresiduos mediante compostaje doméstico y comunitario es una medida promovida por las entidades ecologistas desde hace más de dos décadas, y con excelentes resultados demostrados, tanto a nivel gestión como a nivel educación ambiental y participación, en los municipios donde se ha puesto en marcha.

Para facilitar el compostaje de proximidad, solicitamos la elaboración de legislación que regule la gestión de biorresiduos a pequeña escala (Por ejemplo, menos de 50 toneladas/año), para diferenciar los grandes gestores, de las experiencias de compostaje comunitario, agrocompostaje o de pequeños productores, como restaurantes.

### Valoración de la alegación:

Se acepta

### Contestación:

La propuesta será valorada en la revisión del actual marco jurídico de la producción y gestión de los residuos en nuestra región, previsto como una de las medidas horizontales de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid.

## ESTRATEGIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

### Documento objeto de alegaciones:

Programa de prevención de residuos

### Alegación:

La compra pública con criterios de prevención puede ser un gran instrumento si se definen con claridad los objetivos que se pretenden alcanzar teniendo en cuenta los criterios ambientales y sociales que prevé la nueva ley de contratos del sector público en las licitaciones.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

El plan de acción de la UE para la economía circular reconoce la contratación pública como motor clave en el proceso de transición hacia una economía circular e incluye varias medidas que adoptará la Comisión Europea para facilitar la integración de los principios de la economía circular en la "contratación circular". Entre dichas medidas está el hacer hincapié en los aspectos de economía circular de los grupos de criterios de la contratación circular de la UE, nuevos y actualizados; apoyar una mayor implantación de la contratación pública circular entre los organismos públicos europeos; y, dar ejemplo en sus propios procedimientos de contratación pública y en la financiación de la UE.

La creación de una política de contratación circular o la incorporación de los principios de economía circular en las políticas actuales en materia de contratación pública deben definir, entre otras cuestiones, qué objetivos, prioridades y plazos se van a establecer, qué productos y servicios abarca y qué unidades de la Comunidad de Madrid deben aplicarla. Para ello, es necesario desarrollar un análisis de las posibilidades existentes, en función del número y naturaleza de los contratos realizados por la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y el sector público, las soluciones disponibles en el mercado y la forma de incorporar esos criterios a la compra pública. En estos momentos no es posible precisar estas cuestiones, que serán desarrolladas en el marco de la Estrategia de gestión sostenible de los residuos.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

EQUO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Residuos de Pilas y  
Acumuladores

### Alegación:

Para las pilas y acumuladores, el proceso completo de reciclado de las baterías de plomo-ácido, de uso masivo en automoción, no se puede llevar a cabo en su totalidad en la Comunidad de Madrid, por no existir una instalación adecuada, por lo que el proceso se realiza fuera de ésta Comunidad, incumpliendo el principio de proximidad: El elevado volumen de este tipo de residuo generado en la Comunidad de Madrid, hace necesario la implantación de una planta adecuada, para su completo reciclaje.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

El principio de autosuficiencia y proximidad, según el artículo 9 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se aplica a nivel estatal, y no al territorio de cada comunidad autónoma, en cuanto a la creación de una red integrada de instalaciones para la eliminación de residuos y de instalaciones para la valorización de residuos domésticos mezclados. El territorio de la Comunidad de Madrid cuenta con una instalación de tratamiento previo a la valorización de baterías de plomo-ácido que envía las fracciones obtenidas con plomo a otra instalación que realiza su reciclado para la obtención de plomo metálico, cumpliéndose con el fin de recuperar este material. Debe tenerse en cuenta además que puede no ser rentable la puesta en marcha de una instalación con un tratamiento específico si no tiene suficiente cantidad de residuos para asegurar su funcionamiento, por lo que no parece lo más aconsejable que en el territorio de cada Comunidad Autónoma existan instalaciones de tratamiento para todos los flujos de residuos, especialmente para aquellos cuyo tratamiento no es competencia de las administraciones públicas como ocurre con los residuos de pilas y acumuladores. En cualquier caso, la iniciativa privada, hasta la fecha, no ha elegido nuestro territorio para la puesta en marcha de instalaciones de reciclado de plomo, probablemente, y entre otras razones, por las dificultades de disponibilidad de suelo debido a la alta densidad de población de la Comunidad de Madrid. En cualquier caso, no se prevé, tal y como se indica en el Plan al que se alega, la construcción de infraestructuras públicas de tratamiento para la gestión de residuos de pilas y acumuladores con el fin de no crear distorsiones en el mercado nacional, que puedan afectar a la unidad de mercado y a la competitividad de las actividades económicas.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

EQUO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de  
Uso

### Alegación:

Respecto a los neumáticos fuera de uso, el panorama es similar al caso anterior, no solo sale fuera de la Comunidad de Madrid un volumen muy importante de estos neumáticos usados, sin tratamiento, incumpliendo de nuevo el principio de proximidad, además se da otro incumplimiento en la jerarquía de residuos, este documento plantea una paradoja, en la pág. 10 se señala que “Se limitará la valorización energética a aquellos residuos que no puedan ser sometidos a otro proceso de valorización”. Más adelante, en la descripción de las instalaciones de tratamiento se ha obviado que la Cementera de la Empresa Portland Valderrivas, ubicada en Morata de Tajuña, dispone de una Autorización Ambiental Integrada que le permite emplear como combustible, para la fabricación de cemento, entre otros, 80.000 Tn de neumáticos usados, pero ese residuo es valorizable materialmente en otros usos, como la Fabricación de Betunes con polvo de neumático, para su empleo en la pavimentación de carreteras y viales urbanos, que además reduce la disminución de los niveles sonoros generados por el tráfico rodado. Esta AAI que permite la incineración de 80.000 Tn de neumáticos fuera de uso, no ha tenido en cuenta el principio, ya reseñado, de limitar la valorización energética de residuos, solo a aquellos que no sean susceptibles de otro tipo de valorización material, lo que no es el caso de este tipo de residuo, por lo que en estas alegaciones se solicita que dicha AAI sea revisada, para excluir de la misma el empleo de este residuo, los neumáticos fuera de uso, como combustible, ya que pueden ser sometidos a otro proceso de valorización material. Además, este Estudio Ambiental Estratégico debería incluir que se inste a todas las Administraciones, Estatal, Autonómica y Local, para que toda la contratación de obra pública de construcción y mantenimiento de carreteras y viales urbanos, incluya en sus pliegos técnicos el empleo de este tipo de firme, elaborado con material procedente del reciclado de los neumáticos. La cantidad de asfalto fabricado, correspondientes al año 2014, para toda España, es de 15,2 millones de toneladas, teniendo en cuenta que los diferentes tipos de betunes a los que se puede adicionar caucho, pueden contener una proporción de este entre un 8% y un 22 %, lo que arroja una cifra hipotética de entre 1.215.000 Tn y 3.344.000 Tn de neumáticos fuera de uso susceptibles de ser valorizables materialmente, incorporándose a la fabricación de asfalto, para todo el territorio nacional, lo que contrasta con las cifras reales, facilitadas por SIGNUS, uno de los dos Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor, para esta tipología de residuo, que arroja la cantidad de 14.477 Tn, para todo el periodo comprendido entre los años 2009 y 2016. Esto indica que la penetración en este mercado, de este tipo de valorización es aún muy escasa, lo que requiere un esfuerzo por parte de las Administraciones Públicas, para revertir esta tendencia, aplicando la contratación pública verde en la construcción y mantenimiento de carreteras y viales municipales. A este respecto, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, indica la obligación de incorporar, de manera transversal, criterios ambientales en la contratación pública, así como la inclusión de criterios medioambientales de adjudicación de los contratos.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La Estrategia de gestión sostenible de los residuos es un instrumento de planificación a futuro y, por tanto, no es el lugar para la valoración de las autorizaciones otorgadas. No obstante, la valorización energética de neumáticos y otros residuos en la fabricación de clínker en cementeras (operación autorizada en la Comunidad de Madrid) es una alternativa de gestión reconocida a nivel europeo, sometida a control integrado de la contaminación y, por tanto, para su operación deben cumplirse las mejores técnicas disponibles recogidas en los documentos BREF aplicables al sector.

Desde las administraciones deben aplicarse las medidas de vigilancia y control para que se cumplan los requisitos establecidos en los procedimientos ambientales seguidos y en la autorización de la instalación, de forma que no se produzcan riesgos para la salud ni para el medioambiente.

Con el fin de invertir la tendencia observada respecto a que prácticamente se destina la misma cantidad de neumáticos fuera de uso a valorización energética que a valorización material, se han incluido medidas de prevención de la generación de estos residuos, que se reflejan en las líneas de actuación 1 y 2 del plan al que se alega, de fomento de la preparación para la reutilización, así como de promoción de la utilización de los materiales contenidos en los NFU, todo ello en línea con la jerarquía de residuos, para fomentar la prevención de su generación, la preparación para la reutilización y la valorización material de los neumáticos al final de su vida útil frente a su valorización energética.

Por último, es preciso señalar que los objetivos nacionales se han revisado a la baja evidenciando las dificultades para la valorización material. Con carácter previo y así se persigue con las medidas previstas, es preciso fomentar el mercado de los materiales reciclados procedentes de neumáticos al final de su vida útil.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

EQUO

### Documento objeto de alegaciones:

Plan de Gestión de Lodos de Depuración de  
Aguas Residuales

### Alegación:

En cuanto a los lodos de depuradoras, el documento también ha obviado otro aspecto ambientalmente relevante, en el proceso de tratamiento de las aguas residuales de origen urbano, no solo se producen lodos, hay un importante producción de biogás, no se aportan datos de que fracción de este biogás es valorizada energéticamente y que fracción es quemada en los mecheros, instalados en las diferentes EDAR, para evitar la emisión directa de CH<sub>4</sub>, pero sin aprovechamiento energético. Para revertir esta situación, se requiere un plan para el aprovechamiento completo de este recurso energético, en aplicación del principio de la economía circular y de minimización de emisión de gases de efecto invernadero.

### Valoración de la alegación:

Se acepta parcialmente

### Contestación:

Según los datos del Canal de Isabel II, la evolución de la producción de biogás ha aumentado en un 8,5%, desde 48 Nm<sup>3</sup>/año en 2014 a 52 Nm<sup>3</sup>/año en 2017, en parte por la construcción de nuevas cogeneraciones por biogás en EDAR. Una parte de este gas se utiliza para el calentamiento de los digestores, si bien la generación de energía eléctrica por este biogás también ha aumentado un 7,1% desde los 87.000 Mwh/año en 2014 a los 93.000 Mwh/año en 2017.

En el nuevo Plan Estratégico 2018-2030 del Canal de Isabel II se recoge la mejora de la eficiencia energética de sus instalaciones y el desarrollo de energías limpias como medidas para contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

El citado Plan Estratégico 2018 - 2030 del Canal de Isabel II, en su Línea Estratégica nº 4, "Impulsar la calidad ambiental y la eficiencia energética", no solo prevé el máximo aprovechamiento del biogás, sino un aumento de la potencia instalada, incluso con técnicas de co-digestión, y contempla también su uso como gas vehicular.

Con independencia de las aclaraciones realizadas, en línea con lo planteado en la alegación, se modificará la redacción de las medidas y actuaciones (apartado 6.2) del Plan de gestión de lodos de depuración de aguas residuales, a fin de destacar la importancia del adecuado funcionamiento de las instalaciones de tratamiento en relación con el cambio climático, recogiendo expresamente que se promoverá la utilización de las mejores técnicas disponibles en los tratamientos de higienización y secado de lodos, en concreto, de las plantas de secado térmico de lodos, mejorando su eficiencia energética a fin de contribuir a la disminución de gases de efecto invernadero y reforzando su seguimiento y control, para evitar posibles efectos ambientales adversos (incluidas las molestias por olores).



## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

En cuanto a los lodos de depuradoras, el documento también ha obviado otro aspecto ambientalmente relevante: en el proceso de tratamiento de las aguas residuales de origen urbano, no solo se producen lodos; también hay una importante producción de biogás. Sin embargo, no se indica qué fracción de este biogás es valorizada energéticamente y qué fracción es quemada en los mecheros instalados en las diferentes EDAR para evitar la emisión directa de CH<sub>4</sub>, pero sin aprovechamiento energético. Para revertir esta situación se requiere un plan para el aprovechamiento completo de este recurso energético, en aplicación del principio de la economía circular.

### Valoración de la alegación:

Aclaraciones sin modificación del texto

### Contestación:

Según los datos del Canal de Isabel II, la evolución de la producción de biogás ha aumentado en un 8,5%, desde 48 Nm<sup>3</sup>/año en 2014 a 52 Nm<sup>3</sup>/año en 2017, en parte por la construcción de nuevas cogeneraciones por biogás en EDAR. Una parte de este gas se utiliza para el calentamiento de los digestores, si bien la generación de energía eléctrica por este biogás también ha aumentado un 7,1% desde los 87.000 Mwh/año en 2014 a los 93.000 Mwh/año en 2017.

En el nuevo Plan Estratégico 2018-2030 del Canal de Isabel II se recoge la mejora de la eficiencia energética de sus instalaciones y el desarrollo de energías limpias como medidas para contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

El citado Plan Estratégico 2018 - 2030 del Canal de Isabel II, en su Línea Estratégica nº 4, "Impulsar la calidad ambiental y la eficiencia energética", no solo prevé el máximo aprovechamiento del biogás, sino un aumento de la potencia instalada, incluso con técnicas de co-digestión, y contempla también su uso como gas vehicular.

## ESTRATEGIA DE GESTION SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017 - 2024

### Entidad que presenta alegaciones:

Grupo Municipal de Ganemos Pinto

### Documento objeto de alegaciones:

Estudio Ambiental Estrategia Residuos

### Alegación:

En la página 149 del documento se afirma que “diferentes autores defienden que no existe evidencia científica que haga suponer que la incineración de residuos en plantas que utilizan tecnología moderna y respetan los niveles de emisión en vigor, suponga un riesgo adicional significativo para la salud de la población”. Los autores del Estudio Ambiental Estratégico no aportan referencia bibliográfica alguna que sustente tal afirmación. Sin embargo, el artículo “Cancer mortality in towns in the vicinity of incinerators and installations for the recovery or disposal of hazardous waste” realizado por el Instituto de Salud Carlos III, centro nacional de referencia para el estudio de la epidemiología ambiental, dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, afirma que “Se detectó un exceso de mortalidad por cáncer [...] en toda la población residente en las inmediaciones a estas instalaciones en su conjunto y, principalmente, en la población próxima a incineradoras”. A este respecto, el epígrafe titulado “INCINERACIÓN: RESUMEN DE LAS CONSIDERACIONES RECIBIDAS EN EL PROCESO DE CONSULTAS punto 29” (página 215), describe que “La alternativa seleccionada en la Estrategia de Residuos no contempla la construcción de nuevas plantas de valorización energética”, pero no se tienen en cuenta los argumentos arriba expuestos que obligan a diseñar el ya citado Plan de cierre de la incineradora actualmente en operación, el Centro integral de tratamiento de RSU de Las Lomas, en el Parque tecnológico de Valdemingómez, así como la no apertura de nuevas instalaciones de esta naturaleza.

### Valoración de la alegación:

No se acepta

### Contestación:

La valorización energética mediante incineración es una opción de tratamiento muy habitual en los países de nuestro entorno, incluyendo aquellos con los niveles de protección ambiental más avanzados.

En relación con las emisiones de dioxinas y furanos, la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) establece un valor límite de emisión medio de 0,1mg/Nm<sup>3</sup> para las dioxinas y los furanos a lo largo de un período de muestreo de un mínimo de 6 horas y un máximo de 8 horas. Este valor límite es el que incluía la autorización de la planta de valorización energética de Las Lomas desde su puesta en funcionamiento en 1997 y que a día de hoy sigue vigente, conforme establece el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Comprobando los valores medios de emisión que facilita el Ayuntamiento de Madrid y tomando como referencia el presente año 2018, la planta de valorización energética de Las Lomas no sólo cumple los valores límite de emisión para dioxinas y furanos, sino que los valores registrados se encuentran muy por debajo de dichos valores límite.

En todo caso, la decisión sobre las distintas tecnologías a utilizar en el tratamiento de los residuos para alcanzar los objetivos establecidos en la Estrategia corresponde al Ayuntamiento de Madrid, titular de la misma.